



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., lunes 30 de diciembre de 2024.

Edición Vespertina Extraordinario Número 47

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, de los siguientes municipios:

	Pag.		Pág.
Abasolo, Tam.....	2	Méndez, Tam.....	308
Aldama, Tam.....	10	Mier, Tam.....	319
Altamira, Tam.....	18	Miguel Alemán, Tam.....	325
Antiguo Morelos, Tam.....	35	Miquihuana, Tam.....	336
Burgos, Tam.....	60	Nuevo Laredo, Tam.....	351
Bustamante, Tam.....	76	Nuevo Morelos, Tam.....	377
Camargo, Tam.....	99	Ocampo, Tam.....	400
Casas, Tam.....	106	Padilla, Tam.....	414
Ciudad Madero, Tam.....	121	Palmillas, Tam.....	435
Cruillas, Tam.....	133	Reynosa, Tam.....	450
El Mante, Tam.....	157	Río Bravo, Tam.....	516
Gómez Farías, Tam.....	173	San Carlos, Tam.....	527
González, Tam.....	187	San Fernando, Tam.....	550
Güémez, Tam.....	197	San Nicolás, Tam.....	556
Guerrero, Tam.....	211	Soto La Marina, Tam.....	569
Gustavo Díaz Ordaz, Tam.....	218	Tampico, Tam.....	576
Hidalgo, Tam.....	241	Tula, Tam.....	589
Jaumave, Tam.....	252	Valle Hermoso, Tam.....	607
Jiménez, Tam.....	272	Victoria, Tam.....	620
Llera, Tam.....	282	Villagrán, Tam.....	636
Mainero, Tam.....	292	Xicoténcatl, Tam.....	648
Matamoros, Tam.....	303		

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAM.

En el municipio de Abasolo, Tamaulipas, siendo las 14:00 horas del día 29 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Tercera Sesión Pública Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$78,042,100.00 (Setenta y ocho millones cuarenta y dos mil cien pesos 00 /100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Presupuesto de Egresos Por Capítulo	Importe	%
Total	\$ 78,042,100.00	100%
Servicios Personales	\$ 27,710,742.00	35.51%

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Presupuesto de Egresos Por Capitulo	Importe	%
Materiales Y Suministros	\$ 9,418,050.00	12.07%
Servicios Generales	\$ 11,733,408.00	15.03%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$ 3,236,200.00	4.15%
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$ 103,000.00	0.13%
Inversión Pública	\$25,340,700.00	32.47%
Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	\$ 0.00	0.00%
Participaciones Y Aportaciones	\$ 0.00	0.00%
Deuda Pública	\$ 500,000.00	0.64%

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 78,042,100.00
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 78,042,100.00

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Por Objeto Del Gasto	Importe
Total	\$78,042,100.00
Servicios Personales	\$ 27,710,742.00
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	\$ 23,925,660.00
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	\$ 40,000.00
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	\$ 2,874,282.00
Seguridad Social	\$ 0.00
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	\$ 600,000.00
Previsiones	\$ 0.00
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	\$ 270,800.00
Materiales y Suministros	\$ 9,418,050.00
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos Oficiales	\$ 1,567,050.00
Alimentos Y Utensilios	\$ 60,000.00
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	\$ 0.00
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	\$ 1,190,300.00
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio	\$ 66,300.00
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	\$ 5,900,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	\$ 122,000.00
Materiales Y Suministros Para Seguridad	\$ 0.00
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	\$ 512,400.00
Servicios Generales	\$ 11,733,408.00
Servicios Básicos	\$ 2,865,740.00
Servicios De Arrendamiento	\$ 560,000.00

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Por Objeto Del Gasto	Importe
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	\$ 1,530,000.00
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	\$ 317,500.00
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	\$ 1,161,608.00
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	\$ 440,000.00
Servicios De Traslado Y Viáticos	\$ 385,000.00
Servicios Oficiales	\$ 2,100,000.00
Otros Servicios Generales	\$ 2,373,560.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,236,200.00
Subsidios Y Subvenciones	\$ 10,000.00
Ayudas Sociales	\$ 3,226,200.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 103,000.00
Mobiliario Y Equipo De Administración	\$ 45,000.00
Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas	\$ 25,000.00
Bienes Inmuebles	\$ 20,000.00
Activos Intangibles	\$ 13,000.00
Inversión Pública	\$ 25,340,700.00
Obra Pública En Bienes De Dominio Público	\$ 25,340,700.00
Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	\$ 0.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00
Deuda Pública	\$ 500,000.00
Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	\$ 500,000.00

B).- Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 78,042,100.00
01 Presidencia	\$ 52,701,400.00
02 Obras Públicas	\$ 25,340,700.00

C).- Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Funcional Del Gasto	Importe
TOTAL	\$ 78,042,100.00
Gobierno	\$ 48,965,200.00
Desarrollo Social	\$ 28,576,900.00
Desarrollo Económico	\$ 0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 500,00.00

D).- Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Funcional Del Gasto	Importe
TOTAL	\$ 78,042,100.00
Gasto Corriente	\$ 52,098,400.00
Gasto de Capital	\$ 25,443,700.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 500,000.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Participaciones	\$ 0.00

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025
Prioridades De Gasto
Servicios públicos
Seguridad pública
Vivienda
Salud
Educación
Acciones de recreación, cultura y deportes
Actos cívicos

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025
Programas Y Proyectos
Administración Municipal
Servicios Públicos
Salud y Protección Civil
Desarrollo Social, Cultural y Deportes
Ayudas Sociales
Actos Cívicos
Obras de Desarrollo Social
Obras de Desarrollo Económico
Pago de deuda

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025
Fuente De Financiamiento
Ingresos fiscales
Ingresos federales no etiquetados
Ingresos federales etiquetados

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TABULADOR DE SUELDOS BASE NETO MENSUAL

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS					
TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2025					
NIVEL	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	
		DE	A	DE	A
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	45,800.00	53,800.00	60,000.00	80,000.00
2	SINDICO	10,000.00	15,200.00	1,500.00	3,000.00
3	REGIDORES	9,500.00	12,500.00	1,500.00	2,500.00
4	TESORERA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	9,000.00	17,500.00	7,000.00	9,000.00
5	COORDINADOR	8,000.00	16,200.00	5,000.00	20,000.00
6	AUXILIAR DE CONTADOR	7,500.00	22,500.00	5,000.00	20,000.00
7	DIRECTORES	7,000.00	16,000.00	3,000.00	17,000.00
8	CONTRALOR	6,500.00	12,000.00	2,000.00	3,000.00
9	SUBDIRECTORES	5,500.00	15,000.00	2,000.00	7,000.00
10	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	5,000.00	9,000.00	2,000.00	5,500.00
11	AUXILIARES	4,000.00	8,500.00	500.00	1,000.00
12	EMPLEADOS GENERALES	1,500.00	8,000.00	2,000.00	5,500.00

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta a la Presidenta Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

l) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Capítulo VIII
De la Deuda Pública**

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Abasolo, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados**

**Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 21. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 22. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera**

**Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos**

Artículo 23.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Abasolo tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, se presentan la proyección de las finanzas públicas que abarcan el periodo actual y el siguiente de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 49,238,600.00	\$ 50,715,758.00
A. Servicios Personales	\$ 27,710,742.00	\$ 28,533,064.26
B. Materiales y Suministros	\$ 8,018,050.00	\$ 8,251,091.50

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
C. Servicios Generales	\$ 7,570,608.00	\$ 7,806,726.24
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 3,236,200.00	\$ 3,349,786.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 103,000.00	\$ 106,090.00
F. Inversión Pública	\$ 2,100,000.00	\$ 2,163,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 500,000.00	\$ 506,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 28,803,500.00	\$ 29,667,605.00
A. Servicios Personales	\$ 0.00	\$ 0.00
B. Materiales y Suministros	\$ 1,400,000.00	\$ 1,461,200.00
C. Servicios Generales	\$ 4,162,800.00	\$ 4,290,684.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 100,000.00	\$ 3,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 0.00	\$ 0.00
F. Inversión Pública	\$23,240,700.00	\$23,912,721.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$ 0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 78,042,100.00	\$ 80,383,363.00

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 80% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 42,161,894.00	\$37,590,860.00
A. Servicios Personales	\$ 20,484,499.00	\$14,678,786.00
B. Materiales y Suministros	\$ 6,683,367.00	\$ 5,522,785.00
C. Servicios Generales	\$ 4,425,341.00	\$ 3,007,262.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 9,525,927.00	\$10,133,997.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 138,771.00	\$ 41,350.00
F. Inversión Pública	\$ 903,989.00	\$ 4,206,680.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$ 0.00

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 30,522,800.00	\$26,261,542.00
A. Servicios Personales	\$ 0.00	\$ 0.00
B. Materiales y Suministros	\$ 222,819.00	\$ 255,804.00
C. Servicios Generales	\$ 2,885,131.00	\$ 2,093,409.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00	\$ 0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 0.00	\$ 0.00
F. Inversión Pública	\$ 27,414,850.00	\$23,812,538.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$ 0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 72,684,694.00	\$63,852,402.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de septiembre del 2024.

Artículo 24.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 25.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 26.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de Comunicación Social.
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2024, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAMAULIPAS.- DRA. YAZMÍN ALEJANDRA SALDAÑA PÉREZ.- Rúbrica.- SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. MARÍA AURELIA MATA VILLAGÓMEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAM.

En el municipio de Aldama, Tamaulipas, del día 26 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta número 5 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Acuerdo, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$160,000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025		
Por Capítulo del Gasto		
CAPITULO	TOTAL	160,000,000
1000	SERVICIOS PERSONALES	46,575,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,450,000
3000	SERVICIOS GENERALES	32,575,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,250,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,550,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	43,600,000

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025		
Por Capítulo del Gasto		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000	DEUDA PÚBLICA	3,000,000

**Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

- 1.- Organismo Ejecutivo Municipal

**Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto**

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del gasto	
TOTAL	160,000,000
SERVICIOS PERSONALES	46,575,000
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	43,300,000
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	665,000
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,360,000
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	250,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	27,450,000
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	8,800,000
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	500,000
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,000,000
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	600,000
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000,000
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	500,000
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	200,000
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,850,000
SERVICIOS GENERALES	32,575,000
SERVICIOS BÁSICOS	6,500,000
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	15,300,000
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,050,000
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,230,000
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,400,000
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	500,000
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	420,000
SERVICIOS OFICIALES	4,975,000
OTROS SERVICIOS GENERALES	1,200,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,250,000
AYUDAS SOCIALES	5,000,000
PENSIONES Y JUBILACIONES	200,000
DONATIVOS	50,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,550,000
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	300,000

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del gasto	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40,000
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	150,000
ACTIVOS INTANGIBLES	60,000
INVERSIÓN PÚBLICA	43,600,000
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	42,600,000
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,000,000
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
DEUDA PÚBLICA	3,000,000
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	3,000,000

B). Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025	
Clasificación Administrativa	
TOTAL	160,000,000
Órgano Ejecutivo Municipal	160,000,000

C). Clasificación Funcional :

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025	
Clasificación Funcional del gasto	
TOTAL	160,000,000
Gobierno	108,350,000
Desarrollo Social	46,650,000
Desarrollo Económico	2,000,000
Otras	3,000,000

D). Clasificación por tipo de gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025	
Clasificación por tipo de gasto	
TOTAL	160,000,000
Gasto Corriente	111,650,000
Gasto de Capital	45,150,000
Deuda	3,000,000
Pensiones	200,000

E). Prioridades del gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025	
Prioridades del gasto	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	
Vivienda	
Salud	
Educacion	
Obras Públicas	
Acciones de recreación, cultura y deportes	
Actividades Cívicas	

F). Programas y proyectos:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025
Programas y Proyectos
Administración Municipal
Servicios Públicos
Salud
Protección Civil
Desarrollo Social, Cultura y Deportes
Ayudas Sociales
Actividades Cívicas
Obras de Desarrollo Social
Obras de Desarrollo Económico
Pago de deuda

G). Fuentes de Financiamiento:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025
Fuentes de Financiamiento
Ingresos Fiscales
Ingresos Federales no etiquetados
Ingresos Federales etiquetados

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinan en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS					
Análítico de sueldos					
Nivel	Plaza/Puesto	Remuneración mensual neta		Compensación mensual neta	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Presidenta Municipal	40,000	70,000	10,000	20,000
2	Síndicos y Regidores	10,000	40,000	10,000	15,000
3	Asesores	10,000	40,000	5,000	10,000
4	Directores	8,000	30,000	5,000	10,000
5	Subdirectores, Coordinadores y Jefes de Departamento	8,000	25,000	5,000	10,000
6	Personal Técnico	4,000	18,000	4,000	8,000

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS					
Analítico de sueldos					
Nivel	Plaza/Puesto	Remuneración mensual neta		Compensación mensual neta	
		De	Hasta	De	Hasta
7	Oficial Administrativo	4,000	18,000	4,000	8,000
8	Operadores	4,000	18,000	4,000	8,000
9	Personal Administrativo y Operativo	4,000	12,000	3,000	8,000

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2025, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar dentro de los 30 días naturales a su pago, tratándose de del mes de noviembre y diciembre a más tardar el 31 de diciembre de 2025, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Capítulo VIII
De la Deuda Pública**

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados**

**Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 21. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 22. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera**

**Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos**

Artículo 23.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Aldama tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, se presentan la proyección de las finanzas públicas que abarcan el periodo actual y el siguiente de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	96,000,000	105,600,000
A. Servicios Personales	46,575,000	51,232,500
B. Materiales y Suministros	27,450,000	30,195,000
C. Servicios Generales	15,175,000	16,692,500
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,250,000	5,775,000

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos		
Concepto (b)	2025	2026
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,550,000	1,705,000
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	64,000,000	70,400,000
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0
C. Servicios Generales	18,000,000	19,800,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	43,000,000	47,300,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	3,000,000	3,300,000
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	160,000,000	176,000,000

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 80% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS			
Resultados de Egresos - LDF			
(PESOS)			
Concepto (b)	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	78,528,659	88,153,180	107,050,000
A. Servicios Personales	28,968,797	34,458,003	40,000,000
B. Materiales y Suministros	26,829,707	32,492,062	38,000,000
C. Servicios Generales	17,121,035	17,386,615	25,000,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,262,976	2,345,574	4,000,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	385,261	593,438	50,000
F. Inversión Pública	2,108,588	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0
I. Deuda Pública	852,295	877,488	0

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS			
Resultados de Egresos - LDF			
(PESOS)			
Concepto (b)	2022	2023	2024
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,430,834	56,988,006	47,000,000
A. Servicios Personales	0	0	0
B. Materiales y Suministros	250,094	0	0
C. Servicios Generales	15,025,205	14,552,527	16,000,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	78,845	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	162,621	0	0
F. Inversión Pública	30,840,993	40,432,833	31,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0
I. Deuda Pública	1,073,076	2,002,646	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	125,959,493	145,141,186	154,050,000

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 24.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 25.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 26.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2024, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALDAMA, TAMAULIPAS.-** PROFRA. MARÍA NOEMÍ SOSA VILLARREAL.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.-** M.V.Z. CARLOS ADRIÁN VÁZQUEZ DE LEIJA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAM.

En el municipio de Altamira, Tamaulipas, del día 30 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta relativa a la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Marco Jurídico:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio libre. Así mismo, en su fracción IV establece con precisión que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el artículo 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

De acuerdo al artículo 72 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos; en ese sentido y en concordancia con lo establecido en el artículo 157 del mismo ordenamiento se ha elaborado el presente proyecto.

Por último, indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Exposición de Motivos:

La Ley de Ingresos aprobada del Municipio de Altamira, Tamaulipas., para el ejercicio fiscal 2025, estima la obtención de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de \$1,890,000,000.00 (Un mil ochocientos noventa millones de pesos 00/100 m.n.); el presente Presupuesto propone la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, o en su caso, con las adecuaciones presupuestales que autoricen. Del mismo modo, si al finalizar el ejercicio presupuestario 2025, existieren ahorros o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

En cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se ha incluido un apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE).

Por lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025 que sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal, conforme a lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Conforme al artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I.- Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II.- Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III.- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV.- Balance presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

V.- Balance presupuestario de recursos disponibles: la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI.- Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

VII.- Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VIII.- Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

IX.- Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X.- Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

XI.- Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XII.- Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XIII.- Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XIV.- Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XV.- Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, Como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XVI.- Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

XVII.- Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVIII.- Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XIX.- Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XX.- Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XXI.- Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXII.- Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXIII.- Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXIV.- Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXV.- Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXVI.- Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXVII.- Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXVIII.- Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.

XXIX.- Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXX.- Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXI.- Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXII.- Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

XXXIII.- Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.

XXXIV.- Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXV.- Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXVI.- Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXVII.- Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXVIII.- Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXIX.- Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XL.- Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLI.- Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLII.- Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas, tal como lo establece el artículo 161 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

II.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III.- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV.- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI.- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII.- Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII.- En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

IX.- La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

X.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

XI.- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XII.- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2025, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XIII.- Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIV.- La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para su publicación, deberá cumplir con lo siguiente:

I.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir copia certificada del acuerdo respectivo, para su publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II.- Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III.- El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, comprende la cantidad de \$1,890,000,000.00 (Un mil ochocientos noventa millones de pesos 00/100 m.n.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 473,524,543.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 195,755,319.50
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 477,310,137.50
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 263,500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 69,710,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 400,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 5,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 5,200,000.00
SUMA		1,890,000,000

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice las adecuaciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 9.- Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Honorable Cabildo
2. Secretaría del Ayuntamiento
3. Tesorería Municipal
4. Contraloría Municipal
5. Dirección de Obras Públicas
6. Dirección de Servicios Públicos
7. Dirección de Desarrollo Urbano
8. Dirección de Administración
9. Dirección de Finanzas
10. Dirección de Bienestar Social
11. Dirección de Desarrollo Económico
12. Dirección de Comunicación Social
13. Dirección Técnica
14. Dirección de Educación
15. Dirección de Atención a la Juventud
16. Dirección de Deportes
17. Dirección de Cultura
18. Dirección de Ecología y Medio Ambiente
19. Dirección Particular
20. Dirección Ejecutiva
21. Dirección de Transporte
22. Dirección de Turismo
23. Dirección de Bienestar animal
24. Dirección de Agricultura, Pesca y Acuicultura.
25. Dirección de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social
26. Instituto de la Mujer
27. Instituto de la Juventud
28. Instituto del Deporte
29. Instituto Municipal De Planeación Estratégica
30. Instituto Municipal de la Vivienda y Escrituración
31. Secretaria de Obras Publicas
32. Secretaria de Servicios Públicos
33. Secretaria Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2025, salvo lo previsto en el artículo 8 del presente presupuesto.

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 10.- Conforme al artículo 46 fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos.

Artículo 11.- La Clasificación por Objeto del Gasto a tercer nivel de desagregación (partida genérica) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público y se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 1,890,000,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 473,524,543.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 345,021,043.00
110 Dietas	\$ 14,000,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 331,021,043.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ -
122 Sueldos base al personal eventual	\$ -
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 102,000,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 34,500,000.00
133 Horas extraordinarias	\$ 10,000,000.00
134 Compensaciones	\$ 57,500,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICA	\$ 14,503,500.00
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 7,000,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 3,000,000.00
154 Prestaciones contractuales	\$ 4,503,500.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 12,000,000.00
171 Estímulos	\$ 12,000,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 195,755,319.50
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 20,192,100.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 6,500,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 1,142,100.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 3,000,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 4,500,000.00
216 Material de limpieza	\$ 4,500,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 550,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 22,175,457.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 21,875,457.00
222 Productos alimenticios para animales	\$ 100,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 200,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 53,450,000.00
241 Productos minerales no metálicos	\$ 5,500,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 3,500,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 400,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 200,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 600,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 25,000,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 5,000,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 3,250,000.00

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 10,000,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 22,214,862.50
251 Productos químicos básicos	\$ 10,000.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 5,004,862.50
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 12,000,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 5,000,000.00
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 130,000.00
259 Otros productos químicos	\$ 70,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 57,600,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 57,600,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 3,600,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 1,500,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 1,200,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 850,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 50,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 16,522,900.00
291 Herramientas menores	\$ 1,372,900.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 500,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 150,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 1,000,000.00
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 500,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 9,000,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 3,500,000.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 500,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 477,310,137.50
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 64,755,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 58,000,000.00
312 Gas	\$ 250,000.00
313 Agua	\$ 2,200,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 100,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 4,200,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 5,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 36,250,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 400,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 1,600,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 4,000,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 12,800,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 16,500,000.00
327 Arrendamiento de activos intangibles	\$ 250,000.00
329 Otros arrendamientos	\$ 700,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 37,800,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 5,200,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 4,000,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 5,800,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 1,100,000.00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ 800,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 900,000.00

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
338 Servicios de vigilancia	\$ 17,000,000.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 3,000,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 5,250,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 350,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 3,550,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 1,040,000.00
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 310,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 277,660,137.50
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 80,370,800.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 250,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 1,500,000.00
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 100,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 4,000,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 7,700,296.33
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 183,239,041.17
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 500,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 16,775,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 16,000,000.00
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 200,000.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 575,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 3,520,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 720,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 100,000.00
374 Autotransporte	\$ -
375 Viáticos en el país	\$ 2,500,000.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 200,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 20,100,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 20,000,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ 100,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 15,200,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 150,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 250,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 250,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -
396 Otros gastos por responsabilidades	\$ 50,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 14,500,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 263,500,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 171,600,000.00
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 171,600,000.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 66,500,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 38,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 25,000,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 2,500,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 500,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 500,000.00

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 25,000,000.00
451 Pensiones	\$ 25,000,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ 400,000.00
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 400,000.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 69,710,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 4,800,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 600,000.00
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 700,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 2,500,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 1,000,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1,650,000.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 800,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 750,000.00
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 100,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 710,000.00
531 Equipo médico y de laboratorio	\$ 550,000.00
532 Instrumental médico y de laboratorio	\$ 160,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 40,550,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 40,550,000.00
545 Embarcaciones	\$ -
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 3,100,000.00
562 Maquinaria y equipo industrial	\$ 600,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	\$ -
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 1,500,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 1,000,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 18,900,000.00
581 Terrenos	\$ 18,900,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
591 Software	\$ -
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 400,000,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 390,000,000.00
611 Edificación habitacional	\$ -
612 Edificación no habitacional	\$ 14,450,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 28,272,885.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 71,117,810.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 156,159,305.00
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 4,000,000.00
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ 115,000,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 1,000,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 10,000,000.00
622 Edificación no habitacional	\$ 10,000,000.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 5,000,000.00
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ 5,000,000.00
851 Convenios de reasignación	\$ 5,000,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 5,200,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 5,200,000.00
991 ADEFAS	\$ 5,200,000.00

Artículo 12.- La Clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales.

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$1,890,000,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	1,718,400,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	171,600,000.00

Artículo 13.- La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 1,890,000,000.00
GOBIERNO	\$ 843,060,958.83
DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,036,739,041.17
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 5,000,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 5,200,000.00

Artículo 14.- La clasificación por tipo de gasto (CTG) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 1,890,000,000.00
GASTO CORRIENTE	\$ 1,390,090,000.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 469,710,000.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 5,200,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 25,000,000.00
PARTICIPACIONES	\$ -

Artículo 15.- Las Prioridades del Gasto Municipal para el ejercicio 2025 deberán estar orientadas al servicio público que se quiere proveer o al resultado que se quiere alcanzar, entre ellos:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SALUD PARA LOS ALTAMIRENSES	
ASISTENCIA SOCIAL	
LIMPIEZA	
ALUMBRADO	
SERVICIOS PÚBLICOS	
SEGURIDAD	
OBRA PÚBLICA	

Artículo 16.- En el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 los Programas y Proyectos son los que a continuación se mencionan de forma enunciativa más no limitativa:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
Programa Altamira Somos Todos	
Programa Altamira se Transforma	
Programa permanente de mejoramiento a vialidades	
Programa de rehabilitación a espacios públicos	
Programa de mejoramiento del alumbrado público	
Programa de mejoramiento a accesos o áreas rurales	
Programa permanente de recolección de basura y limpieza en vialidades y espacios públicos	

Capítulo V

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y los Servicios Generales

Artículo 17.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La Administración Pública Municipal contará con 2,642 plazas de trabajo de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	No DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE
H. Cabildo	Presidente Municipal	1	X	
H. Cabildo	Sindico	2	X	
H. Cabildo	Regidor	21	X	
Ayuntamiento	Secretario de Obras Publicas	1	X	
Ayuntamiento	Secretario de Servicios Públicos	1	X	
Ayuntamiento	Secretario de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente	1	X	
Ayuntamiento	Secretario del Ayuntamiento	1	X	
Ayuntamiento	Subsecretario	1	X	
Ayuntamiento	Contralor	1	X	
Ayuntamiento	Subcontralor	1	X	
Ayuntamiento	Tesorero	1	X	
Ayuntamiento	Subtesorero	1	X	
Ayuntamiento	Director	27	X	
Ayuntamiento	Subdirector	12	X	
Ayuntamiento	Coordinador	66	X	
Ayuntamiento	Jefe de departamento	159	X	
Ayuntamiento	Personal Administrativo y Técnico	1973	X	
Ayuntamiento	Delegado Municipal	29	X	
Ayuntamiento	Personal sindicalizado	346		X
	Total	2645		

Artículo 18.- Conforme a lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso a) y 21 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 10 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las remuneraciones de los servidores públicos conforme a lo siguiente:

PLAZA/PUESTO	Tabulador Salarial							
	Salarios		Compensaciones		Total Remuneración bruta Mensual		Estímulos	
	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)
Presidente Municipal	25,000.00	54,000.00	25,000.00	54,000.00	50,000.00	108,000.00	12,500.00	54,000.00
Sindico	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Regidor	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Secretario	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Subsecretario	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Contralor	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Subcontralor	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Tesorero	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Subtesorero	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Director	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Subdirector	12,500.00	27,000.00	12,500.00	27,000.00	25,000.00	54,000.00	6,250.00	27,000.00
Coordinador	10,000.00	21,600.00	10,000.00	21,600.00	20,000.00	43,200.00	5,000.00	21,600.00
Jefe de departamento	9,000.00	18,900.00	9,000.00	18,900.00	18,000.00	37,800.00	-	-
Personal Administrativo y Técnico	6,240.00	16,200.00	500.00	16,200.00	6,740.00	32,400.00	-	-

Tabulador Salarial								
PLAZA/PUESTO	Salarios		Compensaciones		Total Remuneración bruta Mensual		Estímulos	
	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)
Delegado Municipal	6,240.00	16,200.00	-	-	6,240.00	16,200.00	-	-
Sindicalizados	6,240.00	32,400.00	-	-	6,240.00	32,400.00	-	-

Artículo 19.- Los viáticos que eroguen los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reembolsados elaborando solicitud de autorización y la comprobación de conformidad con los procedimientos que para el efecto establezca la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal.

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 20.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

Artículo 21.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Capítulo VI
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Artículo 22.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 23.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 24.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Capítulo VII
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

Artículo 25.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 26.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2025.

Artículo 27.- Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 28. Conforme a lo señalado en el artículo 158 párrafo tercero del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se prevé un apartado específico equivalente al 1.5% en el presente presupuesto de egresos para desarrollar proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para rehabilitación, mantenimiento y conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos en la normativa mencionada en el párrafo anterior, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.

Capítulo VIII De la Deuda Pública

Artículo 29.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 30.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Capítulo IX De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 31.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 32.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 33.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación; en su caso, éstas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal quien determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 34.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal:

Capítulo X De La Disciplina Financiera Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 35.- Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 10 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

Objetivos anuales, estrategias y metas

Objetivos: Administración y gestión pública transparente, eficiente y austera que permita el desarrollo del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

Estrategias: Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio, proporcionando estabilidad para una gestión eficaz que rinda cuentas claras, y promueva la transparencia del Municipio.

Metas: Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición en menores cantidades;

cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (c)	2025	2026	2027	2028
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 1,486,500,000.00	\$ 1,531,095,000.00	\$ 1,577,027,850.00	\$ 1,624,338,685.50
A. Servicios Personales	\$ 452,524,543.00	\$ 466,100,279.28	\$ 480,083,287.67	\$ 494,485,786.30
B. Materiales y Suministros	\$ 125,755,319.50	\$ 129,527,979.09	\$ 133,413,818.46	\$ 137,416,233.01
C. Servicios Generales	\$ 426,310,137.50	\$ 439,099,441.63	\$ 452,272,424.87	\$ 465,840,597.62
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 263,500,000.00	\$ 271,405,000.00	\$ 279,547,150.00	\$ 287,933,564.50
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 50,160,000.00	\$ 51,664,800.00	\$ 53,214,744.00	\$ 54,811,186.32
F. Inversión Pública	\$ 158,050,000.00	\$ 162,791,500.00	\$ 167,675,245.00	\$ 172,705,502.35
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 5,000,000.00	\$ 5,150,000.00	\$ 5,304,500.00	\$ 5,463,635.00
I. Deuda Pública	\$ 5,200,000.00	\$ 5,356,000.00	\$ 5,516,680.00	\$ 5,682,180.40
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 403,500,000.00	\$ 415,605,000.00	\$ 428,073,150.00	\$ 440,915,344.50
A. Servicios Personales	\$ 21,000,000.00	\$ 21,630,000.00	\$ 22,278,900.00	\$ 22,947,267.00
B. Materiales y Suministros	\$ 70,000,000.00	\$ 72,100,000.00	\$ 74,263,000.00	\$ 76,490,890.00
C. Servicios Generales	\$ 51,000,000.00	\$ 52,530,000.00	\$ 54,105,900.00	\$ 55,729,077.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 19,550,000.00	\$ 20,136,500.00	\$ 20,740,595.00	\$ 21,362,812.85
F. Inversión Pública	\$ 241,950,000.00	\$ 249,208,500.00	\$ 256,684,755.00	\$ 264,385,297.65
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,890,000,000.00	1,946,700,000.00	2,005,101,000.00	2,065,254,030.00

Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna
Presentación de una caída en el producto interno bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el presupuesto de egresos	Implementar una política de austeridad de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales

Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (c)			2021	2022	2023	2024
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			\$ 917,443,231.08	\$ 1,087,748,291.98	\$ 1,226,327,492.02	\$ 1,365,786,925.37
A. Servicios Personales			\$ 343,709,294.85	\$ 395,765,477.88	\$ 439,244,093.80	\$ 380,093,129.28
B. Materiales y Suministros			\$ 127,043,581.86	\$ 211,275,694.01	\$ 147,603,539.43	\$ 124,985,609.45
C. Servicios Generales			\$ 372,791,003.99	\$ 277,614,698.95	\$ 344,447,448.51	\$ 360,846,293.47
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			\$ 41,095,402.46	\$ 61,359,540.13	\$ 110,031,377.01	\$ 196,193,870.34
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			\$ 29,511,544.12	\$ 46,073,783.97	\$ 23,962,227.63	\$ 9,428,927.37
F. Inversión Pública			\$ 2,471,872.09	\$ 69,602,175.81	\$ 148,585,507.59	\$ 294,215,895.46
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones			\$ -	\$ 21,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ -
I. Deuda Pública			\$ 820,531.71	\$ 5,056,921.23	\$ 2,453,298.05	\$ 23,200.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			\$ 276,938,657.87	\$ 273,641,090.16	\$ 353,269,431.51	\$ 366,021,673.92
A. Servicios Personales			\$ 9,402,783.19	\$ 18,774,459.28	\$ 20,128,375.91	\$ 17,513,317.33
B. Materiales y Suministros			\$ 76,722,977.25	\$ 36,662,625.41	\$ 53,981,681.35	\$ 48,614,834.70
C. Servicios Generales			\$ 36,172,685.31	\$ 40,385,089.09	\$ 54,988,479.97	\$ 55,468,698.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			\$ -	\$ 48,371,881.70	\$ 42,388,912.00	\$ 17,861,338.55
F. Inversión Pública			\$ 129,640,012.12	\$ 129,447,034.68	\$ 181,781,982.28	\$ 226,563,484.94
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública			\$ 25,000,200.00	\$ -	\$ -	\$ -
III. Total de Egresos (III = I + II)			1,194,381,889	1,361,389,382	1,579,596,924	1,731,808,599

NOTA:

Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.

Los importes presentados del 2024 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2024.

Artículo 37.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169 Ter fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como lo establecido en los preceptos legales 46 fracción II inciso b), 48 y 61 de la Ley de Contabilidad Gubernamental en vigor, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2024, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

En el municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día 28 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Tres, celebrada en el recinto oficial que ocupa el ayuntamiento, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025, comprende una estimación de \$62,618,269.00 (Sesenta y dos millones seiscientos dieciocho mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	62,618,269.00
Servicios Personales	12,140,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,150,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	90,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,800,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00
Materiales y Suministros	13,570,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,890,000.00
Alimentos y Utensilios	1,150,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,030,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,650,000.00

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	670,000.00
Servicios Generales	16,433,038.80
Servicios Básicos	1,930,000.00
Servicios de Arrendamiento	6,930,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,559,274.04
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	195,725.96
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,658,038.80
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	250,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00
Servicios Oficiales	3,480,000.00
Otros Servicios Generales	360,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,005,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,005,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	820,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	240,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	500,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	50,000.00
Inversión Pública	16,650,230.20
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	16,650,230.20
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CÓDIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		12,140,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		10,150,000.00
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,100,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,400,000.00	
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	3,500,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,200,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	2,100,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	50,000.00	
113D	LISTA DE RAYA TRANSITO LOCAL	50,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	700,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		90,000.00
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	40,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,800,000.00
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	250,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,050,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	500,000.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		100,000.00

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			13,570,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,890,000.00	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	700,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	10,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	500,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	30,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	650,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,150,000.00	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,000,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	150,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		2,030,000.00	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	350,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	1,200,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	100,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	50,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	10,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	210,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	30,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		50,000.00	
2511	DESINFECTANTES	50,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		7,650,000.00	
2611	GASOLINA	5,000,000.00		
2612	DIÉSEL	1,500,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	200,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	700,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		130,000.00	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	40,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		670,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	200,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	350,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			16,433,038.80
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,930,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	300,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,300,000.00		
3121	GAS. L.P.	50,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	20,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	10,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	30,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	30,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			6,930,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	30,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6,000,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTA	800,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS			1,559,274.04
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	500,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	120,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	939,274.04		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS			195,725.96
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	30,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	100,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	15,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	20,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	10,725.96		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1,658,038.80
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	150,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	98,038.80		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
3559	REP. Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TRANSITO LOCAL	30,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	30,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
3581	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	150,000.00		
3591	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	150,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD			250,000.00
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	250,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS			70,000.00
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	60,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES			3,480,000.00
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	3,200,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	30,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	250,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES			360,000.00
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	300,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	30,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,005,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		3,005,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	300,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	150,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,800,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	80,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	50,000.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	150,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	325,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			820,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		240,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5191	OTROS BIENES	80,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		30,000.00	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		50,000.00	
5911	SOFTWARE	50,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			16,650,230.20
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		16,650,230.20	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	9,925,799.20		
6111	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,425,799.20		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,000,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,000,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,000,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	1,200,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,200,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	0.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,424,431.00		
6151	OBRAS POR CONTRATO	600,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,304,122.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	520,309.00		
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES	0.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	100,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	100,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00	
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00		

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
9000	DEUDA PUBLICA		0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00
TOTAL DE EGRESOS.-			62,618,269.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	45,968,038.80	73.41%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	9,925,799.20	15.85%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,000,000.00	3.19%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	1,200,000.00	1.92%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	3,424,431.00	5.47%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	100,000.00	0.16%
TOTAL		62,618,269.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• **Clasificación administrativa**

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	45,968,038.80	73.41%
03	OBRAS PUBLICAS	16,650,230.20	26.59%
TOTAL		62,618,269.00	100.00%

• **Clasificación económica**

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	45,148,038.80	72.10%
2	GASTO CAPITAL	17,470,230.20	27.90%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
TOTAL		62,618,269.00	100.00%

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,140,000.00	19.39%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,570,000.00	21.67%
3000	SERVICIOS GENERALES	16,433,038.80	26.24%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,005,000.00	4.80%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	820,000.00	1.31%
6000	INVERSION PUBLICA	16,650,230.20	26.59%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
TOTAL		62,618,269.00	100.00%

• **Clasificación por fuentes de financiamiento**

CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	43,345,000.00	69.22%
5FOR	FORTALECIMIENTO	8,005,309.00	12.78%
5INF	INFRAESTRUCTURA	11,267,960.00	17.99%
TOTAL		62,618,269.00	100.00%

• **Clasificación por finalidad del gasto**

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	45,968,038.80	73.41%
2	DESARROLLO SOCIAL	16,650,230.20	26.59%
TOTAL		62,618,269.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Actividades
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

		2024	2023
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1	Ingresos de la Gestión:	809,391.75	1,324,594.90
4.1.1	Impuestos	490,158.10	626,532.94
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	51,712.00	227,244.32
4.1.5	Productos de Tipo Corriente ¹	41,891.75	140,339.58
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	225,629.90	330,478.06
4.2	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	49,047,883.27	64,212,480.71
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	49,047,883.27	64,212,480.71
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	Otros Ingresos y Beneficios	-	-
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variacion de Inventarios		
4.3.3	Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		
	<i>Total de Ingresos y Otros Beneficios</i>	49,857,275.02	65,537,075.61
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
5.1	Gastos de Funcionamiento	31,607,522.07	42,200,646.35
5.1.1	Servicios Personales	7,925,562.69	10,435,228.83
5.1.2	Materiales y Suministros	9,684,782.88	13,789,088.29
5.1.3	Servicios Generales	13,997,176.50	17,976,329.23
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,531,341.53	2,497,427.06
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	2,531,341.53	2,497,427.06
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	Participaciones y Aportaciones	-	-
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios	-	-
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		

5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		-	101,162.58
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones			101,162.58
5.5.2	Provisiones			
5.5.3	Disminución de Inventarios			
5.5.9	Otros Gastos			
5.6	Inversión Pública		-	20,282,480.40
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable			20,282,480.40
Total de Gastos y Otras Pérdidas			34,138,863.60	65,081,716.39
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			15,718,411.42	455,359.22

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

1	ACTIVO	2024	2023	2	PASIVO	2024	2023
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 1,105,512.81	\$ 1,055,685.07	2.1	PASIVO CIRCULANTE	\$ 127,224.84	\$ 78,933.22
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 666,104.74	\$ 558,987.33	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 21,800.71	\$ 11,036.82
1.1.1.1	CAJA	\$ 0.00	\$ 0.00	2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.1.2	BANCOS	666,104.74	558,987.33	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.	\$ 332,754.76	\$ 404,417.74	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.2.1	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	332,754.76	404,417.74	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	\$ 106,653.31	\$ 92,280.00	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP	-	-
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	106,653.31	92,280.00	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 21,800.71	\$ 11,036.82
1.1.3.4	ANT. CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CP		-	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 105,424.13	\$ 67,896.40
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 21,019,942.83	\$ 5,231,667.53	2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	\$ 16,629,668.18	\$ 856,392.88	2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	-	-
1.2.3.1	TERRENOS			2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	105,424.13	67,896.40
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	856,392.88	856,392.88	2.1.3	CONTRATISTAS POR O.P. POR PAGAR A CP		\$ -
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	15,773,275.30		2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
1.2.4	BIENES MUEBLES	\$ 5,806,797.09	\$ 5,791,797.09	2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,477,015.79	1,462,015.79	2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	\$ 0.00	\$ 0.00
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,090.90	11,090.90	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,596,082.20	3,596,082.20	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	7,174.05	7,174.05		TOTAL PASIVO	\$ 127,224.84	\$ 78,933.22
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	715,434.15	715,434.15	3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 4,642,017.95	\$ 4,642,017.95
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 46,795.42	\$ 46,795.42	3.1.1	APORTACIONES	4,725,523.75	4,725,523.75
1.2.5.1	SOFTWARE	46,795.42	46,795.42	3.1.3	ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	(83,505.80)	(83,505.80)
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT. ACUM.	\$ (1,463,317.86)	\$ (1,463,317.86)	3.2	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$ 17,356,212.85	\$ 1,566,401.43
1.2.6.3	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	(1,463,317.86)	(1,463,317.86)	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	15,718,411.42	455,359.22
				3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,637,801.43	1,111,042.21
	SUMA ACTIVOS:	\$ 22,125,455.64	\$ 6,287,352.60		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	\$ 22,125,455.64	\$ 6,287,352.60
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS							
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		\$ 59,467,281.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		\$ 59,467,281.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		\$ 10,064,005.98	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		\$ 9,994,142.10
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.		454,000.00	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		454,000.00
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA		49,857,275.02	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		49,927,138.90
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA		49,857,275.02	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		49,927,138.90
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		49,927,138.90
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO		49,927,138.90

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023					
Aportaciones	4,725,523.75				4,725,523.75
Donaciones de Capital					-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	(83,505.80)				(83,505.80)
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			455,359.22		455,359.22
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,111,042.21			1,111,042.21
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023					
Resultado de Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2023					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2024					
Aportaciones					-
Donaciones de Capital					-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-				-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2024					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			15,718,411.42		15,718,411.42
Resultados de Ejercicios Anteriores		526,759.22	(455,359.22)		71,400.00
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2024	\$ 4,642,017.95	\$ 1,637,801.43	\$ 15,718,411.42	\$ -	\$ 21,998,230.80

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
<i>Activo Circulante</i>	\$ 71,662.98	\$ 121,490.72
Efectivo y Equivalentes	-	107,117.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	71,662.98	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	14,373.31

Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	\$ -	\$15,788,275.30
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	15,773,275.30
Bienes Muebles	-	15,000.00
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	\$ 48,291.62	\$ -
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,763.89	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	37,527.73	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	\$ -	
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$ 15,789,811.42	\$ -
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	15,263,052.20	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	526,759.22	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

CONCEPTO	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$50,034,256.31	\$65,537,075.61
Impuestos	715,788.00	957,011.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-

CONCEPTO	2024	2023
Derechos	51,712.00	227,244.32
Productos de Tipo Corriente	41,891.75	140,339.58
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	49,047,883.27	64,212,480.71
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	176,981.29	-
Aplicación	\$34,138,863.60	\$45,176,869.25
Servicios Personales	7,925,562.69	10,435,228.83
Materiales y Suministros	9,684,782.88	13,789,088.29
Servicios Generales	13,997,176.50	17,976,329.23
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	2,531,341.53	2,497,427.06
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	-	478,795.84
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$15,895,392.71	\$20,360,206.36
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	\$15,788,275.30	\$20,332,525.41
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	15,773,275.30	20,282,480.40
Bienes Muebles	15,000.00	50,045.01
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(15,788,275.30)	(20,332,525.41)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	\$ -	\$ -
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	107,117.41	27,680.95
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	558,987.33	531,306.38
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	666,104.74	558,987.33

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Fondos de Afectación Específica
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Cuenta Contable	Tipo	Responsable	Monto	Destino
SIN MOVIMIENTOS				

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Inversiones Temporales
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Inventarios
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

<p><i>Se clasificarán como inventarios los bienes disponibles para su transformación. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.</i></p> <p><i>Se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicada a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.</i></p>				
NO APLICA				

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Inversiones Financieras
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Cuenta	Concepto	Tipo	Monto	No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Fecha de Vencimiento	Características significativas
<p><i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:</i></p> <p><i>Recursos asignados por tipo y monto</i></p> <p><i>Características significativas</i></p> <p><i>Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital</i></p>							
NO APLICA							

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Pasivos Diferidos y Provisiones
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

<p><i>Si alguna de las siguientes cuentas tuvo movimientos o presentan saldo se deberá informar su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.</i></p>							
2.1.5	Pasivos Diferidos a Corto Plazo						
2.1.5.1	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo						
2.1.5.2	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo						
2.1.5.9	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo						
2.2.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo						
2.2.4.1	Créditos Diferidos a Largo Plazo						
2.2.4.2	Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo						
2.2.4.9	Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo						

SIN MOVIMIENTOS					
-----------------	--	--	--	--	--

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

<i>Si alguna de las siguientes cuentas tuvo movimientos o presentan saldo se deberá informar de manera agrupada los recursos localizados en dichos fondos, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.</i>					
2.1.6	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo				
2.1.6.1	Fondos en Garantía a Corto Plazo				
2.1.6.2	Fondos en Administración a Corto Plazo				
2.1.6.3	Fondos Contingentes a Corto Plazo				
2.1.6.4	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo				
2.1.6.5	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo				
2.1.6.6	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo				
2.2.5	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo				
2.2.5.1	Fondos en Garantía a Largo Plazo				
2.2.5.2	Fondos en Administración a Largo Plazo				
2.2.5.3	Fondos Contingentes a Largo Plazo				
2.2.5.4	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo				
2.2.5.5	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo				
2.2.5.6	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo				
SIN MOVIMIENTOS					

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	6,287,352.60	117,968,003.12	102,129,900.08	22,125,455.64	15,838,103.04
<i>Activo Circulante</i>	1,055,685.07	102,179,727.82	102,129,900.08	1,105,512.81	49,827.74
Efectivo y Equivalentes	558,987.33	50,343,133.80	50,236,016.39	666,104.74	107,117.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	404,417.74	50,521,500.71	50,593,163.69	332,754.76	(71,662.98)
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	92,280.00	1,315,093.31	1,300,720.00	106,653.31	14,373.31
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
<i>Activo No Circulante</i>	5,231,667.53	15,788,275.30	-	21,019,942.83	15,788,275.30
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	856,392.88	15,773,275.30	-	16,629,668.18	15,773,275.30
Bienes Muebles	5,791,797.09	15,000.00	-	5,806,797.09	15,000.00
Activos Intangibles	46,795.42	-	-	46,795.42	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,463,317.86)	-	-	(1,463,317.86)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,385,000.00	-	1,385,000.00	715,788.00	715,788.00	(669,212.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	230,000.00	-	230,000.00	51,712.00	51,712.00	(178,288.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	95,000.00	-	95,000.00	41,891.75	41,891.75	(53,108.25)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	20,000.00	-	20,000.00	-	-	(20,000.00)
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	57,737,281.00	454,000.00	58,191,281.00	49,047,883.27	49,047,883.27	(8,689,397.73)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	59,467,281.00	454,000.00	59,921,281.00	49,857,275.02	49,857,275.02	(9,610,005.98)
				Ingresos excedentes¹		
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	(6 = 5 - 1)
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	1,385,000.00	-	1,385,000.00	715,788.00	715,788.00	(669,212.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	230,000.00	-	230,000.00	51,712.00	51,712.00	(178,288.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	95,000.00	-	95,000.00	41,891.75	41,891.75	(53,108.25)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	20,000.00	-	20,000.00	-	-	(20,000.00)
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	57,737,281.00	454,000.00	58,191,281.00	49,047,883.27	49,047,883.27	(8,689,397.73)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	59,467,281.00	454,000.00	59,921,281.00	49,857,275.02	49,857,275.02	(9,610,005.98)
				Ingresos excedentes¹		

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
01 Gasto Corriente	43,095,168.00	(409,837.31)	42,685,330.69	34,138,863.60	34,138,863.60	8,546,467.09
02 Gasto de Capital	16,372,113.00	863,837.31	17,235,950.31	15,788,275.30	15,788,275.30	1,447,675.01
03 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04 Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
05 Participaciones	-	-	-	-	-	-
TOTALES	59,467,281.00	454,000.00	59,921,281.00	49,927,138.90	49,927,138.90	9,994,142.10

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
1000 Servicios Personales	11,190,000.00	(413,031.00)	10,776,969.00	7,925,562.69	7,925,562.69	2,851,406.31
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,400,000.00	(470,000.00)	8,930,000.00	7,432,979.18	7,432,979.18	1,497,020.82
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	90,000.00	(39,156.00)	50,844.00	-	-	50,844.00
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,600,000.00	196,125.00	1,796,125.00	492,583.51	492,583.51	1,303,541.49
1400 Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-
1600 Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00	(100,000.00)	-	-	-	-
2000 Materiales y Suministros	14,170,000.00	(1,785,176.44)	12,384,823.56	9,684,782.88	9,684,782.88	2,700,040.68
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,890,000.00	(400,000.00)	1,490,000.00	906,424.20	906,424.20	583,575.80
2200 Alimentos y Utensilios	1,360,000.00	(518,526.43)	841,473.57	719,580.28	719,580.28	121,893.29
2300 Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,020,000.00	(289,551.01)	1,730,448.99	1,444,622.79	1,444,622.79	285,826.20
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00	(22,500.00)	27,500.00	-	-	27,500.00
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,950,000.00	(182,699.00)	7,767,301.00	6,373,635.13	6,373,635.13	1,393,665.87
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000.00	-	130,000.00	5,078.97	5,078.97	124,921.03
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	770,000.00	(371,900.00)	398,100.00	235,441.51	235,441.51	162,658.49
3000 Servicios Generales	15,005,168.00	1,653,319.19	16,658,487.19	13,997,176.50	13,997,176.50	2,661,310.69
3100 Servicios Básicos	1,860,000.00	(100,000.00)	1,760,000.00	1,160,677.00	1,160,677.00	599,323.00
3200 Servicios de Arrendamiento	6,630,000.00	1,225,253.20	7,855,253.20	7,251,056.00	7,251,056.00	604,197.20
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,112,009.00	(482,009.00)	630,000.00	391,948.71	391,948.71	238,051.29
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	160,000.00	54,000.00	214,000.00	127,019.45	127,019.45	86,980.55
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,683,159.00	929,749.02	2,612,908.02	1,755,937.61	1,755,937.61	856,970.41
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	300,000.00	-	300,000.00	154,211.76	154,211.76	145,788.24
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00	-	70,000.00	-	-	70,000.00

Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	(3=1+2)	4	5		6 = (3 - 4)
3800	Servicios Oficiales	2,830,000.00	321,626.97	3,151,626.97	3,121,626.97	3,121,626.97	30,000.00
3900	Otros Servicios Generales	360,000.00	(295,301.00)	64,699.00	34,699.00	34,699.00	30,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,730,000.00	135,050.94	2,865,050.94	2,531,341.53	2,531,341.53	333,709.41
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	2,730,000.00	135,050.94	2,865,050.94	2,531,341.53	2,531,341.53	333,709.41
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	630,000.00	(463,998.69)	166,001.31	15,000.00	15,000.00	151,001.31
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	190,000.00	(58,898.15)	131,101.85	15,000.00	15,000.00	116,101.85
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	400,000.00	(400,000.00)	-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00	(3,100.54)	26,899.46	-	-	26,899.46
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	10,000.00	(2,000.00)	8,000.00	-	-	8,000.00
6000	Inversión Pública	15,742,113.00	1,327,836.00	17,069,949.00	15,773,275.30	15,773,275.30	1,296,673.70
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	15,742,113.00	1,327,836.00	17,069,949.00	15,773,275.30	15,773,275.30	1,296,673.70
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		\$ 59,467,281.00	\$ 454,000.00	\$ 59,921,281.00	\$ 49,927,138.90	\$ 49,927,138.90	\$ 9,994,142.10

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	

	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1 Gobierno	43,725,168.00	(873,836.00)	42,851,332.00	34,153,863.60	34,153,863.60	8,697,468.40
1.1. Legislación	-	-	-	-	-	-
1.2. Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3. Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4. Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5. Asuntos Financieros y Hacendarios	43,725,168.00	(873,836.00)	42,851,332.00	34,153,863.60	34,153,863.60	8,697,468.40
1.6. Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7. Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8. Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2 Desarrollo Social	15,742,113.00	1,327,836.00	17,069,949.00	15,773,275.30	15,773,275.30	1,296,673.70
2.1. Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2. Vivienda y Servicios a la Comunidad	15,704,122.00	1,327,836.00	17,031,958.00	15,773,275.30	15,773,275.30	1,258,682.70
2.3. Salud	-	-	-	-	-	-
2.4. Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5. Educación	-	-	-	-	-	-
2.6. Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7. Otros Asuntos Sociales	37,991.00	-	37,991.00	-	-	37,991.00
3 Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3. Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4. Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5. Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6. Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7. Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8. Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9. Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4 Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1. Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2. Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3. Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES	\$ 59,467,281.00	\$ 454,000.00	\$ 59,921,281.00	\$ 49,927,138.90	\$ 49,927,138.90	\$ 9,994,142.10

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	15,000.00	30,000.00	8,000.00	10,000.00	23,000.00	40,000.00
SÍNDICO	6,500.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	14,000.00
REGIDORES	6,500.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	14,000.00
SECRETARIO TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR DE OBRAS, DESIGNADOS R. AYUNTAMIENTO EN BASE ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL	6,000.00	11,000.00	1,000.00	4,000.00	7,001.00	15,000.00
DIRECTORES	5,001.00	8,000.00	1,000.00	4,000.00	6,001.00	12,000.00
TITULARES JEFES DE AREA	4,001.00	5,000.00	1,000.00	4,000.00	5,001.00	9,000.00
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	1,000.00	4,000.00	500.00	4,000.00	1,500.00	8,000.00
TOTAL DE PERSONAL	44,002.00	78,000.00	15,500.00	34,000.00	59,505.00	112,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos):

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14 Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III**De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV**De la Deuda Pública**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

1.- GOBIERNO DEMOCRÁTICO, CERTERO Y CONFIABLE.

OBJETIVO:

Respecto a la Legalidad y combate a la impunidad. Fortalecer el trabajo institucional del Gobierno Municipal, a través de un gobierno cercano a la población, de puertas abiertas, encaminado a encauzar la protección de los bienes e integridad física de los habitantes de Antigua Morelos, con instituciones de seguridad y procuración de justicia determinadas al cumplimiento de las leyes de manera transparente, sin distinciones y con respeto íntegro a las garantías constitucionales y derechos humanos Abonando con ello a un ambiente de paz y respeto a la legalidad y erradicación de la impunidad.

2. COMBATE A LA IMPUNIDAD

OBJETIVO:

Actualizar el sistema de gobierno municipal, generando vínculos de comunicación y participación directa con los habitantes del Municipio, en el ámbito de certidumbre jurídica, en los procedimientos administrativos, en el control de los actos de la autoridad y en el ejercicio de las atribuciones constitucionales.

ESTRATEGIA

1. Renovar los medios de participación que tenga la población habitante de nuestro Municipio a fin de que viertan su opinión y participen en el otorgamiento de un servicio público de su interés y que observan la estricta aplicación de la ley en la actuación de las instituciones del Ayuntamiento.

2. Actualizar contenidos en medios de defensa y participación legal de los ciudadanos y procedimientos ágiles y entendibles de recepción de denuncias de corrupción en actos de autoridades y/o dependencias municipales.

3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS:

1.- Procurar el ejercicio institucional de la difusión y protección de los derechos humanos con íntegro respeto a las garantías que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la atención oportuna a las recomendaciones y la observancia de los actos de autoridad.

ESTRATEGIAS:

1- Instrumentar acciones para la atención oportuna y diligente de las recomendaciones de las comisiones nacional y estatal de derechos humanos.

2.- Incorporar la cultura de protección a los derechos humanos con base en tratados internacionales y la legislación federal y estatal.

3.- Capacitar a los servidores públicos de las instituciones de seguridad y procuración de justicia en el uso legítimo de la fuerza pública con respeto a los derechos humanos.

4.- Difundir el conocimiento de las garantías constitucionales y derechos humanos para consolidar su conocimiento, respeto y protección.

4. COORDINACIÓN CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

OBJETIVOS:

Impulsar y diversificar el alcance de los instrumentos de coordinación, gestión y realización de actividades concurrentes con la federación en un marco de colaboración, respeto y autonomía.

ESTRATEGIAS:

1. Promover instrumentos de colaboración de las actividades esenciales del pacto federal y de coordinación con los poderes federales y gobierno de la Entidad.

2. Integrar con el Estado y la Federación una agenda de políticas públicas y programas para la instrumentación de acciones que procuren el bienestar de la población de los habitantes de Antigua Morelos, Tamaulipas.

3. Impulsar propuestas de fortalecimiento a la agenda nacional con la participación municipal estatal en los foros y conferencias nacionales.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.		
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
CONCEPTO	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,683,038.80	49,294,725.00
A. Servicios Personales	12,140,000.00	12,550,332.00
B. Materiales y Suministros	12,630,000.00	13,056,894.00
C. Servicios Generales	13,948,038.80	14,419,482.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,005,000.00	3,106,569.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	760,000.00	785,688.00
F. Inversión Pública	5,200,000.00	5,375,760.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,935,230.20	15,440,041.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	940,000.00	971,772.00
C. Servicios Generales	2,485,000.00	2,568,993.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000.00	62,028.00
F. Inversión Pública	11,450,230.20	11,837,248.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	62,618,269.00	64,734,766.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- Inflación.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.		
RESULTADO DE EGRESOS - LDF		
(PESOS)		
CONCEPTO	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	45,453,549.24	43,815,751.96
A. Servicios Personales	9,988,646.03	10,030,707.31
B. Materiales y Suministros	12,598,178.54	11,811,056.17
C. Servicios Generales	16,798,554.25	15,958,869.98
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,443,427.06	3,108,469.84
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,045.01	27,000.00
F. Inversión Pública	3,574,698.35	2,879,648.66
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	19,577,049.58	17,976,959.90
A. Servicios Personales	446,582.80	235,350.00
B. Materiales y Suministros	1,190,909.75	648,162.16
C. Servicios Generales	1,177,774.98	2,382,522.85
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	54,000.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	16,707,782.05	14,710,924.89
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	65,030,598.82	61,792,711.86

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. EVANGELINA ÁVILA CABRIALES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- PROFR. AGUSTÍN JAIME CASTRO ZUÑIGA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, TAM.

En el municipio de Burgos, Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 25 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta Ordinaria de Cabildo No. 05/2024, celebrada en la sala de reuniones que ocupa el ayuntamiento, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$ 65, 269,300.00 (Sesenta y cinco millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,765,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,745,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	12,699,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	10,865,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	525,000.00
6000	INVERSIÓN PUBLICA	18,220,300.00
9000	DEUDA PUBLICA	450,000.00
	TOTAL	65,269,300.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capítulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		14,765,000.00	14,765,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		13,325,000.00	
1110	Dietas	1,925,000.00		
1111	<i>Sueldo a Funcionarios H. Cabildo</i>	<i>1,925,000.00</i>		
1130	Sueldos base al personal permanente	11,400,000.00		
1131	<i>Sueldo a Personal de Confianza</i>	<i>2,700,000.00</i>		
1132	<i>Personas de Áreas Administrativas</i>	<i>4,200,000.00</i>		
1133	<i>Gastos Administración Lista de Raya</i>	<i>4,500,000.00</i>		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		90,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1221	<i>Sueldos base al personal eventual</i>	<i>50,000.00</i>		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	40,000.00		
1241	<i>Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje</i>	<i>40,000.00</i>		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,350,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,250,000.00		
1322	<i>Aguinaldos</i>	<i>1,250,000.00</i>		
1340	Compensaciones	100,000.00		
1341	<i>Compensaciones</i>	<i>100,000.00</i>		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		7,745,000.00	7,745,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		445,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00		
2111	<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	<i>250,000.00</i>		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00		
2121	<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	<i>60,000.00</i>		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	30,000.00		
2141	<i>Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.</i>	<i>30,000.00</i>		
2150	Material impreso e información digital	25,000.00		
2151	<i>Material impreso e información digital</i>	<i>25,000.00</i>		
2160	Material de limpieza	80,000.00		
2161	<i>Material de limpieza</i>	<i>80,000.00</i>		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		175,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	150,000.00		
2211	<i>Productos alimenticios para personas</i>	<i>150,000.00</i>		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	25,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	25,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,360,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2421	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00		
2431	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2441	Madera y productos de madera	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	500,000.00		
2461	Material eléctrico y electrónico	500,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	700,000.00		
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	700,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,595,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,595,000.00		
2611	Combustible	3,150,000.00		
2612	Combustible FORTAMUN DF	265,000.00		
2613	Diesel	800,000.00		
2614	Aceites y Aditivos	380,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		160,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	80,000.00		
2711	Vestuario y uniformes	80,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00		
2721	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2731	Artículos deportivos	50,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,010,000.00	
2910	Herramientas menores	150,000.00		
2911	Herramientas menores	150,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	30,000.00		
2941	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	30,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	250,000.00		
2981	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	250,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		12,699,000.00	12,699,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		4,070,000.00	
3110	Energía eléctrica	3,800,000.00		
3111	Consumo de Energía Electrica	400,000.00		
3112	Alumbrado Publico FORTAMUN	1,000,000.00		
3113	Energía Eléctrica FORTAMUN	2,000,000.00		
3114	Alumbrado Publico Gasto Corriente	400,000.00		
3120	Gas	100,000.00		
3121	Gas	100,000.00		
3130	Agua	50,000.00		
3131	Agua	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	80,000.00		
3141	Telefonía tradicional	80,000.00		
3150	Telefonía celular	40,000.00		
3151	Telefonía celular	40,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,000,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00		
3231	<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	100,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,800,000.00		
3261	<i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	2,800,000.00		
3290	Otros arrendamientos	100,000.00		
3291	<i>Otros arrendamientos</i>	100,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,565,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,500,000.00		
3311	<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	1,500,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	45,000.00		
3321	<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	45,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3371	<i>Servicios de Protección y Seguridad</i>	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		74,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	55,000.00		
3411	<i>Comisiones Bancarias</i>	25,000.00		
3412	<i>Comisiones Bancarias Infraestructura</i>	10,000.00		
3413	<i>Comisiones Bancarias Fortalecimiento</i>	10,000.00		
3414	<i>Comisiones Bancarias Hidrocarburos</i>	10,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3471	<i>Fletes y Maniobras</i>	19,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		1,860,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00		
3511	<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	500,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3521	<i>Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo</i>	50,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	60,000.00		
3531	<i>Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información</i>	60,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	950,000.00		
3551	<i>Reparación y Mantenimiento de vehículos</i>	700,000.00		
3552	<i>Reparación y Mantenimiento de vehículos FISMUN</i>	250,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00		
3571	<i>Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta</i>	300,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		180,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	180,000.00		
3611	<i>Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales</i>	180,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		200,000.00	
3710	Pasajes aéreos	25,000.00		
3711	<i>Pasajes aéreos</i>	25,000.00		
3720	Pasajes terrestres	25,000.00		
3721	<i>Pasajes terrestres</i>	25,000.00		
3750	Viáticos en el país	150,000.00		
3751	<i>Viáticos en el país</i>	150,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,020,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,000,000.00		
3821	<i>Gastos de orden social y cultural</i>	1,000,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
3850	Gastos de representación	20,000.00		
3851	<i>Gastos de representación</i>	20,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		730,000.00	
3910	Servicios Funerarios	80,000.00		
3911	<i>Servicios Funerarios</i>	80,000.00		
3920	Impuestos y derechos	50,000.00		
3921	<i>Placas y Tenencias</i>	50,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
3951	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	50,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	350,000.00		
3981	<i>Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral</i>	350,000.00		
3990	Otros servicios generales	200,000.00		
3991	<i>Otros servicios generales</i>	200,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		10,865,000.00	10,865,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		10,865,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	10,315,000.00		
4411	<i>Subsidios Diversos</i>	8,365,000.00		
4412	<i>Indigentes y Damnificados</i>	200,000.00		
4413	<i>Fomento Deportivo</i>	250,000.00		
4414	<i>Actividades del DIF</i>	1,500,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00		
4421	<i>Becas</i>	200,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	350,000.00		
4431	<i>Subsidios a la Educación</i>	350,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		525,000.00	525,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		165,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5111	<i>Muebles de oficina y estantería</i>	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5151	<i>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</i>	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	65,000.00		
5191	<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	65,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		250,000.00	
5410	Automóviles y camiones	250,000.00		
5411	<i>Automóviles y camiones</i>	250,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		110,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	30,000.00		
5611	<i>Maquinaria y equipo agropecuario</i>	30,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5641	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	50,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	30,000.00		
5671	<i>Herramientas y máquinas-herramienta</i>	30,000.00		
569	Otros equipos			
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		18,220,300.00	18,220,300.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		17,770,300.00	
6110	Edificación habitacional	2,700,000.00		
6111	<i>Mejoramiento de Vivienda por Administración</i>	500,000.00		
6112	<i>Mejoramiento de Vivienda Fondo FISMUN</i>	2,200,000.00		
6120	Edificación no habitacional	500,000.00		
6121	<i>Obra por Administración</i>	500,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,540,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
6131	Obras por Administración	500,000.00		
6132	Obra por Administración FISMUN	4,040,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	250,000.00		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	250,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	8,145,300.00		
6151	Obras por Administración	1,250,300.00		
6152	Obras por Administración FISMUN	6,650,000.00		
6154	Obras por Administración HIDROCARBUROS	245,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	1,250,000.00		
6161	Obras por Administración	750,000.00		
6162	Obras por Administración FISMUN	500,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	385,000.00		
6191	Obras por Administración	385,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		450,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	250,000.00		
6271	Obras por Administración	250,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	200,000.00		
6294	Obra por Administración	200,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA		450,000.00	450,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		450,000.00	
9910	ADEFAS	450,000.00		
9911	ADEFAS	450,000.00		
	TOTAL		65,269,300.00	65,269,300.00

B). Clasificación Administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	47,049,000.00
02	OBRAS PÚBLICAS	18,220,300.00
		65,269,300.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	21,419,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	18,220,300.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	25,630,000.00
		65,269,300.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	46,074,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	18,745,300.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	450,000.00
		65,269,300.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PUBLICO MUNICIPALES	4,030,000.00
INVERSIÓN PUBLICA	18,220,300.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,865,000.00
PROMOCIÓN Y LA CULTURA DEL DEPORTE	10,315,000.00
GASTOS OPERATIVOS	20,864,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	525,000.00
ADEFAS	450,000.00
	65,269,300.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	
INVERSIÓN PÚBLICA	
BIENESTAR SOCIAL	

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	50,000.00	66,000.00
2	SINDICO MUNICIPAL	1	14,000.00	30,000.00
3	REGIDORES	6	10,000.00	29,000.00
4	DIRECTORES	18	4,000.00	28,000.00
5	SUBDIRECTORES	5	4,000.00	27,000.00
6	JEFE DE DEPARTAMENTO Y COORDINADOR	10	4,000.00	25,000.00
7	DELEGADO	20	2,000.00	20,000.00
8	PERSONAL ADMINISTRATIVO	38	2,000.00	15,500.00
9	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	71	2,000.00	14,500.00
		170		

Aplica para personal que labora jornadas completas de manera mensual.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2025, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

NIVEL	PLAZA/PUESTO	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAÍS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1,2,3	PRESIDENTE H. CABILDO	500.00	2,000.00	700.00	2,000.00	800.00	2,500.00
4, 5	DIRECTORES Y SUBDIRECTORES	350.00	2,000.00	700.00	2,000.00	800.00	2,500.00
6, 7	JEFE DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES Y DELEGADOS	350.00	2,000.00	700.00	2,000.00	800.00	2,500.00
8, 9	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y SERVICIO	350.00	2,000.00	700.00	2,000.00	800.00	2,500.00

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14. Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2025, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2025, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2024, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Burgos, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

FRACCIÓN I. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Burgos.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a
- contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.

- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

**CAPITULO III
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico ; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los *“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”*, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 24.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	43,760,300.00	63,290,000.00
A. Servicios Personales	14,765,000.00	13,980,000.00
B. Materiales y Suministros	7,480,000.00	10,360,000.00
C. Servicios Generales	9,429,000.00	12,150,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,865,000.00	13,500,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	525,000.00	500,000.00
F. Inversión Pública	246,300.00	12,600,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	450,000.00	200,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	21,509,000.00	25,230,300.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	265,000.00	0.00
C. Servicios Generales	3,270,000.00	550,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	17,974,000.00	24,680,300.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	65,269,300.00	88,520,300.00

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 99 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un

acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS		
Resultados de los Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2022(1)	2023(2)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,878,413.23	41,298,608.00
A. Servicios Personales	11,119,434.78	12,385,000.00
B. Materiales y Suministros	6,762,403.03	6,065,123.61
C. Servicios Generales	7,517,541.20	7,933,582.91
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,135,716.24	8,963,907.95
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	857,875.02	1,068,591.23
F. Inversión Pública	3,485,442.96	4,882,402.30
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	19,094,062.79	21,982,500.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	117,658.03	226,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	18,976,404.76	21,756,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	56,972,476.02	63,281,108.00

1.- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los ingresos devengados reales al mes de septiembre 2024 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	156				
Edad máxima	50				

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Edad mínima	19				
Edad promedio	30				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	5,414,565.00				
Pensionados y Jubilados	48,000.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	4,000.00				
Mínimo	4,000.00				
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	34,000.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2024				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 25.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2025, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total, y egreso total} = \frac{(\text{ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{ingreso Total}} * 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left(\frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \right) * 100.$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = (\text{inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{inversión en Obra pública} / \text{Habitantes Del municipio.}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{ingresos propios} / \text{inversión en obra pública}) * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Manto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF} = (\text{Manto ejercido del FORTAMUN- DF} / \text{Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF}) * 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2025 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. MARCO POLO GARZA MARTINEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. CARLOS EDUARDO GARZA RIVERA.- Rúbrica.

ANEXO
MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO CALENDARIZADO MENSUAL DE EGRESOS 2025

Capítulo/Concepto/Partida Especifica	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1000 SERVICIOS PERSONALES	14,765,000.00	1,126,215.33	1,126,215.33	1,126,215.33	1,126,215.33	1,126,215.33	1,126,215.33	1,126,215.33	1,126,215.33	1,126,215.33	1,126,215.33	1,126,215.33
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	13,325,000.00	1,110,415.00	1,110,415.00	1,110,415.00	1,110,415.00	1,110,415.00	1,110,415.00	1,110,415.00	1,110,415.00	1,110,415.00	1,110,415.00	1,110,435.00
1110 Dietas	1,925,000.00	160,415.00	160,415.00	160,415.00	160,415.00	160,415.00	160,415.00	160,415.00	160,415.00	160,415.00	160,415.00	160,435.00
1130 Sueldos base al personal permanente	11,400,000.00	950,000.00	950,000.00	950,000.00	950,000.00	950,000.00	950,000.00	950,000.00	950,000.00	950,000.00	950,000.00	950,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	90,000.00	7,467.00	7,467.00	7,467.00	7,467.00	7,467.00	7,467.00	7,467.00	7,467.00	7,467.00	7,467.00	7,863.00
1220 Sueldos base al personal eventual	50,000.00	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,168.50
1240 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	40,000.00	3,300.50	3,300.50	3,300.50	3,300.50	3,300.50	3,300.50	3,300.50	3,300.50	3,300.50	3,300.50	3,694.50
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,350,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	658,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	608,333.37
1320 Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
1340 Compensaciones	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.37
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,745,000.00	656,346.00	640,716.00	643,250.00	656,166.00	638,316.00	637,070.00	672,666.00	634,666.00	630,816.00	660,116.00	634,206.00
2100 MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES	445,000.00	36,300.00	35,800.00	35,600.00	37,100.00	39,250.00	35,500.00	43,700.00	33,750.00	34,750.00	40,900.00	37,700.00
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00	20,800.00	20,500.00	20,300.00	20,900.00	20,850.00	20,700.00	22,700.00	18,300.00	20,200.00	20,100.00	20,650.00
2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,500.00	6,000.00	6,100.00	4,300.00	3,100.00	5,000.00	5,000.00
2140 Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	30,000.00	2,500.00	2,200.00	2,100.00	3,100.00	3,200.00	2,000.00	3,500.00	2,010.00	2,600.00	2,300.00	2,090.00
2150 Material impreso e información digital	25,000.00	2,000.00	2,100.00	2,200.00	2,100.00	1,900.00	1,800.00	2,500.00	2,640.00	2,100.00	2,250.00	1,810.00
2160 Material de limpieza	80,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	7,800.00	5,000.00	8,900.00	6,500.00	6,750.00	5,000.00	8,150.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	175,000.00	14,580.00	15,500.00	14,580.00	14,500.00	14,500.00	14,300.00	14,800.00	14,100.00	13,900.00	15,000.00	14,540.00
2210 Productos alimenticios para personas	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
2230 Utensilios para el servicio de alimentación	25,000.00	2,080.00	3,000.00	2,080.00	2,000.00	2,000.00	1,800.00	2,300.00	1,600.00	1,400.00	2,500.00	2,040.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,360,000.00	111,500.00	113,900.00	117,200.00	113,200.00	112,000.00	113,400.00	118,900.00	116,200.00	110,300.00	109,700.00	116,500.00
2420 Cemento y productos de concreto	100,000.00	6,700.00	9,100.00	8,900.00	7,900.00	7,200.00	6,700.00	8,600.00	9,100.00	9,300.00	8,700.00	9,100.00
2430 Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
2440 Madera y productos de madera	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
2460 Material eléctrico y electrónico	500,000.00	41,500.00	41,500.00	45,000.00	42,000.00	41,500.00	41,500.00	47,000.00	45,000.00	40,000.00	38,000.00	42,000.00
2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	700,000.00	58,300.00	58,300.00	58,300.00	58,300.00	58,300.00	60,200.00	58,300.00	57,100.00	56,000.00	58,000.00	60,400.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,595,000.00	382,900.00	385,000.00	385,000.00	385,000.00	382,000.00	383,000.00	385,000.00	380,000.00	381,000.00	385,000.00	375,100.00
2610 Combustibles, lubricantes y aditivos	4,595,000.00	382,900.00	385,000.00	385,000.00	385,000.00	382,000.00	383,000.00	385,000.00	380,000.00	381,000.00	385,000.00	375,100.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS	160,000.00	26,900.00	6,500.00	6,800.00	22,100.00	6,500.00	6,500.00	26,100.00	6,500.00	6,500.00	31,800.00	6,500.00
2710 Vestuario y uniformes	80,000.00	20,400.00	0.00	0.00	15,600.00	0.00	0.00	18,700.00	0.00	0.00	25,300.00	0.00
2720 Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
2730 Artículos deportivos	50,000.00	4,000.00	4,000.00	4,300.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,900.00	4,000.00	4,000.00	4,800.00	4,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,010,000.00	84,166.00	84,016.00	84,070.00	84,266.00	84,066.00	84,370.00	84,166.00	84,116.00	84,366.00	83,966.00	83,866.00
2910 Herramientas menores	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
2920 Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00	6,700.00	6,500.00	6,600.00	6,800.00	6,500.00	6,900.00	6,700.00	6,600.00	6,800.00	6,500.00	6,300.00
2940 Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00
2980 Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	250,000.00	20,800.00	20,850.00	20,800.00	20,800.00	20,900.00	20,800.00	20,800.00	20,850.00	20,900.00	20,800.00	20,900.00
2990 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00	4,166.00	4,166.00	4,170.00	4,166.00	4,166.00	4,170.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00
3000 SERVICIOS GENERALES	12,699,000.00	1,058,036.50	1,024,356.50	1,026,786.50	1,024,456.50	1,024,656.50	1,022,856.50	1,174,596.50	1,019,426.50	1,031,236.50	1,174,656.50	1,019,138.50
3100 SERVICIOS BÁSICOS	4,070,000.00	339,700.00	339,500.00	339,340.00	339,200.00	339,300.00	339,400.00	339,350.00	339,300.00	339,300.00	338,700.00	338,110.00
3110 Energía eléctrica	3,800,000.00	316,900.00	316,900.00	316,740.00	316,700.00	316,700.00	316,700.00	316,750.00	316,700.00	316,700.00	316,800.00	315,710.00
3120 Gas	100,000.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,300.00	8,300.00	8,400.00	8,400.00	8,500.00	8,500.00	8,000.00	8,700.00
3130 Agua	50,000.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,100.00	4,200.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,200.00	4,100.00	4,300.00
3140 Telefonía tradicional	80,000.00	6,900.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,600.00	6,600.00	6,500.00	6,500.00
3150 Telefonía celular	40,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,400.00	3,400.00	3,400.00	3,400.00	3,300.00	3,300.00	3,200.00	2,900.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,000,000.00	250,060.00	250,060.00	250,060.00	250,060.00	250,060.00	250,060.00	250,060.00	250,060.00	250,060.00	250,260.00	248,900.00
3230 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,350.00
3260 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,800,000.00	233,400.00	233,400.00	233,400.00	233,400.00	233,400.00	233,400.00	233,400.00	233,400.00	233,400.00	233,600.00	232,200.00
3290 Otros arrendamientos	100,000.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,350.00	8,350.00
3300 SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,565,000.00	130,420.00	130,420.00	130,420.00	130,420.00	130,420.00	130,420.00	130,420.00	130,420.00	130,420.00	130,420.00	130,380.00
3310 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,500,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00
3320 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	45,000.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00
3370 Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00	1,670.00	1,670.00	1,670.00	1,670.00	1,670.00	1,670.00	1,670.00	1,670.00	1,670.00	1,670.00	1,630.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	74,000.00	6,170.00	6,170.00	6,170.00	6,170.00							

Capítulo/Concepto/Partida Especifica	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3410 Servicios Financieros y Bancarios	55,000.00	4,580.00	4,580.00	4,580.00	4,580.00	4,580.00	4,580.00	4,580.00	4,590.00	4,590.00	4,590.00	4,590.00
3470 Fletes y Maniobras	19,000.00	1,590.00	1,590.00	1,590.00	1,590.00	1,590.00	1,590.00	1,580.00	1,580.00	1,580.00	1,580.00	1,550.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACION	1,860,000.00	155,066.50	155,066.50	155,066.50	157,066.50	155,866.50	150,866.50	156,166.50	157,966.50	157,166.50	150,666.50	158,168.50
3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00	41,700.00	41,700.00	41,700.00	41,700.00	41,700.00	41,700.00	41,700.00	41,700.00	41,700.00	41,500.00	41,500.00
3520 Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,168.50
3530 Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	950,000.00	79,200.00	79,200.00	79,200.00	81,200.00	80,000.00	75,000.00	80,300.00	75,000.00	82,100.00	81,300.00	75,000.00
3570 Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	180,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
3610 Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	180,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	200,000.00	16,900.00	16,900.00	16,800.00	16,900.00	16,900.00	16,700.00	16,400.00	16,700.00	16,800.00	16,100.00	16,700.00
3710 Pasajes aéreos	25,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,100.00	2,100.00	2,000.00	1,800.00	2,100.00	2,300.00	1,700.00	2,500.00
3720 Pasajes terrestres	25,000.00	2,400.00	2,400.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	2,200.00	2,100.00	2,100.00	2,000.00	1,900.00	1,200.00
3750 Viáticos en el país	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	1,020,000.00	81,900.00	51,900.00	51,800.00	51,800.00	51,800.00	51,700.00	201,700.00	51,600.00	51,500.00	201,500.00	51,400.00
3820 Gastos de orden social y cultural	1,000,000.00	80,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	200,000.00	50,000.00
3850 Gastos de representación	20,000.00	1,900.00	1,900.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,700.00	1,700.00	1,600.00	1,500.00	1,500.00	1,400.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	730,000.00	62,820.00	59,340.00	62,130.00	57,840.00	59,140.00	62,540.00	59,330.00	59,320.00	64,020.00	59,340.00	64,840.00
3910 Servicios Funerarios	80,000.00	8,500.00	5,000.00	7,800.00	5,000.00	5,000.00	8,400.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00	5,000.00	10,300.00
3920 Impuestos y derechos	50,000.00	4,170.00	4,170.00	4,170.00	4,170.00	4,170.00	4,170.00	4,160.00	4,150.00	4,160.00	4,170.00	4,170.00
3950 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00	4,150.00	4,170.00	4,160.00	4,170.00	4,170.00	4,170.00	4,170.00	4,160.00	4,170.00	4,170.00	4,170.00
3980 Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	350,000.00	29,300.00	29,300.00	29,300.00	28,000.00	29,300.00	29,300.00	29,300.00	29,300.00	29,000.00	29,300.00	29,300.00
3990 Otros servicios generales	200,000.00	16,700.00	16,700.00	16,700.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,700.00	16,700.00	16,700.00	16,700.00	16,900.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,865,000.00	955,700.00	895,600.00	745,900.00	945,700.00	945,900.00	886,000.00	995,800.00	845,700.00	915,700.00	845,900.00	1,041,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	10,865,000.00	955,700.00	895,600.00	745,900.00	945,700.00	945,900.00	886,000.00	995,800.00	845,700.00	915,700.00	845,900.00	1,041,000.00
4410 Ayudas sociales a personas	10,315,000.00	910,000.00	850,000.00	700,000.00	900,000.00	900,000.00	840,000.00	950,000.00	800,000.00	870,000.00	800,000.00	995,000.00
4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00	16,500.00	16,500.00	16,700.00	16,700.00	16,700.00	16,700.00	16,700.00	16,700.00	16,700.00	16,700.00	16,700.00
4430 Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	350,000.00	29,200.00	29,100.00	29,200.00	29,000.00	29,200.00	29,300.00	29,100.00	29,000.00	29,000.00	29,400.00	29,300.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	525,000.00	18,466.50	17,366.50	17,366.50	17,466.50	30,466.50	282,466.50	28,866.50	34,666.50	19,166.50	22,266.50	18,266.50
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	165,000.00	13,466.50	12,366.50	12,366.50	12,466.50	12,966.50	16,766.50	12,966.50	13,766.50	14,166.50	17,266.50	13,266.50
5110 Muebles de oficina y estantería	50,000.00	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,168.50
5150 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00	4,300.00	3,200.00	3,200.00	3,000.00	3,500.00	7,300.00	3,500.00	3,900.00	4,500.00	7,300.00	3,100.00
5190 Otros mobiliarios y equipos de administración	65,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,300.00	5,300.00	5,300.00	5,700.00	5,500.00	5,800.00	5,900.00	5,900.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5410 Automóviles y camiones	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	110,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	17,500.00	15,700.00	15,900.00	20,900.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
5610 Maquinaria y equipo agropecuario	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
5640 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,500.00	10,700.00	10,900.00	15,900.00	0.00	0.00	0.00
5670 Herramientas y máquinas-herramienta	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	18,220,300.00	710,000.00	1,200,000.00	1,250,000.00	3,040,000.00	2,075,000.00	1,200,000.00	2,405,000.00	3,250,500.00	575,000.00	2,129,800.00	385,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	17,770,300.00	710,000.00	1,200,000.00	1,250,000.00	3,040,000.00	2,075,000.00	1,200,000.00	2,405,000.00	3,250,500.00	375,000.00	1,879,800.00	385,000.00
6110 Edificación habitacional	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6120 Edificación no habitacional	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00
6130 Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,540,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	940,000.00	0.00
6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00
6150 Construcción de Vías de Comunicación	8,145,300.00	710,000.00	0.00	0.00	840,000.00	1,700,000.00	1,200,000.00	1,105,000.00	1,650,500.00	0.00	939,800.00	0.00
6160 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	1,250,000.00	0.00	0.00	1,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6190 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	385,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	385,000.00	0.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	250,000.00	0.00	0.00
6270 Instalaciones y equipamiento en construcciones	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00
6290 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	450,000.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	450,000.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00
9910 ADEFAS	450,000.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00
TOTAL	65,269,300.00	4,562,264.33	4,941,754.33	4,847,018.33	6,847,504.33	5,878,054.33	5,842,108.33	6,440,644.33	6,948,674.33	4,335,634.33	5,996,454.33	4,072,544.33

R. AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, TAM.

En la Villa de Bustamante, siendo las 14:00 horas del día 28 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta No. 04, de la Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2025 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025 comprende una estimación de \$77,544,600.00 (Setenta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.).

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$77,544,600.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 11,520,000.00	14.03%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,840,000.00	10.14%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 18,503,919.00	22.47%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,429,000.00	8.31%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,045,446.00	2.64%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 31,043,850.00	42.17%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 56,000.00	0.07%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 106,385.00	0.17%

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo tercero.

Las Unidades Administrativas responsables para el Ejercicio de los Recursos serán los siguientes:

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
OP	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
PR	PRESIDENCIA MUNICIPAL
TE	TESORERIA MUNICIPAL

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7.- Conforme al artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

I.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 77,544,600.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 11,520,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 8,000,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 8,000,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 120,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 50,000.00
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ 70,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 2,400,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,000,000.00
134 Compensaciones	\$ 1,400,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 1,000,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 1,000,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,840,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 2,300,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 800,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 300,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 300,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 300,000.00
216 Material de limpieza	\$ 550,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 50,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,050,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 950,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 100,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 1,890,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 1,200,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 70,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 120,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 500,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 970,000.00
251 Productos químicos básicos	\$ 70,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 700,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 200,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 900,000.00

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 900,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 230,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 150,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 80,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 500,000.00
291 Herramientas menores	\$ 300,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 100,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 100,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 18,503,919.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 2,540,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 2,100,000.00
312 Gas	\$ 120,000.00
313 Agua	\$ 100,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 50,000.00
315 Telefonía celular	\$ 50,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 120,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 5,614,771.50
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 800,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 200,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 4,114,771.50
329 Otros arrendamientos	\$ 500,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 3,143,547.50
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,305,378.50
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 300,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 1,163,169.00
334 Servicios de Capacitación	\$ 75,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 50,000.00
339 Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 250,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 85,600.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 15,600.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 70,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 1,950,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,300,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 100,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 180,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 170,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 100,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 100,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 900,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 900,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 120,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 25,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 25,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 70,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 3,550,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 3,500,000.00
385 Gastos de representación	\$ 50,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 600,000.00
392 Impuestos y Derechos	\$ 100,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 100,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 400,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,429,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 6,429,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 5,529,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 300,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 200,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 200,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 200,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,045,446.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 200,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 100,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 100,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,000,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 1,000,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 775,446.00
581 Terrenos	\$ 775,446.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 70,000.00
591 Software	\$ 70,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 31,043,850.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 31,043,850.00
611 Edificación habitacional	\$ 3,300,000.00
612 Edificación no habitacional	\$ 6,100,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 9,700,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 9,314,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 2,629,850.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 56,000.00
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ 56,000.00
851 Convenios de reasignación	\$ 56,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 106,385.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 106,385.00
991 ADEFAS	\$ 106,385.00

(Setenta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.).

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	
TOTAL	\$ 77,544,600.00
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 77,544,600.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	\$ -

III. CLASIFICACIÓN ECONOMICA POR TIPO DE GASTO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, TAM.			
ADMINISTRACION 2024-2027			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO			
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	\$ 44,348,919.00	57.19%
2	GASTO CAPITAL	\$ 33,089,296.00	42.67%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 106,385.00	0.14%
TOTAL		\$ 77,544,600.00	100.00%

IV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
N°	CONCEPTO	FUNCIÓN	FINALIDAD	%
1	GOBIERNO		\$32,002,196.00	41.27%
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 11,520,000.00		
1.3.4	FUNCION PUBLICA	\$ 11,520,000.00		
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 15,600.00		
1.5.1	ASUNTOS FINANCIEROS	\$ 15,600.00		
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 20,466,596.00		
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	\$ 19,566,596.00		
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	\$ 900,000.00		
2	DESARROLLO SOCIAL		\$45,436,019.00	58.59%
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	\$ 1,163,169.00		
2.1.6	OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	\$ 1,163,169.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 34,343,850.00		
2.2.1	URBANIZACION	\$ 31,043,850.00		
2.2.4	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 3,300,000.00		
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES	\$ 3,500,000.00		
2.4.2	CULTURA	\$ 3,500,000.00		
2.5	EDUCACION	\$ 500,000.00		
2.5.1	EDUCACION BASICA	\$ 200,000.00		
2.5.6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	\$ 300,000.00		
2.6	PROTECCION SOCIAL	\$ 5,929,000.00		
2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 5,929,000.00		
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		\$ 106,385.00	0.14%
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 106,385.00		
4.4.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 106,385.00		
TOTAL		\$77,544,600.00	\$77,544,600.00	100.00%

V. CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
28	RECURSO ESTATAL E INGRESOS PROPIOS	\$ 41,004,300.00	52.88%
PRO	INGRESOS PROPIOS	\$ 53,000.00	0.68%
FO	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 6,904,300.00	8.90%
IN	FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 29,005,000.00	37.41%
CO	CONVENIOS	\$ 101,000.00	0.13%
TOTAL		\$ 77,544,600.00	100.00%

VI. PRIORIDADES DEL GASTO:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PUBLICOS
ASISTENCIA SOCIAL
EDUCACION
INVERSION PUBLICA
GASTOS OPERATIVOS
DESARROLLO CULTURAL
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

VII. PROGRAMAS Y PROYECTOS:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PROGRAMAS Y PROYECTOS
FUNCION PUBLICA
PROTECCION AMBIENTAL
URBANIZACION
ALUMBRADO PUBLICO
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
EDUCACION
PROTECCION SOCIAL
AMORTIZACION DE PASIVOS

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I**

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de diciembre de 2025, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES ANTES DE IMPUESTOS	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$25,000.00	\$90,000.00
SINDICO	\$12,000.00	\$40,000.00
REGIDORES	\$10,000.00	\$35,000.00
DIRECTORES	\$4,000.00	\$30,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$1,000.00	\$20,000.00

Artículo 9.- Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

Municipal I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	1,500.00	3,000.00	1,500.00	3,000.00	1,700.00	3,500.00
2	SINDICO	1,300.00	1,500.00	1,200.00	1,500.00	1,300.00	3,000.00
3	REGIDORES	1,300.00	1,500.00	1,000.00	1,500.00	1,300.00	3,000.00
4	DIRECTORES	1,000.00	1,200.00	1,000.00	1,500.00	1,000.00	1,500.00
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	900.00	1,000.00	1,000.00	1,200.00	1,000.00	1,500.00

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 12.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 14.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 15.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 16.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 17.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 19.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

**TÍTULO TERCERO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

Artículo 20.- El presupuesto de egresos del municipio de Bustamante Tamaulipas, contempla una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de las participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestado otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	\$ 29,005,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 6,904,300.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por Capítulo:

FONDO	CAPITULO									PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	\$ -	\$ -	\$ 875,150.00	\$ -	\$ -	\$ 28,129,850.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29,005,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 1,000,000.00	\$ 400,000.00	\$ 3,304,300.00	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 1,694,000.00	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,904,300.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos de libre disposición para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

**TITULO CUARTO
CAPITULO ÚNICO
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 22.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Bustamante Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes en los saldos de la partida para el pago de la deuda, se podrá transferir a otras partidas presupuestales.

**TITULO QUINTO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
CAPITULO ÚNICO
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA
DEL MUNICIPIO**

Artículo 24.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 25.- Los presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de Finanzas Publicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las Proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable y abarcaran un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisaran y, en su caso, se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes;

- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcaran un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable para este fin y;
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

**SECCIÓN PRIMERA
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS**

Artículo 26.- En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2025.

- a) Objetivos:** Atender las demandas prioritarias de la población, propiciando el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional; asegurando la participación de la ciudadanía en las acciones del gobierno municipal; y propiciando la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres del Municipio.
- b) Estrategias:** Aplicar de manera racional y eficaz los recursos financieros para el cumplimiento del Plan y sus programas de desarrollo.
- c) Metas:** Desempeñar con total transparencia, las obligaciones y rendición de cuentas, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**SECCION SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios” publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7B) PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 41,534,300.00	\$ 42,780,329.00
A. Servicios Personales	\$ 10,520,000.00	\$ 10,835,600.00
B. Materiales y Suministros	\$ 7,440,000.00	\$ 7,663,200.00
C. Servicios Generales	\$ 14,323,469.00	\$ 14,753,173.07
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 6,429,000.00	\$ 6,621,870.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,545,446.00	\$ 1,591,809.38
F. Inversión Pública	\$ 1,120,000.00	\$ 1,153,600.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 50,000.00	\$ 51,500.00
I. Deuda Pública	\$ 106,385.00	\$ 109,576.55
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 36,010,300.00	\$ 37,090,609.00
A. Servicios Personales	\$ 1,000,000.00	\$ 1,030,000.00
B. Materiales y Suministros	\$ 400,000.00	\$ 412,000.00
C. Servicios Generales	\$ 4,180,450.00	\$ 4,305,863.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 500,000.00	\$ 515,000.00
F. Inversión Pública	\$ 29,923,850.00	\$ 30,821,565.50
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 6,000.00	\$ 6,180.00
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	\$ 77,544,600.00	\$ 79,870,938.00

**SECCION TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Artículo 28.- Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Publicas:

1.- RIESGO DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que este defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como en el ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 la medición de la pobreza ha sido desarrollada, tradicional y mayoritariamente, desde una perspectiva unidimensional, en el cual se utiliza al ingreso como una aproximación del bienestar económico de la población. A pesar de la evidente utilidad, así como de su amplia aceptación en el orden mundial, las medidas unidimensionales de la pobreza han sido sujetas a exhaustivas revisiones.

2.- RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y AL PRECIO DEL PETROLEO:

La incertidumbre de la realización de los recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso debido a que es una de las principales fuentes de recaudación del País.

3.- DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

RIESGOS RELEVANTES
Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.
Una caída en el producto Interno Bruto originaría una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.
Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.

**SECCION CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Artículo 29.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “ Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios” publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7D) RESULTADOS DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2023	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 40,224,384.27	\$ 28,298,509.56
A. Servicios Personales	\$ 9,390,686.86	\$ 6,210,182.83
B. Materiales y Suministros	\$ 5,831,001.80	\$ 3,775,957.02
C. Servicios Generales	\$ 14,579,294.72	\$ 12,142,086.49
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 7,524,183.42	\$ 5,459,033.54
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 33,881.19	\$ 26,043.75
F. Inversión Pública	\$ 2,808,693.24	\$ 635,040.59
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 28,258.32	\$ 35,646.29
I. Deuda Pública	\$ 28,384.72	\$ 14,519.05
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 36,272,300.58	\$ 29,633,088.51
A. Servicios Personales	\$ 872,507.00	\$ 1,416,062.00

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2023	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
B. Materiales y Suministros	\$ 21,923.00	\$ 191,139.33
C. Servicios Generales	\$ 2,510,578.04	\$ 2,642,527.01
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ 13,869.75
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ 69,047.61
F. Inversión Pública	\$ 32,837,596.36	\$ 25,300,442.81
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 29,696.18	\$ -
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 76,496,684.85	\$ 57,931,598.07

Nota: Las cifras del ejercicio 2024 son al mes de Octubre.

SECCION QUINTA DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 30.- Los ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos al 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Decimo.

Artículo 31.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y Transitorio Decimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 32.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 33.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TITULO SEXTO CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 34.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante.}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos.}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio.}$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$$

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Con Fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del 2024, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor el 1 de enero del 2025.

ARTICULO TERCERO.- Con respecto al tercer y cuarto párrafo del artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, adicionados mediante publicación en el periódico oficial el día 27 de noviembre del 2018, se considera dentro de la partida 3331 (Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información) un importe de \$ 1,163,169.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se designara de los Ingresos de Libre Disposición.

ARTICULO CUARTO.- El presupuesto incluye la partida 1521 correspondiente a indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos de Artículo 231 Fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- TESORERO MUNICIPAL.- C. RAMÓN MALDONADO CARRIZALES.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SUSANO MALDONADO TEJADA.- Rúbrica.

ANEXOS

En atención a lo dispuesto por la ley general de contabilidad gubernamental, respecto al Título IV Capítulo I de los artículos 46 y 48 de la información financiera gubernamental, relativa a la elaboración de las iniciativas de ley de ingresos y los proyectos de presupuesto de egresos, se anexa la siguiente información contable y presupuestal al 31 de Octubre del 2024:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo.
- I. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
 - a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 1. Administrativa;
 2. Económica;
 3. Por objeto del gasto, y
 4. Funcional.

Al 31 de Octubre del 2024
(Cifras en Pesos)

	2024	2023		2024	2023
1 ACTIVO			2 PASIVO		
1.1 <i>Activo Circulante</i>	\$ 11,055,406.98	\$ 6,448,342.76	2.1 <i>Pasivo Circulante</i>	\$ 2,481,461.12	\$ 2,713,688.00
1.1.1 Efectivo y Equivalentes	6,422,309.22	1,837,967.00	2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,421,632.91	1,653,859.79
1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,622,168.74	3,599,446.74	2.1.2 Documentos por Pagar Corto Plazo	593,963.29	593,963.29
1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,010,929.02	1,010,929.02	2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
1.1.4 Inventarios			2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo		
1.1.5 Almacenes			2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
1.1.9 Otros Activos Circulantes			2.1.7 Provisiones a Corto Plazo		
			2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo	465,864.92	465,864.92
Total de Activos Circulantes	\$ 11,055,406.98	\$ 6,448,342.76	Total de Pasivos Circulantes	\$ 2,481,461.12	\$ 2,713,688.00
1.2 <i>Activo No Circulante</i>	\$ 17,297,329.92	\$ 17,031,569.81	2.2 <i>Pasivo No Circulante</i>	\$ -	\$ -
1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo			2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo		
1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,971,578.84	8,800,910.09	2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo		
1.2.4 Bienes Muebles	9,516,767.66	9,421,676.30	2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
1.2.5 Activos Intangibles	62,270.12	62,270.12	2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
1.2.6 Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 1,321,686.70	- 1,321,686.70	2.2.6 Provisiones a Largo Plazo		
1.2.7 Activos Diferidos	68,400.00	68,400.00			
1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
1.2.9 Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	\$ 17,297,329.92	\$ 17,031,569.81	Total de Pasivos No Circulantes	\$ -	\$ -
			Total de Pasivo	\$ 2,481,461.12	\$ 2,713,688.00
			3 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			3.1 <i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	\$ -	\$ -
			3.1.1 Aportaciones		
			3.1.2 Donaciones de Capital		
			3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			3.2 <i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	\$ 25,871,275.78	\$ 20,766,224.57
			3.2.1 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,244,518.59	977,181.05
			3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores	18,626,757.19	19,789,043.52
			3.2.3 Revaluos		
			3.2.4 Reservas		
			3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	\$ -	\$ -
			3.3.1 Resultado por Posición Monetaria		
			3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 25,871,275.78	\$ 20,766,224.57
Total de Activos	\$ 28,352,736.90	\$ 23,479,912.57	Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 28,352,736.90	\$ 23,479,912.57
8.1 LEY DE INGRESOS			8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1 Ley de Ingresos Estimada	\$ 77,500,000.00	\$ 68,134,600.00	8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 77,500,000.00	\$ 68,134,600.00
8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 13,556,947.89	\$ -	8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 19,780,601.05	\$ 314,903.68
8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$ -	\$ 8,850,601.58	8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 212,199.12	\$ 8,850,601.58
8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	\$ 63,943,052.11	\$ 76,985,201.58	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ 57,931,598.07	\$ 76,670,297.90
8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada	\$ 63,943,052.11	\$ 76,985,201.58	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	\$ 57,931,598.07	\$ 76,633,297.90
			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	\$ 57,931,598.07	\$ 76,496,684.85
			8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	\$ 57,931,598.07	\$ 76,496,684.85

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2024

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
APORTACIONES					
DONACIONES DE CAPITAL					
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO					
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2023	\$ -	\$ 19,789,043.52	\$ 977,181.05	\$ -	\$ 20,766,224.57

RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	-	-	977,181.05	-	977,181.05
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	\$ 19,789,043.52	-	-	19,789,043.52
REVALUOS					
RESERVAS					
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA					
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2023	\$ -	\$ 19,789,043.52	\$ 977,181.05	\$ -	\$ 20,766,224.57
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
APORTACIONES					
DONACIONES DE CAPITAL					
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO					
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2024	\$ -	-\$ 1,162,286.33	\$ 6,267,337.54	\$ -	\$ 5,105,051.21
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	-	-	\$ 7,244,518.59	-	7,244,518.59
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-\$ 1,162,286.33	-\$ 977,181.05	-	- 2,139,467.38
REVALUOS					
RESERVAS					
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2024					
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA					
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2024	\$ -	\$ 18,626,757.19	\$ 7,244,518.59	\$ -	\$ 25,871,275.78

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado de Cambios en la Situación Financiera.
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2024

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$ -	\$ 4,872,824.33
<i>Activo Circulante</i>	\$ -	\$ 4,607,064.22
Efectivo y Equivalentes	\$ -	\$ 4,584,342.22
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$ -	\$ 22,722.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
<i>Activo No Circulante</i>	\$ -	\$ 265,760.11
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ -	170,668.75
Bienes Muebles	\$ -	95,091.36
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
PASIVO	\$ -	\$ 232,226.8
<i>Pasivo Circulante</i>	\$ -	\$ 232,226.8
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ -	\$ 232,226.8
Documentos por Pagar Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
<i>Pasivo No Circulante</i>	\$ -	\$ -
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		

Concepto	Origen	Aplicación
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 6,267,337.54	\$ 1,162,286.33
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	\$ -	\$ -
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	\$ 6,267,337.54	\$ 1,162,286.33
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 6,267,337.54	\$ -
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ -	\$ 1,162,286.33
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2024
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$63,943,052.11	\$76,985,201.58
Impuestos	152,332.61	132,010.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	9,728.11	20,014.85
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	63,780,991.39	76,833,176.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Otros Orígenes de Operación	-	-
Aplicación	\$33,313,616.08	\$40,921,658.89
Servicios Personales	7,626,244.83	10,263,193.86
Materiales y Suministros	3,967,096.35	5,852,924.80
Servicios Generales	14,784,613.50	17,089,872.76
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	5,472,903.29	7,524,183.42
Pensionamientos y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios	35,646.29	28,258.32
Otras Aplicaciones de Operación	1,427,111.82	163,225.73
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$30,629,436.03	\$36,063,542.69
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	\$26,030,574.76	\$35,680,170.79
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	25,935,483.40	35,646,289.60
Bienes Muebles	95,091.36	33,881.19

1. Total de Ingresos Presupuestarios		\$ 63,943,052.11
2. Más ingresos contables no presupuestarios		\$ 151,875.30
2.1 Ingresos Financieros	\$ -	
2.2 Incremento por variación de inventarios	\$ -	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$ -	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	\$ -	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	\$ 151,875.30	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	\$ -	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		\$ -
3.1 Aprovechamientos patrimoniales	\$ -	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	\$ -	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios no contables	\$ -	
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$ 64,094,927.41

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2024
(Cifras en pesos)

1. Total de egresos presupuestarios		\$ 57,931,598.07
2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$ 30,012,190.16
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$	
2.2 Materiales y Suministros	\$ 3,967,096.35	
2.3 Mobiliario y equipo de administración	\$ 26,043.75	
2.4 Mobiliario y equipo educacional recreativo	\$ 69,047.61	
2.5 Equipo e instrumental médico de laboratorio	\$	
2.6 Vehículos y equipo de transporte	\$	
2.7 Equipo de defensa y seguridad	\$	
2.8 Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -	
2.9 Activos biológicos	\$	
2.10 Bienes inmuebles	\$	
2.11 Activos intangibles	\$	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 25,935,483.40	
2.13 Obra pública en bienes propios	\$	
2.14 Acciones y participaciones de capital	\$	
2.15 Compra de títulos y valores	\$	
2.16 Concesión de Préstamos	\$	
2.17 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$	
2.18 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$	
2.19 Amortización de la deuda pública	\$	
2.20 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ 14,519.05	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$	
3. Mas gastos contables no presupuestales		\$ 28,931,000.91
3.1 Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$	
3.2 Provisiones	\$	
3.3 Disminución de inventarios	\$	
3.4 Otros Gastos	\$	
3.5 Inversión Pública No Capitalizable	\$ 24,963,904.56	
3.6 Materiales y suministros (consumos)	\$ 3,967,096.35	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	\$ -	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$ 56,850,408.82

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado Analítico del Activo
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2024
(Cifras en pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	\$ 23,479,912.57	\$160,257,806.28	\$155,384,981.95	\$ 28,352,736.90	\$4,872,824.33

Activo Circulante	\$ 6,448,342.76	\$134,227,231.52	\$129,620,167.30	\$ 11,055,406.98	\$4,607,064.22
Efectivo y Equivalentes	1,837,967.00	70,107,505.41	65,523,163.19	6,422,309.22	4,584,342.22
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,599,446.74	64,049,726.11	64,027,004.11	3,622,168.74	22,722.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,010,929.02	70,000.00	70,000.00	1,010,929.02	-
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
Activo No Circulante	\$ 17,031,569.81	\$ 26,030,574.76	\$ 25,764,814.65	\$ 17,297,329.92	\$ 265,760.11
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,800,910.09	25,935,483.40	25,764,814.65	8,971,578.84	170,668.75
Bienes Muebles	9,421,676.30	95,091.36	-	9,516,767.66	95,091.36
Activos Intangibles	62,270.12	-	-	62,270.12	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 1,321,686.70	-	-	- 1,321,686.70	-
Activos Diferidos	68,400.00	-	-	68,400.00	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado Analítico de Ingresos
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2024

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	325,000.00	-	325,000.00	152,332.61	152,332.61	- 172,667.39
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	196,000.00	-	196,000.00	-	-	- 196,000.00
Productos	15,600.00	-	15,600.00	9,728.11	9,728.11	- 5,871.89
Aprovechamientos	8,000.00	-	8,000.00	-	-	- 8,000.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	76,955,400.00	-	76,955,400.00	63,780,991.39	63,780,991.39	- 13,174,408.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total	\$ 77,500,000.00	\$ -	\$ 77,500,000.00	\$ 63,943,052.11	\$ 63,943,052.11	-\$ 13,556,947.89
				Ingresos excedentes		
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	325,000.00	-	325,000.00	152,332.61	152,332.61	- 172,667.39
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	196,000.00	-	196,000.00	-	-	- 196,000.00
Productos ¹	15,600.00	-	15,600.00	9,728.11	9,728.11	- 5,871.89
Aprovechamientos ²	8,000.00	-	8,000.00	-	-	- 8,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	76,955,400.00	-	76,955,400.00	63,780,991.39	63,780,991.39	- 13,174,408.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						

Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Productos ¹						
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos ³						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Total	\$ 77,500,000.00	\$ -	\$ 77,500,000.00	\$ 63,943,052.11	\$ 63,943,052.11	-\$ 13,556,947.89
				Ingresos excedentes		

¹ Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.
² Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.
³ Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
OP Dirección de Obras Publicas	\$ 37,990,695.30	- \$ 423,809.19	\$ 37,566,886.11	\$ 29,790,364.74	\$ 29,790,364.74	\$ 7,776,521.37
PR Presidencia Municipal	\$ 38,979,304.70	\$ 621,489.26	\$ 39,600,793.96	\$ 28,105,761.28	\$ 28,105,761.28	\$ 11,495,032.68
TE Tesorería Municipal	\$ 530,000.00	\$ 14,519.05	\$ 544,519.05	\$ 35,472.05	\$ 35,472.05	\$ 509,047.00
TOTALES	\$ 77,500,000.00	\$ 212,199.12	\$ 77,712,199.12	\$ 57,931,598.07	\$ 57,931,598.07	\$ 19,780,601.05

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
01 Gasto Corriente	\$ 42,644,795.47	1,828,580.07	\$ 44,473,375.54	\$ 31,886,504.26	\$ 31,886,504.26	\$ 12,586,871.28
02 Gasto de Capital	\$ 34,725,204.53	(1,630,900.00)	\$ 33,094,304.53	\$ 26,030,574.76	\$ 26,030,574.76	\$ 7,063,729.77
03 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 130,000.00	14,519.05	\$ 144,519.05	\$ 14,519.05	\$ 14,519.05	\$ 130,000.00
TOTALES	\$ 77,500,000.00	\$ 212,199.12	\$ 77,712,199.12	\$ 57,931,598.07	\$ 57,931,598.07	\$ 19,780,601.05

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
1000 Servicios Personales	\$ 10,870,500.00	\$ -	\$ 10,870,500.00	\$ 7,626,244.83	\$ 7,626,244.83	\$ 3,244,255.17
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,700,000.00	-	7,700,000.00	5,762,018.51	5,762,018.51	1,937,981.49
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	70,500.00	-	70,500.00	19,224.84	19,224.84	51,275.16
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,100,000.00	-	2,100,000.00	995,001.48	995,001.48	1,104,998.52
1400 Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,000,000.00	-	1,000,000.00	850,000.00	850,000.00	150,000.00
1600 Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
2000 Materiales y Suministros	\$ 7,860,000.00	-\$ 1,005,869.75	\$ 6,854,130.25	\$ 3,967,096.35	\$ 3,967,096.35	\$ 2,887,033.90
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,300,000.00	(100,000.00)	2,200,000.00	1,204,442.53	1,204,442.53	995,557.47
2200 Alimentos y Utensilios	870,000.00	200,000.00	1,070,000.00	901,579.73	901,579.73	168,420.27
2300 Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,890,000.00	(867,809.19)	1,022,190.81	555,841.34	555,841.34	466,349.47
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	770,000.00	-	770,000.00	519,000.00	519,000.00	251,000.00

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	900,000.00	(98,000.00)	802,000.00	455,115.63	455,115.63	346,884.37
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	230,000.00	-	230,000.00	-	-	230,000.00
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	900,000.00	(140,060.56)	759,939.44	331,117.12	331,117.12	428,822.32
3000 Servicios Generales	\$ 17,413,695.47	\$ 2,659,900.00	\$ 20,073,595.47	\$ 14,784,613.50	\$ 14,784,613.50	\$ 5,288,981.97
3100 Servicios Básicos	2,445,000.00	-	2,445,000.00	1,334,427.00	1,334,427.00	1,110,573.00
3200 Servicios de Arrendamiento	4,920,490.77	(256,000.00)	4,664,490.77	3,466,564.21	3,466,564.21	1,197,926.56
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,849,157.70	(1,148,000.00)	1,701,157.70	690,428.00	690,428.00	1,010,729.70
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	90,000.00	-	90,000.00	1,571.80	1,571.80	88,428.20
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,940,247.00	663,900.00	2,604,147.00	1,923,272.35	1,923,272.35	680,874.65
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,000,000.00	-	1,000,000.00	645,592.00	645,592.00	354,408.00
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	120,000.00	-	120,000.00	-	-	120,000.00
3800 Servicios Oficiales	3,448,800.00	3,400,000.00	6,848,800.00	6,695,299.14	6,695,299.14	153,500.86
3900 Otros Servicios Generales	600,000.00	-	600,000.00	27,459.00	27,459.00	572,541.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 6,444,600.00	\$ 174,549.82	\$ 6,619,149.82	\$ 5,472,903.29	\$ 5,472,903.29	\$ 1,146,246.53
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300 Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400 Ayudas Sociales	6,444,600.00	174,549.82	6,619,149.82	5,472,903.29	5,472,903.29	1,146,246.53
4500 Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700 Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800 Donativos	-	-	-	-	-	-
4900 Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 2,045,000.00	-\$ 1,630,900.00	\$ 414,100.00	\$ 95,091.36	\$ 95,091.36	\$ 319,008.64
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	200,000.00	-	200,000.00	26,043.75	26,043.75	173,956.25
5200 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	69,100.00	69,100.00	69,047.61	69,047.61	52.39
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	1,000,000.00	(1,000,000.00)	-	-	-	-
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
5700 Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800 Bienes Inmuebles	775,000.00	(700,000.00)	75,000.00	-	-	75,000.00
5900 Activos Intangibles	70,000.00	-	70,000.00	-	-	70,000.00
6000 Inversión Pública	\$ 32,680,204.53	\$ -	\$ 32,680,204.53	\$ 25,935,483.40	\$ 25,935,483.40	\$ 6,744,721.13
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	32,680,204.53	-	32,680,204.53	25,935,483.40	25,935,483.40	6,744,721.13
6200 Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200 Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300 Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400 Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600 Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ 56,000.00	\$ -	\$ 56,000.00	\$ 35,646.29	\$ 35,646.29	\$ 20,353.71
8100 Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300 Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500 Convenios	56,000.00	-	56,000.00	35,646.29	35,646.29	20,353.71
9000 Deuda Pública	\$ 130,000.00	\$ 14,519.05	\$ 144,519.05	\$ 14,519.05	\$ 14,519.05	\$ 130,000.00
9100 Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200 Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300 Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400 Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500 Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600 Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	130,000.00	14,519.05	144,519.05	14,519.05	14,519.05	130,000.00
Total del Gasto	\$ 77,500,000.00	\$ 212,199.12	\$ 77,712,199.12	\$ 57,931,598.07	\$ 57,931,598.07	\$ 19,780,601.05

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
1 Gobierno	\$ 30,478,895.47	-\$ 1,879,060.56	\$ 28,599,834.91	\$ 18,098,784.85	\$ 18,098,784.85	\$ 10,501,050.06
1.1. Legislación						
1.2. Justicia						
1.3. Coordinación de la Política de Gobierno	10,870,500.00	-	10,870,500.00	7,626,244.83	7,626,244.83	3,244,255.17
1.4. Relaciones Exteriores						
1.5. Asuntos Financieros y Hacendarios	20,000.00	-	20,000.00	1,571.80	1,571.80	18,428.20
1.6. Seguridad Nacional						
1.7. Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
1.8. Otros Servicios Generales	19,588,395.47	(1,879,060.56)	17,709,334.91	10,470,968.22	10,470,968.22	7,238,366.69
2 Desarrollo Social	\$ 46,891,104.53	\$ 2,076,740.63	\$ 48,967,845.16	\$ 39,818,294.17	\$ 39,818,294.17	\$ 9,149,550.99
2.1. Protección Ambiental	1,162,500.00	(1,000,000.00)	162,500.00	-	-	162,500.00
2.2. Vivienda y Servicios a la Comunidad	35,885,204.53	(497,809.19)	35,387,395.34	27,650,091.74	27,650,091.74	7,737,303.60
2.3. Salud						
2.4. Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	3,398,800.00	3,400,000.00	6,798,800.00	6,695,299.14	6,695,299.14	103,500.86
2.5. Educación	500,000.00	-	500,000.00	91,939.00	91,939.00	408,061.00
2.6. Protección Social	5,944,600.00	174,549.82	6,119,149.82	5,380,964.29	5,380,964.29	738,185.53
2.7. Otros Asuntos Sociales						
3 Desarrollo Económico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
3.2. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
3.3. Combustibles y Energía						
3.4. Minería, Manufacturas y Construcción						
3.5. Transporte						
3.6. Comunicaciones						
3.7. Turismo						
3.8. Ciencia, Tecnología e Innovación						
3.9. Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
4 Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$ 130,000.00	\$ 14,519.05	\$ 144,519.05	\$ 14,519.05	\$ 14,519.05	\$ 130,000.00
4.1. Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda						
4.2. Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno						
4.3. Saneamiento del Sistema Financiero						
4.4. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	130,000.00	14,519.05	144,519.05	14,519.05	14,519.05	130,000.00
TOTALES	\$ 77,500,000.00	\$ 212,199.12	\$ 77,712,199.12	\$ 57,931,598.07	\$ 57,931,598.07	\$ 19,780,601.05

R. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, TAM.

En el Municipio de Camargo, Tamaulipas, el 29 de Noviembre del 2024 y según consta en el Acta No. 8 de la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO 1.- El PRESUPUESTO de EGRESOS del Municipio de Camargo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025 importa la cantidad de \$ 113,352,700.00 (CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). el cual se distribuirá de la siguiente manera:

A) Clasificado por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

CAPITULO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	44,670,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,107,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	16,580,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,905,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	29,140,700.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,900,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	550,000.00
	TOTAL	\$113,352,700.00

(Información en Pesos)

CAPÍTULO CONCEPTO Y PARTIDA

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$44,670,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$39,510,000.00
1111	Dietas	\$2,910,000.00
1131	Sueldos base al personal permanente	\$36,600,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$10,000.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$10,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$4,300,000.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2,400,000.00
1341	Compensaciones	\$1,900,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$850,000.00
1521	Indemnizaciones	\$850,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,107,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$860,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$380,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$40,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$35,000.00
2151	Material impreso e información digital	\$45,000.00
2161	Material de limpieza	\$350,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$10,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$615,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$600,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$15,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$3,880,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$950,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	\$290,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$10,000.00
2441	Madera y productos de madera	\$25,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$5,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$1,300,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$550,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$750,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$115,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$10,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$70,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$10,000.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$5,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$10,000.00
2591	Otros productos químicos	\$10,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$7,200,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$7,200,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$222,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$120,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$70,000.00
2731	Artículos deportivos	\$30,000.00
2741	Productos textiles	\$2,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,215,000.00
2911	Herramientas menores	\$120,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$30,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$65,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$10,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$850,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$80,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$60,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$16,580,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$8,435,000.00
3111	Energía eléctrica	\$7,800,000.00
3121	Gas	\$20,000.00
3131	Agua	\$470,000.00
3141	Telefonía tradicional	\$140,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$5,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,420,000.00
3211	Arrendamiento de terrenos	\$160,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$210,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$80,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$10,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$950,000.00
3291	Otros arrendamientos	\$10,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$475,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$160,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$50,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$50,000.00
3341	Servicios de capacitación	\$10,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$35,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$170,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$200,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$70,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$80,000.00
3471	Fletes y maniobras	\$50,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,785,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$750,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$85,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$60,000.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$10,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$700,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$50,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$10,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$120,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$160,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$160,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$285,000.00
3711	Pasajes aéreos	\$30,000.00
3721	Pasajes terrestres	\$50,000.00
3751	Viáticos en el país	\$200,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$5,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$1,900,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$1,900,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,920,000.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$50,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$160,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$200,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$1,500,000.00
3991	Otros servicios generales	\$10,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,500,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$350,000.00
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$350,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$2,700,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	\$950,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$850,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$650,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$250,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$450,000.00
4511	Pensiones	\$450,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,905,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$170,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$50,000.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$20,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$70,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$30,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$45,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$20,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$25,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,500,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$2,500,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$190,000.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$80,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$50,000.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$60,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$29,140,700.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$28,450,000.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$3,500,000.00
6151	Construcción de vías de comunicación	\$24,000,000.00
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$950,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$690,700.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
6221	Edificación no habitacional	\$690,700.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$1,900,000.00
8500	CONVENIOS	\$1,900,000.00
8511	Convenios de reasignación	\$1,900,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$550,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (A DE FAS)	\$550,000.00
9911	ADEFAS	\$550,000.00
	TOTAL	\$113,352,700.00

B) Clasificador administrativo

Código	Unidades Administrativas	Importe
1	GASTO CORRIENTE	72,302,700.00
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	15,500,000.00
3	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	5,000,000.00
4	CAPUFE -24	1,300,000.00
5	CAPUFE -25	4,500,000.00
6	VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2025	1,650,000.00
7	FONDO DE PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 24	1,600,000.00
8	FONDO DE PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 25	11,500,000.00
	Total del Gasto	113,352,700.00

C) Clasificación por Tipo de Gasto

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gas to Corriente	\$80,757,000.00
2	Gas to de Capital	\$32,045,700.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$550,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
	Total	\$113,352,700.00

ARTÍCULO 2.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Camargo, Tamaulipas, para el año 2025, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

ARTÍCULO 4.- La Tesorería llevara el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, este debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

ARTÍCULO 5.- La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nóminas o recibos Timbrados donde conste el nombre, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario, a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

ARTÍCULO 6.- En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2025, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrá efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que se deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios.

Sin perjuicio de lo anterior se autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuestales y se consideren ampliadas o disminuidas automáticamente.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que

sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

ARTÍCULO 7.- Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados de presupuesto, podrán aplicarse a los programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 8.- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en materia.

ARTÍCULO 9.- La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO 10.- Tratándose de los recursos provenientes del gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

ARTÍCULO 11.- La Tesorería y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

ARTÍCULO 12. En el Ejercicio Fiscal del año 2025, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción bruta mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

(Información en Pesos)

Salarios

Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente	0	74,000.00
Síndicos o Regidores	16,200.00	24,000.00
Directores o equivalentes clase A	7,500.00	30,000.00
Subdirector, Jefe de Departamento o equivalente	6,800.00	20,000.00
Coordinador	9,000.00	20,000.00
Secretaría, auxiliar o Asistente	8,000.00	14,000.00
Chofer	8,000.00	12,000.00
Intendente	3,800.00	12,000.00
Delegado	3,800.00	12,000.00
Cocina	9,000.00	12,000.00
Personal operativo Servicios Prim arios	7,800.00	12,000.00
Jubilados	2,600.00	12,000.00
Maestros Municipales	8,000.00	12,000.00
Cuidador en casa hogar	8,000.00	12,000.00
Administrativo	3,000.00	12,000.00

(Información en Pesos)

Compensación

Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente	8,000.00	20,000.00
Síndicos o Regidores	4,000.00	10,000.00
Directores o equivalentes	3,000.00	10,000.00
Jefe de Departamento o equivalente	3,000.00	8,000.00
Secretaría, Auxiliar, Personal Operativo y otros	3,000.00	8,000.00

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones, no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN

(Información en Pesos)

Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. México D.F.	
	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
R. Ayuntamiento	1,000	1,500	1,200	2,000	1,200	2,200
Directores de Área	800	1,300	1,000	1,350	1,000	1,800
Personal Operativo	600	800	800	1,000	800	1,000

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

TRANSPORTACIÓN

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 14.- Tratándose de anticipo de salario, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2025 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto por el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 15.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones, en especie o en numerario, a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, se detalla la siguiente información:

Proyecciones de finanzas públicas.

MUNICIPIO DE H. CAMARGO, TAM . Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de pre supuesto) (c) 2025	Año 1 (d) 2026
1. Gas to No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	81,352,700	83,791,430.00
A. Servicios Personales	42,324,000.00	43,593,000.00
B. Materiales y Suministros	9,802,000.00	10,096,000.00
C. Servicios Generales	8,651,000.00	8,910,530.00
D. Transferencias, A signaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,500,000.00	3,605,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,905,000.00	2,992,000.00
F. Inversión Pública	12,140,700.00	12,504,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,900,000.00	1,957,000.00
I. Deuda Pública	130,000.00	133,900.00
		-
2. Gas to Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,000,000	32,958,600.00
A. Servicios Personales	2,346,000.00	2,416,000.00
B. Materiales y Suministros	4,305,000.00	4,434,000.00
C. Servicios Generales	7,929,000.00	8,166,000.00
D. Transferencias, A signaciones, Subsidios y Otras Ayudas		-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-
F. Inversión Pública	17,000,000.00	17,510,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-
H. Participaciones y Aportaciones		-
I. Deuda Pública	420,000.00	432,600.00
		-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	113,352,700	116,750,030.00

Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE H. CAMARGO, TAM . Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2023 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d) 2024
1. Gas to No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	66,404,353	67,551,896
A. Servicios Personales	39,491,512	42,844,705
B. Materiales y Suministros	9,593,995	10,714,115
C. Servicios Generales	10,833,806	8,642,623
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,940,638	1,124,079
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,166,914	1,873,757
F. Inversión Pública	-	205,099
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-
H. Participaciones y A portaciones	2,153,003	1,789,635
I. Deuda Pública	224,485	357,883
2. Gas to Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,216,282	45,710,264
A. Servicios Personales	2,260,048	2,754,691
B. Materiales y Suministros	4,013,530	3,048,320
C. Servicios Generales	7,612,258	7,180,519
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,258,600	641,867
F. Inversión Pública	26,945,801	31,695,467
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-
H. Participaciones y A portaciones	-	-
I. Deuda Pública	126,045	389,401
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	108,620,635	113,262,160

¹. Los importes correspondientes al momento contable de los egresos devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

TRANSITORIO

El Presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de enero del 2025 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. ERNESTINA PERALES ORTIZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUELLAR.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAM.

En el Municipio de Casas, Tamaulipas, el 29 de Noviembre del 2024 siendo las 11:30 horas y según consta en el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II
De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$ **56,390,685.00** Cincuenta y seis millones trescientos noventa mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificador Por Capítulo del Gasto	Importe	%
Total	56,390,685	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	16,359,570	29.01%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,915,000	15.81%
3000 SERVICIOS GENERALES	10,586,255	18.77%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,555,000	13.40%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	525,000	0.93%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	11,649,860	20.66%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	800,000	1.42%

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	56,390,685	100%
Órgano Ejecutivo Municipal	56,390,685	100%
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0	0%

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

a) Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	56,390,685
Servicios Personales	16,359,570
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	14,124,148
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	48,154
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,107,010
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	80,258
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	8,915,000
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	560,000
Alimentos y Utensilios	315,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	760,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	100,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,100,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	170,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	910,000
Servicios Generales	10,586,255
Servicios Básicos	2,680,000
Servicios de Arrendamiento	2,655,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,285,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	25,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,300,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	100,000
Servicios de Traslado y Viáticos	290,000
Servicios Oficiales	1,550,000
Otros Servicios Generales	701,255
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,555,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	1,000,000
Ayudas Sociales	6,555,000

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	525,000
Mobiliario y Equipo de Administración	175,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	45,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	200,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	105,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	11,649,860
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,804,000
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	845,860
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	800,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	800,000

b) Clasificación Administrativa. -

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025			
Clasificación Administrativa	Importe	%	
Total	56,390,685	100.00%	
Presidencia	44,740,825	79.34%	
Obras y Servicios Públicos	11,649,860	20.66%	

c) Clasificación Funcional del Gasto. -

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025			
Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%	
Total	56,390,685	100.00%	
Gobierno	33,440,825	59.30%	
Desarrollo Social	19,149,860	33.96%	
Desarrollo Económico	3,000,000	5.32%	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	800,000	1.42%	

d) Clasificación Económica del Gasto. –

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	Importe
Total	56,390,685	100.00%
Gasto Corriente	43,415,825	76.99%
Gasto de Capital	12,174,860	21.59%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	800,000	1.42%
Pensiones y Jubilaciones	-	0.00%
Participaciones	-	0.00%

e) Prioridades del Gasto. -

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
PRIORIDADESDELGASTO	
Servicios Personales	
Infraestructura social	
Acciones de Recreación, Cultura y Deportes	
Desempeño de las funciones	
Otras Manifestaciones Sociales	

f) Programas y Proyectos. -

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Programas y Proyectos	56,390,685	100.00%
Administración Municipal	32,385,825	57.43%
Alumbrado Público	2,500,000	4.43%
Desarrollo Social y Cultural	1,500,000	2.66%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,555,000	13.40%
Obras (Vivienda)	2,500,000	4.43%
Obras (Edificación No Habitacional)	1,000,000	1.77%
Obras (Abastecimiento de agua, electrificación)	1,500,000	2.66%
Obras (Urbanización)	2,304,000	4.09%
Obras (Vías de Comunicación)	3,500,000	6.21%
Obras (Proy. Prod. Y Acciones de Fomento)	845,860	1.50%
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	800,000	1.42%

g) Fuentes de Financiamiento. -

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Fuentes de Financiamiento	56,390,685
Participaciones Federales	35,430,691
Ingresos Propios	6,259,421
FISMUN	10,083,986
FORTA	3,889,987
Convenios	519,000
Fondo de Hidrocarburos	207,600

h) Analítico de Plazas. –

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025								
Analítico de plazas Mensual Neta								
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Aguinaldo y Prestaciones		Compensaciones	
			De	hasta	De	hasta	De	hasta
N1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	25,000.00	60,000.00	25,000.00	60,000.00	10,000.00	35,000.00
N2	SINDICO	1	9,000.00	17,000.00	9,000.00	17,000.00	1,000.00	5,000.00
N3	REGIDORES	6	8,000.00	15,000.00	8,000.00	15,000.00	1,000.00	5,000.00
N4	ASESORES Y PROFESIONISTAS	6	6,400.00	12,000.00	6,400.00	12,000.00	1,000.00	2,000.00
N5	TESORERO	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	5,000.00
N6	CONTRALOR	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N7	SECRETARIO PARTICULAR	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N8	SECRETARIO DE AYTO.	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N9	DIRECTORES	30	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	2,000.00

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025								
Analítico de plazas Mensual Neta								
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Aguinaldo y Prestaciones		Compensaciones	
			De	hasta	De	hasta	De	hasta
N10	SUBDIRECTORES, COORDINADORES, JEFATURAS	15	6,400.00	12,000.00	6,400.00	12,000.00	1,000.00	2,000.00
N11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25	6,400.00	10,000.00	6,400.00	10,000.00	100.00	1,000.00
N12	PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO	45	6,400.00	8,000.00	6,400.00	8,000.00	100.00	1,000.00

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2025, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en o establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador Mensual (Neta)

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025								
Analítico de plazas Mensual Neta								
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Aguinaldo y Prestaciones		Compensaciones	
			De	hasta	De	hasta	De	hasta
N1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	25,000.00	60,000.00	25,000.00	60,000.00	10,000.00	35,000.00
N2	SINDICO	1	9,000.00	17,000.00	9,000.00	17,000.00	1,000.00	5,000.00
N3	REGIDORES	6	8,000.00	15,000.00	8,000.00	15,000.00	1,000.00	5,000.00
N4	ASESORES Y PROFESIONISTAS	6	6,400.00	12,000.00	6,400.00	12,000.00	1,000.00	2,000.00
N5	TESORERO	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	5,000.00
N6	CONTRALOR	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N7	SECRETARIO PARTICULAR	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N8	SECRETARIO DE AYTO.	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N9	DIRECTORES	30	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	2,000.00
N10	SUBDIRECTORES, COORDINADORES, JEFATURAS	15	6,400.00	12,000.00	6,400.00	12,000.00	1,000.00	2,000.00
N11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25	6,400.00	10,000.00	6,400.00	10,000.00	100.00	1,000.00
N12	PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO	45	6,400.00	8,000.00	6,400.00	8,000.00	100.00	1,000.00

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2025, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 11. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 14. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 15.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

NIVEL	CATEGORÍA	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAÍS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
N1	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$500.00	\$850.00	\$600.00	\$1,500.00	\$800.00	\$1,900.00
N2	SINDICO	\$350.00	\$750.00	\$600.00	\$1,200.00	\$700.00	\$1,700.00
N3	REGIDORES	\$350.00	\$750.00	\$600.00	\$1,200.00	\$700.00	\$1,700.00
N4	ASESORES Y PROFESIONISTAS	\$350.00	\$750.00	\$600.00	\$1,200.00	\$700.00	\$1,700.00
N5	TESORERO	\$350.00	\$750.00	\$600.00	\$1,200.00	\$650.00	\$1,500.00
N6	CONTRALOR	\$350.00	\$750.00	\$600.00	\$1,200.00	\$700.00	\$1,700.00
N7	SECRETARIO PARTICULAR	\$350.00	\$750.00	\$600.00	\$1,200.00	\$650.00	\$1,500.00
N8	SECRETARIO DE AYTO.	\$350.00	\$750.00	\$600.00	\$1,200.00	\$650.00	\$1,500.00
N9	DIRECTORES	\$350.00	\$750.00	\$600.00	\$1,200.00	\$650.00	\$1,500.00
N10	SUBDIRECTORES, CORDINADORES, JEFATURAS	\$350.00	\$750.00	\$600.00	\$1,200.00	\$650.00	\$1,500.00
N11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$350.00	\$750.00	\$600.00	\$1,200.00	\$650.00	\$1,100.00
N12	PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO	\$350.00	\$750.00	\$600.00	\$1,200.00	\$650.00	\$1,100.00

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 18. Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 20. Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Artículo 21. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 22. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 23. Se faculta al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de s contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero.	Ingresos Totales; Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingresó Total- Egreso Total) /Ingresó Total*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/ Habitantes del municipio)*100.	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores publicos	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública= (inversión en obra pública/ Total de egresos)*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimestral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines especificos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimestral- Anual	Igual a 100%

Artículo 25. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2025, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Disciplina Financiera.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2025 la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la Ley de Disciplina Financiera.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO

Artículo 28. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Casas, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 29. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritaria mente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2025; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.3 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 30.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18 y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se presentan:

- Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas
- Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas
- Fracción V. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Artículo 31.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que se presentan las siguientes Objetivos anuales, estrategias y metas:

- a) Objetivos:** Atender cabalmente la gestión pública, transparente, eficiente y austera; en particular la colaboración de los habitantes en los proyectos y acciones de la administración municipal, incentivando el desarrollo de la paridad entre mujeres y hombres y la transversalidad Municipal.
- b) Estrategias:** Consolidar y emplear de manera eficaz los recursos financieros que brinden un balance financiero claro y transparente, cumpliendo lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y sus objetivos estratégicos.
- c) Metas:** Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Casas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	41,690,112.00	42,940,818.00
A. Servicios Personales	16,359,570.00	16,850,358.00
B. Materiales y Suministros	7,997,513.00	8,237,439.00
C. Servicios Generales	7,727,169.00	7,958,985.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,555,000.00	7,781,650.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	405,000.00	417,150.00
F. Inversión Pública	845,860.00	871,236.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	800,000.00	824,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,700,573.00	15,141,591.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	917,487.00	945,012.00
C. Servicios Generales	2,859,086.00	2,944,859.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	120,000.00	123,600.00
F. Inversión Pública	10,804,000.00	11,128,120.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	56,390,685.00	58,082,409.00

Artículo 33.- Conforme a la fracción III del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

Para 2025, los CGPE-25 resaltan los siguientes riesgos que podrían afectar el crecimiento estimado:

- La persistencia de elevados niveles de inflación en el mundo, que impidan la disminución de los precios internos.
- La prolongación de condiciones financieras restrictivas, que incrementen los costos de financiamiento para el país y desincentiven la inversión.
- Un menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país.
- Una disminución o un significativo incremento en los precios del petróleo, que impacte los ingresos fiscales y eleve la volatilidad de los precios internos.
- El impacto de condiciones climáticas, que genere presiones inflacionarias y repercuta en la capacidad productiva.
- El agravamiento de las tensiones geopolíticas y comerciales, que propicien un incremento de la volatilidad en los mercados financieros.

Artículo 34.- Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,978,812.00	36,210,164.87
A. Servicios Personales	14,479,127.00	11,689,819.54
B. Materiales y Suministros	11,524,114.00	12,961,199.44
C. Servicios Generales	6,357,277.00	4,388,430.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,677,158.00	7,160,870.14
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,500.00	9,845.26
F. Inversión Pública	5,937,636.00	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,372,973.00	13,078,075.96
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	122,997.00	725,078.75
C. Servicios Generales	2,120,713.00	2,206,039.92
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	11,129,263.00	10,146,957.29
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	56,351,785.00	49,288,240.82

¹ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

² Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 35.- Conforme a la fracción VV del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 36.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 37.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 12 de la Ley de Disciplina Financiera.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ANUAL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,359,570	1,179,241	1,189,241	1,189,241	1,189,241	1,189,241	2,210,643	1,189,241	1,269,499	1,189,241	1,189,243	1,189,244	2,186,254
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	14,124,148	1,177,012	1,177,012	1,177,012	1,177,012	1,177,012	1,177,012	1,177,012	1,177,012	1,177,012	1,177,012	1,177,014	1,177,014
1110	Dietas	2,124,148	177,012	177,012	177,012	177,012	177,012	177,012	177,012	177,012	177,012	177,012	177,014	177,014
1130	Sueldos base al personal permanente	12,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	48,154	2,229	2,229	2,229	2,229	2,229	23,631	2,229	2,229	2,229	2,231	2,230	2,230
1220	Sueldos base al personal eventual	21,402	-	-	-	-	-	21,402	-	-	-	-	-	-
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	26,752	2,229	2,229	2,229	2,229	2,229	2,229	2,229	2,229	2,229	2,231	2,230	2,230
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,107,010	-	10,000	10,000	10,000	10,000	1,010,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	1,007,010
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,000,000	-	-	-	-	-	1,000,000	-	-	-	-	-	1,000,000
1340	Compensaciones	107,010	-	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	7,010
1400	SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	80,258	-	-	-	-	-	-	-	80,258	-	-	-	-
1520	Indemnizaciones	80,258	-	-	-	-	-	-	-	80,258	-	-	-	-
1600	PREVISIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,915,000	591,500	808,000	750,500	725,500	696,500	880,500	695,000	729,000	679,000	728,000	809,000	822,500
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	560,000	44,000	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000	44,000	45,500	45,500	45,500	46,500	49,000
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	300,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	40,000	-	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	-	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	-	-	-	-	2,500
2150	Material impreso e información digital	50,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	5,000	5,000
2160	Material de limpieza	150,000	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	315,000	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250
2210	Productos alimenticios para personas	300,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	760,000	61,250	111,250	62,250	62,250	61,250	61,250	61,250	66,250	31,250	60,250	85,250	36,250
2410	Productos minerales no metálicos	15,000	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
2420	Cemento y productos de concreto	50,000	4,000	4,000	5,000	5,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	-	-	500
2440	Madera y productos de madera	5,000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	-	-	500
2460	Material eléctrico y electrónico	335,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	35,000	-	30,000	30,000	30,000
2470	Artículos metálicos para la construcción	25,000	-	25,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2480	Materiales complementarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	325,000	25,000	50,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	50,000	-
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	100,000	-	20,000	-	20,000	-	20,000	-	20,000	-	10,000	-	10,000
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	100,000	-	20,000	-	20,000	-	20,000	-	20,000	-	10,000	-	10,000

PARTI DA	DESCRIPCIÓN	ANUAL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,100,000	400,000	500,000	500,000	500,000	500,000	600,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	600,000
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,100,000	400,000	500,000	500,000	500,000	500,000	600,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	600,000
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	170,000	10,000	25,000	35,000	-	-	35,000	-	5,000	-	20,000	20,000	20,000
2710	Vestuario y uniformes	100,000	10,000	25,000	-	-	-	25,000	-	-	-	-	20,000	20,000
2720	Prendas de seguridad y protección personal	45,000	-	-	25,000	-	-	-	-	-	-	20,000	-	-
2730	Artículos deportivos	25,000	-	-	10,000	-	-	10,000	-	5,000	-	-	-	-
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	910,000	50,000	77,500	79,000	69,000	61,000	90,000	63,500	66,000	76,000	66,000	131,000	81,000
2910	Herramientas menores	80,000	-	15,000	5,000	5,000	10,000	5,000	10,000	5,000	5,000	5,000	10,000	5,000
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000	-	5,000	-	10,000	-	10,000	-	10,000	-	10,000	-	5,000
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000	-	5,000	4,000	4,000	1,000	5,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	650,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	100,000	50,000
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000	-	-	20,000	-	-	20,000	-	-	20,000	-	20,000	20,000
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000	-	2,500	-	-	-	-	2,500	-	-	-	-	-
3000	SERVICIOS GENERALES	10,586,255	805,188	775,688	1,145,188	1,010,188	1,006,688	683,188	704,188	711,688	981,188	766,188	818,188	1,178,688
3100	SERVICIOS BÁSICOS	2,680,000	223,333	223,333	223,333	223,333	223,333	223,333	223,333	223,333	223,333	223,333	223,333	223,333
3110	Energía eléctrica	2,500,000	208,333	208,333	208,333	208,333	208,333	208,333	208,333	208,333	208,333	208,333	208,333	208,333
3120	Gas	60,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
3130	Agua	50,000	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167
3140	Telefonía tradicional	55,000	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583
3150	Telefonía celular	15,000	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,655,000	206,000	216,000	246,000	209,000	257,000	209,000	207,000	217,000	207,000	257,000	217,000	207,000
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,000	-	10,000	-	3,000	-	2,000	-	10,000	-	-	10,000	-
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	80,000	6,000	6,000	6,000	6,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,500,000	200,000	200,000	200,000	200,000	250,000	200,000	200,000	200,000	200,000	250,000	200,000	200,000
3270	Arrendamiento de activos intangibles	40,000	-	-	40,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,285,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	93,000	58,000	58,000	408,000	108,000	110,000	160,000
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	700,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	60,000	60,000
3341	Capacitación institucional	200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,000	50,000	100,000
3370	Servicios de protección y seguridad	35,000	-	-	-	-	-	35,000	-	-	-	-	-	-
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	350,000	-	-	-	-	-	-	-	-	350,000	-	-	-
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	25,000	1,500	2,000	6,500	1,500	2,000	1,500	1,500	2,000	1,500	1,500	1,500	2,000
3410	Servicios financieros y bancarios	20,000	1,500	2,000	1,500	1,500	2,000	1,500	1,500	2,000	1,500	1,500	1,500	2,000
3470	Fletes y maniobras	5,000	-	-	5,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,300,000	73,000	173,000	173,000	127,000	123,000	73,000	123,000	123,000	73,000	73,000	73,000	93,000
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000	-	100,000	100,000	50,000	50,000	-	50,000	50,000	-	-	-	-
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000	4,000	4,000	4,000	6,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000	4,000	4,000	4,000	6,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	500,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	60,000

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ANUAL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	100,000	10,000	10,000	-	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	-	10,000	10,000	10,000
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000	10,000	10,000	-	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	-	10,000	10,000	10,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	290,000	24,500	34,500	24,500	22,500	24,500	14,500	22,500	24,500	14,500	34,500	24,500	24,500
3710	Pasajes aéreos	20,000	-	10,000	-	-	-	-	-	-	-	10,000	-	-
3720	Pasajes terrestres	20,000	2,000	2,000	2,000	-	2,000	2,000	-	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
3750	Viáticos en el país	100,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	-	10,000	10,000	-	10,000	10,000	10,000
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	150,000	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,550,000	155,000	5,000	305,000	305,000	255,000	5,000	5,000	-	-	5,000	105,000	405,000
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000	150,000	-	300,000	300,000	250,000	-	-	-	-	-	100,000	400,000
3850	Gastos de representación	50,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	-	-	5,000	5,000	5,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	701,255	53,855	53,855	108,855	53,855	53,855	53,855	53,855	53,855	53,855	53,855	53,855	53,855
3910	Servicios funerarios y de cementerios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3920	Impuestos y derechos	50,000	-	-	50,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3930	Impuestos y derechos de importación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	184,255	15,355	15,355	15,355	15,355	15,355	15,355	15,355	15,355	15,355	15,355	15,355	15,355
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5,000	-	-	5,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3960	Otros gastos por responsabilidades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3970	Utilidades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	462,000	38,500	38,500	38,500	38,500	38,500	38,500	38,500	38,500	38,500	38,500	38,500	38,500
3990	Otros servicios generales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,555,000	652,500	632,500	612,500	692,500	637,500	632,500	592,500	592,500	712,500	612,500	592,500	592,500
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,000,000	80,000	80,000	100,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	100,000	80,000	80,000
4310	Subsidios a la producción	1,000,000	80,000	80,000	100,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	100,000	80,000	80,000
4400	AYUDAS SOCIALES	6,555,000	572,500	552,500	512,500	612,500	557,500	552,500	512,500	512,500	632,500	512,500	512,500	512,500
4410	Ayudas sociales a personas	6,005,000	500,000	500,000	500,000	500,000	505,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000	30,000	20,000	-	50,000	20,000	20,000	-	-	60,000	-	-	-
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000	30,000	20,000	-	50,000	20,000	20,000	-	-	60,000	-	-	-
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	150,000	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4600	TRANSFERENCIAS FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4800	DONATIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	525,000	18,333	28,333	73,333	218,333	28,333	18,333	18,333	28,333	18,333	28,333	18,333	28,333
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	175,000	14,583	14,583	14,583	14,583	14,583	14,583	14,583	14,583	14,583	14,583	14,583	14,583
5110	Muebles de oficina y estantería	75,000	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	50,000	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ANUAL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	45,000	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750
5230	Cámaras fotográficas y de video	45,000	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000	-	-	-	200,000	-	-	-	-	-	-	-	-
5410	Vehículos y equipo terrestre	200,000	-	-	-	200,000	-	-	-	-	-	-	-	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	105,000	-	10,000	55,000	-	10,000	-	-	10,000	-	10,000	-	10,000
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	45,000	-	-	45,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	60,000	-	10,000	10,000	-	10,000	-	-	10,000	-	10,000	-	10,000
5690	Otros equipos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5800	BIENES INMUEBLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	11,649,860	500,000	1,000,000	850,000	1,000,000	350,000	1,500,000	300,000	1,000,000	1,845,860	1,000,000	1,000,000	1,304,000
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	10,804,000	500,000	1,000,000	850,000	1,000,000	350,000	1,500,000	300,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,304,000
6110	Edificación habitacional	2,500,000	-	500,000	-	500,000	-	500,000	-	500,000	-	500,000	-	-
6120	Edificación no habitacional	1,000,000	-	-	350,000	-	350,000	-	300,000	-	-	-	-	-
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,500,000	500,000	-	-	-	-	-	-	-	500,000	-	500,000	-
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,304,000	-	500,000	-	500,000	-	500,000	-	-	-	-	-	804,000
6150	Construcción de vías de comunicación	3,500,000	-	-	500,000	-	-	500,000	-	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	845,860	-	-	-	-	-	-	-	-	845,860	-	-	-
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	845,860	-	-	-	-	-	-	-	-	845,860	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8100	PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8300	APORTACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8500	CONVENIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8510	Convenios de reasignación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	800,000	200,000	200,000	200,000	200,000	-	-	-	-	-	-	-	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	800,000	200,000	200,000	200,000	200,000	-	-	-	-	-	-	-	-
9910	ADEFAS	800,000	200,000	200,000	200,000	200,000	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL	56,390,685	3,946,762	4,633,762	4,820,762	5,035,762	3,908,262	5,925,164	3,499,262	4,331,020	5,426,122	4,324,264	4,427,265	6,112,275

ATENCIÓN.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- LIC. JORGE HUMBERTO HINOJOSA GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- PROF. JOSÉ ALFREDO DIMAS NIETO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.

En el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, el 29 de Noviembre del 2024 y según consta en el Tercer Punto del Acta No. 822 de la Sesión Ordinaria No. 498 celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2025.

**Capítulo II
De la Integración del Presupuesto**

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025 comprende una estimación de \$ 912,793,000.00 (NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	286,120,949.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	104,235,365.60
3000	SERVICIOS GENERALES	176,764,515.13
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	55,577,777.96
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	67,274,566.67
6000	INVERSION PUBLICA	200,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	22,819,825.00
Total		912,793,000.00

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal
Cabildo
Secretaría del Ayuntamiento
Tesorería Municipal
Contraloría Municipal
Dirección General de Obras Publicas
Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Dirección General de la Unidad Ejecutiva de la Presidencia
Dirección General de Administración
Dirección General de Comunicación Social
Dirección General de Bienestar Social e Inclusión
Dirección General de Participación Ciudadana
Dirección General de Servicios Públicos
Dirección General de la Mujer
Dirección General de Deportes
Dirección General de Desarrollo Económico
Dirección General de Turismo
Dirección General de la Unidad Técnica

Conforme al Artículo 55 fracción I, y VII del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos.

Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2025. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		\$912,793,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	286,120,949.64
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	150,447,130.33
1110	Dietas	7,043,874.75
1130	Sueldos base al personal permanente	143,403,255.58
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	6,625,140.00
1220	Sueldos base al personal eventual	6,625,140.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	125,468,679.31
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	20,389,175.30
1330	Horas extraordinarias	7,653,312.56
1340	Compensaciones	97,426,191.45
1400	SEGURIDAD SOCIAL	780,000.00
1440	Aportaciones para seguros	780,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,800,000.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	2,800,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	104,235,365.60
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	11,348,323.80
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,900,002.70
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,494.30
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,497,624.96
2150	Material impreso e información digital	128,927.43
2160	Material de limpieza	5,131,685.52
2170	Materiales y útiles de enseñanza	629,588.89
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,700,104.58
2210	Productos alimenticios para personas	1,994,178.02
2220	Productos alimenticios para animales	517,891.60
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	188,034.96
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	41,694,590.82
2410	Productos minerales no metálicos	4,933,712.34
2420	Cemento y productos de concreto	2,873,378.30
2430	Cal, yeso y productos de yeso	1,212,551.82
2440	Madera y productos de madera	1,501,223.83
2460	Material eléctrico y electrónico	11,830,568.16
2470	Artículos metálicos para la construcción	5,020,042.12
2480	Materiales complementarios	1,356,012.46
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	12,967,101.79
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	9,254,361.26
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,323,115.62
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	4,410,707.15
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	536,716.76
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	258,396.35
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2,725,425.38
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,265,847.31
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	18,265,847.31
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	8,224,034.03
2710	Vestuario y uniformes	3,679,631.28
2720	Prendas de seguridad y protección personal	2,698,113.24
2730	Artículos deportivos	1,226,238.29
2740	Productos textiles	321,454.32
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	298,596.90
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	12,748,103.80
2910	Herramientas menores	4,425,443.45
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	258,682.60
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,667.21
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	491,952.43
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,036,843.34
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,533,514.77

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
3000	SERVICIOS GENERALES	176,764,515.13
3100	SERVICIOS BASICOS	34,732,534.70
3110	Energía eléctrica	30,995,881.54
3130	Agua	2,865,534.64
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	871,118.52
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	36,046,478.96
3220	Arrendamiento de edificios	1,449,872.76
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,604,849.72
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	22,397,428.74
3270	Arrendamiento de activos intangibles	118,500.12
3290	Otros arrendamientos	10,475,827.62
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	19,913,749.69
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	6,777,199.29
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	406,798.68
3340	Servicios de capacitación	1,927,542.19
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	6,079,677.10
3380	Servicios de vigilancia	66,527.76
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	4,656,004.67
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,513,990.99
3410	Servicios financieros y bancarios	500,162.31
3450	Seguro de bienes patrimoniales	1,012,828.68
3470	Fletes y maniobras	1,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	44,295,829.19
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	6,865,028.79
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	287,926.77
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	230,269.47
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3,413,187.38
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	40,012.98
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	4,395,633.11
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	22,030,426.54
3590	Servicios de jardinería y fumigación	7,033,344.15
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,397,716.34
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	9,160,972.85
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	236,743.49
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,489,384.30
3710	Pasajes aéreos	297,596.57
3720	Pasajes terrestres	181,622.07
3750	Viáticos en el país	1,191,566.68
3760	Viáticos en el extranjero	489,325.46
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	329,273.52
3800	SERVICIOS OFICIALES	9,553,767.39
3820	Gastos de orden social y cultural	9,553,767.39
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	18,821,063.57
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00
3920	Impuestos y derechos	33,344.15
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	10,004,869.27
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	7,919,236.56
3990	Otros servicios generales	863,613.59
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	55,577,777.96
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	46,000,000.00
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	46,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	5,450,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	1,700,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	2,650,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	800,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	300,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	4,127,777.96
4510	Pensiones	4,127,777.96

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	67,274,566.67
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	186,423.60
5110	Muebles de oficina y estantería	27,735.60
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	158,688.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,678.80
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	10,678.80
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	31,246,764.27
5410	Vehículos y equipo terrestre	31,096,796.27
5490	Otros equipos de transporte	149,968.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,830,700.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	23,672,700.00
5690	Otros equipos	2,158,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	10,000,000.00
5810	Terrenos	10,000,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	200,000,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	186,133,500.00
6110	Edificación habitacional	19,331,000.00
6120	Edificación no habitacional	14,392,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	142,699,500.00
6150	Construcción de vías de comunicación	9,711,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	13,866,500.00
6220	Edificación no habitacional	13,866,500.00
9000	DEUDA PÚBLICA	22,819,825.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	22,819,825.00
9910	ADEFAS	22,819,825.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 912,793,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	866,793,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	46,000,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	912,793,000.00
Gobierno	414,582,398.27
Desarrollo Social	468,820,383.50
Desarrollo Económico	29,390,218.23

IV. Clasificación por Tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	912,793,000.00
Gasto Corriente	618,570,830.37
Gasto de Capital	267,274,566.67
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	22,819,825.00
Pensiones y Jubilaciones	4,127,777.96
Participaciones	0.00

V. Prioridades de Gasto:

Servicios públicos
Obra pública
Bienestar Social
Desarrollo económico
Desarrollo al turismo
Participación ciudadana
Paridad de Género
Transparencia, rendición de cuentas y legalidad
Seguridad pública y orden vial

VI. Programas y Proyectos:

Ciudad de todos.
Prosperidad para nuestra gente.
Gobierno para todos.
Paz para todos.
Miramar playa de todos.
Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas)

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

a) Objetivos anuales: Promover plenamente la gestión transparente, eficiente y estricta del municipio, especialmente la cooperación de la ciudadanía en los planes y acciones del municipio, y promover la igualdad de género en la ciudad de Madero, para una prosperidad para todos.

b) Estrategias: Integrar y utilizar eficazmente los recursos financieros para asegurar un equilibrio financiero y transparente que sea consistente con el plan de desarrollo de la ciudad y sus objetivos estratégicos.

c) Metas: Dar prioridad al gasto público para implementar los programas y acciones establecidos; manteniendo un presupuesto equilibrado y así dar cumplimiento a las obligaciones de rendición de cuentas ante la normatividad legal aplicable.

II.- Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO (b)	2025	2026	2027	2028
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	648,293,000	667,741,790	687,774,044	708,407,265
A. Servicios Personales	270,697,597	278,818,525	287,183,080	295,798,573
B. Materiales y Suministros	101,923,798	104,981,512	108,130,958	111,374,886
C. Servicios Generales	153,266,315	157,864,305	162,600,234	167,478,241
D. Traslados, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	55,577,778	57,245,111	58,962,465	60,731,339
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	46,318,156	47,707,700	49,138,931	50,613,099
F. Inversión Pública	8,468,000	8,722,040	8,983,701	9,253,212
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	12,041,356	12,402,597	12,774,675	13,157,915
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	264,500,000	272,435,000	280,608,050	289,026,292
A. Servicios Personales	15,423,353	15,886,053	16,362,635	16,853,514
B. Materiales y Suministros	2,311,567	2,380,914	2,452,342	2,525,912
C. Servicios Generales	23,498,200	24,203,146	24,929,240	25,677,118
D. Traslados, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,956,411	21,585,103	22,232,657	22,899,636
F. Inversión Pública	191,532,000	197,277,960	203,196,299	209,292,188
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	10,778,469	11,101,823	11,434,878	11,777,924
3. Total del Egresos Proyectados (3 = 1+2)	912,793,000	940,176,790	968,382,094	997,433,557

III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.	La Tesorería Municipal buscara fortalecer la recaudación de Ingresos Propios, que le permitan disminuir la dependencia de los recursos federales y blindar las finanzas municipales mediante programas de regularización de las contribuciones, mediante la aplicación en su caso de estímulos fiscales a los contribuyentes.

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Una caída en el producto Interno Bruto originaría una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.	Implementar un programa de racionalidad y austeridad del gasto público para asegurar el desarrollo de los proyectos contemplados en el plan municipal.
Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias en el municipio que pudiera originar una baja en la recaudación en los impuestos y derechos municipales.	Implementar acciones para mitigar y prevenir riesgos que impacten las finanzas públicas municipales.

IV.- Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS				
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO (b)	2021	2022	2023	2024
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	539,553,450	581,051,874	656,116,366	686,480,664
A. Servicios Personales	186,598,674	219,450,353	233,204,985	239,993,627
B. Materiales y Suministros	111,123,727	111,764,276	127,478,373	122,939,287
C. Servicios Generales	155,483,547	187,696,364	233,261,010	244,942,642
D. Traslferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	54,862,950	53,832,160	45,499,818	43,875,033
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,837,111	1,183,840	807,339	22,771,179
F. Inversión Pública	1,108,981	7,322	547,976	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	7,538,460	7,117,559	15,316,865	11,958,896
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	207,653,015	220,579,738	262,318,674	257,248,251
A. Servicios Personales	9,162,447	9,550,424	10,886,741	14,900,000
B. Materiales y Suministros	13,755,851	6,822,519	24,617,925	40,574,674
C. Servicios Generales	71,390,998	78,984,918	107,734,913	98,725,131
D. Traslferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	325,500	31,791	929,700	1,005,198
F. Inversión Pública	90,473,941	77,609,368	88,909,507	93,509,979
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	22,544,277	47,580,718	29,239,888	8,533,270
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)	747,206,466	801,631,612	918,435,040	943,728,916

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se apurte previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2025 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías y niveles:

Analítico de Plazas

CATEGORIA/PUESTO	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
ADMINISTRADOR	9	3	\$8,481.14
AGENTE DE TRANSITO	11	40	\$8,481.14
APODERADO JURIDICO	7	3	\$8,481.14
ASESOR	6	1	\$8,481.14
ASISTENTE DE TALLER	13	31	\$14,500.00
ASISTENTE TECNICO B	13	42	\$9,002.49
AUDITOR	6	4	\$8,481.14
AUTORIDAD RESOLUTORIA	7	1	\$8,481.14
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO A	13	5	\$8,481.14
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO B	13	26	\$8,481.14
AUXILIAR DE OFICINA	13	20	\$8,481.14
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	13	1	\$8,481.14
AUXILIAR VIAL	12	74	\$8,481.14
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	13	1	\$8,481.14
AYUDANTE VARIOS	13	115	\$8,481.14
BODEGUERO	13	1	\$8,481.14
BOMBERO	12	20	\$8,481.14
CABO DE CUADRILLA	13	5	\$8,481.14
CADENERO	13	2	\$8,481.14
CAJERO	10	10	\$8,481.14
CAJERO PRINCIPAL	9	1	\$8,481.14
CHOFER	13	43	\$8,481.14
CHOFER OPERADOR	13	4	\$8,481.14
COMANDANTE DE BOMBEROS	5	3	\$8,481.14
CONTRALOR MUNICIPAL	4	1	\$8,481.14
COORDINADOR DE AREA	10	5	\$8,481.14
CRONISTA MUNICIPAL	8	1	\$8,481.14
DIBUJANTE	13	2	\$8,481.14
DIRECTOR	5	60	\$8,481.14
DIRECTOR GENERAL	4	13	\$8,481.14
EDUCADOR AMBIENTAL	10	3	\$8,481.14
ELECTROMECHANICO	13	2	\$8,481.14
ELECTROMECHANICO CF	13	1	\$8,481.14
ENCARGADA DE ARCHIVO	13	1	\$8,481.14
ENCARGADO DE PANTEON	9	1	\$8,481.14
ESPECIALISTA EN DIESEL	13	2	\$8,481.14
ESPECIALISTA EN GASOLINA	13	2	\$8,481.14
ESPECIALISTA EN GASOLINA CF	13	1	\$8,481.14
INSPECTOR	11	19	\$8,481.14
INTENDENTE	13	20	\$8,481.14
JARDINERO	13	27	\$8,481.14
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	66	\$8,481.14
JEFE DE GUARDIA	7	4	\$8,481.14
JUEZ CALIFICADOR	8	5	\$8,481.14
LUBRICADOR	13	1	\$8,481.14
MECANICO DE PRIMERA	13	6	\$8,481.14
MECANICO DE SEGUNDA	13	3	\$8,481.14
MEDICO	8	5	\$8,481.14
MENSAJERO	13	2	\$8,481.14
OBRERO GENERAL	13	46	\$8,481.14
OBRERO GENERAL LIBERAL	13	1	\$8,481.14
OFICIAL ALBAÑIL	13	5	\$8,481.14

CATEGORIA/PUESTO	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
OFICIAL ELECTRICO	13	10	\$8,481.14
OFICIAL ELECTROMECHANICO	13	1	\$8,481.14
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	13	14	\$8,481.14
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA CF	13	1	\$8,481.14
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA LIBERAL	13	1	\$8,481.14
OPERADOR DE RADIO	13	3	\$8,481.14
PERSONAL ADMINISTRATIVO	8	397	\$8,481.14
PERSONAL OPERATIVO	13	304	\$8,481.14
PLOMERO	13	3	\$8,481.14
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	\$33,462.00
PROYECTISTA	13	1	\$8,481.14
RECAUDADOR DE AREA	10	5	\$8,481.14
REGIDOR	3	21	\$20,894.28
REPORTERO A	13	1	\$8,481.14
RESCATISTA	13	25	\$8,481.14
SECRETARIA	13	24	\$8,481.14
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	4	1	\$8,481.14
SECRETARIO PARTICULAR	4	1	\$8,481.14
SINDICO	2	2	\$26,100.36
SOLDADOR C	13	2	\$8,481.14
SUBCONTADOR	6	16	\$8,481.14
SUBDIRECTOR	5	59	\$8,481.14
SUPERVISOR	7	35	\$8,481.14
TAQUIMECANOGRAFA	13	3	\$8,481.14
TECNICO CASA DE LA TIERRA	11	1	\$8,481.14
TECNICO EN CONSTRUCCION LIBERAL	13	1	\$8,481.14
TECNICO PROFESIONAL	13	2	\$18,252.00
TERRACERO B	13	2	\$8,481.14
TESORERO MUNICIPAL	4	1	\$8,481.14
TRABAJADOR SOCIAL	13	1	\$8,481.14
UNIDAD INVESTIGADORA	7	1	\$8,481.14
UNIDAD SUBSTANCIADORA	7	1	\$8,481.14
VELADOR	13	3	\$8,481.14
VULCANIZADOR	13	2	\$8,481.14

Nota: Una vez que la Autoridad Federal competente emita el incremento al salario mínimo aplicable al Ejercicio Fiscal 2025, se ajustarán aquellas categorías que pudieran quedar por debajo del incremento autorizado. Este Tabulador está calculado a 30.42 días, los meses que son menores a 31 días se calcularán a 30 días.

Tabla de categorías de Asimilados

CATEGORIA/PUESTO	NIVEL	PLAZAS PRESUPUESTO 2025
FOSEROS	13	9
INSTRUCTORES	13	26
MAESTRO	13	10
RECAUDADORES VIA PUBLICA	13	10

Nota: Este personal se considera asimilado a salarios aunque cobra comisión por servicios prestados de conformidad con la disciplina incluida en la Ley de Ingresos.

Nivel	Categoría	Compensación Bruta Mensual	
		Desde:	Hasta:
1	Presidente Municipal	0.00	80,000.00
2	Sindico	0.00	78,000.00
3	Regidor	0.00	76,000.00
4	Secretario / Director General / Tesorero / Contralor	0.00	75,000.00

5	Director	0.00	60,000.00
6	Personal A	0.00	55,000.00
7	Personal B	0.00	40,000.00
8	Personal C	0.00	35,000.00
9	Personal D	0.00	30,000.00
10	Personal E	0.00	25,000.00
11	Personal F	0.00	20,000.00
12	Personal G	0.00	15,000.00
13	Personal H	0.00	10,000.00

Los montos establecidos en la tabla anterior estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado mensualmente a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección General de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar el último día del primer trimestre del 2025.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025 se sujetarán a lo siguiente:

I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025.

II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo I

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2025 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en atención al proceso de Control Interno contenido en la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Dirección General de la Unidad Técnica, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Capítulo II **De la Integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible** **en la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

Artículo 28. En el marco de la aplicación de los Indicadores de Desempeño y la evaluación de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, el Presidente Municipal, a través de las Unidades Administrativas competentes, deberá considerar la alineación de los programas de gasto municipal con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La estructura programática del presupuesto municipal, así como los resultados derivados de la evaluación del desempeño, deberán contemplar criterios y acciones orientados al cumplimiento de los ODS más relevantes para el contexto local, especialmente aquellos relacionados con la erradicación de la pobreza, la igualdad de género, el desarrollo de ciudades y comunidades sostenibles, la sostenibilidad ambiental, y el fortalecimiento de las instituciones públicas.

Artículo 29. Las Unidades Administrativas responsables de la ejecución del presupuesto deberán integrar en las MIRS los indicadores necesarios para evaluar el impacto de los programas municipales en el cumplimiento de los ODS. Dichos indicadores deberán estar acompañados de metas claras, específicas y cuantificables.

Artículo 30. Los resultados derivados de la evaluación del desempeño, incluyendo el avance en el cumplimiento de los ODS, deberán ser publicados de forma clara y accesible en la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2024 el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero para el Ejercicio Fiscal del año 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en el Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025 se consideran al menos el 1.5% para desarrollar proyectos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, en virtud de estar contemplado la edificación de la zona de transferencia para el manejo de residuos sólidos.

ARTÍCULO CUARTO. La División General de la Unidad Técnica será la encargada de elaborar los Lineamientos para la vinculación de las estructuras programáticas del presupuesto municipal con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales deberán ser establecidos para el proceso de programación y presupuestación del ejercicio fiscal correspondiente. La elaboración de estos lineamientos deberá concluir en un plazo de noventa (90) días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. HÉCTOR JESÚS MARÍN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS, TAM.

En el Municipio de Cruillas, Tamaulipas, el 29 de Noviembre del 2024 siendo las 12:00 horas y según consta el Acta No. 4 de la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza a la presidenta Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025 comprende una estimación de \$53,552,006.00 (Cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y dos mil seis pesos 00/100 M.N.)

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	53,552,006
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,976,022
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,212,500
3000 SERVICIOS GENERALES	10,024,800
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,610,304
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	670,417
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	14,407,963
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	650,000

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el artículo 3 ero. Las unidades administrativas responsables para el Ejercicio de los Recursos serán las siguientes:

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	53,552,006
Órgano Ejecutivo Municipal	53,552,006
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 8.- Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO: (Capítulo y concepto)

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	53,552,006
Servicios Personales	10,976,022
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,902,470
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	53,552
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,020,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	8,212,500
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	237,500
Alimentos y Utensilios	255,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,020,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	115,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,500,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	95,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	990,000
Servicios Generales	10,024,800
Servicios Básicos	1,150,000
Servicios de Arrendamiento	3,249,800
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	850,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	70,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,190,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	80,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,080,000
Servicios Oficiales	2,025,000
Otros Servicios Generales	330,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,610,304
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Ayudas Sociales	8,610,304
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	670,417
Mobiliario y Equipo de Administración	69,897
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	50,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	535,520
Activos Intangibles	15,000
Inversión Pública	14,407,963
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	13,604,683
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	803,280
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	650,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	650,000

I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO: (Capítulo Concepto y partida)

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			10,976,022.00
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER			
1100	PERMANENTE		9,902,470.00	
1110	Dietas	902,470.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	9,000,000.00		
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER			
1200	TRANSITORIO	0.00	53,552.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	53,552.00		
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	1,020,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,000,000.00		
1340	Compensaciones	20,000.00		
	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	0.00	
	PREVISIONES	0.00	0.00	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			8,212,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		237,500.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	130,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	22,500.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	25,000.00		
2150	Material impreso e información digital	25,000.00		
2160	Material de limpieza	25,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		255,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	250,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		0.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,020,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	50,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	120,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00		
2440	Madera y productos de madera	5,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	350,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	220,000.00		
2480	Materiales complementarios	15,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	250,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		115,000.00	
2510	Productos químicos básicos	5,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	25,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	15,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	25,000.00		
2590	Otros productos químicos	25,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,500,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,500,000.00		
2620	Carbón y sus derivados			
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		95,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	35,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	45,000.00		
2730	Artículos deportivos	15,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		990,000.00	
2910	Herramientas menores	150,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	750,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			10,024,800.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,150,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,050,000.00		
3120	Gas	10,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3130	Agua	30,000.00		
3140	Telefonía tradicional	20,000.00		
3150	Telefonía celular	10,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	25,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	5,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,249,800.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	480,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,644,800.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	25,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		850,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	600,000.00		
3341	Capacitación institucional	150,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		70,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	25,000.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	25,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	15,000.00		
3470	Fletes y maniobras	5,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,190,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	750,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	35,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	150,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		80,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	80,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		1,080,000.00	
3710	Pasajes aéreos	15,000.00		
3720	Pasajes terrestres	15,000.00		
3750	Viáticos en el país	50,000.00		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	1,000,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,025,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,000,000.00		
3850	Gastos de representación	25,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		330,000.00	
3920	Impuestos y derechos	25,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	300,000.00		
3990	Otros servicios generales			
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			8,610,304.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
4400	AYUDAS SOCIALES		8,610,304.00	
4410	Ayudas sociales a personas	8,242,584.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	167,720.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
	<i>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS</i>			
4600	ANÁLOGOS		0.00	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
4710	Transferencias por obligación de ley			
4800	DONATIVOS		0.00	
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			670,417.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		69,897.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	24,897.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	25,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00	
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio			
5320	Instrumental médico y de laboratorio			
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	25,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	25,000.00		
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00	
5800	BIENES INMUEBLES		535,520.00	
5810	Terrenos	535,520.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		15,000.00	
5910	Software	15,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			14,407,963.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		13,604,683.00	
6110	Edificación habitacional	4,000,000.00		
6120	Edificación no habitacional	250,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	500,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,280,189.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	5,574,494.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		803,280.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	803,280.00		
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00		0.00
8100	Participaciones	0.00		
8300	Aportaciones	0.00		
8500	Convenios	0.00	0.00	
8510	Convenios de reasignación	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00		650,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		650,000.00	
9910	ADEFAS	650,000.00		
	TOTAL	53,552,006.00	53,552,006.00	53,552,006.00

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	53,552,006
Presidencia	39,144,043
Obras y Servicios Públicos	14,407,963

III.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	53,552,006
Gasto Corriente	37,823,626
Gasto de Capital	15,078,380
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	650,000
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

IV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	53,552,006
Gobierno	26,818,739
Desarrollo Social	20,508,773
Desarrollo Económico	5,574,494
Otras no clasificadas en funciones anteriores	650,000

V. CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Fuentes de Financiamiento	Importe
Total	53,552,006
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	33,685,146
INGRESOS PROPIOS	4,641,868
FISMUN	7,827,443
FORTAMUN	1,614,860
HIDROCARBUROS	5,575,089
CONVENIOS	207,600

VI. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Programas y Proyectos	Importe
Total	53,552,006
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	26,818,739
ALUMBRADO PÚBLICO	1,050,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	8,610,304
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	2,015,000
OBRA PÚBLICA (VIVIENDA)	4,000,000
OBRA PÚBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD)	500,000
OBRAS PÚBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	803,280
OBRAS PÚBLICA (URBANIZACIÓN)	3,280,189
OBRAS PÚBLICA (VIAS DE COMUNICACIÓN)	5,574,494
OBRA PÚBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	250,000
ADEFAS	650,000

VII. PRIORIDADES DEL GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)	

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y
LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 9.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2025, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en o establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador Mensual (Neta)

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025								
Análítico de plazas Mensual Neta								
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Aguinaldo, Primas y otras prestaciones		Compensaciones	
			De	hasta	De	hasta	De	hasta
MC001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	14,000.00	40,000.00	14,000.00	40,000.00	1,000.00	6,000.00
MC002	SINDICOS	2	6,000.00	16,000.00	6,000.00	16,000.00	500.00	4,000.00
MC003	REGIDORES	6	6,000.00	16,000.00	6,000.00	16,000.00	500.00	4,000.00
MC004	ASESORES	4	3,000.00	14,000.00	3,000.00	14,000.00	500.00	3,000.00
MC005	TESORERO / CONTRALOR, /SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR /DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	5	2,500.00	20,000.00	2,500.00	20,000.00	500.00	3,000.00
MC006	DIRECTORES	10	2,500.00	16,000.00	2,500.00	16,000.00	500.00	2,500.00
MC007	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	20	2,000.00	14,000.00	2,000.00	14,000.00	500.00	2,000.00
MC008	PERSONAL ADMINISTRATIVO	50	1,200.00	9,000.00	1,200.00	9,000.00	200.00	1,000.00
MC009	PERSONAL OPERATIVO	50	1,000.00	9,000.00	1,000.00	9,000.00	200.00	1,000.00

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2025, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 11.- Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

- I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos y por día)

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025							
Nivel	Plaza/puesto	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
MC001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1,000.00	1,200.00	1,000.00	1,300.00	1,400.00	1,600.00
MC002	SINDICOS	900.00	1,100.00	900.00	1,100.00	1,000.00	1,300.00
MC003	REGIDORES	900.00	1,100.00	900.00	1,100.00	1,000.00	1,300.00
MC004	ASESORES	800.00	1,100.00	800.00	1,000.00	800.00	1,000.00
MC005	TESORERO / CONTRALOR, / SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR / DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	900.00	1,100.00	900.00	1,100.00	1,000.00	1,300.00
MC006	DIRECTORES	800.00	1,100.00	800.00	1,000.00	800.00	1,000.00
MC007	SUBDIRECTORES Y COORDINADORES	700.00	900.00	600.00	800.00	700.00	9,000.00
MC008	PERSONAL ADMINISTRATIVO	700.00	900.00	600.00	800.00	700.00	9,000.00
MC009	PERSONAL OPERATIVO	700.00	900.00	600.00	800.00	700.00	9,000.00

Artículo 13.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 14.- Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Artículo 15.- Tratándose de adquisiciones de bienes y contratación de servicios ejecutadas con recurso del Municipio, Participaciones Federales; así como los recibidos por incentivos derivados de la colaboración fiscal el comité de compras y operaciones patrimoniales aprobará los montos y límites de acuerdo a lo establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

Artículo 16.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 17.- Se faculta a la presidenta municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 18.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 19.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; además de lo establecido en la normativa interna municipal.

Artículo 20.- Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 21.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010.

Artículo 22.- Tratándose de adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles ejecutadas con recurso del Municipio y Participaciones Federales; así como los recibidos por incentivos derivados de la colaboración fiscal el comité de compras y operaciones patrimoniales aprobara los montos y límites de acuerdo a lo establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

Artículo 23.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 24. Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Artículo 25.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso. Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 26.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 27.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	7,827,443
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DE MARCACIONES DEL D.F.	1,614,860
TOTAL	9,442,303

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

FONDO	CAPITULO										PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000		
FISMUN	0.00	0.00	2,949.00	0.00	0.00	7,824,494.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,827,443.00
FORTAMUN	0.00	612,500.00	1,002,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,614,860.00
TOTAL											9,442,303.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las

erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 30.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero.	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingresó Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingresó Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/Habitantes del municipio)*100.	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores públicos	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública= (inversión en obra pública/ Total de egresos) *100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (ingresos propios/Inversión en obra pública) *100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relaciónlos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM) *100	Trimestral- Anual	Igual a 100%

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimestral- Anual	Igual a 100%

Artículo 31.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

**TÍTULO QUINTO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
CAPÍTULO I
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD
HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

Artículo 32.- De acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2025, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Disciplina Financiera.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2025 la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la Ley de Disciplina Financiera.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 33.- Los presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo, y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de Finanzas Publicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las Proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable y abarcaran un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisaran y, en su caso, se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcaran un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable para este fin y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCION PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 34.- En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2025.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo 1

Mejorar el Bienestar Social de los residentes del municipio.

Estrategias 1.1. Contribuir a la disminución de la Pobreza.

Líneas de acción

- Elaborar y operar el Programa municipal de combate a la Pobreza.
- Establecer la coordinación con los ámbitos de Gobierno y Organizaciones de la sociedad civil para combate a la Pobreza.

Estrategia 1.2. Mejorar las condiciones de bienestar.

Líneas de acción

- Construir, diseñar y operar el diagnóstico del Programa municipal en materia de educación básica, salud y vivienda.
- Fortalecer la colaboración con instancias de los tres órdenes de gobierno en temas de educación básica, salud y vivienda.
- Gestionar la ampliación en la cobertura en materia de educación básica, salud y vivienda, así como garantizar que estos sean de la mejor calidad.
- Gestionar Programas complementarios de mejora continua y abatimiento del rezago de vivienda.
- Desarrollar Programas periódicos de prevención a la salud pública.
- Ejecutar eficientemente los recursos asignados al combate a la Pobreza.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el Programa Municipal de combate a la pobreza.
- Programa.
- Firmar Convenios para la coordinación del combate a la pobreza.
- Convenios firmados.
- Diseñar el Programa Municipal de Educación básica.
- Diseñar y operar Programa de Servicios de la Salud Municipal.
- Diseñar y ejecutar el Programa de Vivienda.
- Programa de Educación Básica.
- Programa de Salud.
- Programa de Vivienda.
- Gestión de recursos para la implementación de acciones en materia de vivienda.
- Convenios firmados.
- Realizar 60 acciones de mejora y ampliación de Vivienda.
- Operar el Programa de Descacharrización.
- Implementar un programa de vivienda progresiva.
- Número de acciones de mejoramiento de vivienda.
- Operar el Programa de descacharrización y fumigación para disminuir la proliferación del mosquito transmisor del dengue.
- Programa.

A través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia se propone los siguientes los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que a continuación se mencionan:

Objetivo 2

Coadyuvar con la reducción de las carencias sociales de la población, particularmente en condiciones de rezago y alta vulnerabilidad.

Estrategia 2.1. Proporcionar Asistencia Social a los Grupos Vulnerables.

Líneas de acción

- Elaborar y ejecutar el Programa para la atención de grupos vulnerables.
- Establecer la coordinación con los distintos niveles de gobierno para la atención de grupos vulnerables.
- Mejorar las oportunidades para el desarrollo de los adultos mayores y personas con capacidad.
- Fortalecer Programas de alimentación escolar y de nutrición infantil en los centros educativos de nivel básico.
- Impulsar Programas para mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

Estrategia 2.2. Brindar atención integral y oportuna a la población que presente alguna problemática Social.

Líneas de acción

- Mejorar la atención social y los programas de salud.
- Coordinar y apoyar la correcta distribución de los apoyos de asistencia social.
- Impulsar programas preventivos contra las adicciones.
- Brindar apoyo asistencial y jurídico en la Defensa de niñas, niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el Programa a Grupos Vulnerables.
- Programa.
- Firmar Convenios de colaboración de apoyo a grupos vulnerables.
- Convenios firmados.
- Realizar acciones que mejoren las oportunidades de desarrollo para las personas con discapacidad.
- Número de personas con discapacidad beneficiadas.
- Realizar acciones que mejoren las oportunidades de desarrollo de jefas de familia.
- Número de mujeres beneficiadas.
- Realizar Programas municipales para mejorar la calidad de vida del Adulto Mayor.
- Número de adultos beneficiados.
- Operar el programa de Desayunos escolares.
- Niños beneficiados.
- Operar el Programa Municipal de brigadas Médicas.
- Atender al menor a la población residente de las localidades con mayores índices de marginación.
- Número de Jornadas Médicas.
- Número de Gestiones realizadas.
- Número de Pacientes Atendidos.
- Otorgar al menos 600 Despensas bimestrales a personas con carencia alimentaria.
- Otorgar al menos 50 Equipos de Aparatos Auditivos, Ortopédicos y Médicos.
- Número de despensas entregadas.
- Número de Aparatos Auditivos y Ortopédicos.
- Ejecutar el Programa preventivo contra las adicciones.
- Programa Realizados.
- Brindar Atención Asistencial en Defensa de niñas, niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.
- Brindar asesorías jurídicas en Defensa de niñas niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.
- Número de niñas, niños atendidos.
- Número de Asesorías brindadas.

Objetivo 3.

Lograr una convivencia social armónica.

Estrategia 3.1. Promover la equidad y la cohesión social.

Líneas de acción

- Cumplir con el marco normativo en materia de Igualdad de género.
- Delinear estrategias de atención con enfoque de género.
- Elaborar y operar el Programa para la promoción de la igualdad de género y atención a la juventud.

- Fortalecer la colaboración con los distintos órdenes de gobierno, para acceder a Programas de igualdad de género y de atención a la juventud.
- Diseñar e implementar acciones públicas que incluyan la igualdad de género.
- Promover Programas orientados a la atención de víctimas de violencia intrafamiliar.
- Gestionar el acceso a Programas y recursos públicos en apoyo a las mujeres jefas de familia.
- Fomentar el acceso a los Programas de becas escolares en beneficio de los jóvenes estudiantes.
- Generar oportunidades de desarrollo para los jóvenes.
- Promover la inclusión de la juventud y su tiempo libre, en actividades deportivas, culturales y de servicio comunitario.

Estrategia 3.2. Implementación integral acciones que fortalezcan la Educación, la Cultura y el Deporte.

Líneas de acción

1. Contribuir al mejoramiento de la infraestructura educativa y la deportiva.
2. Implementar un plan de prestación de servicio social a jóvenes en edad escolar en las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal.
3. Diseñar y operar el Programa municipal de difusión cultural y de educación artística.
4. Instaurar el Programa de fomento a la lectura.
5. Elaborar y operar el Programa de Preservación y Promoción del Patrimonio Cultural del municipio.
6. Elaborar el diagnóstico y el Programa para la promoción del deporte y la recreación.
7. Ampliar y mejorar la infraestructura de los espacios públicos dedicados al esparcimiento, la recreación y práctica del deporte.
8. Fortalecer la práctica del deporte y el desarrollo de la cultura física.

Estrategia 3.3. Implementar estrategias integrales de promoción de los valores cívicos, éticos y de respeto a los derechos humanos.

Líneas de acción

- Realizar actividades en las localidades del municipio cuyas agendas resulten en fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia al municipio.
- Llevar a cabo acciones encaminadas a lograr un mejor desarrollo humano.
- Impulsar campañas que generen el rescate de los valores en las familias.
- Promover la realización de conferencias en las que se aborden temas de interés de la sociedad, que sean de libre discusión y de todo tipo de tópicos.

METAS INDICADORES

- Promover acciones sustantivas a favor de las mujeres.
- Diseñar e implementar Programa de Igualdad de Género.
- Elaborar y operar el Programa de Atención a la Juventud.
- Reglamento.
- Actualizar el Reglamento en materia de igualdad de género.
- Programa de Igualdad de Género y Programa de Atención a la Juventud.
- Firma de Convenios en materia de Igualdad de género.
- Firmar Convenios en tema de Atención a la juventud.
- Número de Convenios firmados.
- Beneficiar a 50 Mujeres jefas de Familia con programas sociales y productivos.
- Número de mujeres Beneficiadas.
- Gestionar Becas escolares.
- Número de becas asignadas.
- Efectuar Actividades para impulsar el desarrollo integral de los jóvenes.
- Número de jóvenes atendidos.
- Diseñar y operar el Programa de inclusión juvenil.
- Programa implementado.
- Realizar acciones en infraestructura educativa.
- Escuelas rehabilitadas.

- Incorporar a la Administración Pública a 6 Prestadores de Servicio Social.
- Número de prestadores de Servicio Social.
- Elaborar y ejecutar el Programa de Cultura y Educación Artística.
- Programa.
- Diseñar y operar el Programa de fomento a la lectura.
- Programa.
- Realizar Acciones de impacto en infraestructura deportiva.
- Programa.
- Áreas deportivas rehabilitadas.
- Llevar a cabo Talleres de Superación y valores humanos.
- Número de Talleres Realizados.

EJE RECTOR II.- GOBIERNO MUNICIPAL EFICIENTE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Ayuntamiento proporcionar los Servicios Básicos de Agua Potable y Saneamiento, para lo cual, se propone los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 1

Elevar la cobertura y la calidad de los Servicios de Agua Potable.

Estrategias 1.1 Fortalecer las capacidades institucionales del organismo operador.

Líneas de acción

- Cumplir con el Marco Normativo en materia de Agua Potable.
- Fortalecer la capacidad financiera y administrativa.
- Fortalecer las capacidades y habilidades del personal.
- Ampliar la coordinación y la gestión con las instituciones de los diferentes órdenes de gobierno.
- Realizar acciones de mejoramiento de eficiencia en materia de agua potable.

Estrategia 1.2 Otorgar a la población un Servicio de Agua Potable de calidad.

Líneas de Acción

- Incrementar la cobertura del servicio de agua potable.
- Garantizar el uso sustentable del agua de acuerdo con las normas sanitarias.
- Mejorar la eficiencia comercial y financiera.
- Mejorar la atención a los usuarios y los tiempos de respuesta a las solicitudes y fallas en el servicio.
- Fomentar la cultura del manejo sustentable del agua.

Estrategia 1.3 Disposición de Servicios de Saneamiento de las Aguas Residuales.

Líneas de acción

- Mejorar el funcionamiento de la infraestructura existente.
- Gestionar la construcción de redes de agua.
- Brindar mantenimiento a la red existente.
- Mejorar la maquinaria y herramientas para la atención del servicio.
- Fortalecer las acciones de infraestructura de saneamiento para contribuir a mejorar las condiciones ambientales de los ecosistemas.

Línea de acción

- Modernizar y equipar los servicios de recolección de basura y limpieza pública.
- Incrementar la cobertura de alumbrado público en comunidades y mantener los espacios públicos.

Metas:

- Lograr disminución significativa del rezago de recolección de basura.
- Cubrir al 100% las localidades con alumbrado público.
- Alcanzar condiciones de dignificación de espacios públicos.

Línea de acción:

1. Reparar, ampliar y conservar la red de caminos rurales.
2. Ampliar la red vial pavimentada en la cabecera municipal.

3. Rehabilitar espacios públicos para diversas actividades.

Metas:

1.- Desarrollar un programa de mantenimiento de caminos rurales

2.- Rehabilitar las principales calles en la Cabecera Municipal

EJE RECTOR III.- DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Gobierno Municipal, se compromete a los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que se describen a continuación:

Objetivo 1

Aumentar la capacidad para generar nuevos empleos y mantener los existentes.

Estrategias 1.1 Incrementar la actividad económica en el municipio.

Líneas de acción

- Mejorar las capacidades y habilidades profesionales de los ciudadanos y específicamente en la fuerza laboral.
- Atraer y retener inversión directa para la creación de nuevas unidades económicas.
- Fomentar la coordinación con los distintos órdenes de gobierno para ejecutar los proyectos y programas de desarrollo económico.
- Fomentar el emprendimiento.
- Promover la creación de nuevas unidades económicas de los Sectores Comercio y Servicios.

Estrategias 1.2. Promover el Comercio y los Servicios

Líneas de acción

- Elaborar el marco normativo en materia de Comercio.
- Diseñar e institucionalizar el manual de procesos y procedimientos en materia de comercio.
- Elaborar el Programa de fomento al comercio.
- Organizar y mantener un vínculo directo de dialogo y colaboración con los comerciantes y empresarios del municipio.
- Elaborar el padrón de unidades económicas de comercio y servicios.
- Promover el consumo local en establecimiento y comerciales del municipio.

METAS INDICADORES

- Elaborar un Programa de capacitación al sector empresarial.
- Documento rector.
- Diseñar y operar el Programa Operativo para la capacitación y promoción del empleo.
- Empleos generados.
- Firmar Convenios de colaboración para ejecutar proyectos de desarrollo económico.
- Número de convenios firmados.
- Llevar a cabo Cursos y talleres para fomentar el emprendimiento.
- Número de Cursos y Talleres Realizados.
- Realizar Campañas de Promoción para promover el consumo local.
- Campañas de Promoción.
- El Ayuntamiento se propone la realización de los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo 2

Promover el Desarrollo Urbano Sustentable en el municipio.

Estrategia 1.3. Ordenar el crecimiento poblacional para un mejor uso y aprovechamiento del territorio.

Líneas de acción

- Elaborar los instrumentos normativos para regular los usos y destinos del suelo.
- Fortalecer las capacidades técnicas del personal.
- Establecer convenios de colaboración con entidades de los Gobiernos Estatal y Federal.
- Recuperar los usos del suelo para el desarrollo de asentamientos humanos.
- Fomentar el desarrollo urbano como elemento estratégico para el desarrollo económico sustentable municipal.

Estrategia 1.4. Proteger, preservar y aprovechar sustentablemente los recursos naturales.

Líneas de acción

- Elaborar Instrumentos Normativos para el ordenamiento ecológico del territorio municipal.
- Gestionar la integración de áreas naturales protegidas.
- Garantizar el cumplimiento de la Normatividad ambiental.

Estrategia 1.5. Promover la Gestión Ambiental.

Líneas de acción

- Fomentar el cuidado del medio ambiente.
- Promover la restauración y preservación de los ecosistemas.

METAS INDICADORES

- Formular el Programa de Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental.
- Elaborar el Manual de procedimientos para la emisión de las licencias de construcción.
- Actualizar el Reglamento de Construcciones.
- Regularizar asentamientos humanos aptos.
- Metros cuadrados regularizados.
- Elaborar Manual de operación para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Manual de cuidado del medio ambiente.
- Elaborar el Programa para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Programa para el cuidado del medio ambiente.

Objetivo 3

Prevenir, Proteger y Asistir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.

Estrategia 2.1. Implementar el manejo Integral de Riesgos de desastres en el municipio.

Líneas de acción

- Elaborar Planes y Proyectos de protección civil del municipio que permitan reducir los riesgos que causan los distintos agentes perturbadores y su vulnerabilidad.
- Fomentar una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil sobre prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros expuestos.
- Incluir la gestión de riesgos en los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y normas técnicas y Programas de ordenamiento ecológico y territorial.
- Fortalecer las competencias y los conocimientos técnicos que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil.

METAS INDICADORES

- Operar el Atlas de Riesgo.
- Atlas de Riesgos.
- Actualizar Reglamento de Protección Civil.
- Elaborar y operar el Programa Municipal de Protección civil.
- Programa, Reglamento Municipal de Protección Civil.
- Elaborar el Manual de Operación de Protección Civil.
- Manual de Operación.
- Llevar a cabo Cursos y Certificaciones al personal.
- Número de Cursos.
- Número de certificaciones realizado.

La Dirección de Obras Públicas se propone el objetivo, la estrategia y líneas de acción siguiente:

Objetivo 3

Proporcionar infraestructura de calidad, según las necesidades de desarrollo del municipio.

Estrategia 3.1. Mejorar y ampliar la Infraestructura Pública Municipal.

Líneas de acción

- Realizar obras públicas estratégicas para mejorar la infraestructura pública municipal.
- Elaborar y operar el Programa de rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales del municipio.

- Coordinar con los distintos órdenes de gobierno para la construcción de infraestructura básica de salud y de educación.
- Elaborar y operar el Programa de Construcción de obra y acciones de infraestructura municipal.
- Supervisar las obras de infraestructura de agua potable.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el programa de infraestructura municipal.
- Programa de inversión.
- Elaborar el Programa de Rehabilitación de caminos vecinales.
- Numero de caminos rehabilitados.
- Firma Convenios de colaboración para la construcción de infraestructura básica y de salud.
- Número de Convenios firmados.
- Elaborar el programa de inversión de Infraestructura Municipal.
- Programa de Infraestructura Municipal.
- Número de obras de infraestructura.

EJE RECTOR III.- DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Gobierno Municipal, se compromete a los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que se describen a continuación:

Objetivo 1

Aumentar la capacidad para generar nuevos empleos y mantener los existentes.

Estrategias 1.1 Incrementar la actividad económica en el municipio.

Líneas de acción

- Mejorar las capacidades y habilidades profesionales de los ciudadanos y específicamente en la fuerza laboral.
- Atraer y retener inversión directa para la creación de nuevas unidades económicas.
- Fomentar la coordinación con los distintos órdenes de gobierno para ejecutar los proyectos y programas de desarrollo económico.
- Fomentar el emprendimiento.
- Promover la creación de nuevas unidades económicas de los Sectores Comercio y Servicios.

Estrategias 1.2. Promover el Comercio y los Servicios

Líneas de acción

- Elaborar el marco normativo en materia de Comercio.
- Diseñar e institucionalizar el manual de procesos y procedimientos en materia de comercio
- Elaborar el Programa de fomento al comercio.
- Organizar y mantener un vínculo directo de dialogo y colaboración con los comerciantes y empresarios del municipio.
- Elaborar el padrón de unidades económicas de comercio y servicios.
- Promover el consumo local en establecimiento y comerciales del municipio.

METAS INDICADORES

- Elaborar un Programa de capacitación al sector empresarial.
- Documento rector.
- Diseñar y operar el Programa Operativo para la capacitación y promoción del empleo.
- Empleos generados.
- Firmar Convenios de colaboración para ejecutar proyectos de desarrollo económico.
- Número de convenios firmados.
- Llevar a cabo Cursos y talleres para fomentar el emprendimiento.
- Número de Cursos y Talleres Realizados.
- Realizar Campañas de Promoción para promover el consumo local.
- Campañas de Promoción.
- El Ayuntamiento se propone la realización de los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo 2

Promover el Desarrollo Urbano Sustentable en el municipio.

Estrategia 1.3. Ordenar el crecimiento poblacional para un mejor uso y aprovechamiento del territorio.

Líneas de acción

- Elaborar los instrumentos normativos para regular los usos y destinos del suelo.
- Fortalecer las capacidades técnicas del personal.
- Establecer convenios de colaboración con entidades de los Gobiernos Estatal y Federal.
- Recuperar los usos del suelo para el desarrollo de asentamientos humanos.
- Fomentar el desarrollo urbano como elemento estratégico para el desarrollo económico sustentable municipal.

Estrategia 1.4. Proteger, preservar y aprovechar sustentablemente los recursos naturales.

Líneas de acción

- Elaborar Instrumentos Normativos para el ordenamiento ecológico del territorio municipal.
- Gestionar la integración de áreas naturales protegidas.
- Garantizar el cumplimiento de la Normatividad ambiental.

Estrategia 1.5. Promover la Gestión Ambiental.

Líneas de acción

- Fomentar el cuidado del medio ambiente.
- Promover la restauración y preservación de los ecosistemas.

METAS INDICADORES

- Formular el Programa de Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental.
- Elaborar el Manual de procedimientos para la emisión de las licencias de construcción.
- Actualizar el Reglamento de Construcciones.
- Regularizar asentamientos humanos aptos.
- Metros cuadrados regularizados.
- Elaborar Manual de operación para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Manual de cuidado del medio ambiente.
- Elaborar el Programa para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Programa para el cuidado del medio ambiente.

Objetivo 3

Prevenir, Proteger y Asistir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.

Estrategia 2.1. Implementar el manejo Integral de Riesgos de desastres en el municipio.

Líneas de acción

- Elaborar Planes y Proyectos de protección civil del municipio que permitan reducir los riesgos que causan los distintos agentes perturbadores y su vulnerabilidad.
- Fomentar una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil sobre prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros expuestos.
- Incluir la gestión de riesgos en los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y normas técnicas y Programas de ordenamiento ecológico y territorial.
- Fortalecer las competencias y los conocimientos técnicos que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil.

METAS INDICADORES

- Operar el Atlas de Riesgo.
- Atlas de Riesgos.
- Actualizar Reglamento de Protección Civil.
- Elaborar y operar el Programa Municipal de Protección civil.
- Programa, Reglamento Municipal de Protección Civil.
- Elaborar el Manual de Operación de Protección Civil.
- Manual de Operación.
- Llevar a cabo Cursos y Certificaciones al personal.

- Número de Cursos.
- Número de certificaciones realizado.

La Dirección de Obras Públicas se propone el objetivo, la estrategia y líneas de acción siguiente:

Objetivo 3

Proporcionar infraestructura de calidad, según las necesidades de desarrollo del municipio.

Estrategia 3.1. Mejorar y ampliar la Infraestructura Pública Municipal.

Líneas de acción

- Realizar obras públicas estratégicas para mejorar la infraestructura pública municipal.
- Elaborar y operar el Programa de rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales del municipio.
- Coordinar con los distintos órdenes de gobierno para la construcción de infraestructura básica de salud y de educación.
- Elaborar y operar el Programa de Construcción de obra y acciones de infraestructura municipal.
- Supervisar las obras de infraestructura de agua potable.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el programa de infraestructura municipal.
- Programa de inversión.
- Elaborar el Programa de Rehabilitación de caminos vecinales.
- Número de caminos rehabilitados.
- Firmar Convenios de colaboración para la construcción de infraestructura básica y de salud.
- Número de Convenios firmados.
- Elaborar el programa de inversión de Infraestructura Municipal.
- Programa de Infraestructura Municipal.
- Número de obras de infraestructura.

EJE TRANSVERSAL. - DERECHOS HUMANOS

Objetivo 4

Acciones para armonizar y articular políticas en el marco normativo los Derechos Humanos.

ESTRATEGIA: VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Fortalecimiento del marco normativo para el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.
2. Instrumentar talleres de capacitación en materia de derechos humanos.
3. Atención integral a personas que le han sido vulnerados sus derechos humanos.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

Artículo 35.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “ Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios” publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7B) PROYECCIONES DE EGRESOS MUNICIPIO

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	38,327,014.00	39,783,442.00
A. Servicios Personales	10,976,022.00	11,393,111.00
B. Materiales y Suministros	7,600,000.00	7,888,800.00
C. Servicios Generales	9,016,991.00	9,359,637.00

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,610,304.00	8,937,496.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	670,417.00	695,893.00
F. Inversión Pública	803,280.00	833,805.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	650,000.00	674,700.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	15,224,992.00	15,803,542.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	612,500.00	635,775.00
C. Servicios Generales	1,007,809.00	1,046,106.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	13,604,683.00	14,121,661.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	53,552,006.00	55,586,984.00

**SECCION TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Artículo 36.- Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Publicas:

Para 2025, los CGPE-25 resaltan los siguientes riegos que podrían afectar el crecimiento estimado:

- La persistencia de elevados niveles de inflación en el mundo, que impidan la disminución de los precios internos.
- La prolongación de condiciones financieras restrictivas, que incrementen los costos de financiamiento para el país y desincentiven la inversión.
- Un menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país.
- Una disminución o un significativo incremento en los precios del petróleo, que impacte los ingresos fiscales y eleve la volatilidad de los precios internos.
- El impacto de condiciones climáticas, que genere presiones inflacionarias y repercuta en la capacidad productiva.
- El agravamiento de las tensiones geopolíticas y comerciales, que propicien un incremento de la volatilidad en los mercados financieros.

**SECCION CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Artículo 37.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “ Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios” publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7D) RESULTADOS DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE CRULLAS, TAMAULIPAS.		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,919,556	31,740,979
A. Servicios Personales	9,359,127	9,368,665
B. Materiales y Suministros	7,502,231	6,392,162
C. Servicios Generales	6,118,759	8,126,081

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,465,499	6,391,991
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	27,937	21,633
F. Inversión Pública	-	629,552
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	446,002	810,894
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,924,101	13,956,577
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	203,120	72,000
C. Servicios Generales	1,220,779	1,241,642
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	65,000	102,960
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	13,398,426	12,086,593
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	36,776	453,382
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	45,843,656	45,697,556

SECCION QUINTA**DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 38.- Los ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos al 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Decimo.

Artículo 39.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y Transitorio Decimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 40.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Cruillas, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 41.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. DIANA VANESSA LEAL LÓPEZ.- Rúbrica.-
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ALMA DORA DE LA FUENTE GUERRERO.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAM.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025,
DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.**

En Ciudad El Mante, Tamaulipas, siendo las 14:00 horas del día 29 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Quinta: Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildo, tuvo a bien aprobar el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal de 2025, del Municipio de El Mante, Tamaulipas, derivado de las siguientes:

Consideraciones

Primera. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual está conformada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor.

Segunda. Que es facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles, y considerando el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas derivados, y los Convenios y Acuerdos de Coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate.

El Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, en razón de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción XIV, 156, 157, 158 y 159 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, la Norma aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, publicada el 3 de abril de 2013 de noviembre en el Diario Oficial de la Federación y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene a bien aprobar el siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

**CAPITULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2025 comprende una estimación de **\$392´000,000.00** (Trecientos noventa y dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO		
MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
POR CAPÍTULO		
CAPITULO	CONCEPTO	IM PORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 155,880,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 43,040,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 54,390,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 58,950,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 5,540,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 70,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 4,200,000.00
	SUMA	392,000,000

**CAPITULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán clasificadas de la siguiente manera:

NÚMERO	UNIDAD
1	Síndicos y Regidores
2	Oficina de Presidencia
3	Secretaría Particular de la Presidencia
4	Secretaría del Ayuntamiento
5	Tesorería
10	Contraloría
6	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
7	Dirección de Servicios Públicos Municipales
8	Dirección de Seguridad Pública
9	Dirección de Bienestar Social
11	Dirección de Desarrollo Económico
12	Dirección de Desarrollo Cultural
13	Dirección de Desarrollo Rural
14	Dirección de Turismo
15	Dirección de la Mujer

Se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2024. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

**CAPITULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II Inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**I. Clasificación por Objeto del Gasto:
(Información en pesos)**

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 392,000,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 155,880,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 86,820,000.00
110 Dietas	\$ 10,280,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 76,540,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 1,550,000.00
121 Honorarios Asimilables a Salarios	\$ 350,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 1,200,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 36,100,000.00
131 Prim as por Años de Servicios Efectivos prestados	\$ 1,000,000.00
132 Prim as de vacaciones , dominical y gratificación de fin de año	\$ 19,360,000.00
133 Horas extraordinarias	\$ 3,000,000.00
134 Compensaciones	\$ 12,500,000.00
138 Participación por Vigilancia	\$ 240,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ 9,700,000.00
141 Aportaciones De Seguridad Social	\$ 7,092,000.00
143 Aportaciones del Sistema para el Retiro	\$ 2,608,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 21,710,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 1,550,000.00
154 Prestaciones contractuales	\$ 18,700,000.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 1,460,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 43,040,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 1,970,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 400,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 400,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 60,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 800,000.00
216 Material de limpieza	\$ 300,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 10,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,320,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 1,300,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 20,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 18,510,000.00
241 Productos minerales no metálicos	\$ 6,800,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 1,000,000.00
243 Cal, yes o y productos de yes o	\$ 40,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 20,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 10,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 6,000,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 600,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 40,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 4,000,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 300,000.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 100,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 100,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 100,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 15,320,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 15,320,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 1,940,000.00

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
271 Vestuario y uniformes	\$ 800,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 1,100,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 30,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 10,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 3,680,000.00
291 Herramientas menores	\$ 300,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 120,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 80,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 80,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de trans porte	\$ 2,000,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 1,000,000.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 100,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 54,390,000.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 18,140,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 16,000,000.00
312 Gas	\$ 200,000.00
313 Agua	\$ 1,120,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 600,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 100,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 120,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 10,160,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 1,600,000.00
325 Arrendamiento de equipo de trans porte	\$ 960,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 7,000,000.00
329 Otros arrendamientos	\$ 600,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 2,350,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,200,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 100,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 120,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 50,000.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 880,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 410,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 100,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 300,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 10,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 7,240,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 2,050,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 100,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 40,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de trans porte	\$ 1,400,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 600,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 3,000,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 50,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 5,090,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 5,000,000.00
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 80,000.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 10,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 220,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 90,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 10,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 120,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 5,040,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 5,000,000.00
385 Gastos de representación	\$ 40,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 5,740,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 50,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 250,000.00

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 1,800,000.00
396 Otros gastos por responsabilidades	\$ 40,000.00
398 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 3,600,000.00
400 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 58,950,000.00
410 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	\$ 27,600,000.00
414 Asignaciones presupuestas a Órganos Autónomos	\$ 27,600,000.00
420 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 150,000.00
421 Transferencias otorgados a entidades paraestatales	\$ 150,000.00
440 AYUDAS SOCIALES	\$ 20,900,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 6,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 1,200,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 13,000,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 500,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 200,000.00
450 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 10,200,000.00
451 Pensiones	\$ 10,200,000.00
480 DONATIVOS	\$ 100,000.00
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 100,000.00
500 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 5,540,000.00
510 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 300,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 100,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 200,000.00
520 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 50,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 50,000.00
540 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 4,500,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 4,500,000.00
560 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 690,000.00
562 Maquinaria y equipo industrial	\$ 400,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 200,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 90,000.00
600 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 70,000,000.00
610 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 66,493,000.00
611 Edificación habitacional	\$ 20,000,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 2,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 22,000,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 22,493,000.00
620 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 3,507,000.00
622 Edificación no habitacional	\$ 3,507,000.00
900 DEUDA PÚBLICA	\$ 4,200,000.00
990 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 4,200,000.00
991 ADEFAS	\$ 4,200,000.00

II. Clasificación Administrativa:

(Información en Pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$392,000,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	364,400,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	27,600,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

(Información en pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 392,000,000.00
GOBIERNO	\$ 229,520,000.00

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
DESARROLLO SOCIAL	\$ 158,280,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ -
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 4,200,000.00

IV. Clasificación por tipo de gasto:

(Información en pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 392,000,000.00
1 GASTO CORRIENTE	\$ 302,060,000.00
2 GASTO DE CAPITAL	\$ 75,540,000.00
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 4,200,000.00
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 10,200,000.00
5 PARTICIPACIONES	\$ -

V.- Clasificación por Fuente de Financiamiento

RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO			392,000,000
1 No Etiquetado		244,000,000	
11. Recursos Fiscales	45,507,000		
12. Financiamientos Internos	-		
13. Financiamientos Externos	-		
14. Ingresos Propios			
15. Recursos Federales	193,193,000		
16. Recursos Estatales	5,300,000		
17. Otros Recursos de Libre Disposición	-		
2 Etiquetado		148,000,000	
25. Recursos Federales	148,000,000		
26. Recursos Estatales			
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-		

VII. Prioridades de Gasto

El Gobierno Municipal de El Mante, destinará los Recursos Presupuestarios del año 2025, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas; Inversión Pública, así también al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y Fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación en la comunidad en general.

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PRIORIDADES DEL GASTO	
Servicios Públicos Municipales	
Inversión Pública	
Subsidios y Ayudas	
Amortización de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Inversión en Bienes Muebles	
Gastos Operativos (Servicios Personales, Materiales y Suministros, y servicios Generales).	

VIII. Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
El Mante se Transforma	
Programas de Asistencia Social	
Programas de Inversión Pública	
Programas de alumbrado Público	
Programas de Bacheo	
Programas de Vialidad	
Programas para la Educación	
Programas de Alimentación	

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PROGRAMAS Y PROYECTOS
Programas de Vivienda
Programas de Desarrollo Económico
Programas Culturales
Programas de Fomento al Deporte
Programa para la eficiencia Recaudatoria

**TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPITULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2025 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS								
TABULADOR DE SUELDOS 2025								
PERSONAL DE CONFIANZA								
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	ORDINARIAS, MENSUALES		EXTRAORDINARIAS,		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	AUXILIAR, ADMINISTRATIVO, COORDINADORES, ENCARGADOS DE AREA, OPERATIVOS E INTENDENTES	198	\$ 4,000.00	\$ 11,460.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO Y JEFE DE UNIDAD	40	\$ 11,460.00	\$ 18,000.00	\$ 300.00	\$ 18,000.00	\$ 300.00	\$ 18,000.00
CONFIANZA	SECRETARIOS, SUBDIRECTORES, DIRECTORES. CONTRALOR Y TESORERO	17	\$ 18,000.00	\$ 40,000.00	\$ 300.00	\$ 25,000.00	\$ 300.00	\$ 25,000.00
CONFIANZA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	\$ 30,000.00	\$ 45,000.00	\$ 300.00	\$ 25,000.00	\$ 300.00	\$ 25,000.00
CONFIANZA	CABILDO	20	\$ 30,000.00	\$ 40,000.00	14,000.00	35,000.00	\$ 14,000.00	\$ 38,000.00
CONFIANZA	PRESIDENTE	1	\$ 40,000.00	\$ 90,000.00	\$ 300.00	\$ 25,000.00	\$ 300.00	\$ 38,000.00
	TOTAL	277.00	133,460.00	244,460.00	15,500.00	140,000.00	15,500.00	156,000.00
PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL								
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	INTENDENCIA	1	5,000.00	8,000.00	300.00	8,000.00	300.00	8,000.00
CONFIANZA	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	35	\$ 5,000.00	\$ 9,000.00	\$ 300.00	\$ 9,000.00	\$ 300.00	\$ 9,000.00
CONFIANZA	OPERATIVOS-TRANSITO	20	\$ 9,000.00	\$ 13,500.00	\$ 300.00	\$ 13,500.00	\$ 300.00	\$ 13,500.00
CONFIANZA	OFICIAL DE TRANSITO	3	\$ 13,500.00	\$ 15,000.00	\$ 300.00	\$ 15,000.00	\$ 300.00	\$ 15,000.00
	TOTAL	59.00	32,500.00	45,500.00	1,200.00	45,500.00	1,200.00	45,500.00

PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVOS								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	ORDINARIAS, MENSUALES		EXTRAORDINARIAS,		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	PEON, INTENDENCIA, OPERARIOS, AYUDANTES Y AUXILIARES	114	6,000.00	8,600.00	\$ 100.00	30,000.00	300.00	30,000.00
SINDICATO	CARPINTEROS, ELECTRICISTAS, SOBREETANTES, OPERADORES, PLOMERO Y OFICIALES ADMINISTRATIVOS	79	8,601.00	10,000.00	\$ 100.00	35,000.00	300.00	35,000.00
SINDICATO	CHOFER, SOLDADOR, VULCANIZADOR, DIBUJANTE MECANICO, ELECTRICO, TOPOGRAFO, OPERADOR, FOTOGRAFO, AUXILIAR Y OFICIAL ADMINISTRATIVO	92	\$ 10,001.00	\$ 16,200.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 300.00	\$ 54,000.00
	TOTAL	285	24,602.00	34,800.00	300.00	105,000.00	900.00	119,000.00
PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADOS Y PENSIONADOS								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	ORDINARIAS, MENSUALES		EXTRAORDINARIAS,		AGUINALDO	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	JUBILADOS/ PENSIONADOS	105	\$ 6,000.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 17,500.00	\$ 300.00	\$ 45,000.00
	TOTAL	105	6,000.00	13,500.00	100.00	17,500.00	300.00	45,000.00
PERSONAL EVENTUAL								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	ORDINARIAS, MENSUALES		EXTRAORDINARIAS,		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
EVENTUAL	PEON, AUXILIAR, INTEND	190	\$ 3,000.00	\$ 6,850.00	100.00	6,850.00	\$ 300.00	\$ 7,000.00
EVENTUAL	VELADORES	22	\$ 4,260.00	\$ 7,700.00	100.00	7,700.00	\$ 300.00	\$ 8,000.00
EVENTUAL	JEFES DE AREA	8	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	100.00	12,000.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00
	TOTAL	220	\$17,260.00	\$26,550.00	\$ 300.00	\$26,550.00	\$ 900.00	\$27,000.00

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, (por persona) efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I.-Tabulador de Viáticos.

Nivel	Categoría	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	2,000.00	3,000.00	2,500.00	5,000.00	2,500.00	7,500.00
2	Directores	1,300.00	2,500.00	1,700.00	4,000.00	2,000.00	6,000.00
3	Subdirectores	1,000.00	2,000.00	1,400.00	3,000.00	1,900.00	5,000.00
4	Jefes de Depto.	900.00	1,500.00	1,300.00	2,600.00	1,700.00	4,000.00
5	Personal Operativo	700.00	1,000.00	1,100.00	2,500.00	1,500.00	3,000.00

II) Transportación:

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente, o en su caso, el importe del boleto.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

III) Hospedaje y alimentación:

- a) Los montos por estos conceptos pueden variar dependiendo de los días que dure la comisión.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPITULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta a la Presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en efectivo y especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

CAPITULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010 y, por los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2025.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025 se sujetarán a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos provenientes de los Gobiernos Federal o Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPITULO IV

DE LOS RECURSOS FEDERALES

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 61, fracción II, inciso c) y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se detalla a continuación el destino de los Recursos Federales, de acuerdo a la estimación establecida en la Ley de Ingresos del 2025, autorizada en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2024. En caso de alguna modificación se autorizaría mediante Cabildo.

**CAPITULO V
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el año 2025 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**CAPITULO VI
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA
DEL MUNICIPIO**

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de El Mante, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**TITULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA Y DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA**

Artículo 24. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se describe a continuación los objetivos, estrategias y metas:

A. Objetivos

- Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados.
- Contar con la normatividad necesaria para garantizar un gobierno eficiente en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos.

B. Estrategias

- Impulsar la racionalización del gasto público, implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad.
- Instrumentar una política de planeación y gasto austero, basada en resultados.
- Ejecutar un Plan de Austeridad.
- Adoptar mejoras administrativas que permitan racionalizar los recursos económicos.
- Realizar mejoras regulatorias para volver más eficiente la gestión municipal.
- Mantener la recaudación fiscal.
- Facilitar la realización de trámites a través del uso de tecnologías.

C. Metas

- Reducir paulatinamente un 2% el gasto corriente respecto al presupuesto de egresos del año anterior.
- Incrementar la recaudación de impuestos en un 5% anual.
- Incrementar la atención a trámites administrativos.

Artículo 25. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y tomando en cuenta que el Municipio de El Mante, Tamaulipas, tiene una población menor a 200,000 habitantes según el último censo de población publicado por el INEGI, de conformidad con los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se describe a continuación lo siguiente:

I. Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (Cifras Nominales)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	267,807,000	275,841,210
A. Servicios Personales	147,630,000	152,058,900
B. Materiales y Suministros	16,190,000	16,675,700
C. Servicios Generales	33,490,000	34,494,700
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,950,000	60,718,500
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,540,000	1,586,200
F. Inversión Pública	8,807,000	9,071,210
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,200,000	1,236,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	124,193,000	127,918,790
A. Servicios Personales	8,250,000	8,497,500
B. Materiales y Suministros	26,850,000	27,655,500
C. Servicios Generales	20,900,000	21,527,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,000,000	4,120,000
F. Inversión Pública	61,193,000	63,028,790
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	3,000,000	3,090,000
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	392,000,000	403,760,000

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos;
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2025.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2025.
- La posibilidad de que se presenten fenómenos meteorológicos.

III. Resultados de las Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	1 Año 1 (2023)	Año del Ejercicio Vigente2 (2024)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	255,751,281.32	246,154,760
A. Servicios Personales	128,763,934.35	129,127,813
B. Materiales y Suministros	39,499,168.72	29,797,808
C. Servicios Generales	37,338,676.77	30,158,020
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,616,652.84	34,222,953
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,471,113.45	1,500,000
F. Inversión Pública	7,338,765.87	9,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	7,722,969.32	12,348,166

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	145,804,272.00	145,366,239
A. Servicios Personales	9,571,068.80	10,200,000
B. Materiales y Suministros	33,289,440.86	28,477,239
C. Servicios Generales	10,863,723.93	15,745,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,565,292.13	16,500,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	74,162,137.24	70,544,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		-
I. Deuda Pública	1,352,609.04	3,900,000
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	401,555,553.32	391,520,999
1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.		
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.		

Anexo VIII. Informe sobre Estudios Actuariales					
MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS					
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema (Beneficio definido o, Contribución definida, Mixto)	Mixto				
Fondo					
Prestación Laboral					
*1 Pago de jubilación artículo 40 Contrato Colectivo	X	X	X	X	X
Población afiliada (años)					
Activos					
Edad máxima	63.00				
Edad mínima	18.00				
Edad promedio	42.38				
Pensionados					
Edad máxima	98.05				
Edad mínima	35.00				
Edad promedio	66.53				
Jubilados					
Edad máxima	89.90				
Edad mínima	47.00				
Edad promedio	68.45				
Beneficiarios * IMSS					
Edad máxima	99.68				
Edad mínima	15.01				
Edad promedio	62.57				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	27.00				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)* acumen los próximos 5 años	11.93%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	23.39%				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones *2	1%				
Nómina anual (miles de pesos)	\$ 14,424				
Activos	\$ 25				
Pensionados	\$ 6,788				
Jubilados	\$ 0				
Beneficiarios de Jubilados					
Monto mensual por pensión					

Anexo VIII. Informe sobre Estudios Actuariales					
MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS					
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
(pesos)					
Máximo	\$ 11,183.47				
Mínimo	\$ 5,110.20				
Promedio	\$ 8,198.20				
Monto de la Reserva (millones de pesos) *					
Valor presente de las obligaciones (miles de pesos)					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago *mes	\$ 336.70				
Generación actual	\$ 4,040.36				
Generaciones futuras	\$ 5,269.24				
Valor presente de los sueldos futuros de cotización X% (miles de pesos)					
Generación actual	\$ 14,424.37				
Generaciones futuras	\$ 19,472.80				
Valor presente de aportaciones futuras (miles de pesos)					
Pensionados y Jubilados actuales					
Generación actual	\$ 4,040.93				
Pensionados y Jubilados provenientes de la generación actual	\$ 23.57				
Generaciones futuras	\$ 1,218.66				
Pensionados y Jubilados provenientes de generaciones futuras	\$ 1,195.09				
Déficit/Superávit actuarial (miles de pesos)					
Generación actual	-\$ 5,048.43				
Nuevas generaciones	-\$ 6,277.31				
Periodo de Suficiencia					
Escenarios a X%	5 años				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Servicios Coordinados de Auditoría S.C.				

Artículo 26.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 27.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 5.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

CAPITULO SEGUNDO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental la Presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 30. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 31. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 32. Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2025.

Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2025							
#	Nombre de Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cumplir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100.$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%

Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2025							
#	Nombre de Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
4	Tamaño de la Administración Municipal	Señala la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal = (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100.	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones ; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) *100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones ; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) *100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%

Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2025							
#	Nombre de Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN- DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN- DF}) * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%
11	Monto cuantificado de las Observaciones Relevantes	Este indicador establece la proporción del monto cuantificado de las Observaciones Relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, en relación a los recursos ejercidos durante el Ejercicio Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de los recursos Federales los cuales están etiquetado para fines específicos	La cuantificación de las observaciones referentes a "Obras Públicas"	$\text{Monto cuantificado de las observaciones relevantes} = (\text{Monto observado} / \text{Egreso Total}) * 100$	Trimestral-Anual	menor o igual al 20%,

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2025, entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. MARTHA PATRICIA CHIO DE LA GARZA.-
Rúbrica.- **LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA.-**
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.

En la Villa de Gómez Farías, Tamaulipas, siendo las 14:10 horas del 28 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Tercer Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Quando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio vigente, de acuerdo con lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2025.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025 comprende una estimación de **\$ 60,680,000.00 (SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,745,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8,501,840.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 15,088,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,773,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 485,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 17,587,160.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 500,000.00
	SUMA	60,680,000

(SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

- I. Presidencia Municipal;
- II. Ayuntamiento;
- III. Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Oficina de la Presidencia;
- V. Oficialía Mayor;
- VI. Tesorería;
- VII. Contraloría;
- VIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- IX. Dirección de Bienestar municipal;
- X. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- XI. Dirección de Desarrollo Rural;
- XII. Dirección de Obras Públicas;
- XIII. Dirección de Servicios Públicos;
- XIV. Dirección de Educación, Cultura y Deporte;
- XV. Coordinación de Planeación municipal;
- XVI. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información;

Conforme al Artículo 55 fracción I, y VII del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos.

Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2025. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes y Reglamentos que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género. Conforme a su ámbito de competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De acuerdo a su ámbito de competencia y medios disponibles, difundirán el respeto y protección a los derechos humanos de la población, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el Estado y la Federación.

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS	IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
TOTAL	\$ 60,680,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,745,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 9,637,200.00
110 Dietas	\$ 714,000.00

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	IMPORTE
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 8,923,200.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 100,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 100,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 5,007,800.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 804,300.00
133 Horas extraordinarias	\$ -
134 Compensaciones	\$ 4,203,500.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ -
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ -
152 Indemnizaciones	\$ -
154 Prestaciones contractuales	\$ -
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
171 Estímulos	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8,501,840.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 950,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 520,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 140,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 15,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 20,000.00
216 Material de limpieza	\$ 250,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 5,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,210,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 1,200,000.00
222 Productos alimenticios para animales	\$ -
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 10,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 1,036,840.00
241 Productos minerales no metálicos	\$ 5,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 90,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 5,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 5,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 5,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 416,840.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 5,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 5,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 500,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 60,000.00
251 Productos químicos básicos	\$ -
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ -
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 45,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 15,000.00
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ -
259 Otros productos químicos	\$ -
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 4,650,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 4,650,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 130,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 110,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ -
273 Artículos deportivos	\$ 20,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ -
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 465,000.00
291 Herramientas menores	\$ 70,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ -
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 60,000.00
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS	IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 275,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 60,000.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ -
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 15,088,000.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 4,640,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 4,400,000.00
312 Gas	\$ 110,000.00
313 Agua	\$ 25,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 35,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 70,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ -
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 3,840,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ -
322 Arrendamiento de edificios	\$ -
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 150,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 3,300,000.00
327 Arrendamiento de activos intangibles	\$ -
329 Otros arrendamientos	\$ 390,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,240,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,200,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ -
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ -
334 Servicios de capacitación	\$ 30,000.00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ -
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 10,000.00
338 Servicios de vigilancia	\$ -
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ -
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 108,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 50,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 40,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 18,000.00
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ -
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 2,000,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 850,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 100,000.00
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 350,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 200,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 500,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ -
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 230,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 100,000.00
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ -
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 130,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 600,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 100,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 150,000.00
374 Autotransporte	\$ -
375 Viáticos en el país	\$ 300,000.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 50,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 1,650,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 1,500,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ 50,000.00
385 Gastos de representación	\$ 100,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 780,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 50,000.00

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS	IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
392 Impuestos y derechos	\$ 200,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ -
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 40,000.00
396 Otros gastos por responsabilidades	\$ 20,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 470,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,773,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 573,000.00
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 573,000.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 3,200,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 3,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 100,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ -
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ -
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 100,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
451 Pensiones	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 485,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 320,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 120,000.00
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ -
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 100,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 100,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
521 Equipos y aparatos audiovisuales	\$ -
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ -
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
531 Equipo médico y de laboratorio	\$ -
532 Instrumental médico y de laboratorio	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ -
545 Embarcaciones	\$ -
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 165,000.00
562 Maquinaria y equipo industrial	\$ -
563 Maquinaria y equipo de construcción	\$ -
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 140,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 25,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ -
581 Terrenos	\$ -
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
591 Software	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 17,587,160.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 17,587,160.00
611 Edificación habitacional	\$ 8,477,160.00
612 Edificación no habitacional	\$ 1,720,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 2,040,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 2,600,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 2,500,000.00
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ -
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ -

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 250,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
622 Edificación no habitacional	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
851 Convenios de reasignación	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 500,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 500,000.00
991 ADEFAS	\$ 500,000.00

\$60,680,000.00 (SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 60,107,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ 573,000.00
SUMA	\$ 60,680,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	\$ 28,865,800.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 31,314,200.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ -
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 500,000.00
SUMA	\$ 60,680,000.00

IV. Clasificación por Tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
Gasto Corriente	\$ 42,107,840.00
Gasto de Capital	\$ 18,072,160.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 500,000.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ -
Participaciones	\$ -
SUMA	\$ 60,680,000.00

V. Prioridades de Gasto:

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PRIORIDADES DEL GASTO
Servicios públicos
Obra pública
Bienestar Social
Desarrollo al turismo
Desarrollo medio ambiental
Participación ciudadana
Paridad de Genero
Transparencia, rendición de cuentas y legalidad
Seguridad pública y orden vial

VI. Programas y Proyectos:

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PROGRAMAS Y PROYECTOS
Gómez Farías tierra del jaguar.
Piso firme para Gómez Farías
Mejorando la vivienda en Gómez Farías.
Alimentando Gómez Farías
Revestimiento de caminos de Gómez Farías
Gómez Farías Destino Turístico Sostenible.
Gómez Farías 2030
Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Art. 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas)

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

- a) **Objetivos:** Atender cabalmente la gestión pública, transparente, eficiente y austera; en particular la colaboración de los habitantes en los proyectos y acciones de la administración municipal, incentivando el desarrollo de la paridad entre mujeres y hombres de Ciudad Madero.
- b) **Estrategias:** Consolidar y emplear de manera eficaz los recursos financieros que brinden un balance financiero claro y transparente, cumpliendo lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y sus objetivos estratégicos.
- c) **Metas:** Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

II.- Proyecciones de finanzas públicas

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAMAULIPAS		
PROYECCIONES DE EGRESOS – LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
CONCEPTO (b)	2025	2026
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$37,096,000.00	\$38,208,880.00
A. Servicios Personales	\$14,085,000.00	\$14,507,550.00
B. Materiales y Suministros	\$ 8,285,000.00	\$ 8,533,550.00

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS PROYECCIONES DE EGRESOS – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
CONCEPTO (b)	2025	2026
C. Servicios Generales	\$ 9,968,000.00	\$10,267,040.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 3,773,000.00	\$ 3,886,190.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 485,000.00	\$ 499,550.00
F. Inversión Pública	\$ -	\$ -
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 500,000.00	\$ 515,000.00
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$23,584,000.00	\$24,291,520.00
A. Servicios Personales	\$ 660,000.00	\$ 679,800.00
B. Materiales y Suministros	\$ 216,840.00	\$ 223,345.20
C. Servicios Generales	\$ 5,120,000.00	\$ 5,273,600.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -
F. Inversión Pública	\$17,587,160.00	\$18,114,774.80
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -
3. Total del Egresos Proyectados (3 = 1+2)	\$60,680,000.00	\$62,500,400.00

III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Las finanzas públicas del municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.	La Tesorería Municipal buscara fortalecer la recaudación de Ingresos Propios, que le permitan disminuir la dependencia de los recursos federales y blindar las finanzas municipales mediante programas de regularización de contribuciones con estímulos para los contribuyentes.
Una caída en el producto Interno Bruto originaría una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.	Implementar un programa de austeridad de los proyectos del plan municipal de desarrollo y realizar las transferencias necesarias entre las partidas presupuestales.
Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.	Ejecutar acciones para mitigar y prevenir riesgos que impacten las finanzas públicas municipales.

IV.- Resultados de las finanzas públicas

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS)		
CONCEPTO (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 41,655,481.16	\$ 32,325,533.89
A. Servicios Personales	\$ 11,640,520.62	\$ 10,013,298.80
B. Materiales y Suministros	\$ 8,660,812.22	\$ 6,306,519.27
C. Servicios Generales	\$ 8,213,051.04	\$ 7,373,316.51
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 6,903,382.18	\$ 6,629,399.20
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 87,300.01	\$ 82,600.01
F. Inversión Pública	\$ 6,070,415.09	\$ 1,920,400.10

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAMAULIPAS RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS)		
CONCEPTO (b)	2023	2024
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 80,000.00	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 23,953,072.53	\$ 18,976,904.70
A. Servicios Personales	\$ 266,394.43	\$ 435,415.76
B. Materiales y Suministros	\$ 715,037.75	\$ -
C. Servicios Generales	\$ 5,674,997.54	\$ 2,062,035.53
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -
F. Inversión Pública	\$ 17,296,642.81	\$ 16,479,453.41
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 65,608,553.69	\$ 51,302,438.59

- Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
- Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, LOS MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se apertura previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por la Ley del trabajo de los servidores públicos del Estado de Tamaulipas, así como por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Oficialía mayor del Ayuntamiento.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2025 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías y niveles:

Analítico de Plazas

CATEGORÍA / PUESTO	NIVEL	REMUNERACIÓN BRUTA QUINCENAL	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	TOTAL DE PLAZAS
Presidente municipal	1	\$8,500.00	\$17,000.00	1
Sindico/Regidor	2	\$4,250.00	\$8,500.00	7
Secretario/Tesorero/Contralor/Director General/Similar	3	\$4,200.00	\$8,400.00	12
Director de Área/Asesor/Auditor/Similar	4	\$3,300.00	\$6,600.00	8
Jefe Depto./Apoderado/Similar	5	\$2,800.00	\$5,600.00	32
Personal Administrativo/Personal Operativo	6	\$1,800.00	\$3,600.00	110

Nota: No se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.

Nota: Una vez que la autoridad Federal competente emita el incremento al salario mínimo aplicable al Ejercicio Fiscal 2025, se ajustaran aquellas categorías que pudieran quedar por debajo del incremento autorizado. Este Tabulador está calculado a 30.2 días, por los meses que son menores de 31 días.

Análítico de Compensaciones

Nivel	Categoría	Compensación Bruta Mensual	
		Desde:	Hasta:
1	Presidente municipal	\$ -	\$ 35,000
2	Sindico/Regidor	\$ -	\$ 12,000
3	Secretario / Tesorero/Contralor/Director General/Similar	\$ -	\$ 18,600
4	Director de Área/Asesor/Auditor/Similar	\$ -	\$ 11,400
5	Jefe Depto/Apoderado/Similar	\$ -	\$ 6,400
6	Personal Administrativo/Personal Operativo	\$ -	\$ 4,400

Análítico de Estímulos Extraordinarios

Nivel	Plaza / Puesto	Estímulo Extraordinario	
		De	Hasta
1	Presidente municipal	\$ -	\$ 20,000.00
2	Sindico/Regidor	\$ -	\$ 5,000.00
3	Secretario / Tesorero/Contralor/Director General/Similar	\$ -	\$ 12,000.00
4	Director de Área/Asesor/Auditor/Similar	\$ -	\$ 8,000.00
5	Jefe Depto/Apoderado/Similar	\$ -	\$ 6,000.00
6	Personal Administrativo/Personal Operativo	\$ -	\$ 5,000.00

Los montos establecidos en las tablas anteriores estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos, asimismo, no deberá cubrirse ningún tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos con motivo del término de su cargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Categoría	Fronteriza y Conurbada del Estado (Pesos MX)		Zona Centro del Estado (Pesos MX)		Ciudad de México y más de 800 km (Pesos MX)		Internacionales (Dólares de EE.UU)	
	Alimentación Hasta:	Hospedaje Hasta:	Alimentación Hasta:	Hospedaje Hasta:	Alimentación Hasta:	Hospedaje Hasta:	Alimentación Hasta:	Hospedaje Hasta:
Presidente/ R. Ayuntamiento	\$ 1,500	\$ 3,000	\$ 1,500	\$ 3,000	\$ 2,000	\$ 5,000	\$ 100	\$ 200
Secretario/Directores/Subdirectores/Coord.	\$ 1,200	\$ 2,500	\$ 1,000	\$ 2,800	\$ 1,800	\$ 4,500	\$ 100	\$ 200
Jefes de Departamento	\$ 950	\$ 2,200	\$ 900	\$ 2,500	\$ 1,500	\$ 3,500	\$ 70	\$ 180
Personal administrativo y operativo	\$ 800	\$ 1,500	\$ 750	\$ 1,800	\$ 1,200	\$ 2,200	\$ 60	\$ 140

Nota: Información nacional en pesos y por día. Internacional en dólar estadounidense y por día.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

- a) La transportación aérea en líneas comerciales será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre del 2025.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones del Municipio.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y del Estado de Tamaulipas, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que otorgue, por conducto de la Tesorería Municipal, o de la Dirección de Bienestar municipal, o del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia municipal (DIF municipal), subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección de Bienestar municipal conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones del Municipio.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar el último día del primer trimestre del 2025.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025.
- II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV De la Deuda Pública

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2025 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en atención al proceso de Control Interno contenido en la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula: $\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula: $\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula: $\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores público

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula: Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre en curso el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO TERCERO. La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tamaulipas deberá cumplir con lo siguiente: Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, el Ayuntamiento deberá remitir copia de este y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública, cumpliendo con las fechas previstas en el artículo 157 de Código Municipal para el estado de Tamaulipas.

El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ARTÍCULO CUARTO. Con fundamento en el Art. 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025 se consideran \$910,200.00 (novecientos diez mil doscientos pesos 00/100 MN) para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 3000 de Servicios Generales.

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para la rehabilitación, el mantenimiento y la conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente

ARTÍCULO QUINTO. Tratándose de préstamos por concepto de anticipo de salarios, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el Ejercicio 2025, disponga de un fondo hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N), dicho fondo deberá ser reintegrado antes del cierre del ejercicio presupuestal en curso.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ATENTAMENTE. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL. - LIC. FRANK YUSSEF DE LEÓN ÁVILA. - Rúbrica EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. - C. PEDRO PÉREZ RUBIO. - Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAM.

En el municipio de González, Tamaulipas, siendo las 08:14 horas del día 29 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al **Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025**, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2025.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025 comprende una estimación de \$ 206,490,000.00 (Doscientos seis millones cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	38,000,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,163,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	40,310,730.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,350,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,267,188.00
6000	INVERSION PUBLICA	70,236,832.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000	DEUDA PUBLICA	5,162,250.00
Total		\$ 206,490,000.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

- Presidencia Municipal Cabildo
- Secretaría del Ayuntamiento Tesorería Municipal Contraloría Municipal
- Dirección de Obras Públicas, Servicios Públicos Y desarrollo Urbano
- Dirección del Sistema DIF
- Dirección de Educación Cultura y Deporte
- Dirección de Desarrollo Economico y Turismo
- Dirección de Bienestar Social y Administración
- Dirección de Salud
- Dirección de Desarrollo Rural
- Dirección Jurídica

Conforme al Artículo 55 fracción I, y VII del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2025. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		\$ 206,490,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	38,000,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	28,000,000.00
1110	Dietas	4,000,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	24,000,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	700,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	700,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,400,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,900,000.00
1340	Compensaciones	3,500,000.00
1600	PREVISIONES	2,900,000.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	2,900,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,163,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	7,600,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	6,000,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	500,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00
2150	Material impreso e información digital	50,000.00
2160	Material de limpieza	1,000,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	620,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	600,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	10,807,000.00
2410	Productos minerales no metálicos	1,500,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	800,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	250,000.00
2440	Madera y productos de madera	100,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	1,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	5,856,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	500,000.00
2480	Materiales complementarios	800,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,000,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,296,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	400,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	600,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	35,000.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	10,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,000.00
2590	Otros productos químicos	250,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,000,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,000,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	430,000.00
2710	Vestuario y uniformes	200,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	100,000.00
2730	Artículos deportivos	100,000.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	30,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,410,000.00
2910	Herramientas menores	400,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	7,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	700,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	300,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	40,310,730.00
3100	SERVICIOS BASICOS	11,607,000.00
3110	Energía eléctrica	11,200,000.00
3120	Gas	25,000.00
3130	Agua	130,000.00
3140	Telefonía tradicional	50,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	200,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	2,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,050,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	120,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	30,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,800,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	50,000.00
3290	Otros arrendamientos	1,000,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	8,151,350.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3,000,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	150,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	4,597,350.00
3340	Servicios de capacitación	204,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	100,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	100,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	212,380.00
3410	Servicios financieros y bancarios	100,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	100,000.00
3470	Fletes y maniobras	12,380.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3,825,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,000,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	200,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	5,000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	20,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,600,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	400,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	600,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,000,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,000,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,000,000.00
3710	Pasajes aéreos	200,000.00
3720	Pasajes terrestres	300,000.00
3750	Viáticos en el país	250,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	150,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	100,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	6,000,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	6,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,465,000.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios	5,000.00
3920	Impuestos y derechos	50,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,000,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	200,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	50,000.00
3980	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relacion laboral	1,140,000.00
3990	Otros servicios generales	20,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,350,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	8,200,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	6,000,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,000,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,000,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	150,000.00
4510	Pensiones	150,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,267,188.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,200,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	500,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	100,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	500,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	100,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	14,002,288.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	8,802,288.00
5420	Carrocerías y remolques	200,000.00
5490	Otros equipos de transporte	5,000,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,000,000.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	500,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	1,000,000.00
5690	Otros equipos	500,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	2,064,900.00
5810	Terrenos	2,064,900.00
6000	INVERSION PUBLICA	70,236,832.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	67,236,832.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
6110	Edificación habitacional	1,000,000.00
6120	Edificación no habitacional	36,236,832.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	30,000,000.00
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	3,000,000.00
6220	Edificación no habitacional	3,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000	DEUDA PUBLICA	5,162,250.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,162,250.00
9910	ADEFAS	5,162,250.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 206,490,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	206,490,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 206,490,000.00
Gobierno	84,660,900.00
Desarrollo Social	64,011,900.00
Desarrollo Económico	22,713,900.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	35,103,300.00

IV. Clasificación por Tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 206,490,000.00
Gasto Corriente	111,673,730.00
Gasto de Capital	89,504,020.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	5,162,250.00
Pensiones y Jubilaciones	150,000.00
Participaciones	-

V. Prioridades de Gasto:

Servicios públicos
Obra pública
Política social para el bienestar
Alumbrado Público
Desarrollo económico
Servicios de salud
Apoyo alimentario a familias vulnerables
Progreso económico inclusivo y sostenible
Participación ciudadana

VI. Programas y Proyectos:

Alumbrado público
Pavimentación
Inversión pública
Implementación de normatividad institucional
Cultura y deporte
Servicios de salud comunitarios

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

a) Objetivos: Atender cabalmente la gestión pública, transparente, eficiente y austera; en particular la colaboración de los habitantes en los proyectos y acciones de la administración municipal, incentivando el desarrollo de la paridad entre mujeres y hombres de González, Tamaulipas.

b) Estrategias: Consolidar y emplear de manera eficaz los recursos financieros que brinden un balance financiero claro y transparente, cumpliendo lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y sus objetivos estratégicos.

c) Metas: Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

II.- Proyecciones de finanzas públicas

CONCEPTO (b)	2025	2026	2027	2028
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	106,631,280	109,297,062	112,029,489	114,830,226
A. Servicios Personales	38,000,000	38,950,000	39,923,750	40,921,844
B. Materiales y Suministros	19,707,000	20,199,675	20,704,667	21,222,284
C. Servicios Generales	27,109,380	27,787,115	28,481,792	29,193,837
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,350,000	8,558,750	8,772,719	8,992,037
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,464,900	6,626,523	6,792,186	6,961,990
F. Inversión Pública	3,000,000	3,075,000	3,151,875	3,230,672
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	4,000,000	4,100,000	4,202,500	4,307,563
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	99,858,720	102,355,188	104,914,068	107,536,919
A. Servicios Personales	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	5,456,000	5,592,400	5,732,210	5,875,515
C. Servicios Generales	13,201,350	13,531,384	13,869,668	14,216,410
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,802,288	13,122,345	13,450,404	13,786,664
F. inversión Pública	67,236,832	68,917,753	70,640,697	72,406,714
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	1,162,250	1,191,306	1,221,089	1,251,616
3. Total del Egresos Proyectados (3 = 1+2)	206,490,000	211,652,250	216,943,556	222,367,145

III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.	La Tesorería Municipal buscara fortalecer la recaudación de Ingresos Propios, que le permitan disminuir la dependencia de los recursos federales y blindar las finanzas municipales mediante programas de regularización de contribuciones con estímulos para los contribuyentes.
Una caída en el producto Interno Bruto originaria una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.	Implementar un programa de austeridad de los proyectos del plan municipal de desarrollo y realizar las transferencias necesarias entre las partidas presupuestales.
Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.	Ejecutar acciones para mitigar y prevenir riesgos que impacten las finanzas públicas municipales.

IV.- Resultados de las finanzas públicas

CONCEPTO (b)	2021	2022	2023	2024
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0

CONCEPTO (b)	2021	2022	2023	2024
C. Servicios Generales	0	0	0	0
D. Traslaciones, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0
D. Traslaciones, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)	0	0	0	0

*Nota: no se cuenta con información para obtener la tabla de resultados de las finanzas públicas.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, LOS MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se apertura previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Contraloría municipal

Para el cálculo de la prima vacacional se considerará el 25 por ciento sobre 20 días por año, comprendidos en el artículo 220 del Código municipal para el Estado de Tamaulipas; El aguinaldo se otorgará en base a 30 días sobre el sueldo base.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2025 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías y niveles:

Analítico de Plazas

PLAZA / PUESTO	Número de Plazas	Remuneración bruta mensual	
		De	Hasta
Presidente	1	50,000.00	52,500.00
Síndicos	2	28,000.00	29,400.00
Regidores	8	26,000.00	27,300.00
Secretario del Ayuntamiento	1	26,000.00	27,300.00
Tesorero Municipal	1	26,000.00	27,300.00
Contralor Municipal	1	26,000.00	27,300.00

Analítico de Plazas Personal de Confianza			
PLAZA / PUESTO	Número de Plazas	Remuneración bruta mensual	
		De	Hasta
Director de Obras y servicios Públicos	1	26,000.00	27,300.00
Director A	1	20,000.00	21,000.00
Director B	7	20,000.00	21,000.00
Jefe de departamento	33	9,800.00	10,976.00
Coordinador A	1	9,000.00	10,080.00
Coordinador B	5	8,600.00	9,632.00
Personal Técnico y de campo	100	8,100.00	9,072.00
Personal administrativo y de oficina	50	8,100.00	9,072.00

Nota: Una vez que la autoridad Federal competente emita el incremento al salario mínimo aplicable al Ejercicio Fiscal 2025, se ajustaran aquellas categorías que pudieran quedar por debajo del incremento autorizado. Este Tabulador está calculado a 31 días, los meses que son menores de 31 días se calcularan a 30 días.

Tabla de categorías de Asimilados

Analítico de Plazas Personal Eventuales			
PLAZA / PUESTO	Número de Plazas	Remuneración bruta mensual	
		De	Hasta
Rastro	5	1.00	8,100.00
Foseros	2	1.00	8,100.00
Instructores	3	1.00	8,100.00
Maestros	3	1.00	8,100.00
Recaudadores	3	1.00	8,100.00

Nota: Este personal se considera asimilado a salarios, aunque cobra comisión por servicios prestados de conformidad con la disciplina incluida en la Ley de Ingresos, y acuerdos del ayuntamiento.

Analítico de Compensaciones Personal Confianza			
COMPENSACION	Número de Plazas	Compensación bruta mensual	
		De	Hasta
Compensación A	1	28,450.00	36,985.00
Compensación B	2	9,000.00	15,000.00
Compensación C	8	7,800.00	10,140.00
Compensación D	5	7,300.00	9,490.00
Compensación E	12	5,100.00	6,630.00
Compensación F	2	4,850.00	6,305.00
Compensación G	2	4,750.00	6,175.00
Compensación H	1	4,300.00	5,590.00
Compensación I	2	4,100.00	5,330.00
Compensación J	1	3,200.00	4,160.00
Compensación K	11	2,600.00	3,380.00
Compensación L	2	1,700.00	2,210.00
Compensación M	2	1,400.00	1,820.00
Compensación N	3	750.00	975.00

Los montos establecidos en la tabla anterior estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

- La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de González, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección de Bienestar Social y el DIF Municipal conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de González, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar el último día del primer trimestre del 2025.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025 se sujetarán a lo siguiente:

I) Obras ejecutadas con recursos municipales: de acuerdo a los montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2025 y que provengan de recursos municipales, sin considerar el impuesto al valor agregado, establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025.

II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de González, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2025 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en atención al proceso de Control Interno contenido en la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2024 el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en el Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025 se consideran \$3,097,350.00 para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 3000 de Servicios Generales, en el Concepto 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, en la Partida 3330 de Servicios de Consultoría Administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. MIGUEL ALEJANDRO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JAIME SALGADO PORTES.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE GÜÉMEZ, TAM.

En el Municipio de Güémez, Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 28 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Quinta Sesión Pública Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS R. AYUNTAMIENTO GÜÉMEZ, TAM
PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL DE 2025**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las unidades administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025, en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de GÜÉMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, importa la cantidad de \$89,057,757.00 (ochenta y nueve millones cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$89,057,757.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$19,763,124.00	22.19%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$11,194,200.00	12.57%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$19,689,856.00	22.11%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$16,160,550.00	18.15%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,762,071.00	1.98%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$20,137,956.00	22.61%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%

MUNICIPIO DE GÚÉMEZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$350,000.00	0.39%

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo tercero.

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL
2	TESORERIA
3	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7. Conforme al Artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio el presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE GÚÉMEZ TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
TOTAL	89,057,757
1000 SERVICIOS PERSONALES	19,763,124
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	14,179,014
113 Sueldos base al personal permanente	14,179,014
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	105,000
122 Sueldos base al personal eventual	105,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,016,010
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	878,500
134 Compensaciones	4,137,510
1400 SEGURIDAD SOCIAL	-
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	454,100
152 Indemnizaciones	432,500
154 OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	20,600
1600 PREVISIONES	-
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	10,000
171 Estímulos	10,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,194,200
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,524,700
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	535,000
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	241,500
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	125,500
215 Material impreso e información digital	198,450
216 Material de limpieza	402,200
217 Materiales y útiles de enseñanza	22,050
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,305,500
221 Productos alimenticios para personas	1,145,000
223 Utensilios para el servicio de alimentación	160,500
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	55,000
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	55,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	2,504,500
241 Productos minerales no metálicos	105,000
242 Cemento y productos de concreto	105,000
246 Material eléctrico y electrónico	1,415,000
247 Artículos metálicos para la construcción	136,500
248 Materiales complementarios	157,500
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	585,500
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	460,000

MUNICIPIO DE GÚÉMEZ TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	88,000
253 Medicinas y productos farmacéuticos	372,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,200,000
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	4,200,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	222,000
271 Vestuario y uniformes	84,000
272 Prendas de seguridad y protección personal	53,000
273 Artículos deportivos	85,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	922,500
291 Herramientas menores	220,000
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	52,500
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	577,500
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	52,500
3000 SERVICIOS GENERALES	19,689,856
3100 SERVICIOS BASICOS	5,936,856
311 Energía eléctrica	5,620,606
312 Gas	25,650
313 Agua	60,000
314 Telefonía tradicional	145,000
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	84,000
318 Servicios postales y telegráficos	1,600
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,985,250
323 Arrendamiento de equipo de mobiliario y equipo de administración	180,000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	377,500
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,297,750
329 Otros arrendamientos	130,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,500,000
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	670,000
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	830,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	62,000
341 Servicios financieros y bancarios	15,500
345 Seguro de bienes patrimoniales	31,500
347 Fletes y maniobras	15,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2,817,500
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	965,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	220,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	110,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	862,500
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	350,000
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	185,000
359 Servicios de jardinería y fumigación	125,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	300,000
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	300,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	30,000
375 Viáticos en el país	30,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	2,300,000
382 Gastos de orden social y cultural	2,300,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	758,250
391 Servicios funerarios y de cementerios	26,250
392 Impuestos y derechos	110,000
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	72,000
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	550,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,160,550
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
4400 AYUDAS SOCIALES	16,010,550

MUNICIPIO DE GÚÉMEZ TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
441 Ayudas sociales a personas	10,448,550
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	3,475,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	603,750
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,483,250
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	150,000
451 Pensiones	150,000
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	
4800 DONATIVOS	
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,762,071
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	653,000
511 Muebles de oficina y estantería	130,000
512 Muebles excepto de oficina y estantería	33,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	175,000
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	315,000
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28,350
523 Cámaras fotográficas y de video	28,350
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	151,394
541 Vehículos y equipo terrestre	151,394
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	351,827
5650 Equipo de comunicación y telecomunicación	154,327
567 Herramientas y máquinas-herramienta	52,500
569 Otros Equipos	145,000
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
571 Bovinos	-
5800 BIENES INMUEBLES	525,000
581 Terrenos	525,000
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	52,500
591 Software	52,500
6000 INVERSION PÚBLICA	20,137,956
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	20,137,956
611 Edificación habitacional	825,000
612 Edificación no habitacional	4,000,973
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,225,526
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,830,000
615 Construcción de vías de comunicación	4,256,457
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,000,000
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8100 PARTICIPACIONES	
8300 APORTACIONES	
8500 CONVENIOS	
9000 DEUDA PÚBLICA	350,000
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
9500 COSTO POR COBERTURAS	
9600 APOYOS FINANCIEROS	
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	350,000
991 ADEFAS	350,000

II. Clasificación Administrativa:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÜÉMEZ, TAM. PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025			
CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	57,322,529	64.37%
2	TESORERIA	11,597,272	13.02%
3	OBRAS PÚBLICAS	20,137,956	22.61%
T O T A L		89,057,757	100.00%

III. Clasificación económica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÜÉMEZ , TAM. PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	68,419,801	76.83%
2	GASTO CAPITAL	20,137,956	22.61%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	350,000	0.39%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	150,000	0.17%
T O T A L		89,057,757	100.00%

IV. Clasificación Funcional del Gasto:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
N°	CONCEPTO	FUNCION	FINALIDAD	%
1	GOBIERNO		\$68,569,801	76.99%
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	68,569,801		
2	DESARROLLO SOCIAL		\$ 20,137,956	22.61%
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	20,137,956		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES			
2.5	EDUCACION			
2.6	PROTECCION SOCIAL			
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES			
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		\$350,000	0.39%
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	350,000		
T O T A L		89,057,757	\$89,057,757.00	100.00%

V. Clasificación por fuente de financiamiento

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
1	RECURSOS PROPIOS	57,443,650	64.50%
2	FORTALECIMIENTO	13,597,272	15.27%
3	INFRAESTRUCTURA	18,016,835	20.23%
T O T A L		89,057,757	100.00%

VI. Clasificación programática

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PROGRAMAS Y PROYECTOS	
ADMINISTRACION GENERAL	
ALUMBRADO PUBLICO	
EDIFICACION NO HABITACIONAL	

VII. Prioridades de Gasto

MUNICIPIO DE GÚÉMEZ, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
INVERSION PUBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

**TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

ANÁLITICO DE PLAZAS				
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES NETAS		COMPENSACIONES NETAS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$ 20,000.00	\$ 45,000.00	\$ 8,000.00	\$ 20,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00	\$ 8,000.00	\$ 18,000.00
DIRECTOR	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00	\$ 3,000.00	\$ 18,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 1,500.00	\$ 17,500.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00

Artículo 9. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

Municipal I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día) I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	800.00	1,200.00	1,000.00	1,600.00	1,200.00	2,000.00
2	CABILDO	800.00	1,200.00	1,000.00	1,600.00	1,200.00	1,800.00
3	DIRECTORES DE AREAS	700.00	1,000.00	800.00	1,400.00	900.00	1,800.00
5	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	500.00	800.00	600.00	1,200.00	700.00	1,600.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 12.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

**CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 13.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 14.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 15. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Güémez, Tamaulipas para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

Artículo 17. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 18. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	13,597,272
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	18,016,835
TOTAL	31,614,107

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante.}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto con relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos.}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio.}$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 20.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

TÍTULO QUINTO
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
CAPÍTULO I
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 21.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de GÜÉMEZ, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 22.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al artículo 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del artículo 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2024, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el artículo 17 de la LDF.

Artículo 23.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la LDF; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias, en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 24. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar

cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 25. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2025

Estrategias, Objetivos y metas.

EJES RECTORES

Eje 1. Sectores Productivos en Güémez

Eje 2. Bienestar Social para Todos

Eje 3. Gobierno abierto y de resultados

EJE 1. SECTORES PRODUCTIVOS EN GÜÉMEZ

Objetivo específico: Promover la economía en favor de todos mediante el crecimiento sostenido, inclusivo y cuidando el medio ambiente.

Citricultura

Estrategias

- Otorgar y gestionar fertilizantes para los citricultores.
- Brindar apoyos para la compra de venenos, pesticidas, plaguicidas y foliares.
- Equipar el sector citrícola de equipo para realizar análisis de tierra.
- Apoyar la creación de una asociación municipal de cortadores de naranja.

Ganadería

Estrategias

- Otorgar apoyos para la compra de pacas y melaza.
- Gestionar cursos de capacitación para el mejoramiento genético.
- Gestionar recursos para la compra de pollos de traspatio.
- Promover la gestión informada para la adquisición de sementales y ganado.

Sector Maderero

Estrategias

- Promover la explotación sustentable de la tala de árboles.
 - Promover la reforestación.
 - Diseñar un programa municipal para la práctica de actividades forestales y prevención de incendios.
- Pesca Estrategias
- Otorgar apoyos económicos a los pescadores en tiempo de veda.
 - Brindar apoyos para la compra de herramientas: mallas, redes, flotadores, etc.

Turismo

Estrategias

- Rehabilitar lugares turísticos.
- Rehabilitar palapas y bancas.
- Comprar e instalar asadores y botes de basura.
- Diseñar proyectos turísticos ejidales.

- Realizar un programa de limpieza permanente de las áreas turísticas del municipio.
- Diseñar un programa de difusión turística municipal. Empleo Estrategias
- Proteger empleos y a los trabajadores del sector informal, mediante la recuperación económica local.
- Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible.
- Generar empleos temporales locales para jóvenes, mujeres y hombres.
- Brindar cursos de capacitación para el empleo.
- Promover apoyos económicos a fondo perdidos y préstamos para los emprendedores.
- Identificar nichos de oportunidades para la comercialización de productos locales.
- Realizar un padrón de emprendedores y tipo de productos que producen o realizan.
- Capacitar a trabajadores agrícolas (pizcadores) para la elaboración de canastos y escaleras.
- Adquirir bloqueras en comunidades con mayor población. Caminos Estrategias
- Rehabilitación de caminos para la comercialización de productos.
- Adquirir o rentar una retroexcavadora para el mantenimiento de los caminos de los ejidos de la sierra y dejarla en comodato.

EJE 2. BIENESTAR SOCIAL PARA TODOS

Objetivo: Mejorar los servicios básicos que garanticen una mejor calidad de vida de los habitantes, con actitudes resilientes y que contribuyan al desarrollo municipal.

Seguridad alimentaria.

Estrategias

- Satisfacer las necesidades alimentarias inmediatas de los grupos vulnerables mediante el otorgamiento de una despensa.
- Mantener el funcionamiento de los engranajes de las cadenas de subsidio federal y estatal.
- Apoyar la capacidad de los pequeños productores para aumentar la producción de alimentos.
- Promover el tianguis de productos alimenticios de la canasta básica al 50% en las comunidades más necesitadas.
- Motivar la producción de aguacate y de otros árboles frutales como alternativa de producción y consumo. Salud Estrategias
- Garantizar una vida sana para todos.
- Gestionar la atención de médicos en los consultorios del municipio.
- Tramitar el abastecimiento de medicamentos.
- Gestionar la instalación de farmacias similares en el municipio.
- Instituir un programa con enfermeros municipales para la atención del adulto mayor.
- Crear un Programa Municipal de Prevención contra el COVID-19.
- Implementar un programa de apoyo al Recién Nacido.

Educación de calidad:

Estrategias

- Garantizar una educación inclusiva y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos
- Otorgar becas para el pago de colegiaturas.
- Otorgar paquetes de útiles escolares.
- Brindar apoyos económicos para la compra de uniformes.
- Habilitar 5 centros de cómputo.
- Trabajar de forma coordinada con el gobierno federal y estatal para la implementación de los “desayunos escolares”.
- Gestionar la ampliación del servicio de internet.
- Construir techumbres en los planteles educativos que lo requieran.
- Equipar locales municipales que cuenten con internet para apoyo a estudiantes. Vivienda Digna Estrategias
- Gestionar apoyos para la construcción de viviendas.
- Gestionar apoyos para pisos de concreto. Servicios públicos Estrategias
- Rehabilitar y ampliar la red de alumbrado público.
- Pavimentar y bachear carreteras.
- Dar mantenimiento a los vados.
- Otorgar apoyos económicos a las comunidades para garantizar el agua potable.

- Otorgar subsidios para la compra de transformadores ejidales.
- Gestionar la apertura de panteones municipales.
- Promover la creación de una Institución Bancaria en el Municipio.
- Gestionar la apertura de una tienda Oxxo en el ejido San Cayetano.
- Adquirir celdas solares para familias vulnerables y sin energía eléctrica.
- Promover tiendas de abarrotes con precios bajos en todas las comunidades (SEGALMEX).
- Construir plantas purificadoras de agua en las comunidades más vulnerables.

Cultura y deporte

Estrategias

- Organizar encuentros deportivos, culturales y artísticos entre las comunidades.
- Limpiar espacios deportivos.
- Gestionar apoyos económicos para la compra de uniformes y material deportivo.
- Brindar apoyos económicos para la contratación de maestros de danza, teatro y música.
- Colocar juegos en los espacios recreativos. Grupos vulnerables Mujeres Estrategias
- Promover el empoderamiento de las mujeres y niñas.
- Diseñar programas en atención a las mujeres jefas de familia.
- Organizar cursos de capacitación para el desarrollo de habilidades. Niños y niñas Estrategias
- Garantizar una educación de calidad.
- Promover concursos académicos, deportivos y culturales. Jóvenes Estrategias
- Garantizar educación de calidad.
- Desarrollar proyectos de participación juvenil.
- Integrar a los jóvenes en empleos locales.
- Promover campañas médicas de riesgos de accidentes y enfermedades venéreas y de transmisión sexual.
- Promover concursos académicos, deportivos y culturales.

Personas con discapacidad

Estrategias

- Gestionar lentes.
- Garantizar revisiones médicas.
- Construir rampas en lugares de acceso público.

Adulto Mayor

Estrategias

Diseñar un programa operativo en atención al adulto mayor.

- Brindar apoyo alimentario.

EJE 3. GOBIERNO ABIERTO Y DE RESULTADOS

Objetivo: Servir de forma efectiva a los güemenses transparentando el uso de los recursos públicos, gestionando servicios estatales y federales, ampliando la participación ciudadana en sus decisiones y combatiendo la deshonestidad.

Estrategias

Gobernar y administrar sin discriminación a personas o grupos de la sociedad, aplicando los principios de equidad, proporcionalidad, respeto e igualdad de género, ideología religiosa y partidista.

- Trabajar de forma imparcial, plural, incluyente y tolerante con los güemenses y sus formas de organización.
- Promover la participación individual, de grupos y de organizaciones sociales y productivas en la realización de las obras en prestación de los servicios públicos y del quehacer municipal.
- Informar de forma periódica del quehacer institucional del municipio y propiciar que las autoridades y servidores públicos del ayuntamiento lo hagan.
- Priorizar acciones, programas y obras en la prestación de servicios públicos de gobierno, de impacto social y que contribuyan a mover la economía en favor de todos.
- Promover alianzas entre las tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) así como con las instituciones públicas, privadas y sociales.
- Impulsar la creación de redes de participación comunitaria informada.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	59,916,801.00	61,447,580.00
A. Servicios Personales	19,763,124.00	20,356,017.00
B. Materiales y Suministros	8,694,200.00	8,900,500.00
C. Servicios Generales	15,189,856.00	15,284,983.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,160,550.00	15,645,524.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,109,071.00	1,260,556.00
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,140,958.00	30,463,000.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	2,500,000.00	2,700,000.00
C. Servicios Generales	4,500,000.00	4,800,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,000,000.00	1,100,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	653,000.00	673,000.00
F. Inversión Pública	20,137,956.00	20,830,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	350,000.00	360,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	89,057,757.00	91,910,580.00

**SECCIÓN TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Artículo 26. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación.

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2024 fue de 4.58 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2025 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (3.0 a 4.5 por ciento).

2) Riesgos derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y el precio del petróleo.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

**SECCIÓN CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	Año del Ejercicio Vigente 2 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	49,548,363.78	52,613,452.00
A. Servicios Personales	18,657,080.78	19,204,433.00
B. Materiales y Suministros	9,078,075.78	7,860,850.00
C. Servicios Generales	7,184,799.00	9,145,581.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,286,500.00	14,158,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,812,073.00	1,133,277.00
F. Inversión Pública	0.00	1,110,811.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	294,000.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,508,000.00	33,522,350.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	4,758,000.00	2,930,000.00
C. Servicios Generales	7,752,500.00	7,805,312.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	1,200,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	389,000.00	635,000.00
F. Inversión Pública	17,314,500.00	20,602,038.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	294,000.00	350,000.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	80,056,363.78	86,135,802.00

NOTA:

1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2024 y estimados para el resto del ejercicio.

**SECCIÓN QUINTA
DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de GÜÉMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2025, entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto incluye en la partida 152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSÉ LORENZO MORALES AMARO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. MAURICIO GUADALUPE ARCOS MELÉNDEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.

En el municipio de Guerrero, Tamaulipas, siendo 14:30 del día 19 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2025.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que registra remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de enero del año próximo siguiente, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio de este, de acuerdo con lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$ 66,329,442.00 (Sesenta y seis millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$19,300,000.00
1100	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		16,800,000.00	
1111	Dietas	1,400,000.00		
1131	Sueldos base al personal permanente	15,400,000.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		20,000.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	20,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		2,480,000.00	
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	750,000.00		
1341	Compensaciones	1,730,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			5,036,691.00
2100	MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		347,691.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	210,691.00		
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	4,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
2161	Material de limpieza	133,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		641,000.00	
2211	Productos alimenticios para personas	641,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		420,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	360,000.00		
2491	Otros materiales artículos de construcción reparación	60,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		35,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	35,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		2,650,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,650,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS		240,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	110,000.00		
2731	Artículos deportivos	130,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		703,000.00	
2911	Herramientas menores	103,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	600,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			12,400,00.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		3,466,000.00	
3111	Energía eléctrica	2,800,000.00		
3121	Gas	10,500.00		
3131	Agua	550,000.00		
3141	Telefonía tradicional	80,000.00		
3151	Telefonía celular	20,000.00		
3181	Servicios postales y telegráficos	5,500.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,280,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	180,000.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,100,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		15,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	15,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		57,500.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	34,500.00		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	23,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		2,230,500.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,870,500.00		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	30,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	330,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		110,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	110,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		370,000.00	
3751	Viáticos en el país	370,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		3,250,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	3,250,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		621,000.00	
3921	Impuestos y derechos	21,000.00		
3981	Impuestos que se deriven de nómina y relación laboral	600,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,893,019.00
4400	AYUDAS SOCIALES		4,443,019.00	
4411	Ayudas sociales a personas	2,500,000.00		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	220,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	110,000.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,613,019.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		450,000.00	
4511	Pensiones	450,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,880,689.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		397,799.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	99,100.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	298,699.00		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		729,596.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	729,596.00		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		90,000.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	40,000.00		
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00		
5800	BIENES INMUEBLES		663,294.00	
5811	Terrenos	663,294.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			22,819,043.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		22,819,043.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	22,819,043.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
9000	DEUDA PÚBLICA			0.00
	TOTAL	\$66,329,442.00	\$66,329,442.00	\$66,329,442.00

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$66,329,442.00
Órgano Ejecutivo Municipal	66,329,442.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	\$66,329,442.00

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$66,329,442.00
Gobierno	36,736,691.00
Desarrollo Social	4,893,019.00
Desarrollo Económico	24,699,732.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	\$66,329,442.00

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$66,329,442.00
Gasto Corriente	41,629,710.00
Gasto de Capital	24,699,732.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	\$66,329,442.00

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Prioridades de Gasto	
GENERACIÓN DE EMPLEO	
DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	

GUERRERO, TAMAULIPAS			
Tabulador de Viáticos			
Nivel	Categoría	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	3,000.00	2,500.00
2	Directores	1,500.00	1,900.00
3	Personal Admvo./Operativo	1,000.00	1,900.00

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 6. Conforme al Artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 7. En el Ejercicio Fiscal 2025 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción quincenal autorizada, importe bruto a recibir, conforme al siguiente tabulador:

GUERRERO, TAMAULIPAS						
ANÁLITICO DE PLAZAS						
PLAZA/PUESTO	N° PLAZAS	ORDINARIAS		EXTRAORDINARIAS		
		DE	HASTA	DE	HASTA	
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	20,300.00	26,000.00	20,300.00	26,000.00	
SÍNDICO	1	11,000.00	19,000.00	11,000.00	19,000.00	
REGIDOR	6	3,300.00	10,000.00	3,300.00	10,000.00	
DIRECTOR DE AREA	30	3,200.00	18,500.00	3,200.00	18,500.00	
AUXILIAR ADMVO. / OPERATIVOS	220	600.00	8,500.00	600.00	8,500.00	

Artículo 8. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 9. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 10. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 11. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 12. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, vigente al año de su aplicación.

TÍTULO TERCERO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo con el art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2025, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2025, la Tesorería Municipal,

deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo con el art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo con las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

**CAPÍTULO II
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA
DEL MUNICIPIO**

Artículo 14. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 15. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**CAPÍTULO III
PROYECCIÓN Y RESULTADO DE EGRESOS**

Artículo 16. De acuerdo con lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Anexo 1. Proyección

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2025 (de proyecto de presupuesto) (c)	2026	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	38,285,253	38,668,105	0	0	0	0
A. Servicios Personales	19,300,000	19,493,000				
B. Materiales y Suministros	4,758,000	4,805,580				
C. Servicios Generales	7,226,000	7,298,260				
D. Transferencias, Ayudas Asignaciones, Subsidios y Otras	4,893,019	4,941,949				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,232,890	1,245,219				
F. Inversión Pública	875,344	884,097				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,044,189	28,324,631	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0				
B. Materiales y Suministros	278,691	281,478				
C. Servicios Generales	5,174,000	5,225,740				
D. Transferencias, Ayudas, Asignaciones, Subsidios y Otras	0	0				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	647,799	654,277				
F. Inversión Pública	21,943,699	22,163,136				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	66,329,442	66,992,736	0	0	0	0

Anexo 2. Resultados

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1 (c)	Año 4 1 (c)	Año 3 1 (c)	Año 2 1 (c)	2023	Año del Ejercicio 2024 2 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	38,795,204	31,052,258
A. Servicios Personales					17,311,043	13,086,256
B. Materiales y Suministros					4,569,799	3,621,231
C. Servicios Generales					8,761,419	6,687,418
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					5,430,148	4,440,860
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					462,860	259,154
F. Inversión Pública					2,259,935	2,957,138
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0
I. Deuda Pública					0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	25,030,422	22,802,413
A. Servicios Personales					0	0
B. Materiales y Suministros					389,021	327,594
C. Servicios Generales					5,264,448	4,295,057
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					44,683	0
F. Inversión Pública					19,332,270	18,179,763
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0
I. Deuda Pública					0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	63,825,626	53,854,471

**TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 17.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$Liquidez = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$Solvencia = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación con los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}.$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$$

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$$

ATENTAMENTE.- LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.- MTRA. LAURA VERONICA PEÑA MARTÍNEZ-
Rúbrica. **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC HECTOR ALONSO VELA VELA.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

En el municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, siendo las 10:13 horas del día 28 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en el Salón de Actos "Manuel Guajardo González", se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Exposición de Motivos

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la Tesorería Municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

En atención a lo antes mencionado se ha elaborado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, mismo que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de egresos y que se ha elaborado con base al Proyecto de Ley de Ingresos aprobado por el Honorable Cabildo Municipal en Sesión de Cabildo celebrada el día 08 del mes de noviembre del año en curso.

Conforme a la estimación de ingresos disponibles, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2025, se propone un total de egresos del gobierno municipal por un importe de **\$101,500,000.00 (Ciento un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables. Además, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, la Administración Municipal, deberá apegarse al artículo 13 de la LDF

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas partidas etiquetadas y de acuerdo a las disposiciones del artículo 17 y demás aplicables para la LDF; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal; se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que registran remanentes, salvo aquellas partidas etiquetadas y a las disposiciones al artículo 17 de la LDF.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 15 y demás aplicables de la LDF.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás aplicables al respecto, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de **\$ 101,500,000.00 (Ciento un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 101,500,000.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 40,344,700.00	39.75%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12,306,100.00	12.12%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 20,717,609.00	20.41%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,676,900.00	2.64%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,288,691.00	2.26%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 22,736,000.00	22.40%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 30,000.00	0.03%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 400,000.00	0.39%

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 5. Conforme al Artículo 49 y 55 del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el ordenamiento, despacho y ejecución de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

UNIDADES RESPONSABLES	
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL
02	TESORERIA MUNICIPAL
03	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2025, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación Administrativa, (Información en Pesos):

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	
TOTAL	\$ 101,500,000.00
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 101,500,000.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	\$ -

II. Clasificación Económica

a) Por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 101,500,000.00
GASTO CORRIENTE	\$ 76,075,309.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 25,024,691.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 400,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -

b) Por Objeto del Gasto

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$101,500,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 40,344,700.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 36,844,700.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 36,844,700.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 100,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 50,000.00
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ 50,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 3,300,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,900,000.00
134 Compensaciones	\$ 1,400,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 100,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 100,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12,306,100.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 570,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 150,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 100,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 50,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 150,000.00
216 Material de limpieza	\$ 110,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 10,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 370,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 350,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 20,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 3,151,000.00
241 Productos minerales no metálicos	\$ 10,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 40,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 21,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 50,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 10,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 1,100,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 70,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 50,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,800,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 150,000.00
252 Fertilizantes ,pesticidas y otros agroquimicos	\$ 60,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 50,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 40,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 6,600,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 6,600,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 130,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 50,000.00

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 50,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 30,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,335,100.00
291 Herramientas menores	\$ 130,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 30,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 20,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 20,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 350,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 785,100.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 20,717,609.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 7,190,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 6,000,000.00
312 Gas	\$ 20,000.00
313 Agua	\$ 900,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 160,000.00
315 Telefonía celular	\$ 10,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 90,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 10,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 2,870,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 150,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 20,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 50,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 2,600,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,250,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 800,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 200,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 100,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 50,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 50,000.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 50,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 128,500.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 38,500.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 40,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 50,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 3,402,500.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 750,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 30,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 30,000.00
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 70,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 180,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 750,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 1,522,500.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 70,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 450,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 450,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 310,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 10,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ -
374 Autotransporte	\$ -
375 Viáticos en el país	\$ 300,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 3,596,609.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 3,596,609.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ -
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,520,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 50,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 50,000.00

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
393 Impuestos y derechos de importación	\$ 100,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 20,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 1,300,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,676,900.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 2,676,900.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 1,278,900.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 500,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 300,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 498,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 100,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
451 Pensiones	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,288,691.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 303,691.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 103,691.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 100,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 100,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 30,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 30,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 500,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 500,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 390,000.00
562 Maquinaria y equipo industrial	\$ 200,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	\$ 50,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 60,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 80,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 1,015,000.00
581 Terrenos	\$ 1,015,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 50,000.00
591 Software	\$ 50,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 22,736,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 22,736,000.00
611 Edificación habitacional	\$ 600,000.00
612 Edificación no habitacional	\$ 8,500,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 2,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 600,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 10,336,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 700,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 30,000.00

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ 30,000.00
851 Convenios de Reasignacion	\$ 30,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 400,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 400,000.00
991 ADEFAS	\$ 400,000.00

c) Por Fuente de Recursos;

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO	
TOTAL	IMPORTE
	\$ 101,500,000.00
PARTICIPACIONES A TRAVES DEL ESTADO	\$ 60,201,000.00
INGRESOS PROPIOS	\$ 4,059,500.00
FORTAMUN	\$ 14,501,000.00
FAISMUN	\$ 7,101,000.00
CONVENIOS	\$ 2,336,500.00
FINANCIAMIENTO INTERNO	\$ 7,000,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (HIDROCARBUROS)	\$ 6,301,000.00

III. Clasificación Funcional;

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	GOBIERNO			\$ 63,467,991.00
1.1	LEGISLACIÓN		\$ -	
1.2	JUSTICIA		\$ -	
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		\$ 40,344,700.00	
1.3.4	Función Pública	\$ 40,344,700.00		
1.4	RELACIONES EXTERIORES		\$ -	
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$ 38,500.00	
1.5.1	Asuntos Financieros	\$ 38,500.00		
1.6	SEGURIDAD NACIONAL		\$ -	
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		\$ -	
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 23,084,791.00	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$ 22,634,791.00		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$ 450,000.00		
2	DESARROLLO SOCIAL		\$ -	\$ 37,632,009.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		\$ 1,622,500.00	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$ 1,622,500.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$ 29,836,000.00	
2.2.1	Urbanización	\$ 22,736,000.00		
2.2.4	Alumbrado Público	\$ 7,100,000.00		
2.3	SALUD		\$ -	
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$ 3,596,609.00	
2.4.2	Cultura	\$ 3,596,609.00		
2.5	EDUCACIÓN		\$ 800,000.00	
2.5.1	Educación Básica	\$ 300,000.00		
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$ 500,000.00		
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL		\$ 1,776,900.00	
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$ 1,776,900.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES		\$ -	
3	DESARROLLO ECONÓMICO			\$ -
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES		\$ -	

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
	EN GENERAL			
3.2	AGRPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		\$ -	
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA		\$ -	
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN		\$ -	
3.5	TRANSPORTE		\$ -	
3.6	COMUNICACIONES		\$ -	
3.7	TURISMO		\$ -	
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		\$ -	
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS		\$ -	
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			\$ 400,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		\$ -	
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO		\$ -	
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		\$ -	
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		\$ 400,000.00	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$ 400,000.00		
Total		\$ 101,500,000.00	\$ 101,500,000.00	\$ 101,500,000.00

IV. Prioridad del gasto;

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PUBLICOS
ASISTENCIA SOCIAL
EDUCACION
INVERSION PÚBLICA
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

V. Programas y proyectos;

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PROGRAMAS Y PROYECTOS
GOBIERNO EFICAZ
PROTECCION AMBIENTAL
URBANIZACION
ALUMBRADO PUBLICO
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
EDUCACION
BIENESTAR SOCIAL
PAGO DE PASIVOS

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos timbrados donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES

ANÁLITICO DE PLAZAS			
REMUNERACIONES BRUTA MENSUALES			
PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	12,000.00	65,000.00
SINDICO	1	12,000.00	37,000.00
REGIDOR	6	12,000.00	36,000.00
DIRECTOR	15	9,000.00	35,000.00
SUBDIRECTOR	5	7,000.00	28,000.00
JUEZ CALIFICADOR	1	7,000.00	23,000.00
ASESOR	5	4,000.00	23,000.00
COORDINADOR	25	4,000.00	23,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	3,000.00	21,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	210	1,000.00	19,000.00

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias. Además, el número de plazas, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORIA	RESTO DEL ESTADO (POR DIA)			ZONA FRONTERIZA Y ZONA CONURBADA (POR DIA)			ESTADOS UNIDOS Y CIUDAD DE MEXICO (POR DIA)		
		ALIMENTO	HOSPEDAJE	COMBUSTIBLE	ALIMENTO	HOSPEDAJE	COMBUSTIBLE	ALIMENTO	HOSPEDAJE	COMBUSTIBLE
1	H. CABILDO	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00	\$ 2,600.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	\$ 2,500.00
2	DIRECTORES	\$ 2,000.00	\$ 2,700.00	\$ 2,000.00	\$ 800.00	\$ 1,300.00	\$ 2,200.00	\$ 2,000.00	\$ 2,050.00	\$ 2,000.00
3	SUBDIRECTORES	\$ 1,000.00	\$ 1,600.00	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 1,000.00	\$ 1,700.00	\$ 1,500.00
4	COORDINADOR	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$ 450.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00
5	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$ 450.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 600.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$ 400.00	\$ 1,050.00	\$ 1,100.00	\$ 600.00	\$ 1,250.00	\$ 1,000.00

II) Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado, actualizada a la fecha del ejercicio fiscal vigente para su aplicación.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes; así mismo, apegándose a la normatividad vigente para su aplicación.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo. Así como, al marco legal aplicable en este rubro.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, apegados al marco legal.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Tesorería Municipal, conforme a la normatividad correspondiente.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes; así mismo, apegándose a la normatividad vigente para su aplicación.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2025.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como, la naturaleza de los recursos para su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 19. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas, apegándose al marco legal y jurídico que corresponda.

Artículo 20. Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales, apegándose a la normatividad vigente de la materia.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 21. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 22. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 23. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su

contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 24. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I

Del balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria del municipio

Artículo 25.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 26.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al artículo 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del artículo 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el artículo 7 de la LDF.

Artículo 27. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 28. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 29.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 30. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera **Objetivos anuales, Estrategias y Metas**

Artículo 31. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2025.

OBJETIVO

A.- DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE.

A1.- METAS

- a).- Fortalecer la autonomía municipal y su régimen democrático.
- b).- Pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

A2.- ESTRATEGIAS

- a).- Mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza.
- b).- Velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.
- c).- El Municipio planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorgan las leyes.
- d).- Al desarrollo económico municipal concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo del Municipio.
- e).- Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.
- f).- Establecer los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.
- g).- Se alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico municipal, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establecen las leyes.
- h).- El municipio, en el ámbito de su competencia, deberá implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

OBJETIVO

B.- INDEPENDENCIA Y DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.

B1.- METAS

- a).- La planeación municipal será democrática y deliberativa.

B2.- ESTRATEGIAS

- a).- El municipio organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo municipal que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.
- b).- Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.
- c).- Habrá un plan municipal de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Municipal.
- d).- El Republicano Ayuntamiento facultará al ejecutivo municipal para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema municipal de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.
- e).- Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que se coordine mediante convenios con los Gobiernos Estatal y Nacional e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.
- f).- El plan municipal de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional y estatal para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

g).- El Municipio contará con un Consejo Municipal de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Sección Segunda De las proyecciones de finanzas

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan Proyecciones de finanzas públicas.

PROYECCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 64,260,500.00	\$ 65,545,710.00
A. Servicios Personales	40,344,700.00	41,114,874.00
B. Materiales y Suministros	5,506,100.00	5,631,420.00
C. Servicios Generales	13,312,109.00	13,578,351.18
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,378,900.00	2,448,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,288,691.00	2,334,464.82
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	30,000.00	30,600.00
I. Deuda Pública	400,000.00	408,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 37,239,500.00	\$ 37,984,290.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	6,800,000.00	6,936,000.00
C. Servicios Generales	7,405,500.00	7,553,610.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	298,000.00	303,960.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	22,736,000.00	23,190,720.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 101,500,000.00	\$103,530,000.00

Sección Tercera Riesgos relevantes para las finanzas públicas

Artículo 33. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

I. Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.

II. Una caída en el producto Interno Bruto originaría una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.

III. Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.

Sección Cuarta De los resultados de las finanzas públicas

Artículo 34. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan resultados de las finanzas públicas.

RESULTADO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 60,034,450.32	\$ 49,747,722.77
A. Servicios Personales	36,468,023.63	30,927,150.02
B. Materiales y Suministros	5,865,900.73	5,300,867.64
C. Servicios Generales	10,431,314.80	9,255,187.30
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,246,423.03	2,652,656.92
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	387,714.17	605,664.27
F. Inversión Pública	1,199,985.68	788,958.14
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	19,219.67
I. Deuda Pública	435,088.28	198,018.81
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 32,379,192.30	\$ 18,118,544.52
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	7,039,452.61	5,246,232.54
C. Servicios Generales	6,429,543.01	4,740,621.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,301,700.00	-
F. Inversión Pública	17,155,627.86	8,131,690.98
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	452,868.82	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 92,413,642.62	\$ 67,866,267.29

NOTA:

- Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
- Los importes presentados del 2024 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de Septiembre 2024.

Sección Quinta**Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores**

Artículo 35. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Diaz Ordaz Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2025, entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3581 (Servicios de limpieza y manejo de desechos) un importe de \$ 1,522,500.00 (Un Millón Quinientos Veintidos Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se cubrirá del Fondo de Recursos Propios.

ARTICULO TERCERO. El presupuesto incluye la partida 1521 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ATENTAMENTE.- TESORERO MUNICIPAL.- C. LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ RIVERA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- ING. JOSELINO GROSSO ESPINOSA.- Rúbrica.

ANEXOS

En atención a lo dispuesto por la ley general de contabilidad gubernamental, respecto al Título IV Capítulo I de los artículos 46 y 48 de la información financiera gubernamental, relativa a la elaboración de las iniciativas de ley de ingresos y los proyectos de presupuesto de egresos, se anexa la siguiente información contable y presupuestal al 31 de Octubre del 2024:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo.
- I. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
 - a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.

**Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Estado de Actividades
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024
(Cifras en Pesos)**

		2024	2023
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1	Ingresos de la Gestión:	\$ 2,907,747.96	\$ 3,343,619.27
4.1.1	Impuestos	2,596,232.17	2,732,141.00
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	310,381.48	609,873.39
4.1.5	Productos	1,134.31	1,604.88
4.1.6	Aprovechamientos		
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
4.2	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$70,045,911.17	\$87,994,839.65
4.2.1	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	69,845,911.17	87,994,839.65
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	200,000.00	-
4.3	Otros Ingresos y Beneficios	\$ 194,025.28	\$ 26,128.85
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios	194,025.28	26,128.85
	<i>Total de Ingresos y Otros Beneficios</i>	\$73,147,684.41	\$91,364,587.77
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
5.1	Gastos de Funcionamiento	\$55,470,058.50	\$66,738,494.64
5.1.1	Servicios Personales	30,927,150.02	36,468,023.63
5.1.2	Materiales y Suministros	10,547,100.18	13,236,900.60
5.1.3	Servicios Generales	13,995,808.30	17,033,570.41
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,652,656.92	\$ 5,260,499.08
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	2,652,656.92	4,610,499.08
5.2.5	Pensionamientos y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos	-	650,000.00

		2024	2023
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	Participaciones y Aportaciones	\$ 19,219.67	\$ -
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios	19,219.67	-
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ -	\$ 2,808,955.81
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-	2,808,955.81
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	Inversión Pública	\$ 8,678,972.55	\$18,553,493.85
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	8,678,972.55	18,553,493.85
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$66,820,907.64	\$93,361,443.38
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 6,326,776.77	-\$ 1,996,855.61

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre del 2024
(Cifras en pesos)

		2024	2023
1	ACTIVO		
1.1	Activo Circulante	\$ 9,325,970.30	\$ 5,383,546.29
1.1.1	Efectivo y Equivalentes	9,248,496.65	5,360,379.66
1.1.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	77,473.65	23,166.63
1.1.3	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-
1.1.4	Inventarios		
1.1.5	Almacenes		
1.1.6	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
1.1.9	Otros Activos Circulantes		
	Total de Activos Circulantes	\$ 9,325,970.30	\$ 5,383,546.29
1.2	Activo No Circulante	\$33,268,221.25	\$26,512,621.36
1.2.1	Inversiones Financieras a Largo Plazo		
1.2.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
1.2.3	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,271,945.07	9,523,492.40
1.2.4	Bienes Muebles	33,030,829.51	26,023,682.29
1.2.5	Activos Intangibles	37,498.00	37,498.00
1.2.6	Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 9,072,051.33	- 9,072,051.33
1.2.7	Activos Diferidos		
1.2.8	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
1.2.9	Otros Activos no Circulantes		
	Total de Activos No Circulantes	\$33,268,221.25	\$26,512,621.36
	Total de Activos	\$42,594,191.55	\$31,896,167.65

		2024	2023
2	PASIVO		
2.1	Pasivo Circulante	\$ 1,329,351.16	\$ 2,913,064.96
2.1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,329,351.16	2,913,064.96
2.1.2	Documentos por Pagar Corto Plazo		
2.1.3	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
2.1.4	Títulos y Valores a Corto Plazo		
2.1.5	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
2.1.6	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
2.1.7	Provisiones a Corto Plazo		
2.1.9	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
	Total de Pasivos Circulantes	\$ 1,329,351.16	\$ 2,913,064.96
2.2	Pasivo No Circulante	\$ -	\$ -
2.2.1	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
2.2.2	Documentos por Pagar a Largo Plazo		
2.2.3	Deuda Pública a Largo Plazo		
2.2.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
2.2.5	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
2.2.6	Provisiones a Largo Plazo		
	Total de Pasivos No Circulantes	\$ -	\$ -
	Total de Pasivo	\$ 1,329,351.16	\$ 2,913,064.96
3	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
3.1	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	\$ 6,401,482.95	\$ -
3.1.1	Aportaciones		
3.1.2	Donaciones de Capital	4,951,948.11	-
3.1.3	Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	1,449,534.84	
3.2	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$34,863,357.44	\$28,983,102.69
3.2.1	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,326,776.77	- 1,996,855.61
3.2.2	Resultado de Ejercicios Anteriores	28,536,580.67	30,979,958.30
3.2.3	Revalúos		
3.2.4	Reservas		
3.2.5	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	\$ -	\$ -
3.3	Resultado por Posición Monetaria		
3.3.1	Resultado por Posición Monetaria		
3.3.2	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
	Total Hacienda Pública / Patrimonio	\$41,264,840.39	\$28,983,102.69
	Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$42,594,191.55	\$31,896,167.65

		2024	2023
8.1	LEY DE INGRESOS		
8.1.1	Ley de Ingresos Estimada	\$98,980,000.00	\$84,888,655.00
8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar	\$28,361,574.72	\$ -
8.1.3	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$ 2,335,233.85	\$ 6,449,803.92
8.1.4	Ley de Ingresos Devengada	\$72,953,659.13	\$91,338,458.92
8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada	\$72,953,659.13	\$91,338,458.92

		2024	2023
8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.2.1	Presupuesto de Egresos Aprobado	\$98,980,000.00	\$84,888,655.00
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$36,087,016.13	\$ -
8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 4,973,283.42	\$10,958,883.69
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido	\$67,866,267.29	\$95,847,538.69
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado	\$67,866,267.29	\$93,796,032.22
8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido	\$67,866,267.29	\$92,413,642.62
8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagado	\$67,866,267.29	\$92,413,642.62

**Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024**

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
APORTACIONES					
DONACIONES DE CAPITAL					
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO					
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2023	\$ -	\$ 30,979,958.30	-\$ 1,996,855.61	\$ -	\$ 28,983,102.69
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	-	-	-\$ 1,996,855.61	-	-\$ 1,996,855.61
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	\$ 30,979,958.30	-	-	\$ 30,979,958.30
REVALÚOS					
RESERVAS					
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA					
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2023	\$ -	\$ 30,979,958.30	-\$ 1,996,855.61	\$ -	\$ 28,983,102.69
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2024	\$ 6,401,482.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,401,482.95
APORTACIONES	-	-	-	-	-
DONACIONES DE CAPITAL	\$ 4,951,948.11	-	-	-	4,951,948.11
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,449,534.84	-	-	-	1,449,534.84
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2024	\$ -	-\$ 2,443,377.63	\$ 8,323,632.38	\$ -	\$ 5,880,254.75
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	-	-	\$ 6,326,776.77	-	6,326,776.77
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-\$ 2,443,377.63	\$ 1,996,855.61	-	- 446,522.02
REVALÚOS					
RESERVAS					
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA					
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2024	\$ 6,401,482.95	\$ 28,536,580.67	\$ 6,326,776.77	\$ -	\$ 41,264,840.39

**Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024**

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$ 251,547.33	\$ 10,949,571.23
<i>Activo Circulante</i>	\$ -	\$ 3,942,424.01
Efectivo y Equivalentes	\$ -	\$ 3,888,116.99
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$ -	\$ 54,307.02
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		

Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante	\$ 251,547.33	\$ 7,007,147.22
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 251,547.33	\$ -
Bienes Muebles	\$ -	\$ 7,007,147.22
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
PASIVO	\$ -	\$ 1,583,713.80
Pasivo Circulante	\$ -	\$ 1,583,713.80
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ -	\$ 1,583,713.80
Documentos por Pagar Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Pasivo No Circulante	\$ -	\$ -
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 14,725,115.33	\$ 2,443,377.63
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	\$ 6,401,482.95	\$ -
Aportaciones		
Donaciones de Capital	\$ 4,951,948.11	\$ -
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 1,449,534.84	\$ -
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$ 8,323,632.38	\$ 2,443,377.63
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 8,323,632.38	\$ -
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ -	\$ 2,443,377.63
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	\$ -	\$ -
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$72,953,659.13	\$91,464,913.45
Impuestos	2,596,232.17	2,732,141.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos	310,381.48	609,873.39
Productos	1,134.31	1,604.88
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	69,845,911.17	87,994,839.65
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	200,000.00	-
Otros Orígenes de Operación	-	126,454.53
Aplicación	\$59,341,209.94	\$71,480,657.81
Servicios Personales	30,927,150.02	36,468,023.63
Materiales y Suministros	10,547,100.18	12,905,353.34
Servicios Generales	13,995,808.30	16,860,857.81
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	2,652,656.92	4,596,423.03
Pensionamientos y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos	-	650,000.00
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios	19,219.67	-
Otras Aplicaciones de Operación	1,199,274.85	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$13,612,449.19	\$19,984,255.64
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	\$ 9,526,313.39	\$20,045,027.71
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,920,649.12	18,355,613.54
Bienes Muebles	605,664.27	1,689,414.17
Otras Aplicaciones de Inversión		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-\$ 9,526,313.39	-\$20,045,027.71
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	\$ 198,018.81	\$ 887,957.10
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	198,018.81	887,957.10
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-\$ 198,018.81	-\$ 887,957.10
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$ 3,888,116.99	-\$ 948,729.17
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	\$ 5,360,379.66	\$ 6,309,108.83
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	\$ 9,248,496.65	\$ 5,360,379.66

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Amortización de Activos Intangibles y Diferidos
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024

Cuenta Contable	Concepto	Monto Original	% de amortización	Amortización del período	Amortización acumulada
SIN MOVIMIENTO					
Método aplicado					

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Modificaciones a la Hacienda Pública / Patrimonio
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024

Fecha	Nº Poliza	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Saldo	Contracuenta (Cuenta y Nombre)	Descripción del tipo y naturaleza de la modificación o procedencia de los recursos.
3.1 HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO								
11-ene-24	D00013	3120-001	Donaciones de Capital	-	1.16	1.16	1244-1-5411	Donacion Ambulancia Ram 2500
19-feb-24	E00079	3120-001	Donaciones de Capital	-	128,010.00	128,011.16	1244-1-5411	Donacion Camion de Bomberos 2008 Pierce Impel
13-jun-24	E00359	3120-001	Donaciones de Capital	-	179,928.00	307,939.16	1244-1-5411	Ford F-150 2010 Pickup 2 Puertas
13-jun-24	E00359	3120-001	Donaciones de Capital	-	583,100.00	891,039.16	1244-1-5411	Ford Super Duty F-550 2008 Pickup 4 Puertas
13-jun-24	E00359	3120-001	Donaciones de Capital	-	199,920.00	1,090,959.16	1244-1-5411	Ford F-250 Super Duty 2008 Pickup 4 Puertas
13-jun-24	E00359	3130-001	Actualizacion de la Hacienda Publica/ Patrimonio	-	1,449,534.84	1,449,534.84	1244-1-5411	Ambulancia Ram 2500
16-ago-24	E00506	3120-001	Donaciones de Capital	-	2,715,199.99	3,806,159.15	1244-1-5411	Camion Recolector International Serie MV 4X2 2025
09-sep-24	E00573	3120-001	Donaciones de Capital	-	278,638.96	4,084,798.11	1244-1-5411	Camion de Bomberos 2002 Pierce Contender Serie 2498
27-sep-24	E00609	3120-001	Donaciones de Capital	-	867,150.00	4,951,948.11	1246-3-5631	Freightliner Cascadia Diesel 2007 Camion de Volteo
3.2 HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO								
01-ene-24	D00002	3220-2023	Resultado de Ejercicio 2023	-	- 1,996,855.61	- 1,996,855.61	3210	Reclasificacion del Ejercicio Actual 2023
01-feb-24	D00020	3220-2023	Resultado de Ejercicio 2023	303,000.00	-	- 2,299,855.61	1235-5-6151	Cancelacion de Obra DOP-GDO-28-015-R23-I.3-2023-004
19-feb-24	D00024	3220-2023	Resultado de Ejercicio 2023	190,223.90	-	- 2,490,079.51	1235-5-6151	Cancelacion de Obra DOP-GDO-28-015-HIDRO-2023-I.3-003
15-ago-24	D00120	3220-2023	Resultado de Ejercicio 2023	-	46,701.88	- 2,443,377.63	1112-01-57	Reintegro de Obra DOP-GDO-28-015-FEIEF-I.3-2023-001

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024
(Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios		\$ 72,953,659.13
2. Más ingresos contables no presupuestarios		\$ 194,025.28
2.1 Ingresos Financieros	\$ -	
2.2 Incremento por variación de inventarios	\$ -	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$ -	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	\$ -	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	\$ 194,025.28	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	\$ -	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		\$ -
3.1 Aprovechamientos patrimoniales	\$ -	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	\$ -	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios no contables	\$ -	
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$ 73,147,684.41

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024

(Cifras en pesos)

1. Total de egresos presupuestarios		\$ 67,866,267.29
2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$ 20,271,432.38
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$	
2.2 Materiales y Suministros	\$ 10,547,100.18	
2.3 Mobiliario y equipo de administración	\$ 51,264.27	
2.4 Mobiliario y equipo educacional recreativo	\$ 15,080.00	
2.5 Equipo e instrumental médico de laboratorio	\$	
2.6 Vehículos y equipo de transporte	\$ 467,604.00	
2.7 Equipo de defensa y seguridad	\$	
2.8 Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 71,716.00	
2.9 Activos biológicos	\$	
2.10 Bienes inmuebles	\$	
2.11 Activos intangibles	\$	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 8,920,649.12	
2.13 Obra pública en bienes propios	\$	
2.14 Acciones y participaciones de capital	\$	
2.15 Compra de títulos y valores	\$	
2.16 Concesión de Préstamos	\$	
2.17 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$	
2.18 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$	
2.19 Amortización de la deuda pública	\$	
2.20 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ 198,018.81	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$	
3. Mas gastos contables no presupuestales		\$ 19,226,072.73
3.1 Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$	
3.2 Provisiones	\$	
3.3 Disminución de inventarios	\$	
3.4 Otros Gastos	\$	
3.5 Inversión Pública No Capitalizable	\$ 8,678,972.55	
3.6 Materiales y suministros (consumos)	\$ 10,547,100.18	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	\$ -	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$ 66,820,907.64

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Estado Analítico del Activo
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024
(Cifras en pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	\$ 31,896,167.65	\$ 195,700,825.13	\$185,002,801.23	\$ 42,594,191.55	\$10,698,023.90
Activo Circulante	\$ 5,383,546.29	\$ 179,773,028.79	\$175,830,604.78	\$ 9,325,970.30	\$ 3,942,424.01
Efectivo y Equivalentes	5,360,379.66	105,938,977.76	102,050,860.77	9,248,496.65	3,888,116.99
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,166.63	73,609,851.03	73,555,544.01	77,473.65	54,307.02
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	224,200.00	224,200.00	-	-
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
Activo No Circulante	\$ 26,512,621.36	\$ 15,927,796.34	\$ 9,172,196.45	\$ 33,268,221.25	\$ 6,755,599.89
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,523,492.40	8,920,649.12	9,172,196.45	9,271,945.07	- 251,547.33
Bienes Muebles	26,023,682.29	7,007,147.22	-	33,030,829.51	7,007,147.22
Activos Intangibles	37,498.00	-	-	37,498.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 9,072,051.33	-	-	- 9,072,051.33	-
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Estado Analítico de Ingresos

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	3,325,000.00	-	3,325,000.00	2,596,232.17	2,596,232.17	- 728,767.83
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	1,006,000.00	-	1,006,000.00	310,381.48	310,381.48	- 695,618.52
Productos	5,000.00	-	5,000.00	1,134.31	1,134.31	- 3,865.69
Aprovechamientos	6,205.00	-	6,205.00	-	-	- 6,205.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	87,637,795.00	2,135,233.85	89,773,028.85	69,845,911.17	69,845,911.17	- 17,791,883.83
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	7,000,000.00	-	7,000,000.00	-	-	- 7,000,000.00
Total	\$ 98,980,000.00	\$ 2,335,233.85	\$ 101,315,233.85	\$ 72,953,659.13	\$ 72,953,659.13	-\$ 26,026,340.87
				Ingresos excedentes		
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	3,325,000.00	-	3,325,000.00	2,596,232.17	2,596,232.17	- 728,767.83
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	1,006,000.00	-	1,006,000.00	310,381.48	310,381.48	- 695,618.52
Productos ¹	5,000.00	-	5,000.00	1,134.31	1,134.31	- 3,865.69
Aprovechamientos ²	6,205.00	-	6,205.00	-	-	- 6,205.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	87,637,795.00	2,135,233.85	89,773,028.85	69,845,911.17	69,845,911.17	- 17,791,883.83
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Productos ¹						
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos ³						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento	7,000,000.00	-	7,000,000.00	-	-	- 7,000,000.00
Total	\$ 98,980,000.00	\$ 2,335,233.85	\$ 101,315,233.85	\$ 72,953,659.13	\$ 72,953,659.13	-\$ 26,026,340.87
				Ingresos excedentes		

¹ Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.

² Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

³ Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
01 Presidencia Municipal	\$ 68,538,705.00	\$ 642,091.43	\$ 69,180,796.43	\$ 52,827,539.44	\$ 52,827,539.44	\$ 16,353,256.99
02 Tesorería Municipal	\$ 1,384,524.00	\$ -	\$ 1,384,524.00	\$ 1,157,493.65	\$ 1,157,493.65	\$ 227,030.35
03 Obras Publicas	\$ 29,056,771.00	\$ 4,331,191.99	\$ 33,387,962.99	\$ 13,881,234.20	\$ 13,881,234.20	\$ 19,506,728.79
TOTALES	\$ 98,980,000.00	\$ 4,973,283.42	\$ 103,953,283.42	\$ 67,866,267.29	\$ 67,866,267.29	\$ 36,087,016.13

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1º de Enero al 30 de Septiembre del 2024

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1 Gasto Corriente	\$ 74,543,936.00	2,039,313.10	\$ 76,583,249.10	\$ 58,141,935.09	\$ 58,141,935.09	\$ 18,441,314.01
2 Gasto de Capital	\$ 24,151,540.00	2,933,970.32	\$ 27,085,510.32	\$ 9,526,313.39	\$ 9,526,313.39	\$ 17,559,196.93
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 284,524.00	-	\$ 284,524.00	\$ 198,018.81	\$ 198,018.81	\$ 86,505.19
4 Pensiones y Jubilaciones	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5 Participaciones	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES	\$ 98,980,000.00	\$ 4,973,283.42	\$ 103,953,283.42	\$ 67,866,267.29	\$ 67,866,267.29	\$ 36,087,016.13

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000 Servicios Personales	\$ 37,992,000.00	\$ -	\$ 37,992,000.00	\$ 30,927,150.02	\$ 30,927,150.02	\$ 7,064,849.98
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	34,700,000.00	-	34,700,000.00	29,724,515.50	29,724,515.50	4,975,484.50
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	100,000.00	-	100,000.00	26,538.22	26,538.22	73,461.78
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,992,000.00	-	2,992,000.00	1,151,042.80	1,151,042.80	1,840,957.20
1400 Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	200,000.00	-	200,000.00	25,053.50	25,053.50	174,946.50
1600 Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
2000 Materiales y Suministros	\$ 11,340,000.00	\$ 1,221,948.89	\$ 12,561,948.89	\$ 10,547,100.18	\$ 10,547,100.18	\$ 2,014,848.71
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	670,000.00	-	670,000.00	377,174.22	377,174.22	292,825.78
2200 Alimentos y Utensilios	520,000.00	1,303.98	521,303.98	216,347.91	216,347.91	304,956.07
2300 Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,050,000.00	400,000.00	3,450,000.00	2,785,263.75	2,785,263.75	664,736.25
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	150,000.00	-	150,000.00	80,708.57	80,708.57	69,291.43
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,500,000.00	1,120,644.91	6,620,644.91	6,329,387.14	6,329,387.14	291,257.77
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000.00	-	130,000.00	30,074.60	30,074.60	99,925.40
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,320,000.00	(300,000.00)	1,020,000.00	728,143.99	728,143.99	291,856.01
3000 Servicios Generales	\$ 19,911,936.00	\$ 1,341,409.58	\$ 21,253,345.58	\$ 13,995,808.30	\$ 13,995,808.30	\$ 7,257,537.28
3100 Servicios Básicos	7,365,000.00	548,497.00	7,913,497.00	5,917,412.94	5,917,412.94	1,996,084.06
3200 Servicios de Arrendamiento	2,935,031.00	600,000.00	3,535,031.00	2,216,011.42	2,216,011.42	1,319,019.58
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,150,000.00	5,000.00	1,155,000.00	907,762.71	907,762.71	247,237.29
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	105,000.00	-	105,000.00	67,613.27	67,613.27	37,386.73
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,814,700.00	(250,000.00)	3,564,700.00	772,564.96	772,564.96	2,792,135.04
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	400,000.00	-	400,000.00	305,000.00	305,000.00	95,000.00
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	260,000.00	150,000.00	410,000.00	374,336.35	374,336.35	35,663.65
3800 Servicios Oficiales	2,642,205.00	214,412.58	2,856,617.58	2,386,137.18	2,386,137.18	470,480.40
3900 Otros Servicios Generales	1,240,000.00	73,500.00	1,313,500.00	1,048,969.47	1,048,969.47	264,530.53
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 5,300,000.00	-\$ 543,265.04	\$ 4,756,734.96	\$ 2,652,656.92	\$ 2,652,656.92	\$ 2,104,078.04
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300 Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400 Ayudas Sociales	5,300,000.00	(543,265.04)	4,756,734.96	2,652,656.92	2,652,656.92	2,104,078.04
4500 Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700 Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800 Donativos	-	-	-	-	-	-
4900 Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,859,800.00	-\$ 697,221.67	\$ 1,162,578.33	\$ 605,664.27	\$ 605,664.27	\$ 556,914.06
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	170,000.00	(95,000.00)	75,000.00	51,264.27	51,264.27	23,735.73
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,000.00	20,000.00	50,000.00	15,080.00	15,080.00	34,920.00
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	200,000.00	267,604.00	467,604.00	467,604.00	467,604.00	-
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	410,000.00	(100,000.00)	310,000.00	71,716.00	71,716.00	238,284.00
5700 Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
5800 Bienes Inmuebles	989,800.00	(789,825.67)	199,974.33	-	-	199,974.33
5900 Activos Intangibles	60,000.00	-	60,000.00	-	-	60,000.00
6000 Inversión Pública	\$ 22,291,740.00	\$ 3,631,191.99	\$ 25,922,931.99	\$ 8,920,649.12	\$ 8,920,649.12	\$ 17,002,282.87
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	22,291,740.00	3,631,191.99	25,922,931.99	8,920,649.12	8,920,649.12	17,002,282.87
6200 Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200 Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300 Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400 Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600 Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ 19,219.67	\$ 19,219.67	\$ 19,219.67	\$ 19,219.67	\$ -
8100 Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300 Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500 Convenios	-	19,219.67	19,219.67	19,219.67	19,219.67	-
9000 Deuda Pública	\$ 284,524.00	\$ -	\$ 284,524.00	\$ 198,018.81	\$ 198,018.81	\$ 86,505.19
9100 Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200 Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300 Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400 Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500 Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600 Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	284,524.00	-	284,524.00	198,018.81	198,018.81	86,505.19
Total del Gasto	\$ 98,980,000.00	\$ 4,973,283.42	\$ 103,953,283.42	\$ 67,866,267.29	\$ 67,866,267.29	\$ 36,087,016.13

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1 Gobierno	\$ 59,576,831.00	\$ 1,134,446.89	\$ 60,711,277.89	\$ 48,106,528.41	\$ 48,106,528.41	\$ 12,604,749.48
1.1. Legislación	-	-	-	-	-	-
1.2. Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3. Coordinación de la Política de Gobierno	37,992,000.00	-	37,992,000.00	30,927,150.02	30,927,150.02	7,064,849.98
1.4. Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5. Asuntos Financieros y Hacendarios	5,000.00	50,000.00	55,000.00	52,124.95	52,124.95	2,875.05
1.6. Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7. Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8. Otros Servicios Generales	21,579,831.00	1,084,446.89	22,664,277.89	17,127,253.44	17,127,253.44	5,537,024.45
2 Desarrollo Social	\$ 39,118,645.00	\$ 3,838,836.53	\$ 42,957,481.53	\$ 19,561,720.07	\$ 19,561,720.07	\$ 23,395,761.46
2.1. Protección Ambiental	1,584,700.00	-	1,584,700.00	-	-	1,584,700.00
2.2. Vivienda y Servicios a la Comunidad	29,691,740.00	4,167,688.99	33,859,428.99	14,522,925.97	14,522,925.97	19,336,503.02
2.3. Salud	-	-	-	-	-	-
2.4. Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	2,642,205.00	214,412.58	2,856,617.58	2,386,137.18	2,386,137.18	470,480.40
2.5. Educación	2,800,000.00	(641,750.00)	2,158,250.00	1,195,437.25	1,195,437.25	962,812.75
2.6. Protección Social	2,400,000.00	98,484.96	2,498,484.96	1,457,219.67	1,457,219.67	1,041,265.29
2.7. Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
3 Desarrollo Económico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3. Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4. Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5. Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6. Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7. Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8. Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9. Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4 Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	284,524.00	-	284,524.00	198,018.81	198,018.81	86,505.19
4.1. Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2. Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3. Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	284,524.00	-	284,524.00	198,018.81	198,018.81	86,505.19
TOTALES	\$ 98,980,000.00	\$ 4,973,283.42	\$ 103,953,283.42	\$ 67,866,267.29	\$ 67,866,267.29	\$ 36,087,016.13

R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAM.

En el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 29 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta No. 5 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$110,963,516.00 (Ciento diez millones novecientos sesenta y tres mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

1000	SERVICIOS PERSONALES		\$20,909,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	18,816,500.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	205,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,417,500.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	470,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$13,111,100.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,218,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,467,500.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS D E CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,559,500.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	99,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,017,000.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	420,000.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,330,100.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		\$21,669,001.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	10,332,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,856,500.00	

3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	514,500.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	181,251.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	3,239,250.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.	417,500.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	177,500.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,974,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	976,500.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$12,738,500.00
4400	AYUDAS SOCIALES	12,256,500.00	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	482,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,794,750.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	950,250.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	689,500.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	155,000.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		\$40,190,970.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	38,040,970.00	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	2,150,000.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		105,000.00
8500	CONVENIOS	105,000.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		445,195.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	445,195.00	
	Total	110,963,516.00	110,963,516.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL
3	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO	
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACIÓN	
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	

b) Los programas y proyectos,

CÓDIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
	TOTAL

c) Así como la distribución del presupuesto.

1000	SERVICIOS PERSONALES			20,909,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		18,816,500.00	
1131	Sueldos base al personal permanente	18,394,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	422,500.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		205,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	205,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,417,500.00	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	362,500.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,055,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		470,000.00	
1521	Indemnizaciones	470,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			13,111,100.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,218,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	554,335.00		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	70,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	95,000.00		
2151	Material impreso e información digital	134,640.00		
2161	Material de limpieza	364,025.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,467,500.00	
2211	Productos alimenticios para personas	1,359,942.00		
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	107,558.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		3,559,500.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	630,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	2,000,000.00		
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	425,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	404,500.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		99,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	99,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,017,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,100,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	3,917,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		420,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	160,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	260,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,330,100.00	
2911	Herramientas menores	130,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	790,100.00		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	250,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	160,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			21,113,001.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		10,332,000.00	
3111	Energía eléctrica	1,516,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	86,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	6,750,000.00		
3121	Gas	350,000.00		
3131	Agua	400,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	40,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	850,000.00		
3141	Telefonía tradicional	110,000.00		
3151	Telefonía celular	185,000.00		
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	45,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,856,500.00	
3221	Arrendamiento de edificios	105,000.00		
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	305,500.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,950,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	496,000.00		

3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		514,500.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	514,500.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		181,251.00
3411	Servicios financieros y bancarios	7,050.00	
3412	GASTOS FINANCIEROS	7,000.00	
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	13,500.00	
3415	SEGUROS DE VIDA	31,701.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	57,000.00	
3471	Fletes y maniobras	65,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		3,239,250.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,750,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,000,000.00	
3554	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA PUBLICA	175,000.00	
3555	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS RASTRO	60,000.00	
3556	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARQUES Y JARDINES	55,250.00	
355B	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORTALECIMIENTO	160,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	19,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		417,500.00
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	417,500.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS		177,500.00
3721	Pasajes terrestres	57,500.00	
3751	Viáticos en el país	120,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,974,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	1,910,000.00	
3851	Gastos de representación	64,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		976,500.00
3921	Impuestos y derechos	58,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	68,500.00	
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00	
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	820,000.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		12,738,500.00
4400	AYUDAS SOCIALES		12,256,500.00
4411	Ayudas sociales a personas	4,891,045.00	
4412	AYUDAS FUNERARIAS	605,673.00	
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	3,016,045.00	
4414	FOMENTO DEPORTIVO	195,000.00	
4415	HONORARIOS MEDICOS	107,692.00	
4416	MEDICAMENTOS	1,531,045.00	
4418	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	225,000.00	
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTALECIMIENTO	165,000.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	205,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	325,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	990,000.00	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		482,000.00
4511	Pensiones	482,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,794,750.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		950,250.00
5111	Muebles de oficina y estantería	135,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	37,500.00	
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	162,750.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	615,000.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		689,500.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	689,500.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		155,000.00
5691	Otros equipos	155,000.00	

6000	INVERSIÓN PÚBLICA			40,190,970.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		38,040,970.00	
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,590,673.00		
6121	Edificación no habitacional	490,671.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	840,671.00		
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	540,671.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	14,219,990.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,118,240.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	9,190,671.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	695,610.00		
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	3,563,102.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	2,790,671.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		2,150,000.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	2,150,000.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			105,000.00
8500	CONVENIOS		105,000.00	
8511	Convenios de reasignación	105,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			445,195.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		445,195.00	
9911	ADEFAS	445,195.00		
	Total	110,963,516.00	110,963,516.00	110,963,516.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	70,772,546.00	63.78%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,590,673.00	1.43%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,331,342.00	1.20%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE	14,760,661.00	13.30%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE	4,118,240.00	3.71%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	18,390,054.00	16.57%
	T O T A L	110,963,516.00	100%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$70,772,546.00	63.78%
3	OBRAS PUBLICAS	40,190,970.00	36.22%
	T O T A L	\$110,963,516.00	100%

Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	68,050,601.00	61.33%
2	GASTO CAPITAL	42,090,720.00	37.84%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	445,195.00	0.40%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	482,000.00	0.43%
5	PARTICIPACIONES		
	T O T A L	110,963,516.00	100%

Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,909,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,111,100.00
3000	SERVICIOS GENERALES	21,669,001.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,738,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,794,750.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	40,190,970.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	105,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	445,195.00
	Total	\$110,963,516.00

Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	65,607,969.00	59.13%
5FOR	FORTALECIMIENTO	15,388,302.00	13.87%
5INF	INFRAESTRUCTURA	29,967,245.00	27.00%
TOTAL		110,963,516.00	100.00%

Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	70,772,546.00	64%
2	DESARROLLO SOCIAL	40,190,970.00	36%
TOTAL		110,963,516.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes de pago los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

PLAZA/PUESTO	ANALITICA DE PLAZAS	
	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE.	40,000.00	60,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	8,000.00	30,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES.	13,000.00	18,000.00
DIRECTOR, SUBDIRECTORES, ASESOR, COORDINADOR, CONTADOR, OFICIAL MAYOR, ENCARGADO, GESTORES, SECRETARIO PARTICULAR, TITULAR DE TRANSPARENCIA.	2,000.00	15,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO, CHOFER, PROMOTORES, ENLACES, SUPERVISOR, PENSIONADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO, CHOFER, AUXILIARES VELADOR.	1,050.00	14,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	800.00	1,900.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	800.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE ÁREA	800.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	800.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo con el plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 15. Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III**DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV**DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO I
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Hidalgo.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM. Proyecciones de Egresos-LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2025	Año 1 (d) 2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	65,607,969.00	67,883,387.00
A. Servicios Personales	20,909,000.00	21,536,270.00
B. Materiales y Suministros	7,015,658.00	7,366,440.00
C. Servicios Generales	13,392,501.00	13,475,326.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,573,500.00	13,202,175.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,632,000.00	1,713,600.00
F. Inversión Pública	9,535,115.00	10,011,870.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	-
H. Participaciones y A portaciones	105,000.00	110,250.00
I. Deuda Pública	445,195.00	467,454.00
		-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	45,355,547	48,186,323.00
A. Servicios Personales	6,095,442.00	6,400,214.10
B. Materiales y Suministros	8,276,500.00	8,690,325.00
C. Servicios Generales	165,000.00	173,250.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	162,750.00	173,887.50
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,655,855.00	32,188,647.75
F. Inversión Pública		-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-
H. Participaciones y A portaciones		560,000.00
I. Deuda Pública		-
		-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	110,963,516.00	116,069,710.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- Inflación.
- Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

M MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2023 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d) 2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	53,293,880	62,465,780
A. Servicios Personales	23,920,000	20,300,000
B. Materiales y Suministros	7,450,000	5,910,000
C. Servicios Generales	6,935,036	12,570,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,892,380	11,880,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	580,000	1,605,000
F. Inversión Pública	5,077,745	9,732,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		100,000
H. Participaciones y Aportaciones	100,000	368,780
I. Deuda Pública	338,719	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	40,000,000	41,862,258
A. Servicios Personales	50,000	
B. Materiales y Suministros	4,736,103	6,250,000
C. Servicios Generales	6,833,428	7,110,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000	100,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	300,000	
F. Inversión Pública	27,880,469	28,402,258
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	93,293,880	104,328,038

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes. Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso y egreso totales} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- PRAXEDIS GUAJARDO REYNA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ MANUEL BAZALDUA ÁLVAREZ.-**
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE JAUMAVE, TAM.

En el municipio de Jaumave, Tamaulipas, siendo las 09:05 horas del día 22 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

**TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jaumave Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jaumave, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2025, comprende una estimación de \$ 118,721,000.00 (Ciento dieciocho millones setecientos veintiuno mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	25,750,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,360,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	21,785,700.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	15,750,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,050,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	43,175,300.00
9000	DEUDA PUBLICA	850,000.00
	TOTAL	118,721,000.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		25,750,000.00	25,750,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		19,220,000.00	
1110	Dietas	2,720,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	16,500,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		110,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	60,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	50,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		3,900,000.00	
1310	Prima por años de servicio efectivamente prestados	600,000.00		
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	2,300,000.00		
1340	Compensaciones	1,000,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		2,520,000.00	
1520	Indemnizaciones	2,000,000.00		
1540	Prestaciones contractuales	350,000.00		
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	170,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		10,360,000.00	10,360,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		1,230,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	80,000.00		
2150	Material impreso e información digital	350,000.00		
2160	Material de limpieza	250,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		470,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	450,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,310,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	160,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	150,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	250,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	700,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		6,150,000.00	

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capítulo
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,150,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		370,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	200,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	120,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		830,000.00	
2910	Herramientas menores	20,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	30,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	200,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		21,785,700.00	21,785,700.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		4,070,000.00	
3110	Energía eléctrica	3,800,000.00		
3120	Gas	100,000.00		
3130	Agua	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	80,000.00		
3150	Telefonía celular	40,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,800,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,300,000.00		
3290	Otros arrendamientos	400,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		2,060,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,800,000.00		
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,800,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	45,000.00		
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	45,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3371	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		79,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	61,000.00		
3411	Comisiones Bancarias	30,000.00		
3412	Comisiones Bancarias Infraestructura	10,000.00		
3413	Comisiones Bancarias Fortalecimiento	6,000.00		
3414	Comisiones Bancarias Hidrocarburos	15,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3471	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		1,980,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	80,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,100,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	250,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		480,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	480,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		150,000.00	
3710	Pasajes aéreos	25,000.00		
3720	Pasajes terrestres	25,000.00		
3750	Viáticos en el país	100,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		5,991,700.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	5,931,700.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capítulo
3850	Gastos de representación	60,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		3,175,000.00	
3910	Servicios Funerarios	70,000.00		
3920	Impuestos y derechos	70,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	1,500,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	60,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	1,275,000.00		
3990	Otros servicios generales	200,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		15,750,000.00	15,750,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		15,050,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	14,350,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	500,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		700,000.00	
4510	Pensiones y Jubilaciones	700,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,050,000.00	1,050,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		270,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	70,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	150,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		600,000.00	
5410	Automóviles y camiones	600,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		180,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5670	Herramientas y Maquinas-Herramientas	80,000.00		
5690	Otros equipos	50,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		43,175,300.00	43,175,300.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		42,725,300.00	
6110	Edificación habitacional	2,450,000.00		
6120	Edificación no habitacional	500,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	13,550,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	250,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	12,540,300.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	7,050,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,000,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	4,385,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		450,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	250,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	200,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA		850,000.00	850,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		850,000.00	
9910	ADEFAS	850,000.00		
	TOTAL		118,721,000.00	118,721,000.00

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	75,545,700.00
02	OBRAS PÚBLICAS	43,175,300.00
		118,721,000.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	34,045,700.00
2	DESARROLLO SOCIAL	43,175,300.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	41,500,000.00
		118,721,000.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	73,645,700.00
2	GASTO DE CAPITAL	44,225,300.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	850,000.00
		118,721,000.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,030,000.00
INVERSIÓN PUBLICA	43,175,300.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,750,000.00
PROMOCIÓN LA CULTURA Y DEPORTE	14,350,000.00
GASTOS OPERATIVOS	39,515,700.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,050,000.00
ADEFAS	850,000.00
TOTAL	118,721,000.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PUBLICA
BIENESTAR SOCIAL

**TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 9. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones se hará sin responsabilidades para el erario.

Tratándose de Gastos a Comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2025, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	45,000.00	65,000.00
2	SINDICO	1	20,000.00	45,000.00
3	REGIDORES	6	15,000.00	35,000.00
4	DIRECTORES	22	8,000.00	34,000.00
5	SUBDIRECTORES	5	6,000.00	26,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	78	3,000.00	16,500.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	100	3,000.00	15,500.00
		213		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2025 disponga de un fondo por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, mismo que deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 11. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 14. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

NIVEL	PLAZA/PUESTO	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1,2,3	PRESIDENTE/ H. CABILDO	800.00	1,800.00	800.00	1,800.00	900.00	2,000.00
4	DIRECTORES	600.00	1,300.00	600.00	1,300.00	700.00	1,700.00
5	SUBDIRECTORES	450.00	800.00	600.00	900.00	650.00	1,500.00
6, 7	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE SERVICIO	450.00	800.00	600.00	900.00	650.00	1,100.00

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al Desarrollo Social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PUBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2025 se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2025, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO

Artículo 24. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Jaumave, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 25. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**CAPITULO III
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las Proyecciones de las Finanzas Públicas Municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico ; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los *“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”*, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 26.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su artículos 5 y 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS		
Proyecciones de los Egresos - LDF		
(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	75,861,000.00	100,476,000.00
A. Servicios Personales	25,750,000.00	25,980,000.00
B. Materiales y Suministros	9,910,000.00	10,360,000.00
C. Servicios Generales	18,415,700.00	18,936,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,750,000.00	17,300,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,050,000.00	1,000,000.00
F. Inversión Pública	4,135,300.00	26,300,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	850,000.00	600,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,860,000.00	23,200,000.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	450,000.00	0.00
C. Servicios Generales	3,370,000.00	1,050,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	39,040,000.00	22,150,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	118,721,000.00	123,676,000.00

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se manifiesta que se consideran de los principales riesgos relevantes, la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 80 por ciento con respecto al total de los ingresos.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Derivados de la inversión pública regional y el mercado económico local. El riesgo de una posible afectación dentro de la recuperación de los ingresos propios para el municipio, se basa en una posible reducción de la economía local mediante una disminución tanto en la inversión pública como en la privada, así como la reducción de ingresos dentro del ámbito agrícola y ganadero fuentes principales de la economía en el municipio, siendo principalmente los factores meteorológicos considerados como posibles afectaciones dentro de este rubro, tendría una afectación en materia de recaudación.

Derivados de la variación de los precios por el tipo de cambio del peso frente al dólar y los precios de las diversas bolsas de valores en el sector agrícola. Por otro lado ante la incertidumbre de la variación y posible fluctuación del peso frente al dólar, derivado de los efectos en la transición de poderes y aunado a la gran dependencia de la economía nacional del precio del petróleo y otros ámbitos, como la variación en los precios en las diversas bolsas de valores en materia de actividades agrícolas, se tiene en consideración que estas fuentes representan en gran medida los recursos y aportaciones del Ramo 33 y convenios del total de los ingresos.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS		
Resultados los Egresos - LDF		
(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
4. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	75,574,005.57	70,994,911.00
J. Servicios Personales	26,552,752.22	26,021,000.00
K. Materiales y Suministros	10,882,356.61	8,758,300.00
L. Servicios Generales	25,072,425.81	25,195,000.00
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,890,685.62	9,108,011.00
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	649,785.31	352,600.00
O. Inversión Pública	3,526,000.00	1,560,000.00
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R. Deuda Pública	0.00	0.00
5. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24,470,242.12	36,080,445.00
J. Servicios Personales	0.00	0.00
K. Materiales y Suministros	0.00	0.00
L. Servicios Generales	0.00	0.00
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
O. Inversión Pública	24,470,242.12	36,080,445.00
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R. Deuda Pública	0.00	0.00
6. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	100,044,247.69	107,075,356.00

1.- Los importes corresponden al momento contable de los egresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los egresos devengados reales al mes de septiembre 2024 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 “Informe sobre Estudios Actuariales” mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE JAUMAVE TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					

MUNICIPIO DE JAUMAVE TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Activos	210				
Edad máxima	70				
Edad mínima	19				
Edad promedio	35				
Pensionados y Jubilados	9				
Edad máxima	70				
Edad mínima	58				
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	80				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	14,200,000.00				
Pensionados y Jubilados	879,000.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00				
Monto mensual por pensión					
Máximo	8,900.00				
Mínimo	5,900.00				
Promedio	7,400.00				
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2024				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

**TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2025, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro ; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} * 100.$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en rdadón con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	$\text{Inversión en obra publica} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per capita} = \frac{\text{inversión en Obra pública}}{\text{Habitantes Del municipio.}}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \left(\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{inversión en obra pública}} \right) * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \left(\frac{\text{Manto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} \right) * 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de le Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = \left(\frac{\text{Manto ejercido del FORTAMUN-DF}}{\text{Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF}} \right) * 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 28. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2025 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. MANUEL BAEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE R. AYUNTAMIENTO.- C. JULIO CESAR GARCÍA MONTALVO.- Rúbrica.

ANEXOS

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		25,750,000.00	25,750,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		19,220,000.00	
1110	Dietas	2,720,000.00		
1111	Sueldo a Funcionarios H. Cabildo	2,720,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	16,500,000.00		
1131	Sueldo a Personal de Confianza	3,450,000.00		
1132	Personas de Áreas Administrativas	4,250,000.00		
1133	Gastos Administración Lista de Raya	8,800,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		110,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1221	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	60,000.00		
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	60,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		3,900,000.00	
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	600,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
1311	<i>Primas por años de servicios efectivos prestados</i>	600,000.00		
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	2,300,000.00		
1321	<i>Prima vacacional</i>	50,000.00		
1322	<i>Aguinaldos</i>	2,250,000.00		
1340	Compensaciones	1,000,000.00		
1341	<i>Compensaciones</i>	1,000,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		2,520,000.00	
1520	Indemnizaciones	2,000,000.00		
1521	<i>Indemnizaciones</i>	2,000,000.00		
1540	Prestaciones contractuales	350,000.00		
1541	<i>Prestaciones contractuales</i>	350,000.00		
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	170,000.00		
1561	<i>Otras prestaciones sociales y económicas</i>	170,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		10,360,000.00	10,360,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		1,230,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00		
2111	<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	450,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000.00		
2121	<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	100,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	80,000.00		
2141	<i>Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.</i>	80,000.00		
2150	Material impreso e información digital	350,000.00		
2151	<i>Material impreso e información digital</i>	350,000.00		
2160	Material de limpieza	250,000.00		
2161	<i>Material de limpieza</i>	250,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		470,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	450,000.00		
2211	<i>Productos alimenticios para personas</i>	450,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00		
2231	<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	20,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,310,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	160,000.00		
2421	<i>Cemento y productos de concreto</i>	160,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00		
2431	<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	20,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2441	<i>Madera y productos de madera</i>	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	150,000.00		
2461	<i>Material eléctrico y electrónico</i>	150,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	250,000.00		
2471	<i>Artículos metálicos para la construcción</i>	250,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	700,000.00		
2491	<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	700,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		6,150,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,150,000.00		
2611	<i>Combustible</i>	5,000,000.00		
2612	<i>Combustible FORTAMUN DF</i>	450,000.00		
2612	<i>Diesel</i>	500,000.00		
2613	<i>Aceites y Aditivos</i>	200,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		370,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	200,000.00		
2711	<i>Vestuario y uniformes</i>	200,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	120,000.00		
2721	<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	120,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2731	<i>Artículos deportivos</i>	50,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		830,000.00	
2910	Herramientas menores	20,000.00		
2911	<i>Herramientas menores</i>	20,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00		
2921	<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	80,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	30,000.00		
2941	<i>Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.</i>	30,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00		
2961	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	450,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	200,000.00		
2981	<i>Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.</i>	200,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		
2991	<i>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</i>	<i>50,000.00</i>		
3000	SERVICIOS GENERALES		21,785,700.00	21,785,700.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		4,070,000.00	
3110	Energía eléctrica	3,800,000.00		
3111	<i>Consumo de Energía Eléctrica</i>	<i>400,000.00</i>		
3112	<i>Alumbrado Público FORTAMUN</i>	<i>1,000,000.00</i>		
3113	<i>Energía Eléctrica FORTAMUN</i>	<i>2,000,000.00</i>		
3114	<i>Alumbrado Público Gasto Corriente</i>	<i>400,000.00</i>		
3120	Gas	100,000.00		
3121	<i>Gas</i>	<i>100,000.00</i>		
3130	Agua	50,000.00		
3131	<i>Agua</i>	<i>50,000.00</i>		
3140	Telefonía tradicional	80,000.00		
3141	<i>Telefonía tradicional</i>	<i>80,000.00</i>		
3150	Telefonía celular	40,000.00		
3151	<i>Telefonía celular</i>	<i>40,000.00</i>		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,800,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00		
3231	<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	<i>100,000.00</i>		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,300,000.00		
3261	<i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	<i>1,800,000.00</i>		
3262	<i>Arrendamiento de maquinaria FORTAMUN</i>	<i>1,500,000.00</i>		
3290	Otros arrendamientos	400,000.00		
3291	<i>Otros arrendamientos</i>	<i>400,000.00</i>		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		2,060,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,950,000.00		
3311	<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	<i>1,950,000.00</i>		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	60,000.00		
3321	<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	<i>60,000.00</i>		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	50,000.00		
3371	<i>Servicios de Protección y Seguridad</i>	<i>50,000.00</i>		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		79,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	60,000.00		
3411	<i>Comisiones Bancarias</i>	<i>30,000.00</i>		
3412	<i>Comisiones Bancarias Infraestructura</i>	<i>10,000.00</i>		
3413	<i>Comisiones Bancarias Fortalecimiento</i>	<i>10,000.00</i>		
3414	<i>Comisiones Bancarias Hidrocarburos</i>	<i>10,000.00</i>		
3470	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3471	<i>Fletes y Maniobras</i>	<i>19,000.00</i>		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		1,980,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00		
3511	<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	<i>500,000.00</i>		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3521	<i>Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo</i>	<i>50,000.00</i>		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	80,000.00		
3531	<i>Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información</i>	<i>80,000.00</i>		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,100,000.00		
3551	<i>Reparación y Mantenimiento de vehiculos</i>	<i>750,000.00</i>		
3552	<i>Reparación y Mantenimiento de vehiculos FISMUN</i>	<i>350,000.00</i>		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	250,000.00		
3571	<i>Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta</i>	<i>250,000.00</i>		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		480,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	480,000.00		
3611	<i>Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales</i>	<i>480,000.00</i>		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		150,000.00	
3710	Pasajes aéreos	25,000.00		
3711	<i>Pasajes aéreos</i>	<i>25,000.00</i>		
3720	Pasajes terrestres	25,000.00		
3721	<i>Pasajes terrestres</i>	<i>25,000.00</i>		
3750	Viáticos en el país	100,000.00		
3751	<i>Viáticos en el país</i>	<i>100,000.00</i>		
3800	SERVICIOS OFICIALES		5,991,700.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	5,931,700.00		
3821	<i>Gastos de orden social y cultural</i>	<i>5,931,700.00</i>		
3850	Gastos de representación	60,000.00		
3851	<i>Gastos de representación</i>	<i>60,000.00</i>		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		3,175,000.00	
3910	Servicios Funerarios	70,000.00		
3911	<i>Servicios Funerarios</i>	<i>70,000.00</i>		
3920	Impuestos y derechos	70,000.00		
3921	<i>Placas y Tenencias</i>	<i>70,000.00</i>		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	1,500,000.00		
3941	<i>Sentencias y resoluciones judiciales</i>	<i>1,500,000.00</i>		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	60,000.00		
3951	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	<i>60,000.00</i>		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	1,275,000.00		
3981	<i>Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral</i>	<i>1,275,000.00</i>		
3990	Otros servicios generales	200,000.00		
3991	<i>Otros servicios generales</i>	<i>200,000.00</i>		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		15,750,000.00	15,750,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		15,050,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	14,350,000.00		
4411	<i>Subsidios Diversos</i>	<i>12,300,000.00</i>		
4412	<i>Indigentes y Damnificados</i>	<i>250,000.00</i>		
4413	<i>Fomento Deportivo</i>	<i>300,000.00</i>		
4414	<i>Actividades del DIF</i>	<i>1,500,000.00</i>		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00		
4421	<i>Becas</i>	<i>200,000.00</i>		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	500,000.00		
4431	<i>Subsidios a la Educación</i>	<i>500,000.00</i>		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		700,000.00	
4510	Pensiones	700,000.00		
4511	<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	<i>700,000.00</i>		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,050,000.00	1,050,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		270,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5111	<i>Muebles de oficina y estantería</i>	<i>50,000.00</i>		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	70,000.00		
5151	<i>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</i>	<i>70,000.00</i>		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	150,000.00		
5191	<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	<i>150,000.00</i>		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		600,000.00	
5410	Automóviles y camiones	600,000.00		
5411	<i>Automóviles y camiones</i>	<i>600,000.00</i>		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		180,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5641	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	<i>50,000.00</i>		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	80,000.00		
5671	<i>Herramientas y máquinas-herramienta</i>	<i>80,000.00</i>		
569	Otros equipos	50,000.00		
5691	<i>Otros equipos</i>	<i>50,000.00</i>		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		43,175,300.00	43,175,300.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		42,725,300.00	
6110	Edificación habitacional	2,450,000.00		
6111	<i>Mejoramiento de Vivienda por Administración</i>	<i>250,000.00</i>		
6112	<i>Mejoramiento de Vivienda Fondo FISMUN</i>	<i>2,200,000.00</i>		
6120	Edificación no habitacional	500,000.00		
6121	<i>Obra por Administración</i>	<i>500,000.00</i>		
6122	<i>Obra por Administración FISMUN</i>	<i>2,200,000.00</i>		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	13,550,000.00		
6131	<i>Obras por Administración</i>	<i>500,000.00</i>		
6132	<i>Obra por Administración FISMUN</i>	<i>10,500,000.00</i>		
6133	<i>Obra por Administración FORTAMUN</i>	<i>2,550,000.00</i>		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	250,000.00		
6141	<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>	<i>250,000.00</i>		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	12,540,300.00		
6151	<i>Obras por Administración</i>	<i>1,250,300.00</i>		
6152	<i>Obras por Administración FISMUN</i>	<i>7,590,000.00</i>		
6153	<i>Obras por Administración FORTAMUN</i>	<i>2,900,000.00</i>		
6154	<i>Obras por Administración HIDROCARBUROS</i>	<i>800,000.00</i>		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	7,050,000.00		
6161	<i>Obras por Administración</i>	750,000.00		
6162	<i>Obras por Administración FISMUN</i>	3,250,000.00		
6163	<i>Obras por Administración FORTAMUN</i>	3,050,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,000,000.00		
6171	<i>Obras por Administración</i>	2,000,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	4,385,000.00		
6191	<i>Obras por Administración</i>	385,000.00		
6192	<i>Obras por Administración FISMUN</i>	1,500,000.00		
6193	<i>Obras por Administración FORTAMUN</i>	2,500,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		450,000.00	
6270	<i>Instalaciones y equipamiento en construcciones</i>	250,000.00		
6271	<i>Obras por Administración</i>	250,000.00		
6290	<i>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.</i>	200,000.00		
6294	<i>Obra por Administración</i>	200,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA		850,000.00	850,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		850,000.00	
9910	ADEFAS	850,000.00		
9911	<i>ADEFAS</i>	250,000.00		
9912	<i>ADEFAS FORTAMUN</i>	600,000.00		
	TOTAL		118,721,000.00	118,721,000.00

	Capítulo/Concepto/Partida Generica	Partida	Concepto	Capitulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		25,750,000.00	25,750,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		19,220,000.00	
1110	Dietas	2,720,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	16,500,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		110,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	60,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		3,900,000.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	600,000.00		
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	2,300,000.00		
1340	Compensaciones	1,000,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		2,520,000.00	
1520	Indemnizaciones	2,000,000.00		
1540	Prestaciones contractuales	350,000.00		
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	170,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		10,360,000.00	10,360,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		1,230,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	80,000.00		
2150	Material impreso e información digital	350,000.00		
2160	Material de limpieza	250,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		470,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	450,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,310,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	160,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	150,000.00		
247	Artículos metálicos para la construcción	250,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	700,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		6,150,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,150,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Generica	Partida	Concepto	Capitulo
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		370,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	200,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	120,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		830,000.00	
2910	Herramientas menores	20,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	30,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	200,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		21,785,700.00	21,785,700.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		4,070,000.00	
3110	Energía eléctrica	3,800,000.00		
3120	Gas	100,000.00		
3130	Agua	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	80,000.00		
3150	Telefonía celular	40,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,800,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,300,000.00		
3290	Otros arrendamientos	400,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		2,060,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,950,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	60,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	50,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		79,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	60,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		1,980,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	80,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,100,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	250,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		480,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	480,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		150,000.00	
3710	Pasajes aéreos	25,000.00		
3720	Pasajes terrestres	25,000.00		
3750	Viáticos en el país	100,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		5,991,700.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	5,931,700.00		
3850	Gastos de representación	60,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		3,175,000.00	
3910	Servicios Funerarios	70,000.00		
3920	Impuestos y derechos	70,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	1,500,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	60,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	1,275,000.00		
3990	Otros servicios generales	200,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		15,750,000.00	15,750,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		15,050,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	14,350,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	500,000.00		
4400	PENSIONES		700,000.00	

	Capítulo/Concepto/Partida Generica	Partida	Concepto	Capitulo
4510	Pensiones y Jubilaciones	700,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,050,000.00	1,050,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		270,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	70,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	150,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		600,000.00	
5410	Automóviles y camiones	600,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		180,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	80,000.00		
569	Otros equipos	50,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		43,175,300.00	43,175,300.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		42,725,300.00	
6110	Edificación habitacional	2,450,000.00		
6120	Edificación no habitacional	500,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	13,550,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	250,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	12,540,300.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	7,050,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,000,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	4,385,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		450,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	250,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	200,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA		850,000.00	850,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		850,000.00	
9910	ADEFAS	850,000.00		
TOTAL			118,721,000.00	118,721,000.00

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		25,750,000.00	25,750,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		19,220,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		110,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		3,900,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		2,520,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		10,360,000.00	10,360,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		1,230,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		470,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,310,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		6,150,000.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		370,000.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		830,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		21,785,700.00	21,785,700.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		4,070,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,800,000.00	
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		2,060,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		79,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		1,980,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		480,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		150,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES		5,991,700.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		3,175,000.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		15,750,000.00	15,750,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		15,050,000.00	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		700,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,050,000.00	1,050,000.00

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		270,000.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		600,000.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		180,000.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		43,175,300.00	43,175,300.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		42,725,300.00	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		450,000.00	
9000	DEUDA PUBLICA		850,000.00	850,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		850,000.00	
	TOTAL		118,721,000.00	118,721,000.00

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Capitulo
1000	SERVICIOS PERSONALES	25,750,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,360,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	21,785,700.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,750,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,050,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	43,175,300.00
9000	DEUDA PUBLICA	850,000.00
	TOTAL	118,721,000.00

	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	75,545,700.00
02	OBRAS PUBLICAS	43,175,300.00
	TOTAL	118,721,000.00

	PROGRAMAS Y PROYECTOS	
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
	INVERSIÓN PUBLICA	
	BIENESTAR SOCIAL	

ANALÍTICO DE PLAZAS				
	PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	45,000.00	65,000.00
2	SINDICO	1	20,000.00	45,000.00
3	REGIDORES	6	15,000.00	35,000.00
4	DIRECTORES	22	8,000.00	34,000.00
5	SUBDIRECTORES	5	6,000.00	26,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	78	3,000.00	16,500.00
7	PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO	100	3,000.00	15,500.00
		213		

PRIORIDADES DEL GASTO		
INVERSIÓN PUBLICA		43,175,300.00
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		4,030,000.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		15,750,000.00
PROMOCIÓN LA CULTURA Y DEPORTE		14,350,000.00
GASTOS OPERATIVOS		39,515,700.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,050,000.00
ADEFAS		850,000.00
TOTAL		118,721,000.00

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
TIPO DE GASTO		IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	73,645,700.00
2	GASTO DE CAPITAL	44,225,300.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMUNUCIÓN DE PASIVOS	850,000.00
TOTAL		118,721,000.00

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		IMPORTE
1	GOBIERNO	34,045,700.00
2	DESARROLLO SOCIAL	43,175,300.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	41,500,000.00
TOTAL		118,721,000.00

VIÁTICOS							
NIVEL	PLAZA/PUESTO	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1,2, 3	PRESIDENTE/ H. CABILDO	800.00	1,800.00	800.00	1,800.00	900.00	2,000.00
4	DIRECTORES	600.00	1,300.00	600.00	1,300.00	700.00	1,700.00
5	SUBDIRECTORES	450.00	800.00	600.00	900.00	650.00	1,500.00
6,7	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE SERVICIO	450.00	800.00	600.00	900.00	650.00	1,100.00

R. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ, TAM.

En el municipio de Jiménez, Tamaulipas, el día 29 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta No. 6 de la Sesión Extraordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2025.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las aplicaciones de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025 comprende una estimación de **\$55,985,500.00 (cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 55,985,500.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,468,096.00	24.06%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8,155,485.50	14.57%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,617,063.50	31.47%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,385,000.00	9.62%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 859,855.00	1.54%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 10,000,000.00	17.86%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 500,000.00	0.89%

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidad Administrativa
01	Presidencia
02	Obras Publicas

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 55,985,500.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,468,096.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 12,558,096.00
111 Dietas	\$ 1,300,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 11,258,096.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ -
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 510,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 510,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 400,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 400,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8,155,485.50
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 835,995.50
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 325,995.50
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 50,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 100,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 50,000.00
216 Material de limpieza	\$ 300,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 10,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,260,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 1,200,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 60,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 1,646,600.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 20,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 5,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 5,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 5,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 260,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 10,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 150,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,191,600.00

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 322,890.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 22,890.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 300,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3,600,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 3,600,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 90,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 50,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 25,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 15,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 400,000.00
291 Herramientas menores	\$ 155,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 20,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 20,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 155,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 50,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,617,063.50
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 3,456,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 3,275,000.00
312 Gas	\$ 50,000.00
313 Agua	\$ 50,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 20,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 60,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 1,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 6,046,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ -
322 Arrendamiento de edificios	\$ -
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 150,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 696,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 5,200,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,575,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,400,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 150,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ -
334 Servicios de capacitación	\$ 25,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 65,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 10,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 50,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 5,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 2,029,553.50
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,434,553.50
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 150,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 25,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 300,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 20,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ -
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 100,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ -
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ -
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 25,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ -
372 Pasajes terrestres	\$ -
374 Autotransporte	\$ -
375 Viáticos en el país	\$ 25,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 4,000,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 4,000,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ -

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 420,510.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 20,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 20,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 380,510.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,385,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 600,000.00
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 600,000.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 4,785,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 4,100,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 480,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 150,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 5,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 50,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 859,855.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 150,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 50,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 50,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 50,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ -
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 150,000.00
569 Otros equipos	\$ -
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 150,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 559,855.00
581 Terrenos	\$ 559,855.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 10,000,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 10,000,000.00
611 Edificación habitacional	\$ -
612 Edificación no habitacional	\$ -
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 4,200,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 1,825,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 3,975,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 500,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 500,000.00
991 ADEFAS	\$ 500,000.00

B). Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$55,985,500.00
Órgano Ejecutivo Municipal	55,385,500.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	600,000.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 55,985,500.00
GOBIERNO	\$ 23,803,564.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 32,681,936.00
DESARROLLO ECONÓMICO	-
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 500,000.00

D). Clasificación Por tipo de gasto

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 55,985,500.00
GASTO CORRIENTE	\$ 44,625,645.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 10,859,855.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 500,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -

- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
PROTECCIÓN SOCIAL	
EDUCACION	
PROTECCIÓN AMBIENTAL	

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PROGRAMAS Y PROYECTOS
URBANIZACIÓN
ALUMBRADO PUBLICO
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
ADMINISTRACION GENERAL

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público, el cual debe de ser un recibo timbrado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se apertura previa solicitud del servidor público, así como el recibo timbrado con la firma del trabajador.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2025 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

Remuneración Neta

NIVEL	PLAZA/PUESTO	NUM. PLAZAS	DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	30,000.00	60,000.00
2	SINDICO	1	7,000.00	23,000.00
3	REGIDORES	6	6,000.00	20,500.00
4	ASESORES	7	6,000.00	15,000.00
5	DIRECTORES	25	4,000.00	14,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	120	3,000.00	11,000.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIOS	100	2,000.00	7,000.00
		260		

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 11. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán únicamente para cubrir alguna situación grave de salud del funcionario y se hará en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto. Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2025.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de febrero del año 2025.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025.

II.- Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Jiménez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025 serán hasta el 2.5 % del total de los ingresos, así como a las variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2025 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 23. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Título Cuarto De la ley de disciplina financiera

Capítulo Único De la ley de disciplina financiera

Artículo 26. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

a) Objetivos: Administración, ejercicio, gestión pública con eficiencia, equilibrio, transparencia, apegado al marco legal.

b) Estrategias: contar con una tesorería municipal eficiente, eficaz, transparente con presupuesto sostenible y recursos disponibles de acuerdo al marco normativo correspondiente.

c) Metas: Optimizar los recursos en base a las necesidades básicas, ejerciendo y equilibrando el presupuesto en base a programas y acciones ya establecidas, realizando las gestiones necesarias para una mayor disponibilidad financiera.

DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,110,500.00	39,892,710.00
A. Servicios Personales	13,468,096.00	13,737,457.92
B. Materiales y Suministros	8,095,485.50	8,257,395.21
C. Servicios Generales	12,202,063.50	9,386,104.77
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,385,000.00	5,492,700.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	859,855.00	877,052.10
F. Inversión Pública	1,600,000.00	1,632,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	500,000.00	510,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,875,000.00	14,152,500.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	60,000.00	61,200.00
C. Servicios Generales	5,415,000.00	5,523,300.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	8,400,000.00	8,568,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	55,985,500.00	54,045,210.00

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

- 1) Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.
- 2) Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.

DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	41,243,942.31	31,398,241.75
A. Servicios Personales	13,607,328.98	9,914,274.70
B. Materiales y Suministros	6,195,410.06	5,842,705.15
C. Servicios Generales	16,832,025.07	12,421,098.56
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,563,214.61	2,616,546.23
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	106,331.40	26,221.80
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	236.60	-
I. Deuda Pública	939,395.59	577,395.31

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,371,818.53	12,061,169.10
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	606,512.03	200,785.15
C. Servicios Generales	4,830,946.68	4,170,245.76
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	544,894.55
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	8,821,275.05	7,074,271.63
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	113,084.77	70,972.01
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	55,615,760.84	43,459,410.85

NOTA:

1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
2. Los importes presentados del 2024 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2024.

DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro del capítulo 3000 (servicios generales) un importe de \$ 839,782.50 (ochocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos 50/100 m.n.) para ejecución en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2024, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. CORINA ESTHER GARZA ARREOLA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. TELESFORO ORDUÑA CARLOS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE LLERA, TAM.

En el municipio de Llera, Tamaulipas, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, según consta en el Acta número 3 de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Llera de Canales, Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partida presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Llera de Canales, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025 comprende una estimación de \$102,317,050.00 (CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 102,317,050.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 25,240,500.00	24.67%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 15,066,050.00	14.72%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,344,000.00	16.95%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 10,500,000.00	10.26%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,805,500.00	1.76%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 31,661,000.00	30.94%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 700,000.00	0.68%

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	TESORERIA MUNICIPAL
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PUBLICAS

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 102,317,050.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 25,240,500.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 21,440,500.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 21,440,500.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 300,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 250,000.00
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ 50,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 3,400,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,900,000.00
134 Compensaciones	\$ 1,500,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 100,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 100,000.00
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ -
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 15,066,050.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 1,655,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 600,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 400,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 100,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 200,000.00
216 Material de limpieza	\$ 350,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 5,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,600,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 1,500,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 100,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 2,189,050.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 50,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 10,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 10,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 10,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 1,319,050.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 20,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 20,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 750,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 85,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 60,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 25,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 8,357,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 8,357,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 280,000.00

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
271 Vestuario y uniformes	\$ 150,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 110,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 20,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 900,000.00
291 Herramientas menores	\$ 70,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 50,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 700,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 30,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,344,000.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 6,051,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 5,500,000.00
312 Gas	\$ 30,000.00
313 Agua	\$ 390,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 80,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 50,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 1,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 4,290,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ -
322 Arrendamiento de edificios	\$ -
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 90,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 400,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 3,800,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 848,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 696,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 50,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 50,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 52,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 150,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 50,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 50,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 50,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 2,670,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,200,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 50,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,100,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 150,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 60,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 60,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 400,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 400,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 205,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ -
372 Pasajes terrestres	\$ 5,000.00
374 Autotransporte	\$ -
375 Viáticos en el país	\$ 200,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 2,000,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 2,000,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ -
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 730,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 30,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 100,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 600,000.00

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 10,500,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 10,500,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 10,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 100,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 200,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 200,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ -
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
451 Pensiones	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,805,500.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 200,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 100,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 50,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 50,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 500,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 500,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 82,329.50
569 Otros equipos	\$ 50,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 32,329.50
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 1,023,170.50
581 Terrenos	\$ 1,023,170.50
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 31,661,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 31,661,000.00
611 Edificación habitacional	\$ -
612 Edificación no habitacional	\$ 1,200,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 5,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 10,850,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 14,611,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 700,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 700,000.00
991 ADEFAS	\$ 700,000.00

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 102,317,050.00
Órgano Ejecutivo Municipal	102,317,050.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 102,317,050.00
GASTO CORRIENTE	\$ 68,150,550.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 33,466,500.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 700,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$102,117,050.00
GOBIERNO	\$ 50,587,000.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 50,830,050.00
DESARROLLO ECONÓMICO	-
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 700,000.00

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
ADMINISTRACION GENERAL	
PROTECCION AMBIENTAL	
URBANIZACION	
ALUMBRADO PUBLICO	
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	
EDUCACION	
PROTECCION SOCIAL	

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL (NETA)		SUELDOS Y SALARIO	
TIPO DE PERSONAL		MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL		20,000.00	80,000.00
SINDICO Y REGIDORES		10,000.00	20,000.00
DIRECTORES DE AREA Y ASESORES		10,000.00	30,000.00
COORDINADORES		8,000.00	25,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO		7,000.00	18,000.00
PERSONAL OPERATIVO		1,600.00	12,000.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I.-Hospedaje alimentación (Información en pesos):

NIVEL	CATEGORIA	MEXICO DF Y RESTO DEL PAIS		ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		RESTO DEL ESTADO	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I

Ley de Disciplina Financiera

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

- a) Objetivos:** Administración, ejercicio, gestión pública con eficiencia, equilibrio, transparencia, apegado al marco legal.
- b) Estrategias:** contar con una tesorería municipal eficiente, eficaz, transparente con presupuesto sostenible y recursos disponibles de acuerdo al marco normativo correspondiente.
- c) Metas:** Optimizar los recursos en base a las necesidades básicas, ejerciendo y equilibrando el presupuesto en base a programas y acciones ya establecidas, realizando las gestiones necesarias para una mayor disponibilidad financiera.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	65,994,050.00	67,193,931.00
A. Servicios Personales	25,240,500.00	25,745,310.00
B. Materiales y Suministros	9,804,050.00	10,000,131.00
C. Servicios Generales	12,444,000.00	12,692,880.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,500,000.00	10,710,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,805,500.00	1,841,610.00
F. Inversión Pública	6,000,000.00	6,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	200,000.00	204,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	36,323,000.00	37,049,460.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	5,262,000.00	5,367,240.00

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
C. Servicios Generales	4,900,000.00	4,998,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	25,661,000.00	26,174,220.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	500,000.00	510,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	102,317,050.00	104,243,391.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	58,776,735.41	43,460,508.00
A. Servicios Personales	23,117,983.50	16,124,967.00
B. Materiales y Suministros	4,079,649.38	1,999,946.00
C. Servicios Generales	5,518,854.17	7,067,558.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,598,587.45	14,872,536.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	561,659.73	60,638.00
F. Inversión Pública	5,900,001.18	3,334,863.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	35,295,281.33	26,795,004.00
A. Servicios Personales	1,282,671.11	1,021,563.00
B. Materiales y Suministros	295,001.95	287,379.00
C. Servicios Generales	6,554,957.00	5,242,236.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	324,168.75	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,839,814.00	449,616.00
F. Inversión Pública	24,998,668.52	19,794,210.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	94,072,016.74	70,255,512.00

NOTA:

- 1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
- 2. Los importes presentados del 2024 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de septiembre 2024.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Llera, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2025, entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- DR. MOISÉS ANTONIO BORJÓN OLVERA.- Rúbrica.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- M.V.Z. MARTHA ALICIA PONCE CEPEDA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE MAINERO, TAM.

En el municipio de Mainero, Tamaulipas, siendo las 09:15 horas del día 27 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Mainero, Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Mainero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$44,678,045.00 (cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		8,890,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	8,300,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	530,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	60,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		6,704,295.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,240,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,220,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	805,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	80,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,689,295.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	40,000.00	
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	630,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		10,284,295.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	1,390,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,219,795.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	400,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	49,500.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,100,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	195,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	60,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,420,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	450,000.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		4,200,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	4,200,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		789,500.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	739,500.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	50,000.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		13,359,955.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	12,259,955.00	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,100,000.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		50,000.00
8500	CONVENIOS	50,000.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		400,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	400,000.00	
		44,678,045.00	44,678,045.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE

CODIGO	PROGRAMA
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
	TOTAL

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		8,890,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
1131	Sueldos base al personal permanente	8,300,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		530,000.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	80,000.00	
1341	Compensaciones	350,000.00	
1521	Indemnizaciones	100,000.00	
1700	PAGOS DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		60,000.00
1711	Estímulos	60,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		6,704,295.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,240,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	750,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00	
2151	Material impreso e información digital	70,000.00	
2161	Material de limpieza	400,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,220,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	1,200,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		805,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	200,000.00	
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	150,000.00	
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	405,000.00	
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARAQUES Y JARDINES	50,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		80,000.00
2511	Productos químicos básicos	80,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		2,689,295.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,429,295.00	
2612	DIESEL	150,000.00	
2613	ACEITES Y ADITIVOS	80,000.00	
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	30,000.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		40,000.00
2711	Vestuario y uniformes	40,000.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		630,000.00
2911	Herramientas menores	50,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000.00	
2963	LLANTAS Y CAMARAS	280,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		10,284,295.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,390,000.00
3111	Energía eléctrica	200,000.00	
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	950,000.00	
3121	Gas	150,000.00	
3131	Agua	20,000.00	
3151	Telefonía celular	70,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,219,795.00
3221	Arrendamiento de edificios	35,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	184,795.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,000,000.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y		400,000.00

	OTROS SERVICIOS			
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	400,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS			
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		49,500.00	
3411	Servicios financieros y bancarios			
3412	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	4,500.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRA ESTRUCTURA	5,000.00		
3471	Fletes y maniobras	30,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		3,100,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,800,000.00		
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	800,000.00		
3554	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00		
355B	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3572	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	50,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		195,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	190,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS		60,000.00	
3751	Viáticos en el país	60,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,420,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	1,300,000.00		
3831	Congresos y convenciones	20,000.00		
3851	Gastos de representación	100,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		450,000.00	
3921	Impuestos y derechos	150,000.00		
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	20,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	250,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,200,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		4,200,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	1,700,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	70,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,200,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	400,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLOGICOS	30,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTALECIMIENTO			
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	600,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			789,500.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		739,500.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	189,500.00		
5411	Vehículos y equipo terrestre	550,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			13,359,955.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		12,259,955.00	
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	1,744,940.00		
6122	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL INFRAESTRUCTURA	1,955,060.00		
6132	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA	4,800,000.00		

6172	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	607,295.00		
6152	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN INFRAESTRUCTURA	2,700,000.00		
6192	MANTENIMIENTO A LA VIA PUBLICA	452,660.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		1,100,000.00	
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,100,000.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			50,000.00
8500	CONVENIOS		50,000.00	
8511	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	50,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			400,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		400,000.00	
9911	ADEFAS	400,000.00		
	TOTAL	44,678,045.00	44,678,045.00	44,678,045.00

e) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	31,318,090.00	70.10%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,744,940.00	3.91%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,955,060.00	4.38%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	4,800,000.00	10.74%
OP14	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	607,295.00	1.36%
OP15	CONSTRUCCION DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,800,000.00	8.51%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	452,660.00	1.01%
	TOTAL	44,678,045.00	100%

f) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• **Clasificación administrativa**

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	31,318,090.00	70.10%
3	OBRAS PUBLICAS	13,359,955.00	29.90%
	TOTAL	44,678,045.00	100%

• **Clasificación económica**

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	30,918,090.00	69.20%
2	GASTO CAPITAL	13,359,955.00	29.90%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	400,000.00	0.90%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES		
5	PARTICIPACIONES		
	TOTAL	44,678,045.00	100%

• Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

• **Clasificación por capítulo del gasto.**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,890,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,704,295.00
3000	SERVICIOS GENERALES	10,284,295.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,200,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	789,500.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	13,359,955.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	50,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	400,000.00
	TOTAL	44,678,045.00

• Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	33,870,543.00	75.81%
5FOR	FORTALECIMIENTO	1,945,147.00	4.35%
5INF	INFRAESTRUCTURA	8,862,355.00	19.84%
TOTAL		44,678,045.00	100.00%

Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	31,318,090.00	70.10%
2	DESARROLLO SOCIAL	13,359,955.00	29.90%
TOTAL		44,678,045.00	100%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes de pago los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

SUELDO		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	16,000.00	18,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SRO. AYTO.	6,000.00	16,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	7,000.00	14,000.00
DIRECTOR	3,000.00	14,000.00
JEFES DE DEPTO., AUXILIAR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	3,000.00	12,000.00
COMPENSACION		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE		18,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SRO. AYTO.		15,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES		8,500.00
DIRECTOR		8,000.00
JEFES DE DEPTO., AUXILIAR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO		5,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
		1	R. AYUNTAMIENTO	500	1,500.00	500	1,500.00
2	DIRECTOR	500	1,500.00	500	1,250.00	350	750
3	TITULAR DE AREA	500	1,200.00	500	1,250.00	350	750
4	PERSONAL OPERATIVO	500	1,100.00	500	1,250.00	350	750

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO I
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Mainero.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuaron en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Año en Cuestión		
	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	33,870,543.00	33,160,850.18
A. Servicios Personales	8,890,000.00	9,035,000.00
B. Materiales y Suministros	6,109,148.00	6,573,000.00
C. Servicios Generales	8,934,295.00	9,313,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	4,200,000.00	4,410,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	789,500.00	666,750.00
F. Inversión Pública	4,497,600.00	2,705,600.18
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	50,000.00	52,500.00
I. Deuda Pública	400,000.00	405,000.00
		-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	10,807,502	13,391,885.00
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros	595,147.00	456,750.00
C. Servicios Generales	1,350,000.00	1,322,475.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	8,862,355.00	11,612,660.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-
H. Participaciones y Aportaciones		-
I. Deuda Pública		-
		-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	44,678,045	47,262,135.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- Inflación.
- Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de

acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.		
Resultados de los Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año 2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,992,703	33,870,543.00
A. Servicios Personales	8,565,266	8,890,000.00
B. Materiales y Suministros	6,149,912	7,004,295.00
C. Servicios Generales	9,337,732	10,438,795.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	4,817,047	4,200,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,761	635,000.00
F. Inversión Pública	2,102,985	2,552,453.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0
H. Participaciones y Aportaciones		50,000
I. Deuda Pública		100,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	10,369,490	10,807,502.00
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros	385,104	595,147.00
C. Servicios Generales	1,160,673	1,350,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	35,856	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	8,787,857	8,862,355.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1+2)	41,362,193	44,678,045.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia. En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENTAMENTE. - LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. LIC. MA. DOLORES MANSILLA HUERTA
Rubrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. JORGE GONZÁLEZ CEPEDA** Rubrica.-

R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

En el municipio de Matamoros, Tamaulipas, siendo el día 15 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre del año 2025, importa la cantidad de \$2,008,000,000.00 (dos mil ocho millones de pesos 00/100 m. n.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		\$2,008,000,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES		742,866,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		543,125,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		0.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		151,408,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL		181,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		48,152,000.00
1600 PREVISIONES		0.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		304,564,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		6,761,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,513,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		30,908,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		88,538,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		71,469,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		91,132,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		6,538,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		707,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		6,998,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES		417,870,000.00
3100 SERVICIOS BASICOS		73,107,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		177,220,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		29,367,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		10,039,140.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		4,545,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		60,000,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		881,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES		47,124,860.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES		15,586,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		226,936,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		15,435,000.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		99,902,000.00
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00
4400 AYUDAS SOCIALES		24,682,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES		86,917,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00
4800 DONATIVOS		0.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		16,564,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		2,095,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		289,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		0.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		6,514,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		7,666,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00
5800 BIENES INMUEBLES		0.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES		0.00
6000 INVERSION PÚBLICA		246,500,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		246,500,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		0.00
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		0.00

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES		0.00
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS		0.00
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		0.00
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		2,500,000.00
8100 PARTICIPACIONES		0.00
8300 APORTACIONES		0.00
8500 CONVENIOS		2,500,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA		50,200,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
9500 COSTO POR COBERTURAS		0.00
9600 APOYOS FINANCIEROS		0.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		50,200,000.00

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		IMPORTE
TOTAL		\$2,008,000,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal		1,892,663,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos		115,337,000.00

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
TOTAL		2,008,000,000.00
GASTO CORRIENTE		1,607,819,000.00
GASTO DE CAPITAL		263,064,000.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS		50,200,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES		86,917,000.00
PARTICIPACIONES		0.00

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		2,008,000,000.00
GOBIERNO		1,097,072,140.00
DESARROLLO SOCIAL		860,727,860.00
DESARROLLO ECONÓMICO		0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		50,200,000.00

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PRIORIDADES DEL GASTO	
Salud	
Asistencia social	
Limpieza	
Alumbrado	
Servicios Públicos	
Seguridad	
Obra Pública	

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PROGRAMAS Y PROYECTOS	
Ruta Segura	
Mi título	
Seguridad Alimentaria	
Vectores	
Contingencias Sanitarias	

En caso de existencia de excedentes presupuestales durante la ejecución de este presupuesto, la asignación deberá ser para las unidades administrativas arriba mencionadas, de acuerdo con las necesidades más apremiantes, previo análisis y aprobación del R. Ayuntamiento.

Artículo 2º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el año 2025, se sujetará a las disposiciones contenidas en el mismo y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3º.- Las personas titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia, responsabilidad social y eficacia en el manejo de los recursos.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2025, salvo lo previsto en el artículo 9º del presente presupuesto.

Artículo 4º.- Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5º.- Las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales durante el ejercicio fiscal del año 2025, se realizarán con base en el tabulador de sueldos mensuales que se incluye en el presente presupuesto.

En ese sentido, la comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a personal de carácter permanente y/o transitorio será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, período que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

Artículo 6º.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos establecidos.

I). Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORIA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MEXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:
1	R. AYUNTAMIENTO	\$850.00	\$2,500.00	\$850.00	\$2,500.00	\$950.00	\$2,800.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$800.00	\$2,500.00	\$800.00	\$2,500.00	\$900.00	\$2,600.00
3	DIRECTORES DE AREA	\$700.00	\$2,000.00	\$700.00	\$2,000.00	\$800.00	\$2,000.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$650.00	\$1,800.00	\$650.00	\$1,800.00	\$650.00	\$1,500.00
5	PERSONAL OPERATIVO	\$600.00	\$1,600.00	\$600.00	\$1,600.00	\$600.00	\$1,400.00

II) Transportación:

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7º.- Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería Municipal para que, en el ejercicio fiscal del año 2025, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 m. n.). Las solicitudes que se realicen bajo este concepto deberán estar motivadas y sustentadas con documentación comprobatoria que ampare la necesidad prioritaria para que proceda el trámite; dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8º.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9°.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; a efectos del Presupuesto de Egresos 2025 y conforme a lo dispuesto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual establece:

«Los Ayuntamientos podrán asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del Municipio, a los programas que se consideren convenientes y autorizarán los trasposos de partidas cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo y en el presupuesto de egresos.

El gasto público deberá ajustarse al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo que se trate de las partidas que se señalen como de ampliación automática en los presupuestos para aquellas erogaciones cuyo monto no sea posible prever y estén debidamente justificadas.

Los Ayuntamientos invertirán las aportaciones y los subsidios que les otorguen los Gobiernos Federal y Estatal en los fines que éstos determinen, debiendo proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los mismos.»

Todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal, se faculta a la Tesorería Municipal a realizar las erogaciones adicionales a las autorizadas en el presente presupuesto.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios. En estos casos se faculta al Presidente Municipal para que gestione los recursos económicos necesarios para la operatividad del Municipio.

A efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, de manera trimestral, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante su ejercicio, mediante comparecencia y de manera conjunta con las secretarías correspondientes.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados al efecto.

Artículo 12.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Ayuntamiento a más tardar en el mes de marzo del año 2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13.- Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio fiscal del año 2025, se sujetará a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el año 2025.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos al efecto en los convenios correspondientes.

Artículo 14.- En lo que respecta a los servicios de comunicación social y publicidad (partida 3600), se asignará el 50 % de la ejecución del gasto a los servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad.

Municipio de Matamoros Tamaulipas				
Proyecciones de Egresos - Ley de Disciplina Financiera				
Concepto	2025	2026	2027	2028
1. Gasto No Etiquetado	1,711,300,000	1,803,282,375	1,900,208,803	2,002,345,026
A. Servicios Personales	742,866,000	782,795,048	824,870,281	869,207,059
B. Materiales y Suministros	304,564,000	320,934,315	338,184,534	356,361,953
C. Servicios Generales	417,870,000	440,330,513	463,998,278	488,938,185
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	226,936,000	239,133,810	251,987,252	265,531,567
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,564,000	17,454,315	18,392,484	19,381,080
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones	2,500,000	2,634,375	2,775,973	2,925,181
I. Deuda Pública		-	-	-
2. Gasto Etiquetado.	296,700,000	312,647,625	329,452,435	347,160,503
A. Servicios Personales				

Municipio de Matamoros Tamaulipas				
Proyecciones de Egresos - Ley de Disciplina Financiera				
Concepto	2025	2026	2027	2028
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	246,500,000	259,749,375	273,710,904	288,422,865
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	50,200,000	52,898,250	55,741,531	58,737,638
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	2,008,000,000	2,115,930,000	2,229,661,238	2,349,505,529

Municipio de Matamoros Tamaulipas				
Resultados de Egresos - Ley de Disciplina Financiera				
Concepto	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado	1,140,277,359	1,323,491,408	1,469,617,590	1,420,810,736
A. Servicios Personales	520,150,985	607,208,005	654,901,553	685,008,171
B. Materiales y Suministros	122,397,229	158,189,969	205,208,855	168,695,758
C. Servicios Generales	248,044,425	263,076,440	236,998,969	225,603,274
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	142,899,995	180,037,514	216,876,715	227,487,660
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,236,329	15,943,468	32,372,140	2,729,722
F. Inversión Pública	97,548,396	99,036,013	118,259,358	66,733,284
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones			5,000,000	5,000,000
I. Deuda Pública				39,552,868
2. Gasto Etiquetado	532,178,117	548,687,899	695,257,828	758,283,644
A. Servicios Personales	26,933,331			24,430,508
B. Materiales y Suministros	102,143,493	126,604,845	133,300,355	108,180,752
C. Servicios Generales	141,792,853	160,653,406	179,119,818	186,655,685
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,179,733	37,574,608	50,477,857	70,872,113
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	168,200	580,000	920,009	
F. Inversión Pública	183,155,212	197,976,792	299,576,223	368,144,586
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	38,805,295	25,298,248	31,863,566	
3. Total de Egresos Projectados	1,672,455,476	1,872,179,307	2,164,875,418	2,179,094,380

Tabulador de sueldos mensuales para los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

No.	Categoría	Límite Inferior	Límite Superior
1	Presidente Municipal	30,000.00	55,000.00
2	Sindico	28,500.00	42,000.00
3	Regidor	25,500.00	38,500.00
4	Secretarios, Tesorero, Contralor, Secretario de Administración y Encargados de Despacho	24,000.00	43,300.00
5	Director	16,000.00	43,300.00
6	Subdirector	9,372.00	12,100.00
7	Titular	20,600.00	43,300.00
8	Jefe de Departamento	10,000.00	34,500.00
9	Auditor	13,500.00	29,500.00
10	Coordinador	10,000.00	31,000.00
11	Delegado	9,372.00	12,100.00
12	Subdelegado	9,372.00	12,100.00
13	Personal Técnico y Administrativo	9,372.00	31,500.00
14	Personal Operativo	9,372.00	21,500.00
15	Empleados Sindicato	9,372.00	52,000.00

1. Que el importe como límite superior del tabulador para el ejercicio fiscal del año 2025 será el sueldo neto, sin considerar las prestaciones, subsidios, bonificaciones, etc.

2. Se considerará como sueldo neto en el tabulador el importe del sueldo sin considerar las prestaciones, subsidios y cualquier otra prestación en efectivo o en especie.

**ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ.-
Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS

En el municipio de Méndez, Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 25 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta Número 02 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

**TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$ 79,024,500 (Setenta y nueve millones veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,720,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,740,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	12,450,990.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	12,665,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,045,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	32,603,510.00
9000	DEUDA PUBLICA	800,000.00
	TOTAL	79,024,500.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		12,720,000.00	12,720,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		11,180,000.00	
1110	Dietas	1,960,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	9,230,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		90,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	40,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	50,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,450,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,350,000.00		
1340	Compensaciones	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		6,740,000.00	6,740,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		685,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	85,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	50,000.00		
2150	Material impreso e información digital	60,000.00		
2160	Material de limpieza	240,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		225,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	200,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	25,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		960,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	180,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	200,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	520,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		3,180,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,180,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		165,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	80,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	55,000.00		
2730	Artículos deportivos	30,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,525,000.00	
2910	Herramientas menores	350,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	45,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	750,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	250,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
3000	SERVICIOS GENERALES		12,450,990.00	12,450,990.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,510,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,000,000.00		
3120	Gas	220,000.00		
3130	Agua	150,000.00		
3140	Telefonía tradicional	100,000.00		
3150	Telefonía celular	40,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,920,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	20,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	250,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	50,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,300,000.00		
3290	Otros arrendamientos	300,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,365,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,300,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	45,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		80,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	61,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		2,720,990.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,220,500.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	80,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	60,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	940,490.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	420,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		180,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	180,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		200,000.00	
3710	Pasajes aéreos	25,000.00		
3720	Pasajes terrestres	25,000.00		
3750	Viáticos en el país	150,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,820,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,800,000.00		
3850	Gastos de representación	20,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		655,000.00	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	30,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	25,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	350,000.00		
3990	Otros servicios generales	200,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		12,665,000.00	12,665,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		12,665,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	11,965,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	350,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,045,000.00	1,045,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		145,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	45,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		800,000.00	
5410	Automóviles y camiones	800,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		100,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	50,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		32,603,510.00	32,603,510.00

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		31,503,510.00	
6110	Edificación habitacional	1,929,510.00		
6120	Edificación no habitacional	850,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	6,800,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	410,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	18,779,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	1,750,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	600,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	385,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		1,100,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	500,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	600,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA		800,000.00	800,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		800,000.00	
9910	ADEFAS	800,000.00		
	TOTAL		79,024,500.00	79,024,500.00

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	48,420,990.00
02	OBRAS PUBLICAS	32,603,510.00
		79,024,500.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	21,035,990.00
2	DESARROLLO SOCIAL	32,603,510.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	25,385,000.00
		79,024,500.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	44,575,990.00
2	GASTO DE CAPITAL	33,648,510.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMUNUCIÓN DE PASIVOS	800,000.00
		79,024,500.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,470,000.00
INVERSIÓN PUBLICA	32,603,510.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,665,000.00
PROMOCIÓN LA CULTURA Y DEPORTE	11,965,000.00
GASTOS OPERATIVOS	18,475,990.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,045,000.00
ADEFAS	800,000.00
TOTAL	79,024,500.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PUBLICA
BIENESTAR SOCIAL

**TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	40,000.00	65,000.00
2	SINDICO	1	15,000.00	22,000.00
3	REGIDORES	6	8,000.00	12,000.00
4	DIRECTORES	20	6,400.00	17,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	10	6,400.00	12,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	98	6,400.00	10,000.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	60	6,400.00	8,000.00
		196		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2025 disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

NIVEL	PLAZA/PUESTO	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1,2	H. CABILDO	700.00	1,800.00	700.00	1,500.00	900.00	2,000.00
3	DIRECTORES	700.00	1,800.00	700.00	1,500.00	900.00	2,000.00
4	TITULAR DE AREAS	700.00	1,800.00	700.00	1,500.00	900.00	2,000.00
5,6	PERSONAL OPERATIVO	700.00	1,800.00	700.00	1,500.00	900.00	2,000.00

CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al Desarrollo Social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2025 se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2025, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Méndez, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico ; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

Artículo 24.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se presentan:

- Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas
- Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas
- Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS			
Proyecciones de los Egresos - LDF			
(PESOS)			
(CIFRAS NOMINALES)			
Concepto (b)	2025	2026	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	60,474,010.00	60,066,000.00	
A. Servicios Personales	12,720,000.00	12,986,000.00	
B. Materiales y Suministros	6,640,000.00	8,650,000.00	
C. Servicios Generales	11,974,500.00	12,150,000.00	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,665,000.00	12,980,000.00	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,045,000.00	500,000.00	
F. Inversión Pública	14,629,510.00	12,600,000.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	
I. Deuda Pública	800,000.00	200,000.00	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	18,550,490.00	23,400,000.00	
A. Servicios Personales	0.00	0.00	
B. Materiales y Suministros	100,000.00	0.00	

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS		
Proyecciones de los Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
C. Servicios Generales	476,490.00	550,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	17,974,000.00	22,850,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	79,024,500.00	83,466,000.00

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 80 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS		
Resultados de los Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
4. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	41,114,205.70	53,677,300.00
J. Servicios Personales	12,385,000.00	12,365,000.00
K. Materiales y Suministros	6,065,123.61	6,983,100.00
L. Servicios Generales	7,933,582.91	9,863,000.00
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,963,907.95	10,980,000.00
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,068,591.23	1,650,000.00
O. Inversión Pública	6,698,000.00	11,836,200.00
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R. Deuda Pública	0.00	0.00
5. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,884,800.00	17,635,000.00
J. Servicios Personales	0.00	0.00
K. Materiales y Suministros	0.00	0.00
L. Servicios Generales	226,500.00	385,000.00
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
O. Inversión Pública	14,658,300.00	17,250,000.00
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R. Deuda Pública	0.00	0.00
6. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	57,999,005.70	71,312,300.00

1.- Los importes corresponden al momento contable de los egresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los egresos devengados reales al mes de septiembre 2024 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE MÉNDEZ TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	196				
Edad máxima	69				
Edad mínima	21				
Edad promedio	45				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	11,180,000.00				
Pensionados y Jubilados	0.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	0.00				
Mínimo	0.00				
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					

MUNICIPIO DE MÉNDEZ TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2024				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

**TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 25.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2025, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \cdot 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} \cdot 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \cdot 100.$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta	
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en rdadón con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	$\text{Inversión en obra pública} = (\text{inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Publica, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per capita} = \text{inversión en Obra pública} / \text{Habitantes Del municipio.}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; inversión Publica	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{inversión en obra pública}) * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Manto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de le Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF} = (\text{Manto ejercido del FORTAMUN- DF} / \text{Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF}) \cdot 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2025 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN MENDOZA FUERTE.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- ING. EDGAR DE JESÚS ESCOBEDO YAÑEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE MIER, TAM.

En el municipio de Mier, Tamaulipas, siendo las 11:45 horas del día 26 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta Número 07 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CUENTA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	
	Total	72,680,000.00	
1000	Servicios Personales	24,900,000.00	34.26%
	1111 --> Dietas	3,000,000.00	
	1131 --> Sueldos base al personal permanente	18,990,000.00	
	1241 --> Retrib rep trab y patrones junta de Conc y Arb	40,000.00	
	1321--> Primas de vacaciones , dominical y gratificación de fin de año	850,000.00	
	1341 --> Compensaciones	2,000,000.00	
	1551 --> Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	20,000.00	
2000	Materiales y Suministros	7,400,000.00	10.18%
	2111 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	300,000.00	
	2141 --> Mat, út y eq menores de tecnologías de la inf y com	50,000.00	
	2161 --> Material de limpieza	250,000.00	
	2211 --> Productos alimenticios para personas	1,800,000.00	
	2411 --> Productos minerales no metálicos	80,000.00	
	2421 --> Cemento y productos de concreto	200,000.00	
	2431 --> Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00	
	2441 --> Madera y productos de madera	190,000.00	
	2461 --> Material eléctrico y electrónico	500,000.00	
	2471 --> Artículos metálicos para la construcción	340,000.00	
	2491 --> Otros mat y artículos de construcción y reparación	800,000.00	
	2531 --> Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00	
	2611 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	2,200,000.00	
	2711 --> Vestuario y uniformes	40,000.00	
	2731 --> Artículos deportivos	90,000.00	
	2911 --> Herramientas menores	100,000.00	
	2961 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400,000.00	
3000	Servicios Generales	9,801,000.00	13.49%
	3111 --> Energía eléctrica	3,580,000.00	
	3121 --> Gas	70,000.00	
	3131 --> Agua	500,000.00	
	3141 --> Telefonía tradicional	70,000.00	
	3151 --> Telefonía celular	0.00	
	3181 --> Servicios postales y telegráficos	10,000.00	
	3221 --> Arrendamiento de edificios	0.00	
	3231 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	200,000.00	
	3261 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00	
	3311 --> Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	400,000.00	
	3331 --> Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnología de la información	50,000.00	
	3361 -->Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	80,000.00	
	3411 --> Servicios financieros y bancarios	61,000.00	
	3451 --> Seguro de bienes patrimoniales	100,000.00	
	3461 --> Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
	3471 --> Fletes y maniobras	0.00	
	3511 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	280,000.00	
	3531 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	0.00	
	3551 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	300,000.00	
	3611 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	150,000.00	
	3751 --> Viáticos en el país	400,000.00	
	3821 --> Gastos de orden social y cultural	1,800,000.00	
	3921 --> Impuestos y derechos	50,000.00	
	3981 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relación lab	700,000.00	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,050,000.00	1.44%
	4411 --> Ayudas sociales a personas	800,000.00	

CUENTA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	
	4421 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitación	150,000.00	
	4431 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00	
	4451 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,480,000.00	2.04%
	5111 --> Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
	5151 --> Equipo de computo y de tecnologías de la inf	50,000.00	
	5411 --> Vehiculos y equipo terrestre	912,870.00	
	5641 --> Sistemas de aire acondicionado, calefacción	50,000.00	
	5811 --> Terrenos	417,130.00	
6000	Inversión Pública	27,799,000.00	38.25%
	6141 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanizacion	27,079,000.00	
	6191 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	720,000.00	
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00%
	8511 --> Convenios de Reasignación	0.00	
9000	Deuda Publica	250,000.00	0.34%
	9911 --> ADEFAS	250,000.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	72,680,000.00	100%

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
TOTAL	72,680,000.00
Organo Ejecutivo Municipal	72,680,000.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	72,680,000.00

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
TOTALI	72,680,000.00
Gobierno	42,351,000.00
Desarrollo Social	1,050,000.00
Desarrollo Económico	29,279,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	72,680,000.00

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
TOTAL	72,680,000.00
Gasto Corriente	43,401,000.00
Gasto de Capital	29,279,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	72,680,000.00

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Prioridades de Gasto	
DAR EMPLEOS FORMALES A LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD	
APOYOS Y ASISTENCIA SOCIAL.	
DESARROLLO ECONOMICO	
SEGURIDAD PUBLICA.	
OBRA PUBLICA.	
SERVICIOS PUBLICOS	

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Programas y Proyectos	
FOMENTO PARA GENERACION DE EMPLEO	
APOYO EN SALUD, MEDICAMENTOS Y PRODUCCION RURAL	
APOYOS CON BECAS Y DESAYUNOS ESCOLARES	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, HIDRAULICA Y SANITARIA.	
PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES	
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, HIDRAULICA Y SANITARIA	
REHABILITACION DE CAMINOS RURALES	

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS				
Analítico de plazas				
Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones netas mensuales		
		De:	Hasta:	Aguinaldo
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	28,000.00	34,000.00	16,000.00
1	SINDICO	13,500.00	20,000.00	10,000.00
6	REGIDOR (A)	9,000.00	18,000.00	9,000.00
1	SECRETARIO	9,000.00	18,000.00	9,000.00
15	DIRECTOR DE AREA	5,000.00	18,000.00	9,000.00
16	SUBDIRECTOR Y ENCARGADOS DE AREA	4,000.00	16,000.00	8,000.00
80	PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PRIMARIOS	3,000.00	15,000.00	7,000.00
15	TRANSITO Y VIALIDAD, PROTECCION CIVIL	3,000.00	15,000.00	7,000.00
115	PERSONAL ADMINISTRATIVO, SUBSIDIOS	3,000.00	15,000.00	7,000.00

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS			
Tabulador de Viáticos			
Nivel	Categoría	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	600.00	1,500.00
2	Directores	500.00	1,250.00
3	Personal Operativo	400.00	1,250.00

Se consideran como viáticos, todas aquellas diligencias que sobrepasen los 50 kilómetros a la redonda del municipio, en un horario fuera del laboral o, que se cuente con alguna comisión especial.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto con relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso y egreso totales = $(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = $\text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$.

5. Inversión en obra pública

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = $(\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = $\text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = $(\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$

8. Recursos ejercidos, con relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = $(\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = $(\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá observar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, las modificaciones del presupuesto de egresos, deberá ajustarse a los periodos de aplicación de acuerdo con el art 17 de la LDF.

En los casos que se tenga ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2024, se estará a lo dispuesto en el art 14 de la LDF.

Cuando se presente una disminución a los ingresos estimados durante el ejercicio 2025, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo con el art. 15 y demás artículos que le aplique de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles se podrán ejercer en distintos programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo con las disposiciones del art 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez terminado el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos debidamente registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. En el caso de las transferencias federales etiquetadas se estará a lo establecido en el art 17 de la LDF.

El gasto total presupuestario para el Municipio de Ciudad Mier para el ejercicio fiscal 2025, deberá contribuir al Balance Presupuestario Sostenible, en los términos de la LDF.

En caso de que durante el ejercicio fiscal 2025, disminuya los ingresos estimados, la Tesorería Municipal, para efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad de Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá registrar ajustes al Presupuesto de Egresos en las partidas siguientes:

- Gasto de Comunicación Social;
- Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto en el art 13 fracción VII de la LDF:
- Gastos en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- En caso de que los ajustes de las partidas anteriores no sean suficiente para compensar la disminución de ingresos, podrá realizar ajustes en otras partidas, siempre y cuando no afecte los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADOS DE EGRESOS

De acuerdo con lo establecido en el art. 18 fracciones I y III, el Municipio incluye las proyecciones de egresos (Anexo 1) así como los resultados de egresos (Anexo 2).

Además, se toma en cuenta el punto de acuerdo No. LXIII-140 para la implementación de proyectos ejecutivos inherentes a la instalación o reparación de plantas tratadoras de agua.

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER							
Proyecciones de Egresos - LDF							
(PESOS)							
(CIFRAS NOMINALES)							
Concepto (b)		2025	2026	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
		(de proyecto de presupuesto) (c)		(d)	(d)	(d)	(d)
1.	Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	39,980,000	40,779,600	0	0	0	0
A.	Servicios Personales	24,900,000	25,398,000				
B.	Materiales y Suministros	7,100,000	7,242,000				
C.	Servicios Generales	5,200,000	5,304,000				
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,050,000	1,071,000				
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,480,000	1,509,600				
F.	Inversión Pública						
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H.	Participaciones y Aportaciones						
I.	Deuda Pública	250,000	255,000				
2.	Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,700,000	33,354,000	0	0	0	0
A.	Servicios Personales						
B.	Materiales y Suministros	300,000	306,000				
C.	Servicios Generales	4,601,000	4,693,000				
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F.	Inversión Pública	27,799,000	28,354,980				
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H.	Participaciones y Aportaciones						
I.	Deuda Pública						

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2025	2026	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	(de proyecto de presupuesto) (c)					
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	72,680,000	74,133,600	0	0	0	0

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1	Año 4 1	Año 3 1	Año 2 1	2023	Año del Ejercicio
	(c)	(c)	(c)	(c)		2024 2 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	40,865,092	33,945,535
A. Servicios Personales					22,017,353	17,139,053
B. Materiales y Suministros					9,197,125	8,258,768
C. Servicios Generales					8,048,794	7,294,304
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,250,070	951,658
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					351,750	301,752
F. Inversión Pública						0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	34,038,156	26,168,754
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros					511,988	696,146
C. Servicios Generales					3,847,925	2,665,860
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						54,894
F. Inversión Pública					29,678,243	22,751,854
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	74,903,248	60,114,289

ATENAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. LIC. ADRIANA HINOJOSA IBÁÑEZ.- Rubrica.-
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ADAMARI GUADALUPE BALLEZA VÁZQUEZ.- Rubrica.

R. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAM.

En el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, siendo las 13:00 horas del día 27 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2025 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025 importa la cantidad de \$ 141,000,000.00 y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 141,000,000.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 62,966,709.67	44.66%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 16,500,155.00	11.70%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 27,266,590.33	19.34%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,866,545.00	5.58%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 900,000.00	0.64%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 24,500,000.00	17.38%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 1,000,000.00	0.71%

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 5. Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

UNIDADES RESPONSABLES	
1	PRESIDENCIA
2	TESORERIA
3	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 141,000,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 62,966,709.67
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE COMUNICACIÓN PERMANENTE	\$ 56,689,695.84
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 56,689,695.84
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE COMUNICACIÓN TRANSITORIO	\$ -
122 Sueldos base al personal eventual	\$ -
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ -
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 6,077,013.83
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 5,900,000.00
134 Compensaciones	\$ 177,013.83
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 200,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 200,000.00
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ -
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 16,500,155.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 1,591,955.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 470,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 296,955.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 100,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 200,000.00
216 Material de limpieza	\$ 500,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 25,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,360,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 1,300,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 60,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 2,943,200.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 50,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 20,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 20,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 20,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 983,200.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 50,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 200,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,600,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 470,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 420,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 50,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 7,500,000.00

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 7,500,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 170,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 100,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 50,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 20,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 2,465,000.00
291 Herramientas menores	\$ 1,665,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 50,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 600,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 100,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 27,266,590.33
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 13,991,893.67
311 Energía eléctrica	\$ 12,850,000.00
312 Gas	\$ 10,000.00
313 Agua	\$ 760,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 301,893.67
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 50,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 20,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 3,480,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ -
322 Arrendamiento de edificios	\$ 300,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 180,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ -
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 3,000,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,792,800.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,252,800.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 50,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 440,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 50,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 102,800.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 2,800.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 50,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 50,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 2,959,096.66
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,789,096.66
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 50,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 800,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 150,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 60,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 60,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 600,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 600,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 785,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 225,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 30,000.00
374 Autotransporte	\$ 30,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 500,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 1,950,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 1,950,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ -
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,605,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 105,000.00

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
392 Impuestos y derechos	\$ 100,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 1,400,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,866,545.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 4,366,545.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 3,860,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 250,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 156,545.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ -
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 100,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 3,500,000.00
451 Pensiones	\$ 3,500,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 900,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 200,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 100,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 50,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 50,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ -
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 600,000.00
569 Otros equipos	\$ 550,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 50,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 100,000.00
581 Terrenos	\$ 100,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 24,500,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 24,500,000.00
611 Edificación habitacional	\$ -
612 Edificación no habitacional	\$ 6,200,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 1,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 3,000,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 14,300,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 1,000,000.00

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 1,000,000.00
991 ADEFAS	\$ 1,000,000.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 141,000,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	141,000,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$141,000,000.00
GOBIERNO	\$ 94,910,255.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 45,089,745.00
DESARROLLO ECONÓMICO	-
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 1,000,000.00

IV. Clasificación por tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 141,000,000.00
GASTO CORRIENTE	\$ 111,100,000.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 25,400,000.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 1,000,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 3,500,000.00
PARTICIPACIONES	\$ -

V. Prioridades de Gasto

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

VI. Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
ADMINISTRACION GENERAL	
PROTECCION AMBIENTAL	
URBANIZACION	
ALUMBRADO PUBLICO	
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	
EDUCACION	
BECAS	
PROTECCION SOCIAL	

VII. Por fuente de recurso

MUNICIPIO DE ALEMAN TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO	IMPORTE
TOTAL	
RAMO 28	\$ 72,406,500.00
INGRESOS PROPIOS	\$ 7,568,500.00
PARTICIPACION DIRECTA	\$ 12,800,000.00
FORTAMUN	\$ 23,700,000.00
FISMUN	\$ 8,200,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (CAPUFE)	\$ 3,300,000.00
CONVENIOS	\$ 1,500,000.00
TRANSFERENCIAS	\$ 5,025,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (HIDROCARBUROS)	\$ 6,500,000.00

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS

Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones Netas Quincenales	
		De:	Hasta:
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	20,000.00	30,000.00
10	CABILDO	15,000.00	20,000.00
20	SECRETARIO DE AREA	10,000.00	15,000.00
16	DIRECTOR DE AREA	5,500.00	10,000.00
703	PERSONAL OPERATIVO (OFICINAS Y EXTERIORES)	1,500.00	5,500.00

Artículo 9. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos y por día)

Nivel	Categoría	Viáticos		
		Alimento	Hospedaje	Combustible
1	Presidente Municipal	\$ 1,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
2	Cabildo	\$ 1,000.00	\$ 2,250.00	\$ 2,000.00
3	Secretario de Área	\$ 550.00	\$ 1,350.00	\$ 1,500.00
4	Director de Área	\$ 500.00	\$ 1,250.00	\$ 1,000.00
5	Personal Operativo	\$ 450.00	\$ 1,150.00	\$ 1,000.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 12.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 15.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 16.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de

fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores público

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 23.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

**TÍTULO CUARTO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
CAPÍTULO I**

DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 20.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Miguel Alemán, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 21.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 22. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 23. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 24.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 25. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

**SECCIÓN PRIMERA
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS**

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

a) Objetivos: Administración, ejercicio, gestión pública con eficiencia, equilibrio, transparencia, apegado al marco legal.

b) Estrategias: contar con una tesorería municipal eficiente, eficaz, transparente con presupuesto sostenible y recursos disponibles de acuerdo al marco normativo correspondiente.

c) Metas: Optimizar los recursos en base a las necesidades básicas, ejerciendo y equilibrando el presupuesto en base a programas y acciones ya establecidas, realizando las gestiones necesarias para una mayor disponibilidad financiera.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

PROYECCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	97,800,000.00	99,756,000.00
A. Servicios Personales	62,966,709.67	64,226,043.86
B. Materiales y Suministros	9,000,155.00	9,180,158.10
C. Servicios Generales	12,066,590.33	12,307,922.14
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,866,545.00	8,023,875.90
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000.00	408,000.00
F. Inversión Pública	5,000,000.00	5,100,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	500,000.00	510,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	43,200,000.00	44,064,000.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	7,500,000.00	7,650,000.00
C. Servicios Generales	15,200,000.00	15,504,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	500,000.00	510,000.00
F. Inversión Pública	19,500,000.00	19,890,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	500,000.00	510,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	141,000,000.00	143,820,000.00

**SECCIÓN TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS**

1) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

2) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

**SECCIÓN CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

RESULTADO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	110,193,208.74	85,826,066.52
A. Servicios Personales	64,976,358.14	51,826,947.23
B. Materiales y Suministros	11,889,890.57	11,306,396.69
C. Servicios Generales	19,171,808.68	11,601,044.88
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,022,198.78	6,373,881.66
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,884,821.79	956,269.80
F. Inversión Pública	2,246,478.80	2,638,326.18
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	2,001,651.98	1,123,200.08
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	46,719,382.13	32,191,340.53
A. Servicios Personales	-	845,160.00
B. Materiales y Suministros	10,777,905.27	7,649,494.13
C. Servicios Generales	12,627,718.46	9,175,295.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	22,630,881.34	14,521,391.40
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	682,877.06	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	156,912,590.87	118,017,407.05

NOTA:

1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
2. Los importes presentados del 2024 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de septiembre 2024.

**SECCIÓN QUINTA
DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2025, entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 333 y 326 un importe de \$ 2,115,000.00 (dos millones ciento quince mil pesos 50/100 m.n.) para proyectos ejecutivo en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos y ejecución de los mismos.

ARTICULO TERCERO. El presupuesto incluye la partida 1152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- BIOL. RAMIRO CORTEZ BARRERA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC RICARDO HERNANDEZ ROCHA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, TAM.

En el municipio de Miquihuana, Tamaulipas, siendo las 10:15 horas del día 29 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta número 5 de la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MIQUIHUANA,
TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO 2025.**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza a la presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$ 55,341,708.00 (Cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta y un mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	55,341,708
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,175,744
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,802,136
3000 SERVICIOS GENERALES	11,595,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,810,060
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	783,417
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	18,070,351
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	105,000

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta a la presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	55,341,708
Órgano Ejecutivo Municipal	55,341,708
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto: (Capitulo y Concepto)

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS.	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	55,341,708
Servicios Personales	9,175,744
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,470,402
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	55,342
Remuneraciones Adicionales y Especiales	540,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	110,000
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	8,802,136
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	800,000
Alimentos y Utensilios	1,650,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	331,500
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	85,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,580,636
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	180,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	175,000
Servicios Generales	11,595,000
Servicios Básicos	1,380,000
Servicios de Arrendamiento	2,895,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	885,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	10,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	705,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	55,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,135,000
Servicios Oficiales	4,200,000
Otros Servicios Generales	330,000

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS.	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,810,060
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	6,810,060
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	783,417
Mobiliario y Equipo de Administración	125,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	45,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	55,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	553,417
Activos Intangibles	5,000
Inversión Pública	18,070,351
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	17,240,225
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	830,126
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	105,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	105,000

A.1). Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida)

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			9,175,744.00
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER			
1100	PERMANENTE		8,470,402.00	
1110	Dietas	770,036.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	7,700,366.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		55,342.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	55,342.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		540,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	440,000.00		
1340	Compensaciones	100,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1400	SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		110,000.00	
1520	Indemnizaciones	110,000.00		
1600	PREVISIONES		0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		0.00	
1710	Estímulos	0.00		
1720	Recompensas	0.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			8,802,136.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		800,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	300,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	25,000.00		
2130	Material estadístico y geográfico	0.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	60,000.00		
2150	Material impreso e información digital	30,000.00		
2160	Material de limpieza	325,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	60,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,650,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	1,650,000.00		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		0.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		331,500.00	
2410	Productos minerales no metálicos	30,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	30,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	1,500.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	150,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	60,000.00		
2480	Materiales complementarios	0.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	60,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		85,000.00	
2510	Productos químicos básicos	0.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00		
2590	Otros productos químicos	5,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,580,636.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,580,636.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		180,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	100,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	55,000.00		
2730	Artículos deportivos	25,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		175,000.00	
2910	Herramientas menores	50,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			11,595,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,380,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,320,000.00		
3120	Gas	10,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3140	Telefonía tradicional	40,000.00		
3150	Telefonía celular			
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,895,000.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	350,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,500,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	45,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		885,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	600,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00		
3331	Servicios de Consultoría administrativa, procesos, técnica y Tecnologías de la información	25,000.00		
3341	Capacitación institucional	200,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	60,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		10,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	10,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		705,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	250,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	60,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	25,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	350,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		55,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	55,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		1,135,000.00	
3710	Pasajes aéreos	5,000.00		
3720	Pasajes terrestres	5,000.00		
3750	Viáticos en el país	5,000.00		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	1,100,000.00		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	20,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		4,200,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	4,200,000.00		
3850	Gastos de representación	0.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		330,000.00	
3920	Impuestos y derechos	15,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	50,000.00		
3960	Otros gastos por responsabilidades	25,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	240,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			6,810,060.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		6,810,060.00	
4410	Ayudas sociales a personas	6,260,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,060.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	350,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	150,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		0.00	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
4800	DONATIVOS		0.00	

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			783,417.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		125,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	45,000.00		
5140	Objetos de valor	0.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	30,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		45,000.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	45,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00		
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		55,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	30,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	25,000.00		
5690	Otros equipos			
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00	
5800	BIENES INMUEBLES		553,417.00	
5810	Terrenos	553,417.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		5,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	5,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			18,070,351.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		17,240,225.00	
6110	Edificación habitacional	1,500,000.00		
6120	Edificación no habitacional	4,000,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,000,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,050,114.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	1,690,111.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		830,126.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	830,126.00		
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00		0.00
8100	Participaciones	0.00		
8300	Aportaciones	0.00		
8500	Convenios	0.00	0.00	
8510	Convenios de reasignación	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00		105,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		105,000.00	
9910	ADEFAS	105,000.00		
	TOTAL	55,341,708.00	55,341,708.00	55,341,708.00

B). - Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	55,341,708
Presidencia	37,271,357
Obras y Servicios Públicos	18,070,351

C) Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	55,341,708
Gobierno	24,811,297
Desarrollo Social	28,735,300
Desarrollo Económico	1,690,111
Otras no clasificadas en funciones anteriores	105,000

D) Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	55,341,708
Gasto Corriente	36,382,940
Gasto de Capital	18,853,768
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	105,000
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
SALUD	
VIVIENDA	
SERVICIOS PUBLICOS	
SEGURIDAD PUBLICA	
ACCIONES DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Programas y Proyectos	Importe
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	24,651,297.00
ALUMBRADO PÚBLICO	1,320,000.00
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	6,810,060.00
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	4,225,000.00
LAUDOS LABORALES	160,000.00
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	1,500,000.00
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD)	5,000,000.00
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	4,000,000.00
OBRAS PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	830,126.00
OBRAS PUBLICA (URBANIZACIÓN)	5,050,114.00
OBRAS PUBLICA (VIAS DE COMUNICACIÓN)	1,690,111.00
ADEFAS	105,000.00

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Fuentes de Financiamiento	Importe
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	35,982,001
INGRESOS PROPIOS	1,690,399
FISMUN	14,191,111
FORTAMUN	3,478,197

H).- ANÁLISIS DE PLAZAS

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025								
Análítico de plazas Mensual Neta								
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Compensaciones		Aguinaldo, Primas y Otras Prestaciones.	
			De	hasta	De	hasta	De	hasta
M001	PRESIDENTA MUNICIPAL	1	10,000.00	40,000.00	1,000.00	10,000.00	10,000.00	40,000.00
M002	SINDICOS	1	6,000.00	16,000.00	1,000.00	50,000.00	6,000.00	16,000.00
M003	REGIDORES	6	6,000.00	16,000.00	1,000.00	5,000.00	6,000.00	16,000.00
M004	ASESORES	4	8,000.00	14,000.00	1,000.00	5,000.00	8,000.00	14,000.00
M005	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	4,000.00	22,000.00	1,000.00	8,000.00	4,000.00	22,000.00
M006	DIRECTORES	15	3,000.00	13,000.00	500.00	4,000.00	3,000.00	13,000.00
M007	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	30	2,500.00	12,000.00	500.00	4,000.00	2,500.00	12,000.00
M008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	2,500.00	11,000.00	500.00	3,000.00	2,500.00	11,000.00
M009	EMPLEADOS GENERALES	60	2,500.00	10,000.00	500.00	2,000.00	2,500.00	10,000.00

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 9. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2025, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2025, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido al artículo 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025								
Análítico de plazas Mensual Neta								
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Compensaciones		Aguinaldo, Primas y Otras Prestaciones.	
			De	hasta	De	hasta	De	hasta
M001	PRESIDENTA MUNICIPAL	1	10,000.00	40,000.00	1,000.00	10,000.00	10,000.00	40,000.00
M002	SINDICOS	1	6,000.00	16,000.00	1,000.00	50,000.00	6,000.00	16,000.00
M003	REGIDORES	6	6,000.00	16,000.00	1,000.00	5,000.00	6,000.00	16,000.00
M004	ASESORES	4	8,000.00	14,000.00	1,000.00	5,000.00	8,000.00	14,000.00
M005	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	4,000.00	22,000.00	1,000.00	8,000.00	4,000.00	22,000.00
M006	DIRECTORES	15	3,000.00	13,000.00	500.00	4,000.00	3,000.00	13,000.00
M007	SUBDIRECTORES Y COORDINADORES	30	2,500.00	12,000.00	500.00	4,000.00	2,500.00	12,000.00
M008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	2,500.00	11,000.00	500.00	3,000.00	2,500.00	11,000.00
M009	EMPLEADOS GENERALES	60	2,500.00	10,000.00	500.00	2,000.00	2,500.00	10,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025							
Nivel	Plaza/puesto	México D. F. Y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
M001	PRESIDENTA MUNICIPAL	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
M002	SINDICOS	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
M003	REGIDORES	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
M004	ASESORES	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
M005	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
M006	DIRECTORES	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
M007	SUBDIRECTORES Y COORDINADORES	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
M008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
M009	EMPLEADOS GENERALES	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 14. Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Artículo 15. Tratándose de adquisiciones de bienes y contratación de servicios ejecutadas con recurso del Municipio y Participaciones Federales; así como los recibidos por incentivos derivados de la colaboración fiscal el comité de compras y operaciones patrimoniales aprobará los montos y límites de acuerdo a lo establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

Artículo 16. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 17. Se faculta a la Presidenta Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 18. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 19. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos establecidos por la contraloría Municipal.

Artículo 20. Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 21. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles ejecutadas con recurso del Municipio y Participaciones Federales; así como los recibidos por incentivos derivados de la colaboración fiscal el comité de compras y operaciones patrimoniales aprobará los montos y límites de acuerdo a lo establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 22. Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Artículo 23. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 24. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 25. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 26. Se faculta a la presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 27. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	VARIABLES	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero.	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{Ingreso Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left(\frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \right) * 100.$	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \left(\frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} \right) * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Inversión en obra pública}} * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \frac{\text{Monto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = \frac{\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF}}{\text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}} * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%

Artículo 28. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2025, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Disciplina Financiera.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2025 la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la Ley de Disciplina Financiera.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO

Artículo 31. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Palmillas, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 32. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritaria mente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2025; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.3 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 33.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18 y alineados al Plan Municipal de Desarrollo, se presentan:

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción V. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Artículo 34.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que se presentan las siguientes Objetivos anuales, estrategias y metas:

Objetivos

- Mejorar la infraestructura y los servicios básicos, como el agua potable, la electricidad y el drenaje.
- Fomentar el desarrollo económico y la creación de empleos.
- Mejorar la educación y la salud de la población.
- Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y las personas con discapacidad.
- Reducir el nivel de pobreza de la población.

Estrategias

- Implementar proyectos de infraestructura y servicios básicos.
- Fomentar la inversión y el desarrollo económico.
- Entrega de becas escolares a los diferentes niveles educativos, entregar apoyos con traslados a citas médicas y apoyo con medicamentos.
- Implementar programas para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y las personas con discapacidad.
- Implementar programas sociales que ayuden al bienestar de la población entregando apoyos económicos y en especie.

Metas

- Construir obras de infraestructura nuevas y mejora las existentes.
- Crear empleos temporales.
- Reducir la tasa de pobreza extrema en el Municipio.
- Mejorar la calidad de la vida y educación de la población en general.

Artículo 35.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Miquihuana tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,672,400.00	39,103,954.00
A. Servicios Personales	9,175,744.00	9,524,423.00
B. Materiales y Suministros	6,971,500.00	7,236,417.00
C. Servicios Generales	10,076,439.00	10,459,344.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,810,060.00	7,068,843.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	653,417.00	678,247.00
F. Inversión Pública	3,880,240.00	4,027,690.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	105,000.00	108,990.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	17,669,308.00	18,340,744.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	1,830,636.00	1,900,201.00
C. Servicios Generales	1,518,561.00	1,576,267.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	130,000.00	134,940.00
F. Inversión Pública	14,190,111.00	14,729,336.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	55,341,708.00	57,444,698.00

Artículo 36.- Conforme a la fracción III del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

Para 2025, los CGPE-25 resaltan los siguientes riegos que podrían afectar el crecimiento estimado:

- La persistencia de elevados niveles de inflación en el mundo, que impidan la disminución de los precios internos.
- La prolongación de condiciones financieras restrictivas, que incrementen los costos de financiamiento para el país y desincentiven la inversión.
- Un menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país.
- Una disminución o un significativo incremento en los precios del petróleo, que impacte los ingresos fiscales y eleve la volatilidad de los precios internos.
- El impacto de condiciones climáticas, que genere presiones inflacionarias y repercuta en la capacidad productiva.
- El agravamiento de las tensiones geopolíticas y comerciales, que propicien un incremento de la volatilidad en los mercados financieros.

Artículo 37.- Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,458,701.19	32,333,547.00
A. Servicios Personales	7,351,898.21	6,968,023.00
B. Materiales y Suministros	5,879,114.28	6,567,633.00
C. Servicios Generales	11,292,024.98	9,435,345.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,337,861.71	7,249,439.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	767,685.68	97,579.00
F. Inversión Pública	2,617,000.00	1,570,032.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	213,116.33	445,496.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	17,416,307.04	18,409,108.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	2,025,615.20	1,475,247.00
C. Servicios Generales	1,273,735.84	1,474,094.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	276,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	67,752.00
F. Inversión Pública	14,057,534.00	15,006,251.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	59,422.00	109,764.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	51,875,008.23	50,742,655.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 38.- Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 39.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 40.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. GLADIS MAGALIS VARGAS RANGEL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. CRESCENCIANO BARRÓN GONZÁLEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAM.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día 29 de Noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Índice

Título Primero.	De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos
Capítulo I	Disposiciones Generales
Capítulo II	De la Integración del Presupuesto
Capítulo III	De las Clasificaciones del Presupuesto
Título Segundo.	Del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Capítulo I	De los Servicios Personales
Capítulo II	De los Materiales y Suministros
Capítulo III	De los Servicios Generales
Capítulo IV	De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
Capítulo V	De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Capítulo VI	De la Inversión Pública
Capítulo VII	De las Inversiones Financieras y Otras Provisiones
Capítulo VIII	De las Participaciones y Aportaciones
Capítulo IX	De la Deuda Pública
Título Tercero.	Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo I	De las Prioridades del Gasto
Capítulo II	De los Programas
Capítulo III	De la Evaluación del Desempeño
Capítulo IV	De la Ley de Disciplina Financiera

Título Primero**De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Reglamentos Municipales y demás legislación aplicable, a fin de especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en las mismas.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como el eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal y de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias:** las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

II. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio o sus dependencias celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

III. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

IV. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

V. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Gobierno Municipal y sus Unidades Administrativas de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad.

VI. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y sus componentes sobre la economía en general.

VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

IX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XI. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de las Unidades Administrativas, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XIII. **Deuda Pública:** Cualquier financiamiento contratado por los Entes Públicos.

XIV. **Deuda Pública Municipal:** La que se deriva de las diferentes modalidades de financiamiento contraída por los Municipios y los créditos a cargo de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y sus respectivos fideicomisos.

XV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVI. **Gasto Aprobado:** refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVII. **Gasto de Capital:** gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVIII. **Gasto Corriente:** gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XIX. **Gasto Devengado:** momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XX. **Gasto Ejercido:** momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXI. **Gasto Modificado:** momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXII. **Gasto Pagado:** momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXIII. **Ingresos Estimados:** montos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIV. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXV. **Ingresos Recaudados:** momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXVI. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVII. **Percepciones extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables.

XXVIII. **Percepciones ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, y las dependencias y entidades donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.

XXIX. **Presidencia Municipal:** el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXX. **Presupuesto de Egresos Municipal:** el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa de la Presidenta Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXI. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXII. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público – Privadas en Proyectos para Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

XXXIII. **Regidores:** miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar como cuerpo colegiado al Municipio.

XXXIV. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXV. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

XXXVI. **Servicios relacionados con las obras públicas:** trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXVII. **Síndico:** al integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del Municipio y representarlo jurídicamente.

XXXVIII. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXIX. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XL. **Subejercicio de Gasto:** disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLI. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, y que por ello serán inamovibles.

XLII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; tal como lo establece el artículo 72 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Tesorería y Finanzas estará facultada para exigir a las demás Secretarías y Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social; igual forma, se administrarán y ejercerán bajo los principios con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos a la Presidenta Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios, con la finalidad de contribuir a la consecución de los objetivos del plan municipal de desarrollo.

IV. La programación presupuestaria del gasto público municipal se basará en los planes de desarrollo social y económico, así como a los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio fijadas en el Plan Municipal de Desarrollo.

V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo; en caso de que no existiera, se autoriza a la Presidenta Municipal a realizar por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas una transferencia o ampliación presupuestal para poder efectuarlo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VII. La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

VIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado una vez cumplidos los plazos convenidos.

IX. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

X. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios, se aplicarán de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XI. La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

XII. Conforme lo establece el artículo 162 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que señala que *los tesoreros municipales sólo harán pagos obedeciendo órdenes firmadas por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, salvo que exista acuerdo delegatorio expreso aprobado por el Cabildo*, y en concordancia con el artículo 72 fracción II, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas que faculta al tesorero para *efectuar los pagos de salarios, gastos y demás erogaciones conforme al Presupuesto de Egresos aprobado, con la autorización del Presidente y Síndico o Síndicos Municipales* y con el fin de hacer más ágiles los trámites de pagos que correspondan a partidas aprobadas, se delega al Secretario de Tesorería y Finanzas la facultad de realizar los pagos correspondientes, sin que sea necesario que medie autorización para cada pago a realizar, debiendo informar al Ayuntamiento sobre la ejecución del presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el presente presupuesto.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tamaulipas deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, el Ayuntamiento deberá remitir copia de este y del acta de sesión en que se aprobó al Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública, cumpliendo con las fechas previstas en el artículo 157 de Código Municipal para el estado de Tamaulipas.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Leyes respectivas. El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7.- Conforme al artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal para crear, modificar o suprimir Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el artículo 12 de este presupuesto.

Los Titulares de las Secretarías y Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos; así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2025, salvo lo previsto en el artículo 12 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Las Secretarías y Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio. Así mismo, promoverán de acuerdo con su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para lo cual, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro; de igual forma, difundirán de acuerdo con su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Artículo 8.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 9.- El Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que conforman el Ramo 33, y que la Federación presupuestó otorgar al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación por Capítulo de Gastos:

Información en Pesos

Capítulo	Capítulo	Presupuesto 2025	
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del D.F.
	Total	95,245,193	390,255,788
3000	Servicios Generales	-	163,000,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	132,000,000
6000	Inversión Pública	95,245,193	78,001,285
9000	Deuda Pública	-	17,254,503

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones señalados con antelación, que conforman el Ramo 33, se desglosa a continuación:

Información en Pesos

Descripción	Presupuesto 2025	
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del D.F.
Total	95,245,193	390,255,788
Inversión Pública	95,245,193	78,001,285
Servicios de Energía Eléctrica-Alumbrado Público		13,000,000
Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos		150,000,000
Subsidio al DIF Nuevo Laredo- Gastos de Operación		132,000,000
Amortización Deuda - Contrato TM0203		13,443,458
Interés de la Deuda - Contrato TM 0203		3,773,260
Gasto Deuda - Contrato TM0203		37,785

Artículo 10.- Considerando la publicación de los calendarios de radicación de recursos de los fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus Municipios, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en el artículo 12 de este Presupuesto de Egresos.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 11.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, comprende la cantidad de \$ 4,555,347,201.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos un pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo para el Ejercicio Fiscal de 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12.- De conformidad con el artículo 160 del Código Municipal, las partidas presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo para el ejercicio fiscal del año 2025 se consideran de ampliación automática contempladas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal y de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo. Se autoriza a la Presidenta Municipal para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice las modificaciones presupuestales necesarias.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal 2025, se faculta a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el Ejercicio 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, se autoriza a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos del presente artículo, la Secretaría de Tesorería y Finanzas deberá presentar ante el Honorable Cabildo por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas con modificación automática referidas en este artículo del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Capítulo III
De las Clasificaciones del Presupuesto**

Artículo 13.- La Clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Descripción	Presupuesto 2025	%
Total	4,555,347,201	100.00%
Órgano Ejecutivo Municipal	4,398,796,959	96.56%
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	156,550,242	3.44%

I. El Presupuesto de Egresos para el Órgano Ejecutivo Municipal se integra con las Unidades Administrativas conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Clasificación Administrativa	Presupuesto 2025	%
	Total	4,555,347,201	100.00%
110000	Honorable Cabildo	72,455,078	1.59%
120000	Jefe de la Oficina del Presidente	84,241,461	1.85%
130000	Secretaría del Ayuntamiento	222,158,599	4.88%
140000	Secretaría de Tesorería y Finanzas	125,776,945	2.76%
150000	Secretaría de Contraloría y Transparencia	31,064,882	0.68%
160000	Secretaría de Administración	140,565,059	3.09%
170000	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Medio Ambiente	1,499,415,173	32.92%
180000	Secretaría de Servicios Públicos Primarios	715,650,522	15.71%
190000	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	134,969,825	2.96%
200000	Secretaría de Bienestar Social	358,820,682	7.88%
210000	Secretaría de Desarrollo Económico	53,430,359	1.17%
220000	Gastos Generales de Operación	518,530,150	11.38%
230000	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	356,946,568	7.84%
240000	Coordinación General de Institutos	4,762,389	0.10%
250000	Coordinación General de Gestión Ambiental	80,009,267	1.76%
500000	Organismos Públicos Descentralizados	156,550,242	3.44%

II. El Presupuesto de Egresos para las Entidades Paraestatales y Organismos se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Descripción	Presupuesto 2025	%
Total	4,555,347,201	100.00%
Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	3,880,000	2.48%
Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	2,456,000	1.57%
Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	5,169,186	3.30%
Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo	4,371,605	2.79%
Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	8,673,451	5.54%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	132,000,000	84.32%

Artículo 14.- La Clasificación Económica del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Clasificación Económica	Subtotal	Subtotal	Subtotal	Presupuesto
	Total				4,555,347,201
2.0.0.0.0	Gastos				4,415,373,051
2.1.0.0.0	Gastos Corrientes				2,812,506,871
2.1.1.0.0	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General / Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales			2,105,674,898	
2.1.1.1.0	Remuneraciones		936,247,611		
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	936,247,611			
2.1.1.2.0	Compra de Bienes y Servicios		1,169,427,287		
2.1.1.2.1	Compra de Bienes y Servicios	1,169,427,287			

Código	Clasificación Económica	Subtotal	Subtotal	Subtotal	Presupuesto
2.1.2.0.0.0	Prestaciones de la Seguridad Social (Mefp 6.69)			82,748,855	
2.1.2.1.0.0	Prestaciones de la Seguridad Social (Mefp 6.69)		82,748,855		
2.1.2.1.1.0	Prestaciones de la Seguridad Social (Mefp 6.69)	82,748,855			
2.1.3.0.0.0	Gasto de la Propiedad			40,062,876	
2.1.3.1.0.0	Intereses		40,062,876		
2.1.3.1.1.0	Intereses de la Deuda Interna	40,062,876			
2.1.5.0.0.0	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados			427,470,000	
2.1.5.1.0.0	Al Sector Privado		427,470,000		
2.1.5.1.1.0	Ayuda a Personas	296,490,000			
2.1.5.1.2.0	Becas	79,000,000			
2.1.5.1.3.0	Ayuda a Instituciones	51,980,000			
2.1.5.2.0.0	Al Sector Público			156,550,242	
2.1.5.2.1.0	A la Federación		156,550,242		
2.1.5.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	156,550,242			
2.2.0.0.0.0	Gastos de Capital				1,602,866,180
2.2.1.0.0.0	Construcciones en Proceso			1,361,000,000	
2.2.1.1.0.0	Construcciones en Proceso		1,361,000,000		
2.2.1.1.1.0	Construcciones en Proceso	1,361,000,000			
2.2.2.0.0.0	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)			92,780,000	
2.2.2.2.0.0	Maquinaria y Equipo		91,780,000		
2.2.2.2.1.0	Equipo de Transporte	50,000,000			
2.2.2.2.2.0	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	12,100,000			
2.2.2.2.3.0	Otra Maquinaria y Equipo	29,680,000			
2.2.2.5.0.0	Activos Fijos Intangibles		1,000,000		
2.2.2.5.3.0	Programas de Informática y Base de Datos	1,000,000			
2.2.7.0.0.0	Inversión Financiera con Fines de Política Económica			149,086,180	
2.2.7.5.0.0	Inversiones Financieras y Otras Provisiones		149,086,180		
3.0.0.0.0.0	Financiamiento				139,974,150
3.2.2.0.0.0	Incremento de Pasivos			31,214,615	
3.2.2.1.0.0	Incremento de Pasivos Corrientes		31,214,615		
3.2.2.1.3.0	Incremento de Cuentas por Pagar	31,214,615			
3.2.2.0.0.0	Disminución de Pasivos			108,759,535	
3.2.2.1.0.0	Disminución de Pasivos Corrientes		108,759,535		
3.2.2.1.3.0	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de LP	108,759,535			

Artículo 15.- La Clasificación por Tipo de Gasto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Clasificación por Tipo de Gasto	Presupuesto 2025	%
Total	4,555,347,201	100.00%
GASTO CORRIENTE	2,838,781,320	62.32%
GASTO DE CAPITAL	1,453,780,000	31.91%
AMORTIZACION DE LA DEUDA	180,037,026	3.95%
PENSIONES Y JUBILACIONES	82,748,855	1.82%

Artículo 16.- La Clasificación por Objeto del Gasto del Presupuesto de Egresos se integra de la siguiente manera:

Información en Pesos

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2025	%
Total		4,555,347,201	100.00%
1000	Servicios Personales	936,247,610	20.55%
2000	Bienes y Suministros	304,974,274	6.69%
3000	Servicios Generales	864,453,013	18.98%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	666,769,097	14.64%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	92,780,000	2.04%
6000	Inversión Pública	1,361,000,000	29.88%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	149,086,181	3.27%
8000	Participaciones y Aportaciones	-	0.00%
9000	Deuda Pública	180,037,026	3.95%

El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2025 por Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se integra de la siguiente manera:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto 2025	%
	Total	4,555,347,201	100.00%
1000	Servicios Personales	936,247,610.00	20.55%
1110	DIETAS	45,652,947	1.00%
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	477,224,417	10.48%
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	274,319,487	6.02%
1240	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA	725,000	0.02%
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	150,000	0.00%
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	57,052,161	1.25%
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,310,117	0.03%
1340	COMPENSACIONES	46,305,481	1.02%
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	25,000,000	0.55%
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	1,000,000	0.02%
1520	INDEMNIZACIONES	2,300,000	0.05%
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	4,658,000	0.10%
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	550,000	0.01%
2000	Materiales y Suministros	304,974,274.00	6.69%
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000,000	0.44%
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	12,000,000	0.26%
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	3,000,000	0.07%
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	15,000,000	0.33%
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	7,400,000	0.16%
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	19,000,000	0.42%
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	140,000	0.00%
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	15,000,000	0.33%
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	19,000,000	0.42%
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	700,000	0.02%
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA P	10,000,000	0.22%
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	6,000,000	0.13%
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	900,000	0.02%
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	4,700,000	0.10%
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	300,000	0.01%
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2,200,000	0.05%
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100,000	0.00%
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	29,150,000	0.64%
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	15,000,000	0.33%
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,500,000	0.03%
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	31,157,274	0.68%
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	700,000	0.02%
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	50,000	0.00%
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	12,392,000	0.27%
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	1,000,000	0.02%
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	5,000	0.00%
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	1,200,000	0.03%
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	7,000,000	0.15%
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	49,000,000	1.08%
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,000,000	0.02%
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	3,000,000	0.07%
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,000,000	0.02%

Código	Descripción	Presupuesto 2025	%
2740	PRODUCTOS TEXTILES	200,000	0.00%
2910	HERRAMIENTAS MENORES	2,800,000	0.06%
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	500,000	0.01%
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUC	20,000	0.00%
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFOR	800,000	0.02%
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATO	100,000	0.00%
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,360,000	0.18%
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,000,000	0.07%
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	600,000	0.01%
3000	Servicios Generales	864,453,013.00	18.98%
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	120,000,000	2.63%
3120	GAS	60,000	0.00%
3130	AGUA	10,500,000	0.23%
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	6,400,000	0.14%
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	180,000	0.00%
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	24,000,000	0.53%
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	650,000	0.01%
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	7,000,000	0.15%
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	1,700,000	0.04%
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,470,000	0.05%
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREAT	5,000,000	0.11%
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	450,000	0.01%
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	72,920,996	1.60%
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	39,000,000	0.86%
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	26,000,000	0.57%
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	15,000,000	0.33%
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	7,500,000	0.16%
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA	4,300,000	0.09%
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,500,000	0.03%
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	6,000,000	0.13%
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	3,000,000	0.07%
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	64,551,460	1.42%
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,000,000	0.04%
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	4,200,000	0.09%
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	4,100,000	0.09%
3470	FLETES Y MANIOBRAS	100,000	0.00%
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	8,000,000	0.18%
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACI	150,000	0.00%
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE L	100,000	0.00%
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE L	60,000	0.00%
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,200,000	0.14%
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRA	2,200,000	0.05%
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	150,000,000	3.29%
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	1,500,000	0.03%
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTI	149,260,557	3.28%

Código	Descripción	Presupuesto 2025	%
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	10,000,000	0.22%
3710	PASAJES AÉREOS	300,000	0.01%
3720	PASAJES TERRESTRES	350,000	0.01%
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	650,000	0.01%
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	100,000	0.11%
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	62,000,000	1.36%
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,000,000	0.07%
3980	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	35,000,000	0.77%
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,000,000	0.04%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	666,769,097.13	14.64%
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES	174,530,242	3.83%
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	197,490,000	4.34%
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	79,000,000	1.73%
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	113,000,000	2.48%
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20,000,000	0.44%
4510	PENSIONES	40,080,509	0.88%
4520	JUBILACIONES	42,668,346	0.94%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	92,780,000.00	2.04%
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,500,000	0.05%
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100,000	0.00%
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,400,000	0.21%
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	100,000	0.00%
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	100,000	0.00%
5220	APARATOS DEPORTIVOS	300,000	0.01%
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	150,000	0.00%
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000	0.00%
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,000,000	0.02%
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	30,000	0.00%
5410	AUTOMOVILES Y CAMIONES	50,000,000	1.10%
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COM	1,000,000	0.02%
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,500,000	0.03%
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	4,000,000	0.09%
5690	OTROS EQUIPOS	6,500,000	0.14%
5810	TERRENOS	15,000,000	0.33%
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	1,000,000	0.02%
6000	Inversión Pública	1,361,000,000.00	29.88%
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1,361,000,000	29.88%
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-	0.00%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	149,086,181.00	3.27%
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	20,000,000	0.44%
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	129,086,181	2.83%
9000	Deuda Pública	180,037,026.15	3.95%
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	108,759,535	2.39%
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	39,987,747	0.88%
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	75,129	0.00%
9910	ADEFAS	31,214,615	0.69%

Artículo 17.- La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto 2025
	Total	4,555,347,201
1	Gobierno	1,176,921,868
1.1.	Legislación	178,938,790
1.1.1	Legislación	178,938,790
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	736,782,308
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	293,301,375
1.3.2	Política Interior	398,972,593
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-
1.3.4	Función Pública	44,508,339
1.5.	Asuntos Financieros Y Hacendarios	125,776,945
1.5.1	Asuntos Financieros	125,776,945
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	134,969,825
1.7.1.	Policía	134,969,825
1.8.	Otros Servicios Generales	454,000
1.8.1.	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	454,000
2	Desarrollo Social	3,158,401,406
2.1.	Protección Ambiental	546,159,789
2.1.1.	Ordenación de Desechos	447,550,522
2.1.5.	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	18,600,000
2.1.6.	Otros de Protección Ambiental	80,009,267
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,957,735,854
2.2.1.	Urbanización	10,500,000
2.2.2.	Desarrollo Comunitario	1,840,235,854
2.2.4.	Alumbrado Público	107,000,000
2.2.6.	Servicios Comunales	-
2.4.	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	156,260,557
2.4.1.	Deporte y Recreación	5,000,000
2.4.2.	Cultura	2,000,000
2.4.3.	Radio, Televisión y Editoriales	149,260,557
2.5.	Educación	349,946,568
2.5.6.	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	349,946,568
2.6.	Protección Social	148,298,637
2.6.3.	Familias e Hijos	132,000,000
2.6.9.	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	16,298,637
3	Desarrollo Económico	53,430,359
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	53,430,359
3.1.1.	Asuntos Económicos y Comerciales en General	53,430,359
4	Otras No Clasificadas En Funciones Anteriores	166,593,568
4.1.	Transacciones de la Deuda/Costo Financiero de la Deuda	135,378,953
4.1.1.	Deuda Pública Interna	135,378,953
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	31,214,615
4.4.1.	ADEFAS	31,214,615

Artículo 18.- La Clasificación por Fuentes de Financiamiento del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, se integra de la siguiente manera:

Información en Pesos

Código	por Fuentes de recursos	Presupuesto 2025	%
	Total	4,555,347,201	100.00%
100-00	No Etiquetado	4,035,415,565	88.59%
125-00	Ingresos Derivados de Financiamientos	120,000,000	2.63%
125-11	Préstamo de la Deuda Pública Interna	120,000,000	2.63%
145-00	Ingresos propios	424,190,863	9.31%
145-11	Impuesto Predial	244,791,487	5.37%
145-21	Otros Ingresos Municipales	98,909,252	2.17%
145-22	Impuesto ISAI	54,033,654	1.19%

Código	por Fuentes de recursos	Presupuesto 2025	%
145-23	Ingresos de Tránsito Municipal	8,480,303	0.19%
145-34	Fideicomiso Puente III	17,976,167	0.39%
155-00	Recursos Federales	3,491,224,702	76.64%
155-11	Participaciones Ramo 28	856,653,300	18.81%
155-22	Participaciones Directas 0.136	2,634,571,402	57.83%
200-00	Etiquetado	519,931,636	11.41%
255-00	Recursos Federales	519,931,636	11.41%
255-12	Fondo de Coordinación CAPUFE	31,488,090	0.69%
255-21	Hidrocarburos	1,094,670	0.02%
255-31	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	390,255,788	8.57%
255-41	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	95,245,193	2.09%
275-72	Convenio REPUVE 2025	1,847,895	0.04%

Artículo 19.- La Clasificación Programática del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 se integra de la siguiente manera:

Información en Pesos

Grupo	Descripción	Presupuesto 2025	%
	Total	4,555,347,201	100.00%
1	Programas	4,375,310,175	96.05%
1	Programa Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	258,543,635	5.68%
1	S: Programa Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Sujetos a Reglas de Operación	226,287,092	4.97%
2	U: Programa Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Otros Subsidios	32,256,543	0.71%
2	Programa Desempeño de las Funciones	3,772,648,773	82.82%
1	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	1,227,968,337	26.96%
2	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	1,361,000,000	29.88%
4	F: Programa Desempeño de las Funciones Promoción y Fomento	174,512,864	3.83%
7	R: Programa Desempeño de las Funciones Específicos	873,513,577	19.18%
8	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos de Inversión	135,653,996	2.98%
3	Programa Administrativo y de Apoyo	236,368,912	5.19%
1	M: Programa Administrativo y de Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	139,034,263	3.05%
2	O: Programa Administrativo y de Apoyo Eficiencia Institucional	97,334,649	2.14%
5	Programa Obligaciones	107,748,855	2.37%
1	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	82,748,855	1.82%
2	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	25,000,000	0.55%
3	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	148,822,411	3.27%
1	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	148,822,411	3.27%
1	D: Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	148,822,411	3.27%
4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	31,214,615	0.69%
1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	31,214,615	0.69%
1	H: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	31,214,615	0.69%

Título Segundo
Del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Capítulo I
De los Servicios Personales

Artículo 20.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Servicios Personales es por la suma de \$936,247,610.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 21.- En lo relativo al Capítulo I de los Servicios Personales, el número de plazas presupuestadas establecidas en el presente Presupuesto de Egresos para la Administración Pública Municipal Centralizada puede ser susceptible de aumentos o disminuciones, atendiendo a las necesidades inherentes del Municipio de Nuevo Laredo; sin el demérito de lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el Ejercicio Fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 4,820 plazas, de acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración; sin embargo, esto puede variar de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, dichas plazas se integran como sigue:

Nivel	Plaza / Puesto	Plazas	
		Total	4,820
1	R. Ayuntamiento		24
2	Secretario / Coordinaciones Generales		14
3	Director		60
4	Coordinador		226
5	Jefe de Departamento y Oficiales Administrativos		510
6	Personal Administrativo y Operativo		3,986

El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal.

Artículo 22.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, nivel, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y tratándose de pagos no bancarizados, la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se apertura, previa solicitud del servidor público. Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones se hará sin responsabilidades para el erario.

Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría y Transparencia. Así mismo la Secretaría de Tesorería y Finanzas determinará la disponibilidad presupuestal para el pago de estas.

Se faculta a la Presidenta Municipal, a través de la Secretaría de Administración para otorgar percepciones extraordinarias como: productividad, desempeño, años de servicio, puntualidad, asistencia, calidad, entre otros con previa disponibilidad presupuestaria.

Pago de nómina policial. - Este Municipio cuenta solamente con guardias municipales.

Artículo 23.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Quinto Capítulo II denominado "De las Relaciones Individuales de Trabajo" del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al Municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 fracción II, incisos a) y b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la erogación para determinar el monto máximo autorizado para servicios personales considera el incremento de acuerdo con el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el año 2025.

Así mismo y conforme a lo establecido en el artículo 10 fracción I último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la erogación para determinar el monto máximo autorizado para servicios personales considera el incremento a los trabajadores que perciben salario mínimo y a los trabajadores sindicalizados.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Artículo 24.- Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo, se integran con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos.

La percepción ordinaria incluye los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Compensaciones independientemente de que reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos los cuales no incluyen las disposiciones fiscales.

Las percepciones extraordinarias netas mensuales para los servidores públicos incluyen la suma de pagos fijos en efectivo y en especie que tengan derecho a percibirlos como prestaciones sociales, derivadas de su desempeño o del Contrato Colectivo de Trabajo. La periodicidad de las percepciones extraordinarias se determinará de acuerdo con las disposiciones administrativas que establezca la Secretaría de Administración, las cuales no incluyen las disposiciones fiscales.

Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que realice los pagos por percepciones ordinarias y extraordinarias mediante la dispersión a las cuentas bancarias individuales de los servidores públicos, enviados mediante dispositivo electrónico por la Secretaría de Administración, mediante dispositivo electrónico enviado.

Tabulador de Percepciones Ordinarias Netas

Información en Pesos

Nivel	Plaza / Puesto	Presupuesto 2025			
		Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	R. Ayuntamiento	35,000	50,000	40,000	55,000
2	Secretario	40,000	40,000	40,000	50,000
3	Director	25,000	40,000	10,000	40,000
4	Coordinador	15,000	40,000	2,000	30,000
5	Jefe de Departamento y Oficial Administrativo	12,000	30,000	2,000	20,000
6	Personal Administrativo y Operativo	11,246	25,000	1,000	15,000

En el presente tabulador no se incluyen prestaciones extraordinarias, ni impuestos.

Tabulador de Percepciones Extraordinarias Netas y Otras

Información en Pesos

Nivel	Plaza / Puesto	Presupuesto 2025	
		Percepción Extraordinaria	
		De	Hasta
1	R. Ayuntamiento	40,000	55,000
2	Secretario	40,000	50,000
3	Director	10,000	40,000
4	Coordinador	5,000	30,000
5	Jefe de Departamento y Oficial Administrativo	2,000	20,000
6	Personal Administrativo y Operativo	1,000	15,000

En el presente tabulador no se incluyen prestaciones ordinarias, ni impuestos.

Tipo de Plaza	Gratificaciones Plaza / Puesto	Presupuesto 2025		
			Aguinaldos	Prima vacacional
1	Personal Sindicalizado	1 a 4 años	37 días	50 % del sueldo
2	Personal Sindicalizado	5 a 25 años	47 días	50 % del sueldo
3	Confianza		15 días	25 % del sueldo
4	Eventual		15 días	25 % del sueldo

Los montos presentados en el tabulador no consideran los incrementos salariales que, en su caso se autoricen para el presente Ejercicio Fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que se podrán modificar las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, sujetándose a los límites máximos establecidos en el tabulador del presente Presupuesto de Egresos.

Se autoriza la creación de un Fondo Auxiliar para la distribución de la recaudación efectiva de los aprovechamientos por multas de Tránsito.

Se autoriza la creación de un Fondo Auxiliar para la distribución del Gasto del Ejecución y Cobranza efectivamente recaudado.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos, asimismo, no deberá cubrirse ningún tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos con motivo del término de su cargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

**Capítulo II
De los Materiales y Suministros**

Artículo 25.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Materiales y Suministros es por la suma de \$304,974,274.00 (TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 26.- Las adquisiciones que realicen el Municipio o sus dependencias deberán sujetarse a lo siguiente:

Información en Pesos

Modalidad de Adjudicación			
Código	Modalidad	Con base en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025	
		De	Hasta
1	Licitación Pública	6,500,000.01	En adelante
2	Invitación a cuando menos tres personas	1,500,000.01	6,500,000.00
3	Asignaciones	800,000.01	1,500,000.00
4	Adjudicación Directa	100.00	800,000.00

Los importes establecidos en el presente tabulador no consideran el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 28.- Los contratos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán de acuerdo con lo establecido en los formatos y lineamientos establecidos en el Comité de Compras.

Artículo 29.- Para efectos del artículo 18 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, corresponde a la Secretaría de Administración ejercer las atribuciones a que se refieren las fracciones I a VI y VII a XVIII del primer párrafo de dicho artículo.

Artículo 30.- Para efectos del artículo 3 fracción III de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, se considerarán las Unidades Administrativas incluidas en el Presupuesto de Egresos Municipal, atendiendo al centro de costos solicitante de los bienes o servicios que se trate.

Artículo 31.- Considerando la opinión de la Secretaría de Contraloría y Transparencia, la Secretaría de Administración quienes determinarán, en su caso, los bienes y servicios de uso generalizado que en forma consolidada podrán adquirir, arrendar o contratar las Unidades Administrativas con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad; apoyando en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.

**Capítulo III
De los Servicios Generales**

Artículo 32.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Servicios Generales es por la suma de \$ 864,453,013.00 (Ochocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trece pesos 00/100 M.N.). Los gastos por concepto de comunicación social se ejercerán conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 33.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

I) Hospedaje y Alimentación:

Tabulador de viáticos a los servidores públicos:

Información en Pesos

Tabulador de viáticos a los servidores públicos									
Nivel	Categoría	Fronteriza y Conurbada		Centro del estado		Ciudad de México y más de 800 km		Internacionales Dólares de EE.UU	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	Presidente Municipal	2,000	6,000	2,000	5,000	2,500	6,500	200	500
2	Secretarios Municipales	1,500	4,500	1,000	3,800	1,800	4,800	100	300
3	Directores de Área	1,000	4,000	850	3,400	1,500	4,500	80	280
4	Coordinadores	950	3,800	820	3,000	1,300	4,000	75	260
5	Jefatura y Oficiales Administrativos	900	3,500	750	2,500	1,200	3,500	65	175
6	Personal Administrativo y Operativo	850	3,000	700	2,000	1,000	3,000	55	150

Nota: El Tipo de Cambio se tomará en consideración de la fecha de la solicitud de viáticos.

II) Transportación:

a) La transportación aérea será solicitada por el área correspondiente de la Unidad Administrativa a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, la cual realizará el procedimiento para el otorgamiento de los pasajes aéreos.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente, presentando la factura correspondiente.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales y taxis, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente y la comprobación de dicho gasto será con la factura correspondiente.

Capítulo IV

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Artículo 34.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas es por la suma de \$ 666,769,097.00 (Seiscientos sesenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.) en el cual se considera las erogaciones para los siguientes Institutos y Organismos descentralizados del Municipio:

Información en Pesos

Código	Organismos Públicos Descentralizados	Presupuesto 2025	%
	Total	156,550,242	100.00%
501	Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	3,880,000	2.48%
502	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	2,456,000	1.57%
503	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	5,169,186	3.30%
504	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo	4,371,605	2.79%
505	Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	8,673,451	5.54%
506	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	132,000,000	84.32%

Durante el Ejercicio pueden cambiar dichas erogaciones de acuerdo con las necesidades de cada Instituto.

Artículo 35.- Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2025, será por un importe de \$ 20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

Artículo 36.- Los apoyos destinados a incentivar la educación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y se entregarán conforme a lo siguiente:

A. Becas. El apoyo para becas escolares se entregará en base a los lineamientos emitidos mediante el Programa Municipal de Becas en cualquiera de sus convocatorias; éste se otorgará por medio de transferencia bancaria al beneficiario o su tutor según sea el caso y se tendrá como comprobante el documento que acredite el depósito realizado a las cuentas que para tal efecto se aperturen.

B. Apoyo al Desarrollo Escolar. Los beneficiarios de este apoyo será alumnado de diversas escuelas públicas. La entrega se realizará en especie durante el ciclo escolar. La Directiva escolar coadyuvará con el Municipio para efectuar la entrega de los bienes a cada uno de los beneficiarios.

C. Apoyo al Trabajo Docente. Los beneficiarios de este apoyo serán los docentes en diversas instituciones educativas de la ciudad, este se entregará en base a los lineamientos mediante la convocatoria que se emita para tal efecto, el cual se otorgará por medio de transferencia bancaria y se tendrá como comprobante el documento que acredite el depósito realizado a las cuentas que sean establecidas por los beneficiarios.

D. Materiales y Equipamiento Escolar. Los beneficiarios de este apoyo serán las escuelas públicas de la ciudad, la entrega se realizará en especie durante el ciclo escolar. El Municipio entregara directamente los bienes a cada una de las instituciones educativas beneficiadas.

E. Apoyo para Capacitación y Material Deportivo. Con la finalidad de fortalecer a las escuelas municipales de las diversas disciplinas del deporte, al centro de alto rendimiento, así como a los atletas, instructores, entrenadores y jueces en sus capacitaciones y equipamiento deportivo, el apoyo será entregado de conformidad con los lineamientos establecidos dentro del programa que para tal efecto sea emitido.

F. Transporte Escolar. Este programa apoya a las alumnas y alumnos de las colonias de la periferia que no obtuvieron matrícula escolar por la sobrepoblación que existe en su sector, para que continúen con sus estudios en las escuelas que tengan espacio disponible en otras áreas de la ciudad, beneficiando a la vez a escuelas públicas de primaria, secundaria y medio superior, justificando así su actividad y sustentabilidad.

Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales se distribuyen conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Descripción	Presupuesto 2025	%
Total	666,769,097	100.00%
Becas Juntos lo Hacemos Posible	72,000,000	10.80%
Beca Juntos por el Desarrollo Cultural	2,000,000	0.30%
Beca Juntos por el Talento Deportivo	5,000,000	0.75%
Apoyo al Desarrollo Escolar	63,000,000	9.45%
Apoyo al Trabajo Docente	10,000,000	1.50%
Transporte Escolar	16,000,000	2.40%
Material y Equipamiento Escolar	10,000,000	1.50%
Apoyo para Capacitacion y Material Deportivo	5,000,000	0.75%
Apoyo Alimentario Despensas	107,520,000	16.13%
Apoyo Comites Vecinales	20,000,000	3.00%
Gestion de Apoyo Alimentario	29,970,000	4.49%
Ayudas Economicas o en Especie a Personas	33,000,000	4.95%
Programa de Apoyo a Víctimas	2,000,000	0.30%
Ayudas Sociales a Instituciones de enseñanza	14,000,000	2.10%
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	174,530,242	26.18%
Ayudas a Asociaciones Civiles	20,000,000	3.00%
Pensiones	40,080,509	6.01%
Jubilaciones	42,668,346	6.40%

Artículo 37.- El registro contable de los subsidios y transferencias deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Artículo 38.- Se faculta a la Presidenta Municipal por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas para otorgar o adecuar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 39.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, transparencia, perspectiva de género, interés superior de la niñez, igualdad de oportunidades, corresponsabilidad y cohesión social; citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en efectivo y en especie y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria; la elegibilidad de los beneficiarios se ajustará al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría de Bienestar Social.

Artículo 40.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, y la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Artículo 41.- En el caso de la asignación presupuestal para cubrir los compromisos con los Pensionados y Jubilados, conforme al régimen legal establecido, así como lo derivado de compromisos contractuales a personal retirado, y de acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración, se integran como sigue:

Nivel	Plaza / Puesto	Plazas
	Total	418
7	Jubilados y Pensionados	418

Capítulo V

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Artículo 42.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles es por la suma de \$92,780,000.00 (Noventa y dos millones setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 43.- Para la compra de bienes inventariables (los bienes cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA), se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Con fundamento al numeral 8 del apartado B del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Capítulo VI

De la Inversión Pública

Artículo 44.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Inversión Pública es por la suma de \$1,361,000,000.00 (Mil trescientos sesenta y un millones de pesos 00/100 M.N.).

Artículo 45.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, con relación a su naturaleza presupuestal.

Artículo 46.- El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2025.

Conforme a lo señalado en el artículo 159, fracción I del Código Municipal, el Programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 47.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el Ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 48.- Conforme a lo establecido en el artículo 49 fracciones VII, XIV y XXIII y 73 fracciones VII y VIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como el artículo 20 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas se autoriza la construcción y conservación de los servicios públicos de alumbrado, mercados, panteones, rastros, calles, parques, plazas, jardines y los demás que estén a cargo del Municipio; así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo la liberación del derecho de vía y expropiación de inmuebles sobre los que se ejecutarán las obras públicas, negociando la permuta, comodato, adquisición y en su caso el pago de las afectaciones realizadas y/o a realizar de los predios propiedad de particulares, por el concepto de vialidades y obra pública en general.

Las gestiones necesarias las llevará a cabo la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en coadyuvancia con la Secretaría del Ayuntamiento a través de sus áreas jurídicas respectivas. Previo dictamen revisado y autorizado por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Municipio de Nuevo Laredo.

Capítulo VII
De las Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Artículo 49.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones es por la suma de \$ 149,086,181.00 (Ciento cuarenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) y que se integra de la siguiente manera:

Información en Pesos

Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Presupuesto 2025	%
Total	149,086,181	100%
Proyectos para el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	68,330,208	45.83%
Programa de Desastres Naturales	20,000,000	13.42%
Reservas Territoriales	45,553,472	30.56%
Contrato Colectivo de Trabajo	13,919,387	9.34%
Responsabilidad Patrimonial	1,283,114	0.86%

Capítulo VIII
De las Participaciones y Aportaciones

Artículo 50.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Participaciones y Aportaciones es por la suma de \$0.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.).

Capítulo IX
De la Deuda Pública

Artículo 51.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Deuda Pública es por la suma de \$180,037,026.00 (Ciento ochenta millones treinta y siete mil veintiséis pesos 00/100 M.N.).

Artículo 52.- El saldo de la Deuda Pública del Gobierno del Municipio de Nuevo Laredo, considerando la totalidad de los pasivos de largo plazo, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 58 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Información en Pesos

Saldo de la Deuda Pública							Saldo
Código	Institución Bancaria	No. de Crédito	Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	31 de Diciembre 2024
032/2008	Corporación Financiera de América del Norte, SA de CV	TM0203	PESOS	9.1121%	30-jun-28	Participaciones Federales/ Ingresos Municipales	47,032,746
069/2009	Corporación Financiera de América del Norte, SA de CV	TM9180	PESOS	10.0863%	30-abr-29	Participaciones Federales	115,526,400
207/2009	Corporación Financiera de América del Norte, SA de CV	TM9210	PESOS	10.3029%	31-ago-29	Participaciones Federales	90,720,000
P28-1012159	Corporación Financiera de América del Norte, SA de CV	TM9240	PESOS	8.5800%	30-ago-29	Participaciones Federales	78,159,112
						Saldo Total de Deuda Pública	331,438,258

Artículo 53.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la Deuda Pública del Municipio de Nuevo Laredo para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el Ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 54.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice el pago de la Deuda Pública Municipal en los términos de su contratación.

Artículo 55.- En caso de existir remanentes de las partidas originalmente previstas para el pago de la Deuda Pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales, teniendo prioridad lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 56.- La actualización de los saldos de la Deuda Pública se estará actualizando en la página de transparencia del Municipio.

Se faculta a la Presidenta Municipal para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas realice el pago de las amortizaciones del nuevo crédito contratado por \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

Artículo 57.- En el caso de los Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS), se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice el pago de estas, en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de ADEFAS, podrán transferirse a otras partidas de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados**

**Capítulo I
De las Prioridades del Gasto**

Artículo 58.- Se establecen como Prioridades del Gasto Público del Municipio de Nuevo Laredo; en forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

Prioridades del Gasto Publico Enumeradas

Código	Descripción
1	El Programa de Obra Pública
2	la Prestación de Servicios Públicos
3	las Actividades de Promoción y Fomento
4	los Servicios para Mejorar la Eficiencia Institucional
5	Acciones de Bienestar Social y Ayuda a la Comunidad
6	Acciones de Mantenimiento a la Infraestructura Urbana

**Capítulo II
De los Programas**

Artículo 59.- Los programas presupuestarios prioritarios del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 serán los siguientes:

Información en Pesos

Código	Programas Prioritarios	Presupuesto 2025
		2,100,076,208.00
1	Programa de Inversión Pública	1,361,000,000
2	Programa de Recolección y Disposición Final de RSU	150,000,000
3	Mantenimiento de Cales (Bacheo)	25,000,000
4	Nuevo Laredo se Prende (Alumbrado Público)	30,000,000
5	Mantenimiento de Vialidades	5,000,000
6	Mantenimiento a Panteones	2,000,000
7	Presidencia Cerca de Ti	3,000,000
8	Becas Juntos lo Hacemos Posible	72,000,000
9	Beca Juntos por el Desarrollo Cultural	2,000,000
10	Beca Juntos por el Talento Deportivo	5,000,000
11	A poyo Alimentario	107,520,000
12	Comités Vecinales	20,000,000
13	Gestión de A poyo Alimentario	29,970,000
14	Programa Clínicas UNE	12,256,000
15	Apoyo al Trabajo Docente	10,000,000
16	A poyo al Desarrollo Escolar	63,000,000
17	Transporte Escolar	16,000,000
18	Transporte Urbano	30,000,000
19	Programa de Gestión Ambiental	29,578,782
20	Proyectos para el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos	38,751,426
21	Ayudas a Asociaciones Civiles	20,000,000
22	Ayudas Economica o Economicas a Personas	33,000,000
23	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	14,000,000
24	Programa de Apoyo a Víctimas	2,000,000
25	Material y Equipo Escolar	10,000,000
26	Apoyo para Capacitacion y Material Deportivo	5,000,000
27	Programa de Reconocimiento a Contribuyentes	4,000,000

Artículo 60.- Tratándose de programas presupuestados con los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Capítulo III
De la Evaluación del Desempeño**

Artículo 61.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Presidenta Municipal, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, aplicará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de la Secretaría de Administración y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia.

Para el Ejercicio Fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño. Dichos indicadores serán algunos mencionados en este artículo, la totalidad de los programas son elaborados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Dirección de Planeación Estratégica de la Secretaría de Administración.

	Secretaría	Dirección	Programa presupuestario 2025	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Metas
Programa de Inversión Pública	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo	Obras Públicas	Obras Públicas	Promedio de obras finalizadas	Indicador que mide el porcentaje real de las obras terminadas contra el programa de obra 2023	Número de obras finalizadas / número de contratos del programa de obra 2023 * 100	Anual	Porcentaje	220
Programa de Inversión Pública	Urbano y Medio Ambiente	Obras Públicas	Obras Públicas	Promedio entrega de obra física	Mide el porcentaje de las obras terminadas contra las contratadas	Número de obras físicas finalizadas / número de obras contratadas * 100	Semestral	Porcentaje	220
Programa de Recolección y Disposición Final de RSU		Operativa	Recolección y Disposición de los Residuos Sólidos Urbanos, Barrido Manual y Mecánico	Kilómetros de barridos mensualmente	Mide el porcentaje de los kilómetros barridos con la barredora mecánica programada cada mes.	%=(Total de kilómetros de barrido mecánico realizado / total de kilómetros de barrido mecánico programado) x 100	Mensual	Kilómetros	18,591.08 Kilómetros
Programa de Recolección y Disposición Final de RSU		Operativa	Recolección y Disposición de los Residuos Sólidos Urbanos, Barrido Manual y Mecánico	Total de toneladas de basura recolectadas por veolia mensualmente	Llevar el control de la prestación del servicio, fiscalizar la operación del relleno sanitario, la recolección y disposición de los residuos sólidos urbanos, supervisión del barrido manual y mecánico en diferentes sectores de la ciudad	Llevar el control de la prestación del servicio, fiscalizar la operación del relleno sanitario, la recolección y disposición de los residuos sólidos urbanos, supervisión del barrido manual y mecánico en diferentes sectores de la ciudad	Anual	Toneladas	165,000.00 Toneladas
Mantenimiento de Calles (Bacheo)	Secretaría de Servicios Públicos Primarios	Operativa	Conservación y Mantenimiento	M2 de bacheo, motoconformación y encauchamiento de las calles y vialidades de la ciudad	Metros cuadrados de las calles y vialidades reparadas con el bacheo y el encauchamiento	%=(M2 realizados / m2 programados)*100	Anual	Porcentaje	964,000
Mantenimiento Correctivo de Alumbrado Público		Coordinación alumbrado Público	Mantenimiento de Lámparas, Accesorios y Red de Alumbrado Público	4.4.8 cobertura en el servicio de alumbrado público	Se mide la cobertura de todo el municipio para el servicio eficiente de alumbrado público mediante las luminarias en los tramos de calle.	%0(tramos de calles y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias funcionando en el año evaluado/ tramos de calles y espacios públicos en el municipio en el año evaluado)*100	Anual	Porcentaje	100%
Mantenimiento Correctivo de Alumbrado Público		Coordinación alumbrado Público	Mantenimiento de Lámparas, Accesorios y Red de Alumbrado Público	Porcentaje de luminarias reparadas de la ciudad	Mide el porcentaje de atención a la ciudad respecto a las luminarias programadas para el mantenimiento correctivo solicitadas a diferentes puntos de la ciudad para su correcto funcionamiento.	%=(Número de luminarias reparadas / número de luminarias programadas) *100	Mensual	Porcentaje	
Mantenimiento Correctivo de Alumbrado Público		Coordinación alumbrado Público	Mantenimiento de Lámparas, Accesorios y Red de Alumbrado Público	Metros lineales de cableado utilizado para el servicio de alumbrado público	Mide el porcentaje de los metros lineales de cable utilizado en varios tramos de la ciudad en circuitos u otros servicios a la red de alumbrado público a beneficio del buen funcionamiento y extensión de servicio a la ciudadanía	%=(Número de metros lineales instalados / número de metros lineales programados) *100	Mensual	Porcentaje	27,680
Ayuda de Transporte Escolar	Secretaría de Educación Cultura y Deporte	Dirección de Educación	Transporte Escolar	Porcentaje de rutas asignadas para el traslado escolar	Permite medir el porcentaje de rutas asignadas cumplidas con el traslado.	(Núm. De rutas supervisadas/ total de escuelas que solicitan el transporte) x 100	Anual	Porcentaje	33

Artículo 62.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Dirección de Planeación Estratégica de la Secretaría de Administración, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación por parte de las Unidades Administrativas.

La Secretaría de Tesorería y Finanzas evaluará el ejercicio del gasto público del Municipio a través de una entidad externa, con base en los indicadores para la evaluación del desempeño.

Artículo 63.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso, estas serán asignadas y coordinadas por la Dirección de Planeación Estratégica de la Secretaría de Administración, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 64.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno del Municipio o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Capítulo IV De la Ley de Disciplina Financiera

Artículo 65.- De acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 66.- De acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes (**Anexo I**);

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

- II. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el Ejercicio Fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin (**Anexo II**), y

- III. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo, deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente (**Anexo III**).

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025 entrará en vigor el día 1 de Enero de 2025.

Artículo Segundo.- El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Artículo Tercero.- El Municipio de Nuevo Laredo elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Este Presupuesto de Egresos se adecuará a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Artículo Cuarto.- El Municipio de Nuevo Laredo elaborará y difundirá a más tardar el 31 de Enero de 2025, en su respectiva página de Internet el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Artículo Quinto.- Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la Deuda Pública al 31 de diciembre de 2025 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contenido en la Cuenta Pública del Ejercicio 2025.

Artículo Sexto.- En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025 se consideran \$68,330,208.00 (Sesenta y ocho millones trescientos treinta mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.) para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 7000 de Inversiones Financieras y Otras Provisiones en el Concepto 799 Otras Erogaciones Especiales.

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para la rehabilitación, el mantenimiento y la conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.

Artículo Séptimo.- En el Presupuesto de Egresos se considera todo el gasto operativo de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información por monto de \$949,551.00(Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Un pesos 00/100 M.N.).

Anexo I
Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Proyección de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PROYECCIÓN DE EGRESOS – LDF					
	CONCEPTO	2025	2025	2027	2028
3	Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	4,555,347,201	4,728,450,395	4,908,131,510	5,094,640,507
1	Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,069,846,220	4,224,500,376	4,385,031,391	4,551,662,584
A	Servicios Personales	936,247,610	971,825,019	1,008,754,370	1,047,087,036
B	Materiales y Suministros	304,974,274	316,563,296	328,592,702	341,079,224
C	Servicios Generales	701,453,013	728,108,227	755,776,340	784,495,841
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	534,769,097	555,090,323	576,183,755	598,078,738
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	92,780,000	96,305,640	99,965,254	103,763,934
F	Inversión Pública	1,187,753,522	1,232,888,156	1,279,737,906	1,328,367,946
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	149,086,181	154,751,456	160,632,011	166,736,028
H	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I	Deuda Pública	162,782,523	168,968,259	175,389,053	182,053,837
			-	-	-
2	Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	485,500,981	503,950,018	523,100,119	542,977,923
A	Servicios Personales	-	-	-	-
B	Materiales y Suministros	-	-	-	-
C	Servicios Generales	163,000,000	169,194,000	175,623,372	182,297,060
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	132,000,000	137,016,000	142,222,608	147,627,067
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F	Inversión Pública	173,246,478	179,829,844	186,663,378	193,756,587
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I	Deuda Pública	17,254,503	17,910,174	18,590,761	19,297,210

Anexo II
Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS RESULTADOS DE EGRESOS – LDF					
	CONCEPTO	2022	2023	2024	2025
3	Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	3,365,727,152	4,025,021,998	4,240,199,352	4,555,347,201
1	Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,984,435,601	3,594,133,690	3,707,300,937	4,069,846,220
A	Servicios Personales	526,548,169	782,886,986	839,333,138	936,247,610
B	Materiales y Suministros	266,852,013	272,100,000	297,832,000	304,974,274
C	Servicios Generales	238,426,733	456,647,204	594,099,526	701,453,013
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	429,137,136	487,967,107	415,320,247	534,769,097
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000,000	81,500,000	52,912,900	92,780,000
F	Inversión Pública	1,262,965,732	1,249,752,231	1,215,365,822	1,187,753,522
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	153,047,128	164,529,499	175,395,571	149,086,181
H	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I	Deuda Pública	97,458,689	98,750,663	117,041,734	162,782,523
2	Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	381,291,551	430,888,308	532,898,415	485,500,981
A	Servicios Personales	-	-	-	-
B	Materiales y Suministros	-	-	-	-
C	Servicios Generales	204,676,870	221,865,410	181,203,915	163,000,000
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	60,000,000	63,000,000	126,000,000	132,000,000
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	50,000,000	-
F	Inversión Pública	77,553,544	104,800,045	144,792,038	173,246,478
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I	Deuda Pública	39,061,137	41,222,853	30,902,462	17,254,503

Anexo III
Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

Información en Pesos

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	4,024		4,024	4,024	4,024	4,024
Edad máxima	94		94	94	94	94
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	45		45	45	45	45
Pensionados y Jubilados	182		41	140	0	363
Edad máxima	90		90	90	0	90
Edad mínima	46		42	36	0	36
Edad promedio	67		63	68	0	67
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.39		5.39	5.39	5.39	5.39
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	7.69%		1.48%	3.83%	NA	5.50%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0075%		1.0075%	1.0075%	1.0075%	1.0075%
Edad de Jubilación o Pensión	55.88		46.80	52.49	0.00	53.55
Esperanza de vida	25.11		33.46	28.57	0.00	27.39
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Nómina anual						
Activos	624,991,673.87		624,991,673.87	624,991,673.87	624,991,673.87	624,991,673.87
Pensionados y Jubilados	29,085,721.43		3,358,463.63	9,347,910.82	0.00	41,792,095.88
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	27,522.25		21,916.67	18,739.58	0.00	27,522.25
Mínimo	6,250.00		6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
Promedio	13,317.64		6,826.15	5,564.23	0.00	9,594.15
Monto de la reserva	12,474,517.48					12,474,517.48
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	449,772,191.49		57,587,322.99	135,624,151.66	0.00	642,983,666.14
Generación actual	1,406,694,189.44		9,057,848.85	91,192,239.48	218,416,669.83	1,725,360,947.60
Generaciones futura s	2,149,937,216.03		39,647,807.81	335,407,200.80	851,740,899.46	3,376,733,124.10
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futura s	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futura s	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingres os	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(1,843,991,863.45)		(66,645,171.84)	(226,816,391.13)	(218,416,669.83)	(2,355,870,096.26)
Generaciones futura s	(2,149,937,216.03)		(39,647,807.81)	(335,407,200.80)	(851,740,899.46)	(3,376,733,124.10)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2024		2024	2024	2024	2024
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2023		2023	2023	2023	2023
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO MORELOS, TAM.

En el municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, siendo las 16:00 horas del día 28 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta número 04 de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$50,210,000 (cincuenta millones doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	50,210,000.00
Servicios Personales	9,460,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,310,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	150,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,000,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
Materiales y Suministros	11,730,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	790,000.00
Alimentos y Utensilios	1,640,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,260,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	55,000.00

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,955,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	80,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	950,000.00
Servicios Generales	15,088,000.00
Servicios Básicos	3,090,000.00
Servicios de Arrendamiento	3,135,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,505,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	18,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	765,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	550,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	25,000.00
Servicios Oficiales	2,950,000.00
Otros Servicios Generales	50,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,632,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	6,632,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	115,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	115,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	7,185,000.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	7,185,000.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
	TOTAL

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES			9,460,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		8,310,000.00	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,150,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,500,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	1,400,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,280,000.00		
1135	SUELDO AL PERSONAL DEL DIF	1,600,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	900,000.00		
1138	SUELDOS A PERSONAL PROTECCION CIVIL	480,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	0.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	0.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	0.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	150,000.00	
1221	SUELDOS EMPLEO TEMPORAL	150,000.00		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES	0.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	1,000,000.00	
1321	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	0.00		
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	200,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	800,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	0.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	0.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00		11,730,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0.00	790,000.00	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	460,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	0.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	80,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	100,000.00		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	0.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	150,000.00		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	0.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,640,000.00	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,620,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	20,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	1,260,000.00	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	95,000.00		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	165,000.00		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	135,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	195,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	0.00		
2471	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	320,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	350,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	0.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	0.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	0.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	0.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	0.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	0.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	0.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	55,000.00	
2511	DESINFECTANTES	0.00		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	0.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	55,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	0.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	6,955,000.00	
2611	GASOLINA	2,650,000.00		
2612	DIÉSEL	0.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	580,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	0.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	0.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	0.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	0.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	3,725,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	80,000.00	
2711	VESTUARIO	45,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	35,000.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	0.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	950,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2911	HERRAMIENTAS MENORES	35,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	635,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	280,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	0.00		
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00		15,088,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	3,090,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	750,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	2,150,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	0.00		
3121	GAS. L.P.	35,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	115,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	0.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	0.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	0.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	0.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	0.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	0.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	40,000.00		
3171	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAM.	0.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	3,135,000.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	250,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRASPORTE	35,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	0.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,750,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	4,505,000.00	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	1,720,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	0.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	0.00		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	730,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACION	475,000.00		
3361	SERVICIOS DE APOYO, ADMINISTRACION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,580,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	0.00	18,000.00	
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	18,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	0.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	0.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	0.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	0.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0.00	765,000.00	
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	145,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	90,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	490,000.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	0.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	0.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	0.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	0.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	0.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	40,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	550,000.00	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	550,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	25,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	0.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	0.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES	0.00	2,950,000.00	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,950,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	0.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	50,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	50,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	0.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	0.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00		6,632,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	0.00	6,632,000.00	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,350,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	230,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	0.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	45,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	150,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	390,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	12,000.00		
4421	BECAS	0.00		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	360,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	95,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			115,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		115,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	80,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	0.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	35,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	0.00		
5191	OTROS BIENES	0.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	0.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00	
5671	HERRAMIENTA Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	0.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	
5911	SOFTWARE	0.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			7,185,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		7,185,000.00	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	4,200,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,200,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO	0.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
	DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	0.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	950,000.00		
6144	OBRAS POR CONTRATO	950,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	2,035,000.00		
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	500,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1,535,000.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
	TOTAL DE EGRESOS.-		50,210,000.00	50,210,000.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	43,025,000.00	85.69%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	4,200,000.00	8.36%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	0.00	0.00%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	0.00	0.00%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	950,000.00	1.90%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	2,035,000.00	4.05%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	0.00	0.00%
	TOTAL	50,210,000.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	43,025,000.00	85.69%
3	OBRAS PUBLICAS	7,185,000.00	14.31%
	TOTAL	50,210,000.00	100.00%

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	43,025,000.00	85.69%
2	GASTO CAPITAL	7,185,000.00	14.31%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	0.00	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00%
5	PARTICIPACIONES	0.00	0.00%
	TOTAL	50,210,000.00	100.00%

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,460,000.00	18.84%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,730,000.00	23.36%
3000	SERVICIOS GENERALES	15,088,000.00	30.05%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,632,000.00	13.21%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	115,000.00	0.23%
6000	INVERSION PUBLICA	7,185,000.00	14.31%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00%
	TOTAL	50,210,000.00	100.00%

Clasificación por fuentes de financiamiento			
CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	40,750,000.00	81.16%
5FOR	FORTALECIMIENTO	3,725,000.00	7.42%
5INF	INFRAESTRUCTURA	5,735,000.00	11.42%
T O T A L		50,210,000.00	100.00%

Clasificación por finalidad del gasto			
N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	36,393,000.00	72.48%
2	DESARROLLO SOCIAL	13,817,000.00	27.52%
T O T A L		50,210,000.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.			
Estado de Actividades			
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024			
		2024	2023
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1	Ingresos de la Gestión:	444,589.18	434,442.42
4.1.1	Impuestos	404,315.71	385,696.96
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-
4.1.3	Contribuciones de Mejoras	-	-
4.1.4	Derechos	40,134.00	48,703.00
4.1.5	Productos de Tipo Corriente ¹	139.47	42.46
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
4.2	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,189,444.82	36,451,119.35
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	34,689,444.82	36,201,119.35
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	500,000.00	250,000.00
4.3	Otros Ingresos y Beneficios	566.73	311.76
4.3.1	Ingresos Financieros	-	308.76
4.3.2	Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios	566.73	3.00
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	35,634,600.73	36,885,873.53
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
5.1	Gastos de Funcionamiento	23,678,782.53	24,622,386.48
5.1.1	Servicios Personales	6,490,185.44	7,251,160.53
5.1.2	Materiales y Suministros	7,888,740.33	8,075,098.08
5.1.3	Servicios Generales	9,299,856.76	9,296,127.87
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,705,744.88	3,095,531.31
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	48,372.00
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público	-	
5.2.3	Subsidios y Subvenciones	-	
5.2.4	Ayudas Sociales	5,705,744.88	3,047,159.31
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.			
Estado de Actividades			
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024			
		2024	2023
5.3	Participaciones y Aportaciones	-	-
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios	-	-
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,879.00	49,833.00
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos	2,879.00	49,833.00
5.6	Inversión Pública	-	-
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	-
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	29,387,406.41	27,767,750.79
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,247,194.32	9,118,122.74

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO MORELOS, TAM.							
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024							
1	ACTIVO	2024	2023	2	PASIVO	2024	2023
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	4,438,951.99	3,719,812.76	2.1	PASIVO CIRCULANTE	1,551,572.72	1,633,064.07
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	2,432,752.86	1,716,044.70	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,213,215.96	1,294,707.31
1.1.1.1	CAJA	1,928.52	1,928.52	2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	156,560.00
1.1.1.2	BANCOS	2,430,824.34	1,714,116.18	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	69,608.86	69,578.86
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS	-	-	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP	-	-
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.	1,989,491.27	1,987,060.20	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	65,813.17	65,813.17	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	1,093,563.54	1,018,524.89
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	1,923,678.10	1,921,247.03	2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	50,043.56	50,043.56
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	16,707.86	16,707.86	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	338,356.76	338,356.76
1.1.3.1	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16,707.86	16,707.86	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	-	-	2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	31,853,854.68	26,407,290.94	2.1.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	338,356.76	338,356.76
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	908.00	908.00	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-
1.2.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	908.00	908.00	2.1.9.9	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	-	-
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	24,523,690.26	19,090,820.35	2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	-	-
1.2.3.1	TERRENOS	375,839.00	375,839.00	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	-	-	2.2.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
1.2.3.5	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	24,147,851.26	18,714,981.35	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
1.2.4	BIENES MUEBLES	8,578,384.15	8,564,690.32	2.2.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO MORELOS, TAM.							
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024							
1	ACTIVO	2024	2023	2	PASIVO	2024	2023
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,732,277.58	1,718,583.75		TOTAL PASIVO	-	-
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	32,623.84	32,623.84	3.1	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	5,052,655.16	5,052,655.16
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	5,763,568.50	5,763,568.50	3.1.1	APORTACIONES	5,052,655.16	5,052,655.16
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	4,123.40	4,123.40	3.2	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	29,688,578.79	23,441,384.47
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,045,790.83	1,045,790.83	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	6,247,194.32	8,603,804.67
1.2.5	SOFTWARE	68,000.00	68,000.00				
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM	- 1,317,127.73	- 1,317,127.73	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	23,441,384.47	14,837,579.80
	SUMA ACTIVOS:	36,292,806.67	30,127,103.70		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	36,292,806.67	30,127,103.70
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS							
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	43,910,363.00	39,390,394.52	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	43,910,363.00	39,390,394.52
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	8,276,329.00	211,040.64	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	9,079,271.85	1,043,568.49
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	-	7,774,600.00	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-	8,764,500.00
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	35,634,034.00	46,953,953.88	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	34,831,091.15	47,111,326.03
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	35,634,034.00	46,953,953.88	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	34,831,091.15	47,111,326.03
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	34,831,091.15	47,111,326.03
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	34,831,091.15	47,111,326.03

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	5,052,655.16			-	5,052,655.16
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio		14,837,579.80	8,603,804.67		23,441,384.47
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			8,603,804.67		8,603,804.67
Resultados de Ejercicios Anteriores		14,837,579.80			14,837,579.80
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2023	5,052,655.16	14,837,579.80	8,603,804.67	-	28,494,039.63
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2024					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio		8,603,804.67	- 2,356,610.35		6,247,194.32

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			6,247,194.32		6,247,194.32
Resultados de Ejercicios Anteriores		8,603,804.67	- 8,603,804.67		-
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2020	5,052,655.16	23,441,384.47	6,247,194.32	-	34,741,233.95

**MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	-	6,165,702.97
<i>Activo Circulante</i>	-	719,139.23
Efectivo y Equivalentes		716,708.16
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		2,431.07
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		-
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
<i>Activo No Circulante</i>	-	5,446,563.74
Inversiones Financieras a Largo Plazo		-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		5,432,869.91
Bienes Muebles		13,693.83
Activos Intangibles		-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
PASIVO	-	81,491.35
<i>Pasivo Circulante</i>	-	81,491.35
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	81,491.35
Documentos por Pagar Corto Plazo		-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
<i>Pasivo No Circulante</i>	-	-
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	8,603,804.67	2,356,610.35
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	-	-
Aportaciones		-
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		

Concepto	Origen	Aplicación
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	8,603,804.67	2,356,610.35
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	2,356,610.35
Resultado de Ejercicios Anteriores	8,603,804.67	-
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

	CONCEPTO	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			
Origen			
	Impuestos	35,634,034.00	47,124,227.61
	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	404,315.71	429,439.31
	Contribuciones de Mejoras	-	-
	Derechos	40,134.00	57,803.00
	Productos de Tipo Corriente	139.47	230.66
	Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	328.63
	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
	Participaciones y Aportaciones	34,689,444.82	46,216,152.28
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	500,000.00	250,000.00
	Otros Orígenes de Operación	-	170,273.73
Aplicación			
	Servicios Personales	29,470,762.10	38,298,514.37
	Materiales y Suministros	6,490,185.44	9,593,765.77
	Servicios Generales	7,888,740.33	10,645,716.55
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	9,299,856.76	13,808,095.68
	Transferencias al Resto del Sector Público	-	48,372.00
	Subsidios y Subvenciones	-	-
	Ayudas Sociales	5,705,744.88	4,202,564.37
	Pensiones y Jubilaciones	-	-
	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
	Transferencias a la Seguridad Social	-	-
	Donativos	-	-
	Transferencias al Exterior	-	-
	Participaciones	-	-
	Aportaciones	-	-
	Convenios	-	-
	Otras Aplicaciones de Operación	86,234.69	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación		6,163,271.90	8,825,713.24
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen			
	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
	Bienes Muebles	-	-
	Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación			
	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,446,563.74	8,812,811.66
	Bienes Muebles	5,432,869.91	7,709,014.14
	Otros Aplicaciones de Inversión	13,693.83	1,089,797.52
	Otras Aplicaciones de Inversión	-	14,000.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión		- 5,446,563.74	- 8,812,811.66
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento			
Origen			
	Endeudamiento Neto	-	-

CONCEPTO		2024	2023
	Interno		-
	Externo		-
	Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación		-	-
	Servicios de la Deuda		-
	Interno		-
	Externo		-
	Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		-	-
<i>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</i>		716,708.16	12,901.58
<i>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio</i>		1,716,044.70	1,703,143.12
<i>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio</i>		2,432,752.86	1,716,044.70

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024**

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

**MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024**

NO APLICA

**MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Almacén y método de valuación
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024**

<i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:</i>
<i>Método de valuación y su conveniencia</i>
<i>Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método</i>
NO APLICA

**MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM
Estimaciones y Deterioros
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024**

SIN MOVIMIENTOS

**MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024**

SIN MOVIMIENTOS

**MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM
Pasivos Diferidos y Otros
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024**

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM
Otros Ingresos
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

	1	Período 2	Período 3	4 (1+2-3)	Período 5= (4 - 1)
ACTIVO	30,127,103.70	77,236,997.59	71,071,294.62	36,292,806.67	6,165,702.97
<i>Activo Circulante</i>	3,719,812.76	71,790,433.85	71,071,294.62	4,438,951.99	719,139.23
Efectivo y Equivalentes	1,716,044.70	36,147,492.78	35,430,784.62	2,432,752.86	716,708.16
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,987,060.20	35,642,941.07	35,640,510.00	1,989,491.27	2,431.07
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	16,707.86			16,707.86	-
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
<i>Activo No Circulante</i>	26,407,290.94	5,446,563.74	-	31,853,854.68	5,446,563.74
Inversiones Financieras a Largo Plazo	908.00	-		908.00	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,090,820.35	5,432,869.91	-	24,523,690.26	5,432,869.91
Bienes Muebles	8,564,690.32	13,693.83		8,578,384.15	13,693.83
Activos Intangibles	68,000.00	-		68,000.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 1,317,127.73			- 1,317,127.73	-
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Rubros de los Ingresos	Ingreso				
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
	-1	-2	(3= 1 + 2)	-4	-5
Impuestos	756,000.00		756,000.00	404,315.71	404,315.71
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos	129,000.00		129,000.00	40,134.00	40,134.00
Productos	13,000.00		13,000.00	139.47	139.47
Corriente					
Capital					
Aprovechamientos	15,000.00		15,000.00	-	-
Corriente					
Capital					
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				-	-
Participaciones y Aportaciones	42,997,363.00	-	42,997,363.00	34,689,444.82	34,689,444.82
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				500,000.00	500,000.00
Ingresos Derivados de Financiamientos					
Total	43,910,363.00	-	43,910,363.00	35,634,034.00	35,634,034.00
				Ingresos excedentes ¹	

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso				
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
	-1	-2	(3= 1 + 2)	-4	-5
Ingresos del Gobierno					
Impuestos	756,000.00	0.00	756,000.00	404,315.71	404,315.71
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-
Derechos	129,000.00	0.00	129,000.00	40,134.00	40,134.00
Productos	13,000.00	-	13,000.00	139.47	139.47
Corriente					
Capital	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	15,000.00	-	15,000.00	-	-
Corriente					
Capital	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	42,997,363.00	0.00	42,997,363.00	34,689,444.82	34,689,444.82
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				500,000.00	500,000.00
Ingresos de Organismos y Empresas					
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Ingresos Derivados de Financiamiento					
Ingresos Derivados de Financiamiento					
Total	43,910,363.00	0.00	43,910,363.00	35,634,034.00	35,634,034.00

**MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
TESORERÍA	36,583,339.30	400,000.00	36,983,339.30	29,398,221.24	29,398,221.24	7,585,118.06
OBRA PUBLICA	7,327,023.70	- 400,000.00	6,927,023.70	5,432,869.91	5,432,869.91	1,494,153.79
TOTALES	43,910,363.00	-	43,910,363.00	34,831,091.15	34,831,091.15	9,079,271.85

**MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1 Gasto Corriente	35,903,372.30	727,000.00	36,630,372.30	29,384,527.41	29,384,527.41	7,245,844.89
2 Gasto de Capital	8,006,990.70	- 727,000.00	7,279,990.70	5,446,563.74	5,446,563.74	1,833,426.96
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos			-		-	-
4 Pensiones y Jubilaciones			-		-	-
TOTALES	43,910,363.00	-	43,910,363.00	34,831,091.15	34,831,091.15	9,079,271.85

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

	Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
1000	Servicios Personales	9,547,405.50	- 350,000.00	9,197,405.50	6,490,185.44	6,490,185.44	2,707,220.06
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,388,117.50	-	8,388,117.50	5,960,546.34	5,960,546.34	2,427,571.16
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	635,379.00	- 375,000.00	260,379.00	43,507.09	43,507.09	216,871.91
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	523,909.00	25,000.00	548,909.00	486,132.01	486,132.01	62,776.99
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
2000	Materiales y Suministros	10,345,530.70	- 615,000.00	9,730,530.70	7,888,740.33	7,888,740.33	1,841,790.37
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,047,818.00	- 210,000.00	837,818.00	507,320.39	507,320.39	330,497.61
2200	Alimentos y Utensilios	1,123,617.60	5,000.00	1,128,617.60	1,046,747.72	1,046,747.72	81,869.88
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,168,205.60	- 38,000.00	1,130,205.60	773,481.52	773,481.52	356,724.08
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	39,014.50	-	39,014.50	13,235.17	13,235.17	25,779.33
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,874,469.00	- 177,000.00	5,697,469.00	4,898,038.08	4,898,038.08	799,430.92
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	78,029.00	- 10,000.00	68,029.00	23,294.00	23,294.00	44,735.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,014,377.00	- 185,000.00	829,377.00	626,623.45	626,623.45	202,753.55
3000	Servicios Generales	11,912,798.90	- 408,000.00	11,504,798.90	9,299,856.76	9,299,856.76	2,204,942.14
3100	Servicios Básicos	2,549,318.90	- 257,000.00	2,292,318.90	1,940,399.76	1,940,399.76	351,919.14
3200	Servicios de Arrendamiento	3,260,497.50	- 530,400.00	2,730,097.50	2,086,304.07	2,086,304.07	643,793.43
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,825,764.50	494,900.00	3,320,664.50	2,667,532.02	2,667,532.02	653,132.48
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	27,867.50	-	27,867.50	9,602.80	9,602.80	18,264.70
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	852,745.50	- 50,000.00	802,745.50	528,498.94	528,498.94	274,246.56
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	601,938.00	- 30,500.00	571,438.00	443,697.24	443,697.24	127,740.76
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	11,147.00	-	11,147.00	5,646.40	5,646.40	5,500.60
3800	Servicios Oficiales	1,783,520.00	- 50,000.00	1,733,520.00	1,606,909.68	1,606,909.68	126,610.32
3900	Otros Servicios Generales	-	15,000.00	15,000.00	11,265.85	11,265.85	3,734.15
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,097,637.20	2,100,000.00	6,197,637.20	5,705,744.88	5,705,744.88	491,892.32
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	161,631.50	- 130,000.00	31,631.50	-	-	31,631.50
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	3,936,005.70	2,230,000.00	6,166,005.70	5,705,744.88	5,705,744.88	460,260.82
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	679,967.00	- 327,000.00	352,967.00	13,693.83	13,693.83	339,273.17
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	139,337.50	-	139,337.50	13,693.83	13,693.83	125,643.67
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	501,615.00	- 327,000.00	174,615.00	-	-	174,615.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	39,014.50	-	39,014.50	-	-	39,014.50

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
5700 Activos Biológicos			-			-
5800 Bienes Inmuebles			-			-
5900 Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
6000 Inversión Pública	7,327,023.70	- 400,000.00	6,927,023.70	5,432,869.91	5,432,869.91	1,494,153.79
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	7,327,023.70	- 400,000.00	6,927,023.70	5,432,869.91	5,432,869.91	1,494,153.79
6200 Obra Pública en Bienes Propios						
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas						
7200 Acciones y Participaciones de Capital		-	-	-	-	-
7300 Compra de Títulos y Valores						
7400 Concesión de Préstamos						
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos						
7600 Otras Inversiones Financieras						
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
8000 Participaciones y Aportaciones						
8100 Participaciones						
8300 Aportaciones						
8500 Convenios						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública						
9200 Intereses de la Deuda Pública						
9300 Comisiones de la Deuda Pública						
9400 Gastos de la Deuda Pública						
9500 Costo por Coberturas						
9600 Apoyos Financieros						
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)						
TOTALES	43,910,363.00	-	43,910,363.00	34,831,091.15	34,831,091.15	9,079,271.85

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
1 Gobierno	36,583,339.30	400,000.00	36,983,339.30	29,398,221.24	29,398,221.24	7,585,118.06
1.1. Legislación				-	-	-
1.2. Justicia						
1.3. Coordinación de la Política de Gobierno						
1.4. Relaciones Exteriores						
1.5. Asuntos Financieros y Hacendarios	36,583,339.30	400,000.00	36,983,339.30	29,398,221.24	29,398,221.24	7,585,118.06
1.6. Seguridad Nacional						
1.7. Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
1.8. Otros Servicios Generales						
2 Desarrollo Social	7,327,023.70	- 400,000.00	6,927,023.70	5,432,869.91	5,432,869.91	1,494,153.79
2.1. Protección Ambiental				-	-	-
2.2. Vivienda y Servicios a la Comunidad	7,327,023.70	- 400,000.00	6,927,023.70	5,432,869.91	5,432,869.91	1,494,153.79
2.3. Salud						
2.4. Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales						
2.5. Educación						
2.6. Protección Social						
2.7. Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
3 Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General				-	-	-
3.2. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
3.3. Combustibles y Energía						

Concepto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos			Subejercicio
			Modificado (3=1+2)	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
3.4. Minería, Manufacturas y Construcción						
3.5. Transporte						
3.6. Comunicaciones						
3.7. Turismo						
3.8. Ciencia, Tecnología e Innovación						
3.9. Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
4. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	43,910,363.00	-	43,910,363.00	34,831,091.15	34,831,091.15	9,079,271.85
4.1. Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda				-		-
4.2. Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno						
4.3. Saneamiento del Sistema Financiero						
4.4. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						
TOTALES	43,910,363.00	-	43,910,363.00	34,831,091.15	34,831,091.15	9,079,271.85

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS Analítico de Plazas				
PLAZA / PUESTO	ORDINARIAS		EXTRAORDINARIAS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	20,000.00	30,000.00	10,000.00	20,000.00
SÍNDICO	10,000.00	15,000.00	4,000.00	7,000.00
REGIDOR	6,000.00	14,000.00	4,000.00	7,000.00
DIRECTOR DE ÁREA	5,000.00	16,000.00	4,000.00	7,000.00
PERSONAL DE OFICINA	4,200.00	8,500.00	1,000.00	2,500.00
PERSONAL OPERATIVO	4,200.00	5,500.00	500.00	1,500.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes

**CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO I
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la Administración Pública Municipal, a través de un gobierno abierto, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Nuevo Morelos, Tamaulipas.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos: “gobierno eficiente”; “cerca de ti”, “gobierno transparente”. Con las siguientes estrategias:

*Implementar una política de planeación y gasto austero, basado en resultados;

*Implementar nuevos modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad;

*Ejecutar un programa integral de mejoras a la regulación y prácticas administrativas que se transparenten a la gestión pública.

Metas: Las siguientes:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a 1,000 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar el sorteo pronto pago del impuesto predial 2025, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2025.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF		
CONCEPTO	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	40,750,000.00	44,010,000.00
A. Servicios Personales	9,460,000.00	10,216,800.00
B. Materiales y Suministros	8,005,000.00	8,645,400.00
C. Servicios Generales	15,088,000.00	16,295,040.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,632,000.00	7,162,560.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	115,000.00	124,200.00
F. Inversión Pública	1,450,000.00	1,566,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	9,460,000.00	10,216,800.00
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	3,725,000.00	4,023,000.00
C. Servicios Generales	0	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	5,735,000.00	6,193,800.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	50,210,000.00	54,226,800.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF		
CONCEPTO	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,455,803.96	40,823,654.00
A. Servicios Personales	7,930,561.35	8,144,054.12
B. Materiales y Suministros	5,950,168.62	10,160,442.16
C. Servicios Generales	11,053,768.66	13,795,271.14
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,367,434.81	7,281,971.76
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,103,797.52	16,432.60
F. Inversión Pública	0.00	1,425,482.22
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	50,073.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,783,220.44	5,725,274.51
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	2,900,000.00	0.00
C. Servicios Generales	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	4,883,220.44	5,725,274.51
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	37,239,024.40	46,548,928.51

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

2. Solvencia.**Fórmula:**

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. YANETH CRISTAL NÁJERA CEDILLO.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. MARTÍN CASTILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAM.

En el municipio de Ocampo, Tamaulipas, siendo las 10:15 horas del día 29 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta número 5 de la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2025 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025 importa la cantidad de \$ 82,775,550.00 y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS 2025		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 82,775,550.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 18,150,000.00	21.93%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 15,081,161.25	18.22%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 16,335,633.25	19.73%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 8,700,000.00	10.51%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,292,755.50	2.77%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 20,156,000.00	24.35%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 2,060,000.00	2.49%

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 5. Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

UNIDADES RESPONSABLES	
1	PRESIDENCIA
2	TESORERÍA
3	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

**MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 82,775,550.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 18,150,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 16,000,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 16,000,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 200,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 200,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1,700,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,200,000.00
134 Compensaciones	\$ 500,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 250,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 250,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 15,081,161.25
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 1,369,161.25
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 380,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 240,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 80,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 250,000.00
216 Material de limpieza	\$ 400,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 19,161.25
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,750,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 1,700,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 50,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 4,955,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 60,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 20,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 50,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 25,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 1,090,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 80,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 30,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 3,600,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 70,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 50,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 20,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 5,657,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 5,657,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 270,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
271 Vestuario y uniformes	\$ 100,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 150,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 20,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,010,000.00
291 Herramientas menores	\$ 350,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 20,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 15,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 575,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 50,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 16,335,633.25
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 3,734,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 3,200,000.00
312 Gas	\$ 90,000.00
313 Agua	\$ 270,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 85,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 84,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 5,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 3,850,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 30,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 20,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 30,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 250,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 3,520,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 2,947,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 797,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 1,550,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 600,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ -
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 98,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 18,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 50,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 30,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 1,886,633.25
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 870,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 100,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 150,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 25,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 641,633.25
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 50,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 720,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 720,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 140,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ -
372 Pasajes terrestres	\$ 10,000.00
374 Autotransporte	\$ 10,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 120,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 2,390,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 2,350,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ 20,000.00
385 Gastos de representación	\$ 20,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 570,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 10,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 50,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 510,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 8,700,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 8,700,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 6,800,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 950,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 500,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 400,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 50,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
451 Pensiones	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,292,755.50
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 840,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 400,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 400,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 40,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 450,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 450,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 175,000.00
569 Otros equipos	\$ 75,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 100,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 827,755.50
581 Terrenos	\$ 827,755.50
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 20,156,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 20,156,000.00
611 Edificación habitacional	\$ 600,000.00
612 Edificación no habitacional	\$ 4,730,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 5,400,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 1,000,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 8,026,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 400,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 2,060,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 2,060,000.00
991 ADEFAS	\$ 2,060,000.00

II. Clasificación Administrativa:

**MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 82,775,550.00
PRESIDENCIA	\$ 51,574,550.00
TESORERÍA	\$ 2,570,000.00
OBRAS PÚBLICAS	\$ 28,631,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	GOBIERNO			44,619,550.00
1.1	LEGISLACIÓN			
1.2	JUSTICIA			
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		18,150,000.00	
1.3.4	Función Pública	18,150,000.00		
1.3.5	Asuntos Jurídicos			
1.4	RELACIONES EXTERIORES			
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		18,000.00	
1.5.1	Asuntos Financieros	18,000.00		
1.6	SEGURIDAD NACIONAL			
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		150,000.00	
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	150,000.00		
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES		26,301,550.00	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	25,581,550.00		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	720,000.00		
2	DESARROLLO SOCIAL			36,096,000.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		600,000.00	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	600,000.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		24,446,000.00	
2.2.1	Urbanización	20,156,000.00		
2.2.4	Alumbrado Público	4,290,000.00		
2.3	SALUD			
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		2,350,000.00	
2.4.1	Deporte y Recreación	200,000.00		
2.4.2	Cultura	2,150,000.00		
2.5	EDUCACIÓN		1,450,000.00	
2.5.1	Educación Básica	500,000.00		
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	950,000.00		
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL		7,250,000.00	
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	7,250,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES			
3	DESARROLLO ECONÓMICO			
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL			
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA			
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN			
3.5	TRANSPORTE			
3.6	COMUNICACIONES			
3.7	TURISMO			
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS			
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			2,060,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA			
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO			
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO			
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		2,060,000.00	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,060,000.00		
Total		82,775,550.00	82,775,550.00	82,775,550.00

IV. Clasificación por tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 82,775,550.00
GASTO CORRIENTE	\$ 58,266,794.50
GASTO DE CAPITAL	\$ 22,448,755.50
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 2,060,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -

V. Prioridades de Gasto

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

VI. Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
FUNCION PUBLICA	
PROTECCION AMBIENTAL	
URBANIZACION	
ALUMBRADO PUBLICO	
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	
EDUCACION	
PROTECCIÓN SOCIAL	
PREVENCIÓN DEL DELITO	
PAGO DE PASIVOS	

VII. por fuente de recurso

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS 2025	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO	
	IMPORTE
TOTAL	\$ 82,775,550.00
RAMO 28 E INGRESOS PROPIOS	\$ 52,457,050.00
FORTAMUN	\$ 11,847,000.00
FISMUN	\$ 17,695,000.00
CONVENIOS	\$ 150,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (HIDROCARBUROS)	\$ 626,500.00

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES

PLAZA/PUESTO	ANALÍTICO DE PLAZAS	
	REMUNERACIONES BRUTA MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$ 25,000.00	\$ 55,000.00
SINDICO	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00
REGIDORES	\$ 10,000.00	\$ 28,000.00
DIRECTORES	\$ 7,000.00	\$ 25,000.00
ASESOR	\$ 4,000.00	\$ 22,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 1,000.00	\$ 18,000.00

Artículo 9. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio fiscal 2025, disponga de un fondo para otorgar anticipos del sueldo a los Empleados Municipales, hasta por el 50 % de su remuneración neta quincenal, el cual se descontara en un lapso de hasta cinco quincenas, previo acuerdo con el trabajador, la cantidad establecida para dicho fondo será de \$ 20,000.00 (veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual debe ser reintegrado en su totalidad a más tardar el día 31 de agosto del ejercicio fiscal, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos y por día)

NIVEL	CATEGORÍA	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAÍS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	H. CABILDO	\$1,000.00	\$1,800.00	\$1,300.00	\$2,000.00	\$1,300.00	\$2,300.00
2	DIRECTORES	\$800.00	\$1,300.00	\$900.00	\$1,700.00	\$1,100.00	\$2,000.00
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$600.00	\$1,000.00	\$800.00	\$1,400.00	\$900.00	\$1,800.00

II. Transportación:

- a. La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- b. Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c. En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 12.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 16.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 17.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 18. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Ocampo, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 19. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

Artículo 20. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	11,850,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	17,700,000.00
T O T A L	29,550,000.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

1. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FORTAMUN)	IMPORTE
TOTAL	\$ 11,850,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,547,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 7,373,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 250,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 1,680,000.00

1. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FISMUN)	IMPORTE
TOTAL	\$ 17,700,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 500,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 300,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 16,900,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ -

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 22.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1 Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

2 Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3 Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{Ingreso Total}} * 100.$$

4 Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que

tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores público}}$$

5 Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} * 100.$$

6 Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}.$$

7 Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Inversión en obra pública}} * 100$$

8 Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \frac{\text{Monto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} * 100$$

9 Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = \frac{\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF}}{\text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}} * 100$$

Artículo 23.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 24.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 25.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2022, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 26. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 27. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 28.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 29. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 30. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2025.

Grupos vulnerables

Objetivo 1.1. Procurar los medios y condiciones para que los grupos poblacionales que se encuentren en condición vulnerable puedan disfrutar de una vida digna y plena.

Estrategia 1.1.1. Promover la inclusión social y laboral de la población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 1.1.2. Asistir a las personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad con apoyos y servicios oportunos para su bienestar.

Salud

Objetivo 1.2. Cuidar la salud de la población de manera oportuna, igualitaria, con calidad y calidez.

Estrategia 1.2.1. Contribuir en el mejoramiento de la prestación de atención médica en las instituciones de salud en el municipio.

Estrategia 1.2.3. La prevención como la principal herramienta en el cuidado de la salud.

Educación y cultura

Objetivo 1.3. Impulsar el desarrollo y las capacidades de las personas y la sociedad mediante el acceso universal a una educación de calidad.

Estrategia 1.3.1. Lograr el acceso universal a la educación de calidad para que todos tengan oportunidad de culminar su educación básica y media superior en el municipio.

Estrategia 1.3.2. Mejorar los servicios educativos mediante la gestión y colaboración para el mantenimiento, rehabilitación y construcción de espacios educativos de calidad.

Objetivo 1.4. Promover la cultura y las artes como elementos básicos para el mejorar el tejido social.

Estrategia 1.4.1. Rehabilitar y mejorar la infraestructura física para el desarrollo de la cultura y el arte.

Estrategia 1.4.2. Crear espacios de expresión artística y cultural, donde converjan creadores y espectadores.

Deporte

Objetivo 1.5. Fomentar la práctica del deporte y la activación física como un estilo de vida saludable.

Estrategia 1.5.1. Promover el deporte organizado en el municipio y su interacción con municipios vecinos.

Estrategia 1.5.2. Fomentar la activación física entre todos los grupos poblacionales del municipio.

Agua, drenaje y residuos sólidos

Objetivo 1.6. Prestar servicios públicos de calidad de manera continua y en igualdad de acceso para toda la población.

Estrategia 1.6.1. Procurar el abasto de agua potable y proveer un servicio eficiente de drenaje y alcantarillado.

Estrategia 1.6.2. Manejar de manera adecuada y oportuna los residuos sólidos.

Vivienda

Objetivo 1.7. Mejorar las condiciones de vivienda para que todos los ocampenses tengan un espacio digno para vivir.

Estrategia 1.7.1. Promover acciones que otorguen certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra y vivienda digna para los Ocampenses.

Infraestructura urbana y espacios públicos

Objetivo 1.8. Mejorar las condiciones de la vía y espacios públicos para contar con una infraestructura urbana digna de los Ocampenses.

Estrategia 1.8.1. Apropiación de los espacios públicos mediante el esfuerzo en conjunto de la sociedad y el gobierno.

Estrategia 1.8.2. Inversión eficaz para una infraestructura urbana de calidad.

Cohesión social

Objetivo 1.9. Mejorar la calidad de vida de los ocampenses propiciando las condiciones para su desarrollo humano.

Estrategia 1.9.1. Implementar políticas que promuevan la integración social con humanismo y solidaridad.

Objetivo 4.1 Garantizar la transparencia y acceso a la información pública de la administración a la ciudadanía.

Estrategia 4.1.1 Cumplir con lo establecido por la ley para evitar observaciones y mantener informada a la población en cuanto a la información pública manejada por la administración.

Estrategia 4.1.2. Fomentar el uso del derecho de acceso a la información entre la ciudadanía.

Estrategia 4.1.3. Capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia y rendición de cuentas.

4.2. Objetivo. Incrementar la participación de las mujeres en el ámbito económico, político, cultural y social del municipio.

Estrategia 4.2.1. Impulsar la equidad de género para una sociedad más justa y equitativa.

Estrategia 4.2.2. Prevenir la violencia contra las mujeres y proteger sus derechos humanos.

Estrategia 4.2.3. Generar las condiciones necesarias para una mayor inclusión de las mujeres en las actividades económicas formales.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

Artículo 31. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan Proyecciones de finanzas públicas.

PROYECCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos – LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	52,597,550.00	53,196,976.50
A. Servicios Personales	18,150,000.00	18,694,500.00
B. Materiales y Suministros	12,534,161.25	12,910,186.09
C. Servicios Generales	8,460,633.25	8,714,452.25
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,450,000.00	8,703,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,992,755.50	2,052,538.17
F. Inversión Pública	950,000.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	
I. Deuda Pública	2,060,000.00	2,121,800.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,178,000.00	31,083,340.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	2,547,000.00	2,623,410.00
C. Servicios Generales	7,875,000.00	8,111,250.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	250,000.00	257,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	300,000.00	309,000.00
F. Inversión Pública	19,206,000.00	19,782,180.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	82,775,550.00	84,280,316.50

**SECCIÓN TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación

La inflación general anual prevista para el cierre del ejercicio 2024 es de 4.3 por ciento, De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, las expectativas inflacionarias para el ejercicio fiscal 2025 es de 3.3 por ciento

2) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

**SECCIÓN CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Artículo 33. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan resultados de las finanzas públicas.

RESULTADO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,354,829.00	60,225,808.00
A. Servicios Personales	16,827,572.00	14,504,293.00
B. Materiales y Suministros	16,016,838.00	15,322,700.00
C. Servicios Generales	7,257,863.00	8,669,041.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,573,514.00	17,392,109.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,621,969.00	278,373.00
F. Inversión Pública	7,057,073.00	3,504,389.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	-	554,903.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,579,175.00	31,924,617.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	1,197,441.00	2,974,236.00
C. Servicios Generales	9,076,263.00	9,669,828.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	123,240.00	155,867.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	470,500.00	627,333.00
F. Inversión Pública	19,606,320.00	18,497,353.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	105,411.00	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	91,934,004.00	92,150,425.00

NOTA:

- Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
- Los importes presentados del 2024 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2024 y estimados para los meses siguientes.

SECCIÓN QUINTA

DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 34. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2025, entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) y en la partida 358 servicio de limpieza y manejo de desechos, un importe de \$ 1,241,633.25 (un millón doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y tres pesos 25/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se cubrirá del Fondo de Recursos Propios.

ARTICULO TERCERO. El presupuesto incluye la partida 1152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. MELCHOR BUDARTH BÁEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- PROFR. LEOBARDO PINEDA LÓPEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE PADILLA, TAM.

En el municipio de Padilla, Tamaulipas, siendo las 09:00 horas del día 27 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta 02 de la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.**

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$86,372,977.20 (Ochenta y seis millones trescientos setenta y dos mil novecientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe	%
Total	86,372,977	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	19,264,833	22.30%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,246,300	15.34%
3000 SERVICIOS GENERALES	11,869,168	13.74%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,456,802	8.63%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,059,364	1.23%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	31,250,128	36.18%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	2,226,382	2.58%

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	86,372,977	100.00%
Presidencia	55,122,849	63.02%
Obras y Servicios Públicos	31,250,128	36.98%

Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del gasto;

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	86,372,977
Servicios Personales	19,264,833
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	18,538,284
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	87,519
Remuneraciones Adicionales y Especiales	639,030
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	13,246,300
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	607,036
Alimentos y Utensilios	1,719,936
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,933,512
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	133,122
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,601,347
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	58,574
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,192,773
Servicios Generales	11,869,168
Servicios Básicos	3,262,318
Servicios de Arrendamiento	4,032,219
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	913,757
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	37,188
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	829,288
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	85,001
Servicios de Traslado y Viáticos	26,563
Servicios Oficiales	2,656,271
Otros Servicios Generales	26,563
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,456,802
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	32,265
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	6,080,139
Pensiones y Jubilaciones	1,344,398
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,059,364
Mobiliario y Equipo de Administración	85,782
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	80,420
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	893,162
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	31,250,128
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	29,982,713
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,267,415
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	2,226,382
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,226,382

B) Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	86,372,977	100.00%
Presidencia	54,432,250	63.02%
Obras y Servicios Públicos	31,940,727	36.98%

C) Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%
Total	86,372,977	100.00%
Gobierno	49,180,832	56.94%
Desarrollo Social	2,656,271	3.08%
Desarrollo Económico	32,309,492	37.41%
Otras no clasificadas en funciones anteriores	2,226,382	2.58%

D) Clasificación por tipo de Gasto

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	Importe
Total	86,372,977	100.00%
Gasto Corriente	51,551,979	59.69%
Gasto de Capital	31,250,218	36.18%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,226,382	2.58%
Pensiones y Jubilaciones	1,344,398	1.56%
Participaciones	-	0.00%

E). -Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
PRIORIDADESDELGASTO	
Educación	
Salud	
Vivienda	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	
Acciones de Recreación, Cultura y Deportes	
Otras Manifestaciones Sociales	

F). -Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Programas y Proyectos	86,372,977	100.00%
Administración General	55,495,645	64.25%
Alumbrado Público	3,262,318	3.78%
Desarrollo Social y Cultural	2,656,271	3.08%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,456,802	8.63%
Obras (Abastecimiento de agua, electrificación)	3,942,065	4.56%
Obras (Urbanización)	3,186,405	3.69%
Obras (Edificación No Habitacional)	2,349,053	2.72%
Obras (Proy. Prod. Y Acciones de Fomento)	2,881,917	3.34%
Obras (Vías de Comunicación)	2,015,458	2.33%
Obras (Vivienda)	1,782,645	2.06%
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,344,398	1.56%

G). - Análisis de Plazas

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS					
Analítico de plazas					
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneración Mensual NETA		Otras Prestaciones Mensual NETA	
		De	hasta	De	hasta
1. Presidente Municipal	1	20,000.00	60,000.00	2,000.00	10,000.00
2. Síndicos y Regidores	7	14,000.00	25,000.00	500	5,000.00
3. Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal	2	11,000.00	25,000.00	1,000.00	4,000.00
4. Directores, Secretario Particular y Asesores	40	4,000.00	25,000.00	1,000.00	3,000.00
5. Subdirectores y Coordinadores y Jefes de Departamento	15	3,600.00	10,000.00	500	2,000.00
6. Oficial Mayor y Contralor	2	10,000.00	24,000.00	500	2,000.00
7. Personal Técnico, Chofer y Operadores	35	3,000.00	9,000.00	500	1,000.00
8. Personal Administrativo y Auxiliares Administrativos	70	3,000.00	8,500.00	500	2,000.00
9. Personal Operativo y Empleados Generales	220	1,000.00	7,600.00	500	1,500.00

Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de

los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2025, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Segundo
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodi- cidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimes- tral- Anual	Mayor o igual a 1.0veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta El gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimes- tral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100.$	Trimes- tral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} * 100.$	Trimes- tral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimes- tral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participacione s; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} * 100$	Trimes- tral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participacione s; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimes- tral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (Ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimestral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimestral- Anual	Igual a 100%

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Título Segundo
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera
Capítulo Único
De la proyección de egresos

Artículo 20.- Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

Por lo cual se presentan

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

Metas:

- Trabajaremos en función del mejoramiento de los bienes y servicios públicos, poniendo especial atención en optimizar la mano de obra del municipio para hacer eficiente y seguro el trabajo del personal responsable de estas acciones.
- Nos aseguraremos de otorgar la asesoría adecuada a todas aquellas personas que por su condición pretendan regularizar la cuestión jurídica de sus bienes patrimoniales, otorgando con ello la seguridad de la familia.
- Gestionaremos ante las instancias correspondientes los recursos necesarios para preservar los edificios y lugares históricos dando con ellos seguridad a nuestro patrimonio histórico-cultural.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral, actualizar las cartas básicas para alcanzar una meta del 30% de los predios en 2025.

- Intensificar y reforzar el uso de los sistemas informáticos para el control de los ingresos por los diversos conceptos que se recaudan para brindar seguridad tributaria a nuestros contribuyentes.
- Monitorear el gasto operativo en los rubros de servicios públicos con el fin de medir y eficientar los servicios prestados a los pobladores y visitantes de nuestro municipio.

MEJORAMIENTO SOCIAL

Objetivos

Bienestar Social

Nuestra administración tendrá el compromiso claro, de continuar con el establecimiento de políticas claras y certeras que promuevan el desarrollo social y humano como base del progreso individual y colectivo, así como para la definición de acciones sociales incluyentes que ofrezcan mayores oportunidades de acceso al bienestar de las mujeres, hombres, jóvenes, adultos mayores, infantes y grupos vulnerables, en general, en condiciones de equidad y justicia social.

Salud

Siendo la salud una condición para el desarrollo de los Padillenses, buscaremos, desde este gobierno, la coadyuvancia con el Gobierno del Estado, en la solución de los retos en materia de salud, haciendo realidad cotidiana la eficaz coordinación con las autoridades sanitarias en el Estado y en el país y contribuyendo a mejorar el nivel de salud de los habitantes del municipio.

Educación

Privilegiando las causas que promuevan el mejoramiento de la educación como vehículo de progreso, creemos firmemente que la educación es la herramienta más eficaz para elevar la calidad y el nivel de vida de la sociedad, garantizando en el largo plazo la estabilidad y el bienestar de los individuos e impulsando los valores democráticos y la justicia social.

La educación, además de proveer al individuo conocimientos y habilidades para su desarrollo personal, profesional y social, le proporciona aptitudes para su desarrollo en la vida, le da experiencia y lo ayuda a realizar una mejor integración en la sociedad.

Deportes

Entre los problemas que más aquejan a la población más vulnerable como son los jóvenes, se encuentran la tendencia a las adicciones y a la delincuencia entre otros, sin embargo existen acciones que contribuyen a la disminución de estos problemas, tales como la práctica de los deportes y las actividades de otras disciplinas físicas, ya que propician la superación física, intelectual, cultural y profesional de la juventud, así como la influencia e interacción con la familia, la educación, la política, la cultura y el esparcimiento.

Cultura

Se va reorientar las políticas en materia cultural y programar un presupuesto considerable, a la creación de centros de difusión y enseñanza artística en cualquiera de sus manifestaciones y abrir más espacios de promoción para la cultura.

Desarrollo Integral de la Familia

En nuestro municipio llevaremos a cabo actividades con el propósito de detectar a los núcleos de población con más alto grado de vulnerabilidad e impulsaremos una política integral de desarrollo humano y social en favor de dichos grupos de la sociedad y consolidaremos las acciones públicas y de la sociedad civil que propicien la integración familiar y su sano desarrollo.

Atención a las mujeres

Aún en nuestros días, las mujeres quienes se han convertido en un factor determinante para el desarrollo de la sociedad, enfrentan obstáculos que limitan la realización de su potencial, en menor o mayor grado la razón de ser mujer las expone a prejuicios ancestrales, a críticas injustificadas y a un fenómeno de discriminación tanto en el terreno social como laboral.

Esta situación las coloca en una condición de desventaja para competir por los espacios de superación y desarrollo profesional. Para impulsar el pleno potencial de la mujer, es necesario crear condiciones más favorables dentro de su entorno comunitario, laboral y familiar, así como generar espacios propicios que fomenten su participación en la vida política, social, económica y cultural del Estado.

Atención a la juventud

Estamos convencidos que es la juventud un sector importante de la población de nuestro municipio y que representa el futuro de nuestras comunidades, Estado y Nación. En ella se manifiesta una natural rebeldía y la resistencia a la aceptación a lo establecido y debemos prestar una especial preocupación por los factores que definen su formación y su inserción al sector productivo, aprovechando la fuerza de su iniciativa e intelecto y encausando su creatividad y energía natural. El reto social que representan los jóvenes no puede ser ignorado, por ello debemos continuar trabajando para encontrar alternativas que cubran sus demandas en cuanto a oferta educativa y posibilidades de empleo.

Adultos mayores

Sabemos que los adultos mayores son depositarios de la memoria comunitaria, transmisores de valores que fortalecen la integración familiar y concentran la experiencia y el talento colectivo adquiridos a lo largo de su vida, por lo cual no se debe ignorar su capacidad creativa, su sabiduría y en la mayoría de los casos el deseo de sentirse útiles a una sociedad que pretende ignorarlos. Estas personas requieren de espacios de recreación o lugares para desarrollar una terapia ocupacional que les permita dejar a un lado y hasta olvidar el tiempo que pesa sobre su humanidad, además de unidades especializadas para atender sus problemas de salud derivados del desgaste biológico natural por lo que muchas veces pierden la capacidad de valer por sí mismos.

Indicadores Estratégicos

- Generar estrategias para apoyar con ello el derecho a la salud a las personas con mayor necesidad.
- Promoveremos el desarrollo de una cultura de la salud, a través del ejercicio físico en instituciones educativas y estancias infantiles.
- Buscaremos alternativas para incrementar el número de familias y alumnos beneficiados con las becas en educación inicial, primaria y secundaria.
- Mejoraremos las condiciones de los Centros de Atención Infantil Comunitaria, para continuar brindando espacios seguros y equipados para la atención y educación de los niños.
- Mejoraremos la infraestructura de los planteles educativos públicos, en coordinación con los gobiernos estatal y federal.
- Impulsaremos una cultura de equidad desde el inicio de la formación escolar a niños y niñas, que considere la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.
- Fortaleceremos la educación para adultos y la capacitación técnica para ampliar la productividad y la competitividad de la fuerza laboral.
- Realizaremos y promoveremos programas de activación física para incentivar la participación ciudadana y la convivencia familiar en áreas públicas.
- Promoveremos las prácticas deportivas con base en las necesidades y hábitos específicos de cada grupo social, como niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.
- Brindaremos la rehabilitación y mantenimiento oportuno a la infraestructura deportiva del municipio.
- Implementaremos mecanismos para detectar y estimular talentos en diferentes ramas del deporte, promoviendo su participación en los eventos estatales y nacionales.
- Impulsaremos la actividad física de niños en todas las escuelas públicas del municipio para propiciar hábitos sanos.
- Promoveremos la participación de instructores deportivos en los parques públicos municipales, para orientar a los ciudadanos de los beneficios de la activación física y la nutrición.
- Promoveremos la aplicación de programas dirigidos a la juventud, que incluyan recreación y cultura deportiva.
- Organizaremos torneos deportivos que permitan la convivencia entre los habitantes de las distintas comunidades del municipio.
- Implementaremos programas que fomenten la práctica del deporte para todas las comunidades del municipio.
- Reforzaremos los programas de visitas escolares, para promover la iniciación y apreciación artística, cultural e histórica.
- Promoveremos la participación de la población, en especial de los niños, en actividades y eventos culturales, motivando su creatividad y gusto por la manifestación artística.
- Analizaremos y propondremos los instrumentos legales necesarios para fortalecer el patrimonio cultural del municipio.
- Apoyaremos el rescate y preservación de las tradiciones que se desarrollen dentro del territorio municipal.
- Promoveremos medidas específicas dirigidas a las mujeres de los sectores más desprotegidos, tales como la planificación familiar, prevención de enfermedades, y asesoría jurídica.
- Impulsaremos una política de igualdad laboral entre hombres y mujeres, que evite la discriminación en sueldos y beneficios.
- Apoyaremos las acciones dirigidas a garantizar a las mujeres el acceso a todos los niveles de educación y a una vida libre de violencia.
- Impulsaremos campañas para la protección de los derechos humanos de las mujeres.

- Incrementaremos los programas para el financiamiento de proyectos productivos en beneficio de las mujeres.
- Estableceremos enlaces en cada una de las comunidades del municipio, que permitan a los jóvenes tener a su alcance acciones en su beneficio.
- Incrementaremos los programas para el financiamiento de proyectos productivos en beneficio de las mujeres.
- Implementaremos programas dirigidos a fomentar la práctica del deporte para todas las comunidades del municipio.
- Promoveremos el programa de becas. Que permita desalentar la deserción escolar de los jóvenes en el municipio.
- Realizaremos convenios entre instituciones privadas y el municipio, para definir acciones específicas de atención a los problemas más severos que enfrenta la juventud.
- Impulsaremos el desarrollo de las actividades físicas, deportivas y recreativas para el adulto en plenitud.
- Encauzaremos la experiencia de los adultos mayores en acciones voluntarias de servicio a la comunidad.
- Impulsaremos la integración de información referente a adultos mayores dentro del municipio, a fin de concentrar datos de modelos de atención y hallazgos de importancia generalizada de este sector de la población.
- Implementaremos políticas que permitan la oportuna prevención, el control y el tratamiento de enfermedades en los adultos mayores.
- Llevaremos a cabo un programa de capacitación sobre la atención requerida por los adultos mayores, como apoyo a familiares de los mismos, que les permita recibir una atención adecuada.
- Proporcionaremos orientación jurídica a los adultos mayores, mediante la coordinación con instituciones encargadas de la prestación de estos servicios.
- Impulsaremos actividades recreativas, deportivas, culturales y productivas que fomenten la participación de los adultos mayores, que a su vez resulten en una mejora significativa en su calidad de vida.
- Promoveremos en la población una cultura de respeto por los adultos mayores.
- Capacitaremos a las asociaciones civiles y grupos organizados de adultos mayores en el municipio dentro del modelo de envejecimiento activo para la aplicación en su vida cotidiana.
- Promoveremos programas de desarrollo familiar y comunitario para elevar la calidad de vida.
- Impulsaremos programas de atención a los menores en situaciones adversas que padecen discapacidad.
- Estableceremos medidas para orientar a los padres de familia para erradicar el maltrato al menor, mejorando con ello los hábitos escolares y la atención médica para que se detecten y denuncien el maltrato infantil y los casos de abuso sexual.
- Promoveremos acciones de prevención de enfermedades con los grupos poblacionales más vulnerables como los niños y los adultos mayores.
- Estableceremos vínculos con instituciones de salud del sector público y privado, que permitan ampliar los apoyos de servicios médicos a la población de escasos recursos.
- Fortaleceremos el estado nutricional de los sujetos de asistencia social para disminuir la desnutrición y prevenir la obesidad.
- Promoveremos el desarrollo con una perspectiva familiar y comunitaria.
- Protegeremos y asistiremos a la población vulnerable en riesgo.
- Contribuiremos en la asistencia de la salud de grupos vulnerables.
- Promover el fortalecimiento de infraestructura asistencial en el municipio.

Estrategias y Líneas de Acción.

- Propiciar y orientar el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, mediante políticas y programas que potencialicen el desarrollo del ser humano
- Establecer modelos de atención a la violencia intrafamiliar, adicciones, desnutrición y desintegración familiar.
- Atender a personas con pobreza extrema y marginación entre otros.
- Enfocar a la población infantil la prevención contra la violencia intrafamiliar
- Promover la equidad de género y rescatar valores.
- Proporcionar protección y atención a las personas con discapacidad.

- Orientar programas bajo el contexto de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Proporcionar asistencia social de carácter integral a menores y adultos mayores que se encuentren en situación de abandono, desamparo y cualquier forma de maltrato a través de servicios multidisciplinarios para salvaguardar su integridad física, psicológica, moral así como promover su reintegración familiar y social.
- Centros de Desarrollo Comunitario Integración de la sociedad Alternativas para el desarrollo integral Consolidación de Programas Proyectos Especiales y Productivos Atacar sistemáticamente y de forma continua a través del desarrollo de programas especiales, la situación de conflicto en que viven los grupos más vulnerables de la población: niños, mujeres, ancianos y personas con capacidades diferentes.
- Ampliación de la cobertura a través de la Creación de Centros de Desarrollo Comunitario que promuevan la integración y el fortalecimiento de la economía familiar a través de la capacitación e impulso de proyectos productivos. Involucrar a la población con capacidades diferentes y de la tercera edad, en actividades que promuevan su plena integración a la sociedad.
- Ofrecer apoyo integral que comprenda alternativas de educación, desarrollo personal, capacitación y asistencia médica a la población infantil y a los jóvenes.
- Fortalecer los proyectos especiales que contribuyan a mejorar la salud de la población de las zonas rurales y elevar su calidad de vida generando proyectos productivos
- Coordinación con la Oficina Estatal del Empleo, Instituciones Educativas y Grupos del Sector Privado y Social Establecer enlaces en cada una de las comunidades del municipio, que permitan a los jóvenes tener a su alcance acciones del ayuntamiento en su beneficio.
- Promover cursos de capacitación para que los jóvenes adquieran habilidades para el autoempleo. Implementar programas dirigidos a fomentar la práctica del deporte para todas las comunidades del municipio.

SERVICIOS PÚBLICOS

Objetivos

Desarrollo.

Establecemos el compromiso de hacer un Padilla ordenado, que cuente con servicios básicos adecuados conforme a la planeación de su desarrollo, con justicia humana y certeza jurídica de los bienes patrimoniales de nuestra gente, de progreso que gestione vivienda digna, vialidades modernas, espacios públicos de esparcimiento sano bien regulados y patrimonio histórico cultural preservado.

Fomentaremos la visión de un municipio sano y conservado, implementando campañas de sanidad y limpieza pública y mejorando los servicios elementales tales como el alumbrado público.

Un municipio ordenado que responda a sus ciudadanos con una política clara de ordenamiento territorial y urbanización, es sin lugar a dudas, un lugar más funcional para todos.

Servicios Públicos

Desde el día uno de mi gobierno será prioridad el mejoramiento de servicios públicos para tener el Padilla que todos soñamos, más limpio, más iluminado y más seguro. Contar con servicios públicos de calidad no es una necesidad, es una exigencia de nuestro pueblo para llevar a cabo el desarrollo digno y pleno de nuestro entorno y así tener mejores condiciones de vida.

Por ello, para avanzar en el desarrollo urbano me comprometo a mejorar el alumbrado público como una exigencia más de las oportunidades de mejora para nuestra población. Extenderemos las líneas existentes, mejoraremos y repararemos las luminarias e introduciremos el alumbrado en las colonias y lugares que cuentan con algún rezago en este renglón.

Igualmente importante será el servicio de limpieza pública y el servicio a los panteones, en los cuales tomare acción directa para mejorarlos y ampliar su cobertura de acuerdo a las necesidades existentes.

En el caso de panteones y sus servicios relacionados, continuaremos apoyando a todos los que así lo necesiten con el servicio de ataúdes gratuitos.

Igualmente tomaremos las medidas más apropiadas para mejorar las condiciones de la pavimentación de las calles en las zonas urbanas de nuestro municipio, implementando también la construcción de cordones y banquetas y realizando acciones de pavimentación asfáltica y bacheo en aquellos lugares donde sea necesario.

Agua.

En mi recorrido por el municipio sé el gran problema que nuestro municipio tiene en este tema tan importante como lo es el agua potable, poder ayudar con esta necesidad será una de mis prioridades principales, mi gestión será firme y constante para este vital líquido.

El acceso a los servicios de agua potable y saneamiento es una necesidad básica humana y como tal es considerado un derecho fundamental, consagrado en el Art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, de diciembre de 1948, junto con otros servicios sociales necesarios para asegurar a las personas y familias un nivel de vida adecuado y digno.

Las razones para ello son evidentes. Por una parte, el consumo de agua es necesario para la supervivencia humana en sí misma. Sin agua no hay vida. Además, el acceso al agua en buenas condiciones de calidad es un requisito fundamental para evitar enfermedades que vayan en contra de la salud y por ende reduzcan o impidan las actividades productivas y cotidianas de las personas y que no les permite alcanzar su potencial.

De igual manera el acceso a adecuados sistemas de recolección y disposición de aguas servidas, es una condición necesaria, junto con programas de educación sanitaria, para que se limiten los mecanismos de transmisión de enfermedades, que se generan directamente por mala disposición de aguas residuales o indirectamente por el uso de aguas contaminadas para el riego de productos para el consumo humano.

Indicadores Estratégicos

- Trabajaremos en función del mejoramiento de los bienes y servicios públicos, poniendo especial atención en optimizar la mano de obra del municipio para hacer eficiente y seguro el trabajo del personal responsable de estas acciones.
- Nos aseguraremos de otorgar la asesoría adecuada a todas aquellas personas que por su condición pretendan regularizar la cuestión jurídica de sus bienes patrimoniales, otorgando con ello la seguridad de la familia.
- Gestionaremos ante las instancias correspondientes los recursos necesarios para preservar los edificios y lugares históricos dando con ellos seguridad a nuestro patrimonio histórico-cultural.
- Implementaremos en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria XI, campañas médicas asistenciales para la atención a las personas que carecen de un servicio de seguridad social.
- Para el mejoramiento del servicio de alumbrado público, realizaremos la reposición de lámparas en las redes ya establecidas y nos daremos a la tarea de ampliar este servicio en los lugares de las comunidades donde por su crecimiento carezcan del mismo.
- En lo concerniente al servicio de limpieza pública, supervisaremos continuamente el funcionamiento óptimo de las unidades motrices destinadas a este servicio, procurando con esto la infalibilidad del sistema implementado en este tan importante rubro.
- El servicio de limpieza en calles y parques públicos, será ininterrumpido, tratando con ello de darle a las zonas urbanas un aspecto limpio y presentable en todo momento.
- En la observación de la organización dentro de los panteones municipales, se llevara a cabo la planeación para la correcta ubicación de las tumbas y dar la oportunidad del libre acceso y el ordenamiento de las mismas en los tiempos posteriores.
- Continuaremos apoyando a las familias padillenses otorgándoles el servicio de ataúdes y terrenos gratuitos a todos aquellos que por su condición económica no puedan sufragar los gastos funerarios de sus seres queridos.
- En el plano urbano de las localidades llevaremos a cabo el trabajo continuo de reposición de pavimento de la calles más deterioradas así como también el continuo bacheo donde sea necesario y la construcción de cordones y banquetas donde así se requiera.
- Instituiremos estrategias de acción con el propósito de asegurar y prever el buen funcionamiento del sistema de agua potable y alcantarillado, procurando siempre dotar de un servicio de calidad a los usuarios de este sistema y con ello la oportunidad de disfrutar de un derecho constitucional.

Estrategias y Líneas de Acción

- Establecer un programa de rehabilitación y mantenimiento del sistema de agua potable.
- Mejorar la cobertura de saneamiento de aguas residuales mediante acciones de rehabilitación, mantenimiento y modernización de los sistemas de tratamiento y la red de drenaje.
- Potencializar el abastecimiento de agua potable mediante la reducción de fugas en la red.
- Realizar acciones para concientizar a la ciudadanía sobre el uso sustentable del agua y fomentar la cultura del pago.
- Mantenimiento, ampliación y modernización de la red de alumbrado público.
- Realizar un diagnóstico integral de la situación que guarda la red de alumbrado público.
- Instaurar un programa permanente destinado al mantenimiento, reparación y ampliación de la red de alumbrado público.
- Mantenimiento, rehabilitación y construcción de vialidades en zonas urbanas y rurales.

- Establecer un programa permanente de bacheo y reparación de vialidades urbanas y rurales, priorizando la contribución en el desarrollo económico y el volumen de la población que las utiliza para su desplazamiento.
- Establecer un programa efectivo para difundir las acciones realizadas con el propósito de atender las demandas ciudadanas en materia de bacheo y pavimentación.
- Dotar de equipo básico y especializado para la realización de sus tareas, al personal que realiza acciones de limpieza.
- Mejorar la calidad de los servicios públicos complementarios (mercado, rastro, panteones).
- Establecer un programa permanente de mantenimiento y rehabilitación de los panteones públicos.

DESARROLLO INSTITUCIONAL

Objetivos

Transparencia

Seremos un gobierno que rinda cuentas, un gobierno que atienda a los principios de eficiencia y racionalidad en el gasto. Un gobierno que se coordine con los poderes Estatales y Federales, en beneficio de todas las familias Padillenses.

Contar una administración pública municipal transparente y abierta a la gestión de información, sienta sus bases en la integración de una administración comprometida con un trabajo eficiente, así como en una arraigada cultura de servicio, donde el ciudadano es la prioridad para la función de nuestro gobierno. Por ello, garantizaremos el libre acceso a la información pública, es además de una obligación con la ciudadanía, un factor que fortalece y valida la acción de gobernar.

Municipio moderno y eficiente

Un gobierno municipal moderno es aquel que sustenta su ejercicio en el rediseño de los procesos para elevar la eficiencia y calidad de los servicios que presta, que se fortalece con las nuevas tecnologías de información y comunicación para aumentar la capacidad de respuesta, reduce la discrecionalidad e incorpora sistemas de evaluación y control a su actuar. Por ello, es fundamental que existan procesos administrativos y de gestión, elementos necesarios para planear, programar, controlar y evaluar eficazmente, todas y cada una de las acciones de gobierno.

Rendición de cuentas

La claridad en la eficiencia de un buen gobierno municipal es tarea y efecto del trabajo comprometido de sus servidores públicos. La gestión pública demanda del conocimiento especializado, de una organización adecuada del trabajo y de la dirección diestra de las dependencias públicas, de la rendición de cuentas oportuna a la ciudadanía, de la transparencia en el manejo y asignación de recursos, así como de procesos administrativos bien diseñados a la medida de las funciones públicas que deben desarrollarse y de los problemas que deben resolverse.

Así mismo, las democracias modernas no se entienden sin su principal elemento de control: La rendición de cuentas a la ciudadanía dentro de los periodos del ejercicio de los mandatos.

Tesorería municipal

Administrar y aplicar con eficiencia, eficacia, racionalidad, honradez y honestidad los recursos económicos del patrimonio municipal.

Catastro y derechos municipales

Coadyuvar en la dictaminarían justa de las cuotas prediales y los derechos que pagan las personas físicas y morales.

Indicadores Estratégicos

- Transparentar nuestras acciones será uno de nuestros principales objetivos, presentar a nuestros conciudadanos un manejo de cuentas claras y eficientes, racionalizar el gasto y establecer una relación directa y efectiva con los poderes estatales y federales, para lograr atraer beneficios para todas las familias Padillenses.
- Respetar las normas en materia de transparencia y honestidad en el ejercicio público municipal y llevar a cabo la difusión de la información gubernamental de carácter público, garantizando a la ciudadanía el acceso a ella y la vigilancia del desempeño honesto de los servidores públicos, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas.
- Garantizar la difusión de las acciones relativas a sesiones de ayuntamiento, mediante la compilación de actas, así como su publicación y disposición para consulta.
- Vigilar el cumplimiento de los servidores públicos municipales en torno a la presentación de su declaración patrimonial correspondiente.
- Desarrollar un programa de difusión de las leyes y reglamentos municipales a los servidores públicos y la comunidad en general, para impulsar su cumplimiento.

- Promover entre la comunidad la cultura del derecho a la información pública.
- Constituir un gobierno municipal moderno, eficiente y con servicios de calidad, aprovechando al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias de la administración pública municipal, para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos y elevar la calidad de los servicios gubernamentales.
- Facilitar los trámites y servicios municipales, promoviendo el uso de los avances tecnológicos.
- Desarrollar análisis de procedimientos de atención en las dependencias municipales, para identificar las áreas de oportunidad, simplificar trámites y transparentar los niveles de satisfacción ciudadana.
- Promover el acercamiento de los trámites y servicios municipales a los ciudadanos.
- Impulsar el uso de los centros de atención ciudadana para facilitar la realización de trámites y servicios en estos lugares.
- Mejorar los sistemas de información que permiten monitorear y evaluar la gestión municipal.
- Intensificar programas de mejora continua en todas las dependencias municipales para cumplir con estándares de calidad que permitan medir el desarrollo de las áreas estratégicas.
- Promover el uso de internet en la población, habilitando lugares públicos en donde los ciudadanos puedan acceder a la red mundial de información.
- Promover el uso de herramientas y nuevos enfoques de gestión que optimicen los recursos existentes y eleven la efectividad y la capacidad de respuesta a las demandas de la sociedad.
- Fomentar la participación de los funcionarios públicos en la integración de los manuales de organización y procedimientos de las dependencias, con un enfoque de optimización de los procesos, el desempeño y el servicio.
- Elaborar o en su caso, actualizar las cartas básicas y el padrón catastral municipal, conforme a los lineamientos y requerimientos informáticos más estrictos y eficientes implementados a nivel nacional.
- Desarrollar programas para garantizar un estricto control administrativo del gasto público.
- Implementar un Programa de Inversión Municipal, en donde se evalúen los diferentes proyectos de inversión del municipio para mejorar el control del presupuesto autorizado.
- Monitorear el gasto operativo ejercido en las diferentes dependencias, vigilando en particular el comportamiento de cuentas clave para evitar sobregiros presupuestales.
- Intensificar el uso de sistemas electrónicos para mejorar el control y seguimiento del gasto corriente, cuidando la congruencia entre la programación y el ejercicio del gasto.
- Comunicar oportunamente a todas las áreas de la administración pública municipal las políticas de austeridad y control del gasto corriente, a efecto de que éstas se cumplan en beneficio de las finanzas municipales.
- Mejorar las condiciones y tiempos de pago a los proveedores municipales, convirtiendo al gobierno en un cliente confiable y transparente.
- Implementar la creación de controles estratégicos para impulsar mayor eficiencia en la programación del ejercicio del gasto público.
- Responder a las necesidades colectivas con una administración pública municipal racional, austera y eficiente, que incorpore a su actuar los elementos necesarios para un desempeño efectivo y oportuno, y que fortalezca los mecanismos de rendición de cuentas, para contar con una administración eficaz, que acredite la confianza de la sociedad en sus instituciones y que permita que se puedan concretar los recursos en obras y acciones.

Estrategias y Líneas de Acción

- Desarrollar los conocimientos y las habilidades de las y los servidores de las diversas áreas administrativas que integran el Ayuntamiento, en el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
- Capacitar con el apoyo del Instituto Tamaulipeco de Acceso a la Información, a todas las áreas administrativas del Ayuntamiento en el tema de transparencia y rendición de cuentas.
- Informar a las y los servidores públicos sobre los documentos que deben entregar y la periodicidad correspondiente, a fin de cumplir con la normatividad en materia de transparencia.
- Verificar el avance y los resultados de las acciones desarrolladas por cada una de las áreas administrativas y dar a conocer los respectivos logros alcanzados.
- Instrumentar acciones de difusión permanente sobre los trabajos realizados a favor de la ciudadanía por parte de las autoridades municipales.

- Difundir permanentemente los avances y resultados alcanzados en las diferentes áreas del gobierno municipal.
- Verificar que las áreas involucradas en la presentación de informes a las instancias de fiscalización municipal, estatal y federal, cumplan de manera oportuna.
- Sistematización y digitalización de la gestión municipal, en el marco de la estrategia de gobierno electrónico.
- Realizar una campaña de difusión para informar a la población sobre los trámites y servicios sistematizados.
- Acercar a la población los trámites y servicios que brinda el Ayuntamiento, haciendo uso de las tecnologías de información.
- Realizar una revisión a la normatividad municipal para hacer más ágiles y eficientes los trámites y servicios municipales.
- Elaborar una guía de requisitos para cada uno de los trámites y servicios que brindan a la población, difundiéndola en el portal electrónico del Ayuntamiento y en espacios públicos.
- Cumplir con el marco normativo de armonización contable y la rendición de cuentas dentro de los procesos de la gestión municipal.
- Cumplir con la obligación de registrar presupuestal y patrimonialmente todas las operaciones generadas por el ente municipal.
- Actualizar la información del sistema de catastro del municipio.
- Crear un programa de recaudación de pago de impuestos catastrales

SEGURIDAD PÚBLICA

Objetivos

Instituciones confiables.

Para hacer de Padilla un Municipio más próspero, esta administración se compromete en un trabajo de equipo buscando en el respaldo ciudadano el impulso de sus instituciones, generando acciones conjuntas en un ejercicio democrático, que ayuden a mejorar sus procesos y a la obtención de resultados óptimos, salvaguardando en primera instancia los derechos de la comunidad, el desarrollo pacífico del pueblo y el progreso general todas las familias padillenses.

Es nuestro objetivo, la consolidación de instituciones públicas que privilegien el respeto a la legalidad, el combate a la impunidad y el cuidado responsable de los bienes públicos como forma estratégica de lograr un desarrollo equilibrado y de progreso contante.

Reforzaremos las acciones preventivas del delito y las acciones formativas de nuestros funcionarios, inculcaremos en nuestros hijos de manera coadyuvante con las escuelas los valores más elementales, para la vida en sociedad, para que conozcan las leyes, las acciones antisociales que menoscaban la sana convivencia y fomenten la cultura de la denuncia como paso esencial de la cadena de prevención.

Seguridad efectiva para las personas.

Realizaremos acciones efectivas para identificar de forma temprana las causas que impiden una convivencia segura de los ciudadanos en sus comunidades.

Fortaleceremos las instituciones para que respondan a la denuncia ciudadana de manera rápida y efectiva, con acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes.

En esta administración 2024-2027 nos queda claro que para cuidar a nuestras familias es imperativo establecer un gobierno con sentido de justicia y un alto compromiso con el respeto al bien común y sin privilegiar los intereses particulares.

Gobierno íntegro y de resultados.

El municipio de Padilla será también un municipio sensible, con objetivos y metas concretas, con visión de progreso, con amor a sus raíces, con profundo sentido histórico, por su pertenencia a la comunidad y con la seguridad de todos y cada uno de sus habitantes de obtener siempre y como recompensa al trabajo, los mejores resultados. Nuestra misión como gobierno es trabajar de cara y con la comunidad, es actuar en una administración íntegra, transparente y de resultados, que vea y trabaje por las necesidades sociales y actúe en función de las mismas. Que vele por instituciones confiables para el desarrollo integral, humano y económico de las familias.

Indicadores estratégicos

- Estaremos siempre pendientes y coordinados con las corporaciones policiacas e instituciones de seguridad pública, con el propósito de que se realice una vigilancia continua en todos los rincones de nuestro municipio, observando para ello una conducta apropiada para con la ciudadanía, de aquellos quienes ostentan la ley y están obligados a hacerla cumplir sin que por ello se tenga que hacer uso de acciones violentas en contra de quienes la violen.

- Nuestra atención estará puesta en la conducta apropiada de las instituciones de seguridad, de tal manera que cumplamos con una de las exigencias de la ciudadanía de contar con la aplicación de la ley de manera clara y justa sin que por ello se caiga en el error de dejar impunes delitos que a la vista del ciudadano común sea una muestra de la ineptitud de quienes imparten la justicia.
- Haremos un exhorto constante a los Padillenses para que promuevan la cultura de la denuncia y se conviertan con esto, en elementos activos para la prevención del delito, fomentando el acercamiento entre ciudadanía y agentes de seguridad pública, creando de esta manera la confianza en nuestras instituciones.
- Tendremos siempre en mente como prioridad de nuestro gobierno, que Padilla y sus habitantes desean y se merecen vivir en paz. Es por ello que será un objetivo fundamental de nuestra administración 2024-2027, pugnar porque nuestro municipio exista seguridad para nuestras familias, porque de ello depende el libre desarrollo del ser humano y franco progreso de un pueblo y sus habitantes.
- Estrategias Y Líneas De Acción
- Promover acuerdos de coordinación con las instancias de gobierno estatal y federal en materia de seguridad pública.
- Promover espacios públicos más seguros con la instalación y mantenimiento de alumbrado público.
- Difundir entre los habitantes la cultura de la autoprotección con la capacitación y organización en las localidades.
- En coordinación con las autoridades escolares y educativas difundir la seguridad escolar en los planteles educativos.
- Difundir los beneficios de contar con documentos actualizados de conductores y vehículos en coordinación con las dependencias gubernamentales.
- Implementar campañas preventivas de accidentes viales en la zona urbana y planteles educativos de las localidades del municipio.

PLANEACIÓN DEL TERRITORIO

Objetivos

Protección Civil

Consideramos que la protección civil es indispensable para garantizar la salvaguarda de la población y ampliar la capacidad de respuesta del aparato municipal y su coordinación con las instancias estatales ante las contingencias que se presentan a causa de los fenómenos naturales o bien las afectaciones causadas por siniestros atribuibles a la actividad humana.

En esta área estableceremos una respuesta eficaz en auxilio de las poblaciones y comunidades que se vean afectadas por fenómenos meteorológicos. Proveen información de centros de ayuda, rutas de evacuación, mapas de riesgo, evaluación de zonas emergentes, albergues disponibles, dotación de alimentos y enseres y obras sociales dirigidas a la salvaguarda del patrimonio comunitario para que los fenómenos naturales no nos tomen desprevenidos.

Trabajaremos en coordinación con las líneas de trabajo del Gobierno del Estado, para consolidar la cultura de la protección civil, propiciando que nuestro municipio pueda coordinarse eficazmente con los tres órdenes de gobierno y los sectores público, social y privado de la entidad y participen coordinada y responsablemente en las acciones de identificación de riesgos para facilitar su intervención en situaciones de contingencia, así como de prevención y mitigación de desastre.

Indicadores Estratégicos

- Impulsaremos campañas permanentes de difusión para incrementar la cultura de protección civil.
- Promoveremos la actualización de la reglamentación y sistemas de información en materia de protección civil.
- Desarrollaremos operativos de prevención de accidentes en eventos masivos y días festivos, para garantizar la integridad física de los ciudadanos.
- Estableceremos programas de capacitación en los diferentes centros educativos en materia de protección civil.
- Promoveremos en los comercios, negocios, escuelas e industrias de nuestro municipio, programas de certificación en materia de protección civil en beneficio de la integridad de los ciudadanos, en coordinación con el Gobierno del Estado para las campañas masivas de información, a fin de que los ciudadanos conozcan la manera de evitar accidentes en la casa, las escuelas y el centro de trabajo.
- Desarrollaremos los mecanismos de protección de la población y su patrimonio por riesgos naturales y por los accidentes generados por el hombre.
- Implementaremos un sistema de alerta temprana de desastres naturales y accidentes que integre una respuesta organizada y ágil.

- Monitorearemos en tiempo real el desarrollo de contingencias o fenómenos naturales y mantendremos informada a la comunidad.
- Realizaremos, actualizaremos y difundiremos los manuales de protección contra riesgos por incendio, inundación, ciclones, plagas, enfermedades de transmisión viral, etc.
- Llevaremos a cabo simulacros de riesgo en las áreas más pobladas o propensas a las contingencias ambientales para concientizar a la población acerca de los procedimientos a seguir para ponerse a salvo rápidamente.

Estrategias y Líneas de Acción

- Ser un sistema municipal de protección civil con énfasis preventivo y de protección ciudadana.
- Elaborar un Plan de Prevención para atender las contingencias para salvaguardar a las personas y su patrimonio.
- Planes municipales de contingencia.
- Generar un programa de capacitación permanente para el personal de la unidad municipal.
- Difusión entre la población de los principales riesgos para enfrentar acciones y emergencias.
- Desarrollar campañas de difusión permanente en temas de materia de protección civil enfocadas a la población y a instituciones educativas.
- Promover la participación de la población a través del consejo municipal de participación ciudadana de protección civil para dar atención y respuesta inmediata ante cualquier contingencia que pueda provocar daños físicos, psicológicos y materiales a la sociedad.
- Fomentar a la cultura de la protección civil.
- Realizar programas de vigilancia para garantizar la seguridad de centros educativos, de salud, espacios públicos y en eventos masivos.

DESARROLLO ECONÓMICO

Objetivo

Productividad y competitividad

Para ser competitivos requerimos remover los obstáculos que degradan el rendimiento de los productos agropecuarios. Atender con urgencia los canales de comercialización, abatir el costo de los insumos del campo, rentabilizar las tierras con mejores semillas y con ganados de calidad, en fin, elevar el nivel de producción y la calidad competitiva de los productos de nuestro municipio, inyectando nuevo capital productivo, mejorando la maquinaria, usando nuevas tecnologías y capacitando al elemento humano con mejores técnicas y prácticas para optimizar el trabajo y obtener los mejores resultados.

Para ello nos ocuparemos en fortalecer nuestra mano de obra capacitando intensivamente a los trabajadores del campo, equipándolos con mejores técnicas de producción, gestionando su incorporación a la tecnología moderna y a procesos productivos más efectivos y reconvirtiendo el uso de nuestros suelos hacia productos que pudieran resultar más remuneradores.

En suma, nos comprometemos con el campo, con la industria y con el comercio para obtener calidad y cantidad y a reclamar el mercado interno y externo que nos corresponde, evitando hasta donde sean posibles los intermediarios en la comercialización de los productos del campo.

Atracción de inversiones y generación de empleos.

En esta administración tenemos el compromiso de impulsar la productividad del campo para facilitar el acceso a los habitantes en esta región del nuestro estado a mejores condiciones de vida, para ello hemos trazado el camino a seguir promoviendo el incremento de las inversiones de capital en las actividades agropecuarias y comerciales, fortaleciendo al mismo tiempo la integración de los productores en asociaciones que permitan la obtención de mejores resultados en la comercialización de sus productos.

Para fortalecer el México incluyente que todos deseamos, sabemos que requerimos de la participación de todos los sectores productivos, pero principalmente de aquellos agentes económicos y sociales que cuentan con el capital para aprovechar las bondades que otorga el municipio con su posición física envidiable en el territorio nacional. Nuestra proximidad a la frontera debe convertirse en una ventaja que supere cualquier posición desventajosa.

Desarrollo Turístico

Nuestro municipio con la construcción de la Presa Vicente Guerrero y el desarrollo de la industria pesquera y turística, se ha convertido con el paso de los años en uno de los factores económicos más importantes para sus habitantes, razón por la cual y gracias a la promoción que para ello han realizado autoridades turísticas municipales, estatales y nacionales, ha adquirido renombre mundial colocándose en este ramo como uno de los principales atractivos turísticos para aquellos que gustan del deporte de la pesca de la lobina negra.

Aunado a esto contamos también con condiciones propicias para el desarrollo del deporte de la cacería, contando con la visita anual de aficionados a este deporte tan cotizado.

Esta actividad se ha convertido en uno de las principales fuentes de empleo y autoempleo generando recursos económicos importantes para las familias padillenses.

Economía dinámica.

La capacidad generadora de bienes y servicios es una medida inequívoca del desarrollo económico de una entidad. En este sentido hay que reconocer que Padilla, se encuentra por debajo de la media estatal y no se diga nacional, en cuanto a la diversidad de productos y servicios que maneje y en cuanto a la tasa de retorno de los mismos.

Por este hecho, trabajaremos juntos, pueblo y gobierno, en la formación de una alianza estratégica entre campo y ciudad, para fortalecer el aprovechamiento de esta sinergia, para aprovechar la rentabilidad de nuestras tierras en beneficio de la construcción de un mejor Padilla. Juntos haremos todas las acciones necesarias para elevar la productividad, mejorar el aprovechamiento de los recursos y contar con más y mejores servicios.

Indicadores Estratégicos

- Impulsaremos el desarrollo de la base de la economía, la micro y pequeña empresa.
- Apoyaremos acciones que generen nuevos negocios en esos ramos, toda vez, que estos son una fuente importante de trabajo en nuestro Municipio.
- Toda inversión auto empleadora será beneficiada con esta visión de convergencia económica. Todo trabajo será puesto en sostener el desarrollo logrado y encontrar nuevas rutas de crecimiento.
- Trabajaremos en la consolidación de grupos industriales que vengan a invertir en nuestro municipio.
- Invertiremos en la infraestructura productiva rural, en el mejoramiento de los caminos.
- Impulsaremos a los productores locales para que mejoren su capacidad como proveedores a las empresas regionales y estatales, acercándoles los créditos y la capacitación técnica necesaria requerida por las empresas de capitales.
- Impulsaremos ante las instancias correspondientes, la promoción de las actividades turísticas como uno de los principales generadores de empleo en nuestro municipio y trabajaremos de manera conjunta con aquellos Padillenses que se desempeñan en actividades pesqueras, con el propósito de facilitarles la comercialización del producto de su trabajo y la obtención de mejores precios para el mismo.
- Nos involucraremos con nuestros conciudadanos con todo aquello que fortalezca el desarrollo económico de nuestro municipio, facilitando y creando las condiciones más favorables para el desempeño de sus actividades en favor del progreso de sus familias.
- Estrategias y líneas de acción
- Promover la realización de ferias comerciales en espacios públicos del municipio y de municipios de la región.
- A partir del mapeo realizado sobre las necesidades de la población respecto a la disponibilidad de lugares y tipo de productos que requieren comprar, programar la instalación de ferias para la venta de productos diversos (privilegiando productos locales), con el propósito de que comerciantes que lo requieran, pongan a la venta sus productos en distintas zonas y espacios públicos del municipio.
- En coordinación con las instituciones federales y estatales vinculadas al tema, promover la participación de personas que elaboran productos artesanales y de comerciantes, en ferias regionales, estatales y nacionales.
- Aplicar las medidas de control y regulación del comercio.
- Revisar y actualizar la reglamentación municipal para la promoción efectiva del comercio y el desarrollo económico.
- Establecer y regular las zonas donde los comercios puedan ubicarse sin afectar a terceras personas, sobre todo en cuestiones de seguridad, horarios, salubridad, manejo de basura, viabilidad y accesibilidad.
- Impulsar el sector mediante la promoción resaltando su infraestructura turística, riqueza natural y el patrimonio cultural que posee el municipio.
- Fomentar la inversión pública y privada en el desarrollo de proyectos turísticos novedosos y sustentables en nuestros sitios de interés turístico.
- Diseñar una campaña de promoción de los sitios turísticos y de belleza natural.
- Concientizar a la población sobre los cambios climáticos que se están generando por el mal uso de nuestros recursos naturales.

DESARROLLO AMBIENTAL

Objetivo

Medio ambiente

Promover el aprovechamiento racional de los recursos naturales con criterios de responsabilidad para la preservación y el desarrollo de los recursos naturales, nos obliga a generar acciones para la conservación de los elementos naturales con los que cuenta nuestro municipio. Su belleza es un factor único que aunado con la bondad geográfica que la naturaleza a premiado a nuestro municipio, pretende que lo menos que debemos hacer es luchar de manera constante y adecuada, apropiándonos del sentimiento de pertenencia para mejorar lo que ya existe.

Indicadores estratégicos

- En este sentido nos comprometemos a respetar el medio ambiente, a generar acciones tendientes al recate de ríos, suelos, plantas y animales. A desarrollarnos humanamente y de manera sustentable, para bien nuestro y de las generaciones por venir.
- Generaremos conciencia ciudadana del cuidado del medio ambiente a través de acciones que adviertan de la susceptibilidad de nuestro medio de ser modificado por las acciones y actividades del hombre.
- Fomentaremos una cultura del uso racional de nuestros recursos naturales, agua, tierra, plantas, aire y su contaminación como causa del desajuste climático que vivimos.
- Mejoraremos la recolección y disposición final de residuos sólidos generados en el municipio, recolectando y disponiendo adecuadamente de la basura.
- Promoveremos acuerdos con los productores y comerciantes para la recolección y disposición final de residuos sólidos generados por sus operaciones.
- Concientizaremos a la población sobre la importancia ecológica de separar la basura y reciclar.
- Aprovecharemos ordenadamente y llevaremos a cabo la preservación de las especies de la flora y fauna silvestre de nuestro sistema ecológico, favoreciendo su preservación y equilibrio, especialmente las que se encuentran en peligro de extinción.
- Fortaleceremos los mecanismos estatales y federales en materia de protección de especies en peligro de extinción y coadyuvaremos en la aplicación de estrictas medidas de conservación de sus hábitats.
- Promoveremos la responsabilidad en el uso racional de los recursos naturales con que cuenta el municipio, normando el aprovechamiento integral de los mismos, fomentando proyectos de reforestación y preservación de mantos y cuerpos de agua afectados por actividades agrícolas, pecuarias o extractivas.
- Estableceremos acciones directas de protección a la biodiversidad a través de asociaciones civiles, escuelas y organizaciones comunitarias, promoviendo los ordenamientos ecológicos que regulan el aprovechamiento de recursos naturales, cumpliendo y actualizando el ordenamiento ecológico.

Estrategias y Líneas de Acción

- Vigilar el cumplimiento del marco normativo en materia ambiental.
- Elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial, gestionando ante los gobiernos federal y estatal su financiamiento.
- Difundir la normatividad en materia ambiental, para reforzar su conocimiento, aplicación y cumplimiento.
- Poner en marcha alternativas institucionales para el cuidado y rescate de áreas verdes.
- Fomentar la cultura ambiental y la corresponsabilidad ciudadana.
- Realizar campañas de reforestación y mantenimiento de zonas verdes, como parte de la imagen urbana ecológica, alentando la participación de la ciudadanía como parte de una educación y cultura social ambiental.
- Conservar y dar mantenimiento a la vegetación y arbolado urbano, pues propicia una imagen saludable de la ciudad y crea microclimas más confortables y servicios ambientales.
- Diseñar una campaña de revegetación y embellecimiento en banquetas, camellones, jardines públicos y plazas.
- Instrumentar un programa de concientización para el mantenimiento y rescate de zonas verdes y espacios colectivos en unidades habitacionales, barrios y colonias, en corresponsabilidad con la población.
- Crear los puentes institucionales necesarios para la puesta en marcha de una campaña de información ambiental intermunicipal a fin de elaborar programas conjuntos de cuidado y manejo de los recursos naturales.
- Organizar talleres dinámicos de información y sensibilización ambiental, haciendo uso de los diversos espacios públicos y comunitarios, dirigidos a la población infantil y juvenil, identificando las acciones

que, desde sus ámbitos de desarrollo y desde sus conductas de consumo, puedan realizar a favor del medio ambiente y del bienestar social.

- Diseñar e instrumentar campañas de educación ambiental, procurando que tengan un alto impacto en la sociedad.
- Crear un foro virtual en la página web del Ayuntamiento, en el que se discutan los problemas ambientales, se expongan proyectos, se reciban recomendaciones y propuestas de la ciudadanía y organismos sociales.
- Promover la articulación del área rural con el área urbana, a través de la producción de alimentos sanos, bajo esquemas agroforestales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Padilla tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de conformidad al formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	62,917,486.00	65,875,850.00
A. Servicios Personales	19,119,105.00	19,842,778.00
B. Materiales y Suministros	7,581,872.00	7,960,965.00
C. Servicios Generales	6,059,331.00	6,407,072.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,420,052.00	7,791,054.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	922,864.00	969,007.00
F. Inversión Pública	20,112,880.00	21,118,523.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	1,701,382.00	1,786,451.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	23,455,491.00	24,628,263.00
A. Servicios Personales	145,728.00	153,014.00
B. Materiales y Suministros	5,664,428.00	5,947,649.00
C. Servicios Generales	5,809,837.00	6,100,328.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,750.00	38,587.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	136,500.00	143,325.00
F. Inversión Pública	11,137,248.00	11,694,110.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	525,000.00	551,250.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	86,372,977.00	90,504,113.00

Conforme a la fracción II del artículo 18 de LDF se consideran como riesgos relevantes el impacto que pueda darse debido a una posible caída recaudatoria por parte de la Federación y la inflación; y con ello los recortes a las participaciones, siendo que representan cerca del 60% de los ingresos estimados.

Las estrategias planteadas para enfrentar estos posibles riesgos son el acercamiento con la ciudadanía para poder obtener mayores ingresos de libre disposición y con ello alcanzar una mejor participación por parte de los recursos federales.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	50,281,052.13	58,492,644.00
A. Servicios Personales	15,973,464.31	17,618,722.00
B. Materiales y Suministros	4,872,620.23	7,570,307.00
C. Servicios Generales	4,938,212.04	5,267,322.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,032,541.77	6,898,217.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	120,197.33	857,961.00
F. Inversión Pública	17,485,649.17	18,698,387.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	858,367.28	1,581,728.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,027,255.31	24,776,476.00
A. Servicios Personales	876,864.61	1,085,000.00
B. Materiales y Suministros	5,022,643.57	5,394,693.00
C. Servicios Generales	4,661,345.20	5,533,178.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	35,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	130,000.00
F. Inversión Pública	13,683,626.71	12,098,605.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	782,775.21	500,000.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	75,308,307.44	83,269,120.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2024, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. CARLOS ERNESTO QUINTANILLA SELVERA.-
Rúbrica.- **SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. IRMA ESMERALDA TORRES RODRÍGUEZ.-**
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE PALMILLAS, TAM.

En el municipio de Palmillas, Tamaulipas, siendo las 11:05 horas del día 29 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza a la presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de **\$41,417,203.00 (Cuarenta y un millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	41,417,203
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,138,428
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,395,000
3000 SERVICIOS GENERALES	9,806,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,160,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	474,675

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6,093,100
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	350,000

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta a la presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	41,417,203
Órgano Ejecutivo Municipal	41,417,203
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

**CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)	

b) Los programas y proyectos,

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Programas y Proyectos	Importe
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	22,473,600
LAUDOS LABORALES	100,000
ALUMBRADO PÚBLICO	1,700,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	8,190,503
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	2,510,000
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	1,971,842
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	-
OBRAS PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	621,258
OBRAS PUBLICA (URBANIZACION)	1,000,000
OBRAS PUBLICA (VÍAS DE COMUNICACIÓN)	2,500,000
ADEFAS	350,000

c) Así como la distribución del presupuesto,

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	41,417,203
Servicios Personales	9,138,428
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,087,520
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	41,417
Remuneraciones Adicionales y Especiales	956,091
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	26,700
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	26,700
Materiales y Suministros	7,395,000
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	530,000
Alimentos y Utensilios	590,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	485,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	145,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,000,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	75,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	570,000
Servicios Generales	9,806,000
Servicios Básicos	1,895,000
Servicios de Arrendamiento	2,235,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,020,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	71,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	360,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	220,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,110,000
Servicios Oficiales	2,535,000
Otros Servicios Generales	360,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,160,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	8,160,000
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	474,675
Mobiliario y Equipo de Administración	30,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,503
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	414,172
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	6,093,100
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,471,842
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	621,258
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0

Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	350,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	350,000

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			9,138,428.00
<i>1100</i>	<i>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</i>		<i>8,087,520.00</i>	
1110	Dietas	825,039.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	7,262,481.00		
<i>1200</i>	<i>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</i>		<i>41,417.00</i>	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	41,417.00		
<i>1300</i>	<i>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</i>		<i>956,091.00</i>	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	534,006.00		
1340	Compensaciones	422,085.00		
<i>1400</i>	<i>SEGURIDAD SOCIAL</i>		<i>0.00</i>	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		26,700.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	26,700.00		
<i>1600</i>	<i>PREVISIONES</i>		<i>0.00</i>	
<i>1700</i>	<i>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</i>		<i>26,700.00</i>	
1710	Estímulos	26,700.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			7,395,000.00
	<i>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y</i>			
<i>2100</i>	<i>ARTÍCULOS OFICIALES</i>		<i>530,000.00</i>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	245,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	40,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	40,000.00		
2150	Material impreso e información digital	20,000.00		
2160	Material de limpieza	180,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	5,000.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
<i>2200</i>	<i>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</i>		<i>590,000.00</i>	
2210	Productos alimenticios para personas	550,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	40,000.00		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			0.00
	<i>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE</i>			
<i>2400</i>	<i>REPARACIÓN</i>		<i>485,000.00</i>	
2410	Productos minerales no metálicos	20,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	20,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00		
2440	Madera y productos de madera	5,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	350,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	30,000.00		
2480	Materiales complementarios	5,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00		
<i>2500</i>	<i>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</i>		<i>145,000.00</i>	

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
2510	Productos químicos básicos	25,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	20,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	50,000.00		
2590	Otros productos químicos	20,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,000,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,000,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		75,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	10,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00		
2730	Artículos deportivos	10,000.00		
2740	Productos textiles	5,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		570,000.00	
2910	Herramientas menores	200,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	350,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			9,806,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,895,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,700,000.00		
3120	Gas	20,000.00		
3130	Agua	35,000.00		
3140	Telefonía tradicional	50,000.00		
3150	Telefonía celular	50,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	40,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,235,000.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	700,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,500,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	35,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,020,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	650,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00		
3331	Servicios de Consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la información	30,000.00		
3341	Capacitación institucional	240,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		71,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	16,000.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	5,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		360,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	180,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	100,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	25,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	50,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		220,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	220,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		1,110,000.00	
3750	Viáticos en el país	10,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	1,100,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,535,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,500,000.00		
3850	Gastos de representación	35,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		360,000.00	
3920	Impuestos y derechos	10,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	100,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	250,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			8,160,000.00
	<i>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</i>			
4100	PÚBLICO		0.00	
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		8,160,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	7,960,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
	<i>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</i>			
4600	ANÁLOGOS		0.00	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
4800	DONATIVOS		0.00	
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			474,675.00
	<i>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</i>			
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		30,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	30,000.00		
	<i>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</i>			
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		30,503.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,503.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo			
	<i>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</i>			
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00	
	<i>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</i>			
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00	
	<i>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</i>			
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad			
	<i>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</i>			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00		
5690	Otros equipos	0.00		
	<i>ACTIVOS BIOLÓGICOS</i>			
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00	
	<i>BIENES INMUEBLES</i>			
5800	BIENES INMUEBLES		414,172.00	
5810	Terrenos	414,172.00		
	<i>ACTIVOS INTANGIBLES</i>			
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			6,093,100.00
	<i>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</i>			
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		5,471,842.00	
6110	Edificación habitacional	1,971,842.00		
6120	Edificación no habitacional	0.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	2,500,000.00		
	<i>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</i>			
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00	
	<i>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</i>			
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		621,258.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	621,258.00		
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00		0.00
8100	Participaciones	0.00		
8300	Aportaciones	0.00		
8500	Convenios	0.00	0.00	

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
8510	Convenios de reasignación	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00		350,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		350,000.00	
9910	ADEFAS	350,000.00		
	TOTAL	41,417,203.00	41,417,203.00	41,417,203.00

d) Clasificación administrativa

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	41,417,203
Presidencia	35,324,103
Obras y Servicios Públicos	6,093,100

e) Clasificación económica

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	41,417,203
Gasto Corriente	34,499,428
Gasto de Capital	6,567,775
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	350,000
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

f) Clasificación por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Fuentes de Financiamiento	41,417,203
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	32,783,569
INGRESOS PROPIOS	1,360,694
FISMUN	5,472,842
FORTAMUN	1,800,098

g) Clasificación por finalidad del gasto

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	41,417,203
Gobierno	22,573,600
Desarrollo Social	15,993,603
Desarrollo Económico	2,500,000
Otras no clasificadas en funciones anteriores	350,000

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2025, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido al artículo 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025								
Análítico de plazas Mensual Neta								
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Compensaciones		Aguinaldo y Prima, Otras Prestaciones	
			De	hasta	De	hasta	De	hasta
P01	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	12,000.00	40,000.00	0.00	10,000.00	12,000.00	40,000.00
P02	SÍNDICOS	2	12,000.00	15,000.00	0.00	5,000.00	12,000.00	15,000.00
P03	REGIDORES	6	12,000.00	15,000.00	0.00	5,000.00	12,000.00	15,000.00
P04	ASESORES	4	8,000.00	15,000.00	0.00	5,000.00	8,000.00	15,000.00
P05	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	4,000.00	14,000.00	0.00	2,000.00	4,000.00	14,000.00
P06	DIRECTORES	15	4,000.00	14,000.00	0.00	2,000.00	4,000.00	14,000.00
P07	SUBDIRECTORES Y COORDINADORES	30	2,500.00	9,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	9,000.00
P08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	2,500.00	8,500.00	0.00	2,000.00	1,200.00	8,500.00
P09	EMPLEADOS GENERALES	60	2,500.00	8,500.00	0.00	1,000.00	1,000.00	8,500.00

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2025, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025							
Nivel	Plaza/puesto	México D. F. Y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
P01	PRESIDENTE MUNICIPAL	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
P02	SÍNDICOS	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
P03	REGIDORES	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
P04	ASESORES	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025							
Nivel	Plaza/puesto	México D. F. Y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
P05	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
P06	DIRECTORES	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
P07	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
P08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
P09	EMPLEADOS GENERALES	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Tratándose de adquisiciones de bienes y contratación de servicios ejecutadas con recurso del Municipio y Participaciones Federales; así como los recibidos por incentivos derivados de la colaboración fiscal el comité de compras y operaciones patrimoniales aprobará los montos y límites de acuerdo a lo establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

Artículo 15. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 16. Se faculta a la Presidenta Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos establecidos por la contraloría Municipal.

Artículo 19. Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

**CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 20. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles ejecutadas con recurso del Municipio y Participaciones Federales; así como los recibidos por incentivos derivados de la colaboración fiscal el comité de compras y operaciones patrimoniales aprobará los montos y límites de acuerdo a lo establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 21. Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Artículo 22. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 23. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 24. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 25. Se faculta a la presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPITULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 26. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero.	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total- Egreso Total) /Ingreso Total*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/Habitantes del municipio)*100.	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores públicos	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública= (Inversión en obra pública/ Total de egresos)*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (Ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimestral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimestral- Anual	Igual a 100%

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 27. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 28. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación,

buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 29. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2025, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Disciplina Financiera.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2025 la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la Ley de Disciplina Financiera.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO

Artículo 31. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Palmillas, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 32. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritaria mente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2025; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.3 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 33.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18 y alineados al Plan Municipal de Desarrollo, se presentan:

- Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas
- Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas
- Fracción V. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Artículo 34.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que se presentan las siguientes Objetivos anuales, estrategias y metas:

a) Objetivos:

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Palmillas, mediante la implementación de proyectos de infraestructura y servicios básicos, que promuevan el desarrollo económico, social y ambiental del municipio, y que se realicen de manera transparente, eficiente y con la participación activa de la ciudadanía.

b) Estrategias:

- 1. Desarrollo de infraestructura:** Construir y mejorar la infraestructura básica, como caminos, viviendas, mejoramiento de infraestructura en escuelas y centros de salud.
- 2. Mejora de servicios básicos:** Ampliar y mejorar los servicios básicos, como el suministro de agua potable, electricidad y drenaje.
- 3. Fomento del desarrollo económico:** Implementar programas para fomentar el desarrollo económico, como la creación de empleos temporales, el apoyo a la pequeña y mediana empresa, y la promoción del turismo.
- 4. Mejora de la educación y la salud:** Mejorar la calidad de la educación y la salud, mediante la implementación de programas de apoyos a estudiantes y apoyos a la salud.
- 5. Participación ciudadana:** Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la implementación de proyectos, mediante la creación de consejos ciudadanos y la realización de consultas públicas.

c) Metas:

1. Aumentar el empleo temporal en actividades para mejoramiento de comunidades.
2. Mejoramiento de caminos; apoyos en vivienda.
3. Contribuir a la disminución de la pobreza en el municipio a través de la otorgación de apoyos económicos y en especie que les ayude a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.
4. Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 35.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Palmillas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,144,263.00	35,441,747.00
A. Servicios Personales	9,138,428.00	9,485,689.00
B. Materiales y Suministros	7,305,000.00	7,582,590.00
C. Servicios Generales	8,125,405.00	8,434,171.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,160,000.00	8,470,080.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	444,172.00	461,051.00
F. Inversión Pública	621,258.00	644,866.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	350,000.00	363,300.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,272,940.00	7,549,313.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	90,000.00	93,420.00
C. Servicios Generales	1,680,595.00	1,744,458.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,503.00	31,663.00
F. Inversión Pública	5,471,842.00	5,679,772.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	41,417,203.00	42,991,060.00

Artículo 36.- Conforme a la fracción III del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

Para 2025, los CGPE-25 resaltan los siguientes riesgos que podrían afectar el crecimiento estimado:

- La persistencia de elevados niveles de inflación en el mundo, que impidan la disminución de los precios internos.
- La prolongación de condiciones financieras restrictivas, que incrementen los costos de financiamiento para el país y desincentiven la inversión.
- Un menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país.
- Una disminución o un significativo incremento en los precios del petróleo, que impacte los ingresos fiscales y eleve la volatilidad de los precios internos.
- El impacto de condiciones climáticas, que genere presiones inflacionarias y repercuta en la capacidad productiva.
- El agravamiento de las tensiones geopolíticas y comerciales, que propicien un incremento de la volatilidad en los mercados financieros.

Artículo 37.- Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,569,338.02	31,300,747.32
A. Servicios Personales	9,020,287.79	8,695,680.29
B. Materiales y Suministros	6,791,989.38	5,891,522.35
C. Servicios Generales	7,223,742.24	7,580,389.16
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,456,223.82	8,981,817.30
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,077,094.79	151,338.21
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	10,061,350.14	6,863,191.88
A. Servicios Personales	585,384.48	84,000.00
B. Materiales y Suministros	833,372.38	371,157.91
C. Servicios Generales	1,073,372.00	966,284.69
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	825,840.00	49,200.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	42,100.00	-
F. Inversión Pública	6,650,190.28	5,308,719.68
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	51,091.00	83,829.60
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	42,630,688.16	38,163,939.20

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Artículo 38.- Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 39.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 40.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- DRA. SINDY PAOLETH MONITA RAMÍREZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ALBERT AMBROCIO MONITA CAMACHO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAM.

En el municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo las 17:00 horas del día 27 de Noviembre del 2024 y según consta en el Acta número 11, de la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, estará sujeto a las disposiciones contenidas en este Decreto, así como por lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para las mismas para el Estado de Tamaulipas y las que establezcan disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 2. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, se ejercerá bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los municipios para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Artículo 3. Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2025.

Artículo 4. Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego al Plan Municipal de Desarrollo y demás normatividad aplicable.

**Capítulo II
De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, se estima bajo el principio de equilibrio presupuestal en un importe de \$ 2,993,561,604.00 (Dos mil novecientos noventa y tres millones quinientos sesenta y un mil seiscientos cuatro pesos con 00/100 M.N.), bajo la siguiente distribución y proporciones por objeto del gasto:

CAPÍTULO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE 2025	PROPORCIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	581,700,179.34	19%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	287,971,439.43	10%
3000	SERVICIOS GENERALES	957,469,341.47	32%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	494,341,872.86	17%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,739,730.80	1%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	552,500,000.00	18%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	26,000,000.00	1%
9000	DEUDA PÚBLICA	74,839,040.10	2%
TOTAL		2,993,561,604.00	100.00%

**Capítulo III
De las Unidades Administrativas**

Artículo 6. El Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas se encuentra organizado en las oficinas y departamentos encargados de la administración y servicios públicos municipales, por lo que las Unidades Administrativas responsables se enlistarán en su clasificación presupuestaria.

**Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto**

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, se observará bajo las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa. - La Clasificación Administrativa para efectos del presente presupuesto fue elaborada considerando la estructura vigente publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 21 de septiembre de 2023 en la Edición vespertina 114 y tiene como finalidad mostrar los gastos estimados de cada una de las unidades administrativas del municipio y define al administrador o responsable directo de los recursos.

	Unidad Administrativa	Importe
001	H. Cabildo Funcionarios	\$ 279,549,041.40
002	H. Cabildo Administrativos	\$ 4,136,744.86
003	Oficina del Presidente Municipal	\$ 6,513,151.59
004	Oficina del Presidente Municipal - Coordinación de Relaciones Públicas	\$ 90,381,897.59
005	Oficina del Presidente Municipal - Coordinación de Giras y Eventos	\$ 7,454,881.86
006	Oficina del Presidente Municipal - Coordinación de Comunicación Social	\$ 65,675,913.47
007	Oficina del Presidente Municipal - Coordinación de Imagen Institucional	\$ 10,745,150.21
008	Secretaría del Ayuntamiento	\$ 67,032,834.58
009	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección Jurídica	\$ 9,914,070.47
010	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Gobierno	\$ 2,725,259.55
011	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Patrimonio Municipal	\$ 14,184,132.16
012	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	\$ 5,302,506.52
013	Secretaría del Ayuntamiento - Unidad de Apoyo para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	\$ 1,432,748.31
014	Secretaría del Ayuntamiento - Coordinación del Archivo Municipal	\$ 1,775,264.82
015	Secretaría del Ayuntamiento - Procuraduría Social de la Defensa Ciudadana	\$ 1,053,067.24
016	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Coordinación e Implementación del Modelo Social de la Discapacidad	\$ 407,246.92
017	Secretaría de Finanzas y Tesorería	\$ 82,848,455.13
018	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Ingresos	\$ 13,989,820.91
019	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Egresos	\$ 7,684,327.85
020	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Cuenta Pública	\$ 3,195,951.26
021	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Predial y Catastro	\$ 7,378,050.73
022	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Inspección y Vigilancia	\$ 3,964,417.79
023	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Sanidad y Alcoholes	\$ 1,980,968.96
024	Contraloría Municipal	\$ 2,691,934.37
025	Contraloría Municipal - Dirección de Responsabilidades y Normatividad	\$ 1,792,236.80
026	Contraloría Municipal - Dirección Jurídica Substanciadora	\$ 1,074,043.23
027	Contraloría Municipal - Dirección de Investigación	\$ 1,493,799.12
028	Contraloría Municipal - Dirección de Auditoría	\$ 6,885,625.96
029	Contraloría Municipal - Dirección de Contraloría Social	\$ 1,017,808.51
030	Contraloría Municipal - Coordinación de Mejora Regulatoria	\$ 1,017,808.50
031	Secretaría de Obras Públicas	\$ 561,740,972.60
032	Secretaría de Obras Públicas - Subsecretaría de Obras Públicas	\$ 991,156.94
033	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Costos y Precios Unitarios	\$ 433,522.46
034	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Proyectos de Obras Públicas	\$ 1,024,008.16
035	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Construcción	\$ 9,928,094.76
036	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Supervisión y Control de Obras	\$ 2,038,828.37
037	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Licitaciones	\$ 433,522.46
038	Secretaría de Obras Públicas - Dirección Jurídica y de Normatividad de Obras Públicas	\$ 1,024,008.15
039	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	\$ 3,383,704.32
040	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Administración Urbana	\$ 1,086,784.81
041	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Planeación Urbana	\$ 625,411.27
042	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Normatividad Jurídica	\$ 528,535.38
043	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Movilidad Urbana	\$ 2,025,860.53
044	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Medio Ambiente	\$ 2,642,676.95
045	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Control y Bienestar Animal	\$ 1,908,353.78
046	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad	\$ 4,916,270.29
047	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Dirección Jurídica	\$ 446,738.56
048	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Dirección de Tránsito y Vialidad	\$ 13,071,470.36
049	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Dirección de Enlace Social de Seguridad Pública	\$ 595,996.56
050	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Dirección de la Academia de Formación	\$ 553,783.57
051	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Departamento Administrativo de Seguridad Pública	\$ 595,996.55
052	Secretaría de Bienestar Social Municipal	\$ 91,532,308.88
053	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección Técnica, Administrativa y de Seguimiento de Programas Sociales	\$ 4,595,001.41
054	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Enlace Social	\$ 23,985,705.55
055	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Desarrollo Rural	\$ 1,721,809.57
056	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Educación	\$ 116,564,046.48
057	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Atención a la Juventud	\$ 2,157,532.66
058	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Salud y Grupos Vulnerables	\$ 5,445,396.43
059	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Participación Ciudadana	\$ 5,410,508.74
060	Secretaría de Administración	\$ 469,668,134.01
061	Secretaría de Administración - Dirección Administrativa	\$ 456,881.44

	Unidad Administrativa	Importe
062	Secretaría de Administración - Dirección de Recursos Humanos	\$ 7,054,801.40
063	Secretaría de Administración - Dirección de Servicios Generales	\$ 52,477,005.72
064	Secretaría de Administración - Dirección de Adquisiciones	\$ 4,586,215.67
065	Secretaría de Administración - Dirección de Innovación Tecnológica	\$ 29,501,111.16
066	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo	\$ 2,168,701.47
067	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Desarrollo Económico y del Empleo	\$ 312,679.52
068	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Desarrollo Industrial	\$ 542,273.94
069	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Empleo y Productividad	\$ 5,542,273.87
070	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Desarrollo Agropecuario	\$ 956,709.33
071	Secretaría Técnica	\$ 3,853,745.94
072	Secretaría Técnica - Dirección de Innovación Gubernamental	\$ 542,277.35
073	Secretaría Técnica - Dirección de Enlace Institucional	\$ 542,247.07
074	Secretaría Técnica - Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Gestión Municipal	\$ 299,134.72
075	Secretaría Técnica - Dirección de Producción Estadística	\$ 578,695.40
076	Coordinación General de Turismo y Comercio	\$ 1,713,343.21
077	Coordinación General de Turismo y Comercio - Dirección de Capacitación y Cultura Turística	\$ 577,882.62
078	Coordinación General de Turismo y Comercio - Dirección de Fomento Turístico y Comercial	\$ 584,647.82
079	Coordinación General de Turismo y Comercio - Dirección de Vinculación y Proyectos de Infraestructura Turística	\$ 584,647.80
080	Coordinación General de Protección Civil y Bomberos	\$ 4,097,771.37
081	Coordinación General de Protección Civil y Bomberos - Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos	\$ 4,030,609.24
082	Coordinación General de Protección Civil y Bomberos - Dirección de Fomento de Participación Ciudadana y Cultura de Protección Civil	\$ 769,206.89
083	Coordinación General de Protección Civil y Bomberos - Dirección de Administración de Emergencias	\$ 8,033,272.00
084	Coordinación General de Servicios Públicos Primarios	\$ 671,909,422.70
085	Coordinación General de Servicios Públicos Primarios - Dirección Operativa	\$ 25,669,665.78
086	Coordinación General de Servicios Públicos Primarios - Dirección de Maquinaria	\$ 15,021,927.18
087	Coordinación General de Servicios Públicos Primarios - Dirección de Limpieza Pública	\$ 54,625,149.53
088	Coordinación General de Servicios Públicos Primarios - Dirección Operativa y Semaforización	\$ 33,187,063.14
089	Coordinación General de Fondos Municipales	\$ 1,156,449.34
090	Coordinación General de Fondos Municipales - Dirección de Programas	\$ 3,718,608.34
091	Coordinación General de Fondos Municipales - Dirección de Técnica	\$ 637,997.45
092	Coordinación General de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal	\$ 2,516,122.18
093	Instituto Municipal del Deporte	\$ 10,794,583.80
094	Instituto Municipal de Transparencia	\$ 2,652,908.12
095	Instituto Municipal de Planeación	\$ 2,447,322.76
096	Instituto de la Mujer	\$ 3,042,947.49
	TOTAL	\$ 2,993,561,604.01

Clasificación Económica

a) Por Tipo de Gasto. - Presenta las operaciones de gasto conforme a la estructura dada a conocer por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable y que se resumen en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; y, Participaciones.

ESTRUCTURA	2024	%
Gasto Corriente	2,292,782,833.10	77%
Gasto de Capital	571,239,730.80	19%
Amortización de la Deuda y Disminución de Capital	74,839,040.10	2%
Pensiones y Jubilaciones	28,700,000.00	1%
Participaciones, Aportaciones y Convenios	26,000,000.00	1%
TOTAL	2,993,561,604.00	100%

b) Por Objeto del Gasto. -El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

Clasificador por Objeto del Gasto	Partida Genérica	Concepto	Capítulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		581,700,179.34
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	418,650,475.00	
1110	Dietas	13,393,887.44	
1120	Haberes		
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	405,256,587.56	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,855,335.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	-	
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	-	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	-	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	1,855,335.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	136,093,647.25	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	3,654,714.00	

Clasificador por Objeto del Gasto	Partida Genérica	Concepto	Capítulo
1320	Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	43,027,965.49	
1330	Horas extraordinarias		
1340	Compensaciones	89,410,967.76	
1350	Sobrehaberes	-	
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-	
1370	Honorarios especiales	-	
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-	
1400	SEGURIDAD SOCIAL	6,711,036.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	-	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	-	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	-	
1440	Aportaciones para Seguros	6,711,036.00	-
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,276,376.09	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-	
1520	Indemnizaciones	767,337.19	
1530	Prestaciones y haberes de retiro		
1540	Prestaciones Contractuales	364,787.10	
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos		
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	144,251.80	
1600	PREVISIONES		-
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	17,113,310.00	
1710	Estímulos	17,113,310.00	
1720	Recompensas	-	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		287,971,439.43
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	40,341,559.73	
2110	Materiales Útiles y Equipos Menores de Oficina	7,000,000.00	
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	-	
2130	Material estadístico y geográfico	-	
2140	Materiales y Útiles Menores de Tecnología	4,803,600.00	
2150	Material Impreso e Información Digital	18,461,868.94	
2160	Material de Limpieza	10,076,090.79	
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	-	
2180	Materiales para el Registro e identificación de bienes y personas	-	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	7,000,000.00	
2210	Productos Alimenticios para Personas	5,500,000.00	
2220	Productos Alimenticios para animales	1,500,000.00	
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentos	-	
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		-
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	-	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	-	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	68,114,064.00	
2410	Productos Minerales no Metálicos	-	
2420	Cemento y Productos de Concreto	2,000,000.00	
2430	Cal y Yeso	-	
2440	Madera	-	
2450	Vidrio y productos de vidrio	-	
2460	Material eléctrico y electrónico	26,114,064.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	-	
2480	Materiales complementarios	-	
2490	Otros materiales	40,000,000.00	
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	13,180,000.00	

Clasificador por Objeto del Gasto	Partida Genérica	Concepto	Capítulo
2510	Productos Químicos Básicos	-	
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	500,000.00	
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	12,000,000.00	
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	400,000.00	
2550	Materiales, Suministros y Equipo de Laboratorio	-	
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	-	
2590	Otros Productos Químicos	280,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	120,000,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	120,000,000.00	
2620	Carbón y sus derivados	-	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	8,542,811.74	
2710	Vestuario y uniformes	4,000,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	3,942,811.74	
2730	Artículos deportivos	600,000.00	
2740	Productos textiles	-	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-	
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	
2810	Sustancias y materiales explosivos	-	
2820	Materiales de seguridad pública	-	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	30,793,003.96	
2910	Herramientas menores	5,080,375.43	
2920	Refacciones y accesorios menores de oficina	100,000.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-	
2940	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de cómputo y tecnologías de la información.	350,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo instrumental médico y de laboratorio	-	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	20,057,290.71	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,205,337.82	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-	
3000	SERVICIOS GENERALES		957,469,341.47
3100	SERVICIOS BÁSICOS	117,090,000.00	
3110	Energía eléctrica	105,000,000.00	
3120	Gas	-	
3130	Agua	110,000.00	
3140	Telefonía tradicional	2,000,000.00	
3150	Telefonía celular	80,000.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	1,700,000.00	
3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	7,000,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	400,000.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	800,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	96,986,107.84	
3210	Arrendamiento de terrenos	754,464.00	
3220	Arrendamiento de edificios	6,835,443.84	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,545,880.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	-	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	72,850,320.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	-	
3280	Arrendamiento financiero	-	
3290	Otros arrendamientos	10,000,000.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	105,350,000.00	
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y relacionados.	10,000,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	10,500,000.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnología de la información	10,000,000.00	
3340	Servicios de capacitación	600,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	-	
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.	-	
3370	Servicios de protección y seguridad	-	
3380	Servicios de vigilancia	2,250,000.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	72,000,000.00	

Clasificador por Objeto del Gasto	Partida Genérica	Concepto	Capítulo
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	20,500,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	3,000,000.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	5,000,000.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	200,000.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	11,500,000.00	
3460	Almacenes, envase y embalaje	-	
3470	Fletes y maniobras	800,000.00	
3480	Comisiones por ventas	-	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	432,113,522.48	
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	106,000,000.00	
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	-	
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	150,000.00	
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	29,500,000.00	
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	-	
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta.	3,400,000.00	
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Deshechos	272,572,065.69	
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	20,491,456.79	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	60,000,000.00	
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales.	60,000,000.00	
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	-	
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	-	
3640	Servicios de Revelado de Fotografía	-	
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	-	
3660	Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	-	
3690	Otros Servicios de Información.	-	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	3,020,000.00	
3710	Pasajes Aéreos	1,000,000.00	
3720	Pasajes Terrestres	600,000.00	
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	-	
3740	Autotransporte	-	
3750	Viáticos en el País	1,300,000.00	
3760	Viáticos en el Extranjero	120,000.00	
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	-	
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	-	
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	-	
3800	SERVICIOS OFICIALES	80,000,000.00	
3810	Gastos de Ceremonial	-	
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	80,000,000.00	
3830	Congresos y Convenciones	-	
3840	Exposiciones	-	
3850	Gastos de Representación	-	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	42,409,711.15	
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	1,000,000.00	
3920	Impuestos y Derechos	2,800,000.00	
3930	Impuestos y Derechos de Importación	-	
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	21,313,629.62	
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	20,000.00	
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	230,000.00	
3970	Utilidades	-	
3980	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	17,046,081.53	
3990	Otros Servicios Generales	-	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		494,341,872.86
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	142,282.86	
4110	Asignaciones Presupuestales al Poder Legislativo	-	

Clasificador por Objeto del Gasto	Partida Genérica	Concepto	Capítulo
4120	Asignaciones Presupuestales al Poder Legislativo	-	
4130	Asignaciones Presupuestales al Poder Judicial	-	
4140	Asignaciones Presupuestales a Órganos Autónomos	142,282.86	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos paraestatales empresariales y no financieros	-	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales publicas financieras	-	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	-	
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-	
4240	Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	-	
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	-	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,000,000.00	
4310	Subsidios a la Producción	5,000,000.00	
4320	Subsidios a la Distribución	-	
4340	Subsidios a la Inversión	-	
4350	Subsidios a la para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	-	
4360	Subsidios a la Vivienda	-	
4370	Subvenciones al Consumo	-	
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	-	
4400	AYUDAS SOCIALES	460,499,590.00	
4410	Ayudas Sociales a Personas	83,865,760.00	
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	111,940,000.00	
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	46,440,000.00	
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	-	
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	218,253,830.00	
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	-	
4480	Ayudas para Desastres Naturales y Otros Siniestros	-	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	28,700,000.00	
4510	Pensiones	7,500,000.00	
4520	Jubilaciones	21,200,000.00	
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	-	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		18,739,730.80
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-	
5110	Muebles de Oficina y Estantería	-	
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	-	
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	-	
5140	Objetos de Valor	-	
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	-	
5190	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	-	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	-	
5220	Aparatos Deportivos	-	
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	-	
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	-	
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	-	
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	-	
5420	Carrocerías y Remolques	-	
5430	Equipo Aeroespacial	-	
5440	Equipo Ferroviario	-	
5450	Embarcaciones	-	
5490	Otros Equipos de Transporte	-	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	-	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,439,730.80	
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	-	

Clasificador por Objeto del Gasto	Partida Genérica	Concepto	Capítulo
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	-	
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	-	
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Comercial e Industrial	-	
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	-	
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	-	
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	-	
5690	Otros Equipos	4,439,730.80	
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	
5710	Bovinos	-	
5720	Porcinos	-	
5730	Aves	-	
5740	Ovinos y Caprinos	-	
5750	Peces y Acuicultura	-	
5760	Equinos	-	
5770	Especies Menores y de Zoológico	-	
5780	Árboles y Plantas	-	
5790	Otros Activos Biológicos	-	
5800	BIENES INMUEBLES	14,300,000.00	
5810	Terrenos	14,300,000.00	
5820	Vivienda	-	
5830	Edificios no Residenciales	-	
5890	Otros Bienes Inmuebles	-	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-	
5910	Software	-	
5920	Patentes	-	
5930	Marcas	-	
5940	Derechos	-	
5950	Concesiones	-	
5960	Franquicias	-	
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	-	
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	-	
5990	Otros Activos Intangibles	-	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		552,500,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	552,500,000.00	
6110	Edificación Habitacional	-	
6120	Edificación no Habitacional	-	
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	123,581,556.44	
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	62,422,298.70	
6150	Construcción de Vías de Comunicación	289,038,908.40	
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	33,033,116.86	
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	-	
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	44,424,119.60	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	
6211	Edificación Habitacional	-	
6220	Edificación no Habitacional	-	
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	-	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES	-	
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	-	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		26,000,000.00
8100	PARTICIPACIONES	-	
8110	Fondo General de Participaciones	-	
8120	Fondo de Fomento Municipal	-	
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	-	
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	-	
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	-	
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	-	
8300	APORTACIONES	-	
8310	Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas	-	
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	-	
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a Municipios	-	
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	-	
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorios a Entidades Federativas y Municipios.	-	
8500	CONVENIOS	26,000,000.00	
8510	Convenios de Reasignación	-	

Clasificador por Objeto del Gasto	Partida Genérica	Concepto	Capítulo
8520	Convenios de Descentralización	-	
8530	Otros Convenios	26,000,000.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		74,839,040.10
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	-	
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	-	
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	-	
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	-	
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	-	
9150	Amortización de la Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	-	
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	-	
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	-	
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	-	
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	-	
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos Valores	-	
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	-	
9240	Interese de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	-	
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	-	
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	-	
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos Valores en el Exterior	-	
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	-	
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	-	
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	-	
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	-	
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	-	
9500	COSTO POR COBERTURAS	-	
9510	Costos por Coberturas	-	
9600	APOYOS FINANCIEROS	-	
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	-	
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	-	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	74,839,040.10	
9910	ADEFAS	74,839,040.10	
TOTAL	2,993,561,604.00	2,993,561,604.00	2,993,561,604.00

c) Por Fuente de Financiamiento. - Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Número	Fuente de Financiamiento	Parcial	Total
1	GASTO ETIQUETADO		855,546,888.00
1.1	Recursos Fiscales		
1.2	Financiamiento Interno	-	
1.3	Financiamiento Externo	-	
1.4	Ingresos Propios	-	
1.5	Recursos Federales	855,546,888.00	
1.6	Recursos Estatales	-	
2	GASTO NO ETIQUETADO		2,138,014,716.00
2.1	Recursos Federales	1,448,683,534.00	
2.2	Recursos Estatales	-	
2.3	Otros Recursos	689,331,182.00	
Total		2,993,561,604.00	2,993,561,604.00

Clasificación Funcional. - La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificado; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	GOBIERNO			1,884,608,909.90
1.1	LEGISLACIÓN		-	
1.1.1	Legislación	-		
1.1.2	Fiscalización	-		
1.2	JUSTICIA		-	
1.2.1	Impartición de Justicia	-		
1.2.2	Procuración de Justicia	-		

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	-		
1.2.4	Derechos Humanos	-		
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		648,589,691.82	
1.3.1	Presidencia/Gubernatura	-		
1.3.2	Política Interior	-		
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-		
1.3.4	Función Pública	622,276,062.20		
1.3.5	Asuntos Jurídicos	26,313,629.62		
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	-		
1.3.7	Población	-		
1.3.8	Territorio	-		
1.3.9	Otros	-		
1.4	RELACIONES EXTERIORES		-	
1.4.1	Relaciones Exteriores	-		
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		8,000,000.00	
1.5.1	Asuntos Financieros	8,000,000.00		
1.5.2	Asuntos Hacendarios	-		
1.6	SEGURIDAD NACIONAL		-	
1.6.1	Defensa	-		
1.6.2	Marina	-		
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-		
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		26,000,000.00	
1.7.1	Policía	-		
1.7.2	Protección Civil	-		
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	26,000,000.00		
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	-		
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,202,019,218.08	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,142,019,218.08		
1.8.2	Servicios Estadísticos	-		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	60,000,000.00		
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	-		
1.8.5	Otros	-		
2	DESARROLLO SOCIAL			1,034,113,654.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		44,903,424.06	
2.1.1	Ordenación de Desechos	44,903,424.06		
2.1.2	Administración del Agua	-		
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-		
2.1.4	Reducción de la Contaminación	-		
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-		
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	-		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		673,614,064.00	
2.2.1	Urbanización	552,500,000.00		
2.2.2	Desarrollo Comunitario	-		
2.2.3	Abastecimiento de Agua	-		
2.2.4	Alumbrado Público	121,114,064.00		
2.2.5	Vivienda	-		
2.2.6	Servicios Comunales	-		
2.2.7	Desarrollo Regional	-		
2.3	SALUD		-	
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	-		
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-		
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	-		
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	-		
2.3.5	Protección Social en Salud	-		
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		46,440,000.00	
2.4.1	Deporte y Recreación	-		
2.4.2	Cultura	46,440,000.00		
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	-		
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-		
2.5	EDUCACIÓN		111,940,000.00	
2.5.1	Educación Básica	-		
2.5.2	Educación Media Superior	-		
2.5.3	Educación Superior	-		
2.5.4	Posgrado	-		
2.5.5	Educación para Adultos	-		
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	111,940,000.00		
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL		157,216,165.94	

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	-	-	-
2.6.2	Edad Avanzada	-	-	-
2.6.3	Familia e Hijos	-	-	-
2.6.4	Desempleo	-	-	-
2.6.5	Alimentación y Nutrición	-	-	-
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	-	-	-
2.6.7	Indígenas	-	-	-
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	-	-	-
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	157,216,165.94	-	-
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	-	-	-
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	-	-	-
Total		2,993,561,604.00	2,993,561,604.00	2,993,561,604.00

Clasificación Programática. - Este documento tiene como propósito establecer la clasificación de los programas presupuestarios del municipio de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

	Unidad Administrativa	Importe
001	H. Cabildo Funcionarios	\$ 279,549,041.40
002	H. Cabildo Administrativos	\$ 4,136,744.86
003	Oficina del Presidente Municipal	\$ 6,513,151.59
004	Oficina del Presidente Municipal - Coordinación de Relaciones Públicas	\$ 90,381,897.59
005	Oficina del Presidente Municipal - Coordinación de Giras y Eventos	\$ 7,454,881.86
006	Oficina del Presidente Municipal - Coordinación de Comunicación Social	\$ 65,675,913.47
007	Oficina del Presidente Municipal - Coordinación de Imagen Institucional	\$ 10,745,150.21
008	Secretaría del Ayuntamiento	\$ 67,032,834.58
009	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección Jurídica	\$ 9,914,070.47
010	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Gobierno	\$ 2,725,259.55
011	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Patrimonio Municipal	\$ 14,184,132.16
012	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	\$ 5,302,506.52
013	Secretaría del Ayuntamiento - Unidad de Apoyo para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	\$ 1,432,748.31
014	Secretaría del Ayuntamiento - Coordinación del Archivo Municipal	\$ 1,775,264.82
015	Secretaría del Ayuntamiento - Procuraduría Social de la Defensa Ciudadana	\$ 1,053,067.24
016	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Coordinación e Implementación del Modelo Social de la Discapacidad	\$ 407,246.92
017	Secretaría de Finanzas y Tesorería	\$ 82,848,455.13
018	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Ingresos	\$ 13,989,820.91
019	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Egresos	\$ 7,684,327.85
020	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Cuenta Pública	\$ 3,195,951.26
021	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Predial y Catastro	\$ 7,378,050.73
022	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Inspección y Vigilancia	\$ 3,964,417.79
023	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Sanidad y Alcoholes	\$ 1,980,968.96
024	Contraloría Municipal	\$ 2,691,934.37
025	Contraloría Municipal - Dirección de Responsabilidades y Normatividad	\$ 1,792,236.80
026	Contraloría Municipal - Dirección Jurídica Substanciadora	\$ 1,074,043.23
027	Contraloría Municipal - Dirección de Investigación	\$ 1,493,799.12
028	Contraloría Municipal - Dirección de Auditoría	\$ 6,885,625.96
029	Contraloría Municipal - Dirección de Contraloría Social	\$ 1,017,808.51
030	Contraloría Municipal - Coordinación de Mejora Regulatoria	\$ 1,017,808.50
031	Secretaría de Obras Públicas	\$ 561,740,972.60
032	Secretaría de Obras Públicas - Subsecretaría de Obras Públicas	\$ 991,156.94
033	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Costos y Precios Unitarios	\$ 433,522.46
034	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Proyectos de Obras Públicas	\$ 1,024,008.16
035	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Construcción	\$ 9,928,094.76
036	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Supervisión y Control de Obras	\$ 2,038,828.37
037	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Licitaciones	\$ 433,522.46
038	Secretaría de Obras Públicas - Dirección Jurídica y de Normatividad de Obras Públicas	\$ 1,024,008.15
039	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	\$ 3,383,704.32
040	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Administración Urbana	\$ 1,086,784.81
041	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Planeación Urbana	\$ 625,411.27
042	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Normatividad Jurídica	\$ 528,535.38
043	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Movilidad Urbana	\$ 2,025,860.53
044	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Medio Ambiente	\$ 2,642,676.95
045	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Control y Bienestar Animal	\$ 1,908,353.78
046	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad	\$ 4,916,270.29
047	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Dirección Jurídica	\$ 446,738.56
048	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Dirección de Tránsito y Vialidad	\$ 13,071,470.36
049	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Dirección de Enlace Social de Seguridad Pública	\$ 595,996.56
050	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Dirección de la Academia de Formación	\$ 553,783.57

	Unidad Administrativa	Importe
051	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Departamento Administrativo de Seguridad Pública	\$ 595,996.55
052	Secretaría de Bienestar Social Municipal	\$ 91,532,308.88
053	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección Técnica, Administrativa y de Seguimiento de Programas Sociales	\$ 4,595,001.41
054	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Enlace Social	\$ 23,985,705.55
055	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Desarrollo Rural	\$ 1,721,809.57
056	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Educación	\$ 116,564,046.48
057	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Atención a la Juventud	\$ 2,157,532.66
058	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Salud y Grupos Vulnerables	\$ 5,445,396.43
059	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Participación Ciudadana	\$ 5,410,508.74
060	Secretaría de Administración	\$ 469,668,134.01
061	Secretaría de Administración - Dirección Administrativa	\$ 456,881.44
062	Secretaría de Administración - Dirección de Recursos Humanos	\$ 7,054,801.40
063	Secretaría de Administración - Dirección de Servicios Generales	\$ 52,477,005.72
064	Secretaría de Administración - Dirección de Adquisiciones	\$ 4,586,215.67
065	Secretaría de Administración - Dirección de Innovación Tecnológica	\$ 29,501,111.16
066	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo	\$ 2,168,701.47
067	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Desarrollo Económico y del Empleo	\$ 312,679.52
068	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Desarrollo Industrial	\$ 542,273.94
069	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Empleo y Productividad	\$ 5,542,273.87
070	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Desarrollo Agropecuario	\$ 956,709.33
071	Secretaría Técnica	\$ 3,853,745.94
072	Secretaría Técnica - Dirección de Innovación Gubernamental	\$ 542,277.35
073	Secretaría Técnica - Dirección de Enlace Institucional	\$ 542,247.07
074	Secretaría Técnica - Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Gestión Municipal	\$ 299,134.72
075	Secretaría Técnica - Dirección de Producción Estadística	\$ 578,695.40
076	Coordinación General de Turismo y Comercio	\$ 1,713,343.21
077	Coordinación General de Turismo y Comercio - Dirección de Capacitación y Cultura Turística	\$ 577,882.62
078	Coordinación General de Turismo y Comercio - Dirección de Fomento Turístico y Comercial	\$ 584,647.82
079	Coordinación General de Turismo y Comercio - Dirección de Vinculación y Proyectos de Infraestructura Turística	\$ 584,647.80
080	Coordinación General de Protección Civil y Bomberos	\$ 4,097,771.37
081	Coordinación General de Protección Civil y Bomberos - Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos	\$ 4,030,609.24
082	Coordinación General de Protección Civil y Bomberos - Dirección de Fomento de Participación Ciudadana y Cultura de Protección Civil	\$ 769,206.89
083	Coordinación General de Protección Civil y Bomberos - Dirección de Administración de Emergencias	\$ 8,033,272.00
084	Coordinación General de Servicios Públicos Primarios	\$ 671,909,422.70
085	Coordinación General de Servicios Públicos Primarios - Dirección Operativa	\$ 25,669,665.78
086	Coordinación General de Servicios Públicos Primarios - Dirección de Maquinaria	\$ 15,021,927.18
087	Coordinación General de Servicios Públicos Primarios - Dirección de Limpieza Pública	\$ 54,625,149.53
088	Coordinación General de Servicios Públicos Primarios - Dirección Operativa y Semaforización	\$ 33,187,063.14
089	Coordinación General de Fondos Municipales	\$ 1,156,449.34
090	Coordinación General de Fondos Municipales - Dirección de Programas	\$ 3,718,608.34
091	Coordinación General de Fondos Municipales - Dirección de Técnica	\$ 637,997.45
092	Coordinación General de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal	\$ 2,516,122.18
093	Instituto Municipal del Deporte	\$ 10,794,583.80
094	Instituto Municipal de Transparencia	\$ 2,652,908.12
095	Instituto Municipal de Planeación	\$ 2,447,322.76
096	Instituto de la Mujer	\$ 3,042,947.49
	TOTAL	\$ 2,993,561,604.01

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales**

Artículo 8. La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio CFDI donde conste el nombre, cargo que desempeña y periodo que abarca el pago.

Los salarios se pagarán conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo, en caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales adicionales que se autoricen para el ejercicio fiscal 2025, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal o regulatorio para dicho año, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que, en su caso, se podrán modificar las percepciones de los servidores públicos.

Para el Municipio de Reynosa Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal 2025, se estima que los recursos aplicables para salarios, materiales y servicios generales se observarán de la siguiente forma:

I. Remuneraciones Tabulador de Salarios:

Puesto	Nivel	Remuneración Ordinaria			Remuneración Extraordinaria		
		PLAZAS 2025	Min mensual	Max mensual	Plazas	Min mensual	Max mensual
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	\$ 55,417.50	\$ 71,590.90	1	\$ 30,000.00	\$ 120,000.00
SINDICOS	2	2	\$ 52,455.00	\$ 67,763.82	2	\$ 30,000.00	\$ 100,000.00
REGIDOR	2	21	\$ 41,992.20	\$ 54,247.97	21	\$ 30,000.00	\$ 100,000.00
SECRETARIO	3	10	\$ 32,000.00	\$ 47,191.59	11	\$ 30,000.00	\$ 90,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	3	1	\$ 32,000.00	\$ 47,191.59	1	\$ 30,000.00	\$ 90,000.00
SUBSECRETARIO	3	3	\$ 29,377.20	\$ 35,841.56	3	\$ 30,000.00	\$ 90,000.00
ASESOR	3	3	\$ 29,377.20	\$ 35,841.56	3	\$ 30,000.00	\$ 90,000.00
COORDINADOR DE FONDOS MUNICIPALES	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
COORDINADOR DE SERV PUBLICOS PRIMARIOS	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
COORDINADOR DE TURISMO	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
COORDINADOR DE COPLADEM	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
COORDINADOR DE IMAGEN MUNICIPAL	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 70,000.00
COORDINADOR DE RELACIONES PUBLICAS	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 70,000.00
COORDINADOR DE GIRAS Y EVENTOS	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 70,000.00
COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 70,000.00
CORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 70,000.00
COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 70,000.00
PRESIDENTE DEL IMTAI	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 70,000.00
DIRECTOR DE INST MPAL DEPORTE	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 70,000.00
DIRECTOR O EQUIVALENTE	3	80	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	80	\$ 15,000.00	\$ 70,000.00
ABOGADO	4	40	\$ 11,325.00	\$ 31,194.88	11	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
ADMINISTRATIVO	4	50	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88	30	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
ANALISTA	4	50	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88	30	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4	261	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88	50	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
ASISTENTE TÉCNICO	4	100	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88	17	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
AUDITOR	4	30	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88	0	\$ -	\$ -
AUDITOR DE OBRA	4	10	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88	0	\$ -	\$ -
AUXILIAR DE ENFERMERIA	4	5	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
AUXILIAR TOPOGRAFO	4	5	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
CAMAROGRAFO	4	5	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	5	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
CHOFER EJECUTIVO	4	15	\$ 11,325.00	\$ 31,194.88	15	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
COMANDANTE EN TURNO	4	10	\$ 11,325.00	\$ 24,552.88	0	\$ -	\$ -
CONTADOR	4	10	\$ 11,325.00	\$ 31,194.88	3	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
COORDINADOR DE INSPECTORES	4	15	\$ 11,325.00	\$ 31,194.88	15	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	4	200	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88	78	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
FOTOGRAFO	4	8	\$ 11,325.00	\$ 19,926.00	5	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	65	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88	20	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
JEFE DE DEPTO ARCHIVO CONCENTRACION	4	1	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88	0	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPTO ARCHIVO HISTORICO	4	1	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88	0	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	4	50	\$ 8,840.00	\$ 24,552.88	25	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
LICITADOR	4	3	\$ 13,868.00	\$ 31,194.88	3	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
MEDICO	4	15	\$ 11,325.00	\$ 31,194.88	5	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
OFICIAL DE VENTANILLA	4	15	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
OFICIAL PRINCIPAL	4	5	\$ 11,325.00	\$ 24,552.88	0	\$ -	\$ -
SUBDIRECTOR	4	3	\$ 11,960.40	\$ 31,194.88	3	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
SUPERVISOR	4	120	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	50	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
ALMACENISTA	5	6	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
AYUDANTE DE MAQUINARIA	5	15	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
BIBLIOTECARIO	5	15	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -

Puesto	Nivel	Remuneración Ordinaria			Remuneración Extraordinaria		
		PLAZAS 2025	Min mensual	Max mensual	Plazas	Min mensual	Max mensual
BOMBERO	5	60	\$ 11,325.00	\$ 24,552.88	0	\$ -	\$ -
CADISTA	5	4	\$ 11,325.00	\$ 24,552.88	0	\$ -	\$ -
CAJERO	5	35	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
CHOFER CONFIANZA	5	30	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
CHOFER DE MAQUINARIA	5	40	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
COLABORADOR	5	264	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
COORDINADOR RURAL	5	10	\$ 10,057.20	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
COORDINADOR DE BIENESTAR SOCIAL	5	120	\$ 10,057.20	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
DISENADOR GRAFICO	5	10	\$ 11,325.00	\$ 24,552.88	0	\$ -	\$ -
ENFERMERO	5	15	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
FISIOTERAPEUTA	5	5	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
PROMOTOR TURISTICO	5	25	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
INSPECTOR	5	170	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
INSTRUCTOR	5	15	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
INTENDENTE CONFIANZA	5	20	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
JEFE DE CUADRILLA	5	8	\$ 8,840.00	\$ 24,552.88	0	\$ -	\$ -
JUEZ CALIFICADOR	5	6	\$ 11,325.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
MAESTRO DE CEREMONIAS	5	3	\$ 11,325.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
MECANICO CONFIANZA	5	10	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
MONITOREO	5	15	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
NOTIFICADOR	5	20	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
NUTRILOGO	5	5	\$ 11,325.00	\$ 24,552.88	0	\$ -	\$ -
OFICIAL DE PERITAJE	5	15	\$ 11,325.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
OPERADOR DE RADIO	5	5	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
PARAMEDICO	5	15	\$ 11,325.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
PODADOR	5	5	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
PROGRAMADOR	5	8	\$ 11,325.00	\$ 24,552.88	0	\$ -	\$ -
PROMOTOR DEPORTIVO	5	15	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
PROYECTISTA	5	5	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
PSICOLOGO	5	5	\$ 11,325.00	\$ 24,552.88	0	\$ -	\$ -
RECEPCIONISTA	5	10	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
RESCATISTA	5	10	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
SOPORTE TECNICO	5	10	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
TECNICO	5	40	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
TOPOGRAFO	5	3	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
VIGILANTE	5	15	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
POLICIA DE VIALIDAD	6	90	\$ 11,325.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
ECOTRANSITOS	6	17	\$ 11,325.00	\$ 19,926.00	0	\$ -	\$ -
AUXILIAR DE GIRAS Y EVENTOS	7	22	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
AUXILIAR GENERAL	7	37	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
AYUDANTE EN GENERAL	7	112	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
CABO	7	58	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
CARPINTERO	7	5	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
CHOFER	7	13	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
CONSERJE	7	86	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
INTENDENTE	7	20	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
LLANTERO	7	2	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
OBRERO GENERAL	7	65	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
OFICIAL ALBANIL	7	10	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
OFICIAL ELECTRICISTA	7	70	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
OFICIAL MECANICO	7	7	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
OFICIAL ROTULISTA	7	5	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
OFICIAL SOLDADOR	7	13	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
OPERADOR GENERAL	7	34	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
RECOLECTOR	7	15	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
VELADOR	7	6	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63	0	\$ -	\$ -
	PLAZAS AUTORIZADAS	3000		PLAZAS AUTORIZADAS	500		

Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales

CAPÍTULO	GASTOS DE OPERACIÓN	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES		581,700,179.34
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		287,971,439.43
3000 SERVICIOS GENERALES		957,469,341.47
	Comunicación Social	60,000,000.00

Artículo 9. Se autoriza la contratación de póliza de fidelidad para caucionar el manejo de los caudales públicos para los servidores públicos responsables del control de recursos.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustaran a las siguientes tarifas; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

I) Hospedaje y Alimentación:

Nacionales (Monto por día de comisión)

Nivel	Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		CDMX y más de 800 km.	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. Ayuntamiento	\$1,000.00	\$3,540.00	\$1,000.00	\$2,800.00	\$1,500.00	\$4,200.00
2	Secretarios o Equivalente	\$850.00	\$3,300.00	\$800.00	\$2,700.00	\$1,200.00	\$3,500.00
3	Directores o Equivalente	\$800.00	\$3,200.00	\$800.00	\$2,600.00	\$1,100.00	\$3,000.00
4	Jefes de Departamento o Equivalente	\$700.00	\$2,800.00	\$550.00	\$2,200.00	\$900.00	\$2,500.00
5	Personal Operativo	\$660.00	\$2,400.00	\$500.00	\$2,000.00	\$800.00	\$2,200.00

Internacionales (Monto por día de comisión)

Nivel	Categoría	Viáticos en el Extranjero (En Dólares de Estados Unidos de América)	
		Alimentación	Hospedaje
1	R. Ayuntamiento	\$100.00	\$400.00
2	Secretarios o Equivalente	\$85.00	\$300.00
3	Directores o Equivalente	\$80.00	\$280.00
4	Jefes de Departamento o Equivalente	\$75.00	\$175.00
5	Personal Operativo	\$55.00	\$150.00

II) Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta únicamente por la Dirección de Adquisiciones.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio y/o en vehículos de terceros, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

Artículo 11. Para el ejercicio fiscal 2025, los servicios de arrendamientos de bienes inmuebles y muebles se describen en la siguiente tabla:

3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		86,986,107.84
3210	Arrendamiento de terrenos	754,464.00	
3220	Arrendamiento de edificios	6,835,443.84	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,545,880.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	72,850,320.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		272,572,065.69
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	272,572,065.69	
			359,558,173.53

Artículo 12. Para el ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se etiqueta el recurso del 1.5% del Presupuesto de Egresos, el cual asciende a \$44,903,424.06 (Cuarenta y cuatro millones novecientos tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos 06/00 m.n.) Dicho recurso está contenido en el Programa de Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios de Limpieza por disposición final de residuos sólidos urbanos para el Ejercicio Fiscal 2025, presentado por la Secretaría de Administración.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas.

Artículo 13. Para el otorgamiento de subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboración es en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias, los recursos se asignarán de acuerdo con los proyectos de los programas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Artículo 14. Los subsidios a instituciones de enseñanza, instituciones sin fines de lucro, así como a diversas asociaciones y sectores de la sociedad, y de igual forma las becas otorgadas por el Municipio serán distribuidos conforme a las siguientes tablas:

Organismo / Programa	Importe Mensual 2025	Importe Anual 2025	Partida
Programa "Trato justo"	NA	\$5,000,000.00	4310
Ayudas Sociales a Personas	NA	\$11,000,000.00	4410
Feria de Regreso a Clases	NA	\$2,500,000.00	4410
Apoyos a otras Instituciones	NA	\$1,000,000.00	4410
Programa Mama Luchona	NA	\$9,600,000.00	4410
Primer Regalo Recién Nacidos	NA	\$7,400,000.00	4410
Subsidio Internet Camiones	NA	\$5,220,000.00	4410
Subsidio Jóvenes Adictos	NA	\$5,800,000.00	4410
Ingreso Universidad	NA	\$5,800,000.00	4410
Internet Familias Reynosa	NA	\$11,600,000.00	4410
Búsqueda Talento Deportivo	NA	\$5,000,000.00	4410
Mujeres Emprendedoras	NA	\$8,000,000.00	4410
Canasta Básica Digital	NA	\$10,945,760.00	4410
Becas	NA	\$111,940,000.00	4420
Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes (IRCA)	\$2,750,000.00	\$33,000,000.00	4430
Casa de la Cultura de Reynosa, A.C.	\$120,000.00	\$1,440,000.00	4430
Programa "Escuelas Dignas"	NA	\$12,000,000.00	4430
Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Reynosa)	\$17,600,000.00	\$211,200,000.00	4450
Patronato Pro-Construcción de Casa del Migrante Reynosa, A.C.	\$140,000.00	\$1,680,000.00	4450
Voluntarias Vicentinas de Reynosa, A.C.	\$85,000.00	\$1,020,000.00	4450
Club Rotario Reynosa, A.C	NA	\$846,650.00	4450
Club Rotario Reynosa Empresarial	NA	\$1,567,180.00	4450
Cruz Roja	\$40,000.00	\$480,000.00	4450
Fundación de Rescate y Adopción de Mascotas FRYAM	\$30,000.00	\$360,000.00	4450
Casa Amparo de la Mujer	\$20,000.00	\$240,000.00	4450
Casa Hogar San Francisco	\$30,000.00	\$360,000.00	4450
Casa Hogar Mami	NA	\$500,000.00	4450

Artículo 15. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2025 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos excedentes de libre disposición a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2025, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

II. En su caso, el remanente para:

- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
- b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente presupuesto, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I.** Gastos de comunicación social;
- II.** Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y;
- III.** Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 16. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto.

Artículo 17. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para las mismas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para las mismas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al R. Ayuntamiento a más tardar el mes de marzo del año 2025.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de Inversión Pública deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por programa, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 19. Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetara a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2025.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

III. Para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Reynosa Tamaulipas estima la realización de inversión pública, conforme a lo siguiente:

6000	INVERSIÓN PÚBLICA			552,500,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		552,500,000.00	
6110	Edificación Habitacional		-	
6120	Edificación no Habitacional		-	
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	123,581,556.44		
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	62,422,298.70		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	289,038,908.40		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	33,033,116.86		
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones			
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	44,424,119.60		

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 20. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería realice el pago de la Deuda Pública municipal en los términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 21. Los recursos de los programas que por convenio sean devengados al 31 de diciembre de 2024, cuyo recurso sea recaudado en el ejercicio 2024 serán incorporados en la partida 9910 "ADEFAS".

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño

Artículo 22. En apego a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y demás unidades administrativas, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que cumpla con el programa de establecimiento de metas y objetivos para los diversos programas que contempla el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, observando que los resultados sean valorados a través de la aplicación de los indicadores para la evaluación del desempeño.

**Título Cuarto
De la Disciplina Financiera
Capítulo Único**

Del Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria

Artículo 23. El presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento a las reglas de disciplina financiera y en apego a los Criterios emitidos por el Consejo de Armonización Contable, incluye:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. (Anexo 1 Formato 7a, Formato 7b)
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.
 - a) Desaceleración de la Economía.
 - b) Caída de la plataforma de producción de petróleo.
 - c) Crecimiento en la recaudación local por debajo del crecimiento de los demás municipios.
- III. Los resultados de las finanzas públicas considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. (Anexo 1 Formato 7c, Anexo 1 Formato 7d)
- IV. Estudio actuarial de las pensiones. (Anexo 2)

Artículo 24. Los resultados a obtener de la evaluación del presupuesto a través de los indicadores de desempeño deberán publicarse en el sitio oficial electrónico de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2025, entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

Artículo Segundo. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros diez días del mes de diciembre del presente año, el presente presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025 al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero. Una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2024-2027 y si se realizan adecuaciones y modificaciones a Reglamentos o Normativa que afecte directamente el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, las diferentes clasificaciones que se muestran de acuerdo con lo indicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Anexo 1

**MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
Proyecciones de Ingresos - LDF
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

Concepto (b)	(PESOS)					
	Año en Cuestión 2025 (de iniciativa de Ley) (c)	2026(d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,138,014,716	2,296,577,616	2,423,925,177	2,524,766,690	2,618,868,113	2,717,684,798
A. Impuestos	390,422,490	474,470,355	524,574,425	553,740,763	584,528,749	617,028,547
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	174,382,801	184,175,745	203,624,703	221,054,978	239,977,284	260,519,339
E. Productos	75,135,214	55,410,997	61,262,398	66,506,459	72,199,412	78,379,682
F. Aprovechamientos	45,665,677	36,414,009	40,259,329	41,289,967	42,346,991	43,431,074
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	3,725,000	4,118,360	4,553,259	4,669,822	4,789,370	4,911,978
H. Participaciones	1,389,426,979	1,479,620,626	1,524,009,245	1,569,729,522	1,605,048,436	1,641,162,026
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	59,256,555	62,367,524	65,641,819	67,775,178	69,977,872	72,252,152
J. Transferencias	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	855,546,888	925,452,383	951,118,789	970,141,165	989,543,988	1,009,334,868
A. Aportaciones	793,090,888	844,295,599	868,088,325	885,450,092	903,159,094	921,222,276
B. Convenios	-	-	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	62,456,000	81,156,784	83,030,464	84,691,073	86,384,895	88,112,593
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-

(PESOS)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2025 (de iniciativa de Ley) (c)	2026(d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)	2,993,561,604	3,222,029,998	3,375,043,966	3,494,907,855	3,608,412,102	3,727,019,667
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
Proyecciones de Egresos - LDF
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

(PESOS)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2025 (de proyecto de presupuesto) (c)	2026(d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,333,561,604	2,305,082,135	2,945,819,973	2,659,077,248	3,128,452,274	3,230,261,245
A. Servicios Personales	566,288,484	583,277,139	600,775,453	618,798,716	637,362,678	656,483,558
B. Materiales y Suministros	375,177,120	190,569,000	296,856,623	156,323,656	399,771,719	413,763,729
C. Servicios Generales	380,096,000	393,399,360	607,168,338	457,650,252	487,397,518	504,456,431
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	420,000,000	534,700,000	756,529,560	496,516,475	692,297,481	641,599,174
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	36,000,000	89,136,636	56,000,000	195,102,890	26,665,279	27,598,563
F. Inversión Pública	556,000,000	514,000,000	628,490,000	734,685,259	884,957,599	986,359,789
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	660,000,000	917,947,864	429,723,993	835,830,606	479,959,828	496,758,421
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	100,000,000	93,150,000	0	102,524,359	109,188,442	113,010,038
C. Servicios Generales	200,000,000	25,600,031	239,127,912	319,470,117	340,235,675	352,143,923
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	126,597,833	32,596,081	27,738,696	30,535,711	31,604,461
F. Inversión Pública	360,000,000	672,600,000	158,000,000	386,097,435	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	2,993,561,604	3,223,029,998	3,375,543,967	3,494,907,855	3,608,412,101	3,727,019,667

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
Resultado de Ingresos - LDF
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

(PESOS)						
Concepto (b)	2019(c)	2020(c)	2021(c)	2022(c)	2023(c)	2024(c)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,771,592,458	1,524,720,324	1,561,581,158	1,968,534,636	2,281,637,397	2,109,219,432
A. Impuestos	290,303,771	264,621,023	307,649,985	418,789,984	516,648,505	407,636,462
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	198,105,898	108,904,989	118,314,008	155,091,536	180,566,565	164,685,781
E. Productos	34,227,241	33,549,877	22,485,872	55,221,399	120,864,174	102,163,912
F. Aprovechamientos	10,719,584	9,820,382	11,971,661	54,997,471	36,944,676	47,756,674
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	2,389,571	1,894,018	16,466,425	1,643,680	2,869,054	3,724,536
H. Participaciones	1,108,676,019	1,102,991,375	1,062,874,843	1,260,564,196	1,395,417,029	1,383,252,067

(PESOS)						
Concepto (b)	2019(c)	2020(c)	2021(c)	2022(c)	2023(c)	2024(c)
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	200,000	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	127,170,374	2,938,661	21,618,364	22,226,370	28,327,393	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	614,495,360	625,615,415	659,956,039	712,108,431	950,228,987	869,811,079
A. Aportaciones	547,576,020	567,589,798	589,876,609	623,680,078	750,054,967	755,324,206
B. Convenios	7,151,223	0	7,518,902	16,295,282	126,925,629	55,824,120
C. Fondos Distintos de Aportaciones	59,768,116	58,025,617	62,560,528	72,133,071	73,248,391	58,662,753
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	2,386,087,818	2,150,335,739	2,221,537,197	2,680,643,067	3,231,866,385	2,979,030,511
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
Resultado de Egresos - LDF
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

(PESOS)						
Concepto (b)	2019(c)	2020(c)	2021(c)	2022(c)	2023(c)	2024(c)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,387,582,957	1,562,968,419	1,643,800,089	1,745,357,599	1,623,896,085	2,358,804,291
A. Servicios Personales	390,799,784	402,737,044	416,206,716	460,548,448	511,358,146	549,393,117
B. Materiales y Suministros	108,709,505	91,413,144	234,844,338	173,197,527	86,406,243	153,559,311
C. Servicios Generales	294,045,177	288,511,905	301,498,441	414,533,359	356,980,807	666,179,739
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	265,081,055	327,484,972	327,090,311	342,757,445	423,492,678	570,292,382
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58,498,169	93,106,867	99,063,725	114,157,817	13,445,058	19,612,797
F. Inversión Pública	218,656,383	331,388,159	185,545,690	240,163,003	232,213,152	399,766,945
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	756,045	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	51,036,838	28,326,328	79,550,868	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	647,913,149	614,521,672	682,407,954	711,310,810	638,957,664	940,638,828
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	98,604,347	120,896,706	140,972,919	122,807,653	122,927,849	140,910,902
C. Servicios Generales	102,688,639	86,941,489	99,023,042	129,528,915	252,422,378	160,296,397
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	335,899	389,571	367,110	424,516	250,130	397,294
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,414,090	2,399,081	55,708,421	7,851,975	4,295,585	10,925,823
F. Inversión Pública	365,069,788	363,337,553	342,114,764	445,162,850	252,654,442	549,108,412
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	19,000,000
I. Deuda Pública	30,800,387	40,557,273	44,221,698	5,534,901	6,407,281	60,000,000
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	2,035,496,106	2,177,490,091	2,326,208,043	2,456,668,409	2,262,853,750	3,299,443,119

ANEXO 2: Estudio Actuarial

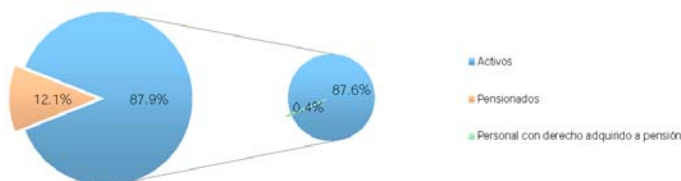
VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

I. RESUMEN EJECUTIVO DE RESULTADOS

a) Población Afiliada

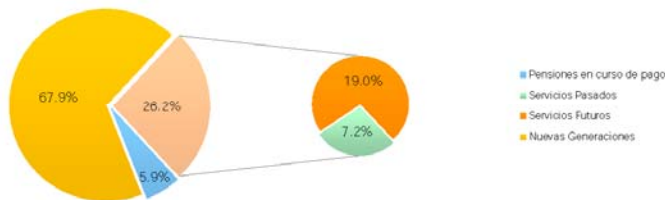
Concepto	Activos	Pensionados
Número de Afiliados	2,164	297
Nómina promedio	11,363.51	5,647.72
Nómina anual	295,087,596.00	20,128,464.12
Personal con derecho adquirido a pensión	9	-
Proporción de la nómina promedio de pensionados		49.70%
Proporción de la nómina anual de pensionados		6.82%



b) Monto de la Reserva: \$ 0.00

c) Valor Presente de las Obligaciones

Concepto	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Pensiones en curso de pago	239,556,059.62	218,306,767.35
Generación Actual		
Servicios Pasados	292,030,053.20	234,159,341.39
Servicios Futuros	773,476,140.43	592,238,198.62
Servicios Totales	1,065,506,193.64	826,397,540.01
Nuevas Generaciones	2,755,673,655.91	1,491,521,742.98
Total	4,060,735,909.16	2,536,226,050.34



VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

d) Valor Presente de Sueldos Futuros

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	3,480,225,413.57	3,174,954,757.12
Nuevas Generaciones	11,261,394,769.40	7,522,296,849.56
Total	14,741,620,182.97	10,697,251,606.68

e) Valor Presente de Aportaciones Futuras

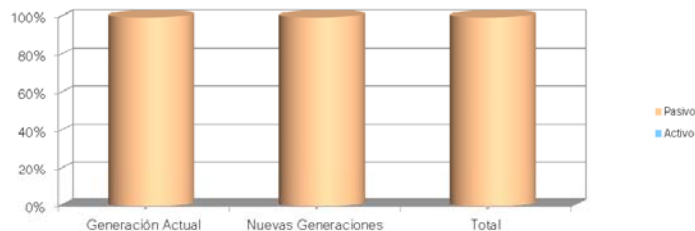
Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Activos		
i) Generación Actual	0.00	0.00
ii) Nuevas Generaciones	0.00	0.00
Pensionados		
i) En curso de pago	0.00	0.00
ii) De la generación actual	0.00	0.00
iii) De las nuevas generaciones	0.00	0.00
iv) Pensiones especiales	0.00	0.00
Total	0.00	0.00

f) Déficit / Superávit Actuarial

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	(1,305,062,253.25)	(1,044,704,307.36)
Nuevas Generaciones	(2,755,673,655.91)	(1,491,521,742.98)
Total	(4,060,735,909.16)	(2,536,226,050.34)

g) Situación Financiera - Activos vs Pasivos

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	-	-
Nuevas Generaciones	-	-
Total	-	-



VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

h) Período de Suficiencia

Escenario	Año de Descapitalización
Escenario 2.00%	2021
Escenario 3.00%	2021

i) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Prima Media General

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual (Activos y Pensionados)	37.50%	32.90%
Nuevas Generaciones	24.47%	19.83%
Total	27.55%	23.71%

j) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 2.00%	27.22%	2021-2121
Escenario 3.00%	23.57%	2021-2121

k) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez Escalonadas

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 2.00%	10.00%	2021
	Δ2.00%	2022-2030
	28.95%	2031-2121
Escenario 3.00%	10.00%	2021
	Δ2.00%	2022-2028
	25.24%	2029-2121

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

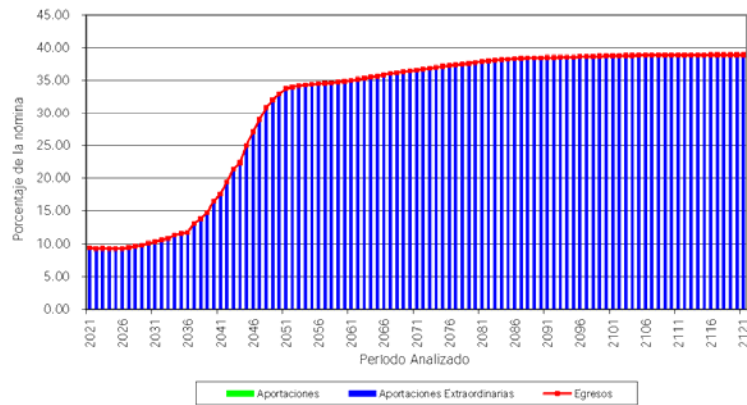
Municipio de Reynosa

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Total

Tasa de rendimiento del 2.00%
(Millones de pesos de 2020)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2021	27.86	0.00	27.86
2022	27.87	0.00	27.87
2023	28.36	0.00	28.36
2024	28.56	0.00	28.56
2025	28.86	0.00	28.86
2026	29.14	0.00	29.14
2027	30.04	0.00	30.04
2028	30.99	0.00	30.99
2029	31.86	0.00	31.86
2030	33.28	0.00	33.28
2035	39.79	0.00	39.79
2040	57.25	0.00	57.25
2045	85.40	0.00	85.40
2050	109.62	0.00	109.62
2055	113.38	0.00	113.38
2060	114.72	0.00	114.72
2065	117.26	0.00	117.26
2070	119.73	0.00	119.73
2075	122.06	0.00	122.06
2080	124.04	0.00	124.04
2085	125.71	0.00	125.71
2090	126.39	0.00	126.39
2095	126.80	0.00	126.80
2100	127.29	0.00	127.29
2105	127.57	0.00	127.57
2110	127.67	0.00	127.67
2115	127.80	0.00	127.80
2120	127.87	0.00	127.87
2121	127.86	0.00	127.86



VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

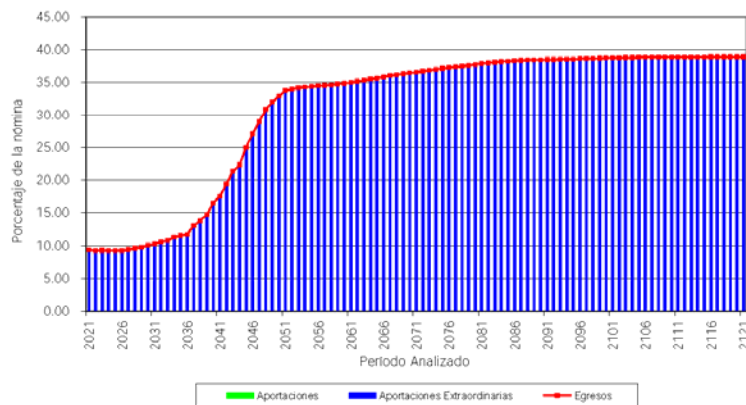
Municipio de Reynosa

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Total

Tasa de rendimiento del 3.00%.
(Millones de pesos de 2020)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2021	27.86	0.00	27.86
2022	27.87	0.00	27.87
2023	28.36	0.00	28.36
2024	28.56	0.00	28.56
2025	28.86	0.00	28.86
2026	29.14	0.00	29.14
2027	30.04	0.00	30.04
2028	30.99	0.00	30.99
2029	31.86	0.00	31.86
2030	33.28	0.00	33.28
2035	39.79	0.00	39.79
2040	57.25	0.00	57.25
2045	85.40	0.00	85.40
2050	109.62	0.00	109.62
2055	113.38	0.00	113.38
2060	114.72	0.00	114.72
2065	117.26	0.00	117.26
2070	119.73	0.00	119.73
2075	122.06	0.00	122.06
2080	124.04	0.00	124.04
2085	125.71	0.00	125.71
2090	126.39	0.00	126.39
2095	126.80	0.00	126.80
2100	127.29	0.00	127.29
2105	127.57	0.00	127.57
2110	127.67	0.00	127.67
2115	127.80	0.00	127.80
2120	127.87	0.00	127.87
2121	127.86	0.00	127.86



VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

II. ANTECEDENTES

Debido a que las prestaciones económicas contingentes que otorgan la Ley Federal del Trabajo, Condiciones Generales de Trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo, dependen de que se cumplan con condiciones inciertas, es necesario utilizar técnicas actuariales que por medio de hipótesis de muerte, invalidez, y rotación, así como de rendimientos bancarios, incrementos salariales, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y, en su caso, saldos del fondo durante los próximos 100 años (170 años para pasivos contingentes), de la manera más aproximada posible.

Normalmente, los pasivos contingentes no se reflejan en los estados financieros, pues éstos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados ni en qué momento serán exigibles.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las prestaciones económicas contingentes, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para determinar la viabilidad de las prestaciones.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el artículo 18 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos deberán incluir un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores (o prestaciones contingentes), el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El presente documento da cumplimiento a dicho ordenamiento.

III. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES EVALUADAS

Las prestaciones contingentes, son aquellas que se otorgan a favor de los trabajadores condicionadas a que se cumplan ciertos requisitos o algún evento.

Sabemos que el Municipio no otorga ninguna pensión a sus trabajadores, por lo que el presente estudio evaluará las descritas en este documento ya que al estar establecidas en la Ley Federal del Trabajo se consideran irrenunciables.

Todo el Personal**Definiciones****Salario base de cálculo para Pagos de Prima de Antigüedad (Art. 485 y 486 LFT)**

El salario a considerar tiene como límite inferior el equivalente a un salario mínimo diario y con límite máximo el doble del salario mínimo de la zona económica donde el trabajador preste sus servicios.

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

Salario base de cálculo para Pagos de Indemnización Legal (Art. 84 LFT)

El salario se integra por las remuneraciones y prestaciones en dinero o en especie, que se le entregue al trabajador por su trabajo. Es decir, salario integrado.

Sueldo pensionable

Sindicalizados: Sueldo base y despensa

Confianza: Sueldo base

Despensa (Solo personal sindicalizado)

325 pesos quincenales.

Aguinaldo:

De acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Días de sueldo base
0 a 10	24
10 o más	25

Incremento a pensiones

Conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Prestaciones (todo el personal)

El municipio otorga pensiones en la práctica, y dado que en el Convenio Colectivo de Trabajo no se desglosan requisitos, montos y plazos de dichas pensiones, esta información fue proporcionada directamente por el municipio.

Pensión por jubilación

Requisito: Contar con al menos 28 años de servicio

Monto: 100% del último sueldo pensionable.

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

Pensión por vejez

Requisito: Contar con al menos 65 años de edad y 15 años de servicio.

Monto: Un porcentaje de sueldo pensionable de acuerdo a la siguiente tabla:

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

Antigüedad	Porcentaje de sueldo pensionable
15	50.00%
16	53.85%
17	57.69%
18	61.54%
19	65.38%
20	69.23%
21	73.08%
22	76.92%
23	80.77%
24	84.62%
25	88.46%
26	92.31%
27	96.16%
28	100.00%

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

Pensión por invalidez por causas ajenas al trabajo

Requisito: Invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con 10 años de servicio.

Monto: Un porcentaje de sueldo pensionable de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje de sueldo pensionable
10	30.00%
11	33.90%
12	37.80%
13	41.69%
14	45.59%
15	49.49%
16	53.39%
17	57.28%
18	61.18%
19	65.08%
20	68.98%
21	72.88%
22	76.77%
23	80.67%
24	84.57%
25	88.47%
26	92.36%
27	96.26%
28	100.00%

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

Pensión por incapacidad por causas de trabajo

Requisito: Incapacitarse por causas de trabajo sin importar la antigüedad

Monto: 100% del sueldo pensionable.

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

Pensión por muerte por causas de trabajo

Requisito: Fallecer por causas de trabajo sin importar la antigüedad

Monto: 100% del sueldo pensionable

Plazo: Vigencia de derechos.

Pagos Únicos**Pago de marcha (todo el personal)**

Requisito: Fallecer siendo trabajador activo y pensionado

Monto: 90 días de salario base.

Seguro de vida (únicamente personal de base)

Requisito: Fallecer siendo trabajador activo

Monto: 200,000 por muerte natural

400,000 por muerte accidental

Prima de Antigüedad por Fallecimiento (Art. 162 LFT)

Requisito: Fallecer estando en activo.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde el ingreso a la Dependencia.

Prima de Antigüedad por Incapacidad (Art. 162 LFT)

Requisito: Incapacitarse por riesgo de trabajo.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde el ingreso a la Dependencia.

Prima de Antigüedad por Despido (Art. 162 y 5 transitorio LFT)

Requisito: Ser despedido.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio prestado a la Dependencia. Si la fecha de ingreso es anterior al primero de mayo de 1970, a partir de esta fecha se reconoce la antigüedad.

Prima de Antigüedad por Separación Voluntaria (Art. 162 LFT y Art. 21 Fracción XIV)

Requisito: Separarse voluntariamente y contar con al menos 15 años de servicio.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde la fecha de ingreso a la Dependencia.

Prima de Antigüedad por Invalidez (Art. 53 y 54 LFT)

Requisito: Invalidarse Física o Mentalmente por un Riesgo No Profesional.

Monto: 1 mes más 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad que el trabajador hubiese tenido con la Dependencia.

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

Indemnización Legal (Art. 48 y 50 LFT)

Requisito: Ser despedido injustificadamente.

Monto: 20 días de salario por cada año de servicio más 90 días de salario.

De los riesgos profesionales

La responsabilidad de la Dependencia por los riesgos profesionales que sufran los trabajadores a su servicio se regirá por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

IV. RESERVAS

Para efectos de este estudio, no se consideró reserva alguna.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS ACTUARIALES**Prima Media General (PMG)**

Para determinar la aportación del año al fondo o costo normal, se utilizó un método de financiamiento colectivo a grupo cerrado y a grupo abierto con el siguiente procedimiento esquemático:

1. Con base en las Hipótesis Actuariales demográficas, se proyectó el número de personas que tendrá derecho a un beneficio evaluado.
2. Con base en la Hipótesis Actuarial de mortalidad se proyectó el número de personas que año con año sobreviven o salen del grupo por fallecimiento, invalidez o rotación.
3. Tomando en cuenta las características del plan se proyectó, con base en el resultado del punto anterior, el monto de los egresos anuales que deberán ser cubiertos por el fondo por concepto de las prestaciones evaluadas.
4. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los egresos mencionados en el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de obligaciones.
5. Tomando en cuenta las Hipótesis Actuariales demográficas y de incremento salarial, se proyectó la nómina de cotización anual entre la fecha de evaluación y la fecha de salida del último empleado.
6. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los sueldos proyectados según el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de sueldos futuros.

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

7. El resultado de dividir la diferencia entre el valor presente de obligaciones y la reserva existente a la fecha de evaluación, entre el valor presente de sueldos futuros, indica qué porcentaje de los sueldos representan las obligaciones.
8. Tomando en cuenta que se cumple el efecto conjunto de las Hipótesis Actuariales implicadas en el cálculo, el porcentaje mencionado en el punto anterior se mantendrá constante durante los años futuros y se aplicará a la nómina de cotización en curso para determinar el monto de las aportaciones anuales al fondo o costo normal.

En el caso de grupo abierto, se consideró como fecha límite de ingreso al trabajo el año 100 y se supone que habrá egresos hasta por 170 años; período considerado para cálculo de valor presente actuarial.

Las ganancias o pérdidas Actuariales provocadas por desviaciones en las Hipótesis empleadas en el cálculo se distribuyen uniformemente en los años futuros.

Primas Óptimas de Liquidez

El Método de las Primas Óptimas de Liquidez es un método que fue diseñado en nuestro despacho y consiste en determinar la menor o las menores primas expresadas en porcentaje de la nómina de cotización del personal actualmente activo, que se estima garantice la liquidez perenne de las instituciones de seguridad social y que deberá ser igual para las actuales y futuras administraciones, evitando así caer en extremos, como la amortización anticipada de los pasivos contingentes o bien el diferimiento de su pago.

Como ya se mencionó para determinar la Primas Óptimas de Liquidez, es necesario calcular para los próximos 100 años, las erogaciones anuales que efectuará el sistema de seguridad social y/o prestaciones contingentes evaluado por concepto de beneficios y de gastos de administración. Este cálculo debe elaborarse bajo el sistema de grupo abierto, es decir, suponiendo que los trabajadores que por cualquier causa se separen de su trabajo, serán sustituidos por nuevos trabajadores. Así mismo podrá suponerse el ingreso de nuevos trabajadores como crecimiento demográfico de la institución.

Obviamente, se calcularán las erogaciones que hará el sistema por concepto de prestaciones y gastos de administración para con los trabajadores sustitutos y para con los sustitutos de los sustitutos, las cuales serán agregadas a las erogaciones generadas por el personal actualmente activo y, en su caso, personal actualmente pensionado.

Nota: El valor presente de los egresos esperados de un sistema de pensiones, si la Primas Óptimas de Liquidez se calculara a un plazo determinado, debe ser igual al valor presente de las obligaciones.

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

En su modalidad de aportación actual, este método permite determinar el periodo de suficiencia del sistema evaluado, es decir, el año en que los recursos del fondo se agotan.

VI. HIPÓTESIS ACTUARIALES

A continuación, se muestran las hipótesis utilizadas en este estudio, que coinciden con las señas en los términos de referencia, considerando una tasa real de rendimiento equivalente al 2.0 % anual compuesto.

Nota: La hipótesis de rotación se determinó en función de la edad, antigüedad y tipo de personal evaluado, la cual se aplica diferenciada para cada tipo de personal tomando como base la rotación del ISSSTE Federal.

Es importante mencionar que, al no contar con estadística suficiente sobre la información correspondiente a los pagos efectuados por cada concepto evaluado de los últimos 3 años (información que no nos fue proporcionada), no nos fue posible generar hipótesis propias de rotación, despido, separación e incremento salarial.

Por lo anterior, la veracidad de los resultados del presente estudio actuarial dependerá del cumplimiento conjunto de las hipótesis utilizadas y de la calidad de la información que nos fue proporcionada.

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

VII. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL

Los resultados de la valuación actuarial fueron obtenidos proyectando los datos de cada uno de los trabajadores, de acuerdo con las prestaciones evaluadas y utilizando las hipótesis ya mencionadas.

i) DATOS Y PROMEDIOS GENERALES

Los siguientes cuadros muestran los promedios de edades de ingreso, edades actuales, antigüedades y sueldos, así como las nóminas mensuales del personal actualmente activo.

Municipio de Reynosa

Promedios y Datos Generales

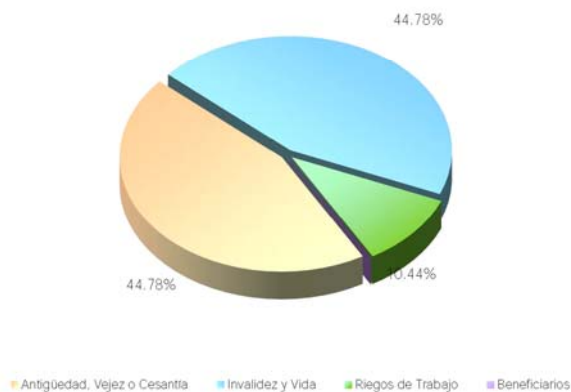
Total			
Activos			
	Hombres	Mujeres	Total
Número de empleados	1,484	680	2,164
Edad mínima	18	18	18
Edad máxima	89	80	89
Edad promedio actual	45	42	44
Edad de ingreso promedio	39	37	39
Antigüedad promedio	6.17	5.20	5.87
Salario mínimo	1,942.80	1,942.80	1,942.80
Salario máximo	52,455.00	55,417.50	55,417.50
Nómina mensual promedio	11,336.24	11,423.01	11,363.51
Nómina mensual	16,822,986.50	7,767,646.50	24,590,633.00
Nómina anual	201,875,838.00	93,211,758.00	295,087,596.00
Jubilado y Pensionado			
	Hombres	Mujeres	Total
Número de Pensionados	191	106	297
Edad mínima	37	40	37
Edad máxima	89	89	89
Edad promedio actual	69	66	68
Pensión mínima	3,715.25	3,715.25	3,715.25
Pensión máxima	21,389.00	14,799.36	21,389.00
Pensión Mensual promedio	6,082.57	4,864.16	5,647.72
Pensión Mensual	1,161,771.09	515,600.92	1,677,372.01
Pensión Anual	13,941,253.10	6,187,211.02	20,128,464.12
Población Total			
Proporción de Activos	88.60%	86.51%	87.93%
Proporción de Pensionados	11.40%	13.49%	12.07%
Activos / Pensionados	7.77	6.42	7.29
Pensionados / Activos	0.13	0.16	0.14
Pensión promedio / Nómina promedio	53.66%	42.58%	49.70%
Pensión anual / Nómina anual	6.91%	6.64%	6.82%

Municipio de Reynosa

Distribución de pensionados por tipo de pensión

Personal Total

	Antigüedad, Vejez o Cesantía	Invalidez y Vida	Riegos de Trabajo	Beneficiarios	Total
Número de pensionados	: 133	133	31	-	297
Edad mínima	: 49	37	44	-	37
Edad máxima	: 89	89	89	-	89
Edad promedio	: 70	66	66	-	68
Edad de pensión promedio	: 59	55	60	-	57
Esperanza de vida promedio	: 22.65	26.68	22.27	-	24.42
Pensión mínima	: 3,715.25	3,715.25	3,976.64	-	3,715.25
Pensión máxima	: 21,389.00	12,833.33	14,724.16	-	21,389.00
Pensión promedio	: 7,082.25	4,369.70	4,976.20	-	5,647.72
Pensión mensual	: 941,939.34	581,170.48	154,262.19	-	1,677,372.01
Pensión anual	: 11,303,272.05	6,974,045.80	1,851,146.27	-	20,128,464.12
Porcentaje de la población	: 44.78%	44.78%	10.44%	-	100.00%



VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

ii) GRÁFICAS DE DISTRIBUCIÓN DE EDADES, ANTIGÜEDADES Y SUELDOS PROMEDIO

Las gráficas que a continuación se presentan muestran la distribución por edad, antigüedad y sueldos promedio del personal actualmente activo.

Municipio de Reynosa

Número de Trabajadores Activos por Edad y Antigüedad

Total

Edad	Antigüedad								Total
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	
15-19	16								16
20-24	135	5							140
25-29	164	50	1						215
30-34	138	78	17						233
35-39	146	64	26	4	4				244
40-44	140	74	34	11	3	1			263
45-49	132	77	37	12	3	4	1		266
50-54	109	79	27	11	6	7	1		240
55-59	74	70	32	19	12	3		1	211
60-64	47	52	19	19	11	4	2		154
65-69	34	27	19	11	6	1		1	99
70-74	23	9	4	5	5	1			47
75-79	17	1	5		1				24
80-84	9								9
85-89	2		1						3
90-94									
95 o más									
Total	1,186	586	222	92	51	21	4	2	2,164

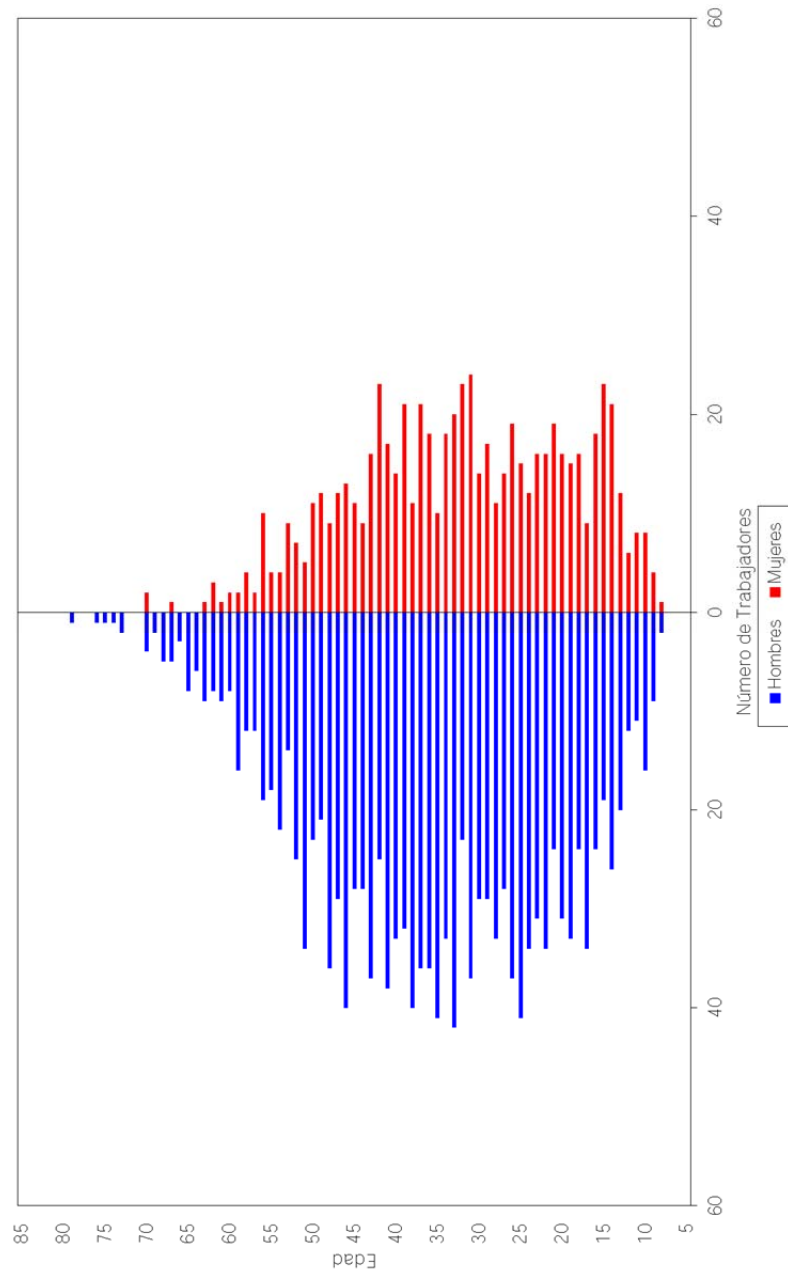
Nómina Mensual de Activos por Edad y Antigüedad

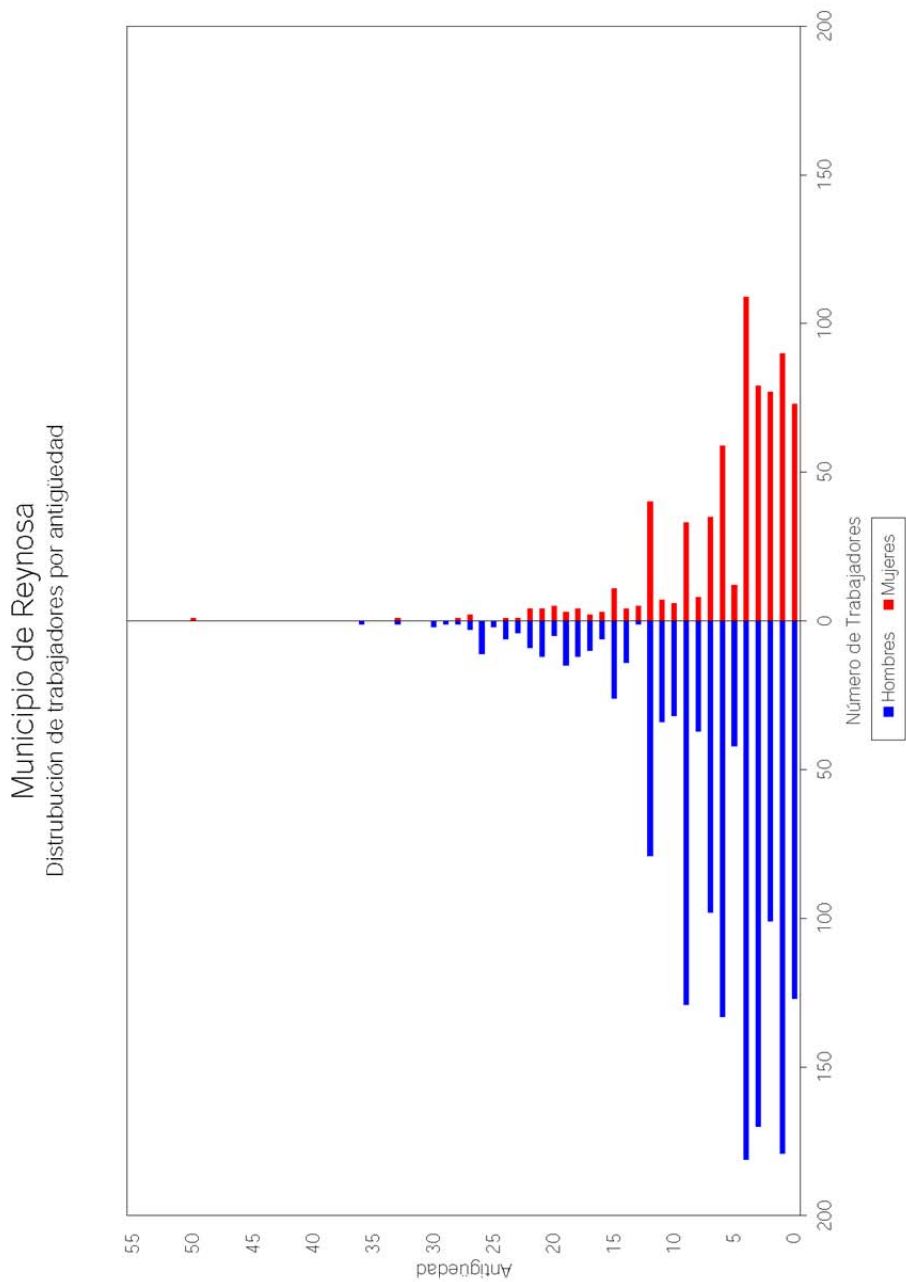
Edad	Antigüedad								Total
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	
15-19	143,028								143,028
20-24	1,299,828	56,740							1,356,568
25-29	1,806,512	571,812	13,019						2,391,343
30-34	1,471,149	894,519	200,903						2,566,570
35-39	1,826,290	687,744	312,256	60,547	42,821				2,929,658
40-44	1,859,419	772,596	391,968	126,454	38,453	11,937			3,200,826
45-49	1,667,765	861,024	458,976	143,563	47,274	56,713	11,937		3,247,252
50-54	1,537,199	881,538	305,954	113,701	59,787	90,118	10,057		2,998,354
55-59	1,161,874	684,136	336,673	204,217	139,660	29,714		13,019	2,569,292
60-64	628,184	522,685	209,844	192,213	102,551	41,578	18,180		1,715,235
65-69	432,194	206,055	186,199	106,351	60,894	9,146		10,059	1,010,897
70-74	101,946	63,930	38,263	55,011	48,997	9,262			317,408
75-79	49,042	8,938	47,074		8,839				113,893
80-84	17,485								17,485
85-89	3,886		8,938						12,823
90-94									
95 o más									
Total	14,005,801	6,211,716	2,510,066	1,002,055	549,276	248,468	40,174	23,078	24,590,633.00

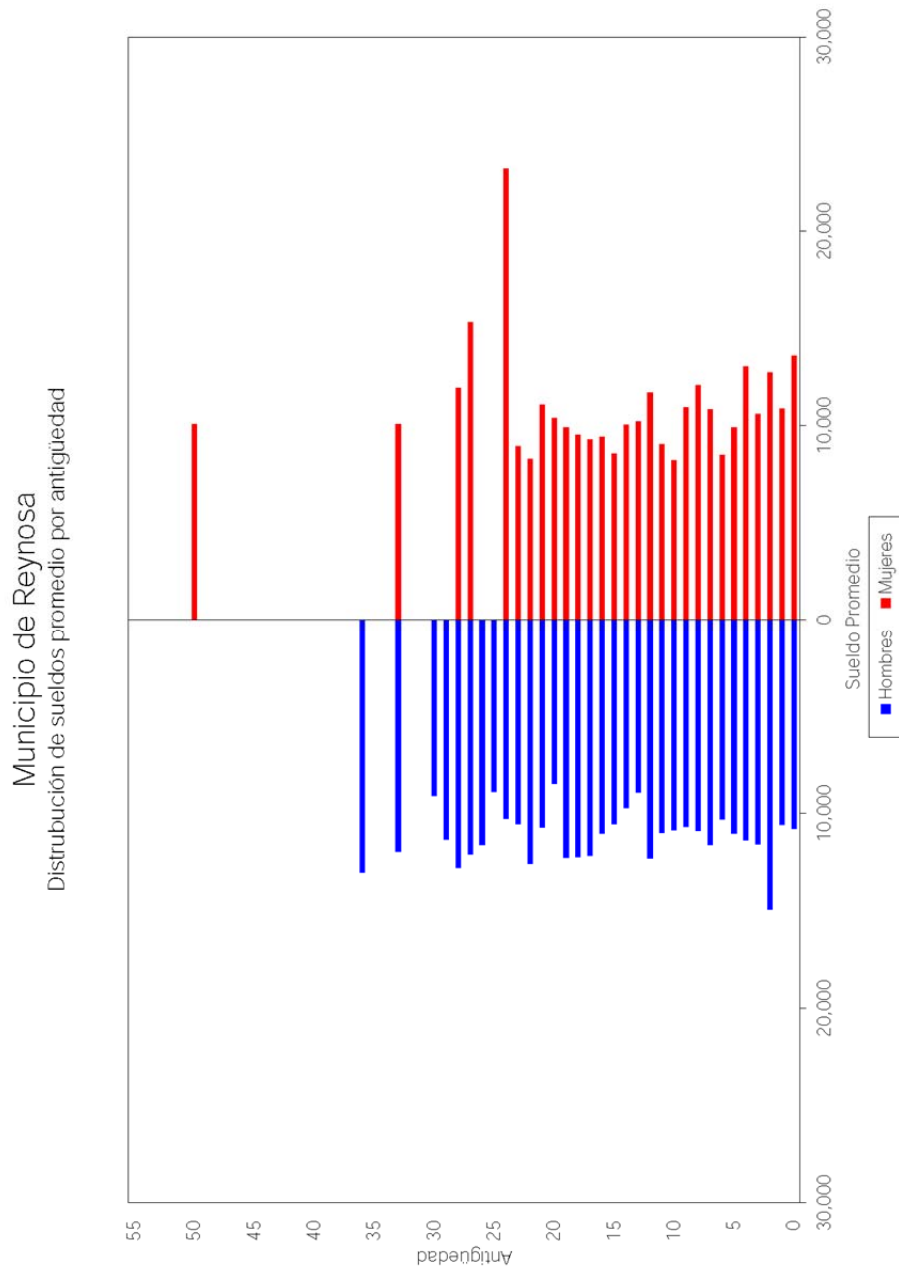
Nómina Mensual Promedio de Activos por Edad y Antigüedad

Edad	Antigüedad								Total
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	
15-19	8,939								8,939
20-24	9,628	11,348							9,690
25-29	11,015	11,436	13,019						11,123
30-34	10,660	11,468	11,818						11,015
35-39	12,509	10,746	12,010	15,137	10,705				12,007
40-44	13,282	10,440	11,528	11,496	12,818	11,937			12,170
45-49	12,635	11,182	12,405	11,964	15,758	14,178	11,937		12,208
50-54	14,103	11,159	11,332	10,336	9,965	12,874	10,057		12,493
55-59	15,701	9,773	10,521	10,748	11,638	9,905		13,019	12,177
60-64	13,366	10,052	11,044	10,116	9,323	10,394	9,090		11,138
65-69	12,712	7,632	9,800	9,668	10,149	9,146		10,059	10,211
70-74	4,432	7,103	9,566	11,002	9,799	9,262			6,753
75-79	2,885	8,938	9,415		8,839				4,746
80-84	1,943		8,938						1,943
85-89	1,943								4,274
90-94									
95 o más									
Total	11,809	10,600	11,307	10,892	10,770	11,832	10,043	11,539	11,363.51

Municipio de Reynosa
Distribución de trabajadores activos por edad







VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

iii) JUBILACIONES ESPERADAS ARITMÉTICAS

La siguiente proyección muestra el número de personas que salen del grupo por edad avanzada en cada año.

Cabe aclarar que las proyecciones que a continuación se presentan son resultado de cálculos aritméticos que no involucran probabilidades. En cambio, en los resultados de las proyecciones actuariales si se incluyen las probabilidades que se mencionan en las hipótesis del estudio.

Municipio de Reynosa
Jubilaciones Esperadas Aritméticas
Personal Total

Año	Personas	Porcentaje	Acumulado	
			Personas	Porcentaje
2021	9	0.42%	9	0.42%
2022	5	0.23%	14	0.65%
2023	11	0.51%	25	1.16%
2024	2	0.09%	27	1.25%
2025	7	0.32%	34	1.57%
2026	5	0.23%	39	1.80%
2027	13	0.60%	52	2.40%
2028	16	0.74%	68	3.14%
2029	10	0.46%	78	3.60%
2030	19	0.88%	97	4.48%
2031	16	0.74%	113	5.22%
2032	12	0.55%	125	5.78%
2033	10	0.46%	135	6.24%
2034	38	1.76%	173	7.99%
2035	19	0.88%	192	8.87%
2036	8	0.37%	200	9.24%
2037	118	5.45%	318	14.70%
2038	41	1.89%	359	16.59%
2039	44	2.03%	403	18.62%
2040	163	7.53%	566	26.16%
2041	49	2.26%	615	28.42%
2042	137	6.33%	752	34.75%
2043	193	8.92%	945	43.67%
2044	61	2.82%	1,006	46.49%
2045	269	12.43%	1,275	58.92%
2046	242	11.18%	1,517	70.10%
2047	178	8.23%	1,695	78.33%
2048	269	12.43%	1,964	90.76%
2049	200	9.24%	2,164	100.00%

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

iv) JUBILACIONES ESPERADAS ACTUARIALES

La siguiente proyección muestra el número de personas que hará efectivo su salida del grupo por edad avanzada en cada año

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

Municipio de Reynosa

Jubilaciones Esperadas Actuariales

Personal Total

Año	Personas		Acumulación	
	Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje
2021	0	0.07	0	0.07
2022	0	0.03	1	0.10
2023	2	0.40	3	0.50
2024	1	0.20	4	0.70
2025	2	0.32	6	1.02
2026	2	0.36	8	1.38
2027	4	0.69	12	2.07
2028	6	0.97	18	3.04
2029	6	0.98	24	4.02
2030	8	1.28	32	5.30
2031	7	1.17	39	6.47
2032	8	1.27	46	7.74
2033	7	1.15	53	8.89
2034	12	2.07	66	10.96
2035	10	1.71	76	12.67
2036	8	1.39	84	14.06
2037	19	3.17	103	17.23
2038	17	2.80	120	20.03
2039	17	2.91	137	22.93
2040	29	4.79	166	27.73
2041	23	3.89	189	31.61
2042	32	5.34	221	36.95
2043	40	6.60	261	43.55
2044	29	4.92	290	48.47
2045	43	7.13	333	55.60
2046	41	6.85	374	62.45
2047	37	6.23	412	68.67
2048	40	6.61	451	75.29
2049	32	5.39	483	80.68
2050	24	3.95	507	84.63
2051	20	3.33	527	87.97
2052	15	2.42	542	90.39
2053	11	1.83	553	92.22
2054	9	1.51	562	93.73
2055	7	1.13	568	94.86
2056	6	0.94	574	95.80
2057	5	0.83	579	96.63
2058	4	0.65	583	97.28
2059	3	0.57	586	97.85
2060	3	0.47	589	98.32
2061	2	0.37	591	98.69
2062	2	0.37	594	99.06
2063	2	0.26	595	99.33
2064	1	0.18	596	99.50
2065	1	0.14	597	99.64
2066	1	0.12	598	99.76
2067	1	0.09	598	99.85
2068	0	0.07	599	99.92
2069	0	0.04	599	99.96
2070	0	0.02	599	99.98
2071	0	0.01	599	99.99
2072	0	0.01	599	100.00

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

v) VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES (PRIMA MEDIA GENERAL) Y BALANCES ACTUARIALES

Los cuadros muestran el monto de los pasivos contingentes generados por el grupo total de trabajadores del Municipio con fecha de corte al 31 de diciembre además del balance actuarial. Asimismo, se hace la distinción entre los siguientes grupos de personal:

- a. Activos actuales
- b. Pensionados actuales (en su caso)
- c. Nuevas generaciones.

Además, se muestran los balances actuariales utilizando la prima actual y las primas resultantes de los métodos de Prima Media General y Primas Optimas de Liquidez.

El comportamiento futuro de los ingresos, egresos y saldos futuros de los fondos suponiendo las aportaciones recomendadas bajo el método de Prima Media General se muestra en las gráficas indicadas.

Personal	Prima Media General	Tasas de rendimiento	Cuadros	Gráficas
Total	27.55%	2.00%	1a, 1b	1a, 1b
	23.71%	3.00%	2a, 2b	2a, 2b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina de cotización del personal activo.

Cabe hacer notar que tanto los cuadros como las gráficas tienen un subíndice. En el caso de los cuadros el subíndice **a** representa el valor presente de las obligaciones, el subíndice **b** representa el balance actuarial y el subíndice **c** representa el flujo anual de ingresos, egresos, aportaciones extraordinarias esperadas y saldos, mientras que en las gráficas el subíndice **a** representa el comportamiento de los ingresos y egresos y el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

- Egresos (línea roja), representan los costos estimados del Municipio de Reynosa con fecha de corte al 31 de diciembre tendría por el pago de las prestaciones contingentes.
- Aportaciones (línea verde), representan las cuotas y aportaciones (en su caso) que se utilicen para el pago de las prestaciones contingentes.

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

- **Reserva**, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos (en su caso).

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina de cotización vigente en el momento deseado.

Cuadro 1a
Municipio de Reynosa
Total
Valor presente de las obligaciones
Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Pasados		Activo		Pensionado		Nuevas Gen.		Total	
			Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales		Servicios Totales		Servicios Totales	
Amigüedad, Vejez y Cesantía										
a).- Titular	208,432,329.72	0.00	506,999,757.12	715,032,086.84	137,293,336.86	0.00	2,027,547,066.50	0.00	2,879,872,460.19	0.00
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Invalidez por causas ajenas al trabajo										
a).- Titular	20,633,195.11	0.00	63,683,692.86	84,316,887.97	65,606,155.79	0.00	69,633,209.48	0.00	219,558,253.24	0.00
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viuidez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo										
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	0.00	12,624,430.57	0.00	0.00	0.00	12,624,430.57	0.00
b).- Beneficiario	7,955,855.48	0.00	36,779,138.61	44,734,994.09	18,522,518.35	0.00	166,777,469.28	0.00	230,034,981.73	0.00
Viuidez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo										
a).- Titular	2,785,205.90	0.00	13,623,718.09	16,408,924.99	1,695,355.52	0.00	67,905,334.40	0.00	86,009,615.90	0.00
b).- Beneficiario	47,454,228.53	0.00	140,157,944.15	187,612,172.68	3,812,261.53	0.00	367,503,602.41	0.00	559,928,036.62	0.00
Prima de Antigüedad	28,262,286.67	0.00	74,234,872.19	102,497,158.86	0.00	0.00	128,546,955.19	0.00	231,044,114.05	0.00
Indemnización Legal	4,138,705.63	0.00	20,860,634.20	24,999,339.82	0.00	0.00	95,261,095.16	0.00	120,261,334.98	0.00
Feriados	2,327,277.32	0.00	10,476,154.88	12,803,432.20	0.00	0.00	41,074,465.41	0.00	53,877,897.61	0.00
Invalidez por causas ajenas al trabajo	1,588,642.99	0.00	7,151,705.15	8,740,348.14	0.00	0.00	28,059,167.80	0.00	36,799,515.94	0.00
Pago de marcha	5,860,604.42	0.00	17,276,167.28	23,136,771.69	3,812,261.53	0.00	54,646,523.90	0.00	81,595,557.12	0.00
Seguro de vida	5,276,711.50	0.00	10,158,410.46	15,435,121.97	0.00	0.00	19,974,494.95	0.00	35,349,616.92	0.00
Estímulo a la permanencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal	287,260,815.73	0.00	760,844,250.83	1,048,105,066.57	239,556,059.62	0.00	2,699,366,682.06	0.00	3,987,027,808.25	0.00
Gastos de administración	0.00	0.00	0.00	17,401,127.07	0.00	0.00	56,306,973.85	0.00	73,708,100.91	0.00
Costo de servicio médico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total										
Reserva			1,065,506,193.64	1,065,506,193.64	239,556,059.62	0.00	2,755,673,655.91	0.00	4,060,735,909.16	0.00
Valor presente de saldos futuros				3,480,225,413.57			11,261,394,769.40		14,741,620,182.97	
Aportación en porcentaje de la nómina activos				30.62 %			6.88 %		24.47 %	
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones										27.55 %
Aportación en porcentaje de la nómina global										

Cuadro 1b
Municipio de Reynosa

Total

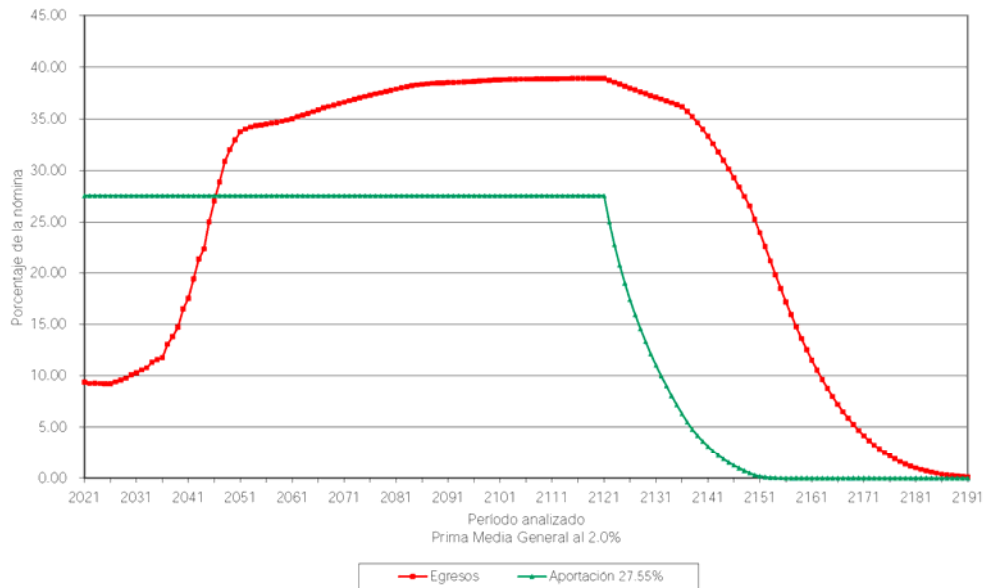
Balance actual al 31 de diciembre de 2020

Tasa de Reincentivo del 2.00%

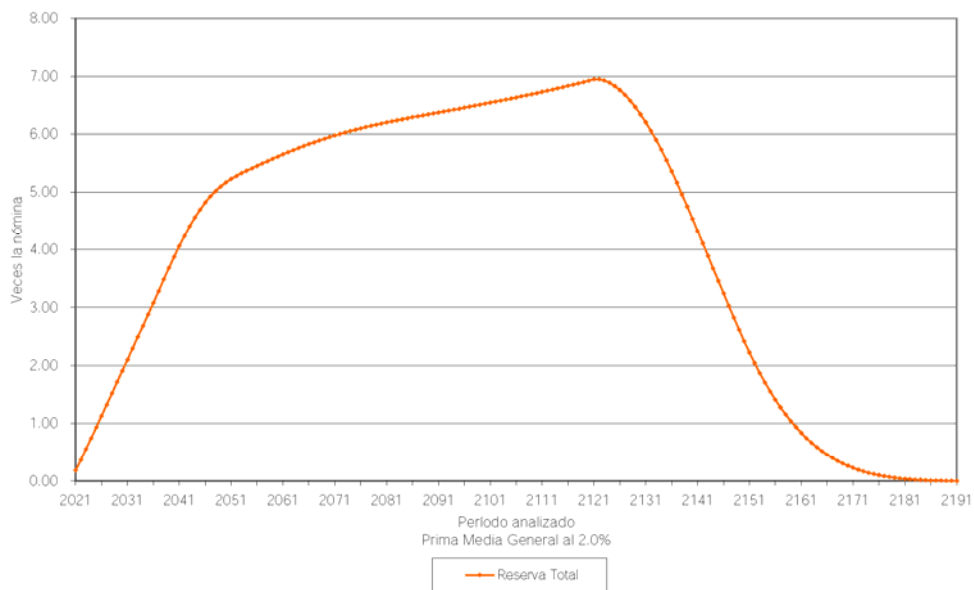
	Acreditación Actual	Grupo Cerrado Fondo Medio General	Acreditación Actual	Grupo Abierto Fondo Medio General	Fondo Cerrado Incidencia
Acreditación activos	0.00	37.50	0.00	37.55	27.32
Acreditación pasivos Activales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acreditación pasivos Pasivos					
Activo actual					
Reserva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a.- De la generación actual	0.00	1,305,062.25	0.00	988,660,067.58	947,454,337.03
b.- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	3,102,070,841.59	3,065,795,544.72
c.- Sono de Pension	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a.- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b.- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c.- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d.- Pensiones especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	0.00	1,305,062,253.25	0.00	4,060,735,909.16	4,013,250,081.75
Pasivo actual					
Valor presente de obligaciones					
a.- Persona actualmente pensionado	239,576,009.62	239,596,059.62	239,576,009.62	239,576,009.62	239,576,009.62
b.- Persona actualmente activo	1,065,506,193.64	1,065,506,193.64	1,065,506,193.64	1,065,506,193.64	1,065,506,193.64
c.- Persona nuevas generaciones	0.00	0.00	2,755,673,655.91	2,755,673,655.91	2,755,673,655.91
Total pasivo	1,305,082,253.25	1,305,082,253.25	4,060,735,909.16	4,060,735,909.16	4,060,735,909.16
(Deficit) Superavit actual	(1,305,082,253.25)	0.00	(4,060,735,909.16)	0.00	(47,465,827.41)

Nota Debido a que se requieren diferentes prmas, se colocó en los montos expresados en la posición de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

Gráfica 1a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



Gráfica 1b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



Cuadro 2a

Municipio de Reynosa

Total

Valor presente de las obligaciones

Tasa de Rendimiento del 3.00%

	Activo		Totales	Pensionado	Nuevas Gen	Total
	Pasados	Servicios Futuros		Servicios Totales	Servicios Totales	
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	162,373,212.15	360,676,949.32	532,050,161.48	125,143,122.03	1,047,698,356.61	1,704,801,640.12
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	17,010,467.95	50,478,798.38	67,489,266.32	60,288,774.84	38,440,920.91	166,218,962.06
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	0.00	0.00	0.00	10,972,191.29	0.00	10,972,191.29
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	6,683,442.56	30,511,910.10	37,195,352.66	17,001,960.81	99,741,564.79	153,938,978.26
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	2,254,644.39	10,875,311.72	13,129,956.11	1,531,545.13	38,722,278.50	53,383,779.75
Pagos únicos	41,339,484.90	119,318,564.75	160,658,029.65	3,369,173.25	229,307,137.92	393,334,340.82
Prima de Antigüedad	24,387,029.18	61,395,651.59	85,782,680.77	0.00	76,702,957.23	162,485,638.00
Indemnización Legal	3,836,069.50	19,199,572.12	23,035,641.62	0.00	63,916,125.22	86,951,766.84
Retiro/Ingreso	2,148,752.55	9,594,920.63	11,743,673.18	0.00	27,581,541.75	39,325,214.93
InvResgos/ab	1,466,836.72	6,550,600.85	8,017,437.57	0.00	18,841,790.42	26,859,228.00
Pago de marcha	4,671,772.39	13,468,790.97	18,140,563.36	3,369,173.25	29,432,980.79	50,942,717.41
Seguro de vida	4,829,004.56	9,108,958.58	13,937,963.14	0.00	12,831,742.50	26,769,705.64
Estimulo a la permanencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	229,661,231.96	580,861,534.27	810,522,766.23	218,306,767.35	1,453,910,258.73	2,482,739,792.31
Gastos de administración	0.00	0.00	15,874,773.79		37,611,484.25	53,486,258.03
Costo de servicio médico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total			826,397,540.01	218,306,767.35	1,491,521,742.98	2,536,226,050.34
Reserva			0.00			0.00
Valor presente de sueldos futuros			3,174,954,757.12		7,522,296,849.56	10,697,251,606.68
Aportación en porcentaje de la nómina activos			26.03 %	6.88 %		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					19.83 %	
Aportación en porcentaje de la nómina global						23.71 %

Cuadro 2b

Municipio de Reynosa

Total

Balance actuarial al 31 de diciembre de 2020

Tasa de Rendimiento del 3.00%

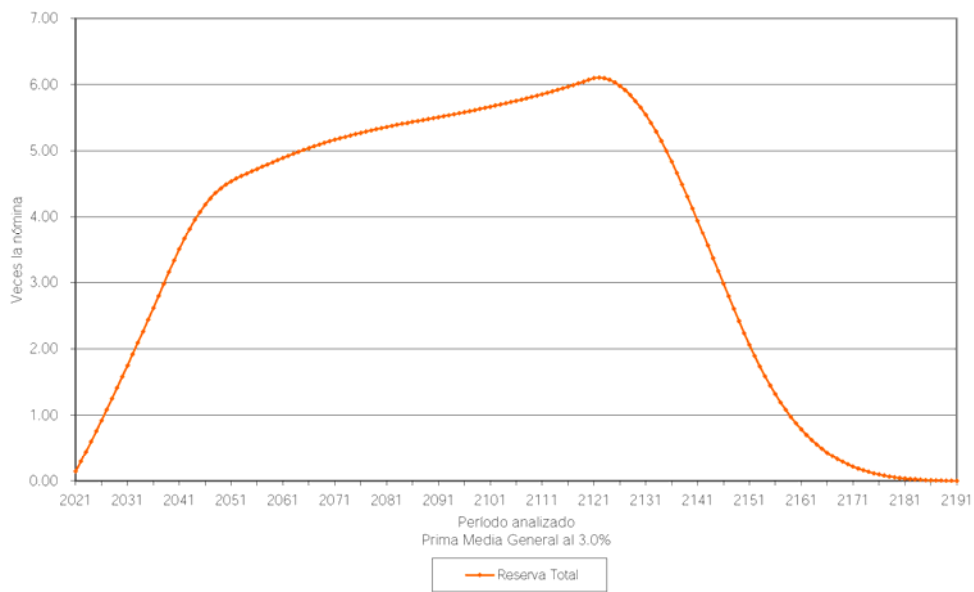
	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General	Prima Optima Liquidez
Aportación activos	0.00	32.90	0.00	23.71	23.57
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación pensionados Actuales					
Aportación pensionados Futuros					
Activo actuarial					
Reserva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	0.00	1,044,704,307.36	0.00	752,754,376.52	748,242,955.56
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	1,783,471,673.32	1,772,782,939.57
c).- Bono de Pensión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d).- Pensiones especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	0.00	1,044,704,307.36	0.00	2,536,226,050.34	2,521,025,895.13
Pasivo actuarial					
Valor pto. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	218,306,767.35	218,306,767.35	218,306,767.35	218,306,767.35	218,306,767.35
b).- Personal actualmente activo	826,397,540.01	826,397,540.01	826,397,540.01	826,397,540.01	826,397,540.01
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	1,491,521,742.98	1,491,521,742.98	1,491,521,742.98
Total pasivo	1,044,704,307.36	1,044,704,307.36	2,536,226,050.34	2,536,226,050.34	2,536,226,050.34
(Deficit)/superavit actuarial	(1,044,704,307.36)	0.00	(2,536,226,050.34)	0.00	(15,200,155.21)

Nota Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

Gráfica 2a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



Gráfica 2b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

vi) PRIMAS ÓPTIMAS DE LIQUIDEZ

Las siguientes gráficas muestran el comportamiento futuro de los ingresos y egresos del fondo del actual sistema de pensiones. Asimismo, muestran el comportamiento de las reservas técnicas futuras que se generarían con algunas de las aportaciones resultantes del método **Primas Óptimas de Liquidez**:

Personal	Escenario	Aportación	Año Descapitalización	Periodo	Gráficas
Total	2.00%	0.00%	2021	2021-2121	3a, 3b
		27.22%		2021-2121	4a, 4b
		10.00%		2021	5a, 5b
		Δ2.00%		2022 – 2030	
		28.95%		2031 - 2121	
		3.00%	0.00%	2021	2021-2121
	23.57%			2021-2121	7a, 7b
	10.00%			2021	8a, 8b
	Δ2.00%			2022 – 2028	
		25.24%		2029 - 2121	

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina integrada del personal activo, excepto aguinaldo.

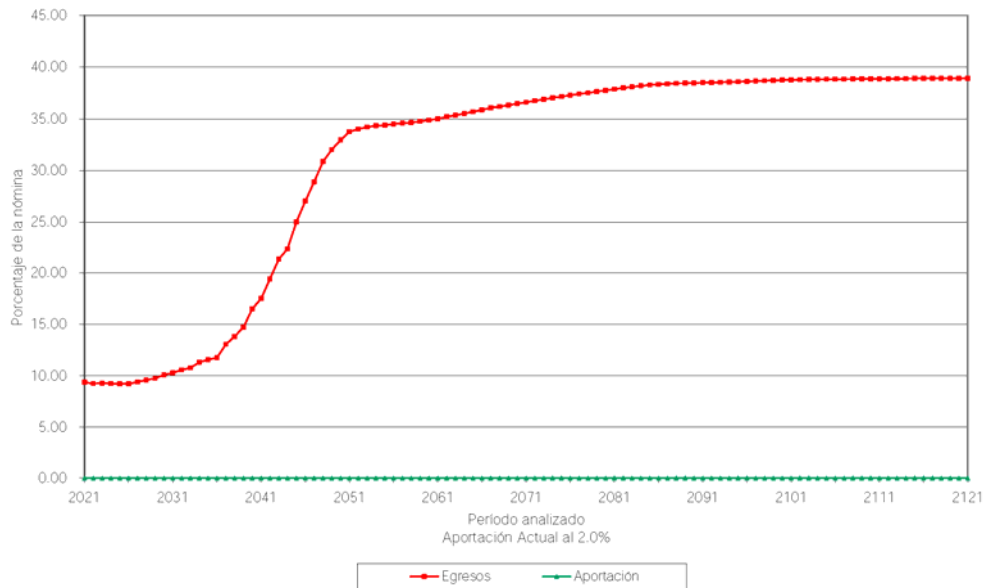
Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice **a** representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas.

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

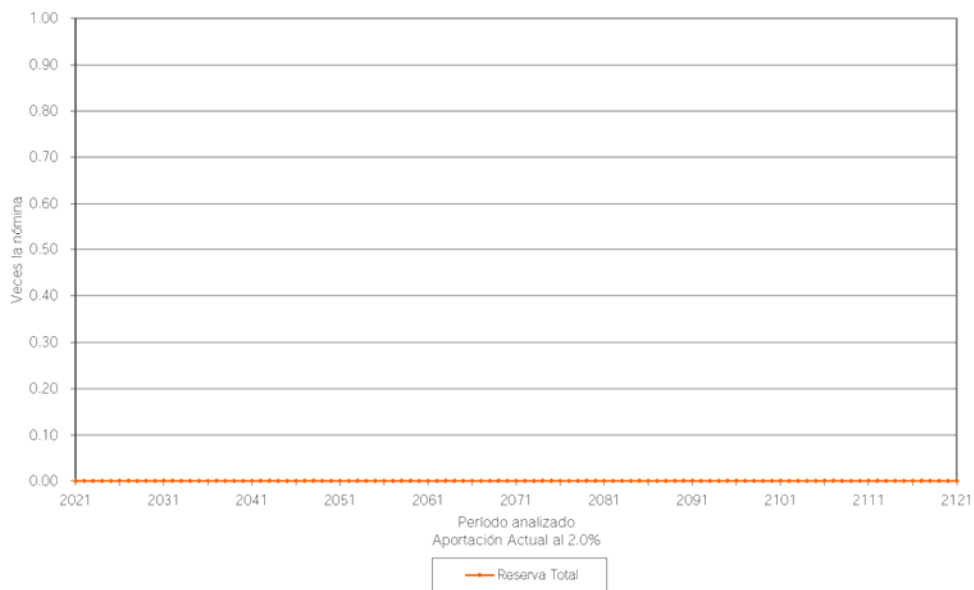
- **Egresos** (línea roja), representan los costos estimados que el Municipio tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de sus contratos colectivos de trabajo.
- **Aportaciones** (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.
- **Reserva**, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina de cotización vigente en el momento deseado.

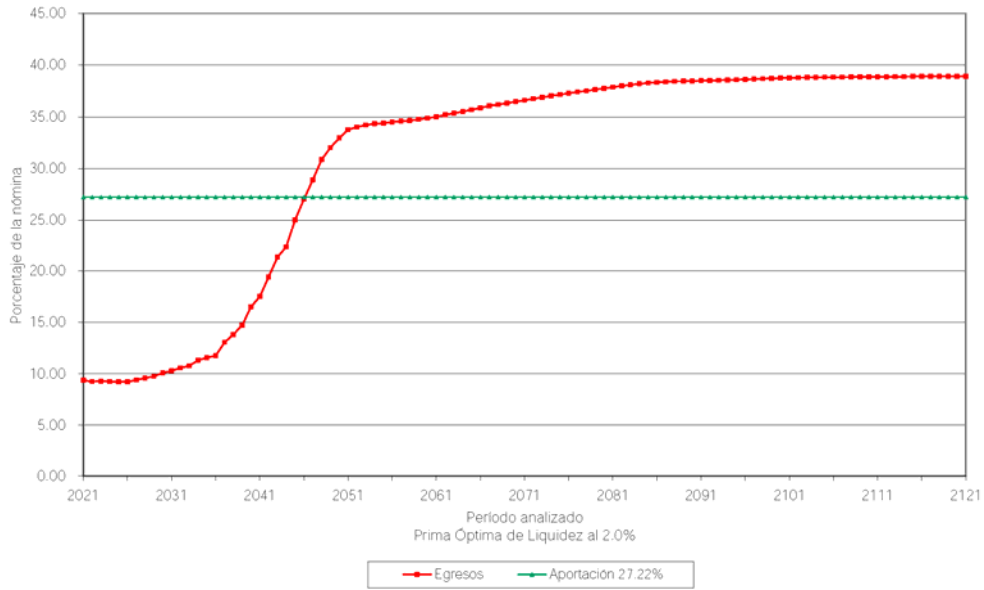
Gráfica 3a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



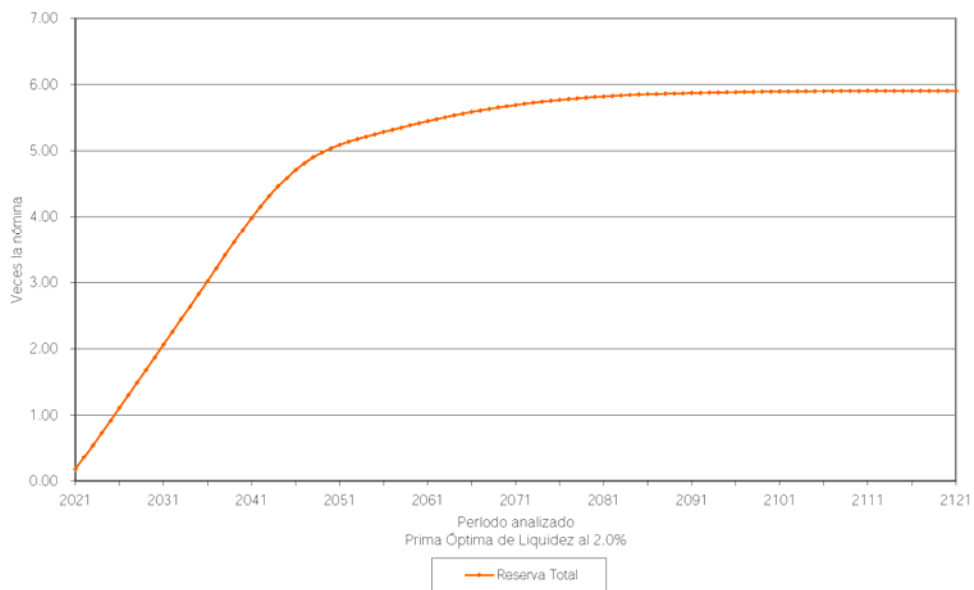
Gráfica 3b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



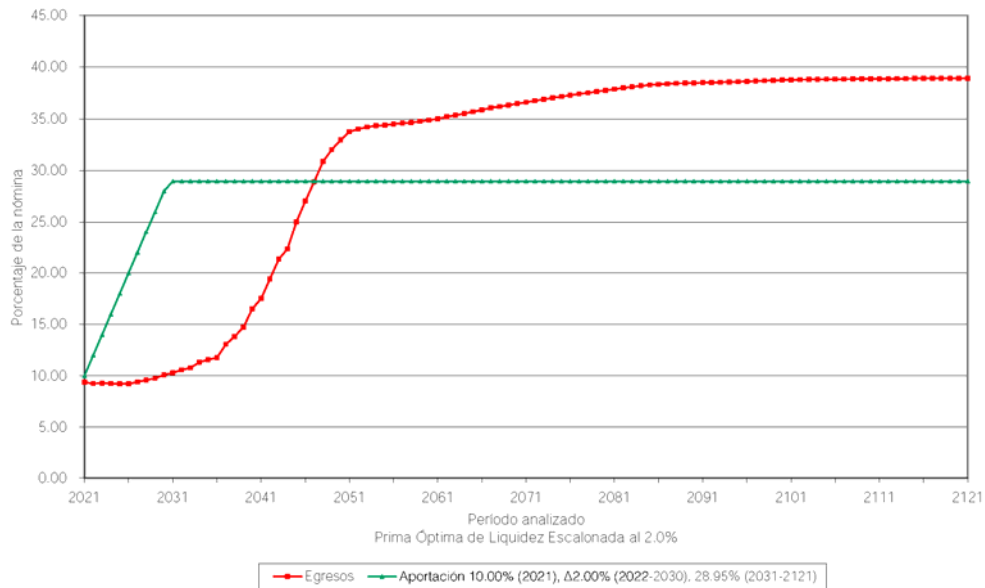
Gráfica 4a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



Gráfica 4b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total

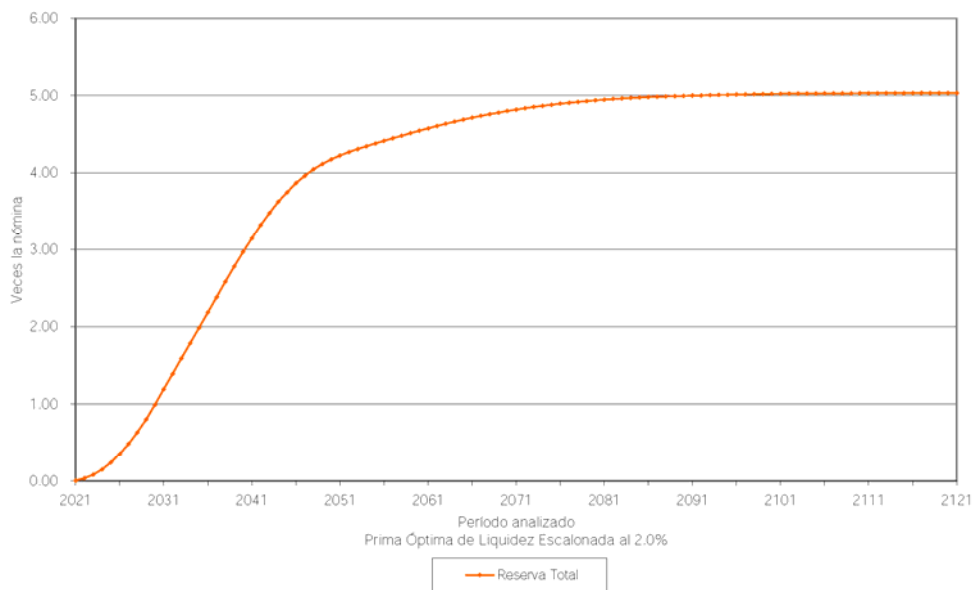


Gráfica 5a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



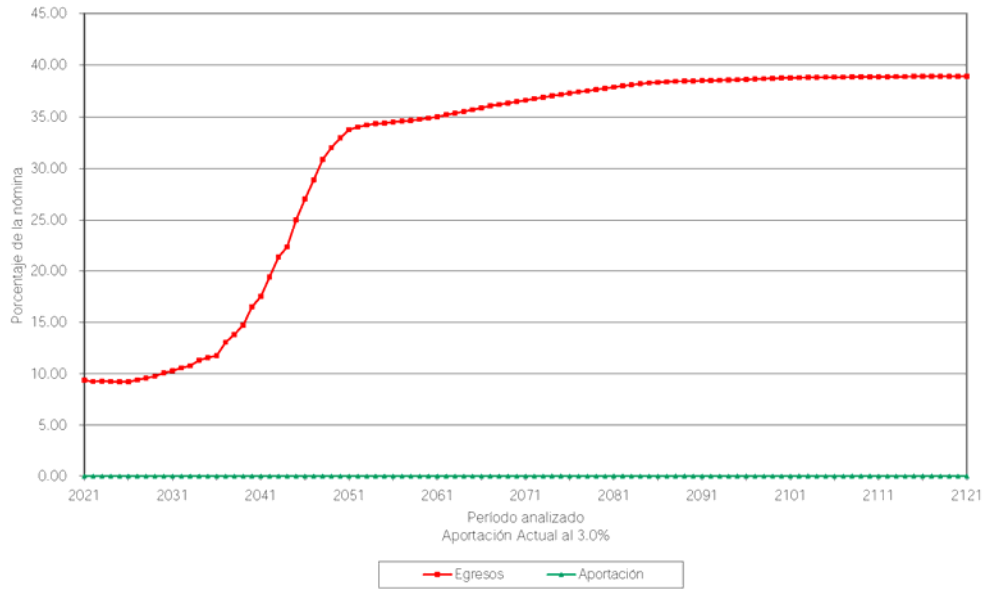
— Egresos — Aportación 10.00% (2021), Δ2.00% (2022-2030), 28.95% (2031-2121)

Gráfica 5b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total

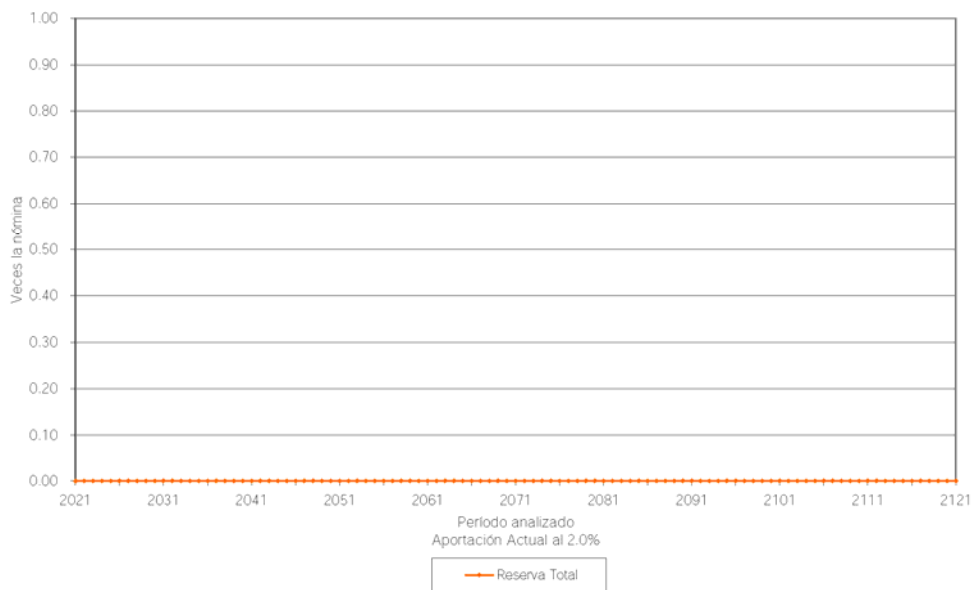


— Reserva Total

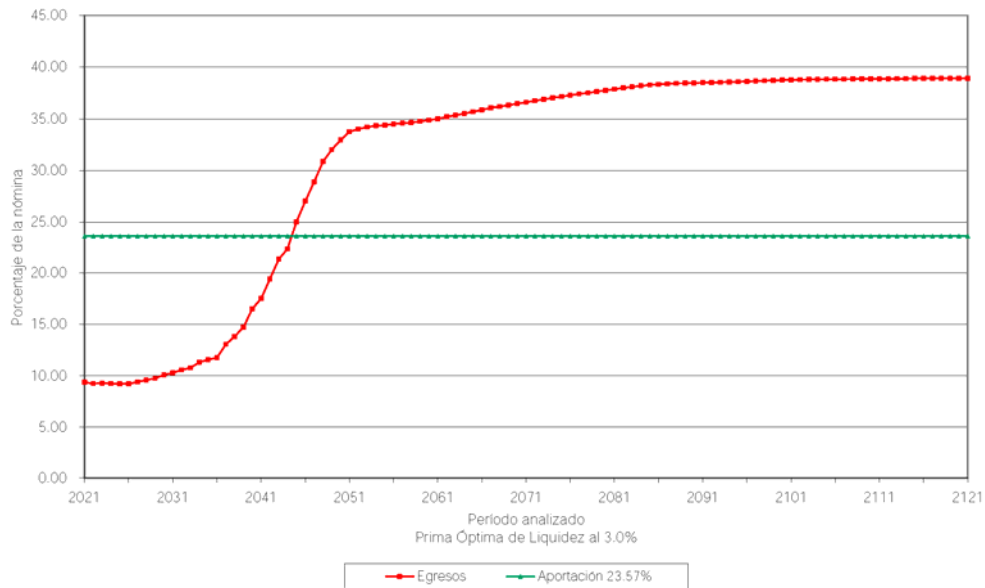
Gráfica 6a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



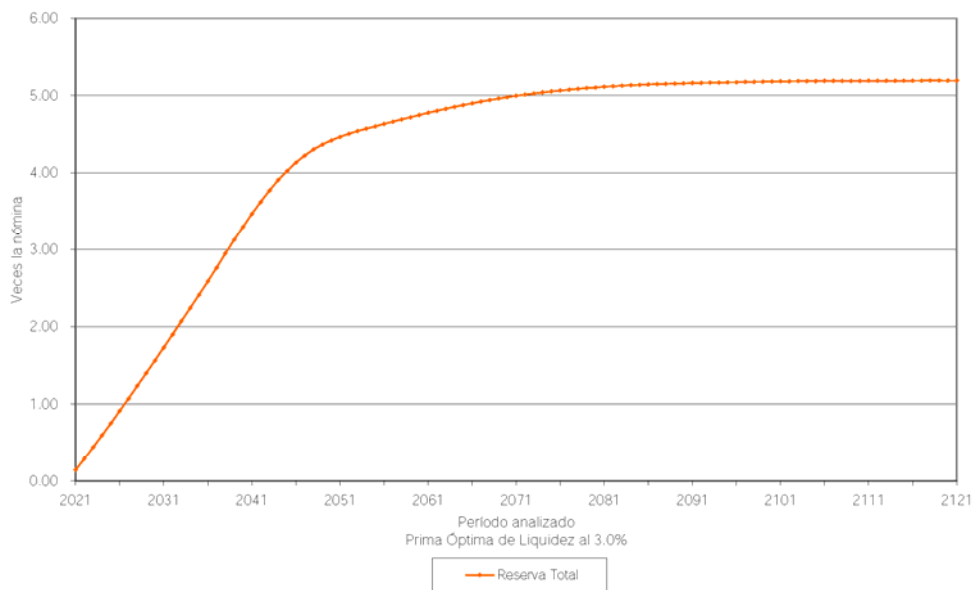
Gráfica 6b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



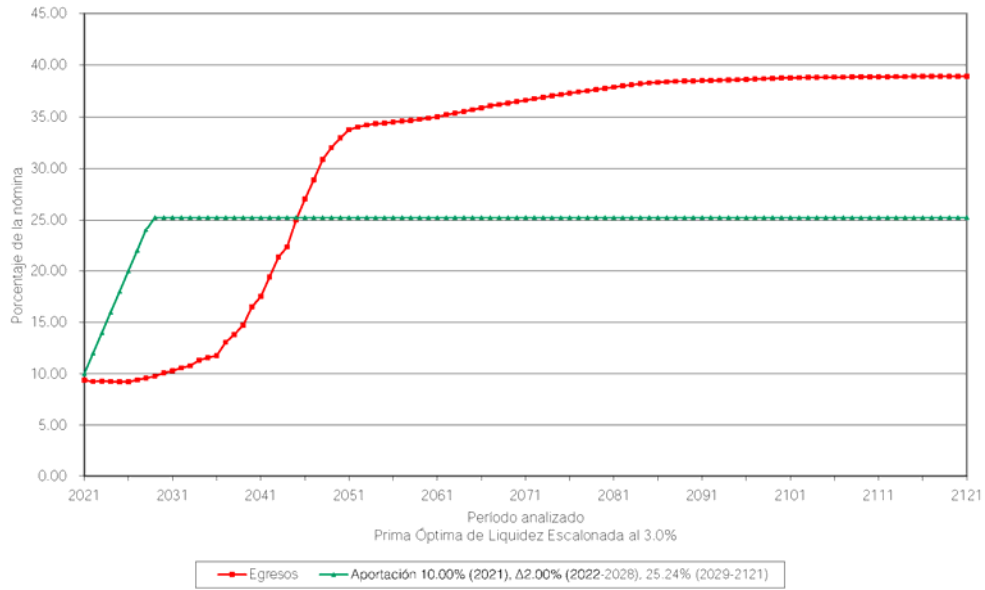
Gráfica 7a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



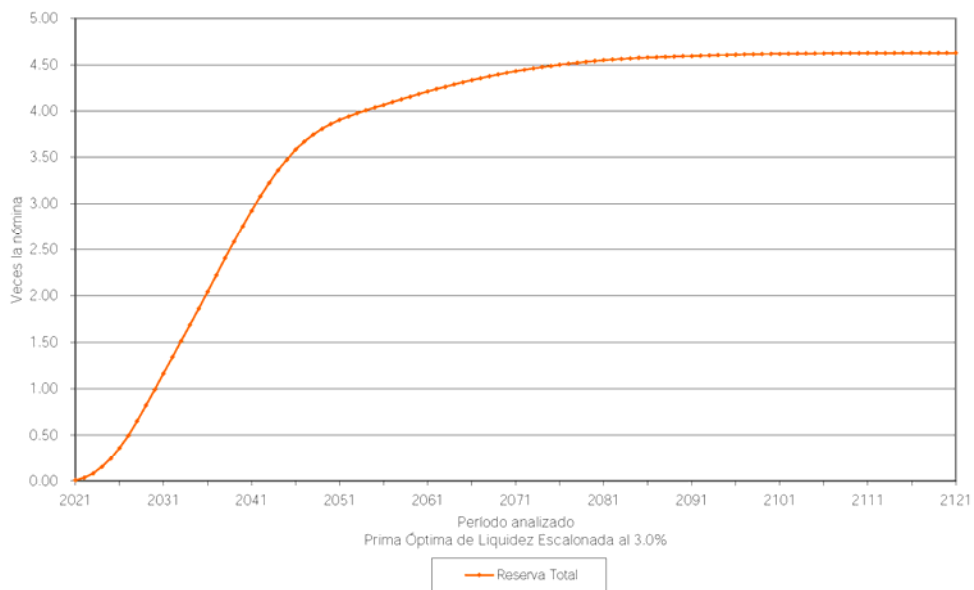
Gráfica 7b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



Gráfica 8a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



Gráfica 8b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

vii) APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

A continuación, se muestran las aportaciones extraordinarias esperadas en pesos constantes de 2020 (cuadros) y como porcentaje de la nómina de cotización del personal activo (gráficas) que requeriría el Municipio para hacer frente a sus compromisos futuros.

Personal	Tasa de Rendimiento	Valor Presente de Aportaciones Extraordinarias (Millones de Pesos)	Cuadros	Gráficas
Total	2.00%	\$4,060.74	3a	9a
	3.00%	\$2,536.23	4a	10a

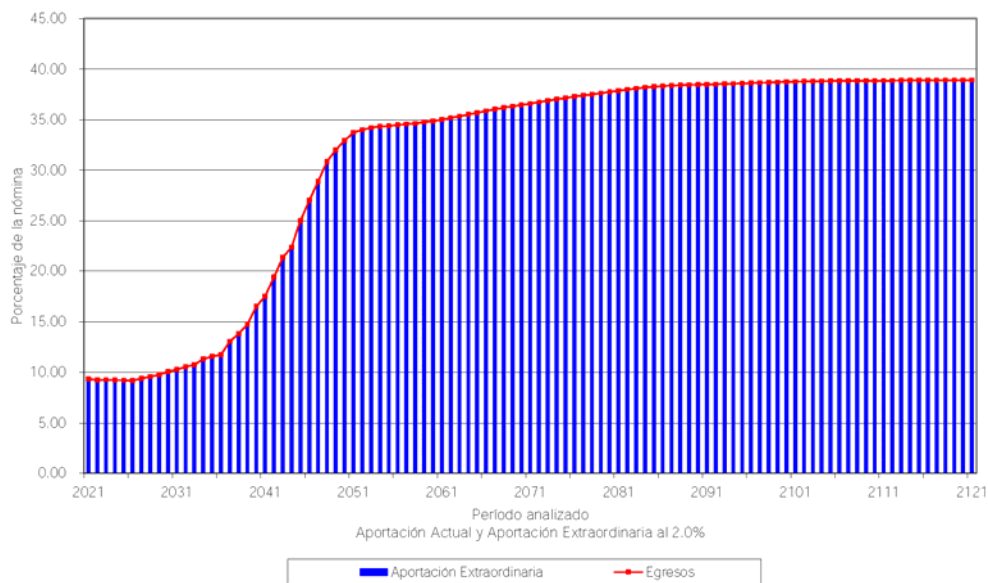
En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina de integrada del personal activo.

Cuadro 3a
Municipio de Reynosa
Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Total
Tasa de Rendimiento del 2.00%
Millones de Pesos de 2020

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		Saldos
		Activos	Pensionados	Extraordinarias	Totales	
2021	27.86	0.00	0.00	27.86	27.86	0.00
2022	27.87	0.00	0.00	27.87	27.87	0.00
2023	28.36	0.00	0.00	28.36	28.36	0.00
2024	28.56	0.00	0.00	28.56	28.56	0.00
2025	28.86	0.00	0.00	28.86	28.86	0.00
2026	29.14	0.00	0.00	29.14	29.14	0.00
2027	30.04	0.00	0.00	30.04	30.04	0.00
2028	30.99	0.00	0.00	30.99	30.99	0.00
2029	31.86	0.00	0.00	31.86	31.86	0.00
2030	33.28	0.00	0.00	33.28	33.28	0.00
2035	39.79	0.00	0.00	39.79	39.79	0.00
2040	57.25	0.00	0.00	57.25	57.25	0.00
2045	85.40	0.00	0.00	85.40	85.40	0.00
2050	109.62	0.00	0.00	109.62	109.62	0.00
2055	113.38	0.00	0.00	113.38	113.38	0.00
2060	114.72	0.00	0.00	114.72	114.72	0.00
2065	117.26	0.00	0.00	117.26	117.26	0.00
2070	119.73	0.00	0.00	119.73	119.73	0.00
2075	122.06	0.00	0.00	122.06	122.06	0.00
2080	124.04	0.00	0.00	124.04	124.04	0.00
2085	125.71	0.00	0.00	125.71	125.71	0.00
2090	126.39	0.00	0.00	126.39	126.39	0.00
2095	126.80	0.00	0.00	126.80	126.80	0.00
2100	127.29	0.00	0.00	127.29	127.29	0.00
2105	127.57	0.00	0.00	127.57	127.57	0.00
2110	127.67	0.00	0.00	127.67	127.67	0.00
2115	127.80	0.00	0.00	127.80	127.80	0.00
2120	127.87	0.00	0.00	127.87	127.87	0.00
2121	127.86	0.00	0.00	127.86	127.86	0.00

Gráfica 9a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



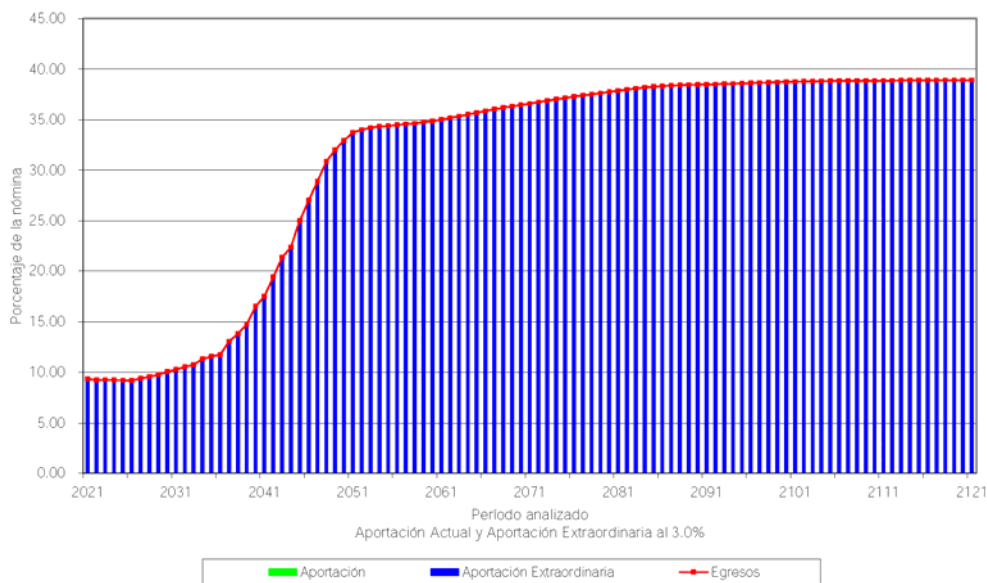
Cuadro 4a
Municipio de Reynosa
Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Total

Tasa de Rendimiento del 3.00%
Millones de Pesos de 2020

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		Saldos
		Activos	Pensionados	Extraordinarias	Totales	
2021	27.86	0.00	0.00	27.86	27.86	0.00
2022	27.87	0.00	0.00	27.87	27.87	0.00
2023	28.36	0.00	0.00	28.36	28.36	0.00
2024	28.56	0.00	0.00	28.56	28.56	0.00
2025	28.86	0.00	0.00	28.86	28.86	0.00
2026	29.14	0.00	0.00	29.14	29.14	0.00
2027	30.04	0.00	0.00	30.04	30.04	0.00
2028	30.99	0.00	0.00	30.99	30.99	0.00
2029	31.86	0.00	0.00	31.86	31.86	0.00
2030	33.28	0.00	0.00	33.28	33.28	0.00
2035	39.79	0.00	0.00	39.79	39.79	0.00
2040	57.25	0.00	0.00	57.25	57.25	0.00
2045	85.40	0.00	0.00	85.40	85.40	0.00
2050	109.62	0.00	0.00	109.62	109.62	0.00
2055	113.38	0.00	0.00	113.38	113.38	0.00
2060	114.72	0.00	0.00	114.72	114.72	0.00
2065	117.26	0.00	0.00	117.26	117.26	0.00
2070	119.73	0.00	0.00	119.73	119.73	0.00
2075	122.06	0.00	0.00	122.06	122.06	0.00
2080	124.04	0.00	0.00	124.04	124.04	0.00
2085	125.71	0.00	0.00	125.71	125.71	0.00
2090	126.39	0.00	0.00	126.39	126.39	0.00
2095	126.80	0.00	0.00	126.80	126.80	0.00
2100	127.29	0.00	0.00	127.29	127.29	0.00
2105	127.57	0.00	0.00	127.57	127.57	0.00
2110	127.67	0.00	0.00	127.67	127.67	0.00
2115	127.80	0.00	0.00	127.80	127.80	0.00
2120	127.87	0.00	0.00	127.87	127.87	0.00
2121	127.86	0.00	0.00	127.86	127.86	0.00

Gráfica 10a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

viii) **FORMATO 8 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

A continuación, se muestra el Formato 8 – Informe sobre Estudios Actuariales requerido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Municipio de Reynosa
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones		Salud		Riesgos de trabajo		Invalidez y vida		Otras prestaciones sociales		Total
	Procesación Laboral	Beneficio Definido	Procesación Laboral	Beneficio Definido	Procesación Laboral	Beneficio Definido	Procesación Laboral	Beneficio Definido	Procesación Laboral	Beneficio Definido	
Población afiliada	2,164		2,164		2,164		2,164		2,164		2,164
Activos	18		18		18		18		18		18
Retirados	18		18		18		18		18		18
Edad promedio	44		44		44		44		44		44
Personas y Jubilados	133		133		133		133		133		133
Edad promedio	89		89		89		89		89		89
Edad promedio	44		44		44		44		44		44
Edad promedio	70		70		70		70		70		70
Beneficios	5.87		5.87		5.87		5.87		5.87		5.87
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0.00%		0.00%		0.00%		0.00%		0.00%		0.00%
Aportación individual al plan de pensiones como % del salario	0.00%		0.00%		0.00%		0.00%		0.00%		0.00%
Aportación del empleador al plan de pensiones como % del salario	0.30%		0.30%		0.30%		0.30%		0.30%		0.30%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (com. %)	1.008%		1.008%		1.008%		1.008%		1.008%		1.008%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	59.38		59.61		59.61		59.61		59.61		59.61
Edad de jubilación o Pension	22.65		22.27		22.27		22.27		22.27		22.27
Esperanza de vida											
Ingresos del Fondo	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones											
Nómina anual	295,087,596.00		295,087,596.00		295,087,596.00		295,087,596.00		295,087,596.00		295,087,596.00
Pensionados y Jubilados	11,303,232.00		6,374,056.80		6,374,056.80		6,374,056.80		6,374,056.80		12,748,112.80
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
Monto mensual por pensión	31,989.00		14,274.16		14,274.16		14,274.16		14,274.16		31,989.00
Monto	3,714.24		3,977.64		3,977.64		3,977.64		3,977.64		3,714.24
Promedio	7,082.25		4,974.20		4,974.20		4,974.20		4,974.20		5,947.72
Monto de la reserva	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
Valor presente de las obligaciones	137,293,339.86		20,217,874.87		20,217,874.87		20,217,874.87		20,217,874.87		137,511,214.73
Pensionados y jubilados en curso de pago	715,632,096.84		611,439,191.08		611,439,191.08		611,439,191.08		611,439,191.08		715,632,096.84
Generación actual	2,027,547,056.50		254,052,893.68		254,052,893.68		254,052,893.68		254,052,893.68		2,281,599,950.18
Generaciones futuras											
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
Generación actual	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
Generaciones futuras											
Valor presente de aportaciones futuras	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
Generación actual	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
Otros hipotesis	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
Dificultades y actualiz	(852,525,423.69)		(81,361,793.09)		(81,361,793.09)		(81,361,793.09)		(81,361,793.09)		(933,887,216.78)
Generación actual	(6,027,547,066.50)		(2,344,882,802.68)		(2,344,882,802.68)		(2,344,882,802.68)		(2,344,882,802.68)		(8,372,430,869.18)
Generaciones futuras											
Periodo de suficiencia	2021		2021		2021		2021		2021		2021
Año de suficiencia	2.00%		2.00%		2.00%		2.00%		2.00%		2.00%
Tasa de rendimiento											
Estado actuarial	2020		2020		2020		2020		2020		2020
año de elaboración del estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.
Empresaria que elaboro el estudio actuarial											

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

VIII. COMENTARIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES

1. Algunos de los datos más relevantes de la valuación actuarial son:

- Actualmente existen 7.28 activos por cada pensionado y se estima que esta relación podría llegar a ser de 2.75.
- Existen 9 personas con derecho adquirido a jubilación por antigüedad, edad, lo que representa un 0.42% del personal total.
- La Prima Media General requerida como porcentaje de la nómina de cotización para hacer frente a las prestaciones evaluadas, debería ser:

Generación	Aportación Requerida 2.00%	Aportación Requerida 3.00%
Pensionados	6.88%	6.88%
Activos	30.62%	26.03%
Nuevas	24.47%	19.83%
Total	27.55%	23.71%

- El Valor Presente de Obligaciones para la generación actual de activos y pensionados es el siguiente:

Tasa real 2.00%		
Pasados	Futuros	Totales
531,586,112.82	773,476,140.43	1,305,062,253.25

Tasa real 3.00%		
Pasados	Futuros	Totales
452,466,108.74	592,238,198.62	1,044,704,307.36

- Los déficit Actuariales de la generación actual ascienden a:

Tasa real 2.00%	Tasa real 3.00%
(1,305,062,253.25)	(1,044,704,307.36)
37.50% del VPSF	32.90% del VPSF

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- CARLOS VÍCTOR PEÑA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAM.

En el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el día 30 de Noviembre del 2024 y según consta en el Acta de Cabildo 09/SAYTO/2024 correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria Privada, en el cual consta el Acuerdo Número 03, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales
Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento podrán asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2025.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	181,064,560.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	123,255,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	88,972,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,900,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,250,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	112,900,500.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	800,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	13,999,040.00
	TOTAL	\$ 577,141,600.00

**Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables**

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

1. Presidencia Municipal
2. H. Cabildo
3. Secretaria del Ayuntamiento
4. Secretaria Técnica
5. Secretaría Particular
6. Secretario de Finanzas
7. Contraloría Municipal

8. Coordinación Jurídica y de Asesores
9. Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Atención a la Juventud
10. Oficialía Mayor
11. Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio ambiente
12. Secretaría de Bienestar Social
13. Secretaría de Fomento Económico
14. Secretaría de Servicios Públicos Primarios
15. Secretaria de Enlace Municipal

**Capítulo II
De la Integración del Presupuesto**

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025 comprende una estimación de \$ 577,141,600.00 (Quinientos setenta y siete millones ciento cuarenta y uno mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Conforme al Artículo 55 fracción I, y X del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2025.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

**Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto**

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$181,064,560.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$166,600,000.00
1111	Dietas	\$11,600,000.00
1131	Sueldos base al personal permanente	\$155,000,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$3,000,000.00
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$3,000,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$8,100,000.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$8,100,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$488,000.00
1411	Aportaciones de seguridad social	\$260,000.00
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	\$108,000.00
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	\$120,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$2,876,560.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1521	Indemnizaciones	\$2,876,560.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$123,255,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$2,860,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$900,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$250,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$60,000.00
2151	Material impreso e información digital	\$950,000.00
2161	Material de limpieza	\$700,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,015,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$950,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$65,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$94,185,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$22,000,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	\$40,000,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$15,000.00
2441	Madera y productos de madera	\$120,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$125,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$20,000,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$35,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$11,890,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$1,265,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$15,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$1,200,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$50,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$20,000,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$20,000,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$285,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$200,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$50,000.00
2731	Artículos deportivos	\$35,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$3,645,000.00
2911	Herramientas menores	\$250,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$50,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$45,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$3,000,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$300,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$88,972,500.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$20,640,000.00
3111	Energía eléctrica	\$19,000,000.00
3131	Agua	\$1,010,000.00
3141	Telefonía tradicional	\$95,000.00
3151	Telefonía celular	\$20,000.00
3161	Servicios de telecomunicaciones y satelitales	\$180,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$305,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	\$30,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$45,198,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$550,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$300,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$19,348,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$25,000,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$2,230,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$1,400,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$300,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$350,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$30,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$150,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$460,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$135,000.00
3441	Seguro de responsabilidad patrimoniales y fianzas	\$50,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$150,000.00
3471	Fletes y maniobras	\$125,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,270,500.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,150,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$70,500.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$700,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$350,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$800,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$800,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$1,115,000.00
3711	Pasajes aéreos	\$310,000.00
3721	Pasajes terrestres	\$120,000.00
3751	Viáticos en el país	\$555,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$130,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$6,500,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$6,500,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$9,759,000.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$180,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$100,000.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$3,900,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$350,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$5,229,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$50,900,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$30,000,000.00
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos dif	\$30,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$10,000,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	\$4,800,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$3,500,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$1,200,000.00
4480	Ayuda por desastres naturales	\$500,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$10,900,000.00
4511	Pensiones	\$10,900,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,250,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$1,900,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$750,000.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$300,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$850,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$500,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$250,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$250,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,500,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$2,500,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$350,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$250,000.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$100,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$112,900,500.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$111,900,500.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$111,900,500.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$1,000,000.00
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos	\$1,000,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$800,000.00
8500	CONVENIOS	\$800,000.00
8530	Otros convenios	\$800,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$13,999,040.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$13,999,040.00
9911	ADEFAS	\$13,999,040.00
	Total	\$577,141,600.00

(QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

II.- Clasificación Administrativa:

Código	Unidades Administrativas	Importe
1	GASTO CORRIENTE	381,171,600
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	120,000,000
3	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	66,000,000
4	CAPUFE	3,730,000
5	REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	4,000,000
6	FONDO DE PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	2,240,000
Total del Gasto		577,141,600

III.- Clasificación por Tipo de Gasto

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gas to Corriente	\$434,092,060
2	Gas to de Capital	118,150,500
3	Am ortización de la Deuda y Dis m inución de Pas ivos	13,999,040
4	Pens iones y Jubilaciones	\$10,900,000.00
5	Participaciones	0
Total		\$577,141,600

IV.- Prioridades de Gasto:

Concepto
Obra Publica
Servicios Públicos
Asistencia Social
Des arrollo Social
Promoción al Deporte

VI.- Programas y Proyectos:

Concepto
Programa permanente de mejoramiento a vialidades
Programa de rehabilitación a espacios públicos
Programa de mejoramiento del alumbrado público
Programa de mejoramiento a accesos o áreas rurales
Programa permanente de recolección de basura y limpieza en vialidades y espacios públicos

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 27 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

Objetivos: Administración y gestión pública transparente, eficiente y austera que permita el desarrollo del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Estrategias: Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio, proporcionando estabilidad para una gestión eficaz que rinda cuentas claras, y promueva la transparencia del Municipio.

Metas: Priorizar el gasto Público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición en menores cantidades; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

II.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna
Presentación de una caída en el producto interno bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el presupuesto de egresos	Implementar una política de austeridad de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales

Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE RIO BRAVO, TAM . Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2025	Año 1 (d) 2026
1. Gas to No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	381,171,600	396,417,400.00
A. Servicios Personales	161,764,460.00	167,091,000.00
B. Materiales y Suministros	85,290,120.00	88,701,000.00
C. Servicios Generales	39,996,200.00	42,740,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,900,000.00	52,936,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,911,280.00	5,107,700.00
F. Inversión Pública	23,930,500.00	24,887,700.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	-
H. Participaciones y Aportaciones	800,000.00	832,000.00
I. Deuda Pública	13,579,040.00	14,122,000.00
		-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	195,970,000	203,773,304.00
A. Servicios Personales	19,300,100.00	20,072,104.00
B. Materiales y Suministros	37,964,880.00	39,483,400.00
C. Servicios Generales	48,976,300.00	50,900,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	338,720.00	352,200.00
F. Inversión Pública	88,970,000.00	92,528,800.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	420,000.00	-
H. Participaciones y Aportaciones		-
I. Deuda Pública		436,800.00
		-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	577,141,600	600,190,704.00

Resultados de las finanzas públicas:

MUNICIPIO DE RIO BRAVO, TAM . Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2023 1 (c)	Año del Ejercicio Vigente 2 (d) 2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	381,652,760	408,560,170
A. Servicios Personales	142,900,894	151,340,856
B. Materiales y Suministros	115,800,748	114,873,840
C. Servicios Generales	63,168,204	64,126,974
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,769,015	47,500,349
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,669,151	1,688,932
F. Inversión Pública	1,091,472	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	56,000	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	12,197,276	29,029,219
		203,439,830
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	207,164,220	
A. Servicios Personales	23,121,673	18,300,000
B. Materiales y Suministros	43,023,596	30,509,388
C. Servicios Generales	45,186,912	49,988,739
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,817,380	338,720
F. Inversión Pública	87,488,807	91,520,300
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	5,525,852	12,782,683
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	588,816,980	612,000,000

1. Los importes correspondientes al momento contable de los egresos devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público, el cual debe de ser un recibo timbrado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se aperture previa solicitud del servidor público, así como el recibo timbrado con la firma del trabajador.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2025 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES BRUTO
PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS**

CATEGORIA	NIVEL	PLAZAS	LIMITE SUPERIOR
Alcalde	1	1	55,000.00
Sindicos	2	2	45,300.00
Regidor	2	18	45,300.00
Secretario A	3	1	40,000.00
Secretario b	3	2	35,000.00
Secretario C	3	7	30,000.00
Contralor	3	1	40,000.00
Oficial Mayor	4	1	35,000.00
Director A	5	1	30,000.00
Director B	5	77	20,000.00
Secretaría Ejecutiva	5	2	30,000.00
Asesor A	6	2	20,000.00
Asesor B	6	1	13,000.00
Asesor C	6	4	12,500.00
Asesor D	6	1	10,000.00
Delegado A	7	1	20,000.00
Delegado C	7	29	12,500.00
Delegado B	7	4	10,000.00
Sub Secretario	8	2	15,000.00
Sub contralor	8	1	25,000.00
Sub Delegado	8	4	15,000.00
Sub Director A	8	1	25,000.00
Sub Director B	8	2	17,000.00
Sub Director C	8	39	15,000.00
Sub Director D	8	1	13,000.00
Coordinador A	9	2	20,000.00
Coordinador B	9	7	18,000.00
Coordinador C	9	6	17,000.00
Coordinador D	9	16	15,000.00
Coordinador E	9	2	14,000.00
Coordinador F	9	26	13,000.00
Coordinador G	9	1	10,000.00

CATEGORIA	NIVEL	PLAZAS	LIMITE SUPERIOR
Subcoordinador	9	2	12,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	10	1	20,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	10	1	18,600.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	10	5	15,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	10	2	13,600.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	10	59	12,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	10	5	10,000.00
ASISTENTE A	10	2	15,000.00
ASISTENTE B	10	2	14,000.00
ASISTENTE C	10	37	12,500.00
ASISTENTE D	10	1	10,000.00
Agente De Transito	10	28	12,500.00
Bombero A	10	29	12,500.00
Bombero B	10	1	13,600.00
Paramedico A	10	3	12,500.00
Oficial	10	2	12,500.00
Juez Calificador	9	2	12,500.00
Perito	10	1	12,500.00
Analista De Costos	10	1	12,500.00
Archivista	10	3	12,500.00
Ayudante De Albañil	10	3	12,500.00
Cajera General	10	5	15,000.00
Cajera	10	1	12,500.00
Cargador	10	7	12,500.00
Carpintero	10	4	12,500.00
Cartografo	10	1	12,500.00
Chofer	10	19	12,500.00
Conmutador	10	2	12,500.00
Consejero Vecinal	10	4	12,500.00
Control De Obras	10	1	15,000.00
Cuadrilla	10	129	12,500.00
Doctor	10	2	20,000.00
Electricista	10	4	12,500.00
Enlace	10	1	15,000.00
Entrenador	10	11	12,500.00
Fotografo	10	1	12,500.00
Fotografo	10	2	12,500.00
Guardia	10	17	12,500.00
Inspector A	10	1	15,000.00
Inspector B	10	8	12,500.00
Instructor	10	14	12,500.00
Intendente	10	18	12,500.00
Intendente	10	2	10,000.00
Jefe De Alumbrado Publico	10	1	17,501.70
Jefe De Recoleccion	10	1	15,000.00
Jefe De Parques Y Jardines	10	1	14,700.00
Jefe De Area	10	3	20,000.00
Jefe De Cuadrilla	10	23	12,500.00
Empleado de Limpieza	10	29	12,500.00
Maestro	10	28	12,500.00
Mantenimiento	10	6	12,500.00
Mecanico A	10	5	12,500.00
Mecanico B	10	2	10,000.00
Modulo De Atencion	10	2	12,500.00
Notificador	10	1	12,500.00
Oficial Catastral	10	3	12,500.00
Operador	10	3	12,500.00
Pensionado A	11	1	14,262.00
Pensionado B	11	1	15,000.00
Pensionado C	11	1	12,000.00
Pensionado D	11	52	11,246.70

CATEGORIA	NIVEL	PLAZAS	LIMITE SUPERIOR
Pensionado E	11	4	9,000.00
Pensionado F	11	4	6,000.00
Pensionado G	11	8	5,000.00
Pensionado H	11	15	3,500.00
Pintor	10	1	12,500.00
Plomero	10	1	12,500.00
Predial Y Catastro	10	1	12,500.00
Programas Sociales	10	1	12,500.00
Proyectista	10	2	15,000.00
Proyectista	10	1	12,500.00
Recaudador A	10	3	12,500.00
Recaudador B	10	1	10,000.00
Recepcionista A	10	1	15,000.00
Recepcionista B	10	3	12,500.00
Emplado de Relleno Sanitario	10	1	12,500.00
Residente De Obras	10	1	12,500.00
Secretaria Admiva	10	20	12,500.00
Supervisor A	10	1	15,000.00
Supervisor B	10	7	14,000.00
Supervisor C	10	10	12,500.00
Tecnico	10	2	12,500.00
Topografo Especializado A	10	1	15,000.00
Topografo Especializado B	10	1	12,500.00
Velador	10	4	12,500.00
GESTOR	10	4	12,500.00
GESTOR	10	42	10,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. México D.F.	
	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
R. Ayuntamiento	1,000	1,800	1,000	2,500	1,500	3,500
Secretarios	850	1,500	850	2,300	1,200	3,000
Directores o equivalentes	800	1,300	800	1,600	1,000	2,000
Jefes de departamento o equivalente	700	1,100	700	1,100	900	1,600
Personal Operativo y administrativo	650	900	650	1,000	800	1,200

TRANSPORTACIÓN

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán únicamente para cubrir alguna situación grave de salud del funcionario y se hará en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto. Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Montos y límites de los contratos de las adquisiciones y la contratación de servicios que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2025 y sin considerar el impuesto al valor agregado.

Bienes y Servicios		
De	Hasta	Tipo
0.01	280,000.00	Adjudicación Directa
280,000.01	750,000.00	Solicitud de tres cotizaciones por escrito en físico o vía correo electrónico
750,000.01	1,300,000.00	Invitación a cuando menos tres Proveedores
1,300,000.01	En adelante	Licitación Pública

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de marzo del año 2025.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025.

II.- Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV De la Deuda Pública

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025 serán hasta el 2.5 % del total de los ingresos, así como a las variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2025 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. MIGUEL ANGEL ALMARAZ MALDONADO.-
Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSE GUADALUPE CONTRERAS MARTINEZ.-**
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAM.

En el municipio de San Carlos, Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 28 de Noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Carlos, Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de San Carlos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$ 81,751,279.00 (Ochenta y un millones setecientos cincuenta y un mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	81,751,279.00
Servicios Personales	14,290,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,050,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	140,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,900,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00
Materiales y Suministros	13,930,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,120,000.00
Alimentos y Utensilios	3,300,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,370,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	100,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,220,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	200,000.00

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	620,000.00
Servicios Generales	22,154,142.72
Servicios Básicos	1,890,000.00
Servicios de Arrendamiento	11,391,655.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	457,218.72
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,255,269.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,550,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	120,000.00
Servicios Oficiales	2,830,000.00
Otros Servicios Generales	460,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,430,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	5,330,000.00
Pensiones y Jubilaciones	100,000.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,510,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	350,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	1,100,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	60,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	24,437,136.28
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	24,437,136.28
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto:

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos:

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto:

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		14,290,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	11,050,000.00	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	2,100,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,700,000.00	
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	4,500,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	550,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	650,000.00	
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	50,000.00	
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	50,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	50,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	350,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	140,000.00	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	100,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LOS PATRONES	40,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,900,000.00	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	500,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,400,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,000,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	100,000.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		100,000.00
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		13,930,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		3,120,000.00
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	1,200,000.00	
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	20,000.00	
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	300,000.00	
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	100,000.00	
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	1,500,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		3,300,000.00
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	3,000,000.00	
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	300,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		2,370,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	800,000.00	
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	550,000.00	
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	400,000.00	
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	100,000.00	
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00	
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	20,000.00	
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	20,000.00	
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	200,000.00	
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	100,000.00	
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00	
249C	OTROS GASTOS INDIRECTOS FORTALECIMIENTO	110,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		100,000.00
2511	DESINFECTANTES	100,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,220,000.00
2611	GASOLINA	3,600,000.00	
2612	DIÉSEL	250,000.00	
2613	ACEITES Y ADITIVOS	50,000.00	
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00	
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00	
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	30,000.00	
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00	
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	200,000.00	
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		200,000.00
2711	VESTUARIO	100,000.00	
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	50,000.00	
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50,000.00	
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		620,000.00
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00	
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	300,000.00	
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	200,000.00	
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		22,154,142.72
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,890,000.00
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	500,000.00	
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00	
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	900,000.00	
3121	GAS. L.P.	100,000.00	
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	30,000.00	
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00	
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00	
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	10,000.00	
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	50,000.00	
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	50,000.00	
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	50,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3151	TELEFONÍA CELULAR	50,000.00		
3171	SERVICIO DE ACCESOS DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	30,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		11,391,655.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	50,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	200,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,000,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTA	3,141,655.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		457,218.72	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	250,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	207,218.72		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		1,255,269.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	20,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	5,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	2,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	2,000.00		
3415	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1,226,269.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		3,550,000.00	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1,500,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	100,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	100,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	800,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	300,000.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	150,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		200,000.00	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	200,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		120,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	20,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	100,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,830,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	2,500,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	30,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	300,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		460,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3 % NOMINAS	400,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	30,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			5,430,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		5,330,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	330,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTA	300,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	500,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	2,300,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
4415	HONORARIOS MÉDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	400,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	500,000.00		
4421	BECAS	100,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	300,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	500,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		100,000.00	
4511	PENSIONES	100,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,510,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		350,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5191	OTROS BIENES	150,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		1,100,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	500,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		60,000.00	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	60,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			24,437,136.28
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		24,437,136.28	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	5,000,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,000,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	3,431,405.28		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,931,405.28		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	10,000,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	10,000,000.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,000,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,905,731.00		
6151	OBRAS POR CONTRATO	905,731.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	100,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	100,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00	
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
	TOTAL DE EGRESOS.-		81,751,279.00	81,751,279.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados:

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	57,314,142.72	70.11%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	5,000,000.00	6.12%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,431,405.28	4.20%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	10,000,000.00	12.23%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,000,000.00	2.45%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	3,905,731.00	4.78%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	100,000.00	0.12%
	TOTAL	81,751,279.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	57,314,142.72	70.11%
03	OBRA PUBLICAS	24,437,136.28	29.89%
	T O T A L	81,751,279.00	100.00%

• Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	55,804,142.72	68.26%
2	GASTO CAPITAL	25,947,136.28	31.74%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	T O T A L	81,751,279.00	100.00%

• Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,290,000.00	17.48%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,930,000.00	17.04%
3000	SERVICIOS GENERALES	22,154,142.72	27.10%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,430,000.00	6.64%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,510,000.00	1.85%
6000	INVERSION PUBLICA	24,437,136.28	29.89%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	T O T A L	81,751,279.00	100.00%

• Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	51,407,000.00	62.88%
5FOR	FORTALECIMIENTO	6,703,655.00	8.20%
5INF	INFRAESTRUCTURA	23,640,624.00	28.92%
	T O T A L	81,751,279.00	100.00%

• Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	57,314,142.72	70.11%
2	DESARROLLO SOCIAL	24,437,136.28	29.89%
	T O T A L	81,751,279.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

**MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado de Actividades
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

		2024	2023
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1	Ingresos de la Gestión:	1,374,983.92	1,474,143.57
4.1.1	Impuestos	827,309.72	856,378.92
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	184,509.66	78,454.00
4.1.5	Productos de Tipo Corriente ¹	8,082.26	22,977.57
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente		

		2024	2023
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	355,082.28	516,333.08
4.2	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	56,463,420.66	69,803,486.30
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	56,463,420.66	69,803,486.30
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	Otros Ingresos y Beneficios	-	-
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	57,838,404.58	71,277,629.87
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
5.1	Gastos de Funcionamiento	33,478,547.63	42,924,023.34
5.1.1	Servicios Personales	7,369,050.96	10,157,476.24
5.1.2	Materiales y Suministros	12,305,572.91	11,601,197.81
5.1.3	Servicios Generales	13,803,923.76	21,165,349.29
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,633,310.00	2,123,439.28
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	1,633,310.00	2,123,439.28
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	Participaciones y Aportaciones	-	80,000.00
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios		80,000.00
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-	1,748.96
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		1,748.96
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	Inversión Pública	-	25,482,340.59
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable		25,482,340.59
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	35,111,857.63	70,611,552.17
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	22,726,546.95	666,077.70

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS, TAM.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

1	ACTIVO	2024	2023	2	PASIVO	2024	2023
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 3,467,358.99	\$ 2,996,682.53	2.1	PASIVO CIRCULANTE	\$ 3,102,602.99	\$ 3,518,353.54
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$1,409,419.14	\$1,162,813.62	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 751,026.06	\$ 652,440.13
1.1.1.1	CAJA			2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CP		
1				1			

1.1.1. 2	BANCOS	1,409,419.14	1,162,813.62	2.1.1. 2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.1. 6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS	-	-	2.1.1. 3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP	-	-
1.1.2 EQ.	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.	\$ 1,320,262.10	\$ 1,302,041.40	2.1.1. 5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.2 3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,320,262.10	1,302,041.40	2.1.1. 7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	174,312.42	174,312.42
1.1.3 1	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	\$ 737,677.75	\$ 531,827.51	2.1.1. 9	ACREEDORES DIVERSOS	576,713.64	478,127.71
1.1.3. 4	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	531,826.72	531,826.72	2.1.2 1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 2,351,576.93	\$ 2,865,913.41
1.1.3. 4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	205,851.03	0.79	2.1.2. 9	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,351,576.93	2,865,913.41
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 23,163,976.04	\$ 1,323,846.10	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
1.2.3 1	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	\$ 22,485,934.76	\$ 677,820.82	2.1.9. 9	ADEFAS	-	-
1.2.3. 3	TERRENOS	-	-	2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	\$ -	\$ -
1.2.3. 5	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	-	-	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
1.2.3. 6	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	21,808,113.94	-	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
1.2.3. 6	CONST. EN PROC. EN BIENES DE PROPIOS	677,820.82	677,820.82	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	-	-
1.2.4	BIENES MUEBLES	\$ 714,747.24	\$ 682,731.24		TOTAL PASIVO	\$ 3,102,602.99	\$ 3,518,353.54
1.2.4. 1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	366,076.84	334,060.84		HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$ 23,528,732.04	\$ 802,185.09
1.2.4. 2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	22,726,546.95	666,077.70
1.2.4. 4	EQUIPO DE TRANSPORTE	332,500.00	332,500.00	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	802,185.09	136,107.39
1.2.4. 5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	\$ 26,631,335.03	\$ 4,320,538.63
1.2.4. 6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16,170.40	16,170.40				
1.2.4. 7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.	-	-				
1.2.5	SOFTWARE	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00				
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM	\$ (78,705.96)	\$ (78,705.96)				
	SUMA ACTIVOS:	\$ 26,631,335.03	\$ 4,320,528.63				
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS							
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 78,560,550.00		8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 78,560,550.00	
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	\$ 20,722,145.42		8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 21,608,562.43	
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$ 57,838,404.58		8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$ 56,951,987.57	
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$ 57,838,404.58		8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$ 56,951,987.57	
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$ 56,951,987.57	
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$ 56,951,987.57	

**MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			666,077.70		666,077.70
Resultados de Ejercicios Anteriores		136,107.39			136,107.39
Revalúos					
Reservas					
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023					
Resultado de Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2023					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2024					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			22,726,546.95		22,726,546.95
Resultados de Ejercicios Anteriores		666,077.70	(666,077.70)		-
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2024	\$ -	\$ 802,185.09	\$ 22,726,546.95	\$ -	\$ 23,528,732.04

**MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
<i>Activo Circulante</i>	\$ -	\$ 470,676.46
Efectivo y Equivalentes	-	246,605.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	18,220.70
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	205,850.24
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<i>Activo No Circulante</i>	\$ -	\$ 21,840,129.94
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	21,808,113.94
Bienes Muebles	-	32,016.00
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
<i>Pasivo Circulante</i>	\$ 98,585.93	\$ 514,326.48
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	98,585.93	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	-	514,326.48
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
<i>Pasivo No Circulante</i>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	\$22,726,546.95	\$ -
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	22,060,469.25	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	666,077.70	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

CONCEPTO	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$ 57,838,404.58	\$ 71,315,495.78
Impuestos	1,182,392.00	1,372,712.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	184,509.66	78,454.00
Productos de Tipo Corriente	8,082.26	22,977.57
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	56,463,420.66	69,803,486.30
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	37,865.91
Aplicación	\$ 35,759,751.38	\$ 45,127,462.62
Servicios Personales	7,369,050.96	10,157,476.24
Materiales y Suministros	12,305,572.91	11,601,197.81
Servicios Generales	13,803,923.76	21,165,349.29
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	1,633,310.00	2,123,439.28
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	80,000.00
Otras Aplicaciones de Operación	647,893.75	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 22,078,653.20	\$ 26,188,033.16
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ 8,082.26	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,082.26	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	\$ 21,840,129.94	\$ 25,533,632.28
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,808,113.94	25,482,340.59
Bienes Muebles	32,016.00	51,291.69
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(21,832,047.68)	(25,533,632.28)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	\$ -	\$ -
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	246,605.52	654,400.88
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,162,813.62	508,412.74

CONCEPTO	2024	2023
<i>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio</i>	1,409,419.14	1,162,813.62

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Fondos de Afectación Específica
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Cuenta Contable	Tipo	Responsable	Monto	Destino
SIN MOVIMIENTOS				

**MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Inversiones Temporales
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

**MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Inventarios
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

NO APLICA							
-----------	--	--	--	--	--	--	--

**MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Almacenes
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

NO APLICA							
-----------	--	--	--	--	--	--	--

Sí alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:

<i>Método de valuación y su conveniencia</i>							
<i>Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método</i>							
NO APLICA							

**MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Inversiones Financieras
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Cuenta	Concepto	Tipo	Monto	No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Fecha de Vencimiento	Características significativas
1.2.1.1	Inversiones a Largo Plazo						
1.2.1.2	Títulos y Valores a Largo Plazo.						
1.2.1.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos						
1.2.1.4	Participaciones y Aportaciones de Capital						
NO APLICA							

**MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estimaciones y Deterioros
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

NO APLICA							
-----------	--	--	--	--	--	--	--

SIN MOVIMIENTOS					

**MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Pasivos Diferidos y Provisiones
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

SIN MOVIMIENTOS					

**MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	4,320,528.63	138,906,422.98	116,595,616.58	26,631,335.03	22,310,806.40
<i>Activo Circulante</i>	2,996,682.53	117,066,293.04	116,595,616.58	3,467,358.99	470,676.46
Efectivo y Equivalentes	1,162,813.62	57,838,947.58	57,592,342.06	1,409,419.14	246,605.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,302,041.40	58,307,706.22	58,289,485.52	1,320,262.10	18,220.70
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	531,827.51	919,639.24	713,789.00	737,677.75	205,850.24
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<i>Activo No Circulante</i>	1,323,846.10	21,840,129.94	-	23,163,976.04	21,840,129.94
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	677,820.82	21,808,113.94	-	22,485,934.76	21,808,113.94
Bienes Muebles	682,731.24	32,016.00	-	714,747.24	32,016.00
Activos Intangibles	42,000.00	-	-	42,000.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(78,705.96)	-	-	(78,705.96)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

**MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	2,005,000.00	-	2,005,000.00	1,182,392.00	1,182,392.00	(822,608.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	309,000.00	-	309,000.00	184,509.66	184,509.66	(124,490.34)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	23,716.00	-	23,716.00	8,082.26	8,082.26	(15,633.74)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	20,000.00	-	20,000.00	-	-	(20,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	76,202,834.00	-	76,202,834.00	56,463,420.66	56,463,420.66	(19,739,413.34)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	78,560,550.00	-	78,560,550.00	57,838,404.58	57,838,404.58	(20,722,145.42)
				Ingresos excedentes ¹		

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	2,005,000.00	-	2,005,000.00	1,182,392.00	1,182,392.00	(822,608.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	309,000.00	-	309,000.00	184,509.66	184,509.66	(124,490.34)
Productos						
Corriente	23,716.00	-	23,716.00	8,082.26	8,082.26	(15,633.74)
Capital						
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	20,000.00	-	20,000.00	-	-	(20,000.00)
Capital						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	76,202,834.00	-	76,202,834.00	56,463,420.66	56,463,420.66	(19,739,413.34)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	78,560,550.00	-	78,560,550.00	57,838,404.58	57,838,404.58	(20,722,145.42)
				Ingresos excedentes ¹		

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
PRESIDENCIA	53,522,934.26	(326,632.84)	53,196,301.42	35,143,873.63	35,143,873.63	18,052,427.79
OBRA PUBLICA	25,037,615.74	326,632.84	25,364,248.58	21,808,113.94	21,808,113.94	3,556,134.64
TOTALES	78,560,550.00	-	78,560,550.00	56,951,987.57	56,951,987.57	21,608,562.43

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
01 Gasto Corriente	52,102,934.26	497,982.16	52,600,916.42	35,111,857.63	35,111,857.63	17,489,058.79
02 Gasto de Capital	26,357,615.74	(497,982.16)	25,859,633.58	21,840,129.94	21,840,129.94	4,019,503.64
03 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04 Pensiones y Jubilaciones	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
05 Participaciones	-	-	-	-	-	-
TOTALES	78,560,550.00	-	78,560,550.00	56,951,987.57	56,951,987.57	21,608,562.43

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

	Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
1000	Servicios Personales	13,680,000.00	(240,000.00)	13,440,000.00	7,369,050.96	7,369,050.96	6,070,949.04
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,450,000.00	-	10,450,000.00	7,369,050.96	7,369,050.96	3,080,949.04
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	130,000.00	-	130,000.00	-	-	130,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,900,000.00	(220,000.00)	2,680,000.00	-	-	2,680,000.00
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00	(20,000.00)	80,000.00	-	-	80,000.00
2000	Materiales y Suministros	11,700,000.00	3,787,982.16	15,487,982.16	12,305,572.91	12,305,572.91	3,182,409.25
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,020,000.00	1,020,000.00	3,040,000.00	2,702,672.39	2,702,672.39	337,327.61
2200	Alimentos y Utensilios	2,700,000.00	2,174,615.00	4,874,615.00	4,643,648.80	4,643,648.80	230,966.20
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,890,000.00	643,367.16	2,533,367.16	1,981,928.97	1,981,928.97	551,438.19
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	100,000.00	(50,000.00)	50,000.00	-	-	50,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,220,000.00	-	4,220,000.00	2,775,422.71	2,775,422.71	1,444,577.29
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	150,000.00	-	150,000.00	-	-	150,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	620,000.00	-	620,000.00	201,900.04	201,900.04	418,099.96
3000	Servicios Generales	21,492,934.26	(2,050,000.00)	19,442,934.26	13,803,923.76	13,803,923.76	5,639,010.50
3100	Servicios Básicos	1,690,000.00	-	1,690,000.00	1,056,883.17	1,056,883.17	633,116.83
3200	Servicios de Arrendamiento	11,486,692.00	(1,133,623.00)	10,353,069.00	8,865,040.00	8,865,040.00	1,488,029.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	442,834.26	-	442,834.26	-	-	442,834.26
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,218,408.00	(1,100,000.00)	118,408.00	3,932.66	3,932.66	114,475.34
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,010,000.00	883,623.00	3,893,623.00	2,685,869.58	2,685,869.58	1,207,753.42
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	180,000.00	-	180,000.00	153,120.00	153,120.00	26,880.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	75,000.00	-	75,000.00	-	-	75,000.00
3800	Servicios Oficiales	2,830,000.00	(700,000.00)	2,130,000.00	829,518.35	829,518.35	1,300,481.65
3900	Otros Servicios Generales	560,000.00	-	560,000.00	209,560.00	209,560.00	350,440.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,330,000.00	(1,000,000.00)	4,330,000.00	1,633,310.00	1,633,310.00	2,696,690.00
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	5,230,000.00	(1,000,000.00)	4,230,000.00	1,633,310.00	1,633,310.00	2,596,690.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,320,000.00	(824,615.00)	495,385.00	32,016.00	32,016.00	463,369.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	260,000.00	-	260,000.00	32,016.00	32,016.00	227,984.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	1,000,000.00	(824,615.00)	175,385.00	-	-	175,385.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	60,000.00	-	60,000.00	-	-	60,000.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-

Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	(3=1+2)	4	5		6 = (3 - 4)
6000	Inversión Pública	25,037,615.74	326,632.84	25,364,248.58	21,808,113.94	21,808,113.94	3,556,134.64
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	25,037,615.74	326,632.84	25,364,248.58	21,808,113.94	21,808,113.94	3,556,134.64
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		\$ 78,560,550.00	\$ 0.00	\$ 78,560,550.00	\$ 56,951,987.57	\$ 56,951,987.57	\$ 21,608,562.43

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	(3=1+2)	4	5		6 = (3 - 4)
1	Gobierno	53,522,934.26	(326,632.84)	53,196,301.42	35,143,873.63	35,143,873.63	18,052,427.79
1.1.	Legislación	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	53,522,934.26	(326,632.84)	53,196,301.42	35,143,873.63	35,143,873.63	18,052,427.79
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2	Desarrollo Social	25,037,615.74	326,632.84	25,364,248.58	21,808,113.94	21,808,113.94	3,556,134.64
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	25,037,615.74	326,632.84	25,364,248.58	21,808,113.94	21,808,113.94	3,556,134.64
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
3	Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y	-	-	-	-	-	-

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
Caza						
3.3. Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4. Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5. Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6. Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7. Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8. Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9. Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4 Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1. Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2. Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3. Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES	\$ 78,560,550.00	\$ -	\$ 78,560,550.00	\$ 56,951,987.57	\$ 56,951,987.57	\$ 21,608,562.43

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		OTRAS PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	30,000.00	40,000.00	15,000.00	25,000.00	45,000.00	65,000.00
SINDICO	16,000.00	20,000.00	8,000.00	12,000.00	24,000.00	32,000.00
REGIDORES	12,000.00	15,500.00	8,000.00	12,000.00	20,000.00	27,500.00
DIRECTORES DE ÁREA	7,500.00	11,500.00	8,000.00	12,000.00	15,500.00	23,500.00
SUB-DIRECTORES	6,000.00	7,499.00	8,000.00	12,000.00	14,000.00	19,499.00
EMPLEADOS GENERALES	2,000.00	4,999.00	5,000.00	7,000.00	7,000.00	11,999.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO CAPÍTULO I LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivo.

Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la Administración Pública Municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; de conformidad con lo establecido en el para el Municipio de San Carlos.

Estrategias.

- Creando sistemas operativos, planificando los programas con personal capacitado y de probada experiencia que sean capaces de conjuntar y hacer de esta administración el instrumento que preste los servicios patrimoniales para ofrecer las respuestas que desea la ciudadanía.
- La atención ciudadana, tendrá un sistema operativo eficiente que dé seguimiento a la solicitud, desde que es presentada hasta que se les dé respuesta registrando sistemáticamente el status que guarde.
- La eficiencia que se pretende alcanzar, nos obliga a la actualización del manual de procedimientos de los servidores públicos con la coordinación hacia el interior y exterior del ayuntamiento.
- Programar las reuniones de trabajo necesarias con directores de áreas para informes haciendo énfasis en los valores institucionales de transparencia, integridad, laboriosidad y responsabilidad.
- Establecer programas de capacitación a los servidores públicos orientados hacia la productividad laboral, atención pública de calidad y consecución de resultados.
- Cuidar el patrimonio actualizando el inventario de bienes con las nuevas adquisiciones, su resguardo y mantenimiento.

Metas.

- Gestión de recursos para la hacienda municipal destinados al presupuesto que permita hacer realidad los propósitos municipales.
- Que las finanzas públicas sean de autosuficiencia financiera sin recurrir al endeudamiento.
- Gestionar mayores aportaciones y participaciones federales, establecida por medio de la coordinación fiscal.
- Formular un presupuesto a la medida del desarrollo de la obra pública municipal y el desarrollo de las actividades prioritarias.
- Llevar una política de control del gasto público con orden en la aplicación de los recursos en base a resultados.
- Fortalecer el sistema de recaudación fiscal por medio de la difusión de descuentos establecidos por pronto pago de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- Incrementar la cobranza de pasivos, mediante campañas de recaudación y reestructuración de los adeudos ciudadanos.
- Hacer eficiente la aplicación de los recursos públicos en congruencia con los objetivos y las metas medibles y verificables.
- Mantener actualizado el padrón catastral, así como las cartas catastrales de nuestro municipio.
- Mantener actualizado el sistema de cobros de impuesto predial, para monitorear los avances en la recaudación.
- Valorar el desempeño de las dependencias y organismos de la administración pública municipal.
- Optimizar la rendición de cuentas a la población y al cabildo, así como del desempeño en cuanto a la canalización del gasto público.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.		
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF		
(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
CONCEPTO	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	52,916,218.72	54,704,787.00
A. Servicios Personales	14,290,000.00	14,773,002.00
B. Materiales y Suministros	13,070,000.00	13,511,766.00
C. Servicios Generales	17,710,487.72	18,309,102.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,430,000.00	5,613,534.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	910,000.00	940,758.00
F. Inversión Pública	1,505,731.00	1,556,625.00

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,835,060.28	29,809,684.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	860,000.00	889,068.00
C. Servicios Generales	4,443,655.00	4,593,850.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	600,000.00	620,280.00
F. Inversión Pública	22,931,405.28	23,706,486.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	81,751,279.00	84,514,471.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- Inflación.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.		
RESULTADO DE EGRESOS - LDF		
(PESOS)		
CONCEPTO	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	39,871,960.69	41,460,318.34
A. Servicios Personales	10,157,476.24	10,658,511.81
B. Materiales y Suministros	10,854,539.21	15,508,210.21
C. Servicios Generales	15,411,384.29	13,103,406.66
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,023,269.26	2,063,772.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	51,291.69	38,419.20
F. Inversión Pública	1,294,000.00	87,998.46
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	80,000.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,789,134.21	29,571,751.12
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	746,658.60	600,738.00
C. Servicios Generales	5,753,965.00	4,562,753.04
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,170.02	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	24,188,340.59	24,408,260.08
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	70,661,094.90	71,032,069.46

¹ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

² Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. GAUDISELA RAMIREZ ZAVALA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JESUS PEREZ FLORES.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAM.

En el municipio de San Fernando, Tamaulipas, siendo las 13:35 horas del día 25 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL AÑO 2025**

PAR TIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			65,000,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		45,200,000.00	
1112	DIETAS DE R. AYUNTAMIENTO	5,700,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE BASE	39,500,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.		2,950,000.00	
1221	SUELDOS A PERSONAL EVENTUAL.	2,700,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPTTES DE LOS TRAB. ANTE JUNTA CONC.	250,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.		13,900,000.00	
1311	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	200,000.00		
1321	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN AÑO	5,500,000.00		
1341	COMPENSACIONES	8,200,000.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		250,000.00	
1411	MEDICAMENTOS	150,000.00		
1412	HONORARIOS MEDICOS Y DENTALES	100,000.00		
1500	OTRAS PRETACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		2,600,000.00	
1520	INDEMNIZACIONES	100,000.00		
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,500,000.00		
1600	PREVISIONES		100,000.00	
1613	OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER SALARIAL	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			31,000,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ART.OFICIALES		5,975,000.00	
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	2,000,000.00		
2112	ÚTILES, ARTÍCULOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE OFICINA.	475,000.00		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	1,300,000.00		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	200,000.00		
2141	MAT.DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO E INSUMOS EQ.DE TEC.DE LA INFORM.Y COM	500,000.00		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,500,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,000,000.00	
2211	ALIMENTOS PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL	300,000.00		
2214	ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE OTROS PROG.INSTIT.	500,000.00		
2231	UTENSILIOS, MATERIALES Y EQUIPOS MENORES PARA EL SERV.ALIMENT.PERSONAS	200,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.		7,000,000.00	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	500,000.00		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	500,000.00		
2431	CAL,YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00		
2441	MADERA Y SUS DERIVADOS EMPLEADOS PARA LA CONST.Y REP.DE INMUEBLES	400,000.00		

PAR TIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,000.00		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	500,000.00		
2462	HIDR.MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,500,000.00		
2463	FORT.MPAL. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,000,000.00		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	200,000.00		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	200,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	190,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		255,000.00	
2511	PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS	5,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉTICOS DE USO HUMANO	50,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	100,000.00		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	100,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.		11,270,000.00	
2611	COMBUSTIBLES	5,200,000.00		
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	970,000.00		
2613	FORT.MPAL. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000,000.00		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	100,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ART. DEPORTIVOS		2,000,000.00	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	500,000.00		
2713	FORT.MPAL. VESTUARIO Y UNIFORMES.	500,000.00		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	200,000.00		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	300,000.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES.	200,000.00		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	300,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		500,000.00	
2823	FORT.MPAL. MATERIALES PARA SEGURIDAD PÚBLICA	500,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.		3,000,000.00	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	600,000.00		
2913	FORT. MPAL. HERRAMIENTAS MENORES	300,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	100,000.00		
2931	REFACCIONES Y ACC. MENORES MOB. Y EQ. DE ADMÓN. EDUC. REC	100,000.00		
2941	REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACIÓN	100,000.00		
2951	REFACC. Y ACC. MEN.EQ.E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00		
2961	REFACC. Y ACC.MEN. EQ. DE TRANSPORTE	200,000.00		
2963	FORT. MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE TRANSPORTE	500,000.00		
2973	FORT.MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE DEFENSA Y SEGURIDAD	500,000.00		
2981	REFACC. Y ACC.MEN.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	200,000.00		
2991	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	200,000.00		
2992	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS CONTINGENTES.	100,000.00		
3000	SERVICIOS BÁSICOS			29,595,500.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		8,570,000.00	
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,000,000.00		
3113	FORT. MPAL. PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	4,000,000.00		
3121	GAS	70,000.00		
3131	AGUA	200,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	100,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	100,000.00		
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	50,000.00		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	50,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,450,000.00	
3211	ARREDAMIENTO DE TERRENOS			
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00		
3223	FORT.MPAL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	50,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN, EDUC Y RECREAT.	200,000.00		

PAR TIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAM.	500,000.00		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS.	500,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERV		1,252,000.00	
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONT. AUDITORÍA Y RELACIONADOS.	700,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	252,000.00		
3363	SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.	250,000.00		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES.	50,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.		158,000.00	
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS GASTO CORRIENTE.	10,000.00		
3412	SERV.FINANC.Y BANC. INF. SOC. 2025	5,000.00		
3413	SERV.FINANC.Y BANC.FORT.MPAL 2025	4,000.00		
3414	SERV.FINANC.Y BANC.INGRESOS PROPIOS	3,000.00		
3415	SERV.FINANC.Y BANC . INF.SOCIAL 2024	500.00		
3416	SERV.FINANCIEROS Y BANCARIOS FORT. MPAL 2024.	500.00		
3417	OTROS PROGRAMAS SERV.BANCARIOS Y FINANCIEROS.	10,000.00		
3418	SERV FINANCIEROS HIDROCARBUROS	3,000.00		
3419	SERVICIOS FINANCIEROS HIDROCARBUROS REGIÓN MARÍTIMA	2,000.00		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	50,000.00		
3453	FORT.MPAL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.	50,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS.	20,000.00		
3500	SERV.DE INSTALACION,REPARACIÓN,MANTENIMIENT.Y CONSERV		6,195,500.00	
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	300,000.00		
3513	FORT.MPAL CONSERV. Y MANT. MENOR DE INMUEBLES	4,095,500.00		
3521	INST.REPARACIÓN Y MANT. MOBILIARIO Y EQ. DE ADMÓN.	100,000.00		
3531	INST.REPARACIÓN Y MANT.EQ.DE CÓMPUTO Y TEC. DE LA INFORM.	50,000.00		
3541	INST.REP. MANT.DE EQ. E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	50,000.00		
3551	REPARACIÓN Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	900,000.00		
3553	FORT.MPAL. REP.Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00		
3563	FORT.MPAL. REP. Y MANT.DE EQUIPO DE DEFENSA	200,000.00		
3571	INST.REP Y MANT.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	300,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		1,000,000.00	
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEV.Y OTROS MEDIOS MENS.Y ACT.GUB.	800,000.00		
3641	SERVICIO DE REVELADO O IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS	50,000.00		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	150,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		370,000.00	
3711	PASAJES AEREOS NACIONALES.	50,000.00		
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES.	25,000.00		
3741	AUTOTRANSPORTE GENERAL	25,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	200,000.00		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	20,000.00		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		8,000,000.00	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,000,000.00		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	500,000.00		
3841	EXPOSICIONES.	500,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		2,600,000.00	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000.00		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	100,000.00		
3923	FM PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS	600,000.00		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.	300,000.00		
3951	PENAS MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	100,000.00		
3981	IMPUESTO SOBRRRE NÓMINAS (3%)	100,000.00		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES.	300,000.00		
3996	FM CONVENIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,000,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			23,004,500.00

PAR TIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		5,500,000.00	
4210	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS, ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	5,500,000.00		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		50,000.00	
4360	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA CON GASTO CORRIENTE	50,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES.		6,054,500.00	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,904,500.00		
4414	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (COMBUSTIBLE)	50,000.00		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	100,000.00		
4431	NIVEL PREESCOLAR AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENS.	100,000.00		
4432	NIVEL PRIMARIA, AYUDAS SOC. A INSTIT.DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4433	NIVEL SECUNDARIA,AYUDAS SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4434	NIVEL PREPARATORIA, AYUDAS. SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4435	NIVEL SUPERIOR, AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4436	OTROS NIVELES, AYUDAS SOC.A INST. DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	600,000.00		
4452	AYUDAS SOCIALES A SOCIEDADES ESTUDIANTILES Y DE PADRES DE FAMILIA.	500,000.00		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	300,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		11,400,000.00	
4521	JUBILIACIONES	11,400,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			6,500,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.		340,000.00	
5111	MUEBLES DE OFICINA	80,000.00		
5112	ANAQUELES Y ESTANTERÍA	25,000.00		
5141	OBJETOS DE VALOR			
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE ACTIV.PRODUC.Y	200,000.00		
5191	ADMTVAS.	25,000.00		
5192	LINEA BLANCA Y ELECTRODOMÉSTICOS MAYORES.	10,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.		40,000.00	
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.			
5232	IS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO (INDIRECTOS)	40,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		6,000,000.00	
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES DE TRANSPORTE DE PERSONAS.			
5413	FM EQUIPO DE TRANSPORTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.	6,000,000.00		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.			
5600	MAQUIARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		100,000.00	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO,CALEFACC.Y REFRIG.INDUSTRIAL Y COMERC.			
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS	50,000.00		
5691	OTROS EQUIPOS	50,000.00		
5800	BIENES INMUEBLES			
5811	TERRENOS			
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		20,000.00	
5911	SOFTWARE	20,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			94,900,000.00

PAR TIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO			
6130	OBRAS PARA EL ABAST. DE AGUA, PETRO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOM.		6,500,000.00	
6132	G.CTE. OBRAS PARA ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	500,000.00		
6133	INF.SOC.OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	3,000,000.00		
6134	FORT.MP.OBRAS ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	2,000,000.00		
6135	CONVENIO,OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR.GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	1,000,000.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZ.		33,500,000.00	
6142	G.CTE.DIV.DE TERRENOS Y CONTRUCCÓN DE OBRAS DE URBANIZ	500,000.00		
6143	INF.SOCIAL DIVISIÓN TERRENOS Y CONSTRUCC.OBRAS DE URBANIZ	13,000,000.00		
6144	FORT.M.DIV.TERRENOS Y CONSTRUCC.DE OBRAS DE URBANIZAC.	13,000,000.00		
6145	P.CONVENIO.DIV.TERREN.Y CONSTRUCC.OBRAS DE URBANIZAC.	7,000,000.00		
6150	CONSTRUCCÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		8,500,000.00	
6152	G.CTE.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	500,000.00		
6153	INF.SOC.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	7,000,000.00		
6155	P.CONVENIO.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,000,000.00		
6160	OTRAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ING.CIVIL U OBRA PESADA		46,400,000.00	
6162	G.CTE. OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	445,500.00		
6163	INF.SOC.OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PES	33,954,500.00		
6164	FORT.MUNICIPAL OTRAS CONSTRUCC DE ING. CIVIL U OBRA PES.	7,500,000.00		
6165	P.CONVENIO,OTRAS CONSTRUCC.DE ING. CIVIL U OBRA PESADA	4,500,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			2,000,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			
9911	ADEFAS CAPÍTULO 1000			
9912	ADEFAS CAPÍTULO 2000	1,000,000.00		
9913	ADEFAS CAPÍTULO 3000	1,000,000.00		
	TOTAL			\$252,000,000.00

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO.

CONCEPTO.	PARCIAL	TOTAL
GASTO CORRIENTE	136,200,000.00	
GASTO DE CAPITAL	101,400,000.00	
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS.	3,000,000.00	
PENSIONES Y JUBILACIONES.	11,400,000.00	
		252,000,000.00
(DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE GASTO.

CONCEPTO.	PARCIAL	TOTAL
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS.		252,000,000.00
(DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL GASTO.

CONCEPTO.	PARCIAL	TOTAL
DESEMPEÑO DE FUNCIONES.	70,425,000.00	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	86,675,000.00	
PROYECTOS DE INVERSIÓN	94,900,000.00	
	TOTAL	252,000,000.00
(DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

CONCEPTO.	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS PROPIOS	21,000,000.00	
RAMO GENERAL 28 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN	110,000,000.00	
RAMO GENERAL 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN	104,000,000.00	
CONVENIOS	17,000,000.00	
		252,000,000.00
(DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		

PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, POR CAPÍTULO.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	65,000,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,000,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	29,595,500.00
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	23,004,500.00
5000	BIENES INVENTARIABLES	6,500,000.00
6000	OBRAS PÚBLICAS	94,900,000.00
9000	ADEFAS	2,000,000.00
		252,000,000.00
(DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		

TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS

CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL.		COMPENSACIÓN MENSUAL.	
	DE	A	DE	A
PRESIDENTA MUNICIPAL	30,000.00	60,000.00	15,000.00	80,000.00
SÍNDICOS Y REGIDORES	14,000.00	40,000.00	1,000.00	50,000.00
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS	6,000.00	18,000.00	1,000.00	50,000.00
DIRECTOR Y SUBDIRECTOR	5,000.00	30,000.00	1,000.00	30,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y OPERATIVO	4,000.00	16,000.00	1,000.00	30,000.00
ASESOR	3,000.00	40,000.00	1,000.00	50,000.00

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.-
Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- JOSÉ GUADALUPE RESÉNDIZ PANTOJA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS, TAM.

En el municipio de San Nicolás, Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 28 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta Número 8 de la Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.****TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$52,136,700.00 (cincuenta y dos millones ciento treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Nombre	Importe
1000	Servicios Personales	13,671,900.00
2000	Materiales y suministros	6,350,000.00
3000	Servicios Generales	5,950,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	8,785,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	470,120.00
6000	Inversión Pública	16,605,680.00
9000	Deuda pública	304,000.00
Total		52,136,700.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se

realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
01	Presidencia
02	Obras Públicas

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A) Clasificación por Objeto de Gasto

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		13,671,900.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		11,261,900.00
1110	Dietas		
1112	<i>Sueldo a funcionarios</i>	<i>1,150,000.00</i>	
1130	Sueldos base al personal permanente		
1131	<i>Personal de confianza</i>	<i>1,350,000.00</i>	
1132	<i>Personas de áreas administrativas</i>	<i>5,185,000.00</i>	
1133	<i>Lista de raya</i>	<i>3,576,900.00</i>	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		130,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual		
1221	<i>Sueldos base al personal eventual</i>	<i>85,000.00</i>	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje		
1241	<i>Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje</i>	<i>45,000.00</i>	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,250,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		
1321	<i>Aguinaldos</i>	<i>1,500,000.00</i>	
1340	Compensaciones		
1341	<i>Compensaciones</i>	<i>750,000.00</i>	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		30,000.00
1520	Indemnizaciones		
1521	<i>Indemnizaciones</i>	<i>30,000.00</i>	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		6,350,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		500,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
2111	<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	<i>260,000.00</i>	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción		
2121	<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	<i>60,000.00</i>	
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.		
2141	<i>Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.</i>	<i>60,000.00</i>	
2150	Material impreso e información digital		
2151	<i>Material impreso e información digital</i>	<i>40,000.00</i>	
2160	Material de Limpieza		
2161	<i>Material de Limpieza</i>	<i>80,000.00</i>	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		190,000.00
2210	Productos alimenticios para personas		
2211	<i>Productos alimenticios para personas</i>	<i>175,000.00</i>	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación		
2231	<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	<i>15,000.00</i>	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		730,000.00
2420	Cemento y productos de concreto		

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
2421	Cemento y productos de concreto	100,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso		
2431	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00	
2440	Madera y productos de madera		
2441	Madera y productos de madera	30,000.00	
2460	Material eléctrico y electrónico		
2461	Material eléctrico y electrónico	200,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	370,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		3,895,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos		
2611	Gasolina	2,900,000.00	
2612	Combustible FORTAMUN	300,000.00	
2613	Diesel	525,000.00	
2614	Aceites y aditivos	170,000.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		130,000.00
2710	Vestuarios y uniformes		
2711	Vestuarios y uniformes	70,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal		
2721	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00	
2730	Artículos deportivos		
2731	Artículos deportivos	30,000.00	
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		905,000.00
2910	Herramientas menores		
2911	Herramientas menores	200,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	85,000.00	
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.		
2941	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	50,000.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	510,000.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.		
2981	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	30,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		
2981	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	30,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		5,950,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		805,000.00
3110	Energía eléctrica		
3111	Consumo de energía eléctrica	365,000.00	
3112	Alumbrado público	370,000.00	
3120	Gas		
3121	Gas	25,000.00	
3130	Agua		
3131	Agua	15,000.00	
3140	Telefonía tradicional		
3141	Telefonía tradicional	15,000.00	
3150	Telefonía celular		
3151	Telefonía celular	15,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		820,000.00
3220	Arrendamiento de edificios		
3221	Arrendamiento de edificios	35,000.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte		
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	200,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	500,000.00	
3290	Otros arrendamientos		
3291	Otros arrendamientos	85,000.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,113,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
3311	<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	900,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas		
3321	<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	125,000.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		
3361	<i>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</i>	63,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad		
3361	<i>Servicios de protección y seguridad</i>	25,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		70,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios		
3411	<i>Comisiones bancarias</i>	15,000.00	
3412	<i>Comisiones bancarias FISMUN</i>	5,000.00	
3413	<i>Comisiones bancarias FORTAMUN</i>	5,000.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales		
3451	<i>Seguro de bienes patrimoniales</i>	15,000.00	
3470	Fletes y maniobras		
3471	<i>Fletes y maniobras</i>	30,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		950,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		
3511	<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	200,000.00	
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo		
3521	<i>Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo</i>	50,000.00	
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información		
3531	<i>Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información</i>	100,000.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		
3551	<i>Reparación y Mantenimiento de vehículos</i>	405,000.00	
3552	<i>Reparación y Mantenimiento de vehículos FISMUN</i>	115,000.00	
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta		
3571	<i>Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta</i>	80,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		160,000.00
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. Gubernamentales		
3611	<i>Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. Gubernamentales</i>	160,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		82,000.00
3710	Pasajes Aéreos		
3711	<i>Pasajes aéreos</i>	20,000.00	
3720	Pasajes terrestres		
3721	<i>Pasajes terrestres</i>	12,000.00	
3750	Viáticos en el país		
3751	<i>Viáticos en el país</i>	50,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,055,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural		
3821	<i>Gastos de orden social y cultural</i>	1,000,000.00	
3850	Gastos de representación		
3851	<i>Gastos de representación</i>	55,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		895,000.00
3910	Servicios Funerarios		
3911	<i>Servicios Funerarios</i>	55,000.00	
3920	Impuestos y derechos		
3921	<i>Placas y tenencias</i>	40,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones			
3951	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	50,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral			
3981	<i>Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral</i>	600,000.00		
3990	Otros servicios generales			
3991	<i>Otros servicios generales</i>	150,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			8,785,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		8,785,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas			
4411	<i>Subsidios diversos</i>	7,105,000.00		
4412	<i>Indigentes y damnificados</i>	300,000.00		
4413	<i>Fomento deportivo</i>	230,000.00		
4414	<i>Actividades del DIF</i>	450,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación			
4421	<i>Becas</i>	400,000.00		
4430	Ayudas sociales e instituciones de enseñanzas			
4431	<i>Subsidios a la educación</i>	300,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			470,120.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		125,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería			
5111	<i>Muebles de oficina y estantería</i>	35,000.00		
5150	Equipo de cómputo y tecnologías de la información			
5151	<i>Equipo de cómputo y tecnologías de la información</i>	55,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración			
5191	<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	35,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		300,000.00	
5410	Automóviles y camiones			
5411	<i>Automóviles y camiones</i>	300,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		45,120.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial			
5641	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	45,120.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			16,605,680.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		16,095,680.00	
6110	Edificación habitacional			
6111	<i>Mejoramiento de Vivienda por Administración</i>	950,000.00		
6112	<i>Mejoramiento de Vivienda Fondo FISMUN</i>	1,400,000.00		
6120	Edificación no habitacional			
6121	<i>Obra por administración</i>	850,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			
6131	<i>Obra por administración</i>	1,900,000.00		
6132	<i>Obras fondo FISMUN</i>	2,150,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6141	<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>	865,680.00		
6150	Construcción de vías de comunicación			
6151	<i>Obras por administración</i>	2,750,000.00		
6152	<i>Obras fondo FISMUN</i>	2,500,000.00		
6153	<i>Obras fondo FORTAMUN</i>	450,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada			
6161	<i>Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada</i>	730,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
6171	<i>Obras por Administración</i>	700,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.			
6191	<i>Obras por Administración</i>	850,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		510,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones			

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
6271	Obras por Administración	260,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp			
6294	Obras por Administración	250,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA			304,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		304,000.00	
9910	ADEFAS			
9911	ADEFAS	204,000.00		
9912	ADEFAS con FORTAMUN	100,000.00		
TOTAL DE EGRESOS		52,136,700.00	52,136,700.00	52,136,700.00

B) Clasificación Administrativa

Código	Unidades Administrativas	Importe
01	Presidencia	35,531,020.00
02	Obras Públicas	16,605,680.00
Total		52,136,700.00

C) Clasificación Funcional del Gasto

No.	Clasificador Funcional del Gasto	Importe
1	Gobierno	15,000,000.00
2	Desarrollo Social	16,850,000.00
3	Desarrollo Económico	20,286,700.00
Total		52,136,700.00

D) Clasificación Funcional del Gasto

No.	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	35,227,020.00
2	Gasto de Capital	16,605,680.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	304,000.00
Total		52,136,700.00

E) Prioridades del Gasto

Prioridades del Gasto	Importe
Inversión Pública	16,850,000.00
Subsidios y Otras Ayudas	8,785,000.00
Promoción y la Cultura del Deporte	1,055,000.00
Gastos Operativos	24,672,580.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	470,120.00
ADEFAS	304,000.00
Total	52,136,700.00

F) Programas y Proyectos

Programas y Proyectos
Administración General
Inversión Pública
Bienestar Social

**TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8. Conforme al Artículo 160 de la Constitución Política del Estado, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA).

Nivel	Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
			De	Hasta
1	Presidente Municipal	1	40,000.00	65,000.00
2	Síndico	1	8,000.00	12,000.00
3	Regidores	6	6,400.00	8,000.00
4	Directores	14	6,400.00	17,000.00
5	Jefe de Departamento	15	6,400.00	12,000.00
6	Personal Administrativo	113	6,400.00	9,000.00
7	Personal Técnico y de Servicio	30	6,400.00	7,500.00
		180		

Aplica para personal que labora jornadas completas de manera quincenal.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2025, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

- I. La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- II. Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- III En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Nivel	Plaza/Puesto	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1, 2, 3	H. Cabildo	500.00	1,200.00	700.00	1,500.00	800.00	1,900.00
4	Directores	350.00	1,000.00	600.00	1,200.00	700.00	1,700.00
5	Titular de Áreas	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,500.00
6, 7	Personal Operativo	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,100.00

**CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.**

Artículo 14. Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no

gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA.

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA.

Artículo 20. Se faculta al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2024, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2025, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

**CAPITULO II
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**CAPITULO III
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico ; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

Artículo 24.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2028, se presentan:

- Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas
- Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas
- Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	45,111,700.00	49,622,870.00
A. Servicios Personales	13,671,900.00	15,039,090.00
B. Materiales y Suministros	6,050,000.00	6,655,000.00
C. Servicios Generales	5,825,000.00	6,407,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,785,000.00	9,663,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	470,120.00	517,132.00
F. Inversión Pública	10,105,680.00	11,116,248.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	204,000.00	224,400.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,025,000.00	7,727,500.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	300,000.00	330,000.00

C. Servicios Generales	125,000.00	137,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	6,500,000.00	7,150,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	100,000.00	110,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	52,136,700.00	57,350,370.00

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 99 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS		
Resultado de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	35,363,966.00	26,275,700.00
A. Servicios Personales	11,818,900.00	10,143,721.00
B. Materiales y Suministros	4,710,271.67	3,957,712.00
C. Servicios Generales	3,973,139.68	2,190,853.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,992,775.85	6,241,372.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	102,047.70	142,470.00
F. Inversión Pública	5,766,831.10	3,599,572.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,058,162.00	4,556,335.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	-	320,000.00
C. Servicios Generales	135,000.00	75,235.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	4,923,162.00	4,161,100.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	40,422,128.00	30,832,035.00

1.- Los importes corresponden al momento contable de los egresos totales devengados.

2.- Los importes corresponden a los egresos devengados reales al mes de septiembre 2024 y estimados para el resto del ejercicio.

**TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 25.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2025, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta	
1	Liquidéz	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos	Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total, y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100.	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100.	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en rdadón con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (inversión en obra pública / Total de egresos)*100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = inversión en Obra pública / Habitantes Del municipio.	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

	Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / inversión en obra pública)*100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM I Total de recursos recibidos del FISM) *100	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF I Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF) *100	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2025 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Anexo

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAUPLIPAS
PRESUPUESTO MENSUAL DE EGRESOS

		EJERCICIO 2025											
Código	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,547,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,523,900.00	1,523,900.00	1,523,900.00	1,523,900.00	1,523,900.00	1,523,900.00	1,523,900.00	1,523,900.00	1,523,900.00
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,281,800.00	938,400.00	938,400.00	938,400.00	938,400.00	938,400.00	938,400.00	938,400.00	938,400.00	938,400.00	938,400.00	938,400.00
1110	Clasista	1,140,000.00	95,950.00	95,950.00	95,954.00	95,954.00	95,954.00	95,954.00	95,954.00	95,954.00	95,954.00	95,954.00	95,954.00
1120	Salario Base al Personal Permanente	10,141,800.00	842,450.00	842,450.00	842,446.00	842,446.00	842,446.00	842,446.00	842,446.00	842,446.00	842,446.00	842,446.00	842,446.00
1800	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	130,000.00	-	-	25,000.00	25,000.00	-	-	-	20,000.00	-	-	1,000.00
1200	Salario Base al Personal Eventual	10,000.00	-	-	25,000.00	25,000.00	-	-	-	20,000.00	-	-	15,000.00
1240	Indemnización a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	45,000.00	-	-	25,000.00	25,000.00	-	-	-	20,000.00	-	-	15,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,250,000.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00
1320	Prestos de Vacaciones, Dominical y de Fin de Año	1,500,000.00	-	-	-	-	-	750,000.00	-	-	-	-	750,000.00
1340	Comunicaciones	750,000.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00
1900	Otros Prestadores Sociales y Especiales	30,000.00	-	-	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00
1200	Indemnización	10,000.00	-	-	25,000.00	25,000.00	-	-	-	20,000.00	-	-	15,000.00
2000	MATERIALES Y SUBMINISTROS	6,370,000.00	528,125.00	528,125.00	528,170.00	528,170.00	528,171.00	528,171.00	528,171.00	528,171.00	528,171.00	528,171.00	528,171.00
2100	Materiales de Administración, Estación de Documentos y Artículos Oficiales	900,000.00	41,875.00	41,875.00	41,866.00	41,866.00	41,866.00	41,866.00	41,866.00	41,866.00	41,866.00	41,866.00	41,866.00
2110	Materiales de Oficina y Equipos Menores de Oficina	200,000.00	21,625.00	21,625.00	21,625.00	21,625.00	21,625.00	21,625.00	21,625.00	21,625.00	21,625.00	21,625.00	21,625.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
2140	Materiales útiles de Mar. de Tac. de la Flota y Costura	60,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
2150	Materiales especiales de Informatización	40,000.00	3,375.00	3,375.00	3,374.00	3,374.00	3,374.00	3,374.00	3,374.00	3,374.00	3,374.00	3,374.00	3,374.00
2160	Materiales de Limpieza	80,000.00	6,625.00	6,625.00	6,626.00	6,626.00	6,626.00	6,626.00	6,626.00	6,626.00	6,626.00	6,626.00	6,626.00
2200	Alimentos y Bebidas	1,500,000.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00
2210	Productos lácteos para personas	1,500,000.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00	15,875.00
2220	Jarritos para el servicio de abastecimiento	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	700,000.00	69,375.00	69,375.00	69,375.00	69,375.00	69,375.00	69,375.00	69,375.00	69,375.00	69,375.00	69,375.00	69,375.00
2420	Camión y productos de camión	100,000.00	6,125.00	6,125.00	6,125.00	6,125.00	6,125.00	6,125.00	6,125.00	6,125.00	6,125.00	6,125.00	6,125.00
2430	Carros y productos de carro	30,000.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00
2440	Materiales y productos de maquina	30,000.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00
2460	Materiales eléctricos y electrónicos	200,000.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,700,000.00	30,875.00	30,875.00	30,874.00	30,874.00	30,874.00	30,874.00	30,874.00	30,874.00	30,874.00	30,874.00	30,874.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,800,000.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,800,000.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,800,000.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00	324,500.00
2700	Vestimenta, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000.00	10,875.00	10,875.00	10,875.00	10,875.00	10,875.00	10,875.00	10,875.00	10,875.00	10,875.00	10,875.00	10,875.00

Table with multiple columns and rows containing financial data, likely a budget or expenditure report. Includes categories like 'Servicios Generales', 'Servicios Básicos', and 'Servicios Especiales'.

MUNICIPIO DE SAN NICOLAS, TAMAUPLAS
PRESUPUESTO MENSUAL DE EGRESOS

Table titled 'EJERCICIO 2025' showing monthly budget data from January to December. Columns include 'Concepto', 'Aprobado', and months from 'Enero' to 'Diciembre'. Rows list various municipal services and programs.

ATENCIÓN.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. ANALY BECERRA RESENDEZ. Rubrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. JESÚS ANSELMO PEÑA GONZÁLEZ.- Rubrica.

R. AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA, TAM.

En el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, siendo las 18:01 horas del día 26 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$107,131,100.00 (Ciento siete millones ciento treinta y un mil cien pesos 00 /100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Presupuesto de Egresos Por Capitulo	Importe	%
Total	\$ 107,131,100.00	100%
Servicios Personales	\$ 28,212,318.00	26.33%
Materiales Y Suministros	\$ 14,042,999.00	13.11%
Servicios Generales	\$ 19,417,128.00	18.12%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$ 2,300,675.00	2.15%
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$ 695,000.00	0.65%
Inversión Pública	\$ 41,462,980.00	38.70%

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Presupuesto de Egresos Por Capitulo	Importe	%
Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	\$ 0.00	0.00%
Participaciones Y Aportaciones	\$ 0.00	0.00%
Deuda Pública	\$ 1,000,000.00	0.93%

CAPÍTULO III

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 107,131,100.00
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 107,131,100.00

CAPÍTULO IV

DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Por Objeto Del Gasto	Importe
Total	\$ 107,131,100.00
Servicios Personales	\$ 28,212,318.00
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	\$ 24,872,193.00
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	\$ 40,000.00
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	\$ 2,547,725.00
Seguridad Social	\$ 0.00
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	\$ 752,400.00
Previsiones	\$ 0.00
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	\$ 0.00
Materiales y Suministros	\$ 14,042,999.00
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos Oficiales	\$ 3,253,899.00
Alimentos Y Utensilios	\$ 830,025.00
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	\$ 0.00
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	\$ 2,875,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio	\$ 510,000.00
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	\$ 6,000,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	\$ 43,000.00
Materiales Y Suministros Para Seguridad	\$ 0.00
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	\$ 531,075.00
Servicios Generales	\$ 19,417,128.00
Servicios Básicos	\$ 6,858,550.00
Servicios De Arrendamiento	\$ 520,900.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	\$ 1,865,000.00
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	\$ 228,190.00
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	\$ 1,710,000.00
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	\$ 300,000.00
Servicios De Traslado Y Viáticos	\$ 281,125.00
Servicios Oficiales	\$ 2,025,000.00
Otros Servicios Generales	\$ 5,628,363.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,300,675.00
Ayudas Sociales	\$ 1,867,000.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 433,675.00

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Por Objeto Del Gasto	Importe
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 695,000.00
Mobiliario Y Equipo De Administración	\$ 30,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 350,000.00
Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	\$ 15,000.00
Bienes Inmuebles	\$ 300,000.00
Inversión Pública	\$ 41,462,980.00
Obra Pública En Bienes De Dominio Público	\$ 41,462,980.00
Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	\$ 0.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00
Deuda Pública	\$ 1,000,000.00
Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	\$ 1,000,000.00

B).- Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación Administrativa		Importe
Total		\$ 107,131,000.00
01	Presidencia	\$ 65,668,120.00
02	Obras Públicas	\$ 41,462,980.00

C).- Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Funcional Del Gasto	Importe
TOTAL	\$ 107,131,100.00
Gobierno	\$ 62,367,445.00
Desarrollo Social	\$ 43,763,655.00
Desarrollo Económico	\$ 0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 1,000,000.00

D).- Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
TOTAL	\$ 107,131,100.00
Gasto Corriente	\$ 63,973,120.00
Gasto de Capital	\$ 42,157,980.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 1,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Participaciones	\$ 0.00

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Prioridades De Gasto	
Servicios públicos	
Seguridad pública	
Vivienda	
Salud	
Educación	
Acciones de recreación, cultura y deportes	
Actos cívicos	

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025
Programas Y Proyectos
Administración Municipal
Servicios Públicos
Salud y Protección Civil
Desarrollo Social, Cultural y Deportes
Ayudas Sociales
Actos Cívicos
Obras de Desarrollo Social
Obras de Desarrollo Económico
Pago de deuda

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025
Fuente De Financiamiento
Ingresos fiscales
Ingresos federales no etiquetados
Ingresos federales etiquetados

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I**

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TABULADOR DE SUELDOS BASE NETO MENSUAL

PERSONAL DE CONFIANZA MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2025					
NIVEL	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	
		DE	A	DE	A
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	30,000.00	60,000.00	1,000.00	3,500.00
2	SINDICO Y REGIDORES	9,000.00	18,000.00	1,000.00	3,500.00
3	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	9,000.00	27,500.00	1,000.00	3,500.00
4	DIRECTORES	6,000.00	20,000.00	1,000.00	1,500.00
5	SUBDIRECTORES	5,000.00	16,000.00	1,000.00	1,500.00
6	PERSONAL TÉCNICO	4,000.00	15,000.00	1,000.00	1,500.00
7	ADMINISTRATIVOS	4,000.00	15,000.00	500.00	1,000.00
8	OPERADORES	4,000.00	12,000.00	500.00	1,000.00
9	AUXILIARES	3,500.00	10,000.00	500.00	1,000.00
10	EMPLEADOS GENERALES	900.00	7,500.00	500.00	1,000.00

PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2025					
NIVEL	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	
		DE	A	DE	A
11	DIRECTOR	5,000.00	9,500.00	1,000.00	1,500.00
12	SUBDIRECTOR	4,500.00	9,000.00	1,000.00	1,500.00
13	PARAMÉDICO	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00
14	ÁREA OPERATIVO, TRANSITO	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00
16	OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00

PERSONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2025			
NIVEL	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL	
		DE	A
17	PENSIONADO	3,700.00	6,500.00

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 12. Se faculta a la Presidenta Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO VIII
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Abasolo, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 21. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 22. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**TÍTULO CUARTO
DEL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LA PROYECCIÓN, RIESGOS Y RESULTADOS DE EGRESOS**

Artículo 23.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Abasolo tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, se presentan la proyección de las finanzas públicas que abarcan el periodo actual y el siguiente de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS			
Proyecciones de Egresos - LDF			
(PESOS)			
(CIFRAS NOMINALES)			
Concepto (b)	2025	2026	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 52,763,360.00	\$ 54,240,518.00	
A. Servicios Personales	\$ 28,212,318.00	\$ 29,034,640.26	
B. Materiales y Suministros	\$ 10,542,999.00	\$ 10,776,040.50	
C. Servicios Generales	\$ 9,312,368.00	\$ 9,548,486.24	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,300,675.00	\$ 2,414,261.00	

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 695,000.00	\$ 698,090.00
F. Inversión Pública	\$ 700,000.00	\$ 763,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 1,000,000.00	\$ 1,006,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 54,367,740.00	\$ 55,231,845.00
A. Servicios Personales	\$ 0.00	\$ 0.00
B. Materiales y Suministros	\$ 3,500,000.00	\$ 3,561,200.00
C. Servicios Generales	\$ 10,104,760.00	\$ 10,232,644.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00	\$ 3,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 0.00	\$ 0.00
F. Inversión Pública	\$ 40,762,980.00	\$ 41,435,001.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$ 0.00
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	\$ 107,131,100.00	\$ 109,472,363.00

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

- a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.
- b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 80% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Artículo 24.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 25.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 26.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de Comunicación Social.
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2024, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. GLYNNIS GEORGINA JIMENEZ VAZQUEZ.-
Rubrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ BALANDRANO.-**
Rubrica.-

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM.

En el municipio de Tampico, Tamaulipas, el día 25 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta Número 06 Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 y de acuerdo con el Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2025 comprende una estimación de \$1,462,672,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios Personales	\$498,447,520
2000	Materiales y Suministros	\$124,808,415
3000	Servicios Generales	\$296,178,632
4000	Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	\$181,187,320
5000	Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	\$51,110,440
6000	Inversión Pública	\$197,700,197
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$38,000,000
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0
9000	Deuda Pública	\$75,239,476
	Total	\$1,462,672,000

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativa
1000	Presidencia Municipal
2000	Secretaría Particular
3000	Sala de Síndicos
4000	Sala de Regidores
5000	Secretaría General del Ayuntamiento
6000	Secretaría de Finanzas
7000	Secretaría de Comunicación Social
8000	Secretaría de Obras Públicas
9000	Secretaría de Servicios Públicos
10000	Secretaría de Bienestar Social
11000	Secretaría Administrativa

Código	Unidades Administrativa
12000	Secretaría de Cultura
13000	Secretaría de la Contraloría Municipal
14000	Dirección Tránsito y Vialidad
15000	Delegación Zona Norte
16000	Dirección de Educación
17000	Dirección de Turismo
18000	Secretaría Técnica
19000	Dirección de Protección Civil
20000	Organismos Públicos Descentralizados
21000	Dirección de Desarrollo Económico
23000	Dirección de Atención Ciudadana
23100	Instituto de la Mujer
23200	Instituto de la Juventud
23300	Espacio Cultural Metropolitano
23400	Expo Tampico
24000	Dirección de Eventos y Proyectos de Presidencia
25000	Secretaría de Deportes
26000	Delegación Zona Occidente
27000	Adquisiciones
28000	Oficina de Asuntos Internacionales
29000	Dirección de Salud

Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2025. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo con su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo con su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Artículo 6.- Conforme a lo señalado en el artículo 158 del código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el proyecto de presupuesto de egresos municipal se prevé, en este apartado, las erogaciones para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, las cuales ascienden a por lo menos 130,000,000 (ciento treinta millones de pesos 00/100 m.n.) y que representa un porcentaje mayor al 1.5% requerido para el desarrollo de dichos proyectos ejecutivos, este presupuesto se encuentra comprendido dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Servicios Públicos.

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones

Clasificación Administrativa:

Agrupar a las provisiones de gasto conforme a los ejecutores del gasto, mostrando el gasto neto en términos de sus correspondientes unidades administrativas responsables y tiene por objetivo delimitar con precisión el sector público de cada orden de Gobierno a través del cual se podrá aplicar las políticas públicas,

coadyuvando a establecer la orientación del gasto público en función de la distribución institucional que se realiza de los recursos financieros y realizar el seguimiento del ejercicio del Presupuesto de egresos a cada unidad a partir de la realización de registros sistemáticos y normalizados de las respectivas transacciones.

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativa	Importe
1000	Presidencia Municipal	\$10,150,000.00
2000	Secretaría Particular	\$1,800,000.00
3000	Sala de Síndicos	\$2,397,650.00
4000	Sala de Regidores	\$27,816,705.00
5000	Secretaría General del Ayuntamiento	\$18,744,204.00
6000	Secretaría de Finanzas	\$308,446,445.00
7000	Secretaría de Comunicación Social	\$16,500,000.00
8000	Secretaría de Obras Públicas, Des. Urbano y Ecología	\$238,482,082.00
9000	Secretaría de Servicios Públicos	\$360,404,736.00
10000	Secretaría de Bienestar Social	\$67,423,156.00
11000	Secretaría Administrativa	\$77,248,144.00
12000	Secretaría de Cultura	\$24,191,387.00
13000	Secretaría de la Contraloría Municipal	\$4,485,237.00
14000	Dirección de Tránsito y Vialidad	\$39,438,696.34
15000	Delegación Zona Norte	\$10,619,949.00
16000	Dirección de Educación	\$12,384,081.00
17000	Dirección de Turismo	\$13,740,085.00
18000	Secretaría Técnica	\$3,187,166.00
19000	Dirección de Protección Civil	\$21,411,732.72
20000	Organismos Públicos Descentralizados	\$68,990,871.00
21000	Dirección de Desarrollo Económico	\$14,161,468.00
23000	Dirección de Atención Ciudadana	\$2,407,318.63
23100	Instituto de la Mujer	\$3,805,985.00
23200	Instituto de la Juventud	\$4,252,711.00
23300	Espacio Cultural Metropolitano	\$9,919,875.00
23400	Expo Tampico	\$17,858,782.00
24000	Dirección de Eventos y Proyectos de Presidencia	\$6,549,752.00
25000	Secretaría de Deportes	\$56,609,064.00
26000	Delegación Zona Occidente	\$3,200,000.00
27000	Adquisiciones	\$3,159,370.00
28000	Oficina de Asuntos Internacionales	\$706,950.31
29000	Dirección de Salud	\$12,178,397.00
	Total	\$1,462,672,000.00

I. Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:

a) Por Tipo de Gasto

Relaciona las transacciones que generan gastos, agrupándolos en gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características, gastos destinados a la inversión de capital, la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado y público, gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, y gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

(Información en Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	\$1,094,375,282.00
2	Gasto de Capital	\$248,810,637.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$75,239,476.00
4	Pensiones y Jubilados	\$44,246,605.00
5	Participaciones	\$0.00
	Total	\$1,462,672,000.00

b) Por Objeto del Gasto

Es la clasificación operativa que nos permite conocer en qué se gasta, obtener la información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera municipal, (base del registro de las transacciones económico-financieras), y nos permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Municipio.

(Información en Pesos)

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
1000		Servicios Personales	\$498,447,520
	1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$324,104,018
	1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$75,679,653
	1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$64,739,321
	1400	Seguridad Social	\$426,857
	1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$15,034,671
	1600	Previsiones	\$18,463,000
	1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$0
2000		Materiales y Suministros	\$124,808,415
	2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Ofc.	\$5,475,540
	2200	Alimentos y Utensilios	\$2,575,136
	2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$3,469,950
	2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$21,761,365
	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$14,470,290
	2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$55,491,456
	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$2,753,040
	2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	\$0
	2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$18,811,638
3000		Servicios Generales	\$296,178,632
	3100	Servicios Básicos	\$68,229,892
	3200	Servicios de Arrendamiento	\$40,816,569
	3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros S.	\$25,197,624
	3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$3,959,132
	3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$107,445,336
	3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$17,846,618
	3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$6,345,664
	3800	Servicios Oficiales	\$5,321,047
	3900	Otros Servicios Generales	\$21,016,750
4000		Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	\$181,187,320
	4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$56,490,943
	4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$3,178,918
	4300	Subsidios y Subvenciones	\$38,000,000
	4400	Ayudas Sociales	\$38,778,354
	4500	Pensiones y Jubilaciones	\$44,246,605
	4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0
	4700	Transferencias a la Seguridad Social	\$0
	4800	Donativos	\$492,500
	4900	Transferencias al Exterior	\$0
5000		Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	\$51,110,440
	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$14,602,802
	5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$542,961
	5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0
	5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$35,000,000
	5500	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0
	5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$944,435
	5700	Activos Biológicos	\$0
	5800	Bienes Inmuebles	\$0
	5900	Activos Intangibles	\$20,242
6000		Inversión Pública	\$197,700,197
	6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$164,805,477
	6200	Obra Pública en Bienes Propios	\$32,548,572
	6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$346,148
7000		Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$38,000,000
	7100	Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	\$0
	7200	Acciones y Participaciones de Capital	\$0
	7300	Compra de Títulos y Valores	\$0
	7400	Concesión de Préstamos	\$0
	7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de Desastres Naturales	\$0

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
	7600	Otras Inversiones Financieras	\$0
	7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Esp.	\$38,000,000
8000		Participaciones y Aportaciones	\$0
	8100	Participaciones	\$0
	8200	Aportaciones	\$0
	8300	Convenios	\$0
9000		Deuda Pública	\$75,239,476
	9100	Amortización de la Deuda Pública	\$23,819,582
	9200	Intereses de la Deuda Pública	\$14,674,274
	9300	Comisiones de la Deuda Pública	\$0
	9400	Gastos de la Deuda Pública	\$178,820
	9500	Costo por Coberturas	\$0
	9600	Apoyos Financieros	\$0
	9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$36,566,800
Total			\$1,462,672,000

III.- Clasificación Funcional del Gasto

Agrupar a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas, y tiene como principales objetivos presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio; Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales; Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función y Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe
1	Gobierno	\$407,903,560
2	Desarrollo Social	\$882,636,538
3	Desarrollo Económico	\$27,901,554
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$144,230,348
Total		\$1,462,672,000

IV.- Clasificación Programática

Establece la clasificación de los programas presupuestarios del Municipio, y tiene por objetivo permitir organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

(Información en Pesos)

Código	Programa Presupuestario	Importe
Ei	Funciones de gobierno.	\$111,306,621
Eii	Prestación de Servicios Públicos / Funciones de desarrollo social.	\$953,323,855
Eiii	Prestación de Servicios Públicos / Funciones de desarrollo económico	\$27,901,554
J	Pensiones y jubilaciones	\$47,273,008
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$315,194,559
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$4,485,237
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$3,187,166
Total		\$1,462,672,000.00

De conformidad con el Artículo 160 del Código Municipal, las partidas presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 se consideran de ampliación automática, si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal y con el Plan Municipal de Desarrollo, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, realice las modificaciones presupuestales necesarias.

I. Prioridades de Gasto

El presupuesto como estimación financiera anticipada de los egresos del gobierno a nivel municipal Establece como Prioridades de Gasto las actividades destinadas a satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos, enfocando el gasto público con el objetivo de dar solución a las necesidades básicas como, la obra pública municipal, los servicios públicos, y las tendencias al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Descripción
Obras Públicas
Servicios Públicos
Bienestar social
Tránsito y Vialidad
Deportes

El presupuesto de egresos prevé recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública municipal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas municipales. El monto de este recurso asciende a \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.), estos recursos deberán ser destinados, en primer término, para financiar las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura municipal.

Programas y Proyectos

Considerando que un programa presupuestario es la estrategia y oferta de solución a un problema que aqueja a la población, se asignaron inicialmente recursos en el orden de 231.420.000 (doscientos treinta y un millones cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 m.n.), para los proyectos que se anexan a este documento y que forman parte integral del mismo, a este importe se debe sumar 197'700,197 (ciento noventa y siete millones, setecientos mil ciento noventa y siete pesos 00/100 m.n.) que corresponden al presupuesto destinado a la obra pública y del que de manera específica se deberá presentar para su eventual aprobación el plan anual de Obra Pública, que se transformara en proyectos individuales hasta por el monto ya señalado, lo que nos da un total de 422,120,197 (cuatrocientos veintidós millones ciento veinte mil ciento noventa y siete pesos 00/100 m.n.) y representara el 29% del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025, se hace mención que no se presentan programas que comprendan dos o más ejercicios fiscales.

Se consideran los programas base de este presupuesto los siguientes:

Programa	Objetivo	Meta	Unidad responsable	Valuación Estimada
Tampico te ilumina	Garantizar calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos de recolección de basura, limpieza y alumbrado.	100% de la limpieza, recolección de basura y alumbrado de vías y áreas públicas.	Secretaría de Servicios Públicos	\$170,000,000.00
Programa Anual de Obra Pública	Cumplir con los requerimientos en la ejecución de la Obra Pública, que dinamicen el desarrollo integral del Municipio.	100% de la ejecución de las obras programadas.	Secretaría de Obras Publicas	\$197,700,197.00
Tampico te cuida	Contribuir al bienestar social de la comunidad a través de la implementación de un sistema de cuidados y la coordinación para el mejorar el acceso a la salud, alimentación y educación.	Fortalecer las capacidades municipales para garantizar el acceso a servicios de cuidados a familias en situación de vulnerabilidad.	Secretaría de Bienestar Social	\$44,420,000.00
Prosperidad Compartida	Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante el fortalecimiento de infraestructura y servicios turísticos, así como de las capacidades de emprendedores locales y su articulación con la demanda e inversiones públicas y privadas.	Promover la creación de nuevos emprendimientos y consolidar a Tampico como destino turístico, mejorando su infraestructura para generar nuevos empleos.	Dirección de Turismo y Dirección de Desarrollo Económico	\$17,000,000.00

Ingresos y egresos del ejercicio fiscal del año 2021 y anteriores

Conforme a lo señalado en el artículo 159, incisos III, IV y V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se presentan los importes de los Ingresos y egresos correspondiente a los ejercicios fiscales siguientes:

Periodo que se informa	Ingresos	Egresos
Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal del año 2025	\$1,462,672,000	\$1,462,672,000
Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal del año 2024	\$1,376,938,242	\$1,376,938,242
Ingresos y gastos reales del ejercicio fiscal del año 2023	\$1,346,571,334	\$1,346,571,334

Situación de la Deuda Pública

Conforme a lo señalado en el artículo 159, inciso VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se presentan los importes de la Deuda Pública correspondiente a los ejercicios fiscales siguientes:

Periodo que se informa	Importe original	Saldo
Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de año 2023	\$235,000,000	\$105,192,625
Estimación al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de año 2024	\$235,000,000	\$81,373,043
Estimación al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de año 2025	\$235,000,000	\$57,553,461

Situación de la Tesorería y Comentarios sobre las condiciones económicas, financieras y hacendarias

En atención a lo señalado en el artículo 159, inciso VII y VIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, manifestamos que la situación de la Tesorería Municipal de los ejercicios de los años fiscales 2023 y 2024, conto con un resultado de desempeño financiero balanceado, teniendo como expectativa para el ejercicio fiscal del año 2025, mantener este mismo orden y balance en las finanzas públicas.

Esta aseveración se ve soportada con el resultado obtenido de las calificaciones emitidas por las empresas Fitch México, S.A. de C.V. y PCR/Verum, con quien se contrató por concepto de Servicios de Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Nacional, y teniendo como resultado del análisis de estas empresas que, de acuerdo a los Factores Clave de la Calificación, las calificadoras determinaron en base a sus estudios realizados las calificaciones “A+(mex)” y “AA/M “ respectivamente, en febrero y junio de 2024.

Emitiendo la empresa Fitch México, S.A. de C.V., “la ratificación de la calificación que refleja la expectativa de que el Tampico continuará positivo y en niveles adecuados durante el ejercicio 2024. En el escenario de calificación, 2024 a 2028 la agencia proyecta que el Municipio mantendrá una razón de repago inferior a 5 veces (X) y una cobertura del servicio de la deuda mínima de 1.5x alineada con su calidad crediticia actual”.

Asimismo, la empresa PCR/Verum señalo como aspectos relevantes de su calificación “buenas prácticas de gobierno y políticas públicas sostenibles que han proporcionado una favorable recaudación y un adecuado flujo de efectivo y una baja métrica de endeudamiento”.

Por lo que anterior se refleja una Perspectiva Estable de acuerdo con la apreciación de Fitch Y PCR/Verum de que las fortalezas y limitantes del Municipio de Tampico, Tamaulipas se encuentran balanceadas de acuerdo con su nivel de calificación.

Ejecución y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo

Con base en las revisiones trimestrales al cumplimiento de los programas presupuestarios 2024, y al cumplimiento final de los programas presupuestarios, se obtuvo que para el ejercicio 2024 este ayuntamiento, presenta un cumplimiento razonable respecto a los objetivos, metas, prioridades de desarrollo, puesto que al tercer trimestre de 2024 presentan avances del orden del 80% al 95%, así como proyectos de inversión establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

II. Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios

La LDF tiene por objeto “establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas”, en atención a esto se presenta la siguiente información;

Art. 18.- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Formato 7 A

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2025	2026	2027	2028
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$1,096,646,870	\$1,131,760,776	\$1,165,713,599	\$1,200,685,007
A. Servicios Personales	\$455,347,521	\$469,924,326	\$484,022,055	\$498,542,717
B. Materiales y Suministros	\$103,808,414	\$107,132,291	\$110,346,259	\$113,656,647
C. Servicios Generales	\$189,982,520	\$196,065,634	\$201,947,603	\$208,006,032
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$176,287,319	\$181,931,923	\$187,389,880	\$193,011,577
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$36,110,440	\$37,266,672	\$38,384,673	\$39,536,213
F. Inversión Pública	\$58,437,980	\$60,309,126	\$62,118,399	\$63,981,951
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$38,000,000	\$39,216,735	\$40,393,237	\$41,605,034
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$38,672,677	\$39,914,070	\$41,111,492	\$42,344,837
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$366,025,130	\$377,005,884	\$388,316,060	\$399,965,542
A. Servicios Personales	\$43,100,000	\$44,393,000	\$45,724,790	\$47,096,534
B. Materiales y Suministros	\$21,000,000	\$21,630,000	\$22,278,900	\$22,947,267
C. Servicios Generales	\$106,196,113	\$109,381,996	\$112,663,456	\$116,043,360
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$4,900,000	\$5,047,000	\$5,198,410	\$5,354,362
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$15,000,000	\$15,450,000	\$15,913,500	\$16,390,905

F. Inversión Pública	\$139,262,217	\$143,440,084	\$147,743,286	\$152,175,585
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$36,566,800	\$37,663,804	\$38,793,718	\$39,957,530
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$1,462,672,000	\$1,508,766,660	\$1,554,029,660	1,600,650,549

Art. 18.- IV Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.

Formato 7 C

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM				
Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$1,039,761,668	\$982,852,335	\$1,051,465,729	\$1,027,075,278
A. Servicios Personales	\$406,725,782	\$424,764,804	\$471,122,510	\$479,339,096
B. Materiales y Suministros	\$114,334,757	\$116,596,197	\$130,091,341	\$105,141,814
C. Servicios Generales	\$215,729,746	\$201,263,885	\$217,460,206	\$230,963,569
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$89,386,938	\$93,345,743	\$107,937,420	\$90,409,067
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$8,677,817	\$7,154,742	\$4,136,836	\$1,710,704
F. Inversión Pública	\$104,321,049	\$7,729,134	\$4,464,918	\$6,018,681
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$100,585,579.87	\$131,997,830	\$116,252,498	\$113,492,346
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$287,227,831	\$280,122,475	\$350,858,367	\$349,862,964
A. Servicios Personales	\$59,467,706	\$19,250,990	\$22,334,341	\$39,056,775
B. Materiales y Suministros	\$27,638,699	\$23,669,321	\$25,970,782	\$47,891,272
C. Servicios Generales	\$52,616,545	\$77,380,890	\$109,107,147	\$145,826,957
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,417,676	\$2,178,320	\$2,319,504	\$3,611,439
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$25,361,770	\$21,897,626	\$9,358,312	\$11,675,998
F. Inversión Pública	\$86,323,934	\$99,657,421	\$143,393,279	\$89,017,161
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$32,401,501	\$36,087,907	\$38,375,002	\$12,783,362
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$1,326,989,499.8	\$1,262,974,811	\$1,402,324,095	\$1,376,938,242

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

II. Formato 8

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
TIPO DE SISTEMA	NO EXISTE (PENSIONES Y JUBILACIONES CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (SALUD CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	TODAS LAS PRESTACIONES LABORALES SE OTORGAN CON CARGO AL GASTO
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, contribución definida o Mixta	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	
Población afiliada						\$2,306.00
Activos (Sin contemplar Trabajadores de Contrato)						
Edad máxima						\$117.00

Edad mínima					\$18.00
Edad promedio					\$47.00
Pensionados y jubilados	\$423.00			\$33.00	\$456.00
Edad máxima	\$97.00			\$86.00	\$97.00
Edad mínima	\$28.00			\$39.00	\$28.00
Edad promedio	\$70.37			\$66.33	\$70.07
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					\$11.46
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					6.20%
Crecimiento esperado de los activos (como %)					1.32%
Edad de jubilación o pensión					\$60.00
Esperanza de vida					\$76.00
Ingresos del fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					No existe Fondo de Pensiones
Nómina Anual					\$313,644,928.35
Activos					\$265,992,567.76
Pensionados y jubilados	\$25,066,487.66			\$2,585,872.93	\$27,652,360.59
Beneficiarios de Pensionados y jubilados					
Salud Activos, Jubilados y pensionados y Beneficiarios		\$20,000,000.00			\$20,000,000.00
Monto mensual por Pensión					
Máximo	\$44,779.58			\$19,910.00	\$44,779.58
Mínimo	\$651.00			\$1,326.00	\$651.00
Promedio	\$4,380.38			\$5,912.69	\$4,481.19
Monto de la Reserva					\$0
Valor presente de las Obligaciones					
Pensionados y jubilados en curso de pago	\$186,247,172.82			\$33,610,842.23	\$219,858,015.06
Generación Actual	\$2,048,826,376.64			\$215,915,671.63	\$2,264,742,048.27
Generaciones Futuras					
Valor presente de las Contribuciones a los Sueldos futuros de cotización x%					No existen contribuciones por parte del Trabajador
Generación Actual					
Generaciones Futuras					
Valor presente de Aportaciones Futuras					No existen contribuciones por parte del Patrón
Generación Actual					
Generaciones Futuras					
Otros ingresos					
Déficit/Superávit Actuarial					
Generación Actual					\$2,264,742,048.27
Generaciones Futuras					
Periodo de Insuficiencia					2017
Año de descapitalización					2017
Tasa de rendimiento					na

Estudio Actuarial					Análisis Estadístico
Año de elaboración del estudio actuarial					2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial					Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En el Ejercicio Fiscal 2025 las remuneraciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de remuneración mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias
Presidente	\$65,000.00	\$82,000.00	Hasta \$58,500.00
Jefe de Presidencia, Síndicos, Regidores y Secretarios	\$50,000.00	\$80,000.00	Hasta \$42,000.00
Subsecretarios / Directores	\$35,000.00	\$67,000.00	Hasta \$32,000.00
Subdirectores o Equivalentes	\$19,000.00	\$44,000.00	Hasta \$17,000.00
Jefaturas	\$12,000.00	\$24,000.00	Hasta \$10,000.00
Coordinadores	\$10,000.00	\$20,000.00	Hasta \$8,000.00
Auxiliares/ Supervisores	\$8,000.00	\$18,000.00	Hasta \$6,000.00
Auxiliares/Operativos	\$6,000.00	\$16,000.00	Hasta \$4,000.00
Cajeros	\$4,000.00	\$14,000.00	Hasta \$2,000.00
Empleados Generales / Personal Limpieza	\$2,000.00	\$10,000.00	Hasta \$2,000.00
Empleados Generales Sindicalizados	\$3,200.00	\$21,000.00	Hasta \$3,000.00
Oficiales / Agentes De Transito	\$6,000.00	\$20,000.00	Hasta \$4,000.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal:

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
100	H. Cabildo, Secretarios	\$750	\$1,700	\$750	\$1,900	\$950	\$3,500
200	Subsecretarios	\$675	\$1,600	\$675	\$1,800	\$875	\$3,200
300	Directores	\$600	\$1,150	\$600	\$1,350	\$800	\$2,300
400	Jefes de Departamento	\$570	\$1,025	\$570	\$1,225	\$770	\$2,000
500	Personal Operativo	\$500	\$950	\$500	\$1,150	\$700	\$1,700

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el territorio nacional o extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 28 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II) Transportación:

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de Julio del 2021 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Bienestar Social.

Artículo 17. Se asigna al Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico un subsidio anual por la cantidad de \$55,000,000.00 (Cincuenta y Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para la operación y ejercicio de sus programas durante el año 2025, que se entregara en proporción mensual.

CAPÍTULO III**DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de Julio del 2021 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Los montos y límites de los contratos de las adquisiciones y la contratación de servicios que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2025 y que provengan de recursos Estatales o Municipales, serán en apego a los publicados en el presupuesto de egresos del estado, para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2025.

Los montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2025 y que provengan de recursos Estatales o Municipales, serán en apego a los publicados en el presupuesto de egresos del estado, para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes, así como la Ley de Obras Públicas de la Federación.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el año 2025 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, Artículos 54, 61, 71 y 79 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental; Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 48 y 49 de La Ley De Coordinación Fiscal; Artículos 72 a 80 de la Ley General De Desarrollo Social; Artículos 1, 3, 4, 5 y 18 de la Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios; Artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y conforme a la definición contenida en el artículo 2 Bis, fracción XXVII de la Ley de Gasto Público del Estado, la estrategia del Presupuesto basado en Resultados consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos; se establecen las bases para la elaboración del presupuesto Basado en Resultados, toda vez que se busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos, mediante la asignación de recursos hacia aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados, esto debido a que los ciudadanos han ido modificando la forma en la que perciben al gobierno y a los servicios que esperan de él, demandando mayor cobertura, calidad y transparencia en la prestación de los servicios públicos a sus gobiernos, así como un sistema transparente y efectivo en la ejecución del gasto público que mejore la manera mediante la cual los gobiernos gestionan sus recursos, con el fin de consolidar su desarrollo social y económico, y proveer mejores servicios a la población.

Esta metodología dispone de tres momentos relevantes para su instrumentación que son Preparar y administrar recursos para resultados, Evaluar programas para resultados y Asignar recursos (PRESUPUESTO), con lo que permite administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacerlos objetivos a los que estén destinados, la evaluación por las instancias técnicas que establezcan y que se asignen en los respectivos presupuestos.

El Presupuesto en Base a Resultados a través del proceso presupuestario nos permitirá contar con una planeación, programación, asignación de presupuesto y en su ejercicio, dar oportuno seguimiento y evaluación de cada uno de sus programas. Estos programas fueron concebidos para que a través de su evaluación podremos saber hasta qué punto funciona la intervención vía la acción de un Programa Presupuestario, o una Política Pública, saber cuáles componentes, procesos, o ambos, se pueden mejorar en aras de alcanzar el resultado esperado, rendir cuentas a la sociedad sobre los efectos de una intervención, he incluir información y evidencia sobre los resultados obtenidos en el proceso de discusión sobre la asignación de los recursos económicos.

CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Secretaría de la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Secretaría de la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. MÓNICA ZACIL VILLAREAL ANAYA.- Rubrica.-
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES.- Rubrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TULA, TAM.

En el municipio de Tula, Tamaulipas, siendo las 08:00 horas del día 29 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2025 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2025, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas, hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$182,457,576 (Ciento ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe	%
Total	182,457,576	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	31,701,536	17%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	24,772,000	13%
3000 SERVICIOS GENERALES	28,579,000	16%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,240,000	5%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,750,000	4%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	79,415,040	44%

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe	%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0%
9000 DEUDA PÚBLICA	2,000,000	1%

Artículo 6. Conforme al artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL
2	OBRAS PÚBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

CAPÍTULO III DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	182,457,576	100%
Presidencia	103,042,536	56%
Obras y Servicios Públicos	79,415,040	44%

Clasificación Económica

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	%
Total	182,457,576	100%
Gasto Corriente	101,042,536	55%
Gasto de Capital	79,415,040	44%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,000,000	1%
Pensiones y Jubilaciones	0	0%
Participaciones	0	0%

Por Objeto del Gasto (Capitulo y concepto)

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	182,457,576.00
Servicios Personales	31,701,536.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	23,911,536.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	400,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,390,000.00
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,000,000.00
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	24,772,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,212,000.00
Alimentos y Utensilios	600,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,345,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,700,000.00

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	9,800,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,800,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,315,000.00
Servicios Generales	28,579,000.00
Servicios Básicos	7,499,000.00
Servicios de Arrendamiento	8,590,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,070,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	219,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,465,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,380,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	120,000.00
Servicios Oficiales	2,796,000.00
Otros Servicios Generales	2,440,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,240,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	50,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	7,440,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	750,000.00
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,750,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	1,600,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	150,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	800,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	5,000,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	200,000.00
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	79,415,040.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	77,415,040.00
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	2,000,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	2,000,000.00
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,000,000.00

Por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida)

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			31,701,536.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		23,911,536.00	
1110	Dietas	2,178,000		
1120	Haberes			
1130	Sueldos base al personal permanente	21,733,536		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		400,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios			
1220	Sueldos base al personal eventual			
1230	Retribuciones por servicios de carácter social			
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	400,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		6,390,000.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados			
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,500,000.00		
1330	Horas extraordinarias			
1340	Compensaciones	4,890,000.00		
1350	Sobre haberes			
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial			
1370	Honorarios especiales			
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores			
1400	SEGURIDAD SOCIAL			-
1410	Aportaciones de seguridad social			
1420	Aportaciones a fondos de vivienda			
1430	Aportaciones al sistema para el retiro			
1440	Aportaciones para seguros			
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		1,000,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
1520	Indemnizaciones	1,000,000.00		
1530	Prestaciones y haberes de retiro			
1540	Prestaciones contractuales			
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos			
1590	Otras prestaciones sociales y económicas			
1600	PREVISIONES			
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS			-
1710	Estímulos			
1720	Recompensas			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$24,772,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		3,212,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,360,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00		
2130	Material estadístico y geográfico			
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	12,000.00		
2150	Material impreso e información digital	80,000.00		
2160	Material de limpieza	1,700,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza			
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		600,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	600,000.00		
2220	Productos alimenticios para animales			
2230	Utensilios para el servicio de alimentación			

PARTI-DA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			-
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		6,345,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	1,150,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	550,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	100,000.00		
2440	Madera y productos de madera	100,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	60,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	3,050,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	700,000.00		
2480	Materiales complementarios	20,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	615,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		1,700,000.00	
2510	Productos químicos básicos			
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	120,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	1,200,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	195,000.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	155,000.00		
2590	Otros productos químicos	30,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		9,800,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	9,800,000.00		
2620	Carbón y sus derivados			
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		1,800,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	350,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	250,000.00		
2730	Artículos deportivos	1,200,000.00		
2740	Productos textiles			
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir			
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD			-
2810	Sustancias y materiales explosivos			
2820	Materiales de seguridad pública			
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional			
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,315,000.00	
2910	Herramientas menores	400,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	750,000.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad			
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			
3000	SERVICIOS GENERALES			\$28,579,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		7,499,000.00	
3110	Energía eléctrica	7,000,000.00		
3120	Gas	108,000.00		
3130	Agua	336,000.00		
3140	Telefonía tradicional	-		
3150	Telefonía celular	-		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	55,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			

PARTI-DA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3180	Servicios postales y telegráficos			
3190	Servicios integrales y otros servicios			
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		8,590,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos			
3220	Arrendamiento de edificios	360,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,500,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,700,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	30,000.00		
3280	Arrendamiento financiero			
3290	Otros arrendamientos			
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,070,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	820,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas			
3331	Servicios de Consultorio administrativa, procesos, técnica y en tecno. De la información	250,000.00		
3341	Capacitación institucional			
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión			
3370	Servicios de protección y seguridad			
3380	Servicios de vigilancia			
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		219,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	149,000.00		
3470	Fletes y maniobras	70,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		4,465,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,000,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información			
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	750,000.00		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad			
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	700,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación			
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		1,380,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	960,000.00		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	300,000.00		
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet			
3640	Servicios de revelado de fotografías			
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video			
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	120,000.00		
3690	Otros servicios de información			
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		120,000.00	
3710	Pasajes aéreos			
3720	Pasajes terrestres			
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales			
3740	Autotransporte			

PARTI-DA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3750	Viáticos en el país	120,000.00		
3760	Viáticos en el extranjero			
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje			
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos			
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje			
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,796,000.00	
3810	Gastos de ceremonial			
3820	Gastos de orden social y cultural	2,700,000.00		
3830	Congresos y convenciones			
3840	Exposiciones			
3850	Gastos de representación	96,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		2,440,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios			
3920	Impuestos y derechos	940,000.00		
3930	Impuestos y derechos de importación			
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,500,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones			
3960	Otros gastos por responsabilidades			
3970	Utilidades			
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral			
3990	Otros servicios generales			
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$8,240,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		50,000.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	50,000.00		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		-	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		-	
4400	AYUDAS SOCIALES		7,440,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	7,200,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	240,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		-	
4510	Pensiones			
4520	Jubilaciones			
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		-	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		-	
4710	Transferencias por obligación de ley			
4800	DONATIVOS		750,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	750,000.00		
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		-	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$7,750,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		1,600,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	1,200,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	50,000.00		
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos			
5140	Objetos de valor			
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	350,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración			
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		150,000.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales			
5220	Aparatos deportivos			
5230	Cámaras fotográficas y de video	150,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo			
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		800,000.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	200,000.00		
5320	Instrumental médico y de laboratorio	600,000.00		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		5,000,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	5,000,000.00		

PARTI-DA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-	
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		200,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	150,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00		
5690	Otros equipos			
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		-	
5800	BIENES INMUEBLES		-	
5810	Terrenos			
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		-	
5910	Software			
5970	Licencias informáticas e intelectuales		-	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$79,415,040.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		77,415,040.00	
6110	Edificación habitacional	12,000,000.00		
6120	Edificación no habitacional	7,415,040.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	9,000,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	28,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	9,000,000.00		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	6,000,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,500,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	3,500,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		-	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		2,000,000.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	2,000,000.00		
8000	Participaciones y Aportaciones	-		-
8100	Participaciones	-		
8300	Aportaciones	-		
8500	Convenios	-	-	
8510	Convenios de reasignación	-		
9000	DEUDA PÚBLICA	-		\$2,000,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		2,000,000.00	
9910	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,000,000.00		
	TOTAL	\$182,457,576.00	\$182,457,576.00	\$182,457,576.00

Por Fuente de Financiamiento

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
1	NO ETIQUETADO	86,469,469.00	47.39%
11	RECURSOS FISCALES	0	0.00%
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0	0.00%
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0	0.00%
14	INGRESOS PROPIOS	5,648,013.00	3.09%
15	RECURSOS FEDERALES	80,821,456.00	44.30%
16	RECURSOS ESTATALES	0	0.00%
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	0.00%
2	ETIQUETADO	95,988,107.00	52.61%
25	RECURSOS FEDERALES	95,988,107.00	52.61%
26	RECURSOS ESTATALES	0	0.00%
27	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	0.00%
	TOTAL	182,457,576.00	100.00%

Clasificación Funcional

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificador Funcional del Gasto	IMPORTE	%
Total	182,457,576.00	100%
Gobierno 1,2,3 MENOS ALUMBRADO	78,052,536.00	43%
Desarrollo Social 6,4 MENOS PROYECTOS PRODUCTIVOS	85,655,040.00	47%
Desarrollo Económico 5+ENERGIA ELECTRICA+PROYECTOS PRODUCTIVOS	16,750,000.00	9%
Otras no clasificadas en funciones anteriores	2,000,000.00	1%

Clasificación Programática

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Programas y Proyectos	182,457,576.00	%
ADMINISTRACION GENERAL	78,402,536.00	43%
ALUMBRADO PUBLICO	7,000,000.00	4%
ARRENDAMIENTOS	8,200,000.00	4%
AYUDAS SOCIALES	8,240,000.00	5%
DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO	2,700,000.00	1%
DEUDA PUBLICA	2,000,000.00	1%
OBRA PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	2,000,000.00	1%
OBRA PÚBLICA EDIFICACION NO HABITACIONAL	7,415,040.00	4%
OBRA PUBLICA TRABAJOS ESPECIALIZADOS	2,500,000.00	1%
OBRA PÚBLICA URBANIZACIÓN	43,000,000.00	24%
OBRA PÚBLICA VIVIENDA	12,000,000.00	7%
OBRAS PUBLICAS VIAS DE COMUNICACION	9,000,000.00	5%

Prioridades del gasto

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
PRIORIDADESDELGASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)	
ADEFAS	

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tratándose de gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 15 de diciembre de 2025, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, compensaciones se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES NETOS

El presente tabulador de sueldos, es solo un indicativo entre el mínimo y el máximo, que pudiera percibir cada empleado, el cual fluctuara entre los parámetros antes señalados.

PUESTO	PLAZA	NIVEL	REMUNERACIONES		OTRAS PRESTACIONES		COMPENSACIONES	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
PERSONAL DE CONFIANZA								
PRESIDENTE	CONFIANZA	C1	25,000.00	40,000.00	0.00	2,500.00	30,000.00	56,500.00
SINDICO	CONFIANZA	C2	19,000.00	30,000.00	0.00	2,500.00	0.00	27,000.00
REGIDOR	CONFIANZA	C3	12,000.00	29,500.00	0.00	2,500.00	0.00	26,500.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	CONFIANZA	C4	16,500.00	29,000.00	0.00	2,500.00	0.00	26,000.00
TESORERO	CONFIANZA	C5	11,000.00	29,000.00	0.00	2,500.00	0.00	26,000.00
CONTRALOR	CONFIANZA	C6	11,000.00	29,000.00	0.00	2,500.00	0.00	26,000.00
DIRECTOR	CONFIANZA	C7	7,000.00	19,000.00	0.00	2,500.00	0.00	18,000.00
ASESOR	CONFIANZA	C8	6,200.00	15,500.00	0.00	2,500.00	0.00	15,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	CONFIANZA	C10	6,000.00	15,000.00	0.00	2,500.00	0.00	8,000.00
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	CONFIANZA	C11	5,900.00	14,500.00	0.00	2,500.00	0.00	6,000.00
OPERADOR ESPECIALISTA	CONFIANZA	C12	5,500.00	14,000.00	0.00	2,500.00	0.00	3,000.00
COORDINADOR	CONFIANZA	C13	4,900.00	13,500.00	0.00	2,500.00	0.00	8,000.00
COORDINADOR SEGURIDAD MUNICIPAL	CONFIANZA	C14	4,500.00	13,000.00	0.00	2,500.00	0.00	8,000.00
MEDICO	CONFIANZA	C9	4,200.00	12,500.00	0.00	2,500.00	0.00	10,000.00
AUXILIAR ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	CONFIANZA	C18	4,000.00	11,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
OFICIAL SEGURIDAD MUNICIPAL	CONFIANZA	C15	3,600.00	10,500.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
MAESTRO	CONFIANZA	C17	3,200.00	10,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
JUEZ CALIFICADOR	CONFIANZA	C16	3,000.00	8,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
CHOFER	CONFIANZA	C19	2,500.00	8,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
PERSONAL SINDICALIZADO			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
ELECTRICISTA	SINDICATO	S1	6,801.00	21,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AYUDANTE	SINDICATO	S2	6,500.00	20,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	SINDICATO	S3	6,001.00	19,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OPERADORES, PLOMERO Y OF ADMINISTRATIVOS	SINDICATO	S4	6,001.00	14,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 11. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio fiscal 2025, disponga de un fondo para otorgar anticipos del sueldo a los Empleados Municipales, hasta por el 50 % de su remuneración neta quincenal, el cual se descontara en un lapso de hasta cinco quincenas, previo acuerdo con el trabajador. La cantidad establecida para dicho fondo será de acuerdo a la disponibilidad de los recursos financieros propios, el cual debe ser reintegrado en su totalidad a más tardar el día 31 de julio del ejercicio fiscal, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentando mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día) I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	3,000.00	6,800.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	4,800.00
2	CABILDO	800.00	1,800.00	600.00	1,200.00	800.00	1,800.00
3	DIRECTORES DE ÁREAS Y COORDINADORES	700.00	1,500.00	500.00	1,000.00	700.00	1,500.00
4	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	700.00	1,500.00	500.00	900.00	700.00	1,500.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), del Municipio de Tula, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de ADEFAS, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 23. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DE MARCACIONES DEL D.F.				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			1,320,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		1,320,000.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	1,320,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		0	
1340	Compensaciones	0		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		0	
1540	Prestaciones contractuales	0		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0		
1600	PREVISIONES		0.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		0.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			6,815,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		500,000.00	
2160	Material de limpieza	500,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		3,415,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	600,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	250,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00		
2440	Madera y productos de madera	50,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	2,000,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	350,000.00		
2480	Materiales complementarios	20,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	65,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		2,500,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,500,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		400,000.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			16,427,372.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		7,000,000.00	
3110	Energía eléctrica	7,000,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		8,425,372.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,500,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,925,372.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		2,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	2,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,000,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,000,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			250,000.00
4800	DONATIVOS		250,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	250,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			2,000,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		2,000,000.00	
9910	ADEFAS	2,000,000.00		
	TOTAL	26,812,372.00	26,812,372.00	26,812,372.00

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3000	SERVICIOS GENERALES			2,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		0	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		2,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	2,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			62,763,756.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		62,763,756.00	

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
6110	Edificación habitacional	12,000,000.00		
6120	Edificación no habitacional	7,415,040.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	7,000,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	25,848,716.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	7,000,000.00		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	2,000,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,000,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	500,000.00		
	TOTAL	62,765,756.00	62,765,756.00	62,765,756.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 25. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 27. La contratación de instancias técnicas independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 28. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**TÍTULO QUINTO CAPÍTULO I
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

Artículo 29. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;
- IV. Los resultados de las finanzas y
- V. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

SECCIÓN PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 30. En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2025.

EJES PRINCIPALES DE GOBIERNO 1.- TULA SEGURO.

Diagnóstico. - Este Eje es una de las solicitudes más demandadas por la sociedad. La seguridad Pública es en el Municipio y en todo el país el tema que más lastima a la sociedad, integramos a este Eje temas relacionados como la vialidad, los derechos humanos y la impartición de justicia, así como la normatividad Municipal.

Prospectiva. - Vislumbramos un Tula Seguro para todos en donde la sociedad y sus bienes, sean respetados, para ello integramos en este Eje, las estrategias y líneas de acción de como son: Capacitación y profesionalización de los cuerpos de seguridad, prevención del delito, mejora en las vialidades, fortalecimiento a la infraestructura y equipo de seguridad pública, así como al sistema de protección civil.

Objetivo: Lograr que el Municipio de Tula sea considerado un Municipio seguro, brindándole a la ciudadanía la protección para ellos, sus familias y su patrimonio, además de facilitarle el acceso y la orientación en la Impartición de justicia, así como también a la información pública. Todo ello mediante la aplicación de estrategias y programas de vanguardia en el tema de seguridad y del fortalecimiento del estado de derecho con estricto apego al respeto y garantía de los derechos humanos.

2.- TULA ECONÓMICAMENTE FUERTE

Diagnostico. - El Municipio de Tula, tiene un potencial económico, basado en el trabajo de sus pobladores, la dinámica de sus actividades, la congregación de pobladores de Municipios aledaños, así como la ubicación geográfica. Todo ello hace posible que este sea uno de los Municipios con mayor actividad en el Estado.

Comercio Los principales productos comerciales que se manejan consisten en productos agrícolas no elaborados, productos alimenticios, bebidas, artículos para el hogar, prendas de vestir, equipo de transporte y accesorios.

Agricultura Durante las últimas tres décadas, en el estado de Tamaulipas las actividades del sector agropecuario perdieron importancia respecto de las actividades industriales, comerciales y de servicios. En el Municipio de Tula, también se presenta el mismo fenómeno; sin embargo, es conveniente analizar las actividades primarias ya que representan una base para el desarrollo económico.

Prospectiva. - Como se analizó en el punto anterior, en Tula, estamos convencidos de que debemos fortalecer todo tipo de actividad económica sea esta industrial, comercial, servicios o agropecuaria, en base a las necesidades de cada sector, se crearán mecanismos para apoyar a cada sector en lo particular, asegurando con ello a un Tula Económicamente fuerte.

Objetivos. - Posicionar a Tula como un Municipio de gran importancia en actividades industriales y comerciales en el estado, creando programas de atracción de inversiones, así como facilidades para iniciar y fortalecer a las unidades industriales, comerciales y agropecuarias.

3.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE.

Diagnóstico. - Contrastando con la dinámica económica, existen sectores de la población los cuales por diferentes causas pueden representar vulnerabilidad.

Salud. - La salud es una condición básica para la óptima calidad de vida, para que las personas puedan enfrentar los retos de su desarrollo y aprovechar las oportunidades que el entorno les brinda. Así, los esfuerzos en la prevención, curación y rehabilitación han sido permanentes. La colaboración interinstitucional ha permitido satisfacer la demanda con oportunidad, calidad y calidez.

Educación. - La Educación se cataloga como un proceso sistemático de bienes culturales, costumbres y tradiciones de una comunidad, estado o nación. Y para saber la base del conocimiento académico en este caso del Municipio de Tula se muestra su infraestructura educativa en escuelas, alumnos, personal docente y aulas.

Cultura y Turismo. - Desarrollar, fomentar y arraigar las actividades culturales, abriendo y rehabilitando espacios, generando oportunidades y difundiendo valores ciudadanos que impulsen el desarrollo de la comunidad en general. Cumpliremos con los requisitos de la denominación de Pueblo Mágico. Reglamentaremos e implementaremos lineamientos eficaces para la atención al turista. Haremos un programa de promoción turística en otras entidades federativas. Desarrollaremos programas de vinculación artesanal con otras Entidades Federativas para el posicionamiento de nuestros artesanos. Ofreceremos conciertos, exposiciones e intercambios culturales con otros Estados y Municipios. Mantendremos un programa de rescate y dignificación de nuestras tradiciones. Implementaremos la conservación y restauración del Patrimonio Arquitectónico. Impulsaremos reuniones y exposiciones de literatura. Gestionaremos ante el INAH acciones y programas de capacitación para conservación y restauración de los edificios denominados como patrimonio de la ciudad.

Deporte. - Mejorar las condiciones de realización de actividades físicas en niños, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes con instalaciones que faciliten el acceso a las unidades deportivas para contribuir a la integración social. Impulsar la participación de las ligas deportivas, escuelas y organismos de la sociedad civil en el desarrollo deportivo de nuestros niños y jóvenes de los barrios y ejidos, brindando apoyo a los deportistas locales para que asistan a eventos deportivos estatales, nacionales e internacionales. Gestionar recursos para ampliación de la infraestructura deportiva e incorporación de mobiliario en canchas de usos múltiples e instalaciones deportivas del Municipio.

Prospectiva. - Este Plan Municipal de Desarrollo, es concebido por los diferentes grupos sociales que conforman nuestra población, mantendremos, por tanto, espacios y programas dirigidos a fortalecer a cada uno de ellos; desde los niños, mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, todos tendrán oportunidades de desarrollo, así como acceso a la educación, salud, recreación, deporte, cultura y turismo.

Objetivo. - Promover en el Municipio de Tula la Igualdad y el ejercicio a los derechos sociales a través de acciones que permitan el desarrollo equitativo de la sociedad, haciendo énfasis en los sectores de la población más vulnerable, permitiendo el desarrollo pleno de la sociedad.

4.- DESARROLLO AMBIENTAL.

Diagnóstico. - El crecimiento de la población en el Municipio y en el Estado, sumado a los hábitos de consumo; al poco impacto de las campañas de protección al ambiente, la nula revisión a la normatividad en la materia, han generado que el problema de la protección al medio ambiente con el paso de tiempo se agrave.

Prospectiva. - Como orden de gobierno, hemos decidido fortalecer las acciones en materia de protección al ambiente, así como acciones para abatir el calentamiento global; a través de acciones como el ordenamiento territorial, la formación en materia de cuidado al medio ambiente y los programas municipales enfocados a disminuir efectos nocivos al medio ambiente.

Objetivo. Llevar a cabo acciones, programas y proyectos para preservar y rescatar los recursos naturales con los que cuenta el Municipio, armonizando con el desarrollo urbano y territorial, ello con la participación de la sociedad, lo cual rendirá mejores resultados y al largo plazo un mayor compromiso con el medio ambiente.

5.- SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.

Diagnóstico. - Los servicios que presta el Municipio son básicos para generar una calidad de vida aceptable, estos servicios han sufrido durante el paso del tiempo de fluctuaciones en cuanto a la calidad con que se prestan a los ciudadanos. La prestación de los servicios públicos son una muestra definitiva para elevar el nivel de vida de los habitantes, esto significa que en la medida que se incrementen los servicios se mejoraran las condiciones materiales de desarrollo de las comunidades. En el Municipio el acercamiento entre el pueblo y el gobierno, plantean una dimensión social en la atención a las necesidades reales y la pronta respuesta de las autoridades generan un impacto social positivo o negativo. Es decir, que la evaluación del papel del Gobierno Municipal se realiza por la población en base a la calidad o nivel de eficiencia de los servicios que presta, por tanto, los servicios públicos son el fin último y el medio para una estrategia de imagen gubernamental. El desempeño de una Administración Municipal se puede conocer por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados ya que mediante éstos el gobierno muestra su función imparcial ante los habitantes.

Prospectiva. - Brindar a la ciudadanía servicios públicos de buena calidad, a través del mejoramiento de las áreas encargadas de la prestación de los mismos. Una de las finalidades del orden de Gobierno Municipal es la prestación de servicios públicos, para esta Administración estos servicios tendrán desde un inicio la prioridad para ser prestados con oportunidad.

Objetivo. - Asegurar que la ciudadanía reciba siempre por parte del Gobierno Municipal, un servicio oportuno y de calidad, propiciando con ello una mejor calidad de vida para la población del Municipio de Tula.

6.- AGUA Y SANEAMIENTO.

Diagnostico. - Los problemas relacionados con el agua se hacen cada vez más visibles y acuciantes en todo el mundo. La expansión económica y el crecimiento demográfico, acompañados de los estilos de vida de alto consumo y producción excesiva de residuos y de los modelos de desarrollo industriales han llevado al empleo cada vez de mayores volúmenes de agua. Tomando en cuenta que aun con el sistema de "tandeo" la falta de suministro de agua no se ha logrado solucionar, ya que el suministro actual es de 67 litros por segundo para la Cabecera Municipal y comunidades, escuelas y clínicas del área rural. Lo que equivale entre 40 y 50% aproximadamente del gasto para el área urbana en época de estiaje. Con una dotación de 7.70 litros por día por persona.

Prospectiva. - Dotar de agua de mejor calidad a toda la población, manteniendo la red de distribución y ampliando la infraestructura para un buen manejo del recurso.

Objetivo. - Proveer a la población de un servicio de agua potable y saneamiento de calidad, manteniendo y ampliando la infraestructura hidráulica y de drenaje, para elevar bienestar de los usuarios. Para lo cual se realizarán estudios geo hidrológicos en los lugares que de acuerdo a su geología ofrecen mayor potencial para el alumbramiento de agua de buena calidad y cantidad.

7.- OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO ORDENADO.

Diagnostico. -Para atender los retos del desarrollo urbano, de equipamiento y ordenación territorial debemos asumir la responsabilidad de apoyar a las colonias y comunidades para ampliar y mejorar la infraestructura y servicios públicos, mejores vialidades, manejo de residuos, rescate de espacios públicos para la recreación, integración y convivencia comunitaria.

Prospectiva. -Proveer de información necesaria para la validación de obras y/o acciones en base a la normatividad que lo regula y así priorizar las que serán integradas en el programa de obra anual, dándole seguimiento publicando sus avances físicos y financieros.

Objetivo. - Ofrecer un espacio urbano con vialidades seguras y eficientes para la circulación, equipamiento, infraestructura hidráulica, de drenaje, electrificación, alumbrado público, educación y vivienda por medio de la implementación de programas apoyados en la participación ciudadana.

Así como también en el tema de imagen urbana atender las principales problemáticas: 1.-Arquitectura patrimonial y vernácula alterada y sin mantenimiento.

2.-Presencia de vendedores ambulantes.

3.-Invasión de la vía pública y congestión de las calles con mayor actividad comercial (Hidalgo y Juárez), al igual que en la zona del Mercado Municipal y en la zona comercial.

4.- Baldíos y remanentes urbanos en descuido.

5.- Espacios públicos con escaso arbolado y mantenimiento. 6.- Accesos de la ciudad sin identidad.

7.- Anuncios comerciales sin normatividad.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

Artículo 31. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	92,879,448.00	97,829,922.00
A. Servicios Personales	30,381,536.00	32,000,871.00
B. Materiales y Suministros	17,957,000.00	18,914,108.00
C. Servicios Generales	12,149,628.00	12,797,203.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,990,000.00	8,415,867.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,750,000.00	8,163,075.00
F. Inversión Pública	16,651,284.00	17,538,797.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	0	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	89,578,128.00	91,925,957.00
A. Servicios Personales	1,320,000.00	1,390,356.00
B. Materiales y Suministros	6,815,000.00	7,178,239.00
C. Servicios Generales	16,429,372.00	17,305,057.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	250,000.00	263,325.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	62,763,756.00	63,682,380.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	2,000,000.00	2,106,600.00
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	182,457,576.00	189,755,879.42

SECCIÓN TERCERA RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

a) Derivados de la inversión pública regional y el mercado económico local. El riesgo de una posible afectación dentro de la recuperación de los ingresos propios para el municipio, se basa en una posible reducción de la economía local mediante una disminución tanto en la inversión pública como en la privada, así como, ganadero y pesquero fuentes principales de la economía en el municipio, siendo principalmente los factores meteorológicos considerados como posibles afectaciones dentro de este rubro, aunado a los problemas de inseguridad, que aquejan periódicamente a las diversas zonas de la región, tendría una afectación en materia de recaudación, la cual representa un promedio aproximado del siete por ciento de los ingresos totales.

b) Derivados de la variación de los precios por el tipo de cambio del peso frente al dólar y los precios de las diversas bolsas de valores en el sector agrícola. Por otro lado, ante la incertidumbre de la variación y posible fluctuación del peso frente al dólar, derivado de los efectos en la transición de poderes y aunado a la gran dependencia de la economía nacional del precio del petróleo y otros ámbitos, como la variación en los precios en las diversas bolsas de valores en materia de actividades agrícolas, se tiene en consideración que estas fuentes representan en gran medida los recursos y aportaciones del Ramo 33 y convenios del total de los ingresos.

c) Inflación y alza en el precio de la gasolina. Ante las constantes variaciones en los precios de la gasolina, y aunado a la disparidad de los mismos en este municipio comparado con el resto de la entidad, se prevé un deterioro en el sector consumo y la actividad industrial debido al incremento en los precios de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno.

SECCIÓN CUARTA DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 33. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo una no para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS.		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	77,353,161.28	61,212,115.78
A. Servicios Personales	28,664,944.52	20,488,911.74
B. Materiales y Suministros	15,098,998.76	13,799,730.65
C. Servicios Generales	15,337,081.17	10,409,742.58
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,432,581.21	13,208,983.37
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	381,955.79	29,980.00
F. Inversión Pública	0	1,630,418.75
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	213333.3333	
I. Deuda Pública	1,224,266.49	1,644,348.69
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	88,699,090.56	73,666,953.49

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS.			
Resultados de Egresos - LDF			
(PESOS)			
Concepto (b)	2023	2024	
A. Servicios Personales	691,343.76	4,431,644.50	
B. Materiales y Suministros	3,800,266.67	3,565,564.54	
C. Servicios Generales	16,347,455.44	12,454,889.20	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	783,466.67	636,200.00	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	
F. Inversión Pública	67,076,558.03	52,133,480.25	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	
I. Deuda Pública	-	445,175.00	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	166,052,251.84	134,879,069.27	

NOTA:

1. Los importes del ejercicio 2023, corresponden al momento contable de los egresos devengado, mismos que fueron presentados en los formatos de Ley de Disciplina Financiera dentro de la Cuenta Pública 2023 Tomo I del Municipio de Tula, Tamaulipas.
2. Los importes del ejercicio 2024, corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de septiembre 2024.

SECCIÓN QUINTA DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 34. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 35. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 36. En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de Comunicación Social.
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Q.F.B. RENÉ LARA CISNEROS.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- JOSE LUIS GALNAREZ ZARAGOZA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAM.

En el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, siendo las 07:30 horas del día 28 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Artículo 1. Considerando que el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente en Tamaulipas señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y señala además en el Artículo 72 Fracción IX que la Tesorería Municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 refleja las circunstancias actuales para hacer de él un instrumento de uso racional y efectivo.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025, incluye la estimación del Presupuesto de Ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$240,348,772.00 (Doscientos cuarenta millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 2. Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en su elaboración se considera lo señalado en los Artículos 10 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en el Artículo 158 párrafo tercero y cuarto del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y se establece la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Que las estimaciones presupuestales se realizaron considerando entre otros aspectos el número y el tipo de plaza de los trabajadores municipales que integran cada una de las Unidades Administrativas, así como las obligaciones contenidas en los documentos contractuales vigentes, se consideraron además los bienes del inventario del activo fijo, destacando el equipo de transporte, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y los edificios donde se ubican las oficinas institucionales.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2025, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y demás legislaciones aplicables.

Por lo anterior expuesto y fundado, de acuerdo con las instrucciones del C. Presidente Municipal, me permito remitirle el siguiente PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**CAPITULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 3. El presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025 comprende una estimación de **\$240,348,772.00 (Doscientos cuarenta millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	67,668,000.00
2000	Materiales y Suministros	30,090,572.00
3000	Servicios Generales	47,382,400.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,347,300.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,540,500.00
6000	Inversión Publica	64,920,000.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda Publica	3,400,000.00
Total		240,348,772.00
<i>*Información en pesos moneda nacional</i>		

En la Clasificación Anterior se incluyen el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, el fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y el fondo de Extracción de Hidrocarburos con los siguientes importes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025				
CAPITULO	CONCEPTO	FISMUN	FORTAMUN	HIDROCARBUROS
2000	Materiales y Suministros	-	10,716,300.00	594,500.00
3000	Servicios Generales	500.00	19,919,500.00	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	692,000.00	-
6000	Inversión Publica	23,041,750.00	20,741,500.00	1,600,000.00
9000	Deuda Publica	-	2,793,200.00	-
Total		23,042,250.00	54,862,500.00	2,194,500.00
<i>*Información en pesos moneda nacional</i>				

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad y que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**CAPITULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS	
Unidades Administrativas	
Código	Descripción
101	Honorable Cabildo Municipal
102	Secretaría Particular
103	Secretaría del Ayuntamiento
104	Tesorería Municipal
105	Contraloría Municipal
106	Dirección de Obras Públicas
107	Dirección de Desarrollo Social
108	Dirección de Sanidad Municipal
109	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
110	Dirección de Educación, Cultura y Deportes
111	Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y del Empleo

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS	
Unidades Administrativas	
Código	Descripción
112	Delegaciones

Conforme al Artículo 49 fracciones I y XXIII del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos municipales.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2025.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a su decreto de creación y a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre los y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma, difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

**CAPITULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 6. De conformidad con el artículo 46 fracción II inciso b de la Ley general de contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivan las siguientes clasificaciones:

I.- Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
Clasificación Administrativa		
Código	Descripción	Importe
31111	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	240,348,772.00
Total		\$ 240,348,772.00

**Información en pesos moneda nacional*

a.- El presupuesto de Egresos para el Órgano Ejecutivo Municipal se integra con las Unidades Administrativas conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
Clasificación Administrativa (por dependencia)		
Código	Unidad Administrativa	Importe
101	Honorable Cabildo Municipal	8,398,057.62
102	Secretaría Particular	10,756,100.00
103	Secretaría del Ayuntamiento	26,270,400.00
104	Tesorería Municipal	10,984,842.38
105	Contraloría Municipal	471,900.00
106	Dirección de Obras Públicas	154,272,372.00
107	Dirección de Desarrollo Social	904,200.00
108	Dirección de Sanidad Municipal	2,604,000.00
109	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	12,376,900.00
110	Dirección de Educación, Cultura y Deportes	8,624,100.00
111	Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y del Empleo	1,124,200.00

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
Clasificación Administrativa (por dependencia)		
Código	Unidad Administrativa	Importe
112	Delegaciones	3,561,700.00
Total		240,348,772.00
<i>*Información en pesos moneda nacional</i>		

II.- Clasificación Económica

a.- Por Tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
Clasificación por Tipo de Gasto		
Código	Descripción	Importe
1	Gasto Corriente	150,531,072.00
2	Gasto de Capital	74,460,500.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,400,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	11,957,200.00
5	Participaciones	0.00
Total		240,348,772.00
<i>*Información en pesos moneda nacional</i>		

b.- Por Objeto de Gasto:

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
Código	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	67,668,000.00
1110	DIETAS	5,065,200.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	51,924,700.00
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	82,842.38
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	6,916,757.62
1340	COMPENSACIONES	3,560,400.00
1710	ESTIMULOS	118,100.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,090,572.00
2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES	304,800.00
2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN	93,800.00
2140	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES	68,900.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	30,600.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	271,800.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,772,900.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	6,400.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	33,500.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,985,000.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	22,500.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	74,900.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	18,100.00
2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	3,531,300.00
2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	442,000.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	18,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	4,024,372.00
2510	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	8,400.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	70,700.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	426,900.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	29,700.00
2560	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	243,700.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	6,600.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	14,855,300.00
2710	VESTURIO Y UNIFORMES	8,500.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	34,900.00
2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	15,100.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	15,800.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1,800.00

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
Código	Descripción	Importe
2910	HERRAMIENTAS MENORES	197,100.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	68,100.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,300.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	29,200.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	405,700.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	971,900.00
3000	SERVICIOS GENERALES	47,382,400.00
3110	ENERGIA ELECTRICA	19,919,200.00
3120	GAS	34,800.00
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	151,700.00
3150	TELEFONIA CELULAR	5,300.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	12,300.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	8,200.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	447,500.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	111,900.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	642,700.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	11,024,700.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	2,300.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	22,700.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA, ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICAS Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,954,300.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	50,200.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	45,900.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS	246,100.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	89,200.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	45,500.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	3,300.00
3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,668,600.00
3530	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	537,800.00
3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	692,500.00
3570	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	283,500.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	200,000.00
3610	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES	1,037,600.00
3710	PASAJES AEREOS	16,700.00
3750	VIATICOS EN EL PAIS	139,800.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,576,800.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	11,300.00
3980	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	2,400,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES	17,347,300.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,411,600.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,235,600.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,742,900.00
4510	PENSIONES	11,957,200.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,540,500.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	21,200.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	26,500.00
5130	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	147,000.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	189,000.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	56,000.00
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,473,400.00
5420	CARROCERIAS Y REMOLQUES	2,361,000.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	2,198,000.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	2,108,100.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	152,500.00
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	807,800.00

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
Código	Descripción	Importe
6000	INVERSION PUBLICA	64,920,000.00
6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	9,424,550.00
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	44,771,850.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	894,500.00
6210	EDIFICACION HABITACIONAL	3,150,000.00
6220	EDIFICACION NO HABITACIONAL	6,679,100.00
9000	DEUDA PUBLICA	3,400,000.00
9910	ADEFAS	3,400,000.00
Total		240,348,772.00
<i>*Información en pesos moneda nacional</i>		

III.- Clasificación por Fuente de Financiamiento

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
Clasificación por Fuente de Financiamiento		
Código	Fuente de Financiamiento	Importe
1	No Etiquetado	160,249,522.00
11	Recursos Fiscales	27,262,822.00
12	Financiamientos internos	0
13	Financiamientos externos	0
14	Ingresos propios	0
15	Recursos Federales	132,986,700.00
16	Recursos Estatales	0
17	Otros recursos de libre disposición	0
2	Etiquetado	80,099,250.00
25	Recursos Federales	80,099,250.00
26	Recursos Estatales	0
27	Otros recursos de libre disposición	0
Total		\$240,348,772.00
<i>*Información en pesos moneda nacional</i>		

IV.- Clasificación Funcional

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
Clasificación Funcional del Gasto		
Código	Finalidad	Importe
1	Gobierno	53,103,300.00
2	Desarrollo Social	182,592,072.00
3	Desarrollo Económico	1,253,400.00
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	3,400,000.00
Total		\$240,348,772.00
<i>*Información en pesos moneda nacional</i>		

V.- Clasificación Programática

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
Clasificación Programática del Gasto		
Programa	Importe	
E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	160,061,272.00	
K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos de Inversión	64,920,000.00	
J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	11,967,500.00	
H: Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	3,400,000.00	
Total	\$ 240,348,772.00	
<i>*Información en pesos moneda nacional</i>		

Artículo 7. El Gobierno Municipal destinará los Recursos Presupuestales del año 2025 a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la comunidad, conforme a lo siguiente:

a.- Prioridades de gasto:

- Alumbrado Público,
- Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

- Mantenimiento de Parques y Jardines,
- Mantenimiento de Áreas Deportivas,
- Bacheo y Pavimentación de las Calles
- Reforestación

b.- Programas y Proyectos

- Programa de Obra Publica
- Programa de Bacheo
- Programa de Mantenimiento de Alumbrado Publico
- Mantenimiento de Parques y Jardines

**TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

Artículo 8. En lo relativo al Capítulo I de los Servicios Personales, el número de plazas presupuestadas establecidas en el presente Presupuesto de Egresos para la Administración Pública Municipal Centralizada puede ser susceptible de aumentos o disminuciones, atendiendo a las necesidades inherentes del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas; sin el demerito de lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y evitando que se presente menoscabo para la hacienda Pública.

En el Ejercicio Fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 642 plazas de conformidad con lo siguiente:

Nivel	Puesto	Plazas
	Total	642
1	Presidente	1
2	Síndicos	2
3	Regidores	12
4	Secretarios	3
5	Directores	20
6	Jefes de Departamento	26
7	Personal Operativo	578

Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Se faculta al presidente Municipal, a través de Tesorería y Finanzas para otorgar bonos y gratificaciones por productividad, desempeño, años de servicio, puntualidad, asistencia y calidad.

Artículo 10. En el Ejercicio Fiscal 2025, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme a los tabuladores de percepciones ordinarias y extraordinarias autorizadas conforme a los siguientes, las cuales no incluyen los efectos de las disposiciones fiscales y las prestaciones de las disposiciones laborales.

La percepción ordinaria incluye los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Compensaciones independientemente de que reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos la cuales no incluyen las disposiciones fiscales.

Las percepciones extraordinarias netas mensuales para los servidores públicos incluyen la suma de pagos fijos en efectivo y en especie que tengan derecho a percibir las como prestaciones sociales, derivadas de su desempeño o del Contrato Colectivo de Trabajo.

a.-Percepciones Ordinarias

Nivel	Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Presidente	\$ 47,000.00	\$ 50,000.00	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
2	Síndicos	\$ 26,000.00	\$ 30,000.00	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00
3	Regidores	\$ 26,000.00	\$ 30,000.00	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00
4	Secretarios	\$ 23,000.00	\$ 25,000.00	\$ 5,000.00	\$ 12,000.00
5	Directores	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
6	Jefes de Departamento	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
7	Personal Operativo	\$ 5,000.00	\$ 13,000.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00

**Información en pesos moneda nacional*

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.

b.- Percepciones Extraordinarias

Nivel	Puesto	Prima Vacacional		Aguinaldo	
		De	Hasta	De	Hasta
				Días de percepciones	
1	Presidente	25% del Sueldo		15	30
2	Síndicos	25% del Sueldo		15	30
3	Regidores	25% del Sueldo		15	30
4	Secretarios	25% del Sueldo		15	30
5	Directores	25% del Sueldo		15	30
6	Jefes de Departamento	25% del Sueldo		15	30
7	Personal Operativo	25% del Sueldo		15	30

Nota: La percepción extraordinaria puede incluir compensaciones extraordinarias, aguinaldos, primas vacacionales, bonos, estímulos.

En el ejercicio fiscal 2025, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual Neta autorizada, conforme a lo previsto en el presente Presupuesto.

Con base al dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emita la Tesorería y la Contraloría Municipal, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 en la Constitución Política del Estado.

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que se autoricen para el ejercicio fiscal 2025, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que, en su caso, se podrán modificar las percepciones de los servidores públicos.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos, así mismo, no deberá cubrirse ningún tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

**CAPITULO II
MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y los Acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 12. Los montos de las modalidades de Adjudicación para procesos de Adquisiciones del Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas serán conforme a lo siguiente:

No.	Modalidad de Adjudicación	Importe sin IVA	
		Mínimo	Máximo
1	Compra Directa	1	90,000
2	3 cotizaciones	90,001	950,000
3	Concurso por Invitación restringida a 3 Proveedores	950,001	2,900,000

No.	Modalidad de Adjudicación	Importe sin IVA	
		Mínimo	Máximo
4	Licitación Pública	2,900,001	En adelante
<i>*Información en pesos moneda nacional</i>			

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I.- Alimentación y Hospedaje

Nivel	Categoría	Ciudad de México y Resto del País		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	Presidente y Honorable Cabildo	2,400	3,500	2,100	3,500
2	Secretarios	1,100	2,700	1,000	2,200
3	Directores	1,000	2,200	800	2,000
4	Jefes de Departamento	800	2,200	700	1,700
5	Personal Operativo	800	2,200	700	1,700
<i>*Información en pesos moneda nacional</i>					

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II.- Transportación:

- a.- La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**CAPITULO III
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios rectores de la política Estatal de Desarrollo Social siguientes: libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, dispuestos en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en especie y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria; la elegibilidad de los beneficiarios se ajustará al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto emita la secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la secretaria de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, y lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

**CAPITULO IV
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y lo señalado en este presupuesto.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2025.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPITULO V DE LA DEUDA PUBLICA

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el año 2025 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas municipales.

Artículo 21. Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública en los términos de su contratación.

En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TITULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en las instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinara los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 26. Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficacia, eficiencia, economía y calidad en la administración y ejercicio del gasto público, en la Cuenta Pública se deberá incluir la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:

1.- Liquidez: La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto, plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.

Formula: Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2.-Solvencia: Consiste en la capacidad que tiene un gobierno para cumplir con el pago de sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo total), en relación al conjunto de recursos y bienes (activo Total) con que cuenta el Gobierno Municipal para responder a tales compromisos.

*Formula: Solvencia = (Pasivo Total/Activo Total) *100*

3.- Resultado del Ingreso Total y Egreso Total: Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en la que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay un superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo de gasto en relación a los ingresos obtenidos.

*Formula: Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) /Ingreso Total *100*

4.- Inversión en Obra Pública: Este indicado muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Se considera el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

*Formula: Inversión en obra pública = (inversión en obra Pública / Total de egresos) *100*

5.- Inversión en Obra Pública Per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el municipio.

Formula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.

6.- Retribución en Obras en Relación con la Recaudación: relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

*Formula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) *100*

7.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (ramo 33): Este indicador establece la proporción que se ejerció de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

*Formula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) *100*

8.-Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33): Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

*Formula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) *100*

9.- Gasto Corriente por Servidor Público: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política del gasto que tiene el Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Formula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente/Total de servidores públicos.

CAPÍTULO II.

DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.

Artículo 27.- De acuerdo al artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera, en caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 28 .- De acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión 2025	2026(d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	160,249,522.00	168,261,998.10
A. Servicios Personales	67,668,000.00	71,051,400.00
B. Materiales y Suministros	18,779,772.00	19,718,760.60
C. Servicios Generales	27,462,400.00	28,835,520.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,347,300.00	18,214,665.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,848,500.00	9,290,925.00
F. Inversión Pública	19,536,750.00	20,513,587.50
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	606,800.00	637,140.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	80,099,250.00	84,104,212.50
A. Servicios Personales	0	0.00
B. Materiales y Suministros	11,310,800.00	11,876,340.00
C. Servicios Generales	19,920,000.00	20,916,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	692,000.00	726,600.00
F. Inversión Pública	45,383,250.00	47,652,412.50
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	2,793,200.00	2,932,860.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	240,348,772.00	252,366,210.60

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO (a)		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	117,855,186.24	160,249,522.00
A. Servicios Personales	50,553,217	67,668,000.00
B. Materiales y Suministros	16,640,412	18,779,772.00

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO (a)		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2024	2025
C. Servicios Generales	21,009,495	27,462,400.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,282,649	17,347,300.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,311,787	8,848,500.00
F. Inversión Pública	10,397,688	19,536,750.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	659,939	606,800.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	46,458,392.16	80,099,250.00
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	7,254,400.35	11310800
C. Servicios Generales	14,228,935.58	19920000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	692000
F. Inversión Pública	22,669,111.12	45383250
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	2,305,945	2793200
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	164,313,578.40	240,348,772.00

1-Los importes presentados del 2024 corresponden a los egresos devengados al cierre del tercer trimestre 2024, como última información disponible estimada.

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo, deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025 entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

Artículo Segundo. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese el presente Presupuesto de Egresos, dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del año actual al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. ALBERTO ENRIQUE ALANIS VILLARREAL
Rubrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN MANUEL ARREDONDO BLANCO.-**
Rubrica.

R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAM.

En el municipio de Victoria, Tamaulipas, siendo el día 27 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Séptima Sesión Pública Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Marco jurídico

Exposición de Motivos

Título Primero: De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos

 Capítulo I: Disposiciones Generales

 Capítulo II: De las Erogaciones

 Capítulo III: De las Unidades Administrativas Responsables

 Capítulo IV: De la Clasificación del Presupuesto

Título Segundo: Del Ejercicio de los Recursos

 Capítulo I: De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

 Capítulo II: De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

 Capítulo III: De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

 Capítulo IV: De la Deuda Pública

Título Tercero: Del Presupuesto Basado en Resultados

 Capítulo Único: De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Título Cuarto: De la Disciplina Financiera

 Capítulo I: De la Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

 Capítulo II: Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores

Transitorios

Tabulador de Sueldos

Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio Libre.

En el mismo tenor, en su fracción IV establece con precisión que los ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

Por último, el artículo 157 de dicho código, indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Exposición de Motivos

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas., para el ejercicio fiscal 2025, considera la estimación de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de \$ 1,209,191,000.00 (Mil Doscientos Nueve Millones Ciento Noventa y Un Mil Pesos 00/100 M. N.), el cual se integró con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

Concepto	Importe
Total	1,209,191,000
Impuestos	107,890,000
Derechos	58,039,000
Productos	5,190,000
Aprovechamientos	4,746,000
Participaciones	653,939,000
Aportaciones	363,299,000
Convenios	16,088,000

Anteproyecto de Ley de Ingresos aprobada por mayoría por el Honorable Cabildo; y enviado el proyecto al H. Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente; una iniciativa que no representa cargas fiscales adicionales, en tal sentido el incremento en la misma es de tan solo 3.88 por ciento nominal con respecto a la aprobada para el ejercicio 2024, por lo que en el presente proyecto se deberán absorber los incrementos salariales, los incrementos en materiales y suministros y de servicios generales, los cuales de acuerdo al Banco de México se estima que la inflación subyacente cierre 2024 en 3.8%, mientras que la inflación general se ubicará en un intervalo de 3.6 a 4.0%.

Por lo anterior expuesto, el Presupuesto que se presenta, tiene como eje rector la congruencia entre el nivel del gasto y la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo período; en tal sentido, a fin de alcanzar un mayor número de atención de necesidades de la población victorense, se propone, la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales focalizada en la atención del rezago y en la actualización de los padrones de contribuyentes, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

Para la elaboración y estructuración del presente presupuesto de egresos, se tomaron en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos de generación de la información financiera estipulados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que permite contar con un documento técnico y objetivo.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de abril de 2016, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; y que para el caso de los municipios contempla obligaciones a partir de las leyes y presupuestos de egresos del ejercicio 2018.

En tal sentido, en cumplimiento de la citada ley, se ha incluido este apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2025, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, tal como lo establecen *los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios"*, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Por otra parte conforme los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se presenta la siguiente alineación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como los Riesgos y Estrategias para afrontar los mismos.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

Eje 1. Gobierno Transparente y Participativo para Victoria

Objetivo General:

Contar con una administración pública ordenada, planeada y transparente que eficientice las acciones de gobierno a través de la actualización y mejora del marco regulatorio, de las herramientas tecnológicas y de sus dependencias, para el desarrollo integral de la localidad.

Estrategias:

1.1 Desarrollar procesos, programas y estrategias presupuestales en base a las necesidades poblacionales, buscando el beneficio ciudadano.

1.2 Implementar procesos administrativos y contables, eficaces y eficientes, que promuevan una mejor Gestión Pública.

1.6 Cumplir con los principios, bases generales y procedimientos para garantizar la transparencia y acceso a la información.

1.7 Evaluación y seguimiento de las acciones presupuestales realizadas por la administración municipal y el desempeño de sus trabajadores.

Líneas de Acción:

1.2.1 Implementar mecanismos de planeación, programación, control y evaluación al interior de las Unidades Administrativas del municipio de Victoria.

1.6.1 Establecer un proceso de transparencia eficiente y eficaz.

1.7.1 Introducir buenas prácticas de contabilidad, manejo presupuestal, adquisiciones y contrataciones públicas.

Metas**Programa Estratégico de Modernización Administrativa**

5.1.1.1 Limitar el gasto operativo e incrementar la inversión pública.

Indicadores

Nombre	Forma de medición	Logro 2023	Estimación Logro 2024	Meta 2025
Índice de información presupuestal				
Ingresos Propios	Ingresos Propios/Ingreso total ordinario	15.48%	16.00%	16.00%

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2025, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos.
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2025.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2025.

Estrategias

En caso de que ocurran, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

Así mismo, conforme a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: Gastos de Comunicación Social, Gasto corriente que no constituya un subsidio y por último en el Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer público de informar y poner a disposición de la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el recurso público, y se debe además considerar como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno; en ese sentido, se dará puntual atención a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de la *Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos*; por lo que toda la información referente al presente proyecto y la adicional que señala la norma, será debidamente publicada en la página de internet de este municipio a más tardar el 30 de enero de 2025.

Atento a lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas; para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; en tal sentido, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal 2024-2027 el proyecto que estima egresos del orden de **1 mil 209 millones 191 mil pesos**, importe que refleja un mínimo incremento de apenas el 3.88 por ciento en términos nominales de lo aprobado para el ejercicio fiscal del año 2024, conforme a lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.-El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 numeral 2 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.-El ejercicio, seguimiento y control del gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.-Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a los dispuestos en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.-Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES**

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025, comprende una estimación de \$1,209,191,000.00 (Mil Doscientos Nueve Millones Ciento Noventa y Un Mil Pesos 00/100 M. N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, y tendrá la siguiente distribución:

(Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	486,510,000	40.23%
2000	Materiales y Suministros	149,350,000	12.35%
3000	Servicios Generales	217,701,000	18.00%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	157,264,000	13.01%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,572,000	0.21%
6000	Inversión Pública	165,794,000	13.71%
9000	Deuda Pública	30,000,000	2.48%
Total		1,209,191,000	100.00%

Para su ejercicio, durante el año 2025; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formarán con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (**AÑ**)
- 2) Clave de Cartera, (**CC**)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (**UR**)
- 4) Actividad Institucional, (**AI**)
- 5) Finalidad, (**F**)
- 6) Función, (**FM**)
- 7) Subfunción, (**SF**)
- 8) Objeto del Gasto, (**OG**)
- 9) Tipo de Gasto, (**TG**)

- 10) Fuente de Financiamiento, (**FF**)
- 11) Entidad Federativa, (**ENT**)
- 12) Municipio, (**MP**) y
- 13) Colonia o Comunidad. (**COL**).

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
150000	Honorable Cabildo Municipal
160000	Unidad De Transparencia y Acceso a la Información
170000	Consejería Jurídica
180000	Secretaría Particular
190000	Dirección de Imagen Institucional
200000	Dirección de Análisis y Estrategia
210000	Secretaría Técnica
220000	Tesorería Municipal
230000	Oficialía Mayor
240000	Secretaría del Ayuntamiento
250000	Dirección de Gobierno
260000	Unidad de Mejora Regulatoria
270000	Secretaría de Obras Publicas
280000	Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente
290000	Secretaría de Servicios Públicos
310000	Dirección de Comunicación Social
320000	Contraloría Municipal
340000	Secretaría de Bienestar Social
380000	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
390000	Secretaría de Desarrollo Rural
400000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos
420000	Gastos Generales de Operación

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2025, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y órganos autónomos, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

De acuerdo con las disposiciones, el Tribunal contará con un presupuesto suficiente para desarrollar sus funciones que nunca será inferior al 0.1% respecto del Presupuesto de Egresos aprobado para el municipio, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas, y cuya asignación por concepto de gasto corriente no podrá ser menor al aprobado para el ejercicio anual inmediato anterior, en caso de que al término del ejercicio existan sumas no erogadas, se enterarán a la Hacienda Municipal, las participaciones se entregaran de manera mensual al ente público.

Así mismo, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Victoria, contará con un presupuesto asignado para desarrollar sus funciones, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas y cuya asignación será para gasto corriente y se entregará de manera mensual al ente público.

Artículo 7.- Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8.- Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. -Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (**Unidades Administrativas y Centros de Costos**) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos, se distribuyen conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
150000	Honorable Cabildo Municipal	21,222,000	1.76%
160000	Unidad De Transparencia y Acceso a la Información	1,535,000	0.13%
170000	Consejería Jurídica	1,467,000	0.12%
180000	Secretaría Particular	25,766,000	2.13%
190000	Dirección de Imagen Institucional	202,000	0.02%
200000	Dirección de Análisis y Estrategia	2,066,000	0.17%
210000	Secretaría Técnica	9,087,000	0.75%
220000	Tesorería Municipal	97,803,000	8.09%
230000	Oficialía Mayor	54,985,000	4.55%
240000	Secretaría del Ayuntamiento	52,803,000	4.37%
250000	Dirección de Gobierno	10,653,000	0.88%
260000	Unidad de Mejora Regulatoria	1,428,000	0.12%
270000	Secretaría de Obras Publicas	234,796,000	19.42%
280000	Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente	18,140,000	1.50%
290000	Secretaría de Servicios Públicos	287,457,000	23.77%
310000	Dirección de Comunicación Social	6,693,000	0.55%
320000	Contraloría Municipal	5,474,000	0.45%
340000	Secretaría de Bienestar Social	112,988,000	9.34%
380000	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	5,933,000	0.49%
390000	Secretaría de Desarrollo Rural	10,267,000	0.85%
400000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	41,638,000	3.44%
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos	69,135,000	5.72%
420000	Gastos Generales de Operación	137,653,000	11.38%
TOTAL		1,209,191,000	100.00%

II. LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.- Esta clasificación ha sido estructurada en **4 finalidades, 28 funciones y 111 subfunciones** y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- a) Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- b) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- c) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- d) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;

e) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un **Presupuesto Basado en Resultados (PBR)** y el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
1	Gobierno	447,275,000	36.99%
2	Desarrollo Social	715,716,000	59.19%
3	Desarrollo económico	16,200,000	1.34%
4	Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	30,000,000	2.48%
Total		1,209,191,000	100.00%

III. LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.-Establece la clasificación de los **programas presupuestarios de los entes públicos**, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Programas	Importe	%
1 1 2	U: Programa Subsidios: Sector Social Y Privado o Entidades Federativas y Municipios otros Subsidios	38,839,000	3.21%
1 2 1	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	518,715,000	42.90%
1 2 2	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	197,932,000	16.37%
1 2 7	R: Programa Desempeño de las Funciones Especificos	163,326,000	13.51%
1 2 8	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos De Inversión	162,794,000	13.46%
1 5 1	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	73,235,000	6.06%
1 5 2	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	24,350,000	2.01%
4 1 1	H: Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	30,000,000	2.48%
Total		1,209,191,000	100.00%

IV. LA CLASIFICACIÓN ECONOMICA.- Permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por **Tipo del Gasto, Objeto del Gasto, y Fuente de Financiamiento**.

Además esta clasificación permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el **Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)** y por el **Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)**; en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

a) El Clasificador por Tipo de Gasto.- Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe	%
1	Gasto Corriente	937,590,000	77.54%
2	Gasto de Capital	168,366,000	13.92%
3	Amortización de la Deuda	30,000,000	2.48%
4	Pensiones y Jubilaciones	73,235,000	6.06%
Total		1,209,191,000	100.00%

b) El Clasificador por Objeto del Gasto.- Ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
1000	Servicios Personales	486,510,000
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	218,733,000
1110	Dieta s	6,548,000
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	212,185,000

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	50,473,000
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	50,473,000
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	171,254,000
1310	Primas Por Años de Servicios Efectivamente Prestados	206,000
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	52,306,000
1330	Horas Extras	4,942,000
1340	Compensaciones	113,800,000
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	43,450,000
1520	Indemnizaciones	824,000
1540	Prestaciones Contractuales	42,626,000
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,600,000
1710	Estímulos	2,600,000
2000	Materiales y Suministros	149,350,000
2100	Materiales de Administración, emisión de Documentos y Artículos Oficiales	7,960,000
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	3,454,000
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	652,000
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de La Información y Comunicaciones	436,000
2150	Material Impreso e Información Digital	1,068,000
2160	Material de Limpieza	2,138,000
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	106,000
2180	Materiales Para el Registro e Identificación de Bienes Y Personas	106,000
2200	Alimentos y Utensilios	1,297,000
2210	Productos Alimenticios Para Personas	1,297,000
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	38,202,000
2410	Productos Minerales No Metálicos	107,000
2420	Cemento y Productos de Concreto	107,000
2430	Cal, yeso y Productos de yeso	107,000
2440	Madera y Productos de Madera	106,000
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	106,000
2460	Material Eléctrico y Electrónico	14,370,000
2470	Artículos Metálicos Para La Construcción	217,000
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	23,082,000
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	25,552,000
2520	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos	162,000
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	24,350,000
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	1,040,000
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	65,383,000
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	65,383,000
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos deportivos	1,626,000
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	1,092,000
2730	Artículos deportivos	534,000
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	9,330,000
2910	Herramientas Menores	748,000
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	223,000
2930	Refacciones Y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	112,000
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de La Información	165,000
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	3,753,000
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	3,780,000
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	549,000
3000	Servicios Generales	217,701,000
3100	Servicios Básicos	72,766,000
3110	Energía Eléctrica	69,273,000
3130	Agua	2,595,000
3140	Telefonía Tradicional	214,000
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	668,000
3180	Servicios Postales y Telegráficos	16,000
3200	Servicios de Arrendamiento	29,526,000
3220	Arrendamiento de Edificios	5,369,000
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	860,000

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	4,085,000
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	13,517,000
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	1,020,000
3290	Otros Arrendamientos	4,675,000
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	7,219,000
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados	3,970,000
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	1,900,000
3380	Servicios de Vigilancia	330,000
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	1,019,000
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,074,000
3410	Servicios Financieros y Bancarios	322,000
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	2,472,000
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	3,280,000
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	42,053,000
3510	Conservación Y Mantenimiento Menor de Inmuebles	850,000
3520	Instalación, Reparación Y Mantenimiento de Mobiliario Y Equipo de Administración, Educativa Y Recreativa	106,000
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de La Información	326,000
3550	Reparación Y Mantenimiento de Equipo de Transporte	4,800,000
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta	7,950,000
3581	Proyecto Integral de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos	27,918,000
3590	Servicio de Jardinería y Fumigación	103,000
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	22,940,000
3610	Difusión Por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	22,940,000
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	1,014,000
3750	Viáticos En El País	1,014,000
3800	Servicios Oficiales	6,527,000
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	5,659,000
3840	Exposiciones	868,000
3900	Otros Servicios Generales	29,582,000
3920	Impuestos y derechos	2,700,000
3940	Sentencias y Resoluciones Por Autoridad Competente	6,520,000
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	1,080,000
3960	Otros Gastos Por Responsabilidades	270,000
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros Que Se deriven de Una Relación Laboral	18,690,000
3990	Otros Servicios Generales	322,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	157,264,000
4100	Transferencias Internas y Asignaciones Al Sector Público	40,410,000
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	2,190,000
4150	Transferencias Internas Otorgadas A Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	38,220,000
4400	Ayudas Sociales	43,619,000
4410	Ayudas Sociales A Personas	43,000,000
4450	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines de Lucro	619,000
4500	Pensiones y Jubilaciones	73,235,000
4510	Pensiones	23,748,000
4520	Jubilaciones	49,487,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,572,000
5100	Mobiliario Y Equipo De Administración	2,250,000
5150	Equipo De Cómputo y de Tecnologías de La Información	2,250,000
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	322,000
5670	Herramientas y Maquinas - Herramientas	322,000
6000	Inversión Pública	165,794,000
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	165,794,000
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	165,794,000
9000	Deuda Pública	30,000,000
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	30,000,000
9910	Adefas	30,000,000
	Total	1,209,191,000

NOTA :conforme al artículo 158 último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, las erogaciones para el proyecto ejecutivo en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, deberá prever desde al menos el 1.5 % para desarrollar dichos proyectos ejecutivos.

c) El Clasificador por Fuentes de Financiamiento.- Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Fuente de Financiamiento	Importe	%
254	Ingresos Propios	175,865,000	14.54%
255	Recursos Federales	1,033,326,000	85.46%
		1,209,191,000	100.00%

TITULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 9.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 10.-Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que podrán considerar en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11.-En el ejercicio fiscal 2025 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se pagarán conforme se detallan en el tabulador de este Presupuesto de Egresos (Anexo 1) , con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie.

b) Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y los correspondientes a sus prestaciones.

Artículo 12.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Pesos)

Código	Categoría	México D. F. y Resto del País		Zona Fronteriza y Zona Conurbada del Sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1000-900-800	H. Cabildo	1,100	2,700	1,000	2,100	900	1,500
700	Director	1,000	2,550	900	1,950	800	1,350
600	Subdirector	900	2,400	800	1,800	700	1,200
500	Jefe de Departamento	800	2,250	700	1,650	600	1,050
400	Personal Operativo	700	2,100	600	1,500	500	900

II) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13.-En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 21 de Diciembre de 2016 y última reforma aplicada P.O. del 22 de diciembre de 2022 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Artículo 14.-Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 14. Bis - Se asigna un Presupuesto Participativo para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 46 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 15.-Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

CAPÍTULO III**DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18.-En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 21 de Diciembre de 2016 y última reforma aplicada P.O. del 22 de diciembre de 2022 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19.-La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2025.

Artículo 20.-Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21.-Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22.-Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPITULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23.-En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Secretaría Técnica.

Artículo 24.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Secretaría Técnica, pudiendo apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25.-En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26.-Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO DE LA DISCIPLINA FINANCIERA CAPÍTULO I DE LA PROYECCIÓN Y RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 27.- De conformidad con el artículo Transitorio Décimo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se incluyen las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el DOF del 11 de octubre de 2016, así como, como los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, las proyecciones se presentan considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2025	2026	2027	2028
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	829,804,000	846,400,080	863,328,082	880,594,643
A. Servicios Personales	473,735,000	483,209,700	492,873,894	502,731,372
B. Materiales y Suministros	103,310,000	105,376,200	107,483,724	109,633,398
C. Servicios Generales	124,736,000	127,230,720	129,775,334	132,370,841
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,044,000	16,364,880	16,692,178	17,026,021
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,572,000	2,623,440	2,675,909	2,729,427
F. Inversión Pública	79,407,000	80,995,140	82,615,043	84,267,344
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	30,000,000	30,600,000	31,212,000	31,836,240
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	379,387,000	386,974,740	394,714,235	402,608,519
A. Servicios Personales	12,775,000	13,030,500	13,291,110	13,556,932
B. Materiales y Suministros	46,040,000	46,960,800	47,900,016	48,858,016
C. Servicios Generales	92,965,000	94,824,300	96,720,786	98,655,202
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	141,220,000	144,044,400	146,925,288	149,863,794
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	86,387,000	88,114,740	89,877,035	91,674,575
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,209,191,000	1,233,374,820	1,258,042,316	1,283,203,163

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la LDF, se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales para el ejercicio fiscal 2025.

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2025, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2025.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2025.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	711,055,730	807,934,479	942,959,397	895,119,003
A. Servicios Personales	423,844,873	457,089,709	508,090,643	503,971,790
B. Materiales y Suministros	51,894,194	83,572,002	117,836,804	114,084,360
C. Servicios Generales	119,991,997	168,768,492	180,870,596	165,853,215
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	67,059,417	66,813,535	98,785,220	71,212,668
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	778,522	3,556,821	12,643,133	8,475,315
F. Inversión Pública	30,980,877	7,983,195	4,511,760	1,268,944
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	16,505,852	20,150,725	20,221,241	30,252,711

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	321,035,191	340,967,054	429,276,790	400,885,796
A. Servicios Personales	41,264,643	14,899,017	14,577,782	29,581,785
B. Materiales y Suministros	47,200,649	20,292,440	19,462,939	36,767,516
C. Servicios Generales	86,263,363	88,850,084	97,051,999	106,850,107
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	70,450,387	79,767,061	119,585,600	101,159,896
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	444,000	10,800,000	1,391,381
F. Inversión Pública	59,114,285	135,163,468	148,590,905	123,460,167
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	16,741,863	1,550,984	19,207,565	1,674,944
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,032,090,921	1,148,901,533	1,372,236,187	1,296,004,800

Nota

¹ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

² Egresos reales al mes de septiembre y estimación de octubre a diciembre 2024

CAPÍTULO II

DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados	209			114	323
Edad máxima	93			93	93
Edad mínima	36			16	16
Edad promedio	65			62	64
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					10.86
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					6.90%
Crecimiento esperado de los activos (como %)					6.63%
Edad de Jubilación o Pensión					48
Esperanza de vida					75
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					No existe fondo de pensiones
Nómina anual					313,909,622.73
Activos					251,692,207.54
Pensionados y Jubilados	42,535,826.56	-	-	11,378,841.26	53,914,667.82
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	-	8,302,747.37	-	-	8,302,747.37

Monto mensual por pensión				
Máximo	61,852.00		17,176.00	61,852.00
Mínimo	2,651.00		945.00	945.00
Promedio	13,953.23		7,740.00	11,760.45
Monto de la reserva				
Valor presente de las obligaciones				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,160,564,384.59		288,279,535.65	1,448,843,920.24
Generación actual				11,600,902,031.78
Generaciones futuras				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%				
Generación actual				NA
Generaciones futuras				NA
Valor presente de aportaciones futuras				
Generación actual				NA
Generaciones futuras				NA
Otros Ingresos				NA
Déficit/superávit actuarial				
Generación actual				13,049,745,952.02
Generaciones futuras				NA
Periodo de suficiencia				
Año de descapitalización				2019
Tasa de rendimiento				NA
Estudio actuarial				
Año de elaboración del estudio actuarial				2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial				Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

Artículo 28.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Noveno.

Artículo 29.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 30.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2025.

Artículo Segundo. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero. El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Anexo 1
Tabulador de Sueldos

(Pesos)

Tabulador del Municipio de Victoria, Tamaulipas							
Tipos de personal	Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	-	105,718	-	9,649	-	115,367
Síndico	2	-	70,000	-	7,631	-	77,631
Regidor	21	-	60,000	-	6,942	-	66,942
Secretario/ Director/Asesor/ Contralor/ Tesorero	40	32,172	73,139	2,783	6,460	34,955	79,599
Sub-Director/Coordinador	17	15,750	55,525	490	5,344	16,240	60,869
Jefe de departamento	61	10,500	52,525	-	4,862	-	57,387
Personal Operativo Confianza	698	8,365	39,185	193	4,821	8,558	44,006
Personal Operativo Base Confianza	43	8,365	35,490	522	3,815	8,887	39,305
Personal operativo Sindicalizado	1200	8,365	49,606	1,554	22,494	9,919	72,101
Total Servidores Públicos	2083						

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

(Pesos)

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria		
Tabulador de sueldos mensual neto 2025		
Nivel	Puesto	Mínimo
700	DIRECTOR (A) GENERAL	\$19,059.84
600	SUBDIRECTOR (A) COMISARIO (A) SECRETARIO (A) TÉCNICO PROCURADOR (A)	\$7,675.92
550	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO SECRETARIO (A) PARTICULAR SECRETARIO (A) PRIVADO	\$7,675.92
500	JEFE (A) DE UNIDAD GESTOR (A) ADMINISTRADOR (A) SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)	\$7,675.92
400	AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÉDICO DENTISTA ENFERMERO (A) FISIATRA MAESTRO (A) PSICÓLOGO (A) TRABAJADOR (A) SOCIAL AUXILIAR DE PROGRAMA CHOFER VELADOR INTENDENTE INSTRUCTOR (A)	\$7,467.84

(Pesos)

Tabulador del Tribunal de Justicia Administrativa Municipal de Victoria							
Tipos de Personal	Plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1	\$30,640.00	\$69,656.00	\$2,553.00	\$5,927.00	\$33,193.00	\$75,583.00
Subdirector	2	\$15,000.00	\$52,881.00	\$450.00	\$4,903.00	\$15,450.00	\$57,784.00
Personal Operativo Confianza	3	\$2,651.00	\$37,319.00	\$177.00	\$4,423.00	\$2,828.00	\$41,742.00

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BAEZ.- Rubrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. LIC. HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA.- Rubrica.

R. AYUNTAMIENTO DE VILLAGRÁN, TAM.

En el municipio de Villagrán, Tamaulipas, siendo las 09:00 del día 26 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta Número 06 de la Tercera Sesión Pública Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$ 58,647,499.00 (Cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		14,265,500.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	13,127,300.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	53,600.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,031,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	53,600.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		7,133,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,208,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,700,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,300,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	60,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,810,000.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	155,000.00	
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	100,000.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	800,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		9,328,999.00

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
3100	SERVICIOS BÁSICOS	2,352,830.96	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,632,700.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	711,714.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	86,754.04	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,570,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	190,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	35,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,250,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	500,000.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		7,050,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	7,050,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		670,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	170,000.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	500,000.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		19,250,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	19,250,000.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		950,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	950,000.00	
		58,647,499.00	58,647,499.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PUBLICAS

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
	T O T A L

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		14,265,500.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	13,127,300.00	
1131	Sueldos base al personal permanente	13,127,300.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		53,600.00
1221	Sueldos base al personal eventual	53,600.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,031,000.00
1323	Aguinaldos a Funcionarios	321,000.00	
1324	Aguinaldos a personal de confianza	489,000.00	
1341	Compensaciones	221,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		53,600.00
1521	Indemnizaciones	53,600.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		7,133,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,208,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	750,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	38,000.00	
2122	Material de impresión	100,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	120,000.00	
2161	Material de limpieza	200,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,700,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	1,700,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,300,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	300,000.00	
2462	Material para alumbrado público (Alumbrado Público)	350,000.00	
2463	Material para alumbrado Público (FORTALECIMIENTO)	650,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		60,000.00
2511	Productos químicos básicos	60,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		1,810,000.00
2610	Combustibles y Lubricantes FORTALECIMIENTO	650,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	900,000.00	
2612	Diesel	100,000.00	
2613	Aceites y Aditivos	160,000.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		155,000.00
2711	Vestuario y uniformes	50,000.00	
2712	Uniformes y municiones FORTALECIMIENTO	70,000.00	
2731	Artículos Deportivos	35,000.00	
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		100,000.00
2821	Materiales de seguridad pública	100,000.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		800,000.00
2911	Herramientas menores	50,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00	
2963	Llantas y cámaras	350,000.00	
2964	Llantas y cámaras FORTALECIMIENTO	200,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		9,328,999.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,352,830.96
3111	Energía eléctrica	526,049.96	
3112	Pago a la Comisión Federal de Electricidad. Alumbrado Público	220,000.00	
3113	Alumbrado Público. FORTALECIMIENTO	1,416,781.00	
3121	Gas	100,000.00	
3131	Agua	90,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,632,700.00
3251	Arrendamiento de Equipo de Transporte	50,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,282,700.00	
3262	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	300,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
	(FORTALECIMIENTO)		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		711,714.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	360,000.00	
3312	Honorarios Profesionales, Gastos Indirectos y Administrativos FISMUN	351,714.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		86,754.04
3411	Servicios financieros y bancarios	5,000.00	
3412	Gastos Financieros	20,000.00	
3413	Gastos Financieros FORTALECIMIENTO	5,000.00	
3414	Gastos Financieros INFRAESTRUCTURA	6,754.04	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	30,000.00	
3471	Fletes y maniobras	20,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,570,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	320,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	820,000.00	
3558	Reparación y mantenimiento de vehículos FORTALECIMIENTO	400,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		190,000.00
3612	Prensa y Publicidad	190,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		35,000.00
3751	Viáticos en el país	35,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,250,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	1,200,000.00	
3851	Gastos de representación	50,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		500,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral	500,000.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		7,050,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		7,050,000.00
4411	Ayudas Sociales a personas	4,200,000.00	
4412	Ayudas Funerarias	100,000.00	
4413	Ayudas a Indigentes y Damnificados	1,400,000.00	
4414	Fomento Deportivo	50,000.00	
4415	Honorarios Médicos	20,000.00	
4416	Medicamentos	400,000.00	
4418	Laboratorios Químicos y Radiológicos	50,000.00	
441A	Subsidios Diversos FORTAMUN	350,000.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	30,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	350,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		670,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		170,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	70,000.00	
5152	Equipo de Cómputo y Accesorios FORTALECIMIENTO	100,000.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE		500,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	500,000.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		19,250,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		19,250,000.00
6112	Obras de Fondo de Infraestructura Social	1,000,000.00	
6122	Obras de Fondo de Infraestructura Social	1,600,000.00	
6132	Obras de Fondo de Infraestructura Social	7,800,000.00	
6142	Obras de Fondo de Infraestructura Social	1,800,000.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	3,800,000.00	
6152	Obras de Fondo de Infraestructura Social	2,500,000.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	400,000.00	
6192	Mantenimiento de la Vía Pública	350,000.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		950,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		950,000.00

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
9911	ADEFAS (FORTELECIMIENTO)	950,000.00		
		58,647,499.00	58,647,499.00	58,647,499.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	39,397,499.00	67.18%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,000,000.00	1.71%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,600,000.00	2.73%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	7,800,000.00	13.30%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URABIZACIÓN	1,800,000.00	3.07%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	6,300,000.00	10.74%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	750,000.00	1.28%
	T O T A L	58,647,499.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	39,397,499.00	67.18%
3	OBRAS PÚBLICAS	19,250,000.00	32.82%
	T O T A L	58,647,499.00	100.00%

• Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	37,777,499.00	64.41%
2	GASTO CAPITAL	19,920,000.00	33.97%
3	AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	950,000.00	1.62%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES		
5	PARTICIPACIONES		
	T O T A L	58,647,499.00	100.00%

• Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

• Clasificación por capítulo del gasto

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,265,500.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,133,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,328,999.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,050,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	670,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	19,250,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	950,000.00
	TOTAL	58,647,499.00

• Clasificación por fuentes de financiamiento

CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	40,997,250.00	69.90%
5FOR	FORTAMUN	5,091,781.00	8.68%
5INF	FISMUN	12,558,468.00	21.41%
	T O T A L	58,647,499.00	100.00%

• Clasificación por finalidad del gasto

Nº	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	32,347,499.00	55.16%
2	DESARROLLO SOCIAL	26,300,000.00	44.84%
	T O T A L	58,647,499.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley.

**TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPITULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes de pago los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Remuneración Mensual (NETA)

SUELDOS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	18,000.00	20,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	9,000.00	17,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	8,000.00	13,000.00
DIRECTOR	3,000.00	12,000.00
JEFES DE DEPTO. AUXILIAR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO O OPERATIVO, ENCARGADOS, CHOFERES, INSTRUCTORES, COCINERAS, JUECES, JARDINEROS, AYUDANTES, OPERADORES, ASISTENTES, OFICIALES, PERSONAL DE LIMPIEZA, CORDINADORES, ASESORES, BANDERILLEROS, TITULARES, MAESTROS, MANTENIMIENTO, ENCARGADOS, ENLACES, VELADORES	1,500.00	11,000.00
COMPENSACION		
PLAZA/PUESTO	MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	0.00	20,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	0.00	17,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	0.00	12,000.00
DIRECTOR	0.00	8,000.00
JEFES DE DEPTO. AUXILIAR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO O OPERATIVO, ENCARGADOS, CHOFERES, INSTRUCTORES, COCINERAS, JUECES, JARDINEROS, AYUDANTES, OPERADORES, ASISTENTES, OFICIALES, PERSONAL DE LIMPIEZA, CORDINADORES, ASESORES, BANDERILLEROS, TITULARES, MAESTROS, MANTENIMIENTO, ENCARGADOS, ENLACES, VELADORES	0.00	7,500.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORIA	CDMX y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	800.00	1,800.00	800.00	1,800.00	600.00	1,200.00
2	DIRECTOR	800.00	1,800.00	800.00	1,800.00	600.00	1,200.00
3	TITULAR DE AREA	600.00	1,600.00	600.00	1,600.00	500.00	1,100.00
4	PERSONAL OPERATIVO	600.00	1,200.00	500.00	1,400.00	500.00	1,000.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 15. Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III**DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV**DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPITULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25 La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO I
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2025 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas. ESTRATEGIAS

- Mejorar los procesos administrativos gestionando equipamiento para proporcionar un servicio público más eficiente y eficaz;
- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública;
- Fomentar la cultura de la legalidad y el combate a la corrupción;
- Aplicar medidas disciplinarias en el ejercicio de los recursos públicos de conforme a la disponibilidad presupuestal;
- Cuidar el manejo de las finanzas públicas con un ejercicio equilibrado de los ingresos y egresos;
- Modernizar los sistemas de captación de ingresos propios del municipio, y

- Incentivar a la población al cumplimiento de sus obligaciones fiscales proporcionando mejores bienes y servicios.

METAS

- Mantener los subsidios fiscales en materia del impuesto predial, con la meta de beneficiar a 1,600 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril. Efectuar el sorteo predial 2025 mediante rifas de electrodomésticos, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año. Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2025.

OBJETIVOS Asegurar a la población el acceso y provisión de servicios de salud eficaces, permanentes, oportunos y de calidad privilegiando la oferta de servicios de salud integral a los grupos sociales de alta vulnerabilidad.

- Fomentar la formación de ciudadanos con competencias y conocimientos para la vida y el desarrollo del municipio
- Gestionar recursos para infraestructura y equipamiento necesario para las instituciones educativas del municipio.
- Promover la ampliación y mejora de los servicios de educación básica y media superior para jóvenes y adultos, de manera que se atienda la demanda educativa que este sector requiere con equidad y pertinencia.
- Difundir y promocionar los beneficios de la actividad física y la práctica del deporte en las comunidades
- Lograr que cada vez más personas practiquen en forma habitual actividades físicas y deportivas para mejorar su salud y fomentar el bienestar individual y colectivo, incidiendo en la disminución del sedentarismo, adicciones y desintegración familiar.
- Impulsar y promover el desarrollo cultural y el arte que estimule la expresión popular y la manifestación creativa de la población.
- Formar jóvenes con alta calidad educativa para propiciar su vinculación con altas competencias técnicas y profesionales de alta calidad, de acuerdo a las expectativas de productividad y competitividad de los sectores económicos
- Apoyar la creación de fuentes de empleo permanente y bien remunerado en todos los sectores productivos del municipio.
- Incrementar el nivel de ocupación productiva en el municipio para fomentar el bienestar social de los habitantes de Villagrán.
- Apoyar los sistemas de producción agropecuaria a través de los programas que contribuyan al desarrollo agropecuario.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAM.		
Proyección de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2025	Año 1 (d) 2026
1. Gasto No Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	40,997,250.00	44,796,975.00
A. Servicios Personales	14,265,500.00	16,033,020.00
B. Materiales y Suministros	5,563,000.00	6,119,300.00
C. Servicios Generales	6,848,750.00	6,892,655.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	6,700,000.00	7,370,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	570,000.00	627,000.00

MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAM.		
Proyección de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2025	Año 1 (d) 2026
F. Inversión Pública	7,050,000.00	7,755,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	17,650,249.00	19,415,273.90
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros	1,570,000.00	1,727,000.00
C. Servicios Generales	2,480,249.00	2,728,273.90
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	350,000.00	385,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	100,000.00	110,000.00
F. Inversión Pública	12,200,000.00	13,420,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-
H. Participaciones y Aportaciones		-
I. Deuda Pública	950,000.00	1,045,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1+2)	58,647,499.00	64,212,248.90

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo. c). Inflación. d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAM.		
Resultados de los Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año 2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	33,436,347	38,531,726
A. Servicios Personales	13,790,304	12,534,764
B. Materiales y Suministros	5,877,811	5,731,472
C. Servicios Generales	4,462,162	6,383,059
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	5,593,580	7,525,336
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,600	24,923
F. Inversión Pública	3,651,890	6,332,172
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	-
H. Participaciones y Aportaciones	0	-
I. Deuda Pública	0	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,247,516	17,064,217
A. Servicios Personales	0	143,540

MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAM.		
Resultados de los Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año 2023	2024
B. Materiales y Suministros	353,366	996,998
C. Servicios Generales	1,917,464	2,461,814
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,488,073	586,890
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	
F. Inversión Pública	10,488,613	12,200,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	
H. Participaciones y Aportaciones	0	
I. Deuda Pública	0.00	12,874,975
3. Total de Egresos Proyectoados (3 = 1+2)	47,683,864	55,595,944

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TITULO QUINTO
CAPITULO UNICO
DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Formula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Formula:

Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025

**ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. MARÍA ISABELA RÍOS TOVAR.- Rubrica.-
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- PROFR. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ EGUÍA.- Rubrica.**

R. AYUNTAMIENTO DE XICOTÉNCATL, TAM.

En el municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, siendo las 15:10 del día 21 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025,
DEL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2025 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025 importa la cantidad de \$ 108,875,707.00 y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 POR CAPITULO	IMPORTE
TOTAL	\$ 108,875,707.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 18,800,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14,533,014.33
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 30,255,815.60
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 10,654,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 3,082,557.07
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 29,150,320.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 2,400,000.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 5. Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

UNIDADES RESPONSABLES	
1	PRESIDENCIA
2	TESORERIA
3	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
---	--

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 108,875,707.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 18,800,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 15,000,000.00
111 Dietas	\$ 500,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 14,500,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 1,200,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 1,200,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 2,400,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,800,000.00
134 Compensaciones	\$ 600,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 200,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 200,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14,533,014.33
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 1,485,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 406,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 185,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 250,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 120,000.00
216 Material de limpieza	\$ 504,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 20,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 2,465,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 2,400,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 65,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 3,282,014.33
242 Cemento y productos de concreto	\$ 30,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 20,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 14,014.33
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 15,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 1,168,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 20,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 25,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,990,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 350,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 350,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ -
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 4,800,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 4,800,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 155,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 80,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 60,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 15,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,996,000.00
291 Herramientas menores	\$ 756,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 90,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 20,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 980,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 150,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 30,255,815.60
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 7,497,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 7,168,000.00
312 Gas	\$ 60,000.00
313 Agua	\$ 150,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 54,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 45,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 20,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 10,748,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 250,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 300,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 270,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 768,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 9,160,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 2,915,680.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,255,680.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 600,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 1,000,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 60,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 102,200.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 42,200.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 40,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 20,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 3,629,135.60
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,710,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 78,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 750,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 72,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 633,135.60
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 336,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 425,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 425,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 440,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ -
372 Pasajes terrestres	\$ 10,000.00
374 Autotransporte	\$ 10,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 420,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 3,475,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 3,420,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ 20,000.00
385 Gastos de representación	\$ 35,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,023,800.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 10,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 25,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 328,800.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 660,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 10,654,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 10,654,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 8,400,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 684,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 750,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 720,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 100,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
451 Pensiones	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 3,082,557.07
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 907,800.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 384,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 448,800.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 75,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 680,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 680,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 376,000.00
569 Otros equipos	\$ 100,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 276,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 1,088,757.07
581 Terrenos	\$ 1,088,757.07
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 30,000.00
591 Software	\$ 30,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 29,150,320.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 29,150,320.00
611 Edificación habitacional	\$ 2,404,320.00
612 Edificación no habitacional	\$ 3,800,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 6,500,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 4,800,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 10,200,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 1,446,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 2,400,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 2,400,000.00
991 ADEFAS	\$ 2,400,000.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		IMPORTE
TOTAL		\$ 108,875,707.00
PRESIDENCIA		\$ 64,223,372.67
TESORERIA		\$ 3,060,000.00
OBRAS PÚBLICAS		\$ 41,592,334.33

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		IMPORTE
TOTAL		\$ 108,875,707.00
GOBIERNO		\$ 63,251,387.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$ 63,251,387.00
DESARROLLO SOCIAL		\$ 43,224,320.00
PROTECCION AMBIENTAL		\$ -
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$ 29,150,320.00
RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$ 3,420,000.00
EDUCACION		\$ 750,000.00
PROTECCION SOCIAL		\$ 8,500,000.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES		\$ 1,404,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		\$ 2,400,000.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		\$ 2,400,000.00

IV. Clasificación por tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
TOTAL		\$ 108,875,707.00
GASTO CORRIENTE		\$ 74,242,829.93
GASTO DE CAPITAL		\$ 32,232,877.07
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS		\$ 2,400,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES		\$ -
PARTICIPACIONES		\$ -

V. Prioridades de Gasto

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

VI. Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PROGRAMAS Y PROYECTOS	
FUNCION PUBLICA	
PROTECCION AMBIENTAL	
URBANIZACION	
ALUMBRADO PUBLICO	
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	
EDUCACION	
PROTECCIÓN SOCIAL	

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PROGRAMAS Y PROYECTOS
PREVENCIÓN DEL DELITO
PAGO DE PASIVOS

VII. por fuente de recurso

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 POR FUENTE DE RECURSO	IMPORTE
TOTAL	\$ 108,875,707.00
RAMO 28 E INGRESOS PROPIOS	\$ 66,494,707.00
FORTAMUN	\$ 22,375,000.00
FISMUN	\$ 19,856,000.00
CONVENIOS	\$ 150,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (HIDROCARBUROS)	\$ -

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES

PLAZA/PUESTO	ANÁLITICO DE PLAZAS			
	SUELDO BRUTO MENSUAL		COMPENSACION BRUTA MENSUAL	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$ 28,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 25,000.00
SINDICO	\$ 10,000.00	\$ 35,000.00	\$ -	\$ 15,000.00
REGIDORES	\$ 10,000.00	\$ 35,000.00	\$ -	\$ 15,000.00
DIRECTORES	\$ 7,000.00	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 15,000.00
ASESOR	\$ 4,000.00	\$ 22,000.00	\$ -	\$ 10,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 1,000.00	\$ 16,000.00	\$ -	\$ 8,000.00

Artículo 9. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos Y por día)

NIVEL	CATEGORIA	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1	H. CABILDO	\$800.00	\$1,500.00	\$1,000.00	\$1,600.00	\$1,200.00	\$2,000.00
2	DIRECTORES	\$700.00	\$1,000.00	\$800.00	\$1,400.00	\$900.00	\$1,800.00
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$500.00	\$800.00	\$600.00	\$1,200.00	\$700.00	\$1,600.00

II. Transportación:

- a. La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- b. Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c. En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 12.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 15.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 16.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	22,375,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	19,856,000.00
TOTAL	42,231,000.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

1. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS	IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FORTAMUN)	
TOTAL	\$ 22,375,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,378,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 13,797,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 300,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 3,900,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ -

2. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS	IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FISMUN)	
TOTAL	\$ 19,856,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 605,680.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 19,250,320.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ -

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 21.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:**Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante****2. Solvencia.**

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.**3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.**

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:**Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.****4. Gasto corriente por servidor público.**

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores público**5. Inversión en obra pública.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:**Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.****6. Inversión en obras per cápita.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:**Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.****7. Retribución en obras en relación con la recaudación.**

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:**Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100****8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:**Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100****9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:**Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100**

Artículo 22.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 23.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 24.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 25. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 26. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 27.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 28. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de dos años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los dos últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 29. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2025.

Grupos vulnerables

Objetivo 1.1. Procurar los medios y condiciones para que los grupos poblacionales que se encuentren en condición vulnerable puedan disfrutar de una vida digna y plena.

Estrategia 1.1.1. Promover la inclusión social y laboral de la población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 1.1.2. Asistir a las personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad con apoyos y servicios oportunos para su bienestar.

Salud

Objetivo 1.2. Cuidar la salud de la población de manera oportuna, igualitaria, con calidad y calidez.

Estrategia 1.2.1. Contribuir en el mejoramiento de la prestación de atención médica en las instituciones de salud en el municipio.

Estrategia 1.2.3. La prevención como la principal herramienta en el cuidado de la salud.

Educación y cultura

Objetivo 1.3. Impulsar el desarrollo y las capacidades de las personas y la sociedad mediante el acceso universal a una educación de calidad.

Estrategia 1.3.1. Lograr el acceso universal a la educación de calidad para que todos tengan oportunidad de culminar su educación básica y media superior en el municipio.

Estrategia 1.3.2. Mejorar los servicios educativos mediante la gestión y colaboración para el mantenimiento, rehabilitación y construcción de espacios educativos de calidad.

Objetivo 1.4. Promover la cultura y las artes como elementos básicos para el mejorar el tejido social.

Estrategia 1.4.1. Rehabilitar y mejorar la infraestructura física para el desarrollo de la cultura y el arte.

Estrategia 1.4.2. Crear espacios de expresión artística y cultural, donde converjan creadores y espectadores.

Deporte

Objetivo 1.5. Fomentar la práctica del deporte y la activación física como un estilo de vida saludable.

Estrategia 1.5.1. Promover el deporte organizado en el municipio y su interacción con municipios vecinos.

Estrategia 1.5.2. Fomentar la activación física entre todos los grupos poblacionales del municipio.

Agua, drenaje y residuos sólidos

Objetivo 1.6. Prestar servicios públicos de calidad de manera continua y en igualdad de acceso para toda la población.

Estrategia 1.6.1. Procurar el abasto de agua potable y proveer un servicio eficiente de drenaje y alcantarillado.

Estrategia 1.6.2. Manejar de manera adecuada y oportuna los residuos sólidos.

Vivienda

Objetivo 1.7. Mejorar las condiciones de vivienda para que toda la población tenga un espacio digno para vivir.

Estrategia 1.7.1. Promover acciones que otorguen certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra y vivienda digna para toda la población.

Infraestructura urbana y espacios públicos

Objetivo 1.8. Mejorar las condiciones de la vía y espacios públicos para contar con una infraestructura urbana digna de los ciudadanos.

Estrategia 1.8.1. Apropiación de los espacios públicos mediante el esfuerzo en conjunto de la sociedad y el gobierno.

Estrategia 1.8.2. Inversión eficaz para una infraestructura urbana de calidad.

Cohesión social

Objetivo 1.9. Mejorar la calidad de vida de la población propiciando las condiciones para su desarrollo humano.

Estrategia 1.9.1. Implementar políticas que promuevan la integración social con humanismo y solidaridad.

Objetivo 4.1 Garantizar la transparencia y acceso a la información pública de la administración a la ciudadanía.

Estrategia 4.1.1 Cumplir con lo establecido por la ley para evitar observaciones y mantener informada a la población en cuanto a la información pública manejada por la administración.

Estrategia 4.1.2. Fomentar el uso del derecho de acceso a la información entre la ciudadanía.

Estrategia 4.1.3. Capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Objetivo 4.2. Incrementar la participación de las mujeres en el ámbito económico, político, cultural y social del municipio.

Estrategia 4.2.1. Impulsar la equidad de género para una sociedad más justa y equitativa.

Estrategia 4.2.2. Prevenir la violencia contra las mujeres y proteger sus derechos humanos.

Estrategia 4.2.3. Generar las condiciones necesarias para una mayor inclusión de las mujeres en las actividades económicas formales.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

Artículo 30. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan Proyecciones de finanzas públicas.

PROYECCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos – LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	66,644,707.00	68,644,048.21
A. Servicios Personales	18,800,000.00	19,364,000.00
B. Materiales y Suministros	10,155,014.33	10,459,664.76
C. Servicios Generales	15,853,135.60	16,328,729.67
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,354,000.00	10,664,620.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,082,557.07	3,175,033.78
F. Inversión Pública	6,000,000.00	6,180,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	
I. Deuda Pública	2,400,000.00	2,472,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,231,000.00	43,497,930.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	4,378,000.00	4,509,340.00
C. Servicios Generales	14,402,680.00	14,834,760.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	300,000.00	309,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	23,150,320.00	23,844,829.60
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	108,875,707.00	112,141,978.21

SECCIÓN TERCERA RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 31. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación

La inflación general anual prevista para el cierre del ejercicio 2024 es de 4.3 por ciento, De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, las expectativas inflacionarias para el ejercicio fiscal 2025 es de 3.3 por ciento

2) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

SECCIÓN CUARTA DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan resultados de las finanzas públicas.

RESULTADO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	66,697,758.00	53,028,657.00
A. Servicios Personales	13,048,101.00	8,796,114.00
B. Materiales y Suministros	5,671,888.00	4,383,116.00
C. Servicios Generales	4,000,016.00	7,587,756.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,284,896.00	31,981,288.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,629.00	42,943.00
F. Inversión Pública	-	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	655,228.00	237,440.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	35,722,890.00	28,210,074.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	12,078,722.00	8,666,354.00
C. Servicios Generales	3,992,456.00	4,325,228.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,273,951.00	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	18,377,761.00	15,218,492.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	102,420,648.00	81,238,731.00

NOTA:

1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
2. Los importes presentados del 2024 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de septiembre 2024.

**SECCIÓN QUINTA
DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Artículo 33. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicoténcatl Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2025, entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) un importe de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se cubrirá del Fondo de Recursos Propios.

ARTICULO TERCERO. El presupuesto incluye la partida 1152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. MARIELA LÓPEZ SOSA.- Rubrica.-
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. FRANCISCO JAVIER SEGURA GÓMEZ.- Rubrica.